

CAPÍTULO II

Territorio y Tierras Mapuche

ÍNDICE

Parte I

Presentación.....	715
Procesos Territoriales en el Mapunche Wajontu Mapu: Prehistoria y Resistencia Anticolonial (Siglo XVI – VIII).....	717
1. Categorías Territoriales Mapuches.....	717
2. Prehistoria. Indígena: Asentamientos y territorios en la zona central y centro sur de Chile.....	717
3. Deslindes Territoriales: S. XVI.....	718
4. La resistencia y caída del Pikun Mapu: 1470 – 1557.....	718
5. Rebelión Mapuche en la Araucanía: 1550 – 1604.....	719
6. Reducción territorial y constitución de la fronteras.....	719
7. Subsistencia de los Pueblos de Indios en el Pikun Mapu; Autonomía territorial y Parlamentos en la Araucanía: S. XVIII.....	720
8. Ocupación del Pwel Mapu o Puel Mapu: siglos XVII y XVIII.....	721
9. Situación del territorio y las tierras mapuches en los albores de las Repúblicas de Chile y Argentina.....	722
I. Prehistoria indígena en el territorio mapuche.....	723
1. Prehistoria en Chile central. Desde sus albores hasta la conquista del <i>Tawantinsuyu</i>	723
1.1. Los cazadores del Período Paleoindio: Los primeros conquistadores (10.000 – 8000 años antes de Cristo).....	724
1.2. El Período Arcaico en Chile Central: Los cazadores especializados (8000 – 600 años antes de Cristo).....	725
1.3. Período Agroalfarero Temprano: Los primeros horticultores y ceramistas de Chile Central. (800/600 años antes de Cristo – 900 años después de Cristo).....	726
1.4. Período Agroalfarero Intermedio Tardío: El Complejo Aconcagua en Chile Central (900 – 1470 años después de Cristo).....	729
1.5. Período Agroalfarero Tardío: El Inka en Chile Central. (1470 – 1536 años después de Cristo).....	733
2. Prehistoria en Chile centro – sur.....	736
2.1. Área de cobertura de la información.....	737
2.2. Introducción.....	737
2.3. Eventos culturales y ubicación espacial y temporal.....	738
2.3.a Período I. Primeras ocupaciones humanas del territorio Centro Sur de Chile durante el Pleistoceno o época glacial final (Período Paleoindio).....	738
2.3.b. Período Arcaico.....	739
2.3.c Período Alfarero Formativo.....	742
2.4. Primer componente alfarero-pitren.....	743

ÍNDICE

2.4.a. Asentamientos habitacionales.....	744
2.4.b. Sitios Funerarios.....	745
2.5. Segundo componente alfarero formativo- el vergel.....	746
2.5.a. Sitios cementerios.....	747
2.5.b. Asentamientos comunitarios de uso periódico.....	748
2.5.c. Asentamientos de origen histórico o de contacto.....	749
2.6. Distribución Regional, Territorio y Población.....	750
2.7. Sitios arqueológicos entre el maule y chiloé zona centro sur de Chile.....	752
II. Procesos territoriales en el mapunche majontu mapu (1550-1818).....	754
1. Wajontu mapu pikunche (Limari- Bio Bío).....	754
1.1. Frontera norte del wajontu mapu.....	754
1.2. Poblamiento y división territorial del pikunmapu.....	755
2. Invasión hispana: la usurpación territorial y reducción indígena.....	761
3. Trayectoria colonial de las tierras de los pueblos de indios.....	767
4. Defensa y supervivencia de las tierras de los pueblos de indios.....	772
5. Algunos Pueblos de Indios Extinguidos.....	775
6. Los intentos de reducción y remates de tierras mapuche a fines de la colonia.....	777
7. Terminó de la Encomienda y repoblamiento de los pueblos de indios.....	778
8. Creación de Nuevos asentamientos Mapuche al término de las encomiendas.....	780
9. Las tierras mapuche del Pikunmapu a fines del periodo colonial.....	781
10. Los pueblos de indios en los albores de la república chilena.....	782
3. Futil mapu bafkeh che o lafkenche, nauq che o nagche y wente che.....	785
3.1. Deslindes territoriales en el siglo XVI.....	785
3.2. Rebelión Mapuche en la Araucanía: 1550 – 1604.....	790
3.3. Reducción territorial y constitución de la fronteras: de la Guerra Defensiva a la Frontera del Bio Bio.....	794
3.4. El sistema de los parlamentos.....	796
3.5. Autonomía territorial y Parlamentos en la Araucanía: de la Rebelión de 1723 al Parlamento de Tapihue.....	802
3.6. Situación del territorio mapuche en los albores de las Repúblicas de Chile: El Parlamento de Negrete de 1803.....	811
4. Pwel mapu la articulación del pwelmapuy el gulumapu: siglo XVI a XVIII.....	813
1. Antecedentes preliminares.....	813
2. Los Factores que incidieron en la articulación del Gulumapu con el Pwelmapu.....	814
3. La ocupación Mapuche del Pwelmapu en los S. XVI a XVIII.....	815

ÍNDICE

4.	Delimitación Geográfica del Pwelmapu.....	816
5.	Características Demográficas.....	817
5.1.	Los algarroberos o Puelches de Cuyo (Pampas Serranos).....	817
5.2.	Los Pampas del Sur de Córdoba.....	817
5.3.	Los Pewenches.....	818
5.4.	Los Wijiches Serranos.....	821
5.5.	Los Tewelches.....	822
6.	Los Procesos Migratorios Mapuches al Pwel Mapu en el Siglo XVIII.....	822
7.	Las relaciones comerciales fronterizas.....	833
8.	Las guerras intestinas.....	834
9.	La consolidación de Cuarto Fütal Mapu Mapuche y su reconocimiento a través del Parlamento de Lonquilmo, 1784.....	835
5.	Wajontu wijimapu del tolten al Seno de Reloncavi (siglos XVI al XIX).....	835
5.1	El Territorio Wijiche.....	835
5.2.	Pérdida y Recuperación del Territorio (1558-1604).....	836
5.3.	Defensa del Territorio Indígena (1604-1793).....	837
5.4.	La situación del Wijimapu en los albores de la República.....	844
	Síntesis Parte I.....	845
	Pikun Mapu.....	845
	Fütal Mapu Bafkehche o Lafkenche, Naüq che y Wenteché.....	846
	Mapu o Wijimapu.....	847
	Pwel Mapu.....	848
	Parte II	
	El territorio y las tierras mapuche a inicios de la República.....	850
II.	El pikunmapu.....	852
1.	El intento de exterminio de los Pueblos De Indios.....	852
2.	Las mensuras de los Pueblos de Indios.....	854
III.	Los fütalmapus de la Araucanía.....	856
1.	La Guerra a Muerte y el Parlamento de Tapihue de 1825.....	856
2.	El desplazamiento de Fronteras en el Territorio Mapuche.....	862
3.	Reducción y usurpación de tierras mapuches en los Siglos XIX y XX.....	865
4.	Los resultados de la ocupación del territorio mapuche.....	869
4.1.	Ocupación del territorio mapuche bajo infiltración entre el río Bio Bio y el Malleco - Lebu (1860 – 1930).....	869

ÍNDICE

4.1.a. El Alto Bio Bío.....	870
4.1.b. La zona del Bio Bío al Malleco.....	871
4.1.c. La situación de Arauco entre 1860 y 1930.....	873
5. La Ocupación de los territorios de Malleco a Mariquina – Panguipulli.....	875
6. El Reparto Territorial de la Araucanía.....	877
6.1. Los remates de tierras.....	877
6.2. La colonización con Nacionales y Extranjeros.....	880
6.3. La radicación de los mapuche.....	886
6.3.a La radicación en colonias de indígenas.....	886
6.3.b. Radicaciones por sentencias judiciales de la Corte de Apelaciones de Concepción y el Juzgado de Letras de Angol (1875 a 1882).....	888
6.3.c. Radicación con Títulos de Merced (1884-1929).....	889
7. Las Leyes de División de las Comunidades Mapuche (1930 – 1973).....	892
8. Radicación con Títulos Gratuitos Ministerio de Tierras y Colonización y Juzgado de Indios.....	895
9. Los Juzgados de Indios y la pérdida de tierras mapuches.....	890
10. Reforma Agraria y recuperación de tierras mapuches (1962-1973).....	901
11. Contra Reforma Agraria: Devolución, remate y división en los ex asentamientos mapuche. (1973-1990).....	904
12. Transferencia de tierras fiscales a comunidades mapuches (1980-1990).....	906
13. División de los Títulos de Merced.....	906
14. Situación actual de las comunidades mapuche de la VIII y IX Regiones.....	908
IV. El wijimapu.....	909
1. El Wijimapu a inicios de la república.....	909
2. Los Títulos de Comisario.....	910
3. Usurpaciones de tierras mapuche-wijiche.....	914
4. Las tierras mapuche wijiche y los colonos alemanes.....	915
5. La Colonización Alemana en el territorio wijiche.....	917
6. La frontera Mariquina –Panguipulli en la segunda mitad del Siglo XIX.....	919
7. La expansión latifundista sobre las tierras wijiche.....	922
8. Inoperancia de las leyes de protección de tierras mapuche 1893-1903.....	928
9. La radicación con Títulos de Merced.....	929
10. Propiedad sucesorial y la radicación con Títulos Gratuitos.....	933
11. División de comunidades con título de merced y usurpaciones de tierras.....	935

ÍNDICE

12.	Perdidas de tierras mapuche por revocación de títulos de merced por sentencia Juzgados de Indios (1930-1972).....	935
13.	Radicación de la familia mapuche con títulos gratuitos.....	937
14.	Los fundos particulares y la Ley de la Propiedad Austral.....	937
15.	Reivindicación y recuperaciones de tierras.....	940
16.	La Reforma Agraria en el Wijimapu.....	945
17.	Las tierras wijiches después de 1973.....	945
17.1	Destino de las tierras expropiadas.....	945
17.2	Transferencias de tierras fiscales ocupados por wijiches.....	947
17.3.	División de las comunidades wijiches con Títulos de Merced.....	948
17.4.	La pequeña propiedad indígena.....	948
17.5.	Comunidades ocupantes de fundos particulares.....	948
18	Situación actual de las comunidades mapuche del Wijimapu.....	949
V.	La Ley Indígena N° 19.253: aplicación y resultados en el territorio mapuche.....	950
VI.	Pwel mapu.....	954
1.	Los Ayjarewe Mapuche del Pwel Mapu en el Siglo XIX.....	954
2	Desplazamiento de Fronteras.....	956
3.	Primer Gobierno Republicano (1810 – 1833).....	957
4.	La Guerra Ofensiva: Las Campañas del Desierto (1833 – 1885).....	957
4.1.	Expedición de Rosas.....	958
4.2.	Expedición de Roca.....	959
VI	Conclusiones.....	961
	Bibliografía.....	965
	Anexos	
	Mapas.....	958

Presentación

El presente documento constituye el informe de investigación “Tierras y Territorio Mapuche” por encargo de la Comisión de Trabajo Autónoma Mapuche, para ser presentado a la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato.

El objetivo de este estudio es dar cuenta de la evolución del territorio y de las tierras mapuches desde la prehistoria (12.500 años a.p.) hasta las primeras décadas del sigloXIX.

Este análisis comprende los territorios del Mapunche Wajontu Mapu, correspondientes al Gulumapu y al Pwel Mapu, cuyas respectivas áreas territoriales son: El Gulumapu, se extiende entre el río Limarí, por el Norte, hasta la Isla Grande de Chiloé, por el Sur, desde la Cordillera de Los Andes al mar Pacífico. El Pwel Mapu, se extiende entre el río IV y el río Diamante, por el Norte, hasta el río Limay por el Sur, siendo su límite Este el río Salado en las cercanía de Buenos Aires y el Oeste la Cordillera de Los Andes.

El presente informe considera el análisis prehistórico del Mapunche Wajontu Mapu, focalizado en dos áreas de influencia: desde el río Choapa hasta el río Itata, y desde este último hasta el seno de Reloncaví. Además, son analizados los antecedentes territoriales del poblamiento Mapuche en el Gulumapu y en el Pwel Mapu, que comprenden los Fütalmapus Pewenche, Mapuche y Wijiche en ambos lados de la Cordillera de Los Andes y el Fütalmapu Pikunche en la vertiente occidental de la Cordillera con presencia exclusiva en el Gulumapu. Estos antecedentes territoriales corresponden al período de resistencia anticolonial mapuche comprendido entre los siglos XVI y principio del XIX.

Para la elaboración de este documento han sido consultados antecedentes documentales, bibliográficos y cartográficos, los que han sido analizados e interpretados a la luz de las categorías territoriales de la gente de la tierra.

Considerando los procesos históricos en el Mapunche Wajontu Mapu la información ha sido ordenada y sistematizada para dar cuenta de los procesos particulares de cada unidad territorial, y de sus respectivos procesos históricos – territoriales. Asimismo, el estudio da cuenta del papel que jugaron las distintas unidades jurisdiccionales de los linajes mapuches dentro de estos territorios: Fütalmapu, Ajjarewe y Lof o Cavi.

En el caso del Pikunmapu (territorio del Norte del Bío Bío y hasta el río Limarí), se identifica el territorio y sus deslindes, se determinan las jurisdicciones territoriales asociadas al poblamiento, se analiza el proceso de resistencia mapuche a la ocupación hispana y, posteriormente, los mecanismos de dominación impuestos por el conquistador, en particular aquellos que dicen relación con el reparto del territorio y la reducción de las tierras mapuches. El estudio concluye con el análisis de las formas de pervivencia de estos asentamientos a lo largo de todo el período colonial.

En el caso de los territorios al Sur del Bío Bío y localizados en la vertiente occidental de la Cordillera de Los Andes, se identifican los Fütalmapus y sus deslindes, se determinan las jurisdicciones territoriales asociadas al poblamiento, se analizan los procesos de ocupación y pérdida territorial, la resistencia mapuche y la recuperación de espacios territoriales y, finalmente, las relaciones fronterizas y las relaciones interétnicas.

En el Pwel Mapu, se describe la diversidad de poblamiento, las relaciones interétnicas, los antecedentes históricos – territoriales del proceso de ocupación mapuche y se determinan las jurisdicciones territoriales de los Fütalmapu.

Estos resultados se presentan como capítulos específicos y se hace una introducción descriptiva de los procesos comprendidos en el Mapunche Wajontu Mapu, a partir de la reflexión y análisis de los antecedentes específicos disponibles para el estudio de cada territorio.

Introducción

Procesos territoriales en el mapunche wajontu mapu: prehistoria y resistencia anticolonial (siglo XVI – XVIII)

1. Categorías Territoriales Mapuches

En el presente documento han sido adoptadas las categorías territoriales expuestas en el documento titulado “Las identidades Territoriales. Bases y Fundamentos desde una perspectiva del conocimiento Mapunche”¹ y que se fundan en la convicción expresada por sus autores de utilizar conceptos provenientes del Mapunche Kimün, que ha estado ausente de la bibliografía occidental en la materia.

Las categorías utilizadas corresponden a las siguientes:

Mapu, se define como tierras y se utiliza para definir los diferentes espacios en el mundo Mapuche. A partir de este concepto se construyen otras categorías territoriales como Lof Mapu, Bafkeh Mapu o Fütal Mapu. Al mismo tiempo, el Mapu no solo refiere a lo tangible, a lo material, sino que tiene una dimensión espacial que permite situar todas las dimensiones de la vida en el universo, en este sentido esta usada la expresión Mapu en la expresión Mapuche Wenu Mapu.

Mapunche Wajontu Mapu, denota la pertenencia del che al Universo y se usa para describir el territorio ocupado por la gente de la tierra, el mapuche.

Mapu, alude a espacios

Fütal Mapu o Füta El Mapu, corresponde a las identidades territoriales, integradas por conglomerados menores como son loa ayjarewe, los que a su vez están consituídos por otras parcialidades como son los rewe, conformados por unidades básicas fundamentales más pequeñas que se denominan Lof

A partir del Fütal El Mapu, se hace referencia a la idea de territorialidad que posee el Pueblo Mapuche como tal y que tiene como concepto rector a la noción de Mapunche Wajontu Mapu. El que a su vez esta macro categoría territorial está compuesto por dos grandes identidades territoriales: Gulu Mapu y Pwel Mapu, identidades separadas por el Pire Mapu, que corresponde al cordón montañoso de la Cordillera de Los Andes.

El Gulu Mapu, en la concepción del Mapunche Kimün, se extiende entre el Pire Mapu y el Fütal Bafkeh o mar Pacífico; y el Pwel Mapu, tierras ubicadas al oriente del Pire Mapu.

2. Prehistoria Indígena: asentamientos y territorios en la zona central y centro-sur de Chile

Para comprender cómo se constituye el territorio cultural que posteriormente conformará el Mapunche Wajon Mapu, se realiza un estudio y síntesis comprensiva de sus antecedentes prehispánicos en las zonas Central y Centro-Sur de Chile, en términos de cómo las sucesivas poblaciones habitaron y domesticaron este extenso territorio. Siguiendo un orden cronológico, que se inicia hace más de 10 mil años antes del presente y termina con la llegada de los conquistadores Inka, se exponen y discuten los principales acontecimientos histórico-culturales que conforman la prehistoria indígena, desde los cazadores de megafauna de fines de la Era Glacial, hasta la constitución de las comunidades sedentarias y agromarítimas distribuidas en la precordillera, valle longitudinal y litoral costero de todo este territorio.

¹ Quidel y Caniullan (2002)

La arqueología indica que las diversas poblaciones que aquí habitaron se desarrollaron a través de procesos culturales semejantes, aunque a lo largo de su prehistoria conformaron al menos dos entidades étnico-sociales diferentes que la arqueología denomina Complejo Cultural Aconcagua y Cultura El Vergel. Cada una de ellas se expresan claramente al momento del contacto europeo en la zona central y centro-sur de Chile, equivalentes a territorios culturales, por su unicidad. Se establece también la existencia de una tercera identidad, todavía poco conocida, asentada en la frontera entre ambas zonas.

3. Deslindes Territoriales en el siglo XVI

Los deslindes territoriales del Mapunche Wajontu Mapu, al contacto con los españoles, en la mitad del siglo XVI se extendía en el Gulu Mapu, desde el río Limarí, por el Norte, hasta la Isla Grande de Chiloé, por el Sur, el mar Pacífico y la Isla Mocha, por el Oeste, y la Cordillera Los Andes, por el Este.

En el Pikun Mapu, al norte del Bío Bío, la presencia mapuche se extendía hasta el río Limarí, pero desde el río Maipo el territorio comenzaba a ser compartido con comunidades del Pueblo Diaguita. Sin embargo, la mayor densidad de población mapuche se verificaba hasta la Cuenca del río Aconcagua. En la época, también se encontraban algunos asentamientos de población Mitimae traída por el Inca y asentadas en las cuencas del río Aconcagua y Mapocho. Por el Oeste, la presencia mapuche se extendía por toda la Costa y ocupaba los valles costeros. Por el Este, estos asentamientos se emplazaban en el Valle Central ocupando territorio de la pre-cordillera. Los mapuches del Pikun Mapu eran denominados de distintas formas: Indios Chile, Mapochoes, Pikones, Promaukaes o de acuerdo al nombre del Cacique o lugar donde vivían, apareciendo en las crónicas o documentos de la época colonial como Tagua Tagua, Cachapoales, Cauquenes y Maulinos, entre otras denominaciones derivadas del Logko principal o de su localización geográfica.

Al Sur del Bío Bío los Fütal Mapu, se extendían hasta la Füta Wapi Chilhue o Isla Grande de Chiloé. Identificándose las siguientes identidades territoriales:

En el Gulu Mapu: Bafkeh Che o Lafkenche (gente de la Costa, sector poniente de la cordillera de Nahuelbuta), Naüq Che o Naüqche (abajinos, vertiente oriental de la cordillera de Nahuelbuta), Wente Che (arribanos, pre - cordillera de Los Andes). Estas identidades del Gulumapu se les denominó por los cronista y otros Pueblos contemporáneo como: Moluches, Aucaes, Araucanos y Voroganos.

En el Pire Mapu: Pehue Che o Pewenche, Wiji Che o Wijiche e Ina Pire Che. A su turno, a los Wijiche o Veliches dependiendo de su ubicación geográfica los cronistas les denominaron como: Cuncos (La Unión), Chauracahuines o Juncos (Osorno) y Payos (Costa de Queilen a Quellón)

En la vertiente oriental de la Cordillera de Los Andes se emplazaba el Pwel Mapu, el que estaba conformado por las siguientes identidades territoriales: Ragkül Che o Ranquelches, Mamuj Che, Chazi Che y Pwel Wiji Che o Wijiches Serranos. Los cronistas usaron la denominación Pampas, Aucaes o Indios de Chile para denominar a los Ranquelches y Manzaneros para identificar a los Wijiches serranos.

4. La resistencia y caída del Pikun Mapu: 1470 – 1557

La resistencia Mapuche a los primeros proceso de ocupación de su territorio se divide en dos períodos: El primero, caracterizado por la oposición a la colonización Incaica, la que inicialmente ocupó hasta el río Maule. Los mapuches fueron denominados por el Inca como Promaukaes (Guerreros Montesés), la resistencia mapuche hizo retroceder al Inca hasta la Angostura de Paine y el río Maipo. Esta ocupación Incaica se mantuvo al Norte del Río Maipo hasta la llegada de las huestes españolas. El segundo período, corresponde a la resistencia a la invasión hispana, iniciada por Diego de Almagro y continuada por Pedro de Valdivia, que ingresa por el camino del Inca al Mapunche Wajontu Mapu en el año 1540, internándose en el Valle del río Mapocho y fundando un Fuerte en el cerro Huelén. Esta incursión hispana fue resistida en el Pinkun Mapu entre los años 1541 a 1557, lo que significó la

destrucción de las villas de La Serena, Santiago y Concepción, y culminó con la derrota y muerte de Lautaro, en Peteroa, a orillas del río Mataquito, frustrando el avance estratégico de recuperación territorial propiciado por el Toki, quedando el Pikun Mapu definitivamente sometido al dominio de la Corona española.

5. Rebelión Mapuche en la Araucanía: 1550 – 1604

Pedro de Valdivia, una vez asentada la ocupación en el Pikun Mapu y fortificado Santiago, se aventura hacia el Sur en el año 1549, enfrentándose con las fuerzas mapuches en el paraje de Andalién, en el mes de Febrero de 1550, encuentro en el cual triunfan las huestes españolas. Posteriormente, es fundada la ciudad de Concepción, y en el año 1552 Valdivia se interna al sur del Bío Bío, para fundar la ciudad de Imperial, Valdivia, Villarrica, Angol y levantar los fuertes de Arauco, Tucapel y Purén, ocupando militarmente el territorio. Mientras los españoles fundaban ciudades al interior del territorio Mapuche, la gente de la tierra preparaba la rebelión ante el invasor.

En 1553 los guerreros mapuches dan muerte a Pedro de Valdivia, en el combate de Tucapel, encuentro bélico al que le sigue la destrucción de todas las villas levantadas por los españoles.

Tras el triunfo mapuche y la retirada de los españoles, Lautaro decide emprender la liberación del Pikun Mapu y acompañado de 700 guerreros se dirige al Norte, siendo sorprendido por el enemigo mientras dormía a orillas del río Mataquito, muriendo en ese hecho, en Abril de 1557.

A la muerte de Lautaro le suceden el vejamen y muerte de los héroes mapuches Galvarino y Caupolicán. Los enfrentamientos entre mapuches y españoles en este período culminan con la victoria mapuche en Curalaba, a orillas del río Lumaco, el 23 de Diciembre de 1598. En este suceso, liderado por Pelentaru, se consolida la frontera Mapuche al sur del Bío Bío.

6. Reducción territorial y constitución de la fronteras.

La reducción territorial en el Pikun Mapu se produce con la llegada de los españoles en 1540, los que imponen el dominio y su jurisdicción. La legitimidad de la conquista se sustentó en la Bula Intercaetera de 1493, que permitió el reparto de las tierras indígenas en mercedes para el español y la radicación en Pueblos de Indios para el Mapuche. La población indígena quedó sometida al sistema de encomiendas y, a pesar de la resistencia hasta mediados del siglo XVI, sus tierras prontamente fueron enajenadas quedando reducidos los asentamientos mapuches a una escasa proporción de lo que originalmente tenían.

A fines del siglo XVI las tierras mapuches del Pikun Mapu se encontraban reguladas por el sistema legal de dominación hispano, y a partir de los inicios del siglo XVII las tierras de los llamados Pueblos de Indios son mensuradas, en un primer momento por Ginés de Lillo, entre 1603 y 1605, para la zona de Aconcagua al río Maipo, y para las demás áreas se realizaron las mensuras por las autoridades locales en base a las ordenanzas de Ginés de Lillo y la tasa de Esquilache. A consecuencia de lo anterior, se constituyeron Pueblos de Indios entre los ríos Limarí y Bío Bío, cuya población fue constantemente desarraigada de sus lugares de orígenes por el sistema de encomienda, sin que con ello se extinguiera la propiedad indígena en el área.

En el territorio al Sur del Bío Bío el Pueblo Mapuche goza de autonomía territorial y política, la que se había logrado en los hechos, luego de la victoria de Curalaba y consolidada en el derecho a través del Parlamento de Quillín en 1641 y de Yumbel en 1692.

En el territorio de los Cuncos, el Wiji Mapu, a partir del año 1608, en que se declara la esclavitud del indígena, la gente de la tierra será sometida a lo largo de todo el siglo XVII a una guerra esclavista, impulsada por los españoles desde Calbuco y Carelmapu, lugares desde los cuales se hacían las

incursiones hacia Osorno, provocando el despoblamiento de todo el territorio comprendido entre los ríos Maullín y Maipué, en las cercanías de Purranque. Esta situación, a su vez, produce una expansión territorial Wijiche hacia las Pampas orientales, en el Pwel Mapu, generando una avanzada Wijiche sobre el Territorio Pewenche.

7. Subsistencia de los Pueblos de Indios en el Pikun Mapu; Autonomía territorial y Parlamentos en la Araucanía: S. XVIII

Durante el siglo XVIII los pueblos de indios en el Pikun Mapu se encuentran sometidos -algunos de ellos- a un proceso de pérdida y enajenación de sus tierras y la desaparición de sus asentamientos, proceso que se da con especial fuerza en el valle de Santiago. En otras zonas los pueblos de indios ven reducida su población debido al traslado forzado a las encomiendas, lo que genera ocupación de parte de sus tierras por españoles y mestizo. A fines del siglo XVIII se declara el término de la encomienda y la obligación de restituir la mano de obra indígena a su pueblos originales, cuando esto no es posible los hacendados generan radicaciones de indígenas en las propias haciendas. Los pueblos de indios quedan sometidos al pago de tributo a la corona, obligándolos, en contra de las propias disposiciones españolas, a arrendar parte de sus tierras, lo que provoca la instalación dentro de las tierras indígenas de mestizos, españoles y otras castas.

Durante este siglo los mapuches reivindican sus tierras ante las autoridades españolas, solicitando se les devuelvan aquellas que se encuentran en manos de españoles. Esto genera un proceso de resistencia cuya principal característica es impedir, a veces sin éxito, que se efectúen mas reducciones y enajenaciones de sus tierras. Es importante resaltar que la calidad de tierras indígenas de los pueblos de indios se mantiene más allá del término de la colonia.

En el territorio mapuche, al sur del Bío Bío, se comienza a desarrollar un importante comercio fronterizo el que redunde en constantes abusos cometidos por los capitanes de amigos contra los indígenas, obligándolos a trabajar en las fortificaciones y haciéndolos objeto de múltiples engaños comerciales. Todo ello, conduce a la rebelión de Quechereguas y concluye con el abandono de los establecimientos españoles ubicados al Sur del Bío Bío.

A partir del año 1764, se comienza a desarrollar una nueva política española que es la construcción de ciudades y villas en la Araucanía, iniciativa frustrada por el malón de Curiñanco, en 1766.

Este período concluye con el Parlamento de Tapihue en 1774, donde se reconoce la soberanía de la corona española, la jurisdicción mapuche al sur del Bio Bio, se regula la relación corona – pueblo mapuche a través de los caciques embajadores, se mantiene la libertad del territorio, se declara al indígena como vasallo de un mismo rey y se establecen restricciones a las migraciones de población de un lado a otro del territorio.

En el Wiji Mapu, durante el siglo XVII operan dos frentes de ocupación territorial hispana, uno de Valdivia y otro de Chiloé. En el sector de Valdivia, la expansión comienza a partir del 1700 con las incursiones de misioneros, instalación de fuertes militares y la constitución de la propiedad rural española, a orillas del río Bueno, en 1750. Desde la Isla Grande de Chiloé, los sucesivos intentos por abrir el camino que los uniría por tierra con la ciudad de Valdivia genera una estrategia basada en incursiones militares y múltiples intentos de reconocimiento para la ocupación del territorio.

En 1792, tras la rebelión de Río Bueno y la derrota Wijiche, se iniciará la ocupación del territorio logrando el Español redescubrir y refundar la ciudad de Osorno, propiciando para ello la realización del parlamento de Quilicahuín y el Tratado de las Canoas de 1793, por el cual los mapuches ceden las tierras para el reasentamiento español, permiten la instalación de misiones y se someten a las leyes españolas.

Durante los años posteriores los Llanos de la Unión y Chauracahuín se transforman en propiedad agrícola española, la que dividirá el territorio Wijiche entre el Pilmaiquen y el Rahue.

8.- Ocupación del Pwel Mapu o Puel Mapu: siglos XVII y XVIII

Concluida la guerra de Arauco, comienza a constituirse un espacio fronterizo que se consolida entre los años 1650 y 1800 y que se extiende por la vertiente oriental de la Cordillera de Los Andes hasta la pampa trasandina, entre los ríos Limay por el Sur, hasta el río IV por el Norte.

Este territorio es objeto de ocupación territorial por el pueblo mapuche durante este período, produciéndose un proceso de asentamiento de Fütalmapus mapuches en la pampa y al mismo tiempo un proceso de asimilación y homogenización cultural de otros pueblos existentes en este territorio, todos los cuales adoptaron la lengua y modos de vida mapuche.

El proceso de ocupación se consolida en el siglo XVIII a través de las incursiones maloqueras de grupos pertenecientes al pueblo mapuche, cuyos objetivos en los distintos períodos históricos fue generar alianzas estratégicas para apoyar la guerra librada en Arauco con los Españoles, tanto la llamada guerra de Arauco como los levantamientos posteriores, y promover el comercio fundamentalmente de ganado a través del cual los mapuches surtían los centros de distribución del Valle Central de Chile que proveían los nuevos polos comerciales como por ejemplo Potosí.

Durante este período se produjeron importantes procesos migratorios mapuches siendo el más relevante el de los Ragkülche cuyos Ayjarewes se instalaron en las riberas del río chadileuvú y el sector del Salinas Grandes.

A través del Parlamento de Lonquilmo en 1784 la autoridades coloniales del Reino de Chile reconocieron expresamente la existencia del Pwel Mapu, haciendo expresa mención a que integran el cuarto Fütalmapu Mapuche los Pwelche e Indios Pampas, desde Malalhue y fronteras de Mendoza hasta el Mamüj Mapu, situados en las Pampas de Buenos Aires, los que conforman un cuerpo y parcialidad con Pwelche y Pewenches de Maule, Chillán y Antuco e intentan incorporar a estas parcialidades al proceso de negociación parlamentaria que se desarrolla en el Gulu Mapu.

Es característico del Pwel Mapu durante el S. XVIII, 1711 a 1785, las malocas protagonizadas fundamentalmente por los Ayjarewe y Conas Mapuches. Estas incursiones bélicas se efectuaban mediante importantes alianzas interétnicas entre los distintos pueblos que habitaban las pampas orientales y significaron un duro golpe para la estabilidad del Virreinato del Río de la Plata y, fundamentalmente, de los hacendados españoles, lo que obligó a los españoles a buscar una forma de establecer la paz en el Pwel Mapu, lo que se logra con el acuerdo de paz al que convoca el Maestre de Campo Amigorena, el 30 de Junio de 1799 en el Fuerte de San Carlos, donde Amigorena reconoce como cacique principal al Logko Carripilon, autoridad máxima de los Ranquelches, quién se alía a los españoles en común acuerdo con los Pewenches. Fuera del acuerdo siguen los Wijiches, quienes son declarados enemigos.

9. Situación del territorio y las tierras mapuches en los albores de las Repúblicas de Chile y Argentina

El territorio mapuche en los albores de la constitución de las Repúblicas de Chile y Argentina tenía por deslindes que demarcaban su espacio de independencia, en el Gulu Mapu, el río Bío Bío y Laja, por el norte. Por el Este, el mar pacífico, desde el Bío Bío hasta aproximadamente San José de la Mariquina, sobre el río del mismo nombre. Por el sur, una línea que subía por San José de la Mariquina hasta Panguipulli – Riñihue, atravesando la cordillera y siguiendo en el Pwel Mapu por el río Limay, deslindando al Este con el Río Salado y al Norte con el Río Diamante.

En las zonas adyacentes a este territorio independiente se podían distinguir las siguientes realidades. Al norte del Bío Bío y hasta el Limarí, subsistían buena parte de los pueblos de indios y de los nuevos asentamiento de comunidades mapuches dentro de algunas haciendas.

Estos pueblos de Indios, con la instauración de la primera Junta de Gobierno intentaron ser reducidos a unas pocas unidades y en ellas someterlos a un proceso definitorio de asimilación cultural y económica, cuyo proyecto no fue posible efectuar debido a la reinstauración del gobierno español entre los años 1814 y 1817, que volvió a establecer la política de protección de tierras de los siglos anteriores.

Solo a partir de 1823, el gobierno de Chile legisló sobre las tierras de pueblos de indios, e insistió sobre su mensura y remate con la ley en 1830, con lo que se consolidó la usurpación de parte de las tierras indígenas del Pikun Mapu, subsistiendo los Pueblos de Indios y la calidad de tierras indígenas de los mismos.

El territorio mapuche mantenía espacialmente los deslindes logrados a principios de la Colonia, luego reconocido a través de múltiples parlamentos, que se extendía entre el río Bio Bio por el norte y el Toltén, por el sur, y que fue refrendado nuevamente en 1803, en el Parlamento de Negrete.

I. Prehistoria indígena en el territorio mapuche

1. Prehistoria en Chile central²

Desde sus albores hasta la conquista del *Tawantinsuyu*³

Para los propósitos de esta síntesis prehistórica, se considerarán las variables medioambientales y ecogeográficas de esta región en términos de los recursos de subsistencia que ofrecen, ya que son esenciales para comprender la naturaleza del poblamiento indígena y los tipos de asentamientos desarrollados a través del tiempo.

Desde la perspectiva ecogeográfica, el territorio considerado como Chile Central se extiende desde el río Choapa por el norte, hasta el río Maule, por el sur, incluyéndose en esta región, las cuencas de los ríos Aconcagua, Mapocho, Maipo, Cachapoal y Mataquito.

Si bien es cierto que desde hace 10 mil años atrás (fines del período glacial e inicios del Holoceno Temprano), las grandes unidades geomorfológicas de la zona central no han cambiado sustancialmente, si lo ha hecho el paisaje -asociado a cambios en el clima con períodos más húmedos o de mayor aridez-, la vegetación y la topografía, configurándose hace más de tres mil años las condiciones actuales. Por ejemplo, las intensas ocupaciones de cazadores-recolectores en el norte de la cuenca del Mapocho (área Batuco, Lampa y Chacabuco) no pueden comprenderse sin considerar las antiguas formaciones boscosas existentes, que ofrecían potenciales recursos vegetacionales y cotos de caza privilegiados, hoy prácticamente extinguidas por la desecación y su histórica sobreexplotación. O, la ocupación del litoral costero por parte de poblaciones pescadoras en lugares que hoy en día son terrazas muertas y alejadas de la costa por las fluctuaciones del nivel del mar producidas por las glaciaciones. Por último, la extinción de la megafauna en el Holoceno Temprano que implicó grandes cambios en el modo de vida de las primigenias poblaciones cazadoras, de sus lugares de asentamiento y sus tecnologías.

De acuerdo a ello y para estudiar y comprender la prehistoria de Chile Central, los arqueólogos han establecido en la actualidad tres unidades morfológico-ambientales en función de los recursos de subsistencia y las posibilidades complementarias que ofrecen a la población y al asentamiento humano (*sensu* Fallabella y Stehberg 1986). Estos son:

1. La cordillera y precordillera

Se encuentra muy próxima al valle central y conectada a través de las quebradas que bajan y nutren las principales cuencas hídricas de Chile Central. Esta ofrece una variedad de pisos ecológicos distribuidos en tramos cortos, con diversidad de recursos vegetacionales y faunísticos, pastizales y vegas, recursos líticos y minero-metalúrgicos, y zonas aptas para la horticultura, permitiendo el asentamiento humano el año corrido a través del traslado por las distintas ecozonas. Aunque los Andes son elevados en este sector, presenta varios pasos trasandinos que han permitido el movimiento y contacto constante de las poblaciones hacia un lado y otro de la cordillera durante toda la prehistoria. La cordillera de la costa, por su parte, con menores elevaciones y bastante disminuida hacia el sur de Chile Central, presenta valles intermontanos ricos en recursos vegetacionales silvestres de recolección y un buen potencial agrícola.

² Artículo preparado por Carole Sinclair Aguirre, Arqueóloga. Museo Chileno de Arte Precolombino, Santiago. (csinclair@museoprecolombino.cl)

³ Este Informe comprende una síntesis del conocimiento más actualizado y disponible acerca de la prehistoria de Chile, basada en diferentes ensayos, compendios y artículos originales específicos sobre el tema, cuyas autorías están referenciadas de manera general al final del escrito. El texto no contiene referencias bibliográficas específicas para facilitar su lectura.

2. El Valle central

Este incluye el valle longitudinal o depresión intermedia que se extiende al sur del cordón de Chacabuco, y el área de las principales cuencas hidrográficas tales como Aconcagua, Maipo y Cachapoal, todas las cuales, con sus extensas planicies, valles y rinconadas, son potenciales zonas para la agricultura. Hasta antes que se incorporara la tecnología hidráulica, las primeras poblaciones agroalfareras de la región, ocuparon las rinconadas y riberas de ríos para aprovechar sus suelos fértiles y aguas durante los secos veranos que caracterizan la región. Más tarde, la utilización de estas tecnologías como el riego artificial, permite a la población aumentar sus espacios de asentamiento y actividad agrícola hasta ocupar gran parte del valle central. Las zonas de transición vegetacional, como las que se producen entre los bosques esclerófilos de espinos y algarrobales (“chañarales”, al decir de los primeros cronistas que describen el valle), típicos del borde septentrional de la gran cuenca de Santiago y el llano que se le sucede, fueron en tiempos prehispánicos bastantes más densos que en la actualidad y por tanto, espacios privilegiados para un importante asentamiento humano, debido a la disponibilidad de una amplia gama de flora, fauna y recursos hídricos.

3. El litoral costero

Comprende una franja litoral geomorfológica continua y bien diferenciada que se extiende desde aproximadamente Papudo por el norte hasta la desembocadura del río Maule, por el sur. Esta área incluye además de los recursos de subsistencia propios del litoral costero (mamíferos, peces y aves, crustáceos y mariscos), aquellos de los ámbitos lacustres cercanos y el de las desembocaduras de ríos y esteros (Aconcagua, Maipo y Maule); en estos últimos se utilizaron sus fértiles terrazas para actividades hortícolas y como recurrentes vías de circulación natural hacia los valles interiores de Chile Central. Estas zonas presentan múltiples y diversas ocupaciones humanas, desde los más tempranos y móviles grupos de cazadores-recolectores del período Arcaico hasta las más permanentes sociedades agroalfareras tardías, que explotaron de manera continua los variados recursos que ofrecía esta ecozona.

1.1. Los cazadores del Período Paleoindio:

Los primeros conquistadores (10.000 – 8000 años antes de Cristo).

Chile Central ha tenido una larga historia de poblamiento humano que se extiende desde hace por lo menos 11 mil años. A fines del período glacial, encontramos a pequeñas comunidades de cazadores-recolectores instaladas en las riberas de la antigua laguna de Tagua Tagua (en la VI Región), después de un largo proceso de migración desde Norte América, luego de cruzar el Estrecho de Bering tras la caza de grandes mamíferos hoy extintos, como el mastodonte, milodón o perezoso gigante, caballo americano y ciervos de los pantanos. Aunque en Chile existen otras notables evidencias de estas ancestrales ocupaciones, como en el norte semi árido (Quebrada de Quereo), en la zona de los bosques lluviosos del sur (Monte Verde) y en la patagonia austral del país (Cueva Fell), sólo Tagua Tagua ha entregado registros fehacientes de ocupaciones humanas asociadas al consumo de megafauna.

Estos primeros cazadores americanos, a quienes los arqueólogos han llamado “paleoindios”, así como al estadio de desarrollo cultural que los describe, se ubicaron en Tagua Tagua para acechar y cazar a estos grandes animales que quedaban atrapados en los pantanos del lugar, para lo cual utilizaron una sencilla pero eficiente tecnología como grandes bloques de piedra y lanzas armadas con filosas puntas de proyectil de cuarzo finamente talladas. Aunque no hay claros registros al respecto, estos grupos debieron complementar sus actividades de subsistencia con la recolección de vegetales y la caza de animales menores; sin embargo, se les define como cazadores especializados estrechamente relacionados a la megafauna. Los investigadores piensan que esta misma especialización contribuyó a la extinción de estos grandes animales, cuyo destino ya estaba definido por los cambios climáticos que se sucederían a fines del período glacial. La desaparición de su principal recurso alimenticio, obligó a estos grupos de cazadores a reorientar sus actividades de subsistencia, estimulando profundos cambios

sociales y tecnológicos, dando origen a una nueva etapa de desarrollo cultural que los arqueólogos han denominado Período Arcaico.

1.2. El Período Arcaico en Chile Central: Los cazadores especializados (8000 – 600 años antes de Cristo)

Las manifestaciones más antiguas de esta nueva etapa cultural, que se extiende entre 8000 y 600 a.C. en Chile Central, se registran en el territorio cordillerano andino, correspondiente a grupos de cazadores-recolectores adaptados a una vida más móvil y a la caza de animales menores como el guanaco, huemul, zorros y roedores e instalados con sus campamentos bases en refugios o aleros rocosos. Ejemplos de ello son los sitios arqueológicos de El Manzano en el río Maipo y Piuquenes, en la cuenca superior del Aconcagua. Para el valle central no se conocen ocupaciones habitacionales de este período, sin embargo, en Cuchipuy, ubicado en las inmediaciones de San Vicente de Tagua-Tagua, se registra uno de los cementerios más intensamente utilizados por estas poblaciones arcaicas entre el 6000 y 3700 a.C. En la costa, por estas mismas fechas, se desarrolla un proceso más o menos similar a las otras regiones ecológicas, por parte de grupos de cazadores-recolectores especializados en la explotación de los recursos marinos del litoral y mar adentro y que dejaron como registro extensos basurales conchíferos junto a sus lugares de residencia. Evidencias de estas primeras poblaciones costeras se han encontrado en Punta Carauquilla, al sur de Valparaíso, y se remontan hace unos 8500 años; éstos y otros registros culturales similares han sido agrupadas en el denominado Complejo Papudo. Hacia el 2000 a.C., numerosas familias estaban ocupando toda la costa de Chile Central, especialmente los ámbitos de lagunas litorales e interior inmediato, subsistiendo de la caza y la recolección de plantas silvestres y mariscos y otros productos del mar; así lo evidencian el registro de innumerables sitios arqueológicos, entre los cuales destacan Laguna El Peral, en Santo Domingo y la caverna de Quivolgo, en la desembocadura del río Maule.

Los 7 mil años que dura este período refleja el conservador estilo de vida de estos grupos de cazadores – recolectores tanto terrestres como marítimos. Sin embargo, hacia el último tercio del período se comenzarán a experimentar paulatinos cambios tecnológicos y en los patrones de asentamiento de estas poblaciones, motivados por el mayor conocimiento del medioambiente que habitan y la diversidad y potencialidad de los recursos de subsistencia que este les aporta. Entre ellos, se destacan cambios en las formas y tipos de instrumental de piedra, disminuyendo por ejemplo el tamaño de las puntas de proyectil, seguramente a consecuencia de la introducción del arco y la flecha como artefactos útiles para la caza de fauna menor, de sus cuchillos, raspadores y cepillos para desempeñar funciones más especializadas. Por otra parte, aumenta la actividad recolectora de vegetales con el consecuente desarrollo de variados instrumentos para su molienda; esto mismo permite a la población familiarizarse con los ciclos reproductivos de las plantas para posteriormente comenzar a experimentar hacia el final del período Arcaico, la domesticación de algunas especies silvestres, tales como la quínoa, porotos, calabazas y maíz.

La alta movilidad de la población fue una de sus características más relevantes, desplazándose estacionalmente por todo el perfil transversal del territorio de Chile Central, durante el tiempo frío reclusos en las playas litorales, desembocaduras de ríos y valles intermontanos y en los meses estivales rondando los contrafuertes cordilleranos andinos, en las vegas y pastizales de altura en procura de la caza del guanaco y materias primas como obsidias y jaspes para el tallado de sus principales artefactos líticos.

1.3.- Período Agroalfarero Temprano. Los primeros horticultores y ceramistas de Chile Central (800/600 años antes de Cristo – 900 años después de Cristo)

Hacia el final del último milenio antes de Cristo comienzan a manifestarse en Chile Central las primeras evidencias de domesticación de plantas y la manufactura de cerámica. Como consecuencia de esto, se inicia el proceso de producción de alimentos y de sedentarización de las poblaciones en torno a pequeñas aldeas nucleadas más permanentes, inaugurándose con ello un nuevo estadio de desarrollo prehistórico, que por sus características innovadoras en todos los aspectos culturales, los arqueólogos han denominado como período Formativo o Agroalfarero Temprano o Inicial. Estos cambios no habrían podido suceder sin el bagaje cultural, social y tecnológico acumulado por las antiguas poblaciones arcaicas conocedoras de su realidad ecogeográfica y que compartían de alguna manera una tradición con otros grupos formativos de los Andes del Centro Sur, quienes habían inaugurado este proceso varios siglos antes, como por ejemplo en los valles desérticos del norte de Chile.

El gran cambio que significaron estas innovaciones y la variabilidad con que se presentaban en el registro arqueológico, llevó a los investigadores a pensar que aquellas fueron producto de la irrupción de una nueva población en la región venida desde más al norte, donde estos procesos estaban ya en desarrollo, como en el norte semiárido. Sin embargo, las condiciones geográficas de Chile Central han propiciado, desde el inicio de su poblamiento, una cadena de interacciones culturales interregionales con mayor o menor énfasis con los valles transversales septentrionales, la región transandina y la zona del centro-sur de Chile, y a la vez que conlleva una fisonomía ecológica y desafíos propios al sustrato poblacional que lo habita. Estas características posibilitan respuestas y formaciones socioculturales diversas, las que han definido a la mayoría de los desarrollos culturales de la etapa Formativa en el Área Andina. De acuerdo a ello, durante este período se presentan en Chile Central una gran variedad de sistemas culturales conviviendo en diferentes estadios de desarrollo, algunos de los cuales tienden a conservar su modo de vida de cazadores-recolectores arcaicos (Comunidades Iniciales), otros se vinculan fuertemente con tradiciones del Norte Chico –como la Tradición Bato-, o que adquieren un importante desarrollo espacial y temporal con características muy locales, tal como el Complejo Llolleo. Aunque la situación descrita resulta un tanto simplista, expone la dinámica compleja que poseen los procesos culturales del pasado, no sólo en esta región, lo que se reflejará en una gran diversidad en el registro material y en los modos de adaptación de las poblaciones en el curso de su devenir.

Por ahora, en Chile Central no hay claridad respecto del origen de la tecnología cerámica y la hortícola que surgen a la par para definir un nuevo estadio de desarrollo durante este período. Los pocos registros arqueológicos que existen, tampoco señalan una fase de experimentación de estas revolucionarias tecnologías, ya que en estas primeras comunidades “iniciales” aparecen bien desarrolladas hacia finales del primer milenio antes de la Era. Así, en la costa se encuentran registros de las primeras cerámicas alrededor de 860 a.C, en Punta Curaumilla, asociada a poblaciones pescadoras de tradición arcaica. O vasijas de uso doméstico con mamelones en el borde, pertenecientes a comunidades con asentamientos más estables en los valles interiores, que practican intensamente la recolección y la molienda de vegetales silvestres y que probablemente ya comenzaban con una rudimentaria horticultura del maíz, porotos, y calabazas, tal como se aprecia en los sitios arqueológicos de ENAP-3, en Concón o en Radio Estación Naval, de la Quinta Normal en Santiago.

Tampoco no hay consenso respecto del origen que tendrían estos rasgos culturales junto a otros que comparten estas diversas poblaciones agroalfareras de Chile Central, como el uso de adornos labiales (tembetá) y orejeras, además de pipas cerámicas en forma de “T” -probablemente para el consumo de alucinógenos-. Hasta ahora, se manejan dos hipótesis alternativas, la que plantea que fueron traídas a la región por nuevas poblaciones procedentes tanto del Norte Chico como del noroeste argentino (Cultura Agrelo), o por el contrario, habrían sido las propias comunidades cazadoras-recolectoras locales las que lentamente integraron y adaptaron estas tecnologías foráneas a través del contacto cultural que fomentaba la movilidad interregional que los caracterizaba.

Alrededor del 300 a.C. comienzan a aparecer en la costa central una serie de manifestaciones culturales semejantes, que los arqueólogos agruparon en una tradición cultural denominada Bato, según la localidad epónima de la V Región. Sus evidencias se distribuyen por el litoral desde Petorca, por el norte, hasta la desembocadura del río Maule, por el sur, en el valle central en las cuencas del Aconcagua, Maipo y Cachapoal y en la precordillera de Chile Central, con una extensión temporal que alcanza hasta alrededor del 600/700 d.C. Sus sitios más representativos se encuentran en la costa y comprenden Areválo 1, 2 y 3, en San Antonio y Playa El Bato 1 y 2, en Ventanas. Esta tradición representa a grupos humanos de horticultores y ceramistas que recogen algunos elementos de la anterior tradición inicial (cerámica con mamelones, uso del tembetá y pipas), desarrollan un estilo alfarero particular, con ollas, jarros y cántaros la mayoría de un solo color, decorados con modelado, diseños geométricos grabados, incisos, en ocasiones con pintura negativa o con aplicación de hierro oligisto; muchas de sus cerámicas comparten un “aire de familia” con aquellas de los grupos contemporáneos del Norte Chico (Cultura Molle) y del centro oeste argentino, tales como el asa-puente, y sus formas que se inspiran en vegetales y animales.

Estos grupos vivían preferentemente en las terrazas litorales, con asentamientos pequeños semipermanentes ubicados cerca de vertientes, lo que les permitía explotar tanto los recursos marinos (de playa y mar adentro) como continentales (vegetales y mamíferos menores). Complementaban su dieta alimenticia con una horticultura en pequeña escala de maíz, calabazas y quínoa. Solían enterrar a sus muertos en forma aislada y bajo los pisos de las viviendas con un escaso ajuar funerario, nunca con alfarería pero adornados con tembetás, orejeras y pipas. La alta movilidad de estos grupos, que tuvieron su base en el litoral costero, se manifiesta en un sinnúmero de sitios semipermanentes ubicados tanto en el valle como en la precordillera central, aprovechando de esta manera el uso alternado de los diferentes pisos ecológicos y recursos que ofrece este territorio. A pesar que entre estos sitios su patrón de asentamiento y formas de entierro, por nombrar algunos rasgos culturales, son comunes, existen variaciones en sus maneras de fabricar cerámica, reflejando una diversidad de respuestas locales por parte de estas unidades familiares frente a los requerimientos del medio que habitaban. En el valle central se instalaron a moler las semillas de los abundantes algarrobos de los llanos xerófitos y realizaban incursiones a las quebradas y vegas altoandinas tras la caza de guanacos. Aunque no hay certeza aún, es posible que por esta época los grupos Bato, ya familiarizados con la etología de este camélido silvestre, comenzaran su proceso de domesticación, o al menos, de amansamiento inicial.

Entre el 150 y 900 d.C. se desarrolla el Complejo Llolleo, inicialmente identificado en la costa central. Por algunas centurias coexiste con la Tradición Bato y comparten con ella varios rasgos culturales. Sin embargo, estos grupos presentan una mayor densidad poblacional y sitios habitacionales más complejos y comparativamente con Bato, tienen una mayor dispersión espacial y densidad ocupacional en la zona central y, por tanto, sus evidencias presentan diferencias y algunos énfasis particulares expresados en su cultura material y en sus tipos de asentamiento. Se le registra, por el norte desde el valle de Illapel y Petorca (con escasas evidencias) hasta el río Maule, con una mayor concentración del Maipo al sur, y especialmente en el curso del río Cachapoal. Las comunidades Llolleo siguen enterrando a sus muertos bajo el piso de las habitaciones, aunque a veces forman pequeños cementerios aislados de sus viviendas, con un ajuar funerario más diverso compuesto de vasijas de cerámica, adornos corporales, piedras horadadas e instrumentos de molienda. Los párvulos fueron enterrados en urnas de cerámica, un patrón de entierro que compartirán con otros desarrollos culturales contemporáneos de más al norte, como El Molle y del centro-oeste argentino. Esta usanza funeraria tan característica de las sociedades formativas andinas, desaparecerá en las culturas más tardías, como en el Complejo Aconcagua y se mantendrá en El Vergel, el desarrollo agroalfarero prehispánico tardío de la zona centro-sur mapuche, aunque en este caso destinado a adultos. También practicaron la deformación intencional de sus cabezas, indicando posiblemente el surgimiento de diferencias sociales o de rango al interior de estas comunidades.

De acuerdo a los diversos sitios con componentes Llolleo registrados en el litoral, y cuencas del Maipo y Cachapoal, sus viviendas se ubicarían preferentemente en terrazas fluvio-lacustres, como en Laguna El Peral o rinconadas abrigadas entre cerros, cercanos a cursos de agua, que permiten la fácil

inundación de los terrenos para la horticultura cuando no existe todavía un manejo de técnicas de regadío. En cuanto a los asentamientos costeros, estos se encuentran más hacia los valles interiores, sugiriendo que la actividad agrícola era preponderante y los recursos marinos un complemento. Las comunidades Lollleo no tenían una especialización concreta en un tipo de actividad económica, más bien estuvieron adaptados en cuanto al uso eficiente de los recursos que los diversos medioambientes les ofrecían a través del perfil costa/cordillera. Este complejo cultural tiene una importante presencia en el valle central y con sus particularidades culturales, como lo demuestra el extenso cementerio del Parque La Quintrala, en Santiago, que, entre sus rasgos, presenta fuertes vinculaciones con los grupos Lollleo costeros. Sitios como éste y otros ubicados en el valle, representan la cada vez más importante actividad hortícola que desarrolla esta comunidad. También, las manifestaciones Lollleo presentan particularidades y semejanzas en los diversos espacios ecológicos que ocupa. Sin embargo, en esta ocasión y gracias a que se cuenta con un cúmulo de información diversa, esta situación se interpreta como reflejo de la complejidad alcanzada en la organización social de los grupos Lollleo. Esta estaría estructurada a partir de unidades familiares con distintos grados de cohesión, integrada a su vez con otras unidades residenciales vecinas, posiblemente a través de lazos de parentesco y linajes.

Una de las características más notables de estos grupos, es su alfarería, diversa en la forma y sus funciones, pero homogénea en su estilo y maneras de fabricarla. Esto denota un grado de especialización artesanal y cierta organización del trabajo, además de reflejar con ello alguna clase de identidad social o grupal. Realizaron grandes vasijas para almacenar líquidos, ollas y cántaros para cocinar alimentos y otras piezas exquisitamente decoradas para uso ritual y/o como ajuar funerario. Entre estas últimas destacan vasijas con formas de animales y seres humanos, algunos con atributos fantásticos, como seres bicéfalos que nos hablan de las estructuras de su pensamiento mítico o ritual. Algunas de estas cerámicas guardan estrechas semejanzas, en cuanto formas y técnicas de fabricación con aquellas del Complejo Pitrén del centro-sur de Chile, en algunas centurias coexistente. Aún más, se ha planteado, incluso, que estos mismos elementos cerámicos podrían ser indicadores para postular a los grupos Lollleo en relación con Pitrén, como partícipes del sustrato étnico de los mapuches históricos.

En varios sitios de Chile Central aparecen los grupos Lollleo compartiendo espacios con gente de tradición Bato, e incluso, con otras comunidades todavía no bien definidas arqueológicamente, que presentan fuertes vinculaciones culturales con otras poblaciones, tanto del Norte Chico (El Molle), como del centro sur de Chile (Pitrén). Son los casos de los cementerios de Parque La Quintrala, ya nombrado, o Chiñihue, en el curso medio del río Maipo, donde se ha enterrado a gente con ajuares cerámicos Lollleo pero adornados con el típico tembetá de Tradición Bato. Esto demuestra, quizás, la integración de dos entidades culturales diferentes que comparten un mismo espacio, a través de nexos sociales de índole por ahora desconocida.

Por otra parte, en la cuenca del Cachapoal, está presente también la coexistencia de Lollleo y Bato, esta vez combinando el rasgo “urna funeraria para párvulos” del primero con el uso de “tembetá”, del segundo. Sin embargo, también demuestran el desarrollo de elementos culturales propios, como el uso reiterado y frecuente de pipas para fumar algún tipo de alucinógeno en actividades de cohesión social, registrado en La Granja, un sitio que se ha consignado como de características ceremoniales o rituales. Las poblaciones Bato y Lollleo asentadas en esta región meridional presentarían ciertas singularidades respecto de aquellas del centro y norte de Chile Central. Por una parte, se cree que éstas tendrían una mayor relación con las comunidades que habrían habitado al sur del río Maule / Itata -una zona de transición ecológica y cultural hacia la región Centro Sur de Chile de los mapuches históricos, arqueológicamente muy poco estudiada-, y por otra, que su existencia se prolonga más allá de la época en que surge el complejo cultural Aconcagua, desarrollo cultural característico del Período Agroalfarero Intermedio Tardío del Chile Central, previo a la llegada del Inka, y que en esta zona tiene escasos y aislados registros de su existencia.

En ocasiones, aislados elementos de tradiciones foráneas a la región, como estilos cerámicos de la cultura Molle del valle del río Hurtado, aparecen en contextos Bato ubicados en la precordillera, como es el caso del cementerio y sitio habitacional de Chacayes, en la cuenca superior del río Maipo,

demostrando conexiones entre los grupos pastoriles de los valles transversales del Norte Chico y los de esta región. Algo similar ocurre posteriormente, entre 400 y 800 d.C., donde en varios aleros ubicados en las estribaciones precordilleranas de Chile Central, como en la cuesta de Chacabuco y en El Arrayán, del Mapocho superior, se registran asociados a ocupaciones de Tradición Bato, piezas cerámicas cuyo estilo se vincula a poblaciones de la fase Las Animas, un sustrato cultural de la cultura Diaguita del Norte Chico, caracterizado por finas decoraciones en rojo sobre un enlucido de hierro oligisto.

Hasta la fecha, la aparición de nuevos estilos cerámicos foráneos entre 400 y 800 d.C., que acusan contactos con poblaciones del Período Medio del Semiárido no alcanzan a provocar grandes cambios en las tecnologías y modos de vida de las poblaciones receptoras Bato y LLolleo, como para postular un nuevo estadio de desarrollo más complejo o avanzado, equivalente a un Período Medio, como en el Norte Chico y anterior al Período Agroalfarero Intermedio Tardío. Aparentemente, esta situación sólo refleja los tradicionales contactos interculturales que por siglos han venido estableciendo las conservadoras poblaciones agroalfareras tempranas de Chile Central, las cuales, en algunas áreas, se desarrollan sin solución de continuidad hasta la aparición de la Cultura Aconcagua.

A modo de síntesis, se puede decir que el período Agroalfarero Temprano en Chile Central está representado principalmente por dos entidades socio-culturales, la Tradición Bato y el Complejo LLolleo, las que coexistieron por varios siglos durante un período de experimentación y búsqueda de estabilidad que los llevó a desarrollar modalidades de adaptación y sistemas culturales particulares en esta región. La gente Bato ocupó dos hábitats fundamentalmente, los lomajes litorales con sus quebradas y valles interiores y los ámbitos cordilleranos, con una tendencia a instalarse en áreas al norte de la cuenca del Maipo. Su cultura material acusa contactos e influencias con los grupos Molle del Norte Chico y aquellos del sector trasandino. A diferencia de la Tradición Bato, las comunidades LLolleo se concentraron en torno a las rinconadas de los grandes valles fluviales, asentándose preferentemente al sur del Maipo. Especialmente a través de su cerámica, se denotan vinculaciones con la cultura Pitrén del centro sur de Chile, con quienes también comparten un sistema de asentamiento-subsistencia basado principalmente en actividades de recolección y caza y horticultura incipiente, muy semejante a los de los mapuche históricos.

1.4. Período Agroalfarero Intermedio Tardío:

El Complejo Aconcagua en Chile Central (900 – 1470 años después de Cristo)

Cuando hacia 900 d.C. algunas comunidades agroalfareras tempranas todavía sobrevivían en el norte y sur de Chile Central, surgen en el centro mismo de este territorio las primeras manifestaciones culturales de una nueva población o entidad étnica-social, que los arqueólogos denominan Complejo Aconcagua. Esta nueva entidad cultural marcará el inicio en Chile Central del Período Agroalfarero Intermedio Tardío y caracterizará todo su desarrollo. En su fase final, los grupos Aconcagua caen bajo los conquistadores Inka, pasando éstos y su territorio a formar parte del dominio más austral del imperio del *Tawantinsuyu*.

El área de dispersión de esta población, registrada por sus lugares de asentamientos habitacionales y/o cementerios y su cultura material, es muy amplia y de carácter regional, la cual integra de manera complementaria los cajones cordilleranos, la depresión intermedia y la franja costera de Chile Central (V y VI Regiones y Región Metropolitana). En un principio, es probable que compartieran el mismo territorio que ocuparon los antiguos grupos del Agroalfarero Temprano, tal como se atestigua en algunos sitios del Cajón del Maipo, en el extenso asentamiento de El Mercurio, en el río Mapocho y en sitios de conchales del litoral central.

Sus evidencias se extienden desde el valle de Aconcagua por el norte (tramos inferior y medio), donde se encuentra su mayor concentración y de la cual deriva su denominación arqueológica, en las cuencas del río Mapocho y Maipo y, por el sur, hasta el Cordón de Angostura, donde se cierra esta última cuenca. Más allá de este límite natural, entrando a los siguientes valles del río Cachapoal y Maule, las

evidencias Aconcagua comienzan a diluirse y a tornarse dispersas, no sólo por la falta de investigación en el área, sino porque los escasos registros existentes o aparecen sobre poblaciones de raigambre LLolleo (La Granja, por ejemplo) o en una época casi de contacto Inka, asociados a una serie de otros elementos y contextos culturales muy diferentes a los del norte, correspondientes a otras entidades sociales propias de esta región, de naturaleza aún no determinada (sitios de Cerrillos de Chada, Cerro la Compañía, Hacienda Cauquenes, Tilcoco, etc.). Por el momento, pareciera ser que en la época del complejo Aconcagua esta área fue habitada por grupos que mantuvieron sus tradiciones agroalfareras tempranas, desarrollando relaciones y contactos con la vertiente trasandina (Huarpes ¿?) y con el centro-sur de Chile, región esta última donde algunas de sus rasgos culturales superviven hasta la época colonial.

Al otro lado de la Cordillera de los Andes, se han encontrado evidencias de este Complejo en asociación a desarrollos culturales locales al sur de Mendoza, reflejo de una larga historia de contactos interculturales entre ambas vertientes cordilleranas que antecede a la época Aconcagua.

La zona de Angostura fue en tiempos preincaicos, no solo un límite geográfico natural del territorio Aconcagua, sino una suerte de frontera cultural blanda con las poblaciones que habitaban al sur del Cachapoal (cuenca del Maule). Hacia el norte, el límite parece más preciso, no excediendo más allá del valle de Aconcagua. En los vecinos valles de La Ligua e Illapel, la arqueología no ha detectado evidencias efectivas de ocupaciones Aconcagua, como su singular alfarería y cementerios, pese a que hasta estas zonas alcanzó la presencia de las entidades agroalfareras tempranas Bato y LLolleo. De todas maneras, no deja de llamar la atención el hallazgo aislado en esta región de algunos elementos culturales que la vinculan con territorios de más al sur, como “clavas” y pipas *quitras*, comunes en el valle central y a contextos llamados “pre-mapuches” aún no del todo comprendidos. Por ahora, lo único que se constata es que el Complejo Aconcagua, a través de todo su desarrollo, actuó mayormente como receptor de influencias culturales provenientes del Norte Chico y áreas aledañas trasandinas (Fases Las Animas, Diaguita Clásico y Diaguita-Inka) y no viceversa. Evidencias de un flujo contrario están por descubrirse, y en la actualidad esta particular situación de la entidad Aconcagua, es un álgido tema de discusión en la arqueología regional actual.

El origen de la población Aconcagua es todavía una gran incógnita de la prehistoria regional. Entre las hipótesis más aceptadas por los investigadores y de acuerdo a las evidencias existentes, está la que plantea que no descenderían de los antiguos grupos del Período Agroalfarero Temprano, pues no se aprecian continuidades culturales ni procesos de evolución local, salvo aquellas que tienen que ver con un modo más o menos compartido de aproximarse y ocupar un mismo paisaje, recursos y territorios. Por el contrario, muchos de los rasgos culturales que le dan fuerte identidad a este Complejo, como su alfarería y la manera de enterrar a sus difuntos, parecen antagónicos con los de sus antecesores en la región. Esta situación, que constata el rompimiento de una tradición relativamente homogénea de alrededor de mil años de duración, sería producto del arribo de una nueva población, probablemente procedente del centro oeste argentino y/o altiplano boliviano, mediado o “escalado” por entidades culturales del Norte Chico. Estas apreciaciones se basan principalmente en las formas y decoración de la alfarería Aconcagua y en ciertos aspectos que caracterizan su organización social. Una hipótesis alternativa que está surgiendo en la actualidad (Cornejo 1997 y Cornejo Com.Pers.2002), es aquella que explica el origen de este complejo cultural a partir de un profundo cambio producido en el seno de la población agroalfarera temprana, promovido por el arribo a la región de nuevas ideas y tecnologías que formaban parte de una esfera de co-tradición andina más amplia; éstas habrían sido rápidamente integradas y posteriormente desarrolladas por los futuros Aconcagua, con caracteres propios, oponiéndose como en todo cambio revolucionario a las estructuras sociales e ideológicas de la sociedad imperante.

El patrón de asentamiento Aconcagua difiere según la zona ecogeográfica de que se trate. El litoral costero es ocupado consistentemente dejando como improntas extensos conchales, muchos de los cuales habían sido ocupados previamente por gente del Complejo LLolleo. Se aprecian pisos habitacionales con múltiples fogones e improntas de lo que pudieron ser postes para sujetar livianas

ramadas. Entre sus restos se hace evidente la complementariedad de recursos con los valles inmediatos a la costa, reflejando además ocupaciones recurrentes bajo un patrón de movilidad estacional en torno a la recolección y preparación de alimentos obtenidos de la flora y fauna marina (p.e. deshidratación de pescado y algas). La presencia de instrumentos de molienda en la mayoría de los sitios cercanos al litoral, donde es posible además practicar horticultura, reflejaría una relativa estabilidad del asentamiento de pequeñas unidades familiares con actividades económicas especializadas.

En la Zona Central, las ocupaciones Aconcagua son considerables y de cobertura regional. Sus asentamientos se encuentran dispersos por todos los hábitat ecológicos que caracterizan la región y su distribución refleja la integración económica alcanzada por estos grupos en función de una estrategia estacional de subsistencia diversa, complementaria y muy flexible. Los sitios están emplazados en las cabeceras de las más importantes cuencas hidrográficas de la región, en zonas vegetacionales de transición (ecotono de la cuesta de Chacabuco-Colina-Huechún) y en los ámbitos lacustres. Se pueden distinguir distintos tipos de asentamiento, entre ellos, los abiertos y extensos sin evidencias de estructuras habitacionales, como el de Laguna de Batuco, otros con aisladas viviendas rectangulares construidas con “quincha” (barro o turba con paja) y pisos preparados (Blanca Gutiérrez, en Lampa), asentamientos con características de poblados organizados, como el de Huechún, múltiples abrigos rocosos o “casas de piedra”, en el borde e interior precordillerano, como en la Dehesa y El Arrayán de la cuenca del Mapocho, o Estero Cabeza de León o El Manzano, en el Cajón del Maipo.

Estudios recientes que apuntan a comprender la diversidad de asentamientos de este Complejo, considerando la función de ellos y los materiales culturales que se les asocian, están revelando grandes diferencias según la zona ecogeográfica implicada. Así se encuentra que en el sector precordillerano, lo “Aconcagua”, aparece integrado en ocupaciones de grupos cazadores-recolectores especializados que mantienen una tecnología lítica de raigambre arcaica. De otro lado, en la costa, las evidencias de este Complejo sugieren que se está ante poblaciones con asentamientos semipermanentes, especializadas en la caza y recolección marina, las que denotan cierta independencia cultural respecto de la gentes Aconcagua del interior (p.e. no comparten el patrón funerario). Una situación parecida se colige de la descripción en fuentes coloniales tempranas de la población indígena de Chile Central, en que se refieren a la gente de la costa como “pescadores” y “parientes” de los grupos del valle, quizás pertenecientes a un mismo linaje. Por último, se plantea que es en el valle central, especialmente en las cuencas del Maipo y Mapocho, donde se expresaría más puramente el Complejo Aconcagua, el núcleo de su asentamiento y de su territorio, como una comunidad esencialmente agrícola, que complementa sus recursos de subsistencia con la caza y recolección tanto terrestre como marina a través, o en cooperación de, estas otras poblaciones especializadas diferentes o ligadas a los Aconcagua.

Entre los sitios más importantes de la cultura Aconcagua se encuentran sus cementerios de túmulos que corresponden, junto a su industria alfarera, a una de sus características materiales más identitarias. Se localizan preferentemente en el valle central y rara vez se les registra en la costa, lo que apoya la idea de que el núcleo central de asentamiento de este complejo se encuentra en la primera zona mencionada. Localmente se denomina a los túmulos como “ancuviñas”, que significa según el Diccionario de la RAE “sepulturas de los indios chilenos”. Indagando en el término, encontramos que para Rodolfo Lenz (1905-1910:132), el concepto podría ser de origen mapudungún, y aludir a la misma sepultura, de acuerdo a su significado si se descompone en *ancũñ* y *vũña*, que quiere decir “cosa seca [como un cuerpo humano o árbol] y podrido”, respectivamente. Esto no deja de ser sugerente para referirse a una sepultura con “momias” en este territorio, que sin poca polémica, se ha vinculado reiteradamente a una “entidad” proto-mapuche.

Estos cementerios, que parecen verdaderas “necrópolis” cumplieron un importante rol social y religioso en la comunidad. Se caracterizan por grandes concentraciones de túmulos redondos o elipsoides, entre 16 hasta más de 300 unidades, según el sitio, construidos como montículos de tierra de entre 30 cm y 1 m de altura. Bajo ellos enterraron a sus deudos, de manera individual o colectiva, acompañados por un ajuar compuesto de variadas vasijas de cerámica, adornos de cobre, collares de concha y malaquita, instrumentos musicales, como flautas de piedra, semejantes a las del Norte Chico y

a las *pifüjka* del área mapuche e implementos de molienda. Algunos de los cementerios más notables se encuentran en Lampa (Chicauma), Huechún, en Chacabuco y Bellavista, en San Felipe.

Esta manera de enterrar a sus muertos, en un lugar especial, lejos del área habitacional y bajo montículos, rompe fuertemente el tipo de entierro bajo el piso de las viviendas que caracterizaba a los anteriores pueblos Bato y Lolloo, señalando una de las más fuertes oposiciones de esta cultura. A la vez, los patrones que se detectan en la distribución espacial de las tumbas, los rasgos físicos de la población y el tipo de ajuar funerario que los acompañan, han permitido inferir interesantes aspectos socioculturales y de cosmovisión del complejo Aconcagua. Estos apuntan a la presencia de algún nivel de jerarquía al interior de la comunidad y en relación con otros grupos, con una organización social y territorial ordenada posiblemente a través de un principio de dualidad ejercido en los distintos valles y sobre un territorio “salpicado” de acuerdo a los recursos que disponían. Haciendo un parangón con la realidad de los mapuche históricos y basados en las fuentes coloniales que describen a la población indígena de la zona al tiempo del contacto, es posible suponer la existencia de jefaturas o cacicazgos a cargo de importantes linajes regionales con un prestigio basado en la posesión, control y capacidad de redistribución de ciertos recursos económicos vitales para la población, tales como “rebaños” de animales, productos agrícolas, accesos y control sobre otros territorios y recursos a través de sistemas de parentesco, etc.

Se piensa que este nivel de organización sociopolítica alcanzada por la gente Aconcagua junto a las otras características culturales señaladas, debió ser un factor de atracción -que a la vez facilitó- el establecimiento de relaciones del Estado Inka con la población local.

El otro aspecto identitario de esta población es su industria alfarera. Ella se caracteriza también por romper con los patrones alfareros anteriores, agregando nuevas formas cerámicas (especialmente escudillas y platos), tecnologías más depuradas y estilos decorativos, abandonándose el modelado e incorporando la policromía de diseños geométricos realizados con pintura negra y blanca sobre una superficie de color anaranjado (salmón) o engobada de rojo. Los contextos alfareros Aconcagua son diversos por sitio y región y ello estaría indicando diferencias cronológicas respecto a los contactos interculturales que esta entidad estableció a lo largo de su desarrollo con los grupos vecinos del Norte Chico y del centro oeste argentino.

Del conjunto total se reconocen principalmente tres tipos cerámicos con particulares estilos decorativos, todos los cuales coexisten más o menos en el tiempo, pero con distribuciones porcentuales diferentes en el territorio de este complejo. Esto ha entregado argumentos para sostener que habría habido al menos dos grandes poblaciones, una asentada en el valle homónimo y otra localizada en las cuencas del Mapocho y Maipo. El más conocido y recurrente en la cuenca del Mapocho y Maipo, y que perdura hasta el contacto Inka, es el denominado Tipo “Aconcagua Salmón”, con escudillas y jarros de uso diario y mortuario, muchos de ellos decorados con un motivo llamado “trinacrio”, que consiste en tres aspas que a partir de un círculo central giran a la izquierda o a la derecha del espectador. Otros diseños de este tipo cerámico se vinculan con estilos de la cerámica Diaguita Clásica, como triángulos escalerados opuestos. Un grupo cerámico que tiende a asociarse a los momentos antes y durante el contacto Inka del complejo, es el tipo “Aconcagua Rojo Engobado”, con motivos de cruces diametrales, el cual se presenta preferentemente en el valle de Aconcagua. Un tercer tipo es el “Aconcagua Tricromo Engobado” cuyos diseños acusan indudable influencia Diaguita-Inka y suele estar en contextos donde el Aconcagua Salmón de los valles Mapocho/Maipo es prácticamente inexistente.

Hacia el sur del río Maipo y del Cachapoal aparece un estilo de cerámica algo diferente a los anteriores, denominada “Centro-Sur”, en contextos inmediatamente pre-inkas y de contacto, cuyo origen, distribución y asociaciones son todavía escasamente conocidos. Se trata de una cerámica en la que dominan los diseños geométricos, entre ellos la cruz diametral, líneas paralelas y triángulos opuestos por el borde. En un momento se pensó que este estilo podría ser una proyección tardía del Complejo Aconcagua en la región, pero más bien acusa elementos estilísticos que la vinculan con culturas agroalfareras tardías y de contacto incaico del sector transcordillerano (Viluco). En ocasiones, estos diseños incluyen el uso de pintura especularita, del mismo tipo de la que aparece formando parte de los

contextos alfareros tardíos del Complejo Aconcagua, especialmente en sitios del tramo superior del valle homónimo (p.e. Cementerio de Bellavista).

Los resultados de las últimas investigaciones arqueológicas acerca de esta cultura en sus diversas manifestaciones regionales y tipos de sitios, permiten reconocerles un sistema económico agromarítimo, con un énfasis agrícola basado en un inicial manejo hidráulico (acequias y canales de regadío) para el cultivo de maíz, calabazas, porotos, quínoa y zapallo, y con práctica de una incipiente ganadería con guanacos amansados (el “chiliweke” que describen los registros coloniales). Por ahora, la arqueología no ha podido demostrar que la gente Aconcagua manejara llamas domésticas, tal como ocurría tempranamente en otras regiones del Area Andina. Esta actividad fue introducida por los Inka en su conquista de Chile Central, junto a otra serie de aportes y avances tecnoeconómicos, tal como lo atestiguan los registros arqueológicos y las fuentes históricas.

La caza de animales menores y la recolección de vegetales (principalmente semillas, bulbos, tubérculos y gramíneas silvestres), fueron actividades no menores en la economía de subsistencia de estas poblaciones, mantenidas desde tiempos inmemoriales. La gran cantidad de sitios arqueológicos en el litoral costero con intensas ocupaciones demuestra la importancia que tuvieron también los recursos marinos (pesca y recolección) y depósitos salinos asociados, como complemento de sus actividades productivas, posiblemente, explotados a través de contingentes de población pescadora, quienes luego distribuían sus productos valle adentro. La explotación de recursos minero-metalúrgicos como el oro y el cobre, abundantes en las estribaciones de ambas precordilleras (Andes y de la Costa), fue también desarrollada por los Aconcagua, aunque a baja escala. Así lo atestiguan sitios de extracción y fundición registrados en la cuenca superior del Maipo. Esta actividad adquirió relevancia durante la corta permanencia Inka en Chile Central, pues el potencial minero de la región, el que incluía la experiencia y conocimiento en estas materias de la población local, fue uno de los principales atractivos que tuvo el imperio del Tawantinsuyu para dominar este austral territorio.

1.5. Período Agroalfarero Tardío:

El Inka en Chile Central (1470 – 1536 años después de Cristo)

En los valles y la precordillera de Chile Central aún se conservan testimonios de la expansión y anexión del último territorio y más meridional alcanzado por el imperio de *Tawantinsuyu*, unos 60 años antes de desaparecer bajo los conquistadores hispanos. Fortalezas, santuarios religiosos en cerros, cementerios y restos de sus redes camineras, que se despliegan desde el valle de Aconcagua por el norte, hasta la cuenca del río Cachapoal, representan las evidencias materiales del dominio Inka ejercido sobre este territorio y su población local. Este proceso ocurrió bastante rápido y de manera violenta, a lo más una decena de años para que los distintos pueblos nativos de Chile Central, entre ellos los representados en el Complejo Cultural Aconcagua, perdieran su independencia política y sufrieran una serie de cambios en sus modos de vida.

De acuerdo a las crónicas españolas, la conquista Inka de este territorio se habría verificado entre 1470 y 1493, durante el reinado de Tupa Inca Yupanqui, llegando en su avance hasta el río Maule, siendo detenidos por la población indígena que habitaban más al sur, a la que denominaron *purun aucas* o *promaucaes*, en alusión a su belicosidad y no sometimiento. Sin embargo, la arqueología demuestra que el avance Inka no llegó más allá del Cachapoal, tal como lo evidencia la última fortaleza Inka o *pukara* ubicada en Cerro Grande de la Compañía, a unos pocos kilómetros al norte de Rancagua. También, hay indicios que los Inka habrían arribado a Chile Central unos 50 u 80 años antes de lo que informan las crónicas, junto a representantes de la población Diaguita del Norte Chico.

Los Inka para mantener su imperio debían incrementar sus recursos económicos, disponer de nuevos contingentes de población para el servicio de la mita que era un modo de tributar al Estado, sin dejar de considerar la necesidad de cada nuevo gobernante Inka de demostrar su poder forjando sus propias riquezas y conquistas. En este contexto, se plantea que una de las principales motivaciones que tuvieron

los Inka para conquistar este territorio austral, distante 3 mil kilómetros de Cuzco, era que estaban en conocimiento de los abundantes recursos minero-metalúrgico que éste poseía, junto a una población suficiente para su explotación y producción.

El sometimiento de los nativos de Chile Central fue un gran desafío para el *Tawantinsuyu*, pues eran un pueblo muy diferente al de las otras poblaciones septentrionales de tradición andina sujetas al Imperio, como Atacameños o Diaguitas. No compartían con ellos ni un sistema de organización político-social dual, ni tenían una economía agraria o ganadera semejante, con tecnología hidráulica o manejo de llamas. Su campaña se vió facilitada porque llegaron a conquistar estas tierras acompañados de autoridades y gente del pueblo Diaguita ya al servicio del Imperio, con los cuales la población local de Chile Central tenían una larga historia de relaciones culturales.

Una de las más tempranas acciones de conquista realizadas por los Inka cuando arribaron al primer valle de Chile Central –el de Aconcagua, importante por sus riquezas, demografía y ubicación estratégica- fue organizar a la población bajo un sistema de organización política dual, como aquella imperante en gran parte del área Andina prehispánica. Seguramente, aprovecharon las estructuras sociales y realidad política preexistente de las gentes representadas por el Complejo Cultural Aconcagua. Las crónicas describen a dos jefaturas de probable origen local establecidos por el Inka, Michimalongo y Tanjalongo, quienes se hicieron cargo de la mitad superior e inferior del valle de Aconcagua, respectivamente. En la estructura dual andina, el jefe de arriba siempre tiene preeminencia y más poder que el de abajo, así lo demuestra la “visita” que Michimalongo hiciera al Cuzco como signo honorífico del sistema de alianzas que el Inka establecía con los jefes de los pueblos dominados y la etimología de sus nombres en mapudungún⁴. Por sobre ambos, estaba Quilacanta asentado en Quillota, cuzqueño y representante directo del Inka en este territorio. A la llegada de Almagro a Chile Central, Quilacanta se sometió fácilmente a las fuerzas españolas, lo que provocó la enemistad de los pueblos locales, obligándolo Michimalongo a replegarse al valle del Mapocho.

Los Inka dejaron innumerables huellas materiales de su presencia, especialmente obras viales y arquitectónicas hasta este momento desconocidas en este territorio. Ellas están representadas por más de 50 tipos de asentamientos inka de diferente índole y función, como un sistema de caminos o red vial, postas camineras o *tambos*, centros administrativos, fortalezas o *pukaras*, cementerios, adoratorios en cerros y cumbres andinas, y canales de regadío.

El Camino del Inka o *kapac ñam* era la columna vertebral del Estado Inka, a través del cual controlaban y administraban su extenso imperio. Por él recorrían las noticias, los ejércitos de conquista y los recursos económicos necesarios. Se han encontrado registros de estas redes viales principalmente al norte de la cuenca del río Mapocho y en el valle superior del Aconcagua. Las crónicas españolas mencionan que el Camino del Inca llegaba a extramuros de Santiago, por Huechuraba, seguramente el ramal transversal que venía por Los Andes-Colina, desde el otro lado de la cordillera, de la provincia de Cuyo. Hacia el sur, desde Maipo a Cachapoal, su trazado solo se ha podido inferir conectando los restos de varios centros administrativos y fortalezas Inka, con antiguos caminos coloniales que los habrían reutilizado, junto al registro en crónicas españolas de “puentes del inka” sobre los principales ríos de estos valles. También se han localizados restos de algunos *tambos* o posadas camineras construidas a la vera de los caminos, que consistían de unos pocos recintos rectangulares con muros de piedra canteada abiertos a un patio central.

Las fortalezas defensivas o *pukara*, una de las obras arquitectónicas más sobresalientes de los Inka en Chile Central, fueron necesarias para afianzar su política de conquista. Reflejo de ello son los *pukara* distribuidos estratégicamente en todo el territorio que controlaban, desde el valle de Aconcagua (fortaleza El Tártaro), pasando por la cuenca del Maipo (Cerro Chena), hasta el borde norte del río Cachapoal

⁴ Según los investigadores Hidalgo y Aldunate (2002:91), *Michimalongo* y *Tanjalongo* serían nombres que aluden a cargos políticos y no a personas naturales. *Minche*, significa “tener a alguno debajo”, *tankün*, “obedece” y *Logko*, “cabeza” o jefatura; así, *Michimalongo* sería el gobernante que está sobre otro y *TanjaLogko*, el que obedece.

(Cerro Grande de La Compañía, también llamado “Cerro del Inga”). Todos se han erigido sobre la cima de colinas o cerros que dominan una amplia visibilidad, con recintos pircados y muros de circunvalación defensivos. En ellos se apostaban contingentes guerreros y otros funcionarios mantenidos por la población local de la vecindad, con la misión de garantizar el dominio Inka en esta región.

La política imperial Inka no implicaba solamente imponer sus propias estructuras económico-administrativas en el territorio y población conquistada, sino también efectuar una colonización simbólica de el mismo. Los instrumentos para ello fueron la imposición de su lengua franca, el quechua, y aún más importante, la religión oficial del Estado. Evidencias de los primeros son la gran cantidad de palabras comunes, topónimos y etnónimos quechuas que se fueron integrando en la lengua nativa, el mapudungún, y otras que han sobrevivido hasta el día de hoy en el idioma castellano. Respecto de su religión y práctica, donde el culto al sol era una de sus principales manifestaciones, ha quedado reflejado en los dos santuarios de altura ubicados en las principales cumbres de este territorio, en el cerro Aconcagua y en El Plomo, frente a Santiago. En este último lugar se realizó el sacrificio al dios sol o *inti*, de un niño de alta posición social, que luego de embriagarlo fue enterrado vivo junto a una serie de ofrendas de metal y concha. Estos ritos de sacrificio humano o *kapaqocha* en las montañas, fueron característicos del dominio simbólico y religioso ejercido por los Inka en estos territorios del Collasuyu.

La importancia de los cerros en la cosmovisión Inka, como espacios marcadores de territorios naturales y simbólicos, entre otras condiciones, también se manifiesta en su relación con la población nativa. Son los casos de los cerros Xeg Xeg, en Doñihue, cerca de Cachapoal y Mercachas, en el valle superior del Aconcagua, ambos ubicados en los extremos del territorio bajo dominio cuzqueño. En el primero, un cerro cuyo nombre alude al importante mito de creación mapuche, se encontró una sepultura múltiple con un ajuar funerario entre los que destacaban cerámicas de estilos Inka, Diaguita-Inka y Aconcagua. Suponiendo que este cerro podría haber tenido un significado simbólico para la población local prehispánica semejante a como fue y es para los mapuche actuales, posiblemente estos registros que reúnen las tres tradiciones culturales de esa época, representen la apropiación simbólica de estos territorios, sellando con estos entierros y ofrendas algún tipo de alianza política entre los dominados y conquistadores. Por otra parte, en el cerro Mercachas, que se eleva sobre una importante área de poblamiento Aconcagua y está en una posición estratégica para controlar el acceso a la región desde los Andes, se encontraron evidencias Inka-Diaguitas, mas no de carácter defensivo ni administrativo, y en sus faldeos ocupaciones Aconcagua (cementerio). Estos hechos llevaron a plantearse a los investigadores de la región la hipótesis de que estos registros pueden aludir a una misma situación que la manifestada en el cerro Xeg Xeg, pero en el otro extremo del territorio bajo dominio Inka.

El sitio de Cerrillos de Chada, ubicado en las cercanías de Angostura de Paine y sobre terrenos con gran capacidad agrícola, presenta características similares a Mercachas con ocupaciones Inka-Diaguitas no defensivas en su cima, asociado a un extenso asentamiento habitacional Aconcagua en el valle contiguo. En este caso, este sitio ha sido interpretado a partir de sus registros arqueológicos e históricos tempranos, como una suerte de guarnición o centro de abastecimiento de productos alimenticios y enseres (conserva algunos depósitos o *colqas*), estratégicamente emplazado en la ruta de conquista al sur, justo entre dos fortalezas o centros administrativos Inka (Chena y La Compañía).

La conquista Inka trajo aparejada además una serie de cambios económicos e innovaciones tecnológicas en la población local Aconcagua. Entre los más significativos estuvo la introducción de la ganadería de llamas y alpacas, especialmente de la primera como animal para el transporte, carne y lana, pues se ha comprobado que, hasta su arribo a la región, la población manejaba solamente al camélido silvestre o guanaco, a través de su captura y amansamiento. Junto con ello, se incorporaron técnicas textiles más avanzadas, de tradición andina, para la confección de atuendos y otros objetos, con las fibras de estos camélidos domésticos y el algodón, posiblemente traído de uno de sus centros de producción de más al norte (valle de Copiapó). Por los escasos y mal conservados registros existentes, se sabe que antes de ello, se sirvieron de las fibras del guanaco y algunas otras vegetales para la vestimentas utilizando una tecnología textil bastante simple.

Por otra parte, la horticultura del maíz, porotos, calabazas y otros productos cultivables practicada en ese entonces por la población Aconcagua, se vio favorecida con la introducción de las técnicas hidráulicas, con las que desarrollaron y extendieron los canales de regadío y acequias, probablemente preexistentes. Gracias a ello, se aumentaron las tierras de cultivo y la capacidad productiva agrícola a fin de que los Inka pudieran almacenarla y distribuirla sobre una población mucho más numerosa.

La actividad minero-metalúrgica de la población Aconcagua, experimentó también con los Inka un notable desarrollo con la introducción de nuevas tecnologías de extracción y producción, como en los lavaderos de oro de Marga Marga y su centro de producción metalúrgico ubicado en Cerro La Cruz, en Quillota. Los registros arqueológicos indican que en este último sitio, los Inka utilizaron a la población Aconcagua como mano de obra especializada al servicio del Inka (*mitas*), y supervisado por funcionarios Diaguitas.

Todos estos cambios introducidos por los Inka en apenas dos generaciones, produjeron gran impacto en la población local de raigambre Aconcagua, afectando distintos ámbitos de su vida y costumbres. La alfarería del pueblo Aconcagua es una de las materialidades que mejor refleja esta relación de poder establecida entre conquistadores y conquistados. A pesar de ser aquella un importante medio de expresión de su identidad, aceptó desde sus inicios una serie de elementos estilísticos de la cerámica Inka y Diaguita-Inka, tanto en formas como en diseños alfareros, produciéndose una alfarería de carácter híbrido donde confluían las tres tradiciones culturales. Poco después terminó por diluir su fisonomía propia hasta desaparecer prácticamente de estos valles de Chile Central durante la época de la conquista española.

Más allá de la frontera política que los Inka establecieron con sus fortalezas en la cuenca del Cachapoal, se extendía un territorio habitado por una población de apariencia cultural muy diferente a los Aconcagua, que detuvieron el avance hacia el sur de estos primeros conquistadores. Los españoles le llamaron a este territorio “provincia de los *purumaucas*”, rescatando el nombre con que los Inka denominaron a esta población en alusión a su espíritu belicoso y a su condición de gente salvaje o no civilizada dentro de la perspectiva de este imperio. Estos mismos “aucas” o araucanos fueron los que pusieron freno unos años más tarde al primer intento de los conquistadores hispanos, matando a su principal representante, Pedro de Valdivia. Varias otras evidencias inka distribuidas entre Angostura y el norte del Maule, como en Rengo, Coinco, Doñihue y Cerro La Muralla, en Tagua Tagua, se suman al contexto de los pukara Inka de Chena y Cerro Grande La Compañía, para demostrar una suerte de sistema defensivo de carácter regional.

Pero al mismo tiempo, los constantes encuentros bélicos entre los Inka y los *purumaucas* y las relaciones políticas que de ello derivaba, fueron estableciendo una suerte de frontera cultural que permitió el arribo de influencias y préstamos culturales inka a estos territorios nunca antes sometidos y que la arqueología y la historia temprana se han encargado de identificar. Entre ellos destacan algunos préstamos tecnológicos como herramientas agrícolas, técnicas textiles y metalúrgicas, decoración de algunos tipos cerámicos y en ciertos aspectos de su organización laboral, como el *mingaco* que practican los actuales mapuche, llamado en quechua *minga*, el uso del *quipu*, un instrumento de contabilidad Inka basado en cuerdas con nudos, utilizado por los mapuche para el registro de información numérica muy sencilla en el contexto de sus estrategias guerreras. De la misma manera, las huellas de estos y otros préstamos culturales Inka se manifiestan hasta el día de hoy en los innumerables vocablos de origen quechua presentes en la lengua mapudungun.

2. Prehistoria en Chile centro - sur⁵

Algunas aproximaciones desde la arqueología para la interpretación de territorios culturales en épocas prehispánicas en la zona centro sur de Chile.

⁵ Preparado por Ximena Navarro Harris, Arqueóloga, Enero de 2003.

2.1. Área de cobertura de la información.

Se presenta un cuerpo de antecedente arqueológicos sobre el estado actual de las investigaciones de la arqueología regional de la Zona Centro Sur de Chile, comprendida entre el río Maule y el Golfo de Reloncaví, el que se complementa con la utilización de algunos datos históricos y etnohistóricos para aportar a la construcción de los períodos culturales iniciales de esta zona ecogeográfica y cultural. Se pretende además entregar una primera aproximación interpretativa que sirva como propuesta para discutir la conformación de territorios culturales a partir de la más temprana evidencia humana en la época glacial (Período Paleoindio) y del arcaico, pero profundizando el análisis en el período alfarero con las nuevas sociedades prehispánicas que llegaron a la zona y que constituyeron el escenario cultural existente a la llegada de los conquistadores españoles.

Aspectos metodológicos del tratamiento de los datos:

El texto pretende seguir un relato integra por los siguientes componentes:

- a) definición de las unidades de análisis utilizadas y sus limitaciones (períodos, complejos y asentamientos);
- b) división, selección y agrupación de los sitios por: sus manifestaciones materiales distintivas, formas de utilización y ubicación espacial y de los recursos, y por sus delimitaciones temporales tentativas;
- c) interpretación de la anterior agrupación de sitios como espacios culturales compartidos en términos de distribuciones espaciales que permitirían hipotetizar la conformación de algunos territorios pre conquista hispánica.

2.2. Introducción

“Escribir una síntesis sobre la arqueología del área que nos ocupa significa relatar y organizar los escasos datos con los que contamos, formular un discurso igualmente fragmentario, recrear una historia ocurrida sin lugar a dudas perfectible, y hasta ahora recurrentemente olvidada en el desarrollo de la arqueología en nuestro país” (Navarro y Adán, 1998:20).

Por ahora contamos en el área con investigaciones que solo recientemente se tornan sistemáticas y continuas en sectores delimitados por la constitución de problemáticas a resolver; con vestigios materiales dispersos producto de saqueos o disturbaciones de sitios y/o por provenir de colecciones de particulares. Los sitios se caracterizan además por poseer una pobre y diferencial conservación de los restos, fundamentalmente materiales trabajados en piedra (líticos) y fragmentos cerámicos más que piezas completas, asimismo los datos bioantropológicos siguen siendo muy fragmentarios (enterratorios humanos). La mayor parte de los hallazgos cuenta solo con fechados tentativos y no absolutos y son aún reducidas las investigaciones que ofrecen una clara estratigrafía (ordenación contextual y temporal de los restos y del registro), si bien en la última década se han intensificado los estudios interdisciplinarios que han arrojado como aporte intentos de reconstrucción paleoambiental de los contextos. Todo lo anterior configura un panorama cultural parcial del pasado. En algunos casos donde las investigaciones han sido sistemáticas y regionales podemos confiar en que estos conjuntos materiales son fiables porque poseen cierta unidad cultural identificable que evidencian conductas sociales del pasado, circuitos de recorrido e influencias y la ocupación recurrente de ciertos espacios ecogeográficos en el tiempo, lo que nos acerca a aportar a la interpretación de la constitución de territorialidades.

En este proceso de consolidación de espacios y de territorios desde la más temprana historia de poblamiento fue esencial la vinculación cada vez más íntima de estos grupos humanos⁶ con ciertos ámbitos naturales, tal como lo distinguen Dillehay (1997) y Aldunate (1989).

- a) He tomado la forma de tratamiento de los antecedentes arqueológicas de esta zona propuesta por las autoras Castro y Adán (2001) quienes ordenan y realizan el análisis a partir de los documentos etnohistóricos para determinar **asentamientos y territorios**, de manera de documentar y contrastarlos con los arqueológicos a través del uso de la unidad básica de análisis que es el **asentamiento**, el que puede utilizarse tentativamente como sinónimo de “comunidad”. Plantean la posibilidad de llegar a dirimir entre las entidades arqueológicas y el caracterizar a los grupos sociales tras ella bajo la denominación de comunidad- campamento poblado ..., como una unidad básica de análisis en interacción, entendiendo que los datos aportados por la arqueología poseen la calidad de los recogidos por cualquier especialista en ciencias sociales. Las autoras distinguen dentro del asentamiento a: A.-sitios habitacionales, B.-funerarios, C.- comunitarios de uso periódico y D.- fortificaciones, los cuáles “... se usan como referentes concretos para discutir características de los sistemas de asentamiento que poseen una larga tradicionalidad como es la territorialidad..” (Op. Cit:6). Destacando unidades de asentamientos “..que son visibles en un espacio local o regional” (7).

Es decir un “patrón de asentamiento” es la expresión compleja de varios sitios contemporáneos integrados en una red regional, y que en situaciones normales generalmente está modelado (sistema) sobre la base del ambiente natural y con relación a la elección y toma de decisiones para la obtención de recursos” (Tomado de Jochim 1981 y Aldunate, et al 1986 en Castro y Adán, 2001) (7).

Asimismo quiero destacar que los eventos culturales del pasado prehispánico que destaco para entender la forma y lugares donde se fueron produciendo el poblamiento del territorio sureño a través del tiempo los ordené clásicamente por períodos entendiendo que estos representan una delimitación arbitraria pero necesaria.

2.3. Eventos culturales y ubicación espacial y temporal

2.3.a. Período I. Primeras ocupaciones humanas del territorio Centro Sur de Chile durante el Pleistoceno o época glacial final (Período Paleoindio)

Los contextos culturales para estos momentos tempranos son más escasos que para los otros períodos culturales pero su tratamiento es ineludible pues en el estudio de estos contextos se ha podido entender a los pueblos actuales, “... gran parte de los rasgos culturales que hasta hoy (los) caracterizan se han originado en un largo proceso de adaptación humana a estas australes regiones fruto de una vinculación gradual e íntima” con los ecosistemas de bosques (Navarro y Adán,1997; 20).

No se han encontrado hasta ahora evidencias derivadas de varios sitios que permitan entender espacialmente (arqueología del paisaje) la conformación de los primeros asentamientos en la Zona Centro Sur, cuestión que es un problema generalizado a lo largo de Chile, sino que ellas se

⁶ No empleo el vocablo “pueblo” en el texto porque aún no se cuenta con registros lo suficientemente completos como para diferenciar o unificar un sitio de otro, menos aún para entender si estamos hablando de diferencias locales intraetnias o interetnias, de manera que continuo usando el término “complejo cultural” y uso además grupo o cultura en vez pueblo para distinguir rasgos “identitarios” y característicos comunes en los asentamientos que se repiten en espacios y tiempos determinados y que reflejan unidades que expresan distinta organización social, material y simbólica, aunque hay que entender que ellas fueron dinámicas y sufrieron cambios en el tiempo. El uso del término complejo lo mantengo porque los arqueólogos lo siguen usando pero hay que superarlo para entender mayores espacios culturales patrones o recurrencias de formas de organización del espacio: tipos y distribución de viviendas, campamentos, espacios domésticos, comunales, etc.

concentran en la actual X Región y en un sitio, si bien estas evidencias deben ser entendidas dentro de un proceso cultural a nivel global que ocurrió tanto en Norteamérica como en Sudamérica contemporáneamente (Dillehay, 1984). Los primeros pobladores de estos lugares australes estaban organizados en grupos familiares (bandas) de cazadores y recolectores (as) que practicaban la movilidad residencial y que fueron exitosos en la colonización de los distintos ecosistemas americanos, llegando al actual sur de Chile hace al menos 13000 años donde comenzaron a aprender a habitar el bosque siempreverde del valle y practicaron excursiones esporádicas a la costa del Pacífico.

Estos grupos familiares tuvieron una densidad de población baja, dejando escasos restos de su cultura material la que ha perdurado bajo condiciones ambientales excepcionalmente óptimas (en estratos de turbas) a través de miles de años, restos que reflejan pensamientos y creencias complejas manifestadas en rituales (chamánico) y que por ende responden a un modo de vida que se nutrió de una adaptación exitosa y sostenible en los bosques húmedos templados como ocurrió en el sitio de Monte Verde (Puerto Montt) (Dillehay, 1996). La superación de las limitaciones ambientales fue definitiva pues las condiciones eran muy diferentes a las actuales, un clima más frío, parte de los sectores cubiertos por los glaciales, un nivel de costa del Pacífico distinto al que hoy conocemos y una fauna de gran tamaño (megafauna) diferente a la actual. La coexistencia de estos seres humanos con mastodontes y paleolamas en un denso bosque definió formas de apropiación de los recursos inclinadas más a la recolección que a la caza, si bien los ocupantes de Monte Verde aprovecharon carne, piel, huesos y dientes (defensas) de los mastodontes, pero no produjeron puntas de lanza ni de proyectil en piedra para cazarlos, en cambio se especializaron en la selección y uso de maderas, en la recolección de recursos no maderables como frutos, en el conocimiento y selección de plantas comestibles (papa silvestre entre otras) y de plantas medicinales (boldo) (Dillehay, 1996).

No se recuperaron restos óseos o enterratorios en Monte Verde pero posiblemente en ese período inicial ya hubiesen ingresado al área distintos grupos culturales pues el otro indicio temprano es el sitio de Tagua Tagua en la Zona Central (Nuñez, 1989) que compartió condiciones ambientales similares con Monte Verde aunque los habitantes de Tagua Tagua en la zona central de Chile se situaron a la orilla de un lago, pero los contextos materiales recuperados son distintos en ambos sitios ya que en este último lugar se encontraron puntas de piedra “cola de pescado” vinculados a la caza de mastodontes.

Existen vacíos significativos para la comprensión de los eventos culturales ocurridos para el segmento de tiempo comprendido entre los 13000 y casi 10000 años atrás que constituye el momento final del Pleistoceno por falta de investigación y problemas de registros. Otro vacío de información se produce en los primeros milenios del Holoceno, es decir entre 10.000 y 7.000 años. Sin embargo recientemente el sitio Alero Marifilo en la zona lacustre del Calafquén arrojó una fecha de 9900 años atrás (Adán 2001), la fecha más temprana para toda la zona centro sur después de Monte Verde, lo que ha permitido entender que por ese entonces los grupos humanos ya estaban realizando excursiones temporales a la precordillera y alimentándose de recursos recolectados en el lago y de la caza de fauna pequeña (pudu).

No obstante la transición hacia el período arcaico bajo las actuales condiciones ambientales representó para la población humana inicial o temprana innumerables cambios culturales, condiciones de adaptación ya fortalecidas que permitió que se establecieran en agrupaciones mayores y plasmaran su identidad en conjuntos materiales diferenciados entre unos grupos y otros (tipos de artefactos líticos como puntas, cuchillos, raederas, adornos, etc) y en la constitución de sitios multifuncionales.

2.3.b. Período Arcaico

Durante este período se produjeron cambios profundos en las sociedades que poblaron esta zona centro sur, las que poseían mayor experiencia en organización social y en tecnologías especializadas para la recolección y la caza, producto de un conocimiento más íntimo y la expresión de conductas seguramente flexibles para su establecimiento en distintos ecosistemas producto del cambio ambiental global que se había producido en los milenios anteriores. Los movimientos espaciales de estos grupos entre zonas ecogeográficas complementarias fueron siendo recurrentes, ahora con circuitos estacionales y establecieron una ligazón más estable y profunda con determinados ámbitos geográfico-ambientales, creando así una forma de territorialidad que se materializó y se reconoce por grandes asentamientos a lo largo de prácticamente toda la costa pacífica sureña y por asentamientos menos permanente en la depresión intermedia y en la precordillera. La recolección y domesticación de plantas fueron las actividades económico-apropiativas fundamentales que se habían inaugurado en el período anterior. Las poblaciones crecieron, hubo desarrollos tecnológicos totalmente identificables en los instrumentos líticos y óseos, en los artefactos ceremoniales y en los adornos corporales como pendientes y colgantes, dejando un legado visible en la forma de entierros aislados y colectivos de sus seres queridos a los que acompañaron con elementos de ajuar funerario diferenciado para hombres, mujeres y niños. Sobre todo en entierros de individuos hiperfectados y amarrados o enfardados, enlucidos con pigmento rojo y una práctica de quemar el lugar donde se depositaba el cuerpo.

El actual territorio del sur estaba siendo poblado entonces intensamente por los grupos arcaicos que se desplazaron conectándose entre distintos vectores espaciales. Uno fundamental y recientemente identificado es el establecido entre habitantes costeros de Valdivia (X Región) y Chaitén (XI Región) (Stern et al, 2002) por vía marítima el que hipotéticamente podríamos extender hasta la costa septentrional de esta zona, Cauquenes. Un segundo eje lo situamos entre la costa pacífica, la cordillera de los andes y la vertiente oriental de la misma. No podemos precisar aún si los circuitos de movimientos espaciales se originaban desde el oriente al occidente o viceversa, lo concreto es que gran parte de los asentamientos más grandes y representativos se les ha encontrado en playas abiertas del litoral del Pacífico en terrazas costeras cercanas a confluencia de ríos y lagunas. Estos sitios muestran gran profusión de materiales líticos, óseos, fogones y entierros (asentamientos complejos o multifuncionales nucleados). Hay otros asentamientos que son más restringidos espacialmente, y por tanto, presumiblemente protagonizados por solo parte del grupo mayor, también de función habitacional o residencial y que se ubican en aleros y cuevas del valle y en la zona precordillerana. En ellos hay que esperar todavía mayores investigaciones pues sus contextos diversos en artefactos y formas de ocupación del espacio pueden representar un panorama más complejo y diverso culturalmente del arcaico. En Quillen 1 y Quino 1 que son alero y cueva respectivamente se encontraron conjuntos de artefactos en una secuencia estratigráfica que permite sostener que fueron ocupados por varios cientos de años o más en determinados segmentos de tiempo de su rutina de movilidad pero que a la vez permite hipotetizar que fueron ocupados indistintamente por grupos étnicos diferentes. En Quillen 1 la ocupación más antigua no datada es de ocupantes que poseían puntas pedunculadas de basalto, similares a las del sitio de Cuchipuy en la Zona Central de Chile, vecino a Tagua Tagua, fechado este último en 8070 y 6160 años atrás. Quillen 1 posteriormente fue reocupado por un grupo o grupos que portaban distintas formas de puntas triangulares de obsidiana datadas en 4740 años atrás. El panorama de la cueva de Quino 1 tampoco representa un contexto fácil de asignar porque su registro es variado pero tiene un enterramiento de adulto en posición genuflexa o flectado (fetal). Lo importante es que tanto Quillen 1 como Quino 1 continuaron siendo ocupados hasta el alfarero.

Ejemplos de los asentamientos litorales amplios se concentran a lo largo de toda la costa desde su límite septentrional actual son; Quivolgo, Cerro Las Conchas, Pahuil, y Reloca habitados en ese entonces por pobladores que poseían un equipo tecnológico apropiado para la pesca, conocían al parecer la práctica de la navegación, de la cual aún no se tienen escasos registros arqueológicos

confiables; practicaban una economía marítima, con aparejos de pesca y arpones para la caza de mamíferos marinos. (Selles, en Gaete et al, 1997, Saavedra, en Gaete et al, 1997).

Más al sur tanto en la desembocadura del Budi, como en Queule, límite meridional de la IX Región, se han encontrado numerosas puntas de basalto lanceoladas de este período que son emparentadas con el complejo ayampitin o ayampitinense (Menghin, 1962) de la zona andina al norte de Mendoza, aunque localmente no se han fechado los contextos pues toda la costa fue dramáticamente alterada por el tsunami de 1960 (Dillehay, 1976; Navarro y Pino 1994; Navarro, 2000).

Al sur de Queule, está el reconocido lugar de Chan Chan de donde proviene el conjunto de puntas definido originalmente como complejo Chanchanense por Menghin (1962) y que ha sido estudiado posteriormente en forma sistemática en el sitio Chan Chan 18 (Navarro), el cuál dio fechas entre 5600 y 5000 entendiéndose a partir de este sitio una secuencia de 500 años que muestra sobre todo la cotidianidad de estos grupos. Muy cerca de la costa se establecieron por temporadas largas familias que vivieron en toldos pequeños alrededor de un fogón circunscrito por piedras lajas en la terraza costera muy cerca de la línea de alta marea donde levantaron sus carpas de cuero en forma de paravientos. Sus numerosos fogones estaban nucleados cerca unos de otros pero además habían otros fogones más grandes posiblemente utilizados para otras actividades comunitarias. Eran al igual que los de Cauquenes pescadores con economía mixta, ya que consumían y aprovechaban todo tipo de recursos provenientes del ecosistema marino, del bosque siempreverde cercano (olivillo, temu y pitra) y de la laguna costera hoy desaparecida, tales como aves marinas y de tierra, zorros y coipos, peces, lobos marinos y algunos cetáceos como delfines y ballenas. Trabajaron sus herramientas en talleres cercanos a sus hogares y también usaron otros espacios de este asentamiento complejo para el faenamiento de sus presas. Sus puntas son lanceoladas de basalto y se encontraron algunas escasas de obsidiana gris o riolita, materia prima que proviene del sector austral de Chaitén, más de 500 km al sur de este sitio, de manera que es viable sostener que utilizaron botes para conseguir conectar estos dos puntos tan distantes o ejes. En estratos inferiores del mismo sitio aparecieron puntas triangulares de obsidiana, esto nos demuestra que no fue un sólo grupo el que se estableció por épocas allí y tanto los portadores de las puntas lanceoladas de tradición ayampitinense como los de puntas triangulares estuvieron emparentados al menos en tiempos que los antecedieron por un mismo origen andino, aunque correspondieron seguramente a distintas etnias.

Se encontró un entierro de un individuo masculino adulto de morfología física o contextura frágil y dolicoide, hiperflectado decúbito lateral derecha con su cabeza hacia el sur y mirando al oriente. Este patrón de entierro ha sido hasta ahora el representativo de los distintos grupos que conformaron el arcaico (Navarro, 2001). Recientemente en el sitio de Piedra Azul, cerca de Puerto Montt en el Golfo de Reloncaví, pudimos detectar otro asentamiento multifuncional de canoeros con puntas semejantes a las de Chan Chan 18 pero con presencia además de otras herramientas de piedra especializadas (desangradores). El mismo panorama cultural o patrón de asentamiento constatamos en el sitio Puntilla Tenglo en Puerto Montt (Gaete y Navarro, 2002), donde se reproduce una complementariedad entre borde mar y bosque, ambientes que poseían una variedad de recursos suficientes para la permanencia en la zona con cierta movilidad espacial derivada de su modo de vida canoero. Igualmente un entierro colectivo en Piedra Azul (Constantinescu, 2000) ha constatado ciertos aspectos característicos del modo de vida de estos pobladores (as) del arcaico. La dieta era aportada por los moluscos, los que eran al menos en parte importante recolectados por mujeres (no se dispone de evidencia de individuos masculinos) que buceaban sistemáticamente en pos de ellos, y también por niños desde muy temprana edad.

Es interesante destacar que todos los restos óseos recuperados exhibieron en las extremidades superiores y a altura de la cintura escapular una musculatura que imprimió en los huesos la evidencia de actividades reiteradas correspondientes a la acción de recolectar y transportar recursos alimentarios, utilizando probablemente redes o impulsando embarcaciones. El ritual interpretable del

contexto funerario (con ajuar) corresponde solo a infantes muy pequeños de escasos meses de edad enterrados con la práctica de enfardados en posición hiperflexada, preferentemente decúbito lateral derecho, asociados a eventos de quemas y presencia de ocre rojo, con ajuares depositados en la región del cráneo, correspondientes muy probablemente a collares de los cuales fue posible recuperar pendientes de dientes de zorro y cuentas de conchas. La mayoría de estos niños murieron por anemia, es decir un tipo de patología que afectó a recién nacidos. La esperanza de vida para las mujeres (considerando que la muestra está compuesta por 2 individuos adultos) parece bordear los 30 años de edad (Gaete y Navarro, 2003).

Puedo sostener a manera de síntesis que los arcaicos expresaban sus identidades culturales a través de la producción y uso de ciertos artefactos emblemáticos como son las puntas de morfología lanceoladas, **tradición** que en toda América se desarrolló y se hizo representativa en fechas anteriores al 8000 a.C. en el cono sur, extendiéndose hasta la zona de los canales sureños y patagónicos del extremo sur (Las Guaitecas, Lancha Packewaia, etc) (Bate, 1989) y que se le ha reconocido aquí localmente como complejo chanchanense (emparentado al ayampitín), además de la presencia de otros conjuntos de puntas, las triangulares de obsidiana que no se han definido como complejo pero cuya conexión con los andes y la vertiente oriental es indiscutible. Sin embargo hay que agregar además la existencia menos frecuente de otro tipo de puntas las pedunculadas, registradas en el valle de la IX Región en Quillen 1 y que he vinculado con el sitio de Pichicuy de la Zona Centra de Chile de antigüedad mayor o aparición más temprana que las lanceoladas en la zona centro sur.

No sabemos si existieron sitios abiertos como los costeros en el valle porque este ha sido profundamente disturbado y transformado por actividades antrópicas actuales y subactuales como deforestación, agricultura extensiva, construcción. Si sabemos que las cuevas y aleros fueron recurrentemente considerados como asentamientos de habitación por estos pobladores hasta avanzado el período alfarero siguiente.

Probablemente estos arcaicos formaron redes de asentamientos similares a lo largo del litoral en base a familias que actuaban como unidades productivas básicas y en determinadas épocas del año que se congregaban en unidades poblacionales mayores ya constituidos en las playas entre Cauquenes, Chiloé y Las Guaitecas (sitios de la Isla Grande de Chiloé, y de Melinka) hacia el 6000 y permanecieron como grandes asentamientos extensos y complejos hasta al menos el 3000 en la costa de la X Región (Navarro, 2001), consolidando economías marinas, cazadoras marinas, recolectoras del bosque y pescadoras del Pacífico (Gaete, et al. 1992). Estas establecieron relaciones con otros grupos o etnias que habitaban tanto el valle como la precordillera y que hasta ahora aparecen como las que otorgan el primer sustrato poblacional manifestado en el Alero Marifilo en el límite del Pleistoceno y Holoceno con un estrato ocupacional datado en cerca de 5000 antes del presente y con un entierro de un niño de alrededor de 10 años hiperflexado que no exhibió ajuar lítico, sino únicamente de hueso (Adán, coms pers.) y que por ahora no permite emparentarlo o diferenciarlo a los otros sitios. Estos asentamientos sobre todo los de la zona precordillerana pudieron ser solo paraderos temporales en un circuito de movilidad más amplio.

Lo que si sabemos es que todos los sitios arcaicos de la costa tienen continuidad más o menos continua (interrumpida por momentos de desocupación) hasta el alfarero, período siguiente que desgraciadamente se encuentra escasamente estudiado en el litoral del Pacífico.

2.3.c.- Período Alfarero Formativo

He decidido obviar la discusión de si se le puede llamar formativo a su expresión en la Zona Centro Sur porque creo que fundamentalmente complica el entendimiento en vez de enriquecerlo.

“Las fases cerámicas poco definidas del extremo sur de Chile pueden considerarse como una expresión de la cultura Formativa del extremo sur del continente, en la medida en que reflejan una

serie de patrones de adaptación desarrollados en los bosques subárticos y septentrionales de Sudamérica” (Dillehay 1989:).

El alfarero o formativo está deficientemente definido para el sur de Chile, primero porque fundamentalmente los mayores sitios del valle intermedio han sido destruidos por actividades antrópicas recientes, y porque la investigación en arqueología sólo ha definido este en base a dos tipos de asentamientos: cementerios que son los más numerosos y por escasos lugares de ocupaciones o residenciales, en los que se carece generalmente de fechados y de trabajos mas sistemáticos aunque se ha progresado en los últimos años (Adán et al 2000, 2001).

Los únicos yacimientos de residencia hasta ahora reconocidos son :

Los Catalanes (Los Angeles); Pucón 6 en la Península de Pucón y Alero Marifilo en Calafquén, y su magra representatividad de materiales genera muchas interrogantes no resueltas.

La primera pregunta para este período es que sucedió con los pobladores arcaicos, y hasta ahora la hipótesis propuesta que subsiste es una inmigración de familias afuerinas a la región provenientes de sectores costeros de la Zona Central, del complejo Llolleo en el primer milenio de la era cristiana, a través de los cuáles irrumpe la cerámica (aparece por primera vez en la zona centro sur) con técnicas alfareras y de horticultura que sugieren procesos culturales ya maduros que se resimbolizan y transforman en su nuevo escenario.

Por lo tanto falta mucho para la reconstrucción de patrones culturales o modos de vida y determinación de patrones de asentamiento, pero también es posible hipotetizar que los antiguos pobladores arcaicos se “mestizaron” con los alfareros formativos recién llegados. El inicio de este período formativo para el sur lo podemos situar alrededor de la primera o segunda centuria después de Cristo. Se les continua llamando poblaciones alfareras formativas porque aquí experimentaron procesos culturales propios relacionados con la adaptación y residencia en determinados ámbitos ecogeográficos fundamentalmente en sectores lacustres precordilleranos, en el otro lado de los andes, en aleros y cuevas de la precordillera, en asentamientos abiertos en el valle o depresión intermedia y finalmente en el litoral pacífico en las terrazas costeras y en las estribaciones de la cordillera de la costa. No hay indicios de que la nueva población alfarera (una etnia?) haya cambiado completamente el patrón preexistente de vida, es decir la recolección siguió siendo esencial tanto en los ámbitos precordilleranos como costeros y por ende también en la vertiente oriental, pero la ingresión de este componente cultural distinto se traduce en la presencia de tipos de cementerios distintos reducidos al parecer a familiares en las zonas lacustres pues no se conoce de ellos en la costa pacífica, un patrón funerario distinto, nuevas modalidades estratégicas de subsistencia matizadas con las preexistentes y la irrupción de alfarería compleja y con diseños que se transforman en una identidad que me atrevo a decir específica y propia de los ambientes sureños.

“Gran número de cementerios excavados...en el valle central de la región, han proporcionado datos valiosísimos sobre estilos específicos de cerámica asociados con costumbres funerarias y bienes indicativos de diferenciación social. Estos datos supondrían la existencia de determinados niveles de complejidad social y la presencia de capas sociales en las culturas cerámicas” (Dillehay, 1989: 104).

2.4. Primer componente alfarero- pitren

Los arqueólogos (as) le han llamado desde Menghin (1962), complejo Pitren. Al comienzo los estudios no eran continuos ni abarcaban un segmento regional como para poder establecer una red de relaciones y analogías culturales, de manera que se definió el complejo por el sitio “tipo”, el primero definido contextualmente como fue el yacimiento de Pitren encontrado en el fundo de Mollenhauer en las cercanías del Lago Panguipulli y del Cerro Pitren.

Pitrén ha sido dividido por sus fechas en temprano y tardío y responde a la presencia de grupos que hasta hace poco se pensaba que tenían mayor movilidad y que se situaron en la precordillera, valle y lado oriental de los andes en grupos familiares reducidos siguiendo un patrón de movilidad entre al menos valle y cordillera de los andes. No obstante gracias al estudio del sitio Huimpil (Gordon, 1983) y a dos cementerios originados por los trabajos del by pass hoy día (Ocampo, 2001) se debe cambiar la noción que se tenía, entendiéndose que las agrupaciones humanas situadas en el valle al sur y norte de Temuco fueron de dimensiones mayores, tal vez de linajes y, que los sitios Pitrén, Challupén y los restantes del sector lacustre de Calafquén, Panguipulli y Villarrica responden a incursiones o transhumancias estacionales para buscar recursos, establecer alianzas o nexos con las poblaciones allí asentadas y que esto se produjo hacia la costa con menor énfasis posiblemente.

Pitrén tiene su expresión espacial entre el Bio Bio y el norte del Reloncaví como eje norte – sur y entre la costa Pacífica y el sector oriental de la cordillera de los Andes: Neuquén y Río Negro como eje este-oeste.

Dataciones por termoluminiscencia para la zona (Adán y Mera...) sitúan su más temprana presencia en 600 d. C., pero en la costa de Queule y Chan Chan se encontró cerámica Pitrén y hay un fechado por termoluminiscencia que hay que corroborar de 150 d. C. (Navarro, 2001).

Al complejo se le reconoce por su cerámica principalmente monocroma de superficie muy fina al tacto, de paredes delgadas, con pintura resistente negro sobre rojo (improntas de hijas con técnica de ahumado) y en la cuál predominan los jarros (metawe), con adornos zoomorfos y antropomorfo, algunas bandas con asa puente y asas bifurcadas.

2.4.a. Asentamientos habitacionales:

Ocuparon principalmente la Cordillera de Nahuelbuta en ambas estribaciones, el sector de los lagos de Llieu lleu; la precordillera andina, el valle en cursos medios de los ríos y también la costa (en menor proporción pues su registro aquí es fragmentario) (Quiróz, 1997; Mera y Adán, 1997).

Hacia el 1200 d.C., tienen contemporaneidad o coexistencia los asentamientos con el segundo complejo El Vergel al menos en el Calafquén. El Vergel aparece alrededor del 1000 d.C. en la parte septentrional o norte de Angol.

Socialmente el complejo Pitrén se manifiesta en asentamientos familiares reducidos en el ámbito precordillerano a modo de bandas (Aldunate, 1989) habitando las riberas de lagos y ríos con movilidad residencial. Sus principales actividades económicas eran la caza y la recolección y posiblemente serían los iniciadores de la horticultura y de la domesticación de animales en estas regiones (Castro y Adán, 2001). En la zona del Calafquén practicaron una economía mixta con énfasis en la recolección de recursos del bosque y del lago y la caza de animales pequeños, estableciendo circuitos de movilidad hacia las pinalerías. (Navarro y Adán, 2003).

He creído pertinente ampliar los antecedentes de estos grupos Pitrén para entender lo que ocurrió en la vertiente oriental andina, específicamente en las provincias de Neuquén y Río Negro, Argentina, en el Alero Los Cipreses (Silveira 1996) y en Cueva Haichol (Fernández 1988-90) donde también hay secuencias de ocupaciones amplias en el tiempo como las de Quillén 1 y Quino 1 y estarían relacionados con contactos o formas de asentamientos emparentables al sistema de veranadas (Navarro y Adán, 2003). En Los Cipreses se registró una ocupación desde el 3.490 A.P. hasta el período histórico reciente (S. XIX), evidenciando “contactos pre-hispánicos y post-hispánicos con el área araucana chilena” (Silveira, op.cit.:107). Por otro lado la Cueva Haicho ubicada cerca del Paso Internacional Pino Hachado al pie de los abruptos relieves de la falda oriental de la Cordillera Andina en un ambiente con abundante vegetación arbustiva, con formaciones arbóreas del bosque caducifolio y con presencia del pehuén, posee dos niveles alfareros uno correspondiente a los

primeros años de la era cristiana y el segundo datado en una fecha cercana al 800 d. C. Se trata en general de fragmentos cerámicos monocromos, dos pipas incompletas y un jarro completo del mismo tipo. Otros sitios reportados por Hadjuk en Bajo Añelo en las cercanías del Lago Aluminé complementan la presencia de sitios o paraderos habitacionales y cementerios con presencia de pipas T invertida de piedra, torteras, tembetá (que es un elemento que hasta ahora nunca ha aparecido en la zona centro sur pero que si está en el complejo El Bato de la zona central de Chile), cuentas de collar de malaquita (del norte), puntas de obsidiana pequeñas triangulares y manos y morteros de piedra, asociados a restos de frutos del pewen carbonizados y cuentas de conchas de la costa del Pacífico en una fecha tardía para Pitrén, 1050 d. C. y contemporánea con El Vergel.

2.4.b. Sitios Funerarios

Numerosos sitios de cementerios han sido ubicados en la zona del valle, Cordillera de Nahuelbuta asociados a cuencas fluviales de esta cordillera y al norte y sur de Temuco (Huimpil) y en la zona del río Cautín, así como también en la zona lacustre del Calafquén y en la Isla Mocha.

En la precordillera los entierros son individuales y se trata de cementerios familiares reducidos en espacios altos o selección de sectores a media cota del cerro, con visibilidad hacia los andes y los volcanes (Adán y Alvarado..).

La ocupación documentada en la Cueva de los Catalanes en el valle registrada también en el cementerio de La Tereña (Monleón, J. 1979 y Stehberg, R. 1980) arrojó una antigüedad de 740 d.C (Adán, L. y R. Mera 1996) y documenta el uso de un espacio de valle relacionado con la explotación estacional del recurso piñón en la cordillera de Nahuelbuta y con algunas pequeñas lagunas como la de Los Alpes y la de Tijeral inmediatamente en sus inmediaciones, y a una distancia mayor con el lago Lanalhue y la laguna Lleulleu.

Asimismo al norte de la ciudad de Temuco los aleros Quillen-1 y Quino-1 plantean una territorialidad específica relacionada posiblemente con las actividades de recolección del pewen. El primer sitio Quillén-1 (Valdes et al. 1982) se localiza en la quebrada de "El Teatro" en un espacio conformado por otros sitios de interés que estratigráficamente distingue una secuencia desde niveles arcaicos hasta los últimos con alfarería tardía del estilo Valdivia. También el sitio alero Quino-1 (Sánchez e Inostroza 1985) en la Comuna de Traiguén producto de una posterior evaluación del asentamiento (Quiroz, et al. 1997) ilustra la ocupación en la depresión intermedia de poblaciones alfareras tempranas, aprovechando los recursos del bosque, de vegas y cursos de agua, con especialización en la caza de unidades familiares de Lama guanicoe (guanacos). La ocupación de este alero habría sido de grupos alfareros tempranos que estacionalmente llegaron allí a cazar con puntas de proyectil almendradas y triangulares de base cóncava o recta elaboradas en basalto, cuarzo, jaspe y obsidiana.

Actualmente el escenario se ha dinamizado y problematizado, dado que la recuperación de más de 600 piezas cerámicas como parte del ajuar de tumbas individuales y colectivas producto de los recientes hallazgos de dos cementerios Pitrén vecinos a la ciudad de Temuco por el impacto del By – Pass abren nuevas interpretaciones pues la presencia en plena depresión intermedia o valle de estos asentamientos funerarios permiten configurar un panorama de organización social totalmente distinta a las anteriores presunciones (emanadas del tratamiento de los sitios precordilleranos) con una mayor complejidad y posiblemente nucleación para entender a este complejo de Pitrén, con cementerios amplios, una mayor población, diferenciación de género en cuanto al ajuar funerario y a estilos de cerámicos (metawe) de formas antropomorfas femeninas, tumbas con más de un cuerpo, muchas tumbas juntas y la presencia de torteras (relación con la textilería), todo lo cuál habla de una gran complejidad material, simbólica y por ende sociocultural para esa época.

Estos antecedentes se suman a los ya conocidos y hacen coherente la existencia del sitio cementerio de Huimpil que arrojó una edad de 600 d. C. y que Dillehay ya refería como interpretación

general en cuanto a demostrar nuevos patrones con una orientación a una vida más sedentaria y aglutinada territorialmente, con la adopción de "...la horticultura, y también hacia formas de organización más complejas. Estos patrones se entienden mejor a partir de los escritos etnohistóricos de los invasores españoles del siglo XVI que describen tanto el sistema económico mixto basado en la pesca y recolección de alimentos forestales, como la articulación de una red de comunidades horticultoras estables" (Dillehay, 1989:101). Hoy Castro y Adán (2001) sostienen que la presencia de estos cementerios recientemente descubiertos "...documentan cementerios de mayores dimensiones que podrían comprometer a sistemas de linajes o agrupaciones sociales más complejos aportando mayor variabilidad al panorama cultural del Formativo Temprano (op cit: 17).

2.5. Segundo componente alfarero formativo- el vergel

El complejo El Vergel tiene dos fases o momentos: monócromo o Vergel 1 y bícromo o Vergel 2, y que como una expresión tardía continúa hasta después de la conquista hispánica.

El Vergel aparece entre el 1100 d. C. y 1500 d. C. (Adán y Mera 1997), entre Angol y la Zona de Huilío, inmediatamente al sur de Toltén. En El Vergel bícromo se reconocen jarros asimétricos, urnas y jarros simétricos y comparten características de formas y estilos con Pitrén, además de pipas de piedra y cerámica, instrumentos musicales (pitos), piedras horadadas, hachas votivas o cetros de mando y abundantes manos y morteros de piedra.

Bullock (1970) que investigó inicial y profundamente este complejo le puso el nombre de kofkeche (1970). Aldunate lo delimita a las cercanías de Angol, en los faldeos orientales de esta, en la cuenca del río Imperial y del Cautín, en la costa desde Concepción a Tirúa, y en las cercanías de Temuco. Prácticamente no hay datos concretos de asentamientos habitacionales o residenciales pues en el época de Bullock no se practicaron excavaciones sistemáticas.

Latcham amplía la recuperación de urnas funerarias al norte de la costa de Concepción, en Tirúa, pero son predominantes en Angol, Arauco y el valle del Cautín, aunque según Aldunate, Tirúa sería una derivación costera del complejo con la diferencia que allí se encontraron jarros cuencos, y algunas botellas bícromas en rojo oscuro o negro sobre blanco, con chevrónes en bandas y diseños geométricos (Aldunate, 1989).

En la zona precordillerana de Pucón, en la Península del mismo nombre se estudió parte del sitio habitacional Pucón 6 (Dillehay, 1983, Navarro 1979) el que manifestó una temporalidad amplia que involucró a poblaciones del arcaico final hasta poblaciones del alfarero post hispánico. Tiene fragmentos cerámicos prehispánicos relacionados con El Vergel fechados en 1219 d.C.. Sostenemos que representa una manifestación de contacto o contemporánea con lo conocido en el área para la primera fase del Vergel (Aldunate, 1989) ; si bien en esa época el patrón de vida recolector de bosque y lagos que ya habían practicado los grupos del complejo Pitrén en los niveles anteriores del mismo sitio eran compartidos por varios grupos étnicos distintos. Los fragmentos cerámicos de Pucón 6 son fragmentarios y la muestra es poco representativa como para precisar mayormente esta presencia, pero las evidencias hasta ahora conocidas hablan de formas de habitar este espacio que reflejan ciertos patrones forjados en los ámbitos andino-lacustres desde el arcaico.

Pucón 6 fue un lugar habitacional donde ocurrieron actividades domésticas, como la de molienda de alimentos estacionales como el piñón, la avellana y otros vegetales diversos de recolección de recursos del bosque (Navarro y Adán, 2003).

En la zona precordillerana recientemente se han delimitado nuevos contextos residenciales de El Vergel pero son dispersos y poco potentes; Antilef 1 y Musma 1 y son de uso extensivo del espacio y movilidad residencial, igual caso que en Pitrén (Castro y Adán, 2001).

La situación de tipos de asentamientos es similar en la vertiente oriental, tal como se observa en el alero Los Cipreses (Silveira, 1996) y en Haichol que representarían lo que llamamos fase local lacustre y subandina del Complejo Pitrén.

Hay otro registro que es muy interesante, se trata de un sitio habitacional permanente en la isla Mocha datado en 1050d. C. a 1640 d. C., que estaría demostrando un asentamiento aglutinado en forma de caserío (Sánchez, 1997).

Se presume entonces un patrón de asentamiento más aglutinado en El Vergel y esto es de extrema importancia pues el escaso desarrollo de las investigaciones arqueológica impide una reconstrucción mas cercana al modo de vida de esta cultura o complejo, sobre todo si se conecta con la interpretación de zonas de significación ceremonial y comunitarias de Lumaco y de Purén, donde la data de sitios ceremoniales que hay que integrar a la de otros sitios, pero que no pudieron estar totalmente desvinculados de aquellos residenciales, puede permitir la dilucidación de un patrón territorial muy complejo con la organización de la población para tareas comunitarias conjuntas como sería la construcción de montículos ceremoniales.

2.5.a. Sitios cementerios

Respecto de este complejo hay igualmente mejor conocimiento de los sitios de cementerios, los que son bien reconocidos por las urnas funerarias de cerámica, pero que reúnen distintas modalidades de enterramiento; cuerpos rodeados de piedra, simples entierros en posición extendida, wampo o canoa funeraria. La mayoría de los sitios de cementerios están ubicados cerca de los ríos de manera que es coherente pensar que sus asentamientos residenciales no se ubicaban lejos de ellos. Los contextos ilustran actividades de horticultura y de apropiación de recursos del bosque de roble y de plantaciones en riberas húmedas, complementado con la recolección terrestre (precordillerana) y marítima y algo de caza.

Las actividades agrícolas, presumible presencia de semillas de quinoa en una urna, gran predominancia de hallazgos aislados de hachas de mano, de piedras horadadas, de algunas excepcionales estatuillas de piedra y una producción alfarera madura, al igual que la de Pitrén, pero con formas de mayor dimensión como las urnas o contenedoras de cuerpos, implica el pensar en que la domesticación de alimentos ya estaba totalmente consolidada.

Bullock hasta 1970 alcanzó a reconocer 41 sitios que serían unidades familiares, alrededor de tres urnas conjuntas, otros sitios con numerosas formas de entierros directos sin urna, otros con cistas de piedras, y otras sepulturas con piedras planas encima.

El sitio funerario de Padre Las Casas señala la complejidad y diversidad de las costumbres funerarias pues allí se encontró la modalidad funeraria "mestizada" de wampo (urna de canoa de madera) y urna cerámica fechada en 1280 d. C.

El sitio de Alboyanco en las cercanías de El Vergel y del río Hueque pese a ser una sola urna cerámica pero de una excepcional conservación que entrega la posibilidad de recuperación del contexto completo, nos ha permitido entender la complejidad del ajuar funerario, el que refleja varios aspectos destacables y formativos compartidos con las culturas andinas:- técnicas textiles complejas de torcedura y de diseño, - tratamiento de lana de llama, morfología craneal emparentada a la actual población mapuche con presencia de deformación craneana por cuna (kupükwe) y el trabajo de la madera en una cuchara antropomorfa cuyo estilo se relaciona con otra encontrada en la zona de Neuquén.

El Vergel por lo tanto pese a que debe ser retomado como un estudio especial que puede aportar a dilucidar la problemática de territorialidad y de relaciones interétnicas de las últimas centurias antes del choque con las huestes españolas, genera una batería de interrogantes, algunas de las cuáles

pueden irse al menos ordenando mediante una analogía de rasgos culturales externos con algunos locales que nos parece pertinente al menos enunciar, para encontrar las derivaciones u origen que puede estar explicando procesos que comenzaron a plasmarse mucho tiempo antes que la presencia de El Vergel en la zona y es justamente su fuerte raigambre andina (Navarro y Aldunate, 2002), ..” se sugiere que esta zona debió ser “un laboratorio” para el estudio de procesos transicionales....” Alboyanco es un ejemplo de un proceso de andinización en el sur de Chile por sus textiles, la cuchara de madera... etc. “Los textiles recuperados que evidencian el dominio de tecnologías características de tejidos formativos de los Andes, el manejo de la llama (Lama glama), las vestimentas, la presencia de cucharas elaboradas de madera, el probable hallazgo de semillas de zapallo y quinoa en un contexto de innovaciones agrícolas, la inhumación en urnas, y los contextos cerámicos que tienen evidente relación con la cerámica formativa de la zona central de Chile, son indicios claros que por el 1300 d. C. las sociedades del sur del río Bio Bio están dando un paso más en el camino hacia un proceso cultural de nivel continental” (Navarro y Aldunate, 2002:219).

La cerámica rojo sobre blanco o tipo Valdivia registrada fundamentalmente en la zona más meridional del centro sur, pero de la que además se tiene registro también en el área oriental andina, tiene una permanencia temporal que se prolonga hasta los comienzos de la República y si bien su dispersión es entre Bio Bio y Puerto Montt se concentra en la zona de Valdivia, apareciendo por una parte profusamente en la costa en contextos no bien delimitables (residenciales o cementerios) (Navarro, 1995), pero si en ajuares funerarios del siglo XIX en el valle. Como otro dato importante es la mención de que dos sitios contemporáneos y muy tardíos como Pitiraco 1 y Ralipitra podrían reflejar la diversidad cultural o responder a una función no entendida por ahora, ya que el primero, Pitiraco 1 tiene ajuares funerarios con cerámica monocroma tipo Pitirén y el segundo tiene cerámica Valdivia, lo que podría señalar la coexistencia de diversidad cultural incluso en momentos tardíos.

2.5.b. Asentamientos comunitarios de uso periódico.

Se trata de sitios que hasta hace algunas épocas atrás (20 o incluso 10 años) no se habían considerado como sitios sino como hallazgos de tipo aislado y son los de uso fumatorio como lo es el Sitio La Granja en la zona central (Westfall, 1993). Es un espacio distinto y de carácter significativo relacionado con prácticas rituales: juntas sociales y /o fertilidad, reciclaje ritual de piedras de molienda, etc. Estos sitios ceremoniales corresponden al alfarero intermedio tardío (fase tardía Pitirén y Fase Vergel 1 y 2)

Gracias a la arqueología del paisaje (Criado Boado, 1997) se ha podido comenzar a entender ciertos lugares que en vez de aportar con amplios restos materiales por el contrario prácticamente no arrojaron cultura material o muy pobre y de rasgos específicos, por ejemplo las pipas, otro ejemplo que hay que revisar pueden ser las clavas celafomorfas y hachas votivas. Estos rasgos aislados hasta hace poco fueron considerados como hallazgos sin contexto definido, pero si se relacionan con otro estudio específico acerca de manifestaciones monumentales de tipo ceremonial (Dillehay, 1986, 1992) como son la construcción de túmulos o “cuel”, un tipo de arquitectura religiosa en la zona mapuche, podríamos estar ante la presencia de grandes extensiones espaciales de función simbólica ceremonial. Los “cueles” son “cerritos” de tamaño mediano considerados por Dillehay como un espacio público, desde al menos 1200 d. C. hasta el siglo XIX concentrados en el sector de Lumaco pero que en realidad se distribuyen entre Malleco y Valdivia y que tienen su propio nombre conocido solo por los líderes religiosos (machi) del lugar, que además se sitúan dentro o en las cercanías de Gijatuwe o lugares de celebración del Gijatun (Dillehay, 1992).

Latcham a comienzos del siglo pasado informó por primera vez de estos túmulos, incluyendo la función de enterratorio de personas importantes. Es preciso aclarar que gran parte de los entierros de El Vergel tienen un pequeño túmulo sobre el cuerpo. Dillehay sostiene, siguiendo los estudios etnográficos de la religiosidad mapuche, que el espacio de este pueblo tiene dos mundos uno etéreo y otro que es el mundo ancestral (wenu mapu). Al norte de Lumaco en el lado oeste del río del mismo

nombre y en el lado sur de los pantanos de Purén. “Todos los cueles están ubicados en la cima de un corredor continuo que va de norte a sur de las colinas bajas que dan al río” (Dillehay 1986: 186).

Todos los cueles tienen una vista vasta del territorio y del valle, son de dimensiones entre 8 a 25 m de diámetro y de 1 a 9 metros de alto, de formas cónicas, o elípticas. Cada uno está cruzado al menos por una huella. Están contruidos de tierra sin piedras y cada uno asociado con fragmentos de cerámica prehispánica tardía, pero todos poseen cerámica histórica o contemporánea y poseen además su nombre local designado por la machi. Posiblemente era una distinción social. Hasta ahora no ha sido posible asociar estos cueles a otros rasgos de la cultura material pues son pocas las investigaciones, estas deben contar con el permiso de las comunidades y es un sector invadido por las forestales, Lumaco, y de alta sensibilidad por parte de las comunidades. Muchos de estos cueles están en terrenos privados, pero lo realmente relevante al menos para quién suscribe este informe es que estamos ante espacios ceremoniales de alta complejidad que pueden estar asociados a otros hallazgos que insisto hasta ahora aparecen como aislados como son los conjuntos de pipas y tal vez las clavos.

Numerosos sitios las adscriben pero hasta ahora habían pasado como un rasgo de función ceremonial más y están presentes en el sitio Los Catalanes, estratos alfareros 1 y 2 sin fechados y son dos boquillas de pipa una de cerámica color marrón y una negra pulida, la que tentativamente se la ha asociado a Pitren.

Están también en el sitio Lago Ranco que corresponde a una fase tardía del complejo Pitren y que Westfall (1993) la asigna al complejo fumatorio de Pitren.

Es sin embargo en El Vergel donde aparece una gran cantidad de pipas entre 1100 y 1300 d.C. en los rios Bio Bio y Toltén, en la costa, y también en Queule y Chan Chan. En el sector de Nahuelbuta, en Purén, Contulmo, Lanalhue, Cañete, Paicaví, Antiquina, Quidico y en Tirúa, en el Valle de Temuco y el Calafquén asociado a Pitren (sitio Challupen), más al norte en la Cuenca del Maule hay gran evidencia de ellas durante el alfarero temprano en la desembocadura del Maule y en la Isla Mocha. Westfall sostiene que hay una larga tradición fumatoria en la zona centro sur desde el 600 d. C que perdura hasta ahora. Las crónicas avalan esta costumbre arraigada en el pueblo mapuche durante la época de la conquista hispánica y durante los parlamentos indígenas-españoles.

El uso de pipas está documentado en los cronistas que destacan que se hacían con ella invocaciones a los antepasados y a los espíritus protectores. En una tumba con cerámica Valdivia posthispánica también apareció colocada una pipa de piedra como ofrenda funeraria al lado derecho del cráneo.

En Pitraco I, Nueva Imperial en una tumba de un platero habían dos boquillas de pipa de forma oval datado en 1800 d. C. aproximadamente. Su presencia no es generalizada ya que en Chol Chol, en el cementerio El Membrillo que data de los siglos XVIII y XIX, no se rescataron pipas. Los polos centrales de la profusión de pipas se ubican en Angol, en ambas vertientes de la Cordillera de Nahuelbuta. En Contulmo hay pipas comunales de mas de una boquilla de aspiración en la cuales se pueden haber insertado tubos de colihue y tienen diseño de cabeza de animales (Westfall,). En Maquehue se encontró una cefálica.

2.5.c. Asentamientos de origen histórico o de contacto.

Fortificaciones. Se destaca el carácter etnocéntrico de las mayoría de los estudios de arqueología histórica. Reyes (2001) postula que se debe considerar no solo la parte bélica de conflicto sino el de las relaciones interétnicas.

Yo propondría incluso el carácter más amplio, relaciones interétnicas en territorios de fronteras intra etnias americanas y estas en su distinta relación con los conquistadores españoles. León (1989

y 1995) centra su estudio al sur del Toltén donde hay una serie de complejos defensivos (Castro y Adán, 2001) en Villarrica, Ranco, Maihue y Riñihue "...configurando una red lacustre piedmontana desde Villarrica al Riñihue, la cual habría sido empleada por la alianza puelche-Wijiche" (Castro y Adán, 2001). Otras investigaciones permitieron reconocer 13 fortificaciones entre hispanos y población nativa local (Harcha et al. 1993), asimismo se abren nuevas identificaciones de sitios (10) en el área oriental del lago Villarrica (Mera et al. 2001), para el sector de Curarrehue y del lago Calafquén: fuertes de Pitrén, al sur del lago Calafquén y Puraquina al poniente de Villarrica con fechados y materiales prehispanos (Castro, Adán, 2001-pp15).

Por otra parte la cerámica Pitrén no se abandona totalmente en la época tardía y el límite aún no es fácil de establecer en ese sector entre la época pre y posthispánica, ya que esta cerámica se la encuentra en Curarrehue y Calafquén en una continuidad durante el período histórico.

"En consecuencia no es posible "asegurar que los asentamientos detectados en la localidad de Curarrehue, al igual que los del Toltén, correspondan al siglo XVI. Más aún en virtud de que no detectamos cerámica o algún otro resto de carácter hispánico podría plantearse que son prehispánicos y que estarían documentando una situación de conflicto anterior entre diferentes grupos mapuche" (Castro y Adán, 201- 16).

Como sostiene Aldunate (1989.) aparentemente en los espacios lacustres subandinos del lado chileno durante el desarrollo de Pitrén tradío y coexistentemente con El Vergel estarían teniendo lugar la persistencia del primero como expresión oriental, lo que es congruente con tardías dataciones obtenidas en el sitio Pitrén, 1000+/- 100 d.C. (UCTL 887) (Adán y Mera 1997) y en el sitio Los Lagos en la localidad homónima: 915 +/- 100 d.C. (UCTL 885) (Adán y Mera, op. cit.), lo que confirma la coexistencia, después del 1000 d.C., de diferentes grupos alfareros formativos, pero que compartieron espacios comunes al menos en ciertas épocas del año y posiblemente expresando un modo de vida igualmente distinto. Asimismo, la presencia de cerámica con pintura negativa rojo-negro, característico del Complejo Pitrén en el sitio histórico temprano de Santa Sylvia en Caburgua, avala la idea de la marcada tradicionalidad de los habitantes de estos sectores en su manera de producir alfarería.

2.6. Distribución Regional, Territorio y Población

Relacionado con sistemas de parentesco

Dicen Castro y Adán (2001) que puede establecerse un límite territorial para El Vergel entre el Toltén y el Cordón Mahuidanche- Lastarria, el que actuó como un límite para la dispersión de este complejo y para la permanencia de los grupos Pitrén en los sectores lacustres de la precordillera andina y la sección meridional.

Sabemos que es prioritario comprender estos patrones de habitar el área a través de un estudio sistemático de aleros y cuevas, hasta ahora un tipo de asentamiento escasamente excavado en nuestra vertiente occidental andina, aportándonos evidencias de refugios donde se practicó algo de caza, pero mayormente recolección lacustre y de recursos vegetales del bosque. No obstante los aleros de Quillen I y Quino I en el valle, evidencian la movilidad de ciertos grupos entre zonas altas y bajas.

Si pensamos en la dificultad de separar eventos y por ende grupos étnicos sobre todo en el sector precordillerano y oriental andino y si coincidimos en sostener que los eventos que ayuda a esclarecer la data arqueológica no permiten ofrecer un límite preciso o arbitrario entre ellos porque son parte de procesos sociales, políticos, culturales e ideológicos dinámicos, vemos que Silva (1991) entrega un panorama igual de complejo de relaciones interétnicas a través de documentos etnohistóricos avanzado el siglo XVII, es decir reflejaba esta situación que se constata con los datos arqueológicos del período previo.

En la zona de dispersión de las araucarias en ambas vertientes de la cordillera de los andes: 37° 24' Lat S (volcán Antuco) hasta 40° 30' S (volcán Lanín) y en el oriente 37° 50' S (Cajón de los Trolpes) hasta 40° 10' S (Lago Lacar) hasta el siglo XVII cohabitaban Pewenche primigenios o habitantes prehispanos cordilleranos y de las pinalerías. Cazaban animales, recolectaban sal, tenían una lengua propia, eran corpulentos, musculosos y menudos de aproximadamente 1.70 m, dolicoideos y de cráneos altos. En “ la porción norte de Neuquén y en la zona sur cuyana (incluida la cordillerana) actuaban preponderantemente cazadores de tipo huárpido. En cambio en los territorios bajos del este, cazadores pámpidos, todavía libres de la invasión masiva de los Tewelche septentrionales (pero en parte aculturados por estos) hegemonizaban al centro sur neuquino” (Silva 1991: 438), mientras que al sur de los ríos Limay y Negro estaban los Tewelche septentrionales y hay que mencionar a los poyas (pámpidos) canoeros de NahuelWapi. Casamiquela a la vez a la franja de ambas vertientes andinas la denomina de una continuidad socio-cultural. La continuidad serían los Pwelche. Los cazadores recolectores del Limay Negro y Agrio y Neuquén de tipo pámpido estaban aculturados por los Tewelche y además en el verano bajaban a los valles mapuche. Pineda y Bascuñan hablan de los Pewenche de Villarrica (pp 441).

Es decir por lo menos durante el siglo XVI a ambas laderas andinas había una diversidad cultural y étnica que no es al parecer tan distinta de la que podemos insinuar con los datos arqueológicos sobre los tipos de asentamientos. En las cuencas lacustres para el mismo período se determina la presencia de canoeros Pewenche y se sospecha de una relación con aquellos de NahuelWapi, estos últimos serían de filiación sureña, canoeros chonos, fuégidos. Por lo mismo me permito sólo recordar que la vinculación de grupos en estos sectores ya se sustentaba durante el arcaico, al menos en los 5000 o 6000 años atrás.

Una idea que motiva a seguir investigando es llegar a precisar la profundidad temporal de estos ciclos de veranada e internada, hasta el día de hoy vigentes. En el pasado estos modos de vida con sus ciclos de movilidad regulados quizás por el énfasis en la recolección, y no por el pastoreo como es hoy día, debieron reflejar asentamientos con distintos grados de movilidad. Nos referimos a aquellos integrantes por pequeños grupos de individuos que iban tras la caza mayor en los cordones más altos y que llegaban hasta la pampa, o viceversa, buscando además materias primas para sus herramientas. Este tipo de sitios que aún no han sido estudiados, pudieron estar complementados por otros tipos de asentamientos de familias que se establecían en las pinalerías del Villarrica o iban a las veranadas desde otros sectores más lejanos. De ser así la zona fue escenario de la coexistencia de distintos grupos, incluso de algunos que provendrían desde la costa pacífica en un movimiento anual y de otros pampinos mucho más distantes. También puedo sostener que las territorialidades o territorios culturales se fueron plasmando tempranamente en distintos puntos de la zona centro sur de Chile, una principal fue la costera marina extensa hasta los canales y vinculada con diversos puntos isleños (Mocha, isla de Chiloé, Melinka), otra es la consolidada con un patrón de movilidad ágil y estacionario en ambas vertientes de la cordillera de Los Andes, la que pudo haber estado favorecida por el conocimiento más profundo de estos espacios andinos y subandinos lacustres a partir del arcaico y que se reflejaron en patrones diferenciados de entender y manejar este paisaje cambiante (pensando en las erupciones). Lo fundamental sería plantear tal vez que no existieron “fronteras”étnicas, al menos el registro no lo permite en momentos anteriores a la conquista hispánica, sino espacios conformados por la expresión de distintas colectividades culturales, complejos o sociedades, llámemoslas como sea posible, tanto en la costa, valle y andes, los cuáles desde muy temprano experimentaron el proceso de colonización conectados en una lógica de percepción espacial, cultural y simbólica relacionada a la transhumancia estacional o tal vez a la ocupación dinámica de los territorios donde los recursos de los bosques de notofagus y de araucarias; los de los lagos, de los volcanes y los del mar pudieron ser apropiados. La permanencia de los grupos en el valle, cerca de la Cordillera de Nahuelbuta, y cerca de los grandes ríos aportó a las condiciones para un cambio cualitativo hacia otras actividades y formas de vida que se fueron diversificando con la introducción de prácticas hortícolas y agrícolas, nucleándose más y significando

sus espacios territoriales tal vez mediante una arquitectura o monumentalidad del paisaje como es el caso de los cueles.

2.7. Sitios arqueológicos entre el maule y chiloé zona centro sur de chile

Trabajo sobre orígenes y constitución de territorios culturales pre conquista hispánica

I. Paleoindio

1.-Monte Verde: 13000 años en las cercanías del aeropuerto de Tepual, en Puerto Montt, cerca de Maullín (Dillehay 1984, 1989).

II.- Arcaico o precerámico

Cauquenes a Puerto Montt:

Costa:

- 2.- Quivolgo (2040 A.P.)
- 3.- Reloca (5000- 4850 A.P.)
- 4.- Cerro Las Conchas
- 5.- Pahuil
- 6.- Isla Mocha
- 7.- Morgüilla
- 8.- Tubul
- 9.- Bellavista
- 10.- Queule
- 11.- Chan Chan (5600-5000 A.P.). Norte de Valdivia
- 12.- Piedra Azul. El sitio arqueológico 10 PM 014 (UTM 683,000 E – 5.404,150 N). Seno de Reloncaví, bahía de Chamiza, sector Piedra Azul, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos.
- 13.- Puntilla Tenglo
- 14.- Conchal Gamboa (Chiloé)

Zona Intermedia o valle:

- 15.-Alero Marifilo. Arcaico Inicial 9800 A.P. Lago Calafquén, en sector de Challupen, entre Licanray y Coñaripe (sector septentrional de la X Región)
- 16.-Alero Quillen 1 (4740 A.P.). Norte de Temuco.
- 17.- Alero Quino 1

III Cerámico:

Complejo Pitrén

Costa:

- 18.- Tranaquepe
- 19.-Loncotripay (Tirúa)
- 20.- Sitio: Parcela 31-1 en ISLA MOCHA (1050 d. C. a 1640 d.C.)-

Zona Intermedia o valle:

- 21.-Campus Andrés Bello (300-1100 d.C.) UFRO, ciudad de Temuco
- 22.- Padre Las Casas (Temuco).

- 23. Quepe (al sur de Temuco)
- 24. Huimpil Norte de Temuco
- 25.- Liceo Industrial (Temuco)
- 26.-Shell Norte (Temuco)
- 27.- Lau-Lao (Gorbea)
- 28.-La Tereña (cerca de El Vergel, Angol)
- 29.- Cueva de Los Catalanes (Los Angeles)
- 30.-Licanco Chico (By Pass, sur de Temuco)

Precordillera:

- 31.- Pitrén (Panguipulli).
- 32.-Los Chilcos (Challupen) en el Calafquén

Pampa o zona oriental andina (Argentina)

- 33.- Bajo Añelo (lago Aluminé)
- 34.-Montículo Angostura (cerca del Lago Aluminé, Paso Icalma)-Cuenca del Bio Bio.
- 35.-Cueva de Haichol
- 36.-Alero Los Cipreses

Complejo el Vergel

- 36.-Alboyanco (1300 d.C.) Angol.
- 37.-Llenquehue (cerca de Cañete)
- 38.-Fundo Cancura (cerca de Angol)
- 39.-Fundo El vergel (cerca de Angol)
- 40.-Quinta Bell (cerca de Angol)
- 41.-Pucón 6 (Península de Pucón)
- 42.-Cueles: Kukalleco e Isla Katrileo norte de Lumaco en el lado oeste del río del mismo nombre y en el lado sur de los pantanos de Purén.
- 3.-Los Sauces.

Valle intermedio X Región

- 44.-Los Lagos (Pitrén Tardío)
- 45.-Población Lago Ranco

IV Histórico

- 46.-Gorbea 3 siglo XIX
- 47.- Ralipitra 1 siglo XIX

II. Procesos territoriales en el mapunche majontu mapu (1550-1818)

1. Wajontu mapu pikunche (limari- bio bio)

1.1. Frontera norte del wajontu mapu

Mapunche Wajontu Mapu es el concepto mapuche que nombra al territorio en su totalidad y dentro de este identificamos un área territorial denominada Pikunmapu o tierras ubicadas al norte del río Bio Bio y que llegaba en virtud de la existencia de asentamientos mapuche hasta la cuenca el río Limari. El Wajontu Mapu Pikunche, en el siglo XVI limitaba con otros pueblos en fronteras con franjas de coexistencia territorial; por el norte con los Diaguitas; por el Este con Diaguitas y Pwelche (Huarpes-Chiquillanes y Pewenches); por el Oeste con el mar pacifico y por el sur con el resto del territorio mapuche, el río Bio Bio de por medio. Una parte del pikunmapu, desde el río Limarí hasta el río Maipo se encontraba bajo dominio del Inca, región que formaba parte del Collasuyo cuzqueño.

El pinkunmapu fue sometido a un particular proceso histórico, que lo diferencio de los procesos ocurridos al sur del Bio Bio durante todo el periodo colonial –siglos XVI, XVII y XVIII–, donde los mapuche ultra Bio Bio lograron mantener la independencia territorial. Aún así, estos territorios y población constituían una continuidad con los de más al sur, siendo parte del mismo pueblo, de la cultura, de las dinámicas de la sociedad mapuche, y de la misma identidad dada por la dinamica entre linajes y territorios y sometidos a procesos históricos distintos durante el periodo de colonización española.

La frontera septentrional del Mapunche Wajontumapu a principio del siglo XVI era la cuenca del río Limarí hasta allí se reconocían asentamientos de población mapuche, pero el río Aconcagua aparecía como deslinde de la preeminencia mapuche y en los que los españoles señalaron que se encontraban los indios Chili. Sin embargo, existía hasta el río Limarí, un área de coexistencia territorial de asentamientos mapuche con asentamientos Diaguitas⁷.

Para avalar la presencia mapuche en un territorio compartido, señalamos los testimonios que en 1633 hicieron en Santiago ante el Oidor de la Real Audiencia Pedro Machado de Chávez, los mapuche o indio Chile, llamados Alonso y el Logko Marcos todos asentados en pueblo de indios de Sotaquí ubicado a orillas del río Límari, alegando por la posesión de sus tierras que correspondían a los Lof formados en Cogotí y Combarbalá, territorios que habitaban desde antes de la llegada de los españoles. En la visita al sitio se recogieron los testimonios de los mapuche. El viejo Logko Juan Guentemanque y el indio Llau Llau reivindicaron las tierras desde el Vallé de Cogotí pasando por Combarbala hasta Pama: “Habrá cien años antes más o menos que mi abuelo vino de Santiago y se pobló aquí con veinte indios y otro cacique llamado Quepuemehuelen que aún no era cristiano cuando vinieron los españoles y dieron la paz y con otros veinte el cual mi abuelo se pobló en tierras del valle del río de Cogotí que es donde nació mi padre”. También el Logko Kare Kare de Huana, señala que el padre de Guentemanque le había contado que su gente había poblado el valle de Cogotí, “..ahí estuvieron muchos años hasta que por la justicia española que vinieron a estas tierras los redujeron al valle de Sotaquí para que tuviesen doctrina y se les administraran los santos sacramentos”. Otro tesminonio dado por el cacique Salvador señalaba que su

⁷ La discusión de la frontera territorial étnica mapuche y diaguita ha sido discutida por varios autores desde la perspectiva de los territorios ocupados por cada uno de estos pueblos. Latcham (1937:18) reconoce al país diaguita ocupando los valles de cordillera a mar desde los ríos Copiapo hasta el Choapa; Cornely (1956:20) señala los mismo límites para los diaguitas al igual que Oyarzún (1927:98). Monstny (1954:45) hace llegar a los diaguita por el sur hasta el departamento de Petorca. A su vez los mismos autores identifican a los mapuche picunches habitando desde el río Choapa al sur. A su vez, Latcham (1928:153) habla de los picunches como asentados desde el Choapa al Itata y Oyarzún (1927:99)señala igual parecer para los mapuche picunche. Guevara (1925:250) en cambio plantea que los mapuche llagaban hasta Coquimbo. Es Larrain (1987) el que señala que el área comprendida entre el Limari y el Aconcagua presenta un poblamiento ínterdigitado de comunidades indígenas Diaguitas y Mapuche, siendo la primacía del poblamiento Diaguita entre Copiapo y Limarí y la mapuche desde Aconcagua al sur, idea que también es presentada por Téllez (1995)

padre escucho decir "...muchas veces que el abuelo del cacique Juan Guentemanque habría venido desde Santiago a poblar el valle Cogoti".⁸

Las evidencias culturales de la presencia mapuche hasta las cercanías del río Limari, al año 1535, fecha de la irrupción hispana, son aportadas por Gerónimo de Bibar el que escribió que existían diferencias culturales entre los valles de Límari y Combarbala, pues a partir de este último se hablaba una lengua distinta que era la misma hasta el Valle de Chile o Aconcagua.

Más al sur, en la zona comprendida entre los ríos Aconcagua y Maipo aunque los Ayjarewes mapuche ocupaban prácticamente todo el territorio, aparecían algunas zonas compartidas de asentamientos de población mapuche y diaguita. A la llegada del inca en 1470, se instala población quechua, diaguita y de otras zonas traída como mitimaes, trasladada para trabajos tributarios que se asentó en algunos sectores de los Ayjarewes mapuche de la cuenca de Santiago y el Aconcagua⁹.

Las fronteras entre pueblos indígenas no eran rígidas, compartían territorios de asentamientos, rutas de comercio, espacios económicos y de intercambio cultural, aunque suponemos, que muchas veces estas relaciones no estaban exentas de conflictos. Ello no impidió los acuerdos como ocurrió con la alianza mapuche-diaguita para resistir la entrada el español¹⁰. Hacia la Cordillera de los Andes zona de poblamiento temporal mapuche, la frontera del Wajontumapu pikunche se relacionaba con otros pueblos cazadores recolectores y agricultores transandinos, con los que se establecieron intercambios, con los llamados Puelche, formados por Chiquillanes, Pewenche y Huarpes, y Diaguitas¹¹. Lo mismo ocurría con las relaciones al interior del territorio del pikunmapu, donde se establecía la complementariedad de las economías para diversificación de la dieta e intercambio de productos y manufacturas como parte del trueque, entre los diversos Lof y Ayjarewes situados en territorios con características ambientales y productivas particulares.

1.2. Poblamiento y division territorial del pikunmapu

La distribución de la población mapuche en el pikunmapu, desde Limari hasta Concepción, ocupaba espacios geográficos que comprendían principalmente valles intermontanos de las cuencas de los ríos Limari, Choapa y Aconcagua. Rinconadas con aguas, bosques y suelos planos y bordes de esteros y ríos en la zona de la precordillera, en el valle central y en los valles y planicies de la cordillera de la costa y el litoral. Todo estos espacios asociados a las cuenca de los ríos Mapocho, Maipo, Cachapoal, Mataquito, Maule e Itata. Existían sectores con menos densidad de asentamiento entre las zona de los ríos Claro y Laja en la depresión central, debido a la presencia de una geografía vegetación de espinos y suelos volcánicos, que daban un aspecto seco y un medio ambiente más limitado en recursos naturales. En general, los asentamientos se verifican en las orillas de los ríos y en los valles costeros donde existía

⁸ (Palma 1997: 57-58).

⁹ Téllez (1995: 26) citando a Durán et.al:1991:246), plantea que no debe pensarse que la población diaguita en la cuenca de Aconcagua y hasta el río Maipo se debe solo a mitimaes traídos por el inka "...locaciones del cordón de Chacabuco (caso Hijueta La Victoria) muestran ... (el) entrecruzamiento de elementos diaguitas y del Complejo Aconcagua (denominación de la arqueología para probablemente mapuches prehistóricos) en época preinka (siglos X al XIII d.C) . Respecto de las colonias de mitimaes inka una de estas se encontraba en Talagante, lugar al oeste de Santiago la que fue intercambiada por los españoles de territorio por los mapuche del cacique Huelen Huala del cerro Huelen al momento de la fundación de la ciudad en 1541. otra colonia mitimae se encontraba en Quilicura (González et.al. 1991: 224-225) y otra en cerro La Cruz en Quilota valle del Aconcagua, que constituía un centro administrativo del incanato (Rodríguez et.al. 1991)

¹⁰ Téllez (1995:27-28) señala que la resistencia mapuche y diaguita a la invasión hispana se verifico con largueza, pues en 1541 los diaguitas traspusieron la cuenca del Choapa, para unirse a los las fuerzas de Michimalonco en el asalto a Santiago. Al revés contingentes mapuche del Valle de Chile pasaron el Choapa para combatir en Limari. En asalto diaguita ala ciudad de La Serena en 1549, contingentes mapuches de Aconcagua se sumaron a la rebelión.

¹¹ Stehberg y Sotomayor (1999: 249) en relación al Lof de Logkocahuin, ubicado en el Ayjarewe de Curimon en la parte superior o mitad de arriba del valle del río Aconcagua, señala la relevancia que tenía en el periodo prehispánico: "La importancia relativa de esta comunidad y de su cacique residía en que se ubicaba estratégicamente en un punto tal del valle, que controlaba el acceso a las veranadas y minerales de la cordillera y el paso a la vertiente oriental andina. Las aguas que regaban todo el valle pasaban por el medio de sus tierras y nacían en las cordilleras de su propiedad. De tal suerte, que simbólicamente esta parcialidad controlaba los pastizales y vegas estivales, las fuentes minerales y vidrios volcánicos, el origen del agua, los accesos a las altas cumbres sagradas y el comercio trasandino".

grandes bosques, abundancia de aguas, lagunas y pesca marina y lacustre. Los territorios menos fértiles eran ocupado como zonas de caza, pastoreo y recolección y asentamiento temporales.

La organización social de los mapuche del pikunmapu, correspondía a familias vinculadas por linaje que tenían un asentamiento territorial basado en relaciones de parentesco, como la relación existente en el valle de Aconcagua entre MichimaLogko y Tanjalonco, que eran nombrados Logkos principales del valle. Al momento de contacto con el español eran tío y sobrino respectivamente, como lo indica el padre Rosales¹² “Llego la nueva entrada del Mariscal Almagro, y sus españoles, al valle de Aconcagua..., y los caciques Michamalonco y Tanjalonco su sobrino, llamaron a ...”.

Entre los muchos linajes mapuches que ocupaban la zona del Limari al Bio Bio, a los inicios del contacto mapuche–español en el siglo XVI, se pueden destacar los “Logko” (MichimaLogko, InviraLogko), los “hueno” (Antihueno); los “gualguen” (Quirogualguen); los “pillan” (Guaunpillan, Melipillan); los “milla” (Loncomilla); los “pangue” (Malopangue); los “llanga”() ; los “manque” (Chinguaيمانque); los “lande” y muchos otros, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

¹² Rosales (1989 [1670]:326)

Algunos logros del pikunmapu siglo xvi

LOGKO O CACIQUE	LUGAR	AÑO
Michimalonco	Valle de Aconcagua	1541
Tanjalonco	Valle de Aconcagua	1541
Chinguaimanque	Valle de Aconcagua	1541
Aloande	Santiago	1541
Turioande	Santiago	1541
Maquinanpe	Santiago	1541
Inviralongo	Santiago	1549
Perquitalongo	Santiago	1549
Antehueno	Santiago	1549
Landagueno	Santiago	1549
Catarongo	Santiago, Tobalaba	1552
Quirogualguen	Santiago, Vitacura	1552
Nimaogualguen	Santiago, Vitacura	1552
Guara Guara	Santiago, oriente	1546
Guandalongo	Santiago, entre el Mapocho y el Maipo	1549
PianeLogko	Lampa	1541
Victolio	Lampa	1552
Loncopillan	Lampa	1552
Guahunpillan	Lampa	1552
Quilacanta	Indio del Peru	1541
Longomilla	Maipo	1541
Elicosa	Maipo	1545
Quelengari	Maipo. Cauquin ribera sur.	1545
Guachinpilla	Maipo , ribera del río	1547
Hernando	Maipo ribera del río	1549
Painavillo y Lonquie		1541
Conelquenau, y otros..		1541

Fuente: León (1991:87-88).

1.2.A. Fütalmapus, Ayjarewe y Lof en el pikunmapu

La estructura de organización territorial mapuche del Mapunche Wajontu Mapu se constituyo como Lof que corresponden a familias agrupadas en un territorio al mando de un Logko. Varios Lof forman el Ayjarewe, que agrupa a varias pequeñas parcialidades territoriales distribuidas en un territorio determinado y que se encuentran unidos por lazos de parentesco. Estas categorías son observables en el pikunmapu, ya que en los documentos coloniales, en especial los relativos a las encomiendas, aparecen constantemente, “los caciques principales” y los “caciques sujetos”. Por lo general los caciques principales corresponden a los Ñizol Logkos y los caciques sujetos a los representantes de los Lof¹³. La

¹³ La categoría es reconocida y nombrada por Pedro de Valdivia en el repartimiento de las encomiendas que realiza en Imperial. “(...) Luego repartí todos los caciques que hay del río para acá, sin dar ninguno de los de la otra parte, por sus levos; cada uno por su nombre –que son como apellidos y por donde los indios reconocen la sujeción a sus superiores (...) y los repartí los levos e indios dellos (...)” (Valdivia 1978 [1552] 170). Los levos son nombrados corrientemente por los cronistas para referirse a los parte de los especio territorial ocupado por los mapuche: “Fúndo la ciudad de Osorno en el lebo de Chauracaví (Mariño:231)... fue caminado

agrupación de varios Ayjarewes forma el Fütalmapu o Futalmupu, que es un territorio extenso vinculado entre sí por lazos de parentesco, alianzas sociales y culturales y económicas, y en especial militares.

En muy probable que en la zona del Aconcagua hasta el Mataquito, existiera un Fütalmapu¹⁴, conducido por el Ñizol Logko Michimalonco, ello a juzgar por lo señalado por Mariño de Lobera, al referirse al parlamento de paz de Santiago, efectuado en 1541, que reunió a los Logkos entre la cuenca del Aconcagua hasta el Mataquito bajo el mando de un Logko principal. La estructuración jerárquica de esta junta podría estar dando cuenta de una de la existencia de un Fütalmapu formada por los Ayjarewes cuyos Logkos concurren al parlamento. En efecto, al parlamento de Santiago: "... concurren los principales capitanes y cabezas del Reino: entre los cuales estaban el capitán Jaujalongo, Chingaymanque, Apoquindo, Butacura (Vitacura) Lampa, Maipolipillán, Colina, Melipilla, Peumo, Pico, Poangue, Cachapoal, Teno, Gualemo, y el General Michimalongo"¹⁵.

También es posible reconocer y nombrar como Ayjarewe a todos los pueblos de indios que se constituyeron durante el periodo colonial, ya en cada uno de ellos aparece un Logko principal y Logkos secundarios de los Lof, subordinados a la autoridad del Ayjarewe, los que de acuerdo a los nombres corresponden al mismo linaje. Los ejemplos son varios:

El Logko Vitacura o Futacura, era el principal del lugar ubicado en el cerro San Luis a orilla del Mapocho. Los caciques subalternos que tenían sus Lof cercanos al lugar e incluso en la ribera norte del río Mapocho eran Palabanda, Pujalongo, Perimalongo, Tongui, Catalonde, Longopilla, de este último dependían Trinquimanquí y Gualtilina. En el caso de Apoquindo, dependían de los Logko Picuncahue, con su Lof en el sector de Lo Fontecilla, Tabuncura en el sector - de Las Mercedes y Mayecura. El pueblo de Nuñoa o Ñuñoahue, estaba a cargo del cacique Longomavico o Aponchonique y dependían de este los caciques Malti y Tocalevi. En el caso de Tobalaba, conocido como Tobalahue o Tobalahuen tenía por Ñizol Logko del Ayjarewe a Catacingo y como caciques subalternos de los Lof a los Logkos, Vanga, Mantepán, Pameurongo, Condatongo, Anguaguay y Parapuchi. El Ayjarewe de Macul, el cacique principal del Ayjarewe era Longomoro y sus caciques subalternos Inviralongo, Pilquintalongo, Antihueno y Landahueno¹⁶. El Ayjarewe de Gualemo de Teno, al sur de Santiago, tenía entre otros caciques o Logkos a Aloande, Turlopande y Naquindo¹⁷.

Una de las características de estos Ayjarewes, era la dispersión de los asentamientos y la ocupación de territorios de uso permanente y uso temporal, los que eran parte de una gran jurisdicción, por lo que " numerosos pueblos de indios tenían potreros en la cordillera, tierras que eran comunitarias como los pueblos de indios de Aconcagua, Nancagua, Gonza, Rapel, Chanco, Colina y Lampa".¹⁸

al lebo de Tucapel (ibid:214)...en el distrito del cacique Colo-Colo (ibid:361)...anduviese corriendo los lebos de Ongolmo, Paicabí, Tucapel y Millarapue (ibid:363).

¹⁴ La categoría territorial de Butalmapu (**Fütalmapu**) no es nombrada por los primeros cronistas del siglo XVI, lo que no significa que no hayan existido, solo que los españoles no la reconocieron, a pesar de nombrar como grandes territorios el de los Promaucae, entre Angostura de Paine y el Maule. Pero si hablan si hablan de juntas o parlamentos indígenas que congregan a todos los señores de la tierra, como el parlamento de 1541 de Santiago con Michimalonco en que llagaron bajo el mando de este ultimo los Logkos desde Aconcagua al Maule. Es Pineda y Bascuñan . (1863, III: 40-43) quién después de estar cautivos entre los mapuches logra conocer el concepto de Fütalmapu o Uutanmapus y lo nombra por primera vez.

¹⁵ (Mariño de Lobera 1865: 70)

¹⁶ (León Echaiz:1972:8)

¹⁷ (Santa Cruz 1926:75). Para un estudio sobre los linajes y las relaciones sociales indígenas ver el cuidado trabajo de FARGA, Cristina (1995): *El Valle de Aconcagua en el Siglo XVI: Un Espacio Social Heterogéneo. Tesis para optar al Grado de magíster en Historia con mención en Etnohistoria. Facultad de Filosofía y Educación. Universidad de Chile. Santiago, Chile.*

¹⁸ (Silva 1969:36)

Ricardo Latcham¹⁹, en base a información histórica del siglo XVI, reconstruye los Ayjarewes y Lof mapuche para la zona comprendida entre los ríos Itata y Bio Bio “...que en tiempo de la conquista era uno de los baluartes de los indígenas , y zona bastante poblada”. Reconoce la existencia seis Ayjarewes con sus respectivos lof. Los Ayjarewes nombrados eran; Coelemu, entre el río Itata y el Estero Bureo; Peguco, entre el río Itata y el Andalién; Rere y Hialqui(sin delimitación); Llanacamilla, entre el Itata y el río Bio Bio, y Rarinlevu, entre el río Laja y el Bio Bio , al oriente de la actual ciudad de Los Angeles.

AYJAREWE	LOF
COELEMU (Llamado Gualemo por los españoles)(Entre el río Itata y el estero Bureo)	Coelemu
	Otohue
	Coihueco
PEGUCO (Entre el río Itata y el río Andalién)	Talcahuenu
	Aquelpangue
	Arana
	Puchacay
	Andalién
RERE	Huelén - Huelén
	Cahuiñungue
	Guachumávida
	Talcamávida
HUALQUI O GUALQUE	Laleufu
	Quilacoya
	Yecutun
	Hualqui o Gualque
	Talcahuenu
LLANCAMILLA (Entre el río Itata y la margen norte del río Bio Bio)	Tolmilla
	Quelenmapuco
RARINLEVU O RANRILEVU O RALINLEVU (Entre el río Laja y Bio Bio, al oriente de la actual ciudad de Los Angeles)	S/I

Fuente: Latcham :1922.

Es necesario señalar que si bien estas estructuras territoriales mapuches eran preexistente al contacto con el español, también fueron trascendentes, pues se mantuvieron durante el periodo colonial de dominación hispana, aunque reducida la cabida de sus jurisdicciones. En efecto, los Ayjarewes y los Lof mapuche del pikunmapu fueron en parte reconocidas por el español, al momento que se formaron los pueblos de indios, donde una porción de las tierras le fueron reconocidas al Logko principal²⁰. Los Lof mapuche se mantuvieron como asentamientos localizados en las tierras ancestrales asociadas a los recursos naturales, conservando los mapuche su organización socio cultural y las relaciones de

¹⁹ Latcham (1922: 839-841)

²⁰ Hanisch (1963:39) señala que a la llegada de los españoles los indígenas no estaban agrupados en pueblos. La estructura de poblamiento denominada pueblos de indios por el hispano correspondía a grupos familiares, agrupadas por cacicazgos o por influencia incaica. “Los pueblos de indios llevaban los nombres de sus caciques o curacas: Apoquindo, Melipilla, Malloa, Peomo etc”.

parentesco y linaje²¹. Un ejemplo, de la pervivencia de la estructura tradicional mapuche del Ayjarewe y a su base los Lof, es el pueblo de indios de Vichuquen.

“En el pueblo de indios de Vichuquen, en la segunda mitad del siglo XVI (1579), correspondía a un espacio de asentamiento disperso formado, al menos, por las parcialidades de Chaicague, Llico y Queconmeo. Estas no solo equivalen a un conjunto de unidades sociales, sino también a una forma de organización del territorio, el cual se encuentra segmentado por el conjunto de unidades familiares agrupadas en torno a la autoridad y figura de un cacique.

.. Vichuquen habría estado conformado por una serie de subconjuntos, los que ocuparían niveles de jerarquía diversos dentro de la estructura económica, política y ceremonial de Vichuquen. En cuanto a la unidad socio-territorial, Vichuquén podría ser considerado un amplio espacio conformado por las parcialidades de Llico, Queconmeo y Chaicague que reconocían la autoridad de los caciques Anteguanteguelen, Cachumilla y Mauroquinto, respectivamente”²².

El Ayjarewe de Vichuquen tenía como Ñizol Logko o cacique principal a Perquinlebo y como Logko locales o caciques a Guellemanque, Antaguentelen de Llico, Cachumilla de Queconmeo y Mauroquinto de Chaicague. Se asocia a este pueblo de Vichuquén a Tenguanguelen de Huenchullami y al cacique Llemanque trasladado a Chigualoco²³. Al parecer, el Ayjarewe de Vichuquen fue incluso más extenso, y se extendía más al sur de la desembocadura del río Maule, puesto que en 1602, en la encomienda concedida a Juan de Azocar se señala que se le entregan indios de los pueblos de Chanco y Loanco “los cuatro de ellos naturales del pueblo de Chanco llamados Pedro Tureoman, Alvaro Talcapil, Alonso Curalebo y Pedro Guerepangue, sujetos al cacique de Vichuquén”²⁴.

Lo anterior confirma como el pikunmapu se estructuraba en base a la organización territorial mapuche y que esta se mantuvo incluso después de la invasión hispana. A la organización social y política del territorio, se debe agregar la organización cultural y sagrada que formaban parte de la geografía del territorio, como los cerros Tren-Tren, que constituyeron parte del Az mapuche. La existencia de los cerros Xeg Xeg se encontraban en todo el territorio bajo el dominio español, según describe el padre Rosales²⁵ “...Y en todas las provincias hay algún Ten Ten, y cerro de grande veneración, por tener creído que en se salvaron sus antepasados del Diluvio general”. Diversos autores²⁶, relatan la presencia de los cerros Xeg Xeg, localizándolos cerca de Peumo y Doñihue en el valle del Cachapoal, Chada en el sector sur del Valle del Maipo y Curimon en el valle del Aconcagua”²⁷.

²¹ Los mapuches del Fütalmapu de Aconcagua al Mataquito, conservaron en su proceso de resistencia una serie de rasgos culturales propios de su cultura. Aparte de la lengua (mapudungun o chedungun), algunas tierras de los Lof y Ayjarewes y autoridades tradicionales (Logkos o caciques), se mantuvo la presencia de cerros Trentren, del mingaco y del juego de la chueca o palín. El Sínodo de Obispos realizado entre el 4 de Enero y el 18 de Marzo de 1763 luego de las visitas del Obispo Alday a Peumo y otros pueblos de indios de la zona central en 1758, decía que “El juego de la chueca no ha sido posible extirparlo...” (op.cit. Hanisch 1963:97)

²² (Odone:1998: 29)

²³ (Odone: 1998: 29-30)

²⁴ (Op.cit. Odone :1998: 30)

²⁵ Rosales (1989 [1870]:27)

²⁶ (Hanish 1962; Odone 1999; Stehberg 1995 y 1999)

²⁷ En una descripción de sur a norte, Hanisch (1962:115) señala que en Peumo “... el cerro Gulutren, que es tan empinado coincide con lo que dice el P. Rosales (cerro Ten Ten) y debe haber sido lugar de culto pagano”. Stehberg (1995:29) señala la existencia del cerro Xeg Xeg en Doñihue en el costado norte del río Cachapoal, indicando que durante el periodo del incanato este cerro fue utilizado como ofrendario por el inca. Vecinos del lugar, el 28 de mayo de 1989 descubrieron cerca de la cima una bóveda pequeña con ofrendas intactas de “10 ceramios completos inca-locales y mapuches del valle, además de fragmentos óseos humanos, líticos, textiles, cordelería vegetal y tejido animal”. Odone (1997:193) en un plano del Pueblo de Indios de Chada nombra un cerro Tren al norte de Chada, y señala que dicho punto corresponde a topónimos recogidos documentalmente. Stehberg (1999:246) hablando del cerro Mercachas de Curimon, en el sector de Loncocañuín escribe: “El mito del diluvio estaba presente y se estima que, por las características tan particulares del cerro Mercachas, con su extensa explanada de cumbre y su altura relativa sobre el valle, pudo ser elegido como cerro Xeg Xeg”. Los cerros Ten Ten fueron objeto de clausura y persecución por el

2. Invasión hispana: la usurpación territorial y reducción indígena

2.1. Apropiación y Reparto Territorial del Pikunmapu

La invasión de los territorios indígenas por parte de la Corona Española a partir de 1540, significó que las tierras dominadas militarmente pasaran a formar parte del Patrimonio Real, para luego proceder a su reparto a las huestes hispanas a través de las mercedes reales, reservándose a los indígenas pequeñas porciones territoriales, que constituyeron bolsones de mano de obra para ser encomendadas en favor del invasor.

Así, la política de dominación impuesta en el pikunmpu estuvo conformada de la apropiación del territorio, el reparto de este a los conquistadores, la reducción de los mapuche a Pueblos de Indios y la imposición del sistema de encomienda, consistente en disponer de la mano de obra indígena para ser trasladada desde sus asentamientos poriginales, hasta las haciendas formadas por el español.

El reparto territorial indígena se efectuó en virtud de la bula *“Intercaetera”* dictada por Alejandro VI, el 3 de Mayo de 1493, invocando dioses lejanos y ajenos a la cosmovisión y religión indígena. En el se auto otorgaban el derecho a disponer de las tierras bajo ocupación militar. El texto de la bula decía: *“... por la autoridad de Dios, omnipotente concedida a San Pedro y del Vicariato de Jesucristo que ejercemos en la tierra, a vos vuestros herederos los reyes de Castilla y León, perpetuamente, por la autoridad apostólica, a tenor de la presente, donamos, concedemos y asignamos (las tierras indígenas sometidas bajo ocupación militar), y a vos y vuestros herederos ... señores con plena , libre y omnímota potestad, autoridad y jurisdicción os hacemos, constituimos y diputamos.”*²⁸

A los dominados el hispano les reconocía el derecho a administrar las tierras de la reducción y disponer de ellas²⁹, lo que facilitó en un primer momento la venta y enajenación de muchas de ellas. Solo a principios del siglo XVII se iniciara un proceso de mensura y protección de las tierras mapuche constituyéndose los llamados Pueblos de Indios. El resto del territorio quedó en poder de la Corona que dispuso de ellos, a través de sus conquistadores, para la formación de la propiedad hacendal.

Entre los procedimientos de apropiación directa de territorios indígenas y desalojo de la población se encontraba el “Requerimiento de Palacios Rubio” que era invocado para legitimar ante la Corona hispana la toma de posesión. Pedro de Valdivia, al momento de la fundación del fuerte y villa de Santiago, convocó a los loncos del valle del Mapocho para leerles el “requerimiento”, imponiéndole al lonco Huelen Huala la usurpación del cerro Huelen y las tierras aledañas, y por la misma lo obligó a cambiar la residencia desde su Lofmapu a Talagante, y de este lugar llevo a Santiago a los mitimaes del inca para el servicio personal.

La fundación de Santiago fue el primer acto de usurpación legal de tierras mapuche, el que se acompañó por el despojo de los Lof Mapu de los indios Guaicoches (gente de la quebrada con agua) que tenían sus posesiones en las tierras ubicadas detrás del cerro Manquehue, las que se comenzaron a denominar La Dehesa del Rey. Los Guaicoches después del desalojo, fueron llevados a Tango, luego los trasladados a Peñalolen y finalmente se le adjuntó al pueblo de indios de Apoquindo.

español como parte de la persecución religiosa que en el territorio pikunche perseguió las prácticas mapuche de acuerdo a las instrucciones a la “Constitución III del 1º Concilio de Lima (1551-1552) (que) manda que se destruyan los sitios de idolatrías y que en lugar de los objetos de ellas se coloque una cruz. Uno de estos sitios eran los montes altos y también empinados... De ahí proviene el haberse puesto la Cruz y las tradiciones en torno al demonio bastante numerosas en torno al mencionado cerro (Gulutren de Peumo)”.

²⁸ (García Gallo 1958).

²⁹ Ver Solórzano Pereyra, Juan: *Política Indiana*. Tomo I, II. Góngora, Mario:

2.2. Los Pueblos de Indios

La constitución de los pueblos de indios fue parte de la política hispana para asentar a los mapuches en parte de las tierras ancestrales, correspondientes a sus Lof y Ayjarewes, con esto deslindar la propiedad indígena para destinar el resto de las tierras a la constitución de la propiedad hispana. Por tanto, la radicación de los mapuche del pikunmapu en los pueblos de indios, se debió... “únicamente a la política de reducción y constitución de la propiedad indígena desde los primeros momentos de la conquista... La preocupación de las autoridades por obtener la reducción de los indios, perseguía el establecimiento de dos formas diversas de propiedad de la tierra: la individual y la colectiva o bienes de la comunidad”.³⁰

Esta política de radicación se comenzó a aplicar a partir de 1580 con la Tasa de Gamboa que instruye sobre la conservación y mensura de tierras indígenas, como reacción a los constantes procesos de pérdida y usurpación. Sin embargo, el proceso de constitución de la propiedad mapuche en el pikunmapu se formalizara con las mensuras de Gines de Lillo entre 1603 y 1605, que mide las tierras indígenas que aún existían entre el Maipo y el Aconcagua y que se habían salvado del primer proceso de enajenación y usurpación. Las ordenanzas de Gines de Lillo y las instrucciones contenidas en la Tasa de Esquilache, serán las que se utilizaran durante todo el periodo colonial, es decir los siglos XVII y XVIII para constituir los pueblos de indios en el Pikunmpau, entre Limarí y río Bio Bio.

El concepto “pueblo de indio” impuesto por el español no corresponde a una aldea o villa como se pueda pensar, sino que a un conjunto de tierras agrupadas en un solo paño o distribuido en varios posesiones dentro de la jurisdicción de un Logko. Cuando se radico en tierras de un solo Lof, el pueblo de indios quedo comprendiendo un solo paño, como ocurrió con los pueblos de indios de Tobalaba, Macul y Apoquindo. En cambio, cuando la radicación del pueblo de indios se efectuó considerando al Logko principal de un Ayllarrehue, las tierra quedaron distribuidas en varios parcialidades como ocurrió con los pueblos de Vichuquen, y Lora en la costa del Mataquito.

Las radicaciones en pueblos de indios, se caracterizaban por tener cabidas variables de superficies lo que dependía del tamaño de la población, pues las ordenanzas de Lillo, establecían una superficie de tierra a entregar en forma individual al Logko (10 cuadras), indios (5 cuadras), viudas (3 cuadras) más tierras comunitarias.

Las tierras reconocidas a los llamados pueblos de indios en general consideran en las mensuras las zonas pobladas y de localización de rucas, las tierras agrícolas (generalmente reconocidos como propiedad individual) y terrenos de pastajes de animales (como propiedad comunitaria), quedando fuera del reconocimiento los terreno de recolección y caza y de uso sagrado y verandas, suelos de valle y rulo de uso temporal y muchos otros que constituían los territorios de los Ayjarewes. Los terrenos no reconocidos al mapuche se llamaron terrenos vacuos o vacantes para la asignación de las mercedes de tierras.

De allí que se solo se reconocieran entre el río Limari hasta el Bio Bio, norte chico y la zona central, solo porciones de las tierras originarias de los mapuche que subsistían con tierras a principios del siglo XVII.

2.3. Mercedes de Tierras la constitución del latifundio español sobre las tierras del pikunmapu.

Las mercedes de tierras constituyeron la forma en que los españoles repartieron las tierras del pikunmapu y dieron origen a la propiedad hacendal. Las primeras mercedes estuvieron asociadas a las

³⁰ (Silva 1962:31-35)

encomiendas de mano de obra, y se establecieron cerca de los asentamientos originarios de los mapuches, cercando las tierras ocupadas ancestralmente por los mapuches.

Algunos de los jefes de conquista y autoridades indianas tuvieron atribuciones para repartir tierras y solares. Las primeras mercedes las hizo el Cabildo Antigo y el Gobernador Valdivia, pero su asignación quedo inconclusa debido a que en el asalto mapuche a Santiago de 1541, se incendiaron los archivos. Con posterioridad al levantamiento de Michimalonco se reanudo las entrega de mercedes de tierras, repartiéndose rápidamente el valle de Santiago y Aconcagua.

En la cuenca del valle de Santiago, las primeras mercedes se solicitaron sobre las tierras ocupadas directamente por los mapuche e inmediatas a la población indígena. En 1546 se pedían las primeras confirmaciones. Así en los sectores conocidos como Apoquindo, Vitacura, Tobalaba, Ñuñoa y Macul se constituyeron mercedes de tierras a favor de Juan Jufré, compañero de Pedro de Valdivia, de Francisco de Aguirre, Juan Fernández de Alderete, Francisco de Villagra, Juan de Cuevas, Juan Zurbano, Francisco Raudona y Pedro Gonzalez de Utrera, que correspondían a Lof y Ayjarewes de Ñuñoa y Macul³¹. En el caso de Francisco de Villagra solicito las tierras del Logko Martín en Macul y en ellas se repartieron chacarás y caballerizas. Con estas disposiciones los propios españoles no respetaban su ordenamiento jurídico de resguardo de las tierras ocupadas por mapuche, violando las disposiciones que instruían salvaguardar las propiedad indígenas y sus terrenos. En otros casos se opto por salvaguardar las tierras indígenas, ante las solicitudes de algún español, como ocurrió en las riberas del río Maipo, donde a Pedro de Villagra se le negaron las tierras del lonco Guachimpilla, el que estaba asignado como encomendado a otro español.

El reparto de mercedes de tierras en Santiago se acabo entre los años 1575 y 1580, y después de 1591 solo se efectuaron mercedes de las demasías y vacantes. La situación al sur de Santiago era distinta; "Desde el río Maipo hasta Concepción y Bio Bio, la distribución fue muchísimo más lento, pues el tiempo del Gobernador Juan Henríquez se hicieron numerosas mercedes y aún se las encuentra a fines del siglo XVII".³²

En efecto, en Vichuquén durante el siglo XVII aún se continuaba la entrega de mercedes de bastas extensiones que formaron un mosaico que cubría las tierras de la cordillera de la costa y el valle central, siendo una de las más importantes la entregada a Pedro de Home Pesoa en 1631 que abarcaba todas las tierras vacantes entre las lagunas de Vichuquén y la laguna de Caguil, llamada también laguna los Choros³³. *"Las mercedes de tierras otorgadas en la zona fueron envolviendo a la laguna de Vichuquén, el paraje de la Higuierilla, las lagunas de Torca y el Total del Agua Dulce..., el asiento y boca de Llico, la laguna de Boyeruca, espacio además reorientado por la estancia y por la producción de sal..., como igualmente sucedió con el espacio comprendido entre la boca de la laguna de Bucalemu y la laguna de Caguil, cercana del estero de Nilague, área donde el español desarrolló una actividad importante relacionad tanto con la ganadería como con la producción de sal"*³⁴.

Asimismo, el reparto del pikunmapu y la constitución del dominio hacendal español, trajo numerosos conflictos con los mapuche que se opusieron a la perdida y usurpación de sus tierras, exigiendo a los españoles que se les respetasen las tierras dejadas como reducción u ocupadas materialmente de forma permanente y temporal.

Hacia mediados del siglo XVII, las zonas más importantes y codiciadas de las primeras ciudades chilenas, Santiago y La Serena, se encuentran repartidas en mercedes y tienden a convertirse en

³¹ (Echaiz: 1972).

³² (Silva 1962:69)

³³ *La cesión de la mercedes de tierras entregada por el Gobernador Francisco Laso de la Vega a Pedro de Home Pesoa comprendía las tierras "...que se allasen vacas entre las lagunas de Bichuquen y la de los Choros de Liguimo... y el camino real que sale del pueblo de Bichuquen antiguo de sur a norte hasta la de los Choros de Liqueimo". (op.cit . Odone :1998: 31).*

³⁴ (Odone:1998:23)

compactas estancias. Las nuevas adquisiciones deben proceder de compraventas, dotes, herencias, donaciones y demás formas de derecho privado. Los españoles excluidos de la capa de los grandes propietarios, por falta de capitales necesarios para la compra de tierras o por no poder enlazarse con las familias poseedoras, no pueden tener ya tierras propias, se va marcando la estratificación social.

Durante la primera mitad del siglo XVIII, las autoridades hispanas comenzaron a cuestionar el sistema de asentamiento rural y de la gran propiedad de las tierras, promoviendo la idea de hacer nuevos propietarios, solicitando se supriman las mercedes de tierras de gran extensión para entregar medianas propiedades y beneficiar a numerosa población asentada en las villas y ciudades de reciente creación. Es así, como el Oidor Martín de Recabarren en 1738 envía una carta al Rey señalando la necesidad de una mensura general de tierras por la imprecisión de los deslindes de las propiedades y la necesidad que por medio de ella se regule la extensión de las haciendas ya que han existido concesiones de tierras excesivas señalando que "... las dos tercias partes o más de los actuales [pobladores] no tiene tierras que cultivar". Pidiendo que se repartan las tierras vacantes y modificar la propiedad eclesiástica³⁵.

2.4. Encomiendas de Indios y traslado de población

2.4.a.- La encomienda

El tema de la encomienda es fundamental para entender la situación de los Pueblos de Indios del pikunmapu, pues este sistema de obligación de trabajo provocó la disminución de la población de los Lof y Ayjarewes debido al traslado de gran parte de la población mapuche a las haciendas, lo que significó baja presencia o despoblamiento en las tierras reducidas y la vez procesos de usurpación de las tierras.

Las encomiendas fueron asignadas por mandato del español para proveerse de mano de obra y fue el primera retribución de la conquista territorial, que obligaba a la población mapuche a trabajar para el español durante largo periodos del año, siendo trasladados desde sus Lof hasta las haciendas del español formadas a su vez por la expropiación de territorio y las mercedes de tierras que se auto concedían. "El régimen de indígenas de la Gobernación de Chile significó un sacrificio casi completo del sistema de pueblos o reducciones, propiciando la legislación metropolitana y por las ordenes religiosas en toda América, a favor de la encomienda, y más tarde, del asentamiento en estancias de los españoles".³⁶

La fuentes de sustracción de la mano de obra encomendada, según Góngora (1976) fueron las pequeñas tenencias de los indígenas dentro de las chacras y estancias de los españoles, multiplicadas a expensas de los pueblos, las que constituyeron durante los siglos XVI y XVII la forma más utilizada por los propietarios de proveerse de mano de obra.

La explotación de la mano de obra mapuche en las hacienda y el desarraigo casi permanente de sus tierras del que se aprovechaban los españoles, llevó rápidamente a un proceso de despoblamiento o reducción sensible de la población de los pueblos de indios, lo que obligo a que se regulara la prestación de servicios de los encomendados.

En 1621, se dicto la Tasa de Esquilache, que ordeno la división de los indígenas en varios grupos de trabajo con el fin de que pudieran volver a sus pueblos a sembrar y cosechar. Estableció el siguiente calendario de trabajo; a mediados de noviembre deberían salir los mapuche desde sus pueblos para cumplir un periodo de trabajo comprendido entre el 1° de diciembre hasta el 15 de marzo. El día 16 deberían volver a sus pueblos para la cosecha y el 24 de abril reanudarían la mita hasta el 8 de octubre. Al término de cada periodo el grupo de indígenas debería volver integro a su pueblo. Estas disposiciones,

³⁵ (Góngora: 1976:75)

³⁶ (Borde et. al 1956:79)

no fueron cumplidas en muchos casos, ya que el traslado sucesivo de la mano de obra entre una y otra hacienda de los encomenderos, y las distancias de traslado impedían que se respetaran las ordenanzas, lo que favorecía a los españoles.

Aunque regulado el tiempo de trabajo y servicio, la jornada laboral diaria no lo estaba, tampoco las formas de explotación del mapuche, pues la carga de trabajo al que eran sometidos por el encomendero eran abrumadoras: "En Melipilla, en la estancia de Gualemo, en 1679, los indios tienen tierras y reciben además una ración semanal de charqui, pero declaran que no tiene más de tres días libres, que deben trabajar en las fiestas, pues el encomendero - que es dueño de la estancia - los abruma con las faenas de pastoreo, las labranzas, las largas conducciones y tienen a veces que "limosnar" su alimento. Los pagos de salario en ropa están fuertemente atrasados, un rasgo generalizado en este siglo en Chile"³⁷.

2.4.b.- Los traslados de población

Los traslados de población desde un pueblo de indios a otro, o de un pueblo a una hacienda fue el común denominador que ayudó a la disminución constante de población mapuche en los asentamientos originarios. Esto fue posible debido a que el poder español sometió a los mapuche y otros indígenas al sistema de encomienda, obligando a todos los hombres de entre 18 y 50 años a servir en las haciendas de sus encomenderos, lo que provocó que en los pueblos de indios solo quedase población en su mayoría infantil, de jóvenes mujeres y adultos, muchos de estos trasladados para servicio personal³⁸. El traslado de población muchas veces sirvió al español para impulsar usurpaciones de las tierras a través de la ocupación directa de los terrenos abandonados y para fundar proposiciones de confinamiento de pueblos de indios a unos pocos asentamientos, cuestión que aunque se intentó dio pocos resultados, pues la población mapuche a pesar del constante desarraigo y traslados mantuvo la memoria y la reivindicación de sus tierras.

Son numerosos los traslados de población mapuche. Para formarse una visión de estos procedimientos describimos algunos casos que permiten entender la situación de constante migración forzada que en muchos casos se transformó en desarraigo definitivo y otros un poderoso aliciente para volver a sus tierras ancestrales, los que fueron regulados en 1621 por la Tasa de Esquilache.

Algunos casos de traslados de población son los siguientes:

En la zona de Pirque al sur de Santiago, los indios que fueron de la encomienda de Rodrigo de Quiroga, ocuparon y cultivaron como dueños el valle de Cochancache – correspondiente a las tierras ubicadas entre la junta del río Maipo y Clarillo, y el camino real a Chada - y como arrendatarios también cultivaron Pirque...que el cacique Lienagual sembró en esas tierras como arrendatario de ellas..." hasta que "...Rodrigo de Quiroga se llevó a sus indios a Apoquindo, esas tierras quedaron desamparadas, no quedando en ellas ningún indio"³⁹. El encomendero Francisco de Aguirre en el siglo XVI "... cambió la encomienda de Gualemu en Teno a Andacollo, en Codao había una encomienda trasladada de Catentoa o de Aconcagua, que tuvo un nuevo traslado a fines del siglo XVIII a Navidad"⁴⁰. En 1602-3, en la hacienda de Macul se concentraban diversos indígenas desde yanaconas e indios "de servicio personal" venidos de Peteroa y de otros pueblos del Maule⁴¹. Y en 1697, dos terceras partes de los mapuche del pueblo de Indios de Chacabuco, son trasladados por el encomendero Pedro Gutiérrez de Espejo a la hacienda de San Pedro, quedando el otro tercio de las familias a cargo de los cultivos y cuidado del ganado.

³⁷ (Góngora 1976:28)

³⁸ (Góngora 1976:30).

³⁹ (Izquierdo:178).

⁴⁰ "(Hanisch 1963:39)

⁴¹ Los trabajos del indígena encomendado en las haciendas como encomendados y tributarios corresponden a artesanos rurales (carreteros, botijeros, curtidores, albañiles, carpinteros, zapateros, incluso un tejedor), vaqueros y caballeros, y como gañanes o trabajadores comunes de campo, sea, en fin como "muchachos" o "pajes", en lo que les mandan. (Góngora 1976:27)

Casos de traslados completos de un pueblo a otro es el ocurrido en el pueblo de indios de Chada a fines del siglo XVIII, que ocurrió debido a la presión ejercida sobre sus tierras por parte de los hacendados. “[...] se han trasladado todos los indios del pueblo de Chada al de Codegua que esta en medio de la Hacienda...”⁴². Traslados de población por litigio de tierras ocurren en 1628 en Quilicura, al ser trasladada la población a Talagante⁴³, que correspondía a una de las parcialidades del mismo ayllarrehue, como se desprende de la declaración efectuada por el Logko Calbin que señalan en otro juicio que su posesión es inmemorial en los terrenos de Talagante

El periplo de la mano de obra, al que eran sometidos los indígenas por sus encomenderos recorría de norte a sur. Los encomenderos ante la falta de población comenzaron a congregarse más de una encomienda en una sola estancia. Así las encomiendas de Liguemo, Tango y Tobalaba, se congregaron en Putupur en el valle de Quillota y luego fueron trasladados a la estancia de Peteroa en el Maule. Finalmente, al quedar vacante la encomienda, los indígenas fueron radicados en Mallaca en tierras dejadas por los encomenderos en Quillota, pero alegando no ser de allí los indígenas volvieron a Liguemo⁴⁴. Hacia el norte de Aconcagua, otro ejemplo de traslado y concentración de distintas encomiendas de varios pueblos de indios en una sola hacienda era lo que ocurría en 1630 en La Ligua, donde aparte de los indígenas del valle se encontraban encomendados “...algunos beliches, indios de Putaendo e indios de Codegua” a su vez “Gran número de indios de La Ligua y los de Curimón, Apalta y Llopeo estaban asentados en la Hacienda de Pullally. También fueron mudados a ese lugar las encomiendas de Rapel y Pucoa.”⁴⁵

Este constante periplo laboral de la población mapuche encomendada llevó a que La Tasa de Esquilache considerara una solución jurídica para evitar el despoblamiento de los pueblos de indios y a la vez de las haciendas, dispuso que los indígenas que a la fecha se encontraran fuera de sus lugares originarios de residencia por más de diez años se quedarían en el lugar donde se encontraban radicados y los indígenas que se encontraran ausentes por menos tiempo deberían volver a sus pueblos. “Al pregonarse, en 1621, la Tasa de Esquilache en Curimón, partido de Aconcagua, se estableció que los indios de los pueblos de Aconcagua, Curimón y Apalta se encontraban dispersos en las estancias vecinas a La Ligua, así como en las minas cercanas con sus mujeres e hijos y durante muchos años sin mudarse, o bien en Santiago”⁴⁶.

Aunque la Tasa de Esquilache, regulo el tiempo de trabajo, la cabida mínima de tierras de los pueblos de indios y trabajo en las haciendas, esta no evito la disminución de población en los pueblos de indios⁴⁷.

Otros traslados de población fueron efecto de la fundación de villas españolas, tanto a principios del periodo colonial con la fundación de Santiago y cuando “ a mediados del siglo XVIII, se activa una política

⁴² (op.cit.Odone:1997:202)

⁴³ (Silva 1962:72)

⁴⁴ (Hanish 1962).

⁴⁵ (Silva 1962:75-76)

⁴⁶ (Silva 1962:76)

⁴⁷ La disminución de la población en los pueblos de indios llevo entre otras medidas a que los Obispos de Santiago exigieran el tributo de los indígenas de haciendas, negros y mestizos, realizándose un empadronamiento de población en Colchagua y Maule en 1641. Los resultados señalaban que los indígenas se encontraban concentrados principalmente en las haciendas españolas y eran poca la población que se mantenía en los Pueblos de Indios. Los Pueblos de Indios empadronados en las doctrinas de Malloa, Teno, Cauquenes, Loncomilla, Peteroa y Lora fueron los siguientes: Malloa: 1 cacique y 5 indios casados, 4 solteros. Indios de Tagua Tagua: un principal, 6 casados, 3 solteros. Copequén 1 principal y 21 casados, Teno 1 cacique y 4 indios. Nancagua: 1 cacique y indios, Colchagua, Pueblo Cauquenes 2 caciques y un indio, Pueblos de Sanio: 1 cacique, 1 fiscal. Pueblo de Loango, 1 cacique, 3 indios. Pueblo de Reloca: 4 indios, Catentoa : 1 cacique, 3 solteros19, Pueblo de Peteroa 8, Pueblo de Vichuquén 7, Pueblo de Lora :6. Pueblo de Huenchullami: 1 cacique y 10 indios. (Góngora: 1978: 122-124).

de fundación de villas, encontraremos nuevos desplazamientos de indios debido a esta causa⁴⁸. El caso más conocido es el del pueblo de indios de Melipilla donde la población fue trasladada desde su asentamiento original y llevados al Bajo junto al río Maipo y para fundar la villa de Curacavi⁴⁹.

3. Trayectoria colonial de las tierras de los pueblos de indios

3.1. El pikunmapu después de la ocupación militar y la derrota mapuche

Las tierras mapuche del pikunmapu a partir de 1540 comenzaron a ser objeto de reducción mediante diversos métodos de enajenación y usurpación. El primero de ellos correspondió a la apropiación de todo el territorio mediante la "bula intercaetera" que permitió a los españoles disponer de las tierras del pikunmapu y entregar las mercedes a los españoles para que formaron las haciendas, muchas de las cuales se instalaron sobre las tierras de los Lof mapuche.

El español no tuvo una política de radicación del mapuche hasta 1580, antes de esa fecha se dedicó a respetar parcialmente las posesiones indígenas para asegurar el repoblamiento mapuche luego de la dispersión y reducción demográfica ocurrida con la guerra de resistencia mapuche (1541-1550). El reconocimiento jurídico hispano que los mapuche podían disponer de sus bienes, favoreció y alentó la ventas y remates de tierras, proceso que duró todo el siglo XVI. Solo a fines de este siglo, los españoles, ante los procesos de reducción de las tierras mapuche, provocada por el traslado de la población a las encomiendas, las presiones por ocupar y apoderarse de las tierras indígenas, llevo a que se nombrara un Protector de Naturales para que administrara los pueblos de indios, con sus Lof y Ayjarewes y entre otras funciones estuvo autorizar las enajenaciones de tierras. Solo a comienzos del siglo XVII se dictaron ordenanzas y tasas destinadas a resguardar las tenencia de tierras mapuche y constituir la propiedad indígena por medio de las mensuras de los pueblos de indios.

3.2. Las ventas de tierras mapuche durante el siglo XVI

La venta de tierras de las comunidades y pueblos de indios comenzaron a efectuarse desde el inicio de la dominación española del pikunmapu, pues por Cedula Real de 1540 se admitió la compraventa de tierras a indígenas con presencia del Oidor, lo que estimulo a que desde los primeros años del dominio hispano las tierras mapuche de la zona entre Limari y Bio Bio, y en especial en los sectores cercanos a Santiago, quedaran sometidas a un proceso de enajenación.

Años más tarde, en 1571, otra cedula estableció que la venta de tierras mapuche debería efectuarse en remates públicos, "en las justicias en pública almoneda" y anunciarse públicamente treinta días antes de la subasta. La autoridad de Solórzano confirmo la necesidad de la intervención de la justicia, del protector y de dar los treinta pregones de acuerdo con las cédulas citadas.⁵⁰

Esta formalidades del derecho indiano fueron observadas en los remates y adjudicación de tierras de indígenas, pero ello no fue garantía para que en el acto legal se verificara la usurpación y el engaño. El procedimiento para la venta y enajenación de las tierras consistía en demostrar que la enajenación de las tierras en forma total o parcial de un pueblo de indio era beneficioso para estos, que las tierras una vez en poder de los españoles comenzarían a pagar tributo o sesmo. Para avalar la conveniencia de enajenar, los españoles debían concurrir con testigos, entre los que frecuentemente se incluía el administrador del Pueblo de Indios⁵¹ y luego dar treinta pregones para que concurrieran los interesados al

⁴⁸ Silva (1962:72)

⁴⁹ (Borde 1956:79-83)

⁵⁰ (Jara 1987:157). El mismo autor cita como fuentes de estas disposiciones del derecho a D. de Encinas, *Cedulario Indiano*. Tomo.IV, pp.354-355 y a J.de Solórzano, *Política Indiana*. Lib.II, cap. XXVIII, núm.42.

⁵¹ Jara 1987 indica que los ejemplos para fines del siglo XVI se pueden ver en AES. t,9,fs 337-344; *idem.*, t, 9, fs. 344-350; *idem.*, t,13, fs. 211 y a fs.219.

remate público. Finalmente se realizaba la subasta y la transferencia al español adjudicatario, verificándose la mayoría de los remates en el valle de Aconcagua y Santiago⁵².

La presión sobre las tierras mapuche aumento a fines de la última década del siglo XVI, con el termino del ciclo de la explotación aurífera y la reconversión económica hacia la agricultura, para los que era necesario "... aumentar sus disponibilidades de suelo para empresas agrícolas en una época en que se estaban verificando cambios en la economía del reino, en orden a suplementar la decadencia de la producción aurífera con nuevas actividades económicas"⁵³.

Las adjudicaciones de tierras mapuche constituían un gran negocio para los adquirientes, debido a que el precio pagado al indígena aumentaba inmediatamente al pasar a dominio del español, el que luego enajenaba parte de la tierra y recuperaba la inversión. Esta especulación se presentaban en varios pueblos de indios. En el de Aculeo "... una parte de las tierras compradas el 26 de abril de 1599 por Gaspar Hernández de la Serna a los indios de Aculeo, se traspasaba pocos meses después, el 1° de octubre del mismo año, a Alonso Navarro, por 50 pesos de oro, es decir, por el precio que había pagado por el total".⁵⁴

En muchos casos de ventas de tierras indígenas no existió presencia de dinero, pues "el traspaso fue hecho gratuitamente y a cambio del exclusivo establecimiento de un rédito"⁵⁵, es decir, de un renta o beneficio de la explotación si saber el tiempo por el que se otorgaría al mapuche. Era un pago a plazo con la misma explotación de la tierra enajenaba. Los casos de este tipo de ventas de tierras para el periodo entre 1590 y 1600 corresponden a los pueblos de indios de Aculeo, Pelvín, Rapel, Melipilla Pico, Tanco (Tango), Peumo y Pomaire, todos lugares cercanos a Santiago, ubicados en valles de buenas tierras agrícolas.

Para proceder a poner las tierras en subasta era necesario la intermediación del protector de naturales. En 1588, el protector Luis de la Torre presentó una solicitud en nombre de los Logkos de Pomaire, don Pedro Revo y don Alonso Pelquihuan, para que parte de las tierras del Ayjarewe, ubicadas en Puangue pudiesen ser rematadas, atestiguando que estaban sin uso. La solicitud fue aprobada y se efectuó el remate, adquiriéndolas en mismo encomendero de Pomaire. Lo mismo ocurre a los indígenas de Rapel que venden las tierras de un quebrada ubicada a cinco leguas del pueblo de indios, llamadas tierras de Terao que es donde entra el mar y que se llama Liebunehicho.⁵⁶

3.3. Constitución de los Pueblos de Indios

Hasta 1580 las tierras mapuche pertenecientes a un Lof o Ayjarewe, tenían un reconocimiento tácito de su existencia. Sin embargo, el avance expropiador y usurpador de los hacendados, el traslado en la mano de obra a las encomiendas, la reducción de la población y abandono productivo debido a la imposibilidad de trabajarlas por estar sirviendo obligado en las haciendas, llevo a la necesidad de deslindarlas para determinar la propiedad indígena respecto del resto de las tierras, y dejarlas sometidas al tributo real, para los que fue necesario implementar mensura y delimitación de terrenos, tratando de

⁵² En 1590 las tierras del cacique don Felipe del pueblo de indios de Quillota aparecen como rematadas "... compradas primero por don Alonso de Riberos Figueroa y traspasadas por mitades por éste a dos censatarios que constituyeron censo cada uno respectivamente por mitad recibida". En 1598 el censuario Fernando Alvarez de Bahamonde en la encomienda de Juan de Rivadeneyra se establece que el capitán Francisco Hernández Ortiz había comprado 400 cuadras de tierras de los indios del valle de Quillota. Al vendérselas en 1599 a Fernando Alvarez de Bahamonde en 832 pesos oro lo hace obligando al comprador a reconocer el censo a favor de los indios que gravaba las tierras (...). También en 1590 aparecen rematadas las tierras del cacique Chancaypillán "El producto de la venta de las tierras fue impuesto a censo sobre las mismas tierras rematadas y sobre las casas del censuario en Santiago" (...) Parte de las tierras del pueblo de indios de Pomaire aparece en 1597 como vendidas (Jara 1987: 139-140)

⁵³ (Jara 1987:157).

⁵⁴ (Jara 1987:158)

⁵⁵ (Jara 1987:158)

⁵⁶ (Silva 1962:81)

establecer su extensión y cabida, y con ello la reducción de los mapuche a los llamados pueblos de indios.

Para ello se dictó la Tasa de Gamboa, pregonada en Santiago el 8 de mayo de 1580 por el Gobernador Martín Ruiz de Gamboa, la que daba cuenta del virtual estado de esclavitud en que se encontraban los indígenas en las encomiendas, haciendo cada vez más difícil la existencia de los pueblos de indios, por lo que dispuso que entre el río Choapa y el Maule, lo siguiente; “.. ordeno y mando que los españoles que fueren corregidores de los dichos distritos reduzcan a pueblos los dichos indios para que vivan juntos y ordenados políticamente..”⁵⁷.

La Tasa de Gamboa era una medida política tendiente a reducir a los mapuche a pueblos con el fin de regular el tributo, y liberarlos del trabajo exclusivo para el encomendero, obligándolos a pagar tributo en trabajo y especies.

La formación de los Pueblos de Indios quedó reglamentada en la Tasa de Gamboa, que dispuso que cada uno de ellos debía tener media legua en círculo, como tierras mínimas para sustentarse, señalándose que los terrenos debían ser elegidos por los corregidores y los Logkos: “*quel corregidor y los caciques y señores principales de su distrito elijan la comarca y tierra que se ha de hablar, teniendo consideración que sean saludables y que sean fértiles y abundantes de fruto y mantenimientos de buena tierra para sembrados y cogerlos y de pastos para criar ganados y de montes y arbolados y de buenas aguas...*” Elegido el sitio se ordenaba levantar la población en lugares “*que gocen de aires libres espacialmente de los norte y habiéndose de edificar en la ribera de cualquier río sea de la parte oriente, de manera que saliendo el sol de primero en el pueblo que en el agua y darán y repartirán a los pobladores solares y tierras bastantes y harán que edifiquen y hagan sus casas... y que siembren para si y para sus tributos ... y que hagan sementeras para la comunidad*” (op.cit. Gligo 1962: 136)

Complementó la medida de Ruiz de Gamboa el nombramiento de los Protectores de Indígenas en 1583, institución que debía velar por la integridad de las tierras y el cumplimiento de las normativas por parte de mapuches y encomenderos. Sin embargo, las disposiciones de la Tasa de Gamboa duraron poco tiempo debido a la oposición de los encomenderos, que temieron quedarse sin mano de obra indígena para las labores mineras y ganaderas, derogándose su vigencia el 1° de octubre de 1584, volviéndose al régimen de la tasa de Santillán⁵⁸.

Años después, en 1592 se dieron a conocer las Instrucciones de Loyola, tendientes a regular la producción de los terrenos de los pueblos de indios, las que debido a la disminución de la población por la disminución de la tasa de natalidad y el traslado de la población de hombres a los obrajes, estancias y minas, hacía que las tierras quedaran en importantes superficie sin cultivar, prohibiendo que estas no podrían ser ocupadas ni adquiridas por los españoles. Además, instruía al administrador español de los pueblos de indios que las tierras y productos trabajados en comunidades cuando hubiesen excedentes debían asegurar su venta, en especial la producción de las viñas y del vino. Aunque estas disposiciones establecían la protección de las tierras mapuche, ella no fue suficiente para impedir la venta de las tierras que se seguían produciendo a fines del siglo XVI.

3.4. La rebelión mapuche de 1598 y Las mensuras de Gines de Lillo. (1603- 1605)

La mensura de tierras realizada por Gines de Lillo tuvo como motivo principal la preocupación del gobernador Alonso de Ribera de radicar y proteger las tierras de los pueblos de Indios, y a la vez afianzar la política de reducción de los mapuche en los terrenos que aún conservaban en los pueblos de indios.⁵⁹

⁵⁷ (op.cit. Silva 1962:87)

⁵⁸ Des pues de derogarse la Tasa de Gamboa en 1584, el Cabildo de Santiago acordó en 1586, la mensura de las chacras españolas y que en ella se constituyan títulos de dominio. Estas mensuras eran parciales y se daban solo en los alrededores de Santiago, pero serán la antesala de las mensuras posteriores.

⁵⁹ (Borde et.al: 1956:33)

La mensura de tierras fue una causa directa de la victoria mapuche en Curalaba, que obligo a un repliegue de población española a la zona central y a las áreas marginales del sur. En el pikunmapu, las mensuras buscaban resolver algunos de los problemas de conflictos de tierras entre españoles y de mapuches con estos, debido a la presión por conquistar la tierras para cultivos y las constantes usurpaciones que sufrían los Pueblos de Indios. El objetivo político de la mensura era provocar una distensión con los mapuche del pikunmapu, ante la inestabilidad de las fronteras del sur, restituir las tierras que en parte hubiesen sido usurpadas y asegurar y consolidar la propiedad hacendal española. Decía la orden de mensura “que conforme a la voluntad de Su Majestad los dichos indios sean desagraviados e amparados en las tierras que bastantemente hubieron menester....”⁶⁰

Antes de Gines de Lillo, el Gobernador Alonso de Ribera encomendó las mensuras al licenciado Juan de Morales Negrete, pero este no pudo desarrollarlas nombrándose en su reemplazo a Melchor Jufre del Aguila, el que inicio las labores en 1602, pero la mensura quedó inconclusa, al solicitar que se aclarara la legalidad de las mercedes de tierras desde el primer cabildo en adelante y la validez de la propiedad constituida en tierras de los pueblos de indios, haciendo una radiografía de las usurpación de tierras y preguntando por la legalidad de estas y de toda la propiedad de las tierras en poder del español.⁶¹

También Jufre, pedía que se ordenase por el Gobernador que los encomenderos que tuviesen ganados en los pueblos de indios los retirasen, debido a que les quitan a los pueblos de indios los mejores sitios y pastos para sus ganados, y sus cultivos se ven destruidos por el ganado del encomendero. Las preguntas de Jufre no fueron respondidas y después de un año se procedió a nombrar en su reemplazo a Gines de Lillo como nuevo mensurador general, para las tierras comprendidas entre Choapa y Cauquenes.

El nombramiento del Gines de Lillo señalaba lo siguiente: “...os elijo, nombro y señalo por juez visitador general de tierras de la dicha ciudad de Santiago y sus términos, desde el pueblo de los Cauquenes hasta el Chuapa, para que trayendo vara alta de la real justicia, hagais visita general de todas las tierras de la dicha ciudad y de sus términos y todas las personas que las tuviesen, por cualquier razón de títulos que exhiban ante vos para que veais el derecho con que las poseen y el perjuicio y daño con que se dieron las dichas tierras y desagravieis y hagais restituir a los indios naturales y los pueblos de sus comunidades en aquellas que en su perjuicio e daño con que sedieron se hubieren proveído, llamadas e oídas las partes, e con la menor costa que pudiere...”⁶²

Al ordenanza general se adjuntaba el instructivo específico para la mensura y restitución de las tierras de pueblos de indios basado en una proporción entre población y superficie de tierras: “...que a los dichos indios e pueblos les queden y tengan suficiente cantidad de tierra para su labra y crianza, dejándoles bastante copia, conforme al número de indios que hubiere...”⁶³

⁶⁰ (Cabildo 2 de Enero de 1590. op.cit. Silva 1962:98)

⁶¹ Jufre pedía aclaración de lo siguiente: “...si son válidas las ventas de los protectores que resultan en daño de los indios, aunque sean antiguas, o si fuese hecha en tiempo que se le seguía perjuicio, aunque ahora no les siga por tener menos indios y menos ganados, o si se ha de mirar a desocuparles a los indios tierras capaces para muchos ganados, si los tuviesen, o para mucha población, si fuesen a más o si bastara que tengan lo necesario anchurosamente para lo que ahora tiene.

Iten.- si los pueblos que por ser de pocos indios se dieron a sus encomenderos por servicio personal fue cosa al hacer merced de sus tierras a los dichos sus encomenderos, o a terceras personas, y si se deben reducir a ellos, y si reducidos será bastante cosa darles las tierras dellas que hubiesen menester, o si han de ser restituídas en todas las que fueron suyas, echando dellas a los que las poseen... Así mismo declaración de si las ventas antiguas hechas por caciques que realmente eran señores de las dichas tierras, serán válidas sin intervención de protector si no le había, o de la justicia real...”(op.cit. Silva 1962:100)

⁶² (R.A, vol.479;CHCH, tomo XXI, p41;GL; tomo I, pagina 31).

⁶³ (R.A, vol.479;CHCH, tomo XXI, p41;GL; tomo I, pagina 31).

Ginés de Lillo se envistió del cargo el 11 de agosto de 1603 y el 21 de agosto inicio las mensuras hasta 1605 pero no cumplió con la mensura de todo el territorio. Solo alcanzo desde Quillota hasta el Maipo, incluyendo Melipilla, Puangue y Acuyo o Valle de Casablanca⁶⁴.

Las tierras entregadas por Gines de Lillo a los pueblos de indios consideraban propiedad individual y propiedad comunitaria y se otorgaba en proporción a la población, tanto a los caciques, viudas y mocetones. Algunos ejemplos de los resultados alcanzados por la mensura de los Pueblos de Indios son los siguientes; En Apoquindo se entregaron 427 cuadras, en Pico 191 cuadras, en Macul 18 cuadras, por existir juicio de tierras entre encomendero e indígenas. En Lampa y Colina se entregaron 352 cuadras en propiedad individual y 577 cuadras en comunidad. En Chiñigue o Pelvin se les entrego 310 cuadras.

La empresa de mensura de Choapa a Cauquenes, era irrealizable para un solo perito, alcanzando Gines de Lillo en dos años a la cuenca del Maipo y Aconcagua. Con posterioridad, las ordenanzas de Lillo siguieron vigentes, aplicándose a los pueblos de indios al sur del Maipo y al norte del Aconcagua.

3.5. Las mensuras de pueblos de Indios con posterioridad a Gines de Lillo

Con posterioridad a las mensuras de Gines de Lillo, sus ordenanzas se mantuvieron vigentes para todo el periodo colonial. “Esta forma de señalar y medir tierras sirvió de modelo para operaciones semejantes en otros pueblos y se la conoció bajo el nombre de “ordenanzas de Lillo”. Así, en algunos autos sobre las tierras de Codegua del año 1639, el Protector General pide que a los naturales se les deje las necesarias “conforme a las ordenanzas y a lo que ha usado y usa”... “No hay duda que la aplicación en el tiempo de esta disposición cubrió todo el periodo indiano”.⁶⁵

En algunas zonas de pikunmapu, los mapuches para exigir la mensura de las tierras debían recurrir a las autoridades del poder colonial con el fin que se les hiciera justicia y se les restituyeran sus dominios usurpados. Es el caso del pueblo de indios de Sotaquí, donde los mapuches instalados allí, por el traslado desde los valles interiores para el trabajo encomendado en la hacienda de Limari, exigen la restitución de las tierras de Cogotí, Combarbala y Pama, y solicitan que se les midan como disponen las ordenanzas. “Dichas tierras las tenían usurpadas y suplicaban a la Real Audiencia los amparase en sus legítimos derechos(...) La mensura de tierras la realizó Jerónimo de Miranda entre 1633 y 1636 (...) El protector les otorgo la posesión para ganado en el valle de Combarbalá y Pama. En Cogotí, pidieron la restitución de tierras para sembrar y hacer pueblo”⁶⁶

En otras zonas al sur de Santiago, las mensuras se ordenan para regiones mayores. En el partido de Itata, ubicado al sur del Maule y al norte de Concepción, las mensuras de tierras a los Ayjarewes mapuche o pueblos de indios se dispusieron en 1642 por Auto de la Real Audiencia de 31 de Enero, en virtud de la solicitud efectuada por el fiscal defensor de indígenas, quién pidió el cumplimiento de la “Real Provisión” de 6 de Julio de 1641 que ordenaba la mensura para el pueblo de Punual y los demás pueblos de indios o Ayjarewe del partido de Itata⁶⁷. En el sector costero las tierras del Ayjarewe de Vichuquén o

⁶⁴ El trayecto de las mensuras fue el siguiente. Comenzo en Ñuñoa, continuando a Apoquindo; Manquehue, Vitacura, Tobalaba, Peñalolen y nuevamente Ñuñoa. En octubre se encontraba hacia el Maipo orillando los faldeos cordilleranos y luego siguió en El Salto de Conchalí. En noviembre mensuro ambos costados del “camino de Chile”, pasando por Lo Negrete y Huechuraba para llegar a Renca. En febrero de 1604, trabajo en la región de Tango, siguiendo a Chiñigue y Pomaire. A mediados de marzo opero en Melipilla ty durante mayo, en el valle de Puenague, Curacaví y Mallarauco, concluyendo en la región de Ibcache. En junio mensuró las chacrás al sur de la Cañada de San Lázaro y a mediados de giesto estaba en pudahuel. En noviembрте midió las estancias del valle de Acuyo o casablanca y a principios de diciembre , Viña del mar, Reñaca, Colmo y Quillota, trabajo allí entre el 6 y el 8 de noviembre, terminándose aquí los datos de la mensura. Quedaron sin practicar mensuras los territorios ubicados al sur del río Maipo hasta Cauquenes y por el norte entre el río Aconcagua y el Choapa.(Silva:1962)

⁶⁵ (Silva 1962:107 –111)

⁶⁶ (Palma. 1997:56-59) . La misma autora analiza el documento sobre litigio de tierras encabezado por los indios Chile en 1633 y 1642. A.N.R.A. vol. 2764.pieza 2.

⁶⁷ El texto de lo acordado por la Real Audiencia de Santiago para ordenar la mensura de lospueblos de indios de Itata fue el siguiente:: “... que el corregidor de dicho partido de Itata mida y entere a los dichos caciques e indios de los pueblos de Punual y

pueblo de indios habían sido reducida constantemente y en 1642 se mandaron a medir con el fin de disponer del resto de los terrenos para la constitución de las mercedes de tierras. En dicha mensura a cada indígena en virtud de su posición socio económica se le asignaron cuadras de tierras “se mando que los caciques he indios tenían y poseían muchísimas tierras mas en dicho pueblo y su contorno”.⁶⁸

En 1642 una nueva instrucción de la Real Audiencia asociada a la Tasa de Esquilache, vino a complementar las Ordenanzas de Lillo, al considerar la entrega de tierras a los indígenas ausentes del pueblo de indios y que no se habían considerado en las mensuras efectuadas hasta ese año, lo que perjudicaba las estrechas tierras que se les dejaba a los mapuche en su poder. La instrucción de 1642 ordenaba entregar una legua de tierra en cuadro, (2.116 hectáreas aproximadamente), repartiendo a los cacique o Logko 10 cuadras, a cada indígena tributario o reservado 5 cuadras ausente o presente; 3 cuadras a las viudas y 24 a cada diez indios para su comunidad. Lo que sobrara quedaría para la comunidad y la crianza de ganados, majadas y porteros. Esta disposición se aplicara en muchos casos durante el siglo XVII y XVIII, y se verifica en los pueblos de Codegua en 1628 y en 1688, Chada en 1690⁶⁹, y en Malloa en 1700 a 1727, donde además de las tierras individuales se miden las tierras comunitarias.

Esta política cambia con ocasión de medirse las tierras del pueblo de indios de Rancagua a principios del siglo XIX, al que solo se le reconocen las tierras de tenencia individual y no se reconocen las tierras comunitarias de los mapuches de Rancagua. En efecto, “En 1806, el Fiscal de la Real Audiencia, como protector General de Indios, obtuvo que se entregasen a los naturales de Rancagua ciertas tierras de las que habían sido desposeídos. Para ello, se procedió a matricular a los indígenas de los pueblos de Codegua, Peumo y Rancagua, señalándoles diez cuadras al cacique, cinco a los indios, y tres a las indias viudas. No hay en este caso asignación de tierras de comunidad lo que, por lo demás, ocurre con frecuencia”.⁷⁰

4. Defensa y supervivencia de las tierras de los pueblos de indios

La situación de los pueblos de indios entre 1600 y fines del 1700 se caracteriza, por el masivo traslado de mano de obra mapuche desde sus tierras hasta las haciendas, quedando los pueblos de indios con poca población, en general la no tributaria, y con parte de las tierras abandonadas forzosamente, pero de acuerdo al mismo ordenamiento jurídico del dominador español, las tierras seguían siendo de propiedad de los indígenas, los que dispondrían de ellas cuando quisieran volver, como ocurrió en numerosos casos, sin que la recuperación de las tierras estuviese exenta de conflicto y juicios. Los mapuches recurrieron a defensa jurídica de sus tierras solicitando al Protector de indígenas que se les respetaran las tierras que ancestral o legalmente les pertenecían. De allí que existen numerosos juicios que se ventilan ante las autoridades españolas durante los siglos XVII y XVIII. La

demás de dicho partido así presentes como ausentes en el paraje y lugar que en sus tierras ellos eligieren, con intervención de su protector y encomenderos, dándoles a cada cacique para su labranza y sementera diez cuadras y a cada indio tributario o reservado cinco y cada viuda a tres y para comunidad de cada treinta indios, cincuenta cuadras y a este respecto más o menos ampare, defienda y conserve a los dichos caciques e indios en la posesión de dichas tierras en la dicha forma medidas y lance de ellas a cualquier persona que las tuviese detentando y ocupadas, las cuales ni otra persona alguna de ahora en adelante las ocupe ni les perturben ni inquieten en la posesión velcuasi de dichas tierras pena del interés de dichos indios y de mil pesos de a ocho Reales aplicados por mitad cámara y Reales estrados y si tuvieran que pedir en esta ración lo hagan en esta Real Audiencia”. Seguía el auto pidiendo el cumplimiento a lo señalado, lo siguiente: “y Para ello se despachare la prohibición según la carta..., la cual guarde, cumpla y ejecute el dicho corregidor y de cuenta a esta Real Audiencia de haberlo hecho dentro de treinta días después que le fuere intimada so la dicha pena y que se enviara persona de esta corte con días y salarios a ejecutarlo y traerlo preso a su costa y así lo proveyeron y señalaron, Pronuncióse este auto ante los señores oidores de esta real Audiencia”. (Archivo R.A. vol.3033)

⁶⁸ (op.cit. Odone 1998:31)

⁶⁹ En 1690 la adjudicación de las tierras al pueblo de Chada correspondió a lo establecido en las ordenanzas, es decir se les medio “la legua de dicho pueblo para que dentro de sus términos fuesen enterados dichos indios en las tierras que por ordenanzas (está) dispuesto se les adjudique a su elección”. (RA, vol.857. pza.1 a fs.50. op. cit. Silva 1962)

⁷⁰ (Silva 1962: 114-115)

supervivencia de estos se mantiene durante estos siglos como lo atestiguan las numerosas visitas de autoridades del poder español y de la iglesia. Finalmente, los intentos por hacer desaparecer los pueblos de indios se procuran como última medida antes de la dictación de la extinción de la encomienda en 1789.

4.1. Defensa de la tierras mapuches en los pueblos de indios

Durante los siglos XVI, XVII y XVIII, los mapuches debieron defenderse de las usurpaciones realizadas por los hacendados a través de la acción judicial de defensa y reivindicación, recurriendo al protector de indígenas o directamente a las autoridades. Una revisión sumaria demuestra que en algunos casos los mapuche pierden sus tierras, pero en la mayoría logran mantenerlas a pesar de la situación de desmedro y dominación en la que se encontraban. Relatamos algunos casos:

En 1642, en el pueblo de Aculeo, los mapuche son arrinconados por los capitanes Francisco Ortiz y Domingo García Corbalan y por Francisco de Salinas. El Logko del pueblo de indios exige al protector de indígenas el respeto por las tierras que establecían las ordenanzas. De allí que la Real Audiencia el 31 de Enero, dictaminara que los acusados deberían esperar la entrega de las tierras faltantes a los mapuches, para luego ocupar las sobrantes.

En 1652 el cacique Cristóbal Guenumaque de Vichuquen, denuncia que los mapuches son despojados paulatinamente de sus tierras. Reclama ante las autoridades hispanas y solicita la restitución de las tierras de Llico (Yllo) que han sido usurpadas en los años pasados por los españoles, tomándose algunas de esta que pertenecían a la parcialidades indígenas del pueblo de indios. "Este pleito permite reconocer ciertos aspectos de la tendencia señalada sobre la constricción de la territorialidad indígena de Vichuquén. Claramente, a los indios se les están quitando sus tierras y además, se les ésta ordenando el espacio, pues se señala que en 1642 se había realizado la mensura del pueblo y que a cada indio, en función de categoría socio-económica, se le habían asignado las cuadradas de tierra correspondientes".⁷¹

En Pomaire, los mapuche disponían desde 1604 de 320 cuadradas de tierras dejadas por la mensura de Ginés de Lillo a 2 caciques y 48 tributarios, pero los conflictos de tierras con los hacendados vecinos, Mendoza y Agüero, y las usurpaciones habían reducido con el tiempo las cabidas territoriales, ya que en 1679 la remensura del pueblo de Pomaire arrojó un total de 196 cuadradas; eran entonces 1 cacique, 24 tributarios y 3 viudas. Los mapuche renuevan la demanda de tierras, insistiendo en la recuperación de lo usurpado para lo que interponen a través del Protector de Indios el reclamo. La reivindicación fue rechazada por la Real Audiencia de Santiago, la que ordeno entregar a cada indígena las tierras de las ordenanzas (las mismas dada por Lillo es decir: 10 cuadradas al cacique, 5 a cada tributario, 3 a las viudas, y 24 cuadradas en común por cada 10 indios) incluyendo a los mapuches presentes y ausentes, como si fueran naturales; si faltaban tierras para cumplir con la distribución debían tomarse de las estancia vecinas y los españoles que habían recibido mercedes de tierras del pueblo debían seguir poseyendo, pero pagando un canon a la Caja de censos de indios.⁷²

En 1698, los mapuche de Rapel lograron hacer reconocer sus derechos a la tierra que se encontraba usurpada, al ser amparados en sus tierras y ordenada la repartición de estas de acuerdo a las ordenanzas que establecían una legua de largo por otra legua de ancho. Por esos años, en Tagua Tagua los mapuches se defendían de los intentos de usurpación por parte de propietarios españoles.

En 1710, en Malloa, los mapuche iniciaron juicio contra Santiago de Larraín y Vicuña, el que había comprado 1500 cuadradas a Isabel de Reyes, la que a su vez había usurpado las tierras de Malloa, una vez que estos en el 1700 fueron trasladados a Aculeo como encomendados y al volver vieron que sus tierras

⁷¹ (Odone: 1998:31)

⁷² (Borde et.al 1956 :82)

vacantes estaban en manos de particulares, logrando que se les restituyeran las tierras en 1719 y a Larraín (la Ryan) solo le reconocerían las tierras sobrantes de la mensura.

En 1746 en Codegua, un largo juicio de tierras fue llevado por los mapuche en contra de la Hacienda de Rancagua, de propiedad de los Jesuitas del Colegio Máximo de San Miguel. El conflicto comenzó en 1628 cuando Catalina de los Ríos ganó la merced de tierras indígenas de Codegua en ausencia de los mapuches que habían sido trasladados encomendados a La Ligua. Las tierras después de largos años pasaron a formar parte de la Hacienda de los Jesuitas, pero el Protector de Indios, señaló que dichas tierras estaban a disposición de los mapuches para cuando volvieran de las encomiendas. Al no poder volver a recuperar las tierras, iniciaron el juicio reivindicativo en 1746 logrando que las tierras de Codegua se les restituyeran en virtud de las ordenanzas de Lillo y la Real Audiencia.

En 1750 en Coelemu los mapuche del pueblo de indios se trababan en juicio con los españoles respecto de las usurpaciones de tierras de que eran objeto por los hacendados vecinos. En dicha ocasión para que se respetaran las tierras los Jesuitas se invocaban el respeto de las ordenanzas de Lillo y de la Tasa de Esquilache en cuanto a respetar la cabida mínima de tierras..

En Peumo, la resistencia mapuche por la defensa de las escasas tierras que conservaban se expresó durante el siglo XVIII, con motivo de los intentos del párroco de apellido Zúñiga de establecer una villa en las tierras indígenas... “a pesar de estar casi extinguido el pueblo, tuvo la tenaz resistencia del cacique Catrileo y no consiguió cambiar la índole de su parroquia – doctrina”.⁷³ La insistencia por fundar la villa para avanzar en la evangelización y formar nuevas parroquias, llevaba a discutir acerca de la población mapuche de Peumo. “Único inconveniente que dicho terreno – para fundar la villa de Peumo- pertenece a la encomienda de indios del Pueblo de Peumo,... pero quedán sólo 11, fuera de mujeres y chicos... por lo que pudieran éstos agregarse al pueblo de Codeu, que dista tan solamente dos leguas o al pueblo de Copequén (Pelequén?) que dista diez, y hay muy pocos indios en él, o al de Tagua Tagua que dista diez”.⁷⁴ El Cacique de Peumo Cipriano Catileu se opuso al cura doctrinero y mantuvo su decisión de defensa de sus tierras, logrando que en 1763 se nombrara un defensor de indígenas. Años más tarde Ambrosio O’Higgins en 1793 oficiaba para que se informe de la oposición del Cacique de Peumo, Nicolás Catrileo⁷⁵. Peumo y otros pueblos de indios pervivieron en el tiempo, y a fines del período colonial aún mantenía las tierras de la primera mensura. El Dr. Zúñiga encargado de elaborar un informe acerca de los pueblos de indios de la de Codegua, Rancagua y Peumo decía un año antes de que llegara el siglo XIX, el 13 de enero de 1799: “El pueblo de indios de esta mi doctrina de Peumo consta de 550 cuadras de tierras todas muy pingües, con abundancia de aguas. Los indios que son casados alcanzan a 23, los que tienen las tierras correspondientes, las que ocupan en siembras y algunos arriendan alguna parte recibiendo el precio correspondiente”.⁷⁶

4.2. Extinción y Supervivencia de los pueblos de indios

En 1614, la visita del licenciado español Hernando Machado de Chavez, contabilizó la existencia de 48 pueblos en el distrito de Santiago- Choapa a Cauquenes- y de los 2.345 indios de pueblo, solo 696 residían en ellos, el resto estaba arraigado en las estancias de los encomenderos o trabajando libremente. En esta misma zona, a mediados del siglo XVII se contabilizaban los pueblos de indios existentes. Fray Gaspar de Villarroel en informe al Gobernador don Marín de Mujica anotaba en las doctrinas de Choapa a Cauquenes, la existencia de los siguientes pueblos: *Choapa, La Ligua, Quillota y Mollaca, Curimon, Aconcagua, Putaendo, Apalta, Colina, Lampa, El Salto, Huechuraba, Quilicura, Melipilla, Guachün, Llopeo, Pico, Apoquindo, Macul, Guaycoche, Tango, Aculeo, Chada, Mayo, El*

⁷³ (Hanisch 1963:39).

⁷⁴ (Hanisch 1963:101)

⁷⁵ El linaje indígena de Peumo es relevante y es uno de los pocos documentados hasta la actualidad, aparece en los tomos 2953 y 2318 de Real Audiencia, (p.9, 13fs.) “En 1744 era cacique Diego Antipelay, que falleció ese año, y le sucedió José Catileu, hijo de Juana Arias, hermana de Antipelay, y de Juan Charagüilla. José Catileu fue cacique y se casó con Josefa Pérez, que también fue cacique y le sucedió en el cargo su hijo Nicolás Catileu, casado con Marta Salvatierra. (Hanisch 1963:105)

⁷⁶ (op.cit. Hanisch 1963:107).

Principal, Malloa, Tagua Tagua, Copequén, Rapel, Colchagua, Pichidegua, Peumo, Nancagua, Teno y Rauco, Peteroa, Lora, Gualemo, Mataquito, Gonza, Ponihue, Vichuquen, Huenchullami, Duaou, Rauquén, Pocoa, Putagan, Cauquenes y Chanco. Posteriormente se incluye *Longomilla* donde existen numerosos asentamiento de indígenas.

En los corregimientos de Santiago y Melipilla, el 2 de diciembre de 1785 se informaba que los pueblos de indios eran en el corregimiento de Santiago: "Lampa con 9 familias y 143 cuadras de tierras; Macul, con 10 familias y 72 cuadras; Curamapu o Carrizal, con 6 familias y 250 cuadras y Talagante, 6 familias y 339 cuadras. En el corregimiento de Melipilla, estaban las cinco que se indicaban: Llopeo, con 8 familias y 203 cuadras; Chiñigüe, con 6 familias y 150 cuadras; el Bajo de Melipilla, con 6 familias y 400 cuadras; Pomaire, con 24 familias y 300 cuadras y Gallardo, con 20 familias y 200 cuadras."⁷⁷

En el mismo año, 1785, se nombraban los pueblos de indios de la zona del Maule; "Huenchullami, de más de 1.400 cuadras y 47 personas, de los cuales 14 eran indígenas puros y el resto mestizos; Lora con 1.900 cuadras de terreno, tenía 20 mapuches, 26 mestizos, y 52 familias clasificadas como inquilinos agregados al pueblo, con un total de 238 personas; Vichuquén, con más de 1.700 cuadras y 31 indios, de los que se catalogaban 19 mapuches, 22 familias de inquilinos con 85 personas y el pueblo de Gonza o la Huerta de Mataquito, de 146 cuadras que corrían a lo largo del río Mataquito, con 16 indios y 11 familias de inquilinos común total de 59 personas."⁷⁸

Más la sur del Maule, en el partido de Itata, en 1782, la visita del Corregidor José Santos Mascayano daba cuenta de los pueblos de indios que se encontraban repartido a orillas del río Itata y en la costa: Meipo (44 indígenas), Cobquecura,(44), Noneche (12), Colpuyado (36), Mela (52), Púauñ (87), Pirumavida (107), Coelemu o Ranquil o Ranquilcahue (47), Pumaguil (104) Longuén o Puraligue (32) y Maitenco (25).

5. Algunos Pueblos de Indios Extinguidos

Los factores de extinción de algunos pueblos de indios durante el periodo de dominación español estuvieron asociados a la política de usurpación y enajenación territorial en los primeros años de la colonia que hicieron desaparecer importantes pueblos de indios o comunidades indígenas debido al traslado y despoblamiento de territorios, como el caso de los pueblos de Huechun y Pico en el valle del Puangue, cuya suerte fue la desaparición, sin que las mensuras del siglo XVII llegaran a constituir la propiedad de sus tierras, y tampoco existieron reclamos reivindicativos en los años siguientes. El pueblo de Huechun corrió igual destino, en 1584 aparecía cercado por las tierras de su encomendero y en 1628 aparece extinguido por la usurpación de sus tierras y traslado de la mono de obra encomendada. El pueblo de indios de Pico, que recibe la mensura de Ginés de Lillo en 1602, reconociéndoles 200 cuadras, años después son despojados por Diego González Montero, su encomendero, a pesar de lo anterior hasta 1771 subsiste un núcleo indígena, sin saberse si estos son parte los antiguos mapuches asentados o de otros traídos por la hacienda.⁷⁹

Un segundo factor de desaparición de pueblos de indios fue la fundación de Santiago y la expansión posterior acompañado por el proceso presión y usurpación sobre las tierras indígenas inmediatas. Es así como al primer acto expropiatorio al Logko Huelen Huala, realizado en 1541 para la fundación de Santiago, le sigue el traslado de los indios Guaicoche desde La Dehesa a Apoquindo en el siglo XVI, estos a principios del siglo XVIII, iniciaron un proceso de reivindicación de tierras, volviendo las a ocupar y solicitando que se les restituyeran 80 cuadras de tierras que por herencia de sus antepasados les correspondían en Peñalolen, tierras que habían sido asignadas luego del traslado y que ahora estaban en poder del Convento de Santa Clara. La Congregación reclamó por la toma realizada por los indígenas y logro que la Real Audiencia decretara el desalojo de los indígenas en 1731.

⁷⁷ (CG, vol.578, N°7076. op.cit. Silva 1962:161)

⁷⁸ (CG, vol.511, N° 6467. op.cit. Silva 1962:170)

⁷⁹ (Borde et.al 1956:79)

En los sectores cercanos a la ciudad de Santiago las tierras indígenas ya casi se habían extinguido o se encontraban ocupadas por los españoles durante los primeros años del siglo XVII. El pueblo de Tobalaba presentaba una situación precaria, ya que el encomendero Juan de Barros había trasladado a la población quedando solo el Cacique don Fernando o Apuncheme con 2 o 3 indígenas más. Estos conservaba solo un retazo de las tierras originales reconocidas por el español, pues el resto se las había apropiado Pedro de Lisperguer. En el caso de los pueblo de indios de Macul, el cacique Martín que poseía por derecho de radicación por un total de 200 varas⁸⁰ de cabezada (ancho) y 400 de largo, luego de su muerte su esposa e hija mantuvieron un pleito de tierras con el encomendero del pueblo y hacendado español Juan Jofré. En 1603 Gines de Lillo señala que en el Pueblo de Macul solo vivían en el Pueblo tres o cuatro indios y la viuda del cacique a la que dejó 3 cuadras de frente por 6 de ancho, mientras se fallaba el pleito. En el caso del Pueblo de Apoquindo, las tierras se encontraban ocupadas por el cacique Diego Guanaquero y 37 indígenas más, los que tenían una posesión reconocida de 427 cuadras (666,12 hectáreas), las que se encontraban enteramente ocupadas por el capitán Martín de Zamora. En el caso de los pueblos de Ñuñoa y Vitacura a comienzos del siglo XVII han desaparecido como asentamientos de indios, probablemente por traslado de la población, y se han transformado en tierras de nadie, siguiendo ocupadas las tierras por españoles pobres y algunos descendientes de los indígenas que vuelven a sus antiguos asentamientos. En el siglo que viene los rancheríos indígenas de Macul, Apoquindo, y Tobalaba, terminaran siendo aldeas mestizas con el mismo destino que Vitacura y Ñuñoa. Es así como en el siglo XVIII se produce la extinción de los retazos de pueblos que quedaban. Los indígenas del Pueblo de Tobalaba fueron trasladados en 1701 por el encomendero Antonio Carvajal y Saravia a su estancia de Quillota, recogiendo a varios otros que se encontraban en otros lugares, dejando despobladas las tierras de Tobalaba. En el caso del pueblo de Apoquindo, la extinción fue lenta debido a que la autoridad española no reconoció derecho de herencia a los indígenas que morían y al quedar las tierras vacantes las asignaba otros moradores concediéndose los retazos a otras personas y en 1739, parece extinguida la encomienda y en el año 1759 el Pueblo de Tobalaba ya no existía según informe de los Oficiales Reales al Presidente de Chile.⁸¹

La fundación de nuevas villas españolas durante el siglo XVIII fue otro factor de desaparición de pueblos de indios de sus asentamiento originales, aunque siguieron perviviendo en otros sectores de traslados, en ellos fueron sometidos a presión de los españoles por capturar sus nuevas tierras. En los traslados, de estos pueblos siempre se verifica una sensible reducción de tierras ya que solo se respetaban las tierras a cada mapuche presente y no a los ausentes como ocurrió con anterioridad.

En 1742, al fundarse la villa de Melipilla se mensuraron nuevamente las tierras señaladas por Ginés de Lillo a los mapuche en 1602 que alcanzaban a 400 cuadras en Melipilla y 380 cuadras en Pichidegua, pero la nueva mensura arrojó 392,75 y 332,72 cuadras respectivamente. En el caso de Melipilla estas tierras se redujeron al momento de ser trasladados al lugar llamado El Bajo cerca del río Maipo, donde se les asignó "una superficie de 111 cuadras, más 53 para ejido y tierras comunes, si bien éstos estaban atravesados por el camino que iba de la villa al río, lo que les quitaba seguridad para el pastaje de sus pocos animales."... "El Bajo, que a fines del XVIII carecía de encomendero, manifestaba en 1771 una tendencia al incremento de población: ese año tenía 32 indios adultos, 18 indias y 56 menores de ambos sexos. Pero en 1798 la población aparece ya muy disipada: son solamente un cacique, su hermano, 2 tributarios, 3 viudas, 2 solteras y 8 casadas"⁸².

La extinción de pueblos de indios fue parcial y se localizó principalmente en torno a Santiago, desaparecieron por abandono total de las tierras o por el traslado de la población a las encomiendas. Otros pueblos de indios desaparecieron por usurpación de tierras y cuando los mapuche no efectuaron acción de reivindicación de sus tierras. Aún así la mayoría de los pueblos conservaron sus tierras y el

⁸⁰ Vara: medida española de longitud equivalente a 3 pies o 84 centímetros. Vara Castellana es igual a 83,59 centímetros y una Vara de Aragón 77,2 centímetros.

⁸¹ (León Echaiz: 1976: 37-39/93-95).

⁸² (Borde et.al 1956:80)

dominio de ellas durante toda el periodo colonial, no estando exentos de procesos de reducción por usurpación o de acciones promovidas para confinarlos.

6. Los intentos de reducción y remates de tierras mapuche a fines de la colonia

La idea de reducir en número a los pueblos de indios, fue tomando fuerza a mitad del siglo XVIII, promovida por el corregidor José Santos Mascayano antes de 1750. Se pretendía reunir los pueblos de indios en unos pocos asentamientos. Alentaba esta propuesta la idea de ganar nuevas tierras cultivables para los españoles y a la vez de terminar con la presencia de comunidades mapuche en el pikunmapu, argumentado que los pueblos de indios tenían poca población presente y muchas tierras vacantes, sin señalar que la población se encontraba en las encomiendas y que la propiedad indígena constituida debía preservarse y respetarse como lo señalaban las propias disposiciones hispanas. De allí, que los interesados en la reducción y subasta de las tierras indígenas no llegaran tan lejos, a pesar de efectuar los intentos por acabar con gran parte de los pueblos de indios, e insistir en la década de 1780 con la misma proposición de Mascayano, para colocarse a resguardo de las mediadas que a fines de esa década se impondrían. Es decir, el termino de las encomiendas y la restitución de la mano de obra a sus pueblos originales, y por tanto la recuperación de las tierras vacantes por parte de los mapuche.

En 1785 el Presidente Benavides, trato de reducir los pueblos de Santiago a uno solo, proponiendo que se les llevara al lugar llamado San Antonio y que las tierras de los pueblos fuesen sacada a remate, cuestión que se ordeno el 25 de Agosto de 1786. Fue así como las tierras de los pueblos de Lampa, Carrizal o Curamapu y Chiñigüe fueron rematadas y después se dispuso que se les trasladara a las mapuche afectado a Pomaire, sin embargo el empeño por reducirlos y enajenar sus tierras quedo suspendido, luego de haberse rematado las tierras de los pueblos de indios de Lampa y Chiñigüe, y en Carrizal el remate no se llevo a efecto, pues la cacica se opuso a la medida. A pesar del remate de las tierras, los mapuches siguieron viviendo en ellas y el proyecto de traslado y reducción quedo inconcluso.

Pocos años después, el intento de reducción se trato de implementar en el partido de Itata. En 1789, el subdelegado del partido de Itata, pidió a la Intendencia de Concepción aprobar el proyecto de reunir todos los pueblos en el de Cobquecura, señalando que las tierras de los demás pueblos de indios deberían rematarse entregando lo recaudado a los indígenas. El proyecto tampoco prospero porque al pretender ocupar la misma disposición de lo hecho para los pueblo de Melipilla, esta no era aplicable a las subdelegaciones de Chillan, Itata y Cauquenes.

En el mismo año, 1789, un vecino de la villa de San Agustín de Talca, haciendo primar sus intereses particulares solicito al Gobierno, que se trasladaran a los mapuches del pueblo de Huenchullami al de Vichuquen. Las tierras de Huenchullami eran vecinas de su hacienda, y para promover el traslado argumentaba que con este cambio los indígenas contribuirían junto de a los de Vichuquen al abastecimiento de pescado del reino. Su interés era acceder a las 1.400 cuadras de tierras que poseía el pueblo de Huenchullami. Pero a pesar de haberse censado los pueblos de indios de la zona el proyecto quedo detenido en 1789, por Cedula de 8 de Agosto.

Los intentos de algunas autoridades y personas influyentes por reducir, aislar y terminar con los pueblos de indios del pikunmapu, quedaron frustrados a poco andar dejando a varios Lof mapuche sin tierras. El resto de los pueblos de indios subsistió, manteniendo la calidad jurídica de las tierras y su carácter indígena, a pasar de la ocupación parcial de algunas de estas debido al despoblamiento por traslado de los habitantes y durante todo el periodo de la encomienda constituyo siempre una reserva de tierras de los mapuches. Como señala Jean Borde, que: "... es importante hacer notar que, aunque los indios habían sido ocupados en las labores de la estancia, la propiedad jurídica de sus tierras no había desaparecido, y seguramente siempre subsistió allí un pequeño núcleo poblado por indios viejos ya reservados de servicio, aunque no faltaban las transgresiones de deslinde por los estancieros vecinos."⁸³

⁸³ (Borde et.al 1956 :80)

7. Terminó de la Encomienda y repoblamiento de los pueblos de indios

Fue en 1789, cuando el presidente de Chile, Ambrosio Higgins dictó con fecha 7 de Febrero el edicto de termino de la encomienda, obligando a los encomenderos a terminar y liberar a los indígenas de Chile servicio personal en las haciendas establecidas en el norte, centro y sur de Chile, señalando que los mapuche encomendados debían volver a sus pueblos, prohibiendo que las tierras indígenas fueran ocupados bajo cualquier forma de tenencia por españoles, mestizos y otras castas. Esto significaba que los mapuche que servían en las terratenencias hispanas volverían a las tierras de sus Ayjarewe y Lof que aún conservaban, las que habían sido mensuradas en los siglo XVII y XVIII y constituían la propiedad indígena del Pikunmapu, entre los río Aconcagua y Bio Bio. El edicto de 7 de febrero de 1789 señalaba lo siguiente:

“que de hoy para en lo subsecibo, ningún Encomendero pueda por si, ni por medio de sus mayordomos, ni otros sirvientes, obligar a ningún indio al traxajo de Minas, Chacará, obrages, Ingenios, u otras granjerías de Encomendero.... Que en concecuencia de todo esto desde el precente día los susodichos Naturales que han estado reducidos a estos trabajos, quedan con entera libertad de restituirse a sus respectivos Pueblos, de donde han sido sacados contra su voluntad con aquel motivo, para que en las Tierras que les pertenecen por sus títulos puedan aplicarse a la labranza de ellos, y exercitarse en la crianza de ganado, y demás géneros de industrias que e notros tiempos han practicado.....Qué de aquí adelante ninguno encomendero, ni otro persona española, Mestizo u otra persona cualquier casta, se introduzca a sembrar en las Tierras pertenecientes a dichos Naturales de orden de los Encomenderos, ni por arrendamientos que hagan a los mismos Indios, o sus principales, y mandones.... Que a más de esto... los expresados encomenderos no tienen mas derecho, ni pueden exigir de dichos Indios otro servicio que el Tributo señalado en las Leyes...”⁸⁴.

La ordenanza de Ambrosio Higgins, fueron ratificadas por la Cedula Real de fecha 3 de abril de 1791 y la por cédula de 10 de Junio de 1791 se cancelaron las encomiendas particulares en Chile, ordenándose pasarlas al patrimonio real y que los mapuche desde sus pueblos directamente a la arcas reales de la corona.

Como Higgins dictó su edicto de termino de la encomienda estando en la ciudad de La Serena, el comisionado español, Ramón de Rozas comenzó su trabajo de visita de las encomiendas en esta zona del norte del país, que había formado parte del territorio del pueblo Diaguita y el que además poseía algunos ancestrales asentamientos mapuche. El 22 de febrero, Rozas inicio la visita de las haciendas Limarí enviando a los indígenas al pueblo de Sotaquí, Huamalata y El Tambo. En la encomienda de Huana, Valle del Limari, los indígenas eran del pueblo de Sotaquí. En caso de los indios de Choapa, se les indico que deberían asentarse en Chalinga, donde se creo una reducción indígena pues los ex encomendados no tenían tierras donde volver.

Sin embargo, no todos los indígenas se les restituyeron a sus antiguas tierras. Los hacendados terratenientes influyentes en el poder local idearon la política de entregar tierras de sus haciendas a los mismos mapuches para asentarlos y continuar contando para sus trabajo con la mano de obra liberada del servicio personal⁸⁵.

⁸⁴ (CG, vol.517, N° 6501, fs. 18 y ss. Op.cit Silva 1962:178)

⁸⁵ La medida de asentar población dentro de las haciendas no era nueva se había intentado realizar a fines del Siglo XVII cuando en la zona de Ibacache, Valle del Puangue, se promovió el establecimiento de pueblos de indios dentro de las estancias de los encomenderos. Se mensuraron tierras en 1692 a indígenas que venían trasladados desde los sectores de Colbindo y Collipenco al sur del Maule, concediéndoseles tierras en donaciones con carácter perpetuo. Esta política de radicación propiciada por el Oidor Juan del Corral Calvo de la Torre duro corto tiempo e iniciado el siglo XVIII, las radicaciones de indígenas en las haciendas fueron

Aunque se libero al mapuche del trabajo obligado en las haciendas se mantuvo la carga del tributo, que significaba que los habitantes del pikunmapu deberían pagar con productos u otras formas valorables, los impuestos al rey. Esta forma de explotación y el proceso de empobrecimiento sistemático al que habían sido sometidos por el sistema de dominación español, como no haber recibido salario en el trabajo de las haciendas, sino pago en ropa y algunos terrenos de cultivo y crianzas, obligo a los mapuche a arrendar parte de las tierras que tenían en los antiguos Lof y Ayjarewe para saldar el tributo exigido. Los españoles en virtud de sus intereses violaron la disposición que ordenaba no hacer uso de las tierras mapuche en los llamados Pueblos de Indios, buscando disposiciones legales anteriores que los favorecieran, para lo que hicieron uso de la Ordenanzas de Intendentes de 28 de enero de 1782, que se aplicaba en el Pikunmapu o Chile central desde 1786, con lo que consiguieron el arriendo de tierras por los pueblos de indios con el fin de hacer cancelación del tributo exigido.

Esta disposiciones fueron cumplidas en forma parcial, pues no todos los mapuche fueron liberados del trabajo encomendado por los españoles, ya que en varias haciendas se mantuvo la encomienda hasta muchos años después. Así en el año 1811, numerosos mapuche se encontraban entre las fuerza de trabajo en las encomiendas de Choapa, Combarbalá, Bajo de Melipilla y Agua Clara en Quillota.

En muchos casos el repoblamiento de los Ayjarewes originales o Pueblos Indios no fue fácil, en especial en la zona de mayor intervención española y constitución de la propiedad hacendal latifundiaria del territorio del Pikunmapu, como los valles de Aconcagua, Santiago, Rancagua, Mataquito y el Maule y donde las tierras de los Ayjarewes originales se encontraban en gran parte usurpadas por los hacendados, por ocupantes españoles pobres y mestizos, o por la expansión de ciudades y fundaciones de villas. Sin embargo, en algunos casos la larga defensa de tierras mapuche permitirá el repoblamiento de los Ayjarewes. Es el caso de las tierras del Ayjarewe de Codehua, en el sector de Rancagua, donde las tierras habían sido defendidas por los mapuche en numerosos juicios y a la fecha disponían de los terrenos de forma libre. Así, la población mapuche de Codegua que había sido trasladada a la hacienda El Ingenio en el sector La Ligua, pudo reasentarse en sus tierras originales.

El conflicto por la recuperación de tierras de los Ayjarewe siguió vigente durante este periodo, exigiendo los mapuche que se les restituyeran las tierras usurpadas. Fue el caso de la encomienda que se encontraba en la hacienda de Purutun de propiedad de Constanza Marín y Azua, donde los mapuches provenían del Pueblo de Indios de Ponigüe, y que se les había trasladado a la Hacienda Romeral y luego a Purutun donde se encontraban al momento de dictarse la liberación de la mano de obra. Esta hacienda se había formado sobre tierras del pueblo de indios y por tanto los mapuche exigieron tierras en mismo lugar, y aunque la propietaria señaló que no eran tierras indígenas, el Fiscal Protector de Indios, estimo que los mapuche tenían plenos derechos para establecer la reducción dentro de las tierras de la hacienda Purutun, restituyéndoles su patrimonio de acuerdo a las ordenanzas. El acuerdo entre el Presidente y propietario José Tomás de Azua, consistió en la entrega de tierras en lugar ubicado a tres cuadras de las casas patronales, radicación el que paso a llamarse Pueblo de Agua Clara.

También, se produjeron conflictos en otras encomiendas, debido a que la mano de obra mapuche que trabajaba en el servicio personal no tenía procedencia clara, debido a los constantes traslados y haber pasado a formar parte de los "indios de hacienda", trasladados desde lugares remotos. O donde los encomenderos – hacendados como repudio a las disposiciones que librarán la mano de obra simplemente negaron la información de su procedencia. Fue el caso de la encomienda de Codao cercana a la ciudad de Rancagua, en la que el Marqués de Villa Palma de Encalada, gozaba del prestación de

derogadas por Cedula de 1703 y ordenes posteriores de la Corona. (Borde et.al 1965: 79-80). La oposición a la radicación en las haciendas se fundo en las disposiciones de la Tasa de Esquilache, las ordenanzas de Lillo y el Auto acordado en 1642, que exigían el reconocimiento de los territorios indígenas, lo que llevo a que en 1696 se dictara la Real Cedula que ordenaba el cumplimiento fiel de las leyes sobre pueblos de indios. Sin embargo, esta voluntad duro poco años, pues en 1699, el Protector General, Juan del Corral Calvo de la Torre, era partidario de la reducción de los indígenas a las estancia de sus encomenderos, como forma de asociar definitivamente la población mapuche a los hacendados, cuestión que no prospero.

servicios de 200 mapuche, que se suponían originarios de los Ayjarewe de Aconcagua o de Concepción y que habían prestado servicio durante 90 años como encomendados. Este negó información y a la vez decreto la expulsión tal como lo señalaba la ordenanza de Higgins, y a la vez se opuso a la posibilidad de entregar tierras al interior de su hacienda de acuerdo a las ordenanzas para la radicación de los mapuche. De esta manera, el gobierno español debió intervenir y al no poder devolverlos a las tierras originales, los llevo al Ayjarewe de Rapel (Navidad) donde los asentó entregándole las tierras sobrantes del pueblo de indios. Otra versión señala que el presidente acepto el ofrecimiento de compra de tierras fuera de la hacienda, comprando en 1794 parte de las tierras del pueblo de Rapel, correspondiente a 160 cuabras en 800 pesos.⁸⁶

Estas radicaciones venían a repoblar los antiguos Ayjarewe, o a recuperar tierras perdidas, que habían sido apropiadas por los hacendados vecinos a los pueblos de indios. Además existieron casos donde los hacendados y encomenderos prefirieron mantener la mano de obra mapuche dentro de las haciendas, efectuando radicaciones de mapuche al interior de la hacienda, otorgándole propiedades pequeñas pero que los mapuche supieron exigir los derechos establecidos en las ordenanzas de constitución de la propiedad indígena.

8. Creación de Nuevos asentamientos Mapuche al término de las encomiendas

A parte del repoblamiento de los Ayjarewes y recuperación parcial o total de las tierras dejadas vacantes en los pueblos de indios, con posterioridad al término de la encomienda, decretado el 7 de enero de 1789 se formaron varias radicaciones de mapuche dentro de las mismas haciendas en que se encontraban encomendados. Esta política de ofrecimiento de tierras la impulso el gobierno al advertir que los encomenderos en respuesta al término del servicio personal de la encomienda comenzaron a lanzar a los mapuche fuera la terratenencia, sin hacerse cargo de restituirlo a sus Ayjarewes o pueblos de indios de los que habían sido sacados. La respuesta hacendal, llevo a la intervención del propio presidente de Chile, para hacer ver la injusticia que cometían los hacendados al lanzar a los indígenas y a la vez convencerlos de lo conveniente que les podría significar radicar a los mapuche dentro de sus extensas haciendas. Comentando en carta al Rey de fecha 15 de agosto de 1790, el presidente Higgins, señala sobre el asunto:

“...intentaron, algunos de los encomenderos, arrojarlos de los lugares en que los habían mantenido y que buscasen ellos sus matorrales o se arbitrarse el modo de darles tierras en que vivir. Esta pretensión que era general solo llegó a entablar por dos o tres de los encomenderos... aquietados todos y convencidos de la injusticia...(designaron) un canto de sus haciendas las tierras necesarias para acomodar los indios que no mantenían desocupados sus antiguos pueblos...”⁸⁷

En efecto, a fines del siglo XVIII en muchas de las haciendas donde los mapuche se encontraban encomendados, se efectuaron radicaciones entregándoles tierras dentro de la propiedad hacendal. Estos casos fueron a lo menos 14, donde se formaron nuevos pueblos de indios y propiedad mapuche. Entre estos se nombran los de las haciendas Illapel, Pullally y La Palma, en las que se otorgaron tierras a los mapuche formándose nuevos asentamientos indígenas, sobre las tierras que ancestralmente le pertenecían ancestrales y que le fueron usurpadas tres siglos atrás, durante la invasión hispana.

Uno de estos casoS fueron las encomiendas de las haciendas de Illapel y Pullally ubicadas en el Pikunmapu septentrional. Se encontraban encomendadas 142 familias en su mayoría mapuche que comprendían un total de 450 personas, provenientes de los Ayjarewe de Curimon, Apalta del valle de Aconcagua, La Ligua, Llopeo, Rapel y Paucoa. Allí, el Marques de la Pica, José Santiago Yrarrazabal, alegando que las familias indígenas no tenían tierras originarias donde regresar y con el fin de mantener la mano de obra en el lugar ofreció tierras para que se redujeran, radicarán y asentarán cerca de la hacienda. Entrego para el asentamiento mapuche los terrenos denominados Estancilla de Varas y Valle

⁸⁶ (Hanish 1963:107)

⁸⁷ (MM, tomo 201, N° 4947. op.cit. Silva 1962:187)

Hermoso y el presidente Higgins acepto esta reducción el 23 de marzo de 1789, midiéndose 120 cuadras regadas, 200 cuadras de montes planos y sin agua, lo que significaba que solo se entregaban 2 cuadras a cada persona. Los mapuche no aceptaron el asentamiento, y exigieron que se respetaran las ordenanzas de Gines Lillo, que correspondían a 10 cuadras al Logko, cinco cuadras a cada mapuche y un cuarto más, lo que implicaba un total de 800 cuadras de pan llevar (tierras de cultivo). No sabemos si se entregaron la totalidad de las tierras exigidas, pero si que se formo el asentamiento mapuche en las estancia de Valle Hermoso y Estancilla de Varas, ya que el 6 de Junio de 1789, el propietario de la hacienda cedió las tierras ante el escribano de Santiago⁸⁸.

En la hacienda La Palma, en el distrito de Santiago, el propietario de la encomienda ofreció a los mapuche 25 cuadras para la radicación. El Logko, no acepto el ofrecimiento solicitando que debería entregárseles el potrero de engorda de ganado de la hacienda, y luego de la disputa obtuvo que se le otorgaran un mejor y más amplio lugar dentro de la hacienda para su radicación.⁸⁹

El capitulo del termino de la encomienda y del repoblamiento de los ayllareghues y radicación de los mapuche dentro del Pikunmapu, fue aprobado por el Rey por la cédula de 10 de Junio de 1791, en la que declaro que los indios encomendados quedaban bajo la jurisdicción de la Corona y a los indígenas deberían entregárseles las tierras necesarias para la agricultura y ejidos con arreglo a las leyes del Libro 6 de Recopilación.

9. Las tierras mapuche del Pikun mapu a fines del periodo colonial

Después de la liberación de los mapuches del pikunmapu del trabajo obligatorio en las encomiendas, se decreto su reasentamiento en los pueblos de indios y la radicación dentro de las haciendas. A cambio del termino de trabajo obligado deberían pagar el tributo a la Corona, el que era imposible de ser sufragado por los mapuche, debido al largo proceso de expropiación sufrido durante todo el periodo de dominación colonial que ya comprendía los siglos XVI, XVII y XVIII, y que había significado a los Lof y Ayjarewes la perdida total o de importantes porciones territoriales debido a enajenaciones forzadas, usurpaciones y remates arbitrarios propiciados por la sistema de dominación español.

La capacidad económica de los mapuche se vio reducida a condiciones extremas, puesto que bajo el sistema de explotación de la fuerza de trabajo en las encomienda solo se les aseguro su reproducción mínima y en ningún caso se les permitió la acumulación de riqueza. La dominación española les impuso el obligado pauperismo, reduciéndoles las tierras, despojados de aperos de trabajo, herramientas, insumos de producción y animales, pero sometidos a la carga impositiva de la Corona, la que se debía pagar en dinero o producción de alimentos o bienes. Los Logkos de los Ayjarewes o pueblos de indios que subsistieron alegaron al español que no podían pagar los tributos, ante lo cual los españoles obligaron a los mapuche a que arrendaran las tierras para completar el pago de los impuestos, lo que a su vez violaba las disposiciones del presidente de Chile de 1789, pero resolvía la recaudación impositiva. El tributo constituía entonces una nueva modalidad de expropiación de los mapuche del pikunmapu.

De esta forma las estrategias de subsistencia de los mapuches de los Ayjarewes del pikunmapu a fines del siglo XVIII y XIX consistían en diversos modos de trabajo, arrendamiento y no pago de los impuestos. Los mapuches del pueblo de Melipilla, a los que se le habían quitado su tierras para la fundación de la villa y trasladados a El Bajo junto al río Maipo, debían arrendar las tierras sobrantes para pagar el tributo, llegando a tener 53 arrendatarios en 1792. El Logko de Llopeo, en 1796 señalaba que la pobreza de su pueblo se debía a la usurpación de tierras, a que debían arrendar bueyes para los cultivos y a que existía un política de los hacendados locales de no contratarlos mano de obra mapuche, impidiéndoles generar ingresos por la vía del trabajo fuera del pueblo. En Pomaire, los mapuches complementaban sus ingresos de sobrevivencia, trabajando los hombres en Santiago y las mujeres en la

⁸⁸ (Larráin 1952:118 y ss). Una transcripción completa de la cesión de tierras se encuentra del Márquez de Pica a los mapuche esta en Godoy (1991:89-92).

⁸⁹ (R.A., vol 2435,pza. 2ª, fs 35 vta. Opcit. Silva 1962:184)

fabrica de loza de greda. Los mapuche de Chiñigüe vivían como inquilinos de la hacienda formada sobre sus tierras desde el momento en que les fueron rematadas por la autoridad española en un acto de arbitrariedad extrema, cuando en 1787 pretendieron reducirla la población de varios pueblos de indios de Santiago a una sola reducción, cuestión que no se concreto, pero donde igualmente las tierras fueron rematadas a José Antonio Alcalde, viviendo hasta ese momento cómo inquilinos del adjudicatario del remate y años más tarde, en 1803, se les obligo a que desocupar las tierras y trasladarse a otro pueblo de indios, pero prefirieron quedarse como inquilinos de la hacienda Chiñigüe. Los mapuches de Gallardo, debían dedicarse a la pesca, debido a que gran parte de sus tierras se encontraban usurpadas y por lo pequeño de la extensión que poseían no les alcanzaba y para sostenerse debían arrendar parte de estas. El Logko de Talagante, en 1793 debía arrendar sus tierras para obtener rentas que le permitieran pagar los tributos. Los mapuches de Agua Clara, asentados en la hacienda La Palma, se declaraban insolventes para el pago del tributo por lo que fueron allanadas sus casas en busca de bienes, confiscándoseles pequeñas producciones de cañamo. En Rancagua, se ordenaba en 1796 el pago del tributo en trigo, maíz o cualquier efecto, pero los mapuche declaraban que aún así no lo podían cancelar.

En el caso de los pueblos de indios de Peumo y Coado, en 1799 debían los tributos desde el año 1793, que correspondía a 8 pesos y 4 reales al año. El encargado de la recaudación Juan José Martínez de Luco, efectuó el recorrido acompañado del Logko Catileu, pero no logro que los mapuche depositaran el tributo, a pesar de cobrarlo todos los años. En 1799, las 23 familias mapuche, debían arrendar parte de sus tierras que en total alcanzaban a 550 cuadras.⁹⁰

Aún así, los pueblos de indios mantuvieron parte importante de sus tierras y la larga resistencia anticolonial, permitía aún reconocer numerosos pueblos de indios en la geografía del norte chico y la zona central, que correspondió al pikunmapu mapuche.

10. Los pueblos de indios en los albores de la republica chilena

Durante la revolución independentista de los chilenos, la primera Junta de Gobierno constituida el 18 de Septiembre de 1811, estableció nuevas disposiciones respecto de los mapuche del pikunmapu, sin renunciar a la vieja idea de reducir aún sus tierras, trasladar y agrupar a la población a fin de hacer posible y más efectiva la asimilación cultural y terminar con la resistencia cultural imponiéndoles un modelo de vida que solo era atractivo para el legislador. Además, de la igualdad de derecho del indígena que no pasaba de ser una declaración formal, por que en la practica no los podía ejercer debido a la discriminación social y cultural que se había impuesto en la sociedad detentadora del poder, lo único que hacía era desampararlo de sus tierras y eliminar el régimen de protección de sus propiedad que aunque imperfecto se había mantenido durante la colonia, pero la igualdad de derecho, era para el resto de la sociedad pues se facultaba ¿para adquirir las tierras de indígenas y a estos para vender.

En 1813, la Junta de Gobierno formada por Francisco Antonio Pérez, José Miguel Infante y Agustín Eyzaguirre, dicta un reglamento para constituir nuevos pueblos de indios, rescatando iniciativas llevadas adelante en periodos pretéritos, en especial las del Proyecto colonial de Pérez de Uriondo, que se destaco por sacar a remate las tierras de los pueblos de indios. Estos nuevos pueblos de indios promovidos por los chilenos buscaban la reagrupación y reducción de todos los mapuches “...en dos , tres o más de los mismos pueblos designados por una comisión”. Promovía la formación de “villa formales” dentro de los mismo pueblos de indios y la construcción de una iglesia con su respectivo “...cura, sotacura o capellán, una casa consistorial, una carcel, una escuela de primera letras, escritura i doctrina cristiana, i serán delineadas con la regularidad, aseo y policía convenientes. Para cada familia de indios se formara una casa de quincha o rancho, con dos departamentos, a lo menos, i también su cocina i despensa, todo bien aseado”.⁹¹

⁹⁰ (Hanish 1963:107)

⁹¹ (Anguita 1912: 39)

El reglamento legal chileno respecto de los mapuches del pikunmapu, refleja la ideología del nuevo Estado; terminar por la vía formal con la resistencia cultural que había permitido al mapuche sobrevivir a la dominación española, para ser asimilado por el poder civilizador del Estado, el que pretendía introducir en los pueblos de indios las instituciones de disciplinamiento social y adoctrinamiento, negando el reconocimiento de la identidad y cultura mapuche.

Tampoco, el reglamento se hace cargo de la restitución de derechos a las tierras que se les había usurpados y a la indemnización por usufructo de estas por tercero avalados por el estado español. Respecto, a la constitución de la propiedad se extendía en mismo modelo disciplinamiento y reducción, promoviendo la pequeña propiedad individual y descartando la entrega de tierras comunitarias y reconocimiento de las existentes en esta calidad, como si había ocurrido en las ordenanzas españolas; "Cada indio tendrá una propiedad rural ya sea unida a su casa, si es posible, i de no, en las inmediaciones de la villa. De ella podrán disponer con absoluto i libre dominio; pero sujetos a los estatutos de policía y nuevas poblaciones, que podrán añadir o modificarse por la comisión. ".⁹²

A la vez, se promovía abiertamente el mestizaje y la asimilación, al procurar que en las nuevas villas residieran también españoles, pudiendo mezclarse libremente las familias en matrimonios y demás actos de la vida natural y civil. "El objeto de esta medida era, ocioso parece decirlo, 'destruir por todos los modos la diferencia de castas en un pueblo de hermanos..." (Silva 1962:201), y terminar con las comunidades mapuches asentadas en Chile central, pues el mismo proyecto en su artículo V señalaba que la construcción de estas nuevas villas se financiaría con el remate de todas las tierras de los pueblos de indios de Chile central o territorio del pikunmapu, nombrándose para estos efectos una comisión formada por Juan Egaña, Joaquín Echeverría y Gabriel de Tocornal.

Favoreció la continuidad de las comunidades mapuche de pikunmapu, la inestabilidad política de la época, que llevo a que se restituyera en Chile el poder del Monarca español en 1814, dejándose de lado el reglamento de reducción y asimilación propuesto por los chilenos de la primera Junta de Gobierno. Al restablecerse el gobierno español, se retomó una política indígena de resguardo de las tierras mapuche, restableciendo el cargo de Protector de Indígenas, que en su ejercicio señala en 1816 que el pueblo de indios de Llopeo, cercano a Melipilla habían 18 familias mapuche que tenían 65 inquilinos españoles con 301 individuos y 204 animales, por lo que se pidió el desalojo de los españoles y la restitución de las tierras mapuches de acuerdo a como lo señalaban las ordenanzas españolas.⁹³ Esta disposición viene a restablecer el dominio mapuche sobre la propiedad, ya que se i bien los mapuche debieron arrendar las tierras para el pago del tributo a la corona entre 1789 y 1811, también al repoblar sus pueblos de indios encontraron a numerosos ocupantes que se habían ausentado en su ausencia.

Las instrucciones del Protector General de Indígenas español tampoco se cumplieron puesto que en 1818, se constituyó el nuevo Gobierno Republicano de Chile, con Bernardo O'Higgins como Director Supremo, en que nuevamente se dictaron disposiciones que afectarían el destino de los pueblos de indios y las tierras mapuche del pikunmapu.

Una de las primeras leyes dictadas por el Gobierno Chileno republicano fue el Bando Supremo de 4 de Marzo de 1819, por medio del cual se le otorgó la ciudadanía a los indígenas y se les eximió del tributo personal con el que la corona los había gravado desde el inicio del proceso de dominación: "...El sistema liberal que ha adoptado Chile no puede permitir que esa porción preciosa de nuestra especie continúe en tal estado de abatimiento. Por tanto, declaro que para lo sucesivo deben ser llamados ciudadanos chilenos, y libre como los demás habitantes del Estado."

⁹² (Anguita 1912: 39)

⁹³ (De Ramón 1960:277-285)

Esta disposición legislativa reconoce a los mapuche la plena capacidad para celebrar toda clase de contratos, para la defensa de sus causas, contraer matrimonio, comerciar, elegir las artes que tengan inclinación, y ejercer la carrera de las letras y las armas, para obtener los empleos políticos y militares correspondientes a su aptitud. A la vez se les exonera del pago de contribuciones personales impuestas en condición a su clase, a consecuencia de su nueva calidad de ciudadanos libre e iguales a todos los habitantes de la República, dejando s de ser vasallos del rey.

La segunda disposición que afectaran las tierras de los mapuches del pikunmapu, las que habían logrado conservar desde el periodo colonial en los antiguos Ayjarewe llamados después por el español pueblos de indios, fue la Ley de 10 de Junio de 1823, dictada por el Director Supremo Ramón Freire, la que reconocía la existencia y subsistencia de los pueblos de indios en la zona central, norte y su del país y la necesidad de mensurarlos nuevamente no para respetar la propiedad indígena constituía en base alas ordenanzas del periodo el español, sino para medir dentro de estas las posesiones indígenas y el resto declararlo propiedad del Estado o fiscal, con lo cual decreta un acto arbitrario de usurpación de derechos territoriales que afectaban a los mapuche del pikunmapu, pues solo le sería reconocida una porción de las tierras y el resto las declarara fiscales para luego tasarlas, determinar sus deslindes y rematarlas a favor del Estado. Esta disposición en la practica significo que en solo decreto se contenía la reducción de las tierras mapuches de los pueblos de indios de la zona central y la apropiación por el Estado del resto de su patrimonio el que a la vez se beneficiaría de la venta de las tierras usurpadas legalmente, formando la pequeña propiedad dentro de los pueblos de indios con numerosos rematantes. En efecto esta ley ordenaba:

- 1°.- Que cada uno de los intendentes de las provincias nombre un vecino con el respectivo agrimensor, se instruya de los pueblos de indígenas que existan, o hayan existido en su provincia.
- 2°.- Que midan i taseen las tierras sobrantes pertenecientes al Estado.
- 3° Que lo actual poseído según ley por los indígenas, se les declara en perpetua i segura propiedad.
- 4° Que las tierras sobrantes se sacarán a publica subasta, haciéndoles los pregones de la lei en las ciudades y villas cabeceras, i remitan sus respectivos expedientes a las capitales de provincias para que dando el último pregón i verificado su remate, se vendan de cuanta del Estado.
- 5°.- Que los remates se harán por porciones, desde una hasta diez cuadras, para dividir la propiedad, i proporcionar a muchos el que puedan ser propietarios.

En este último artículo el estado pretende resolver en parte el acceso ala tierras de los numerosas población rural, pero no dispone en ningún caso la obligación de la subdivisión de las haciendas y estancias que prácticamente mantenían ocupadas con dilatados territorios todo las tierras del pikunmapu.

Las disposiciones no se aplicaron en la zona de Chile central, como había comenzado a realizarse en Osorno y Chiloé, lo que obligo a dictar el Decreto de 28 de Junio de 1830, que ordena la ejecución de la Ley de 1823 y dispone la enajenación de los terrenos sobrantes del Estado a cargo de una comisión integrado por un vecino designado por el Intendente de la respectiva provincia y un agrimensor, de conformidad al artículo 1° de la Ley de 1823.

Los resultados de la aplicación fue la reducción de las tierras de disposición mapuche en la zona central, y la enajenación de parte de su patrimonio que habían logrado conservar durante el periodo de dominación colonial, para beneficiar a mestizos, españoles y otras castas, ahora todos chilenos, con las tierras indígenas. Un ejemplo de lo obrado por el Estado Chileno es lo ocurrido con las tierras del ayllarrehue de Peumo, donde los españoles formaron pueblo de indios del mismo nombre y los Logkos lograron conservar en un largo conflicto durante le periodo colonial. Es así como a fines del periodo colonial el Ayjarewe de Peumo y su Lof, eran dirigidos por el Logko Diego Antipelay gobernó hasta 1744, siendo sucedido por José Catileu, hijo de la hermano del Logko y Juan Charagüilla, luego su hijo Nicolas Catileu, asumió el cargo de Logko, que aparecía ejerciendo el cargo en 1795. Las tierras del ayjarewe de Peumo en 1799 alcanzaban a 550 cuadras, y sera esta superficie de tierras las que serán sometidas a la reducción decretada por el Estado chileno con la ley de 10 de Junio de 1823 y el Decreto de 28 de Junio de 1830.

En efecto, “En 1830 el agrimensor general, Francisco Tagle Echeverría, pasó a medir el 4 de diciembre el pueblo de indios de Peumo y a valorizar (avaluar) las tierras sobrantes pertenecientes al Fisco. Eran las del pueblo 582 cuadras y un cuarto de pan llevar y 141 de cerros. Las pertenencias de los indios eran 139 y las de la parroquia 5, del Fisco 438 y un cuarto, pero 220 litigiosas, por tanto 218 y un cuarto, que a 50 pesos cada una con agua y de pan llevar, dan 10.912 pesos. Las de cerros a 4 pesos cuadra son 546 pesos. Las tierras del Fisco quedaron formando un cuerpo” (Hanisch 1963:132). Estos resultados, significan que solo un 25% de las tierras originales se reconocieron como propiedad mapuche, el 1% de la parroquia y el 74% se declaró fiscal, de las que un 40 % se encontraba en litigio por estar ocupada por arrendatarios de los mapuche.

La situación de los demás pueblos de indios del pikunmapu, corrieron la misma suerte, al ser reducidas sus tierras por la acción del Estado Chileno. Aún así, esta reducción ostensible de la propiedad ancestral mapuche, no terminó, por lo menos durante todo el siglo XIX con la estructura social y cultural mapuche de estos pueblos, pues en 1874 las autoridades tradicionales aún pervivían, como lo atestiguo el Intendente de Santiago, Benjamín Vicuña Mackenna en su visita a Pomaire, donde encontró que el pueblo de indios era gobernado por un Logko o cacique.⁹⁴

Hasta la actualidad se reconocen estos asentamientos mapuche en la geografía del valle central y el norte chico, aunque con su identidad escondida, en la medida que la historia de ellos ha sido negada y omitida, borrada por el paso del tiempo en su expresión étnica, pero viva la memoria su pasado mapuche. Estos asentamientos indígenas en la actualidad se reconocen como comunidades tradicionales o zonas de minifundio, localizados entre los ríos Limarí y Bio Bío y visibles en el mapa de la propiedad rural. En La Ligua, el pueblo de indios formado a fines del siglo XVIII por la donación de tierras del Márquez de Pica, entregadas a mapuches encomendados en las haciendas de Illapel y Pullally, hoy se le conoce como la Comunidad de Varas.⁹⁵ También, los recuerdos de viejos descendientes del pueblo de indios de Lampa, comentaban de la Cancha de Gijatun que existía en la planicie de un cerro inmediato al poblado.

3. Fütal mapu bafkehche o lafkenche, naüq che o naüqche y wenteche

3.1. Deslindes territoriales en el siglo XVI

A la llegada de los españoles, el territorio mapuche se encontraba encontrado densamente poblado, no obstante la dispersión de sus habitantes, asunto del que se sorprendieron los primeros visitantes quienes esperaban llegar a un vasto territorio despoblado y del que dan testimonio los cronistas, al señalar que los conquistadores “*quedaron admirados con la cantidad de población que encontraban en su marcha hacia el sur. Es lo que más impresionó a quienes incursionaban en la aventura de la fundación de ciudades, encabezada por Valdivia. La más alta concentración fue encontrada cruzando el río Itata. Había ciertas áreas, ciertamente, más pobladas que otras. Una de las mayores concentraciones estaba en lo que hoy es la provincia de Arauco, esto es, en la falda marítima de la Cordillera de Nahuelbuta, y también en su falda oriental, hacia los llanos centrales. Sin embargo, las planicies y llanos, generalmente cubiertos de bosques, eran de menor densidad.*”⁹⁶

Al respecto, estudios posteriores han señalado que “*La zona de Arauco junto con la vertiente oriental de Nahuelbuta (Angol y Puren) y el extremo sur de esta cadena montañosa (Imperial), parecieron haber sido los lugares más densamente poblados. El camino rodeaba al Lanalhue y cruzaba la cordillera*

⁹⁴ (Vicuña Mackenna 1874)

⁹⁵ (Godoy 1995: 89).

⁹⁶ Bengoa (1985): 16. *Estima “para la Región de la Araucanía, una población cercana al medio millón de habitantes. Entre el río Itata y el río Cruces (Loncoche), el territorio posee 5,4 millones de hectáreas, lo que significa una densidad de un habitante por cada 10,8 hectáreas, o 92,5 habitantes por cada 100 kilómetros cuadrados. Esta no es una concentración exagerada, y es adecuada al tipo de organización económica y política que poseían los mapuches”*

aproximadamente por el mismo sitio en que hoy se encuentra el boquete que une Contulmo con Puren”, estimándose para la Región de la Araucanía una población aproximada a los 500.000 habitantes.⁹⁷

Coincidente con ello el Capitán de Ejército, cronista y testigo desde los primeros días de conquista, Mariño de Lobera relata que la expedición de Pedro de Valdivia hacia el sur se encontraban multiplicidad de habitantes en su derrotero, ya pasando por Arauco, por Tucapel, por Puren, desde donde *“pasaron a la Provincia de Tabon, no menos fértil y hermosa que las pasadas y tan poblada de gente que en un sólo lugar había catorce mil indios sin otros muchos que había en su comarca. Por todas estas tierras salían los indios así hombres como mujeres por los caminos a ver los españoles,... multitud de moradores hasta que finalmente llegaron a la provincia de Cauten, que era el fin de su designio.”⁹⁸*

Del mismo modo, llegados a la provincia de Cautín, el cronista relata que -desde la altura- *“no se ve otra cosa sino poblaciones. Verdad es que no son pueblos ordenados, ni tienen distinción uno de otro de suerte que se puedan contar tantos pueblos, mas solamente está una llanada de casas, algo apartadas unas de otras, con sus parcialidades distintas, de las cuales reconoce cada una a su cacique, sin tener que entender con el cacique de las otras.”⁹⁹*

En cuanto a la distribución espacial, a la llegada del español el territorio mapuche se extendía, *“Desde el río Itata por el norte hasta el golfo de Reloncaví y desde el mar a la cordillera se hallaban distribuidas las varias secciones indígenas que con nombres diferentes y disposiciones especiales, constituían la gran familia étnica llamada ‘araucana’ por los conquistadores.”¹⁰⁰*

En dicho espacio, no obstante las diferencias que se podían encontrar a medida que se avanzaba al sur, y desde el mar hacia la cordillera, todas las parcialidades formaban parte de un mismo pueblo, el que se distribuía del modo siguiente, comenzando por el territorio Bafkehche:

“Desde el Biobío hasta el río Calle Calle se sucedían las comunidades más densas i escalonadas de araucanos de todo el territorio indígena. Al iniciarse la conquista, la rejión de la costa, lauquen-mapu, desde el Bio Bio hasta el Toltén, era la parte en que la población se apretaba en condiciones superiores a las otras secciones étnicas. Principiando por la Bahía de Arauco, se escalonaban para el sur los indios araucanos, que dieron nombre a todos los del territorio: los Mareguanos, los de Collico, de Quiapo, Curanilahue, Tucapel, Pilmaiquen, Paicaví, Ilicura, Lleulleu, Quidico y Tirúa. En la margen septentrional del curso inferior del río Imperial estaban los de Trovolhue y Nehuentúe, y en la orilla izquierda tuvieron su asiento las tribus de Puauchu, el Budí y el Toltén, donde aún se conservan en bastante número los descendientes de famosos caciques.”¹⁰¹

Luego, al describir las diferentes parcialidades que formaban parte del ser araucano, y a partir de los vivientes asentados al oriente de la Cordillera de Nahuelbuta, señala que éstos *“tenían el nombre de nauqches, abajinos, que les daban los demás indios; los del valle de Nacimiento a Carahue, particularmente desde Angol hasta Traiguen, formaban el Ielvun-mapu o país de los llanos; los de las tierras altas pertenecían al huentu-mapu, donde habitaban los belicosos huenteches o arrivanos... Todos los indios de las rejiones enumeradas distinguían a los que habitaban en el sur del río Quepe, sin distinción de límites, con el nombre e Wijiches.”¹⁰²*

A diferencia de lo sostenido por Guevara, Ricardo Latcham -si bien se refiere al mismo territorio- distingue dos grupos humanos claramente diferenciados, señalando que *“esta extensa zona consiste en dos regiones etnográficas distintas, separadas por el río Toltén. La primera la podemos llamar Araucanía*

⁹⁷ Idem: 19

⁹⁸ Mariño de Lobera (1865: 123)

⁹⁹ Idem: 124

¹⁰⁰ Tomás Guevara, “Chile Prehispánico”, Tomo I, página 201; en Luis Carlos Parentini, “Introducción a la etnohistoria mapuche”, Colección Sociedad y Cultura, Dirección Biblioteca, Archivos y Museos, Dibam Centro de Investigaciones Barros Arana, Santiago, Chile, 1996, página 34

¹⁰¹ Idem, páginas 242-3

¹⁰² Idem, páginas 243

o tierra de los araucanos y la segunda, la región o tierras de los Wijiches, incluyendo en esta denominación, todas aquellas tribus que en tiempos de la dominación española, habitaban al sur del último río¹⁰³

Al respecto, Latcham hace un exhaustivo detalle de los habitantes de la Araucanía, de sus creencias y organización social, descripción de la cual rescatamos y sistematizamos “Las Divisiones Geográficas de la Araucanía en el Siglo XVI”.¹⁰⁴

FÜTALMAPU	AYJAREWE	LOF
ITATA A BIO BIO	COELEMU (Entre el río Itata y el estero Bureo)	Coelemu, Otohue, Coihueco
	PEGUCO (Penco) (Entre el río Bureo y el río Andalién)	Talcahuenu, Aquelpangue, Arana, Puchacay, Andalién
	RERE (ambos márgenes del Río Claro)	Huelén – Huelén, Cahuiñungue, Guachumávida, Talcamávida,
	HUALQUI O GUALQUE (entre el río Quilacoya y el mar)	Laleufu, Quilacoya, Yecutun, Hualqui o Gualque, Talcahuenu
	LLANCAMILLA (Entre el río Itata y la margen norte del río Bio Bio)	Tolmilla, Quelenmapuco
	RARINLEVU O RANRILEVU O RALINLEVU (Entre el río Laja y Bio Bio, al oriente de la actual ciudad de Los Angeles)	S/I
BAFKEH MAPU (Región costera entre los ríos Bio Bio y Toltén)	MARIHUENU o HUENUREHUE (Desde el río Bio Bio hasta el río Carampangue)	Neculhuenu, Pailahuenu, Tolpillanca, Antühuenu, Colcura, Marihuenu, Huenurehue, Chelchelevo, Coñilevo, Quiapeo, Cahuiñhuenu, Tuben
	ARAUCO (Entre el río Carampangue, la costa de Arauco, el río Lebu y la Cordillera Nahuelbuta)	Panguerehue, LlagWapi, Quidico, Quiapo, Levo, Colico, Arauco, Andalicán,
	TUCAPEL (Entre el río Lebu y el río Lleu Lleu, el mar y la Cordillera de Nahuelbuta)	Molhuilli, Lincoyán, Pilmaiquen, Tucapel, Paicavi, Ancalemo,

¹⁰³ Latcham: 1922

¹⁰⁴ Latcham (1922: 846-849)

		Tomelemu, Cayucupil, Ilicura, Vutalebu
	LICANIEVU (Entre el río Lleu Lleu y el río Tirúa y, el mar y la cordillera de Nahuelbuta)	Chamacodo o Chamaco, Lemolemo, Villoto, Colcuimo, Relemo, Pillurehue, Vilurehue, Povinco, Licanlebu, Tirúa
	RANQUILHUE O RANCÜLHUE (Entre el río Tirúa y el río Cautín)	Rancülhue, Quinahuel, Pellahuen, Clarao, Rangaloe, Trovolhue, Moncolhue.
	CAUTEN (Entre el río Imperial y Cautín)	Pelulcura, Lamocavi, Coyamrehue, Celolebo, Budi
Lelfún Mapu (Llanos del Valle Central, entre el río Bio Bio y Toltén)	CATIRAY (Entre el río Bio Bio, hasta Negrete y la Cordillera de la Costa)	Pirenmauida, Liucura, Pilumrehue, Coyamco, Geuche, Mayurehue, Ñamcurehue, Arümco, Tabolevo, Curalevo, Quilalemu, Chipino, Peterehue, Millapoa
	CHACAICO (Entre los ríos Huequen y Renaico)	Viluquén, Chacaico
	PUREN (Entre Angol, Traiguen, la Cordillera de Nahuelbuta y el río Rehue)	Guadaba, Puren, Coyamcahuin, Lumaco, Tomelemu, Coipolevu, Picoiquen, Engolmo, Leburüpu, Voquilemu
	REPOCURA (A ambos lados del río Chol Chol, desde el río Colpi o Pangueco hasta el río Cautín y desde la Cordillera de Nahuelbuta hasta los cerros de Nielol)	Nielol, Repocura, Colpillán, Voigüeco
	BOROA (Al sur del río Cautín , entre los ríos Boroa y Quepe)	Boroa
INA PIRE MAPU (Región Subandina, entre el BioBio y el Toltén)	MALVEN (Entre el río Bio Bio, los cerros de Pemehue y el río Renaico)	Malvén, Rucalhue, Quilaco.
	COLHUE (Entre los ríos Renaico y Malleco)	Colhue
	QUECHEREHUE O QUECHEREHUA (Entre los ríos Huequen y Traigüén)	Quechurehue, Adencul, Ñupangue, Quilahueque

	QUILLINCO (Entre los cursos superiores del río Cautín y Toltén)	
	MAQUEHUE (Entre los ríos Quepe y Cautín y al oriente los ríos Huichahue y Cautín)	Maquehue, Quincholco, Chumilemo, Puellocavi, Alihueco, Ailnhue, Purumen
PIREN MAPU (Región de la nieve, la Cordillera de Los Andes en los nacimientos de los ríos Itata y Toltén)	QUILCOLCO (Entre los ríos Duqueco y Bio Bio)	Mincoya Coquilpoco Atarachina Iguamamilla Iguandeperén Millanahuel Maricaiveo Inaculicán Alcanrehue Calbulicán Chauquenahuel
	RUCALHUE (A orillas del río Bio Bio aguas arriba de Santa Bárbara)	Titilco Memocoiputongo Queuco
	CALLAQUI (Desde el río Callaqui, cercano al volcán Laja hasta el Volcán Callaqui)	S/I
	LOLCO (Entre los Volcanes Callaqui y el Volcán Lonquimay)	S/I
	LIUCURA	S/I
	HUENCHULAFQUEN (Alrededores del lago Riñihue)	S/I
WIJI MAPU (Tierra de la Gente del Sur, entre el río Toltén y el río Bueno)	MARICÜGA O MARIQUINA (A ambos lados del curso medio del río Cruces)	
	CHESQUE (Al norte del río Cruces)	
	HUENUHUE O GUANAHUE (Alrededores del lago Panguipulli)	
	NAGHTOLTEN (Río Toltén, río Donguil hasta el mar)	
	QUEULE (Al sur del anterior hasta la costa y al Este con Maricüga)	
	PIDHUINCO	
	HUADALAFQUEN (Margen norte del río Calle Calle, hasta la mar y con los Aillarehues de Queule y Maricüga).	
	REÑIHUE O RIÑIHUE (Contornos del lago Riñihue)	
	QUINCHILCA (Ocupaba ambos costados del río del mismo nombre).	
	CUDICO (Entre los ríos Futa y	

	Chaiguin hasta la mar)	
	COLLICO (Entre los ríos Futa y Calle Calle, al norte del Cudico).	
	DAGHLIPULLI (Al suroriente del Ayjarewe de Collico)	
	QUECHUREHUE (Entre los ríos Toltén y Allipen)	
	RANCO (Alrededores del lago Ranco).	
CHAWRA KAWIN (Río Bueno a Seno de Reloncavi)	COIHUECO (Al sur de Osorno y en las inmediaciones del río del mismo nombre).	
	CUNCO (Alrededor de La Unión)	
	QUILACAHUIN (Entre el río Bueno y el río Rahue, el estero Foliico y la mar)	
	TRUMAO (Entre el río Bueno y el río Chaiguin y la costa)	
	LIPIHUE (Entre los ríos Llico y Maullín)	
	LEPILMAPU (Probablemente en la costa al sur del estuario del río Maullín)	
	CARELMAPU (Entre el río Maullín , el río San José y la Costadle esturio Reloncavi).	
	CALBUQUEN (Al oriente del anterior)	

3.2. Rebelión Mapuche en la Araucanía: 1550 – 1604

Desde el momento en que se inauguran las relaciones entre el pueblo mapuche y las huestes, se da una permanente beligerancia entre las partes: es el choque entre el invasor y el invadido.

En los inicios, a partir del año 1492, las incursiones bélicas hispanas se dirigen hacia el área pichunche, quienes se refugian en los pukaras, a fin de proteger a los suyos e impedir el acceso de los invasores a los frutos de la tierra, lo que –en la práctica- redundó en que la sociedad indígena picunche se debilitara, ya que hubo que dedicar los esfuerzos a la defensa de la invasión y dejar de lado las labores de siembra y cosecha. De otro lado, se sucedieron los continuos asaltos de los españoles a los pukarás a fin de aprovisionarse de alimentos.

En cierto modo, la primera frontera entre el mundo araucano y el mundo hispano se fija en el río Maule, deslinde que se mantiene hasta la década de 1550, momento en que los españoles perciben que la conquista del área que se extiende entre Copiapó y dicho río se encuentra asentada y será permanente en el tiempo. Por otro lado, la población indígena había descendido a niveles tales que hacían imposible el tener mano de obra, fundamental para hacer realidad las ansias de riqueza del conquistador español.

A ello hace referencia Mariño de Lóbera, quien relata que *“Desde el primer día que los españoles entraron en esta tierra de Chile siempre fue su principal intento ganar los estados de Arauco y Tucapel,*

por ser los más principales de Chile, así por la hermosura y fertilidad de la tierra, como por la gran abundancia de oro que hay en sus minas, y aunque diversas veces lo habían intentado, siempre se volvían antes de llegar a donde deseaban por no ser menor la ferocidad y valentía de la gente araucana y tucapelina que su riqueza y abundancia.”

Del texto citado se induce que la zona situada al sur del río Maule contaba con dos elementos fundamentales que la hacían apetecible para el español: abundancia de oro y de población indígena.

A ello se sumaban las noticias de la belleza del lugar a conquistar y la variedad y multiplicidad de alimentos que en dichos parajes se cobijaban:

“Verdaderamente todas estas tierras de Arauco y Tucapel, y las demás circunvecinas son tan excelentes en todo que parecen un paraíso en la tierra; los mantenimientos son en tanta abundancia, que no hay que comprar ni vender cosa de ellas, sino tomar cada uno lo que quisiere de esos campos de Dios, los cuales están ricos de todas las cosas necesarias, como maíz y otros granos, frutas y legumbres; y no es menor la hermosura de los valles cerros y callados que no hay pie de tierra perdido, pues todo está lleno de mantenimientos de los hombres y cuando menos de pastos para los ganados, donde hay ovejas sin número, y otras muchas reces, fuera del ganado vacuno que después de la entrada de los españoles, es tan sin tasa, que se lo lleva de balde el que quiere.”¹⁰⁵

En dicho espíritu, de expansión territorial y de búsqueda de riquezas, una vez que Pedro de Valdivia concluyó haber dejado *“la ciudad de Santiago bien fortalecida con todos los vecinos y mineros y otros moradores, salió con más de trescientos hombres escogidos, y fue marchando hasta llegar a un puerto de la provincia de los paramocaes donde estaba un caudaloso río; el cual pasaron todos en balsas que hicieron de enea.”*

Así, Valdivia y sus trescientos hombres, acompañados de un contingente importante de indios auxiliares, parten desde Santiago a fines de 1549, para encontrarse con los conas mapuches en el paraje de Andalién, el día 24 de Febrero de 1550.

De acuerdo a los testimonios de la época, el contingente araucano no estaba ajeno a lo que estaba sucediendo con los pueblos indígenas asentados más al norte ni desconocía los objetivos de los invasores. Por el contrario, las tropas mapuches *“estaban prevenidas habiéndose comunicado y concertado todos los de aquellas provincias, como son la de Nube, Itata, Renoguelen, Guachimavida, Mareande, Gualqui, Penco y Talcahuano”¹⁰⁶*, se nombra como autoridad máxima a Aynabillo, a quien *“cometieron el plenario dominio, y potestad de mandar en toda la tierra sin aguardar parecer de nadie”¹⁰⁷*, y una vez elegido *“mandaron aviso de ello por toda la tierra, notificando a todos de su elección y ordenándoles que acudiesen a la guerra, y muy en particular a los bravos araucanos y tucapelinos, que estaban a veinte leguas del lugar donde él fue electo.”¹⁰⁸*

La batalla de Andalién significa el triunfo de los españoles, muriendo en ella alrededor de 10.000 indios y sólo 1 español (al decir de Mariño de Lóvera), influyendo en los guerreros araucanos la caída de un aerolito, en el que creyeron ver algún tipo de designio.

Pocos días después, el 1 de marzo de 1550, y a dos leguas del lugar en que se libró la batalla, Pedro de Valdivia funda la ciudad de *La Concepción Inmaculada de la Madre de Dios y Señora Nuestra*, a la que la sucede la fundación de los fuertes de Arauco, Tucapel y Purén, y la ciudad de Los Confines, actual Angol, Imperial, Valdivia y Villarrica.

¹⁰⁵ Mariño de Lofera (1865: 123)

¹⁰⁶ Idem: 110

¹⁰⁷ Idem: 111

¹⁰⁸ Idem: 111

Con ello, el español no sólo pretende levantar poblaciones y hacer posesión en lugares estratégicos, el objetivo es extraer riquezas, oro principalmente, y hacerse de mano de obra indígena, sea a través de la encomienda o a través de la abierta esclavitud, bajo el subterfugio de tomar indios 'en guerra'.

Respecto a la extracción del preciado material, clarificadora es la imagen que nos entrega Alonso de Góngora y Marmolejo, quien presenta a Pedro de Valdivia ante *"800 indios sacando oro, y para seguridad de los españoles que en las minas andaban mando a hacer un fuerte donde pudieran estar seguros. Estando en esa prosperidad grande le trajeron una batea llena de oro. Este oro le sacaron sus indios en breves días. Valdivia habiéndolo visto no dijo más, según me dijeron los que se hallaron presentes de estas palabras: desde agora comienzo a ser señor."*¹⁰⁹ Así sucedió en Villarrica, que a la extracción de inimaginables cantidades de oro debe su nombre, en Talcamávida, Quilacoya, Marga Marga, Carelmapu, Las Cruces, entre otros.

Paralelamente, al fundar Concepción se estaba dando una señal política de gran trascendencia: sería el centro de la conquista española, allí residirían en buena parte del año los Gobernadores –hasta avanzado el siglo XVIII- y sería, junto con la ciudad de Valdivia, el centro de operaciones militares y comerciales de los representantes de la corona. Así, apenas fundada la villa de Concepción, se distribuyen los solares y se entregan indios en encomienda, y a medida que se va poblando se va cumpliendo con la otra vía de conquista, se irán levantando los conventos religiosos de Santo Domingo, San Francisco, La Merced, San Agustín.

En este contexto, y así como una vez dejó la ciudad de Santiago a resguardo del ataque de la gente de la tierra, Valdivia ahora lo haría con la villa de Concepción, y decide adentrarse en la Araucanía por el camino de la costa, por la vertiente oriental de la Cordillera de Nahuelbuta.

A poco andar, funda la ciudad de Imperial, en 1552; en Febrero de 1553 funda la ciudad de Valdivia, ordena fundar Villarrica, levanta los fuertes de Arauco, Tucapel y Puren; y a fines de 1553 funda la Ciudad de los Confines, Angol.

No obstante la relativamente fácil campaña de las huestes españolas, la que había tenido encuentros esporádicos con los indígenas, éstos estaban preparando un gran levantamiento, se estaba inaugurando la "Guerra de Arauco", la que con diferentes matices, intensidad e interpretaciones, será el escenario en que se desarrollarán los futuros encuentros.

Fundamental en esta etapa será el levantamiento indígena de Tucapel, en que los mapuches, dirigidos por Caupolicán, atacarán una y otra vez a 200 españoles, produciendo el agotamiento de las fuerzas invasoras y aprehendiendo a Pedro de Valdivia, a quien se le da muerte el 25 de Diciembre de 1553, a lo que siguió el devastamiento de los fuertes y pequeñas villas levantadas por los españoles, extendiendo luego los ataques hacia la zona central.

Pocos días después, el 26 de Febrero de 1554, el gentío mapuche ataca en Marihueñu a la tropa española, y lo hace de la misma forma como lo había hecho en Tucapel, a través de continuas oleadas de guerreros, para lo que utilizaban a su favor el cabal conocimiento del territorio.

Lo que quedaba del ejército español huía despavorido hacia el valle central, en cambio, los mapuches entraban victoriosos a Concepción, ciudad en la que no se encontraron con ningún habitante, y que una vez saqueada fue incendiada por completo.

Había sucedido a en su cargo a Pedro de Valdivia don Francisco de Villagra, quien atacó sorpresivamente a las fuerzas de Lautaro, que avanzaban hacia el norte, en las orillas del río Mataquito, en un lugar próximo a Peteroa, en la madrugada del 2 de abril de 1557, muriendo junto a Lautaro una cantidad cercana a los 700 combatientes mapuches.

¹⁰⁹ Vitale (2000: 25)

Mudo testimonio de la derrota de los hombres de la tierra y de la soberbia española, la cabeza de Lautaro es llevada a la ciudad de Santiago, donde es enterrada en una lanza y exhibida en la Plaza Mayor, como trofeo y como escarmiento.

A Villagra le sucede García Hurtado de Mendoza, hijo del Virrey del Perú y Marqués de Cañete, quien lo nombra Gobernador, y se embarca en Perú –en el verano de 1557- con un ejército de religiosos y 300 soldados, además de una flota de barcos cargados de municiones y alimentos.

García Hurtado de Mendoza recalca -luego de un largo periplo- en la Isla de Quiriquina, cercana a la destruida Concepción, donde ordena levantar un fuerte, el fuerte de San Luis, escenario del siguiente encuentro bélico, en el que la recién traída pólvora y un contingente nuevo le significarían una derrota para los Araucanos. No obstante la derrota, García Hurtado de Mendoza había conocido en carne propia el arrojo y valentía de la gente de la tierra, de los que hasta entonces sólo tenía noticias.

No obstante los efectos que tuvieron los arcabuces en los mapuches, se enfrentaron a poco andar con las renovadas fuerzas españolas, en el combate de Lagunillas, el 8 de Noviembre de 1557. Si bien ningún bando salió victorioso, García Hurtado de Mendoza hizo gala de un gran ejército, el que los cronistas describen como de unos 550 españoles fuertemente armados, unos 4.000 indios auxiliares y unos 1.000 caballos, y de una incomparable crueldad con los cautivos en combate, sometiendo a deleznales torturas a los caciques y coronando su actuar cortando los brazos a Galvarino.

A fines de mes, específicamente el 30 de Noviembre, se produce un nuevo combate, en Millarapue, donde las fuerzas mapuches son derrotadas, Galvarino y un número importante de caciques son ahorcados, y Caupolicán es apresado y llevado a Tucapel, lugar donde es condenado a morir empalado en una estaca.

A diferencia de lo que pensaban los estrategas españoles, las torturas y vejámenes a que eran sometidos los caciques cautivos, en conjunto con los abusos y explotación de que eran objeto los indios encomendados, iban produciendo un sentimiento unificador en un pueblo hasta entonces disperso.

En el año 1561 Francisco de Villagra sucede a Hurtado de Mendoza, encontrándose con una situación de guerra latente, lo que era agravado por que se comenzaron a dictar normas a fin de proteger a los indios encomendados, en forma de ordenanzas reales, las que señalaban el interés de la corona de que el encomendero cobrara al indígena una serie de tributos, reemplazando el antiguo y anhelado trabajo 'obligatorio' a que estos eran sometidos, órdenes a las que el hacendado español se negaba.

Los Gobernadores españoles se sucedían uno a otro, así como los encuentros bélicos, sin que se llegara a la imposición total de una parte sobre otra. Y así como continuaban los abusos, continuaban los combates. Los mapuches triunfan en Lincoyán, los españoles triunfan en Reinohuelén y Tolmillán.

Finalmente, en 1592 es nombrado Gobernador Martín García Oñez de Loyola, quien será partícipe de un hito en la historia del pueblo mapuche, y sobre todo, del desarrollo posterior de los hechos.

Si bien los combates y encuentros bélicos se sucedían, con mayor o menor intensidad, a fines de 1598 se acude a un suceso fundamental, suceso que marcará la Guerra de Arauco y las relaciones a futuro entre el pueblo mapuche y las huestes españolas.

Hasta entonces las intenciones hispanas de hacerse del territorio mapuche no se han amilanado, realizando para ello sucesivas incursiones, en una de las cuales Oñez de Loyola se dirigía a la ciudad de Los Confines, cuando es sorprendido por las tropas mapuches en las orillas del río Lumaco.

Dicho encuentro se produce el 23 de diciembre de 1598, en Curalaba, y significa la victoria de la gente de la tierra, dirigida por el hábil Toki Pelantaru, trayendo con ella a muerte del Gobernador Martín

García Oñez de Loyola y de unos 3.000 españoles, y la destrucción de toda presencia hispana al sur del BioBio.

El triunfo de Curalaba no era una victoria más, al contrario, era al inicio de un levantamiento general y con ello “cambió el curso de la guerra de Arauco. Allí se demostró la superioridad militar de los mapuches. Pelantaru destruyó todas las ciudades al sur del BioBio; Valdivia fue incendiada, se despoblaron Angol e Imperial y Villarrica fue destruida y olvidada por doscientos ochenta y tres años. Las ciudades fundadas al interior del territorio no volvieron a construirse hasta la ocupación de la Araucanía en el siglo XIX”.¹¹⁰

En conjunto con lo anterior, a la colonia española entra en una profunda crisis, obligando a la creación de un ejército profesional, el que será mantenido desde el extranjero a través del Real Situado; la colonia española se empobrece mucho al cerrarse los lavaderos de oro de Valdivia; y finalmente, los indígenas del norte se refugian en la Araucanía, despoblando el valle central.¹¹¹

Por otro lado, la agricultura, que a principios de siglo era muy modesta, con el pasar de los años, al igual que la ganadería, adquirió algún grado de desarrollo y a fines del siglo XVI era una actividad de importancia, en la medida que la minería la fue perdiendo, fruto de su temprano agotamiento.

Lo anterior era acrecentado por el aumento de la demanda de alimentos en Perú y Potosí, y en el ámbito interno, de la población. Los cronistas de la época le dan la categoría de importantes centros de producción agrícola a Santiago, Osorno y Valdivia.

En síntesis, con la rebelión de 1598, se produce una gran crisis alimentaria, de exportador se pasa a importador, y la economía colonial se recupera pero sólo a nivel interno, con el crecimiento del ejército español, ya que gran parte de la producción se consumía con los dineros del Real Situado.¹¹²

Finalmente, se ingresaba a otra etapa de la relación entre los españoles y los mapuches: se fija como frontera el río Bio Bio, y toma fuerza la idea de la “Guerra Defensiva”, ideal representado por el Misionero Jesuita Luis de Valdivia.

3.3. Reducción territorial y constitución de la fronteras:

De las Guerra Defensiva a la Frontera del Bio Bio

No obstante la ola de destrucción de ciudades en el sur de Chile, entre los años 1598 y 1602, fruto del levantamiento mapuche generado por la Victoria de Curalaba, habían otras razones que incidieron en el cambio político adoptado por la corona española, como fueron el arribo de barcos y navíos de piratas y corsarios holandeses en el Sur de Chile, específicamente en Chiloé. Ello ponía en peligro no sólo el dominio de dichos espacios territoriales, sino también llevaba en sí la posibilidad de alianzas entre elementos foráneos y las diferentes parcialidades indígenas.

Por otro lado, debe tenerse claro “las siete poblaciones que se fundaron durante el siglo XVI entre el río Maule y el territorio de Osorno, aunque eran las más florecientes del reino, albergaron sólo a un número reducido de conquistadores que, por lo general, no era superior al de 100 vecinos mal comunicados entre sí, establecidos en un territorio poblado de indígenas hostiles, cuyo número era varias veces superior.”¹¹³

Como fuere, es nombrado el veterano guerrero de Flandes Alonso de Ribera, y será quien llevará a cabo la propuesta de “Guerra Defensiva”, si bien su principal representante fue el Misionero Luis de

¹¹⁰ Bengoa (1985: 32)

¹¹¹ Idem.

¹¹² Jara (1971: 33-37)

¹¹³ Cerda – Hegerl (s/f: 13)

Valdivia, quien estaba tratando de evangelizar a los naturales desde el año 1593, ingresando libremente a la Araucanía y hablando con facilidad la lengua de la tierra.

En términos ideológicos, el concepto de Guerra Defensiva se fundaba en la Bula Papal "Sublimis Deus" (1537), la que entre sus preceptos ordenaba la que los indios no estaban privados de su libertad ni del dominio de sus cosas, como tampoco podían ser esclavizados, así como la propagación de la fe debía ser voluntaria, no impuesta por la fuerza.

En términos prácticos, el sacerdote Luis de Valdivia *"proponía que se prohibieran las malocas, que las ciudades y fuertes de la frontera se poblaran suficientemente para resistir al enemigo, sin que hubiese necesidad de más presidios y milicias; que se abrogara el servicio personal de los indígenas, dejándolos en libertad y reducidos a pueblos, donde pudieran ser adoctrinados y que no pudieran ser esclavizados"*¹¹⁴

No obstante las buenas intenciones del misionero, la política en cuestión era contradictoria con otras normas dictadas por la corona española, como es la Real Cédula de 26 de Mayo de 1608 que autoriza la esclavitud de indios hombres mayores de diez años y medio y mujeres mayores de nueve años y medio que fueren sorprendidos con armas en la mano, a fin de premiar con ellos a la soldadesca e incluso a los indios amigos, en la medida que a estos últimos se les extraería del trabajo forzado o persona. A ello se agregaba que los menores pasaba a formar parte del servicio personal de quienes los capturasen, hasta la edad de 20 años.

Paralelo a estas medidas se crea un ejército profesional, con 2.000 efectivos, financiado a través del Real Situado.

El hecho es desde 1610 en adelante se aplica en la Capitanía General de Chile el sistema de *Guerra Defensiva*, lo que implicó que se prohibieron las correrías españolas más allá de la línea de frontera del Bio Bio, se anuló la Real Cédula de 1608 que permitía la esclavitud indígena y se prohibió el servicio personal de indígenas, lo que fue reemplazado por una contribución en dinero. Felipe II delegó amplios poderes a Luis de Valdivia para dirigir la guerra defensiva, fundar misiones y enviar misioneros a la Araucanía. Sin embargo, en la práctica el sistema nunca pudo ser efectivamente aplicado en el conflicto con los mapuches, no obstante los esfuerzos desplegados por el Padre Valdivia.

En este contexto se encuentran los Parlamentos de Cateray y Paicaví. En el mes de mayo de 1612, en las Paces de Cateray participaron más de 500 asistentes, y el Padre Luis de Valdivia se dirigió a los ulmenes, capitanes y conas en representación del Rey de Castilla, señalando entre los beneficios de la paz el que *"vendrá la abundancia de todos los bienes y multiplicarán sus hijos y ganados, y se acabará este aborrecimiento y odio que hay entre Españoles e indios, y se convertirá en hermandad, en buena vecindad y compañía, en amor y amistad grande; y ellos vendrán a comprar lo que hubieren de menester"*, agregando los acuerdos que se lograron en la Asamblea: *"No hacer guerra a los españoles ni robarles animales. Devolver a los cautivos que hubieren en Cateray y aconsejar a otras provincias que hicieren lo mismo. Permitir la entrada de misioneros a su territorio. Consentir que mensajeros atravesasen la provincia. Avisar a los españoles la llegada de barcos ingleses"*.¹¹⁵

A cambio de ello, y ante las amenazas de los guerreros mapuches, el ejército español se vio obligado a dismantelar el Fuerte de San Jerónimo, como prueba irrefutable de que se llegaba a un 'momento de paz', haciendo innecesaria la presencia del enclave fortificado, así como la devolución de piezas (esclavos) y de dos caciques puestos en cautiverio. En los mismos términos, y sólo 6 meses después, el 26 de Noviembre de 1612, se desarrolla el Parlamento de Paicaví, al que asisten representantes de las parcialidades de Elicura y mensajeros de Puren, llegando a acuerdos de paz en los mismos términos que en Cateray.

¹¹⁴ *Idem: 20*

¹¹⁵ *"Carta del padre Luis de Valdivia para el Padre Provincial Diego de Torres dando cuenta de cómo ajustó las paces con la Provincia de Cateray, Concepción, 2 de Junio de 1612"*, en Horacio Zapater: *Parlamentos de Paz en la Guerra de Arauco (1612-1626)*, Araucanía, Temas de Historia Fronteriza, página 70.

Si bien entre 1616 y 1620 Felipe III prolongó la aplicación de este sistema de guerra en Chile, fueron los mismos gobernadores de la Capitanía General quienes seguían siendo partidarios de la guerra ofensiva y de hecho la practicaron al margen de las ordenanzas. Entre 1613 y 1616 Alonso de Ribera entró repetidas veces al territorio de la Araucanía y para simular que con estas expediciones, que se dirigían especialmente a la localidad de Purén, no se violaban las órdenes reales, expresó que se hacían con el pretexto de proteger a los indios amigos de las continuas ofensivas de los ‘rebeldes’, yendo las tropas españolas como ‘auxiliares’¹¹⁶

A modo de ejemplo, en 1615 Alonso de Ribera organiza una expedición a Puren de 700 indios amigos y 500 españoles ‘de resguardo’, para luego informar “*pasé el río Bio Bio para entrar en Puren donde hice los mayores daños al enemigo, ...quitóseles mucha comida, matáronse algunos y se prendieron otros*”¹¹⁷

En definitiva, ya sea porque la sociedad colonial dependía económicamente del Real Situado, que tendería a desaparecer si la Guerra Defensiva se asentaba, sea porque la soldadesca y encomenderos no estaban dispuestos a renunciar a sus intereses señoriales, sea porque las autoridades no tenían real voluntad política de llevar a cabo sus preceptos, sea porque la captura de indios continuó siendo una práctica común, o bien porque las incursiones mapuches a las villas españolas continuaron, la Guerra Defensiva tuvo una corta vida.

En ello también incide las continuas malocas realizadas al norte del Bio Bio por conas mapuches, ya sea para rescatar indios esclavos o capturar animales, especialmente caballos.

A las incursiones señaladas, se suma la presión que ejercen las autoridades españolas radicadas en Chile hacia sus superiores monárquicos, destacando entre ellas la carta que envían los vecinos del Cabildo de Santiago en 1616 al Rey, en la que solicitan “*...se haga la guerra a fuego y sangre.*”

De todo lo anterior se desprende que -a partir de Enero de 1626- vuelva en gloria y majestad la guerra ofensiva, lo que incide en que los encuentros bélicos se sucedan en el tiempo, y quedando en la memoria mapuche el triunfo en Las Cangrejas, en un memorable combate dirigidos por el intrépido Lientur y en el que es apresado –entre muchos otros españoles- el capitán y Maestre de Campo Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán, autor de “El Cautiverio Feliz”.

Sin embargo, poco tiempo después, el ejército de conas dirigido por Quempuante y Butapichón son vencidos en el año 1631 en La Albarrada. Todo ello da pie para instaurar una nueva política: Los Parlamentos

3.3. El sistema de los parlamentos

La Importancia de los parlamentos de Cateray y Paicaví, radica en que son el antecedente inmediato del las Paces de Quillín, parlamento realizado en el año 1641, que ratificará solemnemente y en derecho la frontera del Bio Bio entre españoles y mapuches, además de reconocer entre dicho río y el Toltén un espacio territorial cuya jurisdicción no correspondía a las autoridades españolas, sino a las autoridades mapuches, los que se comienzan a relacionar como nación autónoma con los representantes de la corona española.

A instancias del Marqués de Baides, don Luis López de Zúñiga, se desarrolla en los llanos de Quillín, en el mes de Enero de 1641, un concurrido Parlamento, del que participaron las más importantes y poderosas Logkos de la Araucanía: Chicaguala, de Maquehua, que contaba a la sazón con mil lanzas,

¹¹⁶ Cerda – Hegerl (s/f: 21)

¹¹⁷ Carta de Alonso de Ribera al Consejo de Indias, Concepción, 1616, Citada por Barros Arana (1931,5:132);

Loncopichón, con tres mil lanzas, Butapichón, quien representaba a los capitanes, generales y Logkos, y el intrépido Lientur, quien habló a nombre de los conas, de los guerreros de Arauco.

Una vez finalizados los discursos se firmaron las siguientes condiciones de paz: *“El Gobernador los dejaba libres en su territorio y sin que pudieran ser reducidos a esclavitud, obligándose además a no permitir que ningún español pisase sus tierras, a no ser los misioneros jesuitas, y a destruir el fuerte de Angol; todo lo cual equivalía a reconocer de hecho la independencia de Arauco y a declararse vencido e impotente el ejército español al retroceder la línea de sus fronteras con la destrucción de Angol, como en efecto se llevó a cabo luego después. He ahí pues reconocida por un acto oficial la soberanía de Arauco. En cambio, los Araucanos se obligaban a entregar los cautivos, a permitir la entrada de los misioneros a su territorio y a combatir a los enemigos de los españoles, como por ejemplo a los corsarios ingleses y holandeses que intentaban desembarcar en las costas de la Araucanía y hacer alianza con los araucanos para combatirlos a ellos”*¹¹⁸

En la práctica, los resultados del Parlamento serán los siguientes: reconocimiento de la independencia de los mapuches en el territorio que se extendía al sur del Biobío hasta el Toltén; despoblamiento de Angol por parte de los españoles; permiso para la entrada de misioneros al territorio indígena para evangelizar; devolución y canje de prisioneros, entre los que se contaban un número importante de mujeres españolas cautivas. A ello se agregaba el dar fin a la encomienda, institución que era causa de la mayoría de los males indígenas.

Con el Parlamento de Quillin se inauguraba una nueva forma de relación entre los españoles y la gente de la tierra, por lo menos existe un compromiso formal de ambas partes respecto de hacer realidad los acuerdos convenidos. Mención aparte merece la esperanza de los misioneros jesuitas, quienes ven en ellos un fértil camino para realizar la evangelización.

A fin de dar a conocer los resultados del Parlamento de 1641, el Gobernador ordena celebrar en 1647 un nuevo Parlamento, también en los llanos de Quillín, y otro en 1651, en Boroa, el 24 de Enero, el que en palabras del Padre Diego de Rosales *“acabose con gran regocijo de todos el juramento de las paces y fue este día el más festivo que se ha visto en Chile, por no haberse visto jamás, sino es hoy, todo Chile de paz desde Copiapó a Chiloé, sin que hubiese en todo el reino indio, ni provincia ni guerra; que si bien muchas veces y en tiempos de estos gobernadores se han celebrado paces, siempre ha quedado alguna provincia de guerra, pero ahora no quedó provincia que no se hallase en este parlamento y diese la paz a Dios y al Rey”*¹¹⁹

No bien se firmaban las paces y se lograban acuerdos de sobrevivencia, la convivencia pacífica entre mapuches y españoles llegaba a su fin al poco tiempo, generalmente a causa de incursiones españolas en busca de indios esclavos, o bien a causa de malocas indígenas en busca de recuperar esclavos y capturar animales.

Sin embargo, aparte de dichas incursiones, hubieron momentos en que se produjeron levantamientos de importancia mayor, los que han sido conocidos como ‘rebeliones generales’, es el caso de la gran rebelión de 1654.¹²⁰

La historia nos enseña que corría el año 1654 cuando naufragó en las costas de Valdivia una embarcación, de la cual los indios cuncos extrajeron los bienes que llegaban a la costa y dieron muerte a los sobrevivientes. A causa de lo anterior, y con el argumento de vengar la afrenta (no obstante el tener como motivación tomar indios en guerra, y por tanto, esclavos), el maestre de campo Juan de Salazar realizó una expedición punitiva compuesta por 900 soldados y 1.500 indios amigos que salen desde el fuerte de Nacimiento. Muchos de ellos murieron al cruzar el Río Bueno, donde comenzaba la frontera

¹¹⁸ Lara (1889: 48-49)

¹¹⁹ Ferrando (1986: 212)

¹²⁰ Villalobos, *Vida Fronteriza* (1995: 60 y ss)

cunca. Fracasada la empresa, al año siguiente (1655) parte desde Concepción una nueva expedición española, estimulada por el mismo deseo de tomar indios en esclavitud.

Paralelamente, en Febrero de 1655 se levantaba la Araucanía entera, alcanzando hasta el río Maule, levantamiento del cual fue culpado el Gobernador Acuña y Cabrera, cuñado de Juan de Salazar, a quienes las autoridades españolas de la época los acusaron de sólo tener interés pecuniario, el que satisfacían con la captura de esclavos, y que esa habría sido precisamente la causa del levantamiento indígena.

Lo anterior implicó la eliminación de cualquier presencia española al sur del BioBio, la destrucción de todas las estancias hasta el Maule y el despoblamiento de Chillán. Asegurada nuevamente la frontera en el río Bio Bio, y ante la orden de la corona española de prohibir la esclavitud de indios, se desarrollará en adelante un período de relativa paz, no obstante que cada tanto hubieran encuentros bélicos menores y focalizados.

A fines del siglo XVII, en los llanos de Yumbel, se produce un nuevo encuentro entre las autoridades españolas, asentadas en la Capitanía General de Chile, y las autoridades locales representantes de una multiplicidad de *Ayjarewes* repartidos en *“cuatro Butanmapus según su modo están los tres en el hueco que hace a la cordillera nevada y en el mar y el otro pasada la cordillera nevada del lado del oriente, y están compuestos en cuatro líneas, de norte a sur, donde ellos residen, y por cada Butanmapu se siguen sus comunicaciones, de confidente a confidente, y tiene cada Butanmapu por su línea más de cien leguas de longitud y ocho a diez leguas de latitud.”*¹²¹

El Parlamento de Yumbel, que se desarrolla en Diciembre de 1692 y al que asisten más de 5.000 personas, 200 caciques y alrededor de 500 mocetones, el Gobernador y Capitán General del Reino de Chile Thomas Marín de Poveda había convocado a fin de comunicar *“el deseo que asiste a sus Majestad Católica de que gozasen el beneficio principal de la paz que tocaban y otras cosas tocantes a la religión”*.¹²²

La importancia territorial de dicho encuentro, que en definitiva se convocaba para tratar temas religiosos, radica en que la corona española, a través de sus representantes, reconocía la autoridad de los caciques, desistía de sus intentos por avanzar hacia la Araucanía, trataba a los habitantes al sur del Bio Bio como vasallos de la corona, ya no como bárbaros e incivilizados, levantaba la necesidad de una paz duradera y reconocía la autonomía de la gente de la tierra.

Por otro lado, se reconocía los constantes agravios de los que había sido objeto el pueblo mapuche y ahora sólo se les solicitará la autorización para que religiosos ingresen al territorio del que la corona española no tiene jurisdicción.

Al respecto, el intérprete relató que el gobernador había viajado a España, informando a su majestad, quien *“le mandó que viniese a gobernar a estas provincias y a solicitar el mayor bien de los indios, y mantenerlos en paz y justicia no permitiendo que se les hagan molestias ni agravios, finalmente a tratarlos y a que sean tenidos por Vasallos de su Majestad como lo son los demás sujetos a su corona gozando enteramente su libertad.”* En síntesis, se reconoce formalmente el ser vasallo del mismo rey, asunto que a los mapuches no les significaba dejar de lado sus autoridades, y que significaba el reconocimiento español como iguales a quienes había denostado y demonizado y, aún así, no había podido vencer.

A las autoridades indígenas se les ofrecía paz duradera, *“estar quietos en sus tierras gozando de sus haciendas, familias y ganados”* y éstos se debían comprometer a permitir la difusión de la doctrina católica en su territorio, a fin de poder lograr una comunión religiosa y *“vencer algunas dificultades que*

¹²¹ Ver Leon (1992/4).

¹²² Idem: 27 - 28

ocasiona el modo de vivir que tienen los indios”, para lo cual el Gobernador solicita a las autoridades indígenas admitan misioneros “que los instruyan y bauticen y los casen según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y esto solo aquellos que voluntariamente solo quisieren ser Cristianos”¹²³ (P.34)

A nombre de los mapuches, quien en primer lugar dirigió sus palabras a los asistentes al Parlamento fue Luis Guilipel, en cuya jurisdicción se realizaba el encuentro, lo que agradecía e invitaba a aceptar las propuestas del Gobernador “después de los errores pasados”. Lo anterior fue apoyado por el cacique Guenchunaguel, de Calbuco, consejero del Fütalmapu de Guilipel, quien luego de señalar las conveniencias de la paz y reconocer la voluntad real, plantea “que sólo ponía el reparo que en la ley Católica no se admitía mas que una mujer, y que en la que ellos vivían con multiplicidad de ellas, pues será el continuo vivir de su usanza, y mantenerlas las mujeres de chicha y vestuario en que fundaban su grandeza y ostentación”¹²⁴, alocución que contó con el apoyo de la multitudinaria asistencia.

A fin de salvar el entuerto, el Gobernador Marín de Poveda plantea que dicha objeción no era más que fruto del desconocimiento de la doctrina, y que ésta “no prohibía las criadas para el servicio y podían casarse con una mujer y que las demás se tratasen como sirvientes y de este modo no se impedían los ostentaciones de sus personas, y con esto tenían quien asistiese a las distribuciones de sus casas,... pues de ello resultaba apartarse solamente de la costumbre de dormir con ellas”¹²⁵.

Finalizó el encuentro con las palabras del cacique Anulabquen, del Fütalmapu Bafkehche, quien “cerró su discurso entregando al señor Capitán General los bastones que tenía en las manos de los caciques de cuatro Fütalmapus y quedó concluso el parlamento.”

Siguiendo a Leonardo León, sólo puede juzgarse las palabras e intenciones de los caciques asistentes al parlamento a al luz de los hechos siguientes, es decir, se entra a un período de respeto mutuo entre la Corona y el mundo mapuche, de crecimiento de las relaciones mercantiles fronterizas y, de una manera u otra, de relaciones pacíficas. Al respecto, León señala que a los caciques sólo “se les pedía la conversión paulatina al catolicismo. La propuesta del gobernador no incluía la instauración de la institucionalidad imperial, el cobro de tributos o impuestos, la construcción de fuertes o villas, la apertura de caminos ni el servicio del ejército; solamente se mencionó a los misioneros y a los capitanes de amigos como agentes exclusivos de la corona en la región. El río Bio Bio seguía siendo una frontera entre ambos mundos. Los caciques demostraron estar conscientes que el precio que se les pedía por la paz y la autonomía era relativamente menor, más todavía si ello significaba solamente autorizar la construcción de misiones en sus comarcas.”¹²⁶

A los antecedentes expuestos, que tendrán gran trascendencia en el desarrollo posterior de las relaciones entre el Estado español y el mundo mapuche, se suma la gran concurrencia de caciques y autoridades mapuches, como también la multiplicidad de espacios territoriales representados, que presentamos a continuación¹²⁷:

Lof (Reducción)	Logko (Cacique)
Colcura	Anteli, Guenual, Lleubalican
Arauco	Cheuquecan, Ancaguenu, Painemilla, Cheuquemilla
Carampangue	Labquemguere, Curipiden
La Albarrada	Guenchuguere, Conguebude

¹²³ *idem*: 34

¹²⁴ *idem*: 38

¹²⁵ *idem*: 39

¹²⁶ *idem*: 49

Yndes Rrepu	Quilipile, Melguamanque, Gualullanca
Lavapie	Ybunchen, Alcaman, Guiquili
Quidico	Penipillan, Categuaguelen
Quiapo	Curimal, Millanco, Togomacha
Rrampuel	Curelipi, Teigupillan
Lebo	Yrib labquen, Paillan, Lienquen, Naguelgueche
Carammauida	Aigopillan, Millalonco, Liebuelican
Lincoia	Guentegueno, Biuchalab, Colocolo, Cambitar
Tucapel	Curian, Udaman, Pichuman, Chodque, Tagomal
Cayocupil	Anteni, Coliepi, Aucallanca, Marinaguel
Molguilla	Guilipel, Aigopillan, Colelan
Pangue	Loncoan, Painamun
Chan Leubu	Liempi, Puicon, Picuman
Danqueleo	Paillalican, Guenchupangui, Napoman, Nancupil, Colepi
Traboelboro	Chequene, Lienllanca, Maripel, Guerima
Antequina	Fogoante, Puicoante, Upallante, Guechucui, Guebiante, Pichunante
Lleulleu	Pillantur, Amali, Paillante, Caiancura
Eguide	Paiguigelu, Quilatur, Pillulai, Ancamenu
Raguelgue	Mannao, Naguelante, Guentequl, Maliguenu, Guenudane, Quinellanca, Ruguillanca, Neuclean
Coicomo y Relomo del Salado	Nebaltar, Lleubulican, Melillanca, Lloncollanca
Tirua	Caiamacra, Guaquinilo, Lincolab, Guichulap
Guenimavida	Amoibueno, Gueracan, Marilebu, Cincomalco, Guentelican, Lleubalican
Taleo	Curibanco, GuiriaToki, Guelevi
Quilligui	Llancabilo, Tanacal, Caiomari, Cuilipel
Curicuien	Poelpague, Quinchamengue, Pailaqueupu, Ygüeipillan, Colepague, Curiguala
Budi	Quintelemu, Quenanaguel, Loncopangue, Talgacuidi, Guenupangui, Llecamanque, Leubapillan
Rucacura	Millanaguel, Paillaguere, Reuguigala, Peinenanco
Talcamavida	Curiñanco, Naguelgueno, Cheuquelile
Santa Juana	Cheuquecan, Guiracacheo, Gueicumilla, Guiricheo, Curellanca
Angol	Curemalin, Butapichun, Llanoaguena, Inacar, Naupiante
Mininco	Curipel, Aioquere, Eviqui, Suiq, Quinchaltur, Manquedebu, Mariguen, Millapi
Guadava	Marique, Anaquen, Marcollanca
Arquen	Reinanco, Pailacura, Tureman, Llancamal, Guicumilla
Yapaguere	Queputur, Caniuqueupu, Cadiburi, Antequero, Guaipquita
Puren	Guelene, Lilpulli, Millallanc, Ancamilla, Calleguere
Guepin	Paguianca, Yenepillan, Tanamai
Llopeoian	Minchellanca, Calbuca, Lincancura
Mantupulli	Millaguin
Lumaco	Chobquecura, Calbuleo, Mallalonco, Curipi, Guerapi
Renico	Calbuman, Carimanque, Gueiculupel, Nagpi, Tecaman, Guaniman
Didaico	Ancatur, Aigui, Guilipel
Colpi	Queleman, Udalebe, Antetipai
Guellol	Catrillanca
Pubinco	Piutimella, Chiuea
Repocura	Guaiquimilla
Boroa	Gueiculep, Millananco, Ancallu, Guanquelonco, Cabrapagui, Pichintur, Reuqueante, Catellanca, Calbamanque, Tanamaico, Ranmanque
Cholchol	Guenubilo, Maripil, Guircananco, Quinelama, Nancamal, Pilcollanca, Quechambilu, Guenman, Naguelcura, Licancura, Licancura, Buchamalal, Caterupai, Guercapie, Reinaguel, Antecura
Tolten el Alto	Calbuquea, Reumaylabquen, Chiguicura, Mencollanca, Cariqueo
	Millaio, Llanqueman, Maribulo

La Imperial	Naguelguala, Antipal, Chaguegueno, Calbuguenu, Maribilu, Gunchullanca, Liqueque
Quechucaguin	Guilipel, Paioibilo
San Cristobal	Huilipel, Llancamali
Santa Fe	Lientur, Milaguala, Guiragueno, Tureupil, Paillacheo
Bureu	Quinchaleubu, Guaiquiguere, Guenopillan, Guanquepai, Reuqueiembe, Guaiquian, Elpuente, Reuqueante, Llanquemanque, Cambimante
Molchen	Guenullanca, Quedeante, Udalevi, Quentequen, Punalevi, Millachigue, Linculeubu, Millal, Paillachet, Lincota, Naguelguere, Querupichun, Paillacan, Rapián, Deumanguin, Quenteguere
Colgue	Curelama, Biemche, Ancalleo, Ybuinchet, Llancamilla
Monquico	Cheuquileu, Llanquelican, Millaguenin, Deanllanca, Yngaipillan, Calbulemu, Naguelguala, Raipilqui, Mariguala, Guentelabquen, Tanconpai, Lepipe, Anteleui, Caiomilla
Malleco	Paguinamon, Ayllapan, Catepillan, Naguelpan, Catelpan, Paguianca, Udaleui, Llancaño, Lepicalquin
Chacaico	Maloñanco, Lipaygueque, Menchelab, Tagomilla, Teimellin, Catheren, Yaupillanquen, Malolab
Choque Choque	Paillaguanque, Quetulevi, Painemal, Quechereguas, Paillalican, Colompillan, Camulevi
Adeuil	Colicheo, Pellucambi, Millalicar, Millaie, Cheuquelinco, Gueitalabquen
Requen	Guechapillan, Catheguer, Altigue, Melliguere, Millalicar, Huenchullanca, Pichuncura, Dugueleui
Birquen	Anteranai, Ancamilla, Leniguenu, Loncollanco
Pellamalin	Loncoñanco, Queligueno, Gueracan, Ninanco, Millarelmo, Guenucal, Paillalican
Llameco	Guenchunaguel, Loncotipai, Aielguen, Quelabichhun, Ricananco, Calbuñanco, Pichunante
Calbuco	Gauminaguel, Paguinamun, Butapichun, Caurapague
Maquehua	Catalbquen, Permanllanca, Painequeo
Chomui	Millapal, Millaguala, Antegueala, Caiopilqui
Champulle	Neipague, Liencura, Cadepoco
Quellaino	Lipicalquin
Lalguen	Codeguala
Rregue	Curaleb, Cheugdu, Lemullanca
Cura	Puitillanca, Guiquipagui
Guambalí	Raiguechun
Peulla	Ancachevo
Aquelen	Millachigue
Tempuelo	Calbunanco, Guenchuante
Cudeleubu	Malihueno, Biatipai
Chaguel	Guencullanca
Loncopitriu	Quedetur, Marillanca, Tenamante
Compudo	Millante, Ancaguala, Pucareo, Curequelebe
Quilacura	Colicheo, Pichanante, Millabende, Catemapo
La Villarrica	Picheguala, Luanchiun, Curenanque, Curenaguel
Pucon	Millamanque, Antetipai
Lolco	Loncotipai, Quilenpangui, Ligainanco, Butapi
Ranquel	Curiquien, Millaguenu
Anguaiecu	Chenquenaguel, Llallinguanque
Temenco	Lemunan, Anenaguel
Icalma	Talcapillan
Lolquinco	Millatipai
Rucachiroy	Lucanaquien
Guachipen	Peranaguel
TufTuf	Cadepague

Proquena	Rainecuelen
Malloe	Guenavilo, Guelmellanca

Fuente: "Expediente del Parlamento celebrado con los indios en la Plaza de San Carlos de Austria, llamado comúnmente Yumbel, fuera de las murallas, en el campo, en 16 de Diciembre de 1692"

En los mismos términos anteriores, y refrendando lo señalado en Yumbel, se desarrolla en Choque Choque un nuevo parlamento en 1693, cerrando un siglo que comenzó con la Victoria de Curalaba, con la fijación de la frontera en hispano – mapuche en el Bio Bio, continuó con la experiencia de la guerra defensiva, inauguró el sistema de Parlamentos y terminó con el reconocimiento formal de un extendido territorio jurisdiccional mapuche, entre el Bio Bio y el Toltén, el que se mantendrá incólume durante toda la colonia.

3.5. Autonomía territorial y Parlamentos en la Araucanía: de la Rebelión de 1723 al Parlamento de Tapihue

No obstante que fruto de los Parlamentos reseñados, y que en la línea de frontera se desarrollaban grados crecientes de relaciones comerciales, en la Araucanía de principios del siglo XVIII se vivía una paz inestable, sujeta en cualquier momento a resquebrajarse, y algunos momentos más álgidos, a quebrarse.

Como señaláramos, los encuentros bélicos entre españoles y mapuches no cesaban, pero no pasaban de ser encuentros esporádicos, focalizados, los que alcanzan niveles de enfrentamientos mayores durante el siglo XVIII en dos ocasiones: entre 1723 y 1726, y entre 1766 y 1771.

La primera de las rebeliones se produce entre la primavera de 1723 y el verano de 1724, momento en que se levantan todos los Ayjarewes de BioBio al sur, fruto de los múltiples abusos cometidos por los Capitanes de Amigos con los mapuches, al ser estos últimos obligados a trabajos forzados y al servicio personal, y por *“las especulaciones comerciales del maestro general del ejército, Manuel de Salamanca, que se sirvió de los capitanes de amigos y de la presión que podía ejercer sobre los mercachifles, para crear una especie de monopolio en el comercio con los naturales y que derivó en imposiciones abusivas y hasta maltrato. Según muchos testimonios de la época, los capitanes de amigos, respaldados por su jefe superior violentaron la voluntad de los indios y se acumuló un fuerte descontento.”*

En definitiva, el 9 de marzo de 1723, es asesinado el Capitán de Amigos de la parcialidad de Quechereguas Pascual Delgado, *quien “se había atraído el odio de los indios por la arrogante soberbia con que los trataba y por los castigos crueles y arbitrarios que les infligía”*¹²⁸

Con la muerte del Capitán de Amigos se inició la rebelión general. A ello le siguió el saqueo y destrucción de las haciendas cercanas, con el consiguiente robo de animales, y el paso a las inmediaciones de Purén, para luego avanzar a la Isla de la Laja, mientras en forma paralela se mantenían incomunicados los fuertes españoles, se sumaban a los llanistas los mapuches del lafquenmapu (costinos) y los Cuncos.

Finalmente, *“A causa de la rebelión, el gobernador Gabriel Cano y Aponte estimó que los fuertes avanzados al sur del Biobio no se justificaban, porque sólo eran puestos de vigilancia y que no habiendo plan de extender la dominación no prestaban utilidad real, originando gastos y preocupación innecesarios.”*¹²⁹

Con el despoblamiento de la Araucanía por parte de los españoles, se llega a un nuevo Parlamento, el que se realiza en Negrete el 13 de febrero de 1726, que se centró en regular las relaciones comerciales fronterizas y cuyo resultado principal fue el prohibir el monopolio comercial de los oficiales.

¹²⁸ Casanova (1987:17)

¹²⁹ Villalobos (1989: 23)

En los llanos de Negrete, el Gobernador Cano y Aponte propuso las condiciones de paz, entre las que se señalaba el que los mapuches debían deponer las armas, reconocerse vasallos del Rey de España y enemigo de sus enemigos, no oponerse a la reconstrucción de fuertes al sur del Bio Bio, y aceptar la evangelización de los misioneros. De ello se deduce que los intereses expansionistas españoles, si bien se congelaban, continuaban vivos.

En todo caso, las resoluciones más importantes tuvieron que ver con la regulación del comercio, el que es reglamentado ya que “por cuanto de los conchavos nacen los agravios que han dado motivo en todo tiempo a los alzamientos por hacerse éstos clandestinamente, sin autoridad pública, todo en contravención de las leyes que a favor de los indios deben guardarse, será conveniente que los tengan libremente pero reducidos... a tres o cuatro ferias al año o las más que juzgaren necesarias y pidieren...”¹³⁰

Fruto de la paz concertada, las hostilidades se reducen notablemente, si bien no totalmente, como era la costumbre, y la generalidad de las escaramuzas encontraban su causa en abusos de los españoles.

Como sea, el siglo transcurre en la Araucanía, espacio en el que se está incubando una nueva rebelión, que revienta en el año 1766, y en la que tiene mucho que ver una nueva política a desarrollar en el territorio jurisdiccional mapuche: la construcción de pueblos.

Lo anterior se desarrolla en el siguiente contexto. Antonio de Guill y Gonzaga es nombrado por Carlos III de Capitán General y Gobernador de Chile y a poco de tomar posesión del cargo (4 de Octubre de 1762) decide erigir poblados en la Araucanía, a fin de concentrar en ellos a la población indígena, asunto que desde inicios del siglo XVIII se venía realizando al norte del Bio Bio.

Los objetivos de la fundación de pueblos eran religiosos y políticos, ya que “concentrar a los mapuche era ponerlos al alcance de los misioneros para que éstos pudieran evangelizarlos. La dispersión dificultaba una comunicación permanente con los religiosos y, por lo tanto, la enseñanza de la doctrina. La reducción era dirigida, a demás, a controlar, vigilar y disciplinar a los naturales e impedir sus prácticas ancestrales. Era según Bartolomé Meliá, ‘el instrumento esencial para el cambio que se pretendía en los indios, que era hacerlos pasar de la infidelidad al cristianismo y de la barbarie a la vida política’”.¹³¹

A fin de llevar a cabo dicha política, en el Parlamento realizado en Nacimiento en 1764 Guill y Gonzaga plantea a las autoridades mapuches el “reunirse a pueblos en el paraje que quisiesen y en el número de familias que tuviesen por conveniente para cada uno”¹³², según lo señalara en carta al Rey. Además de sus intenciones, en dicha misiva señalaba al monarca la aceptación de los caciques de Angol, Mininco, Lucán, Cullén, Repocura y Maquehua. Según el encargado de las obras, el maestro de Campo Salvador Cabrito, a ellas se fueron sumando los indígenas de Requen, Malleco, Marben, Quechereguas, entre otros. Así, las autoridades hispanas centraban sus esfuerzos en convencer a las otras parcialidades mapuches, como también a enviar a cada nuevo pueblo herramientas, hachas, bueyes, con el objeto de llevar adelante los trabajos.

En conjunto con lo anterior, el Maestro de Campo decretaba autorizaciones para el levantamiento de pueblos a caciques que así lo solicitaren, como es el caso del cacique de Angol Juan Lebulabquen, a quien se le autorizó la construcción de pueblos en Ranco, Meseta, Albarrada, Melilupu, Llico, Quirico, Quiapo, Deunco y Lebu.

¹³⁰ Casanova (1987: 43)

¹³¹ Casanova (1996)

¹³² Casanova, (1987:60) Carta del Gobernador Guill y Gonzaga al Rey Carlos III, 1 de marzo de 1765

El maestro de campo, además de la autorización, entregaba al peticionario los elementos de trabajo y la orden de que, en definitiva, el nombre del nuevo poblado era prerrogativa del gobernador.

En definitiva, si bien no hay claridad respecto de la totalidad de villas realmente levantadas, y de cuantas quedaron sólo en el nombre o en la intención, el Gobernador Guill y Gonzaga informa de la fundación de las siguientes villas:

“En el partido de Angol las villas de San Carlos, San Miguel y San Julián, en el de Rocalgué la de Nuestra señora de la Purísima concepción, en el partido de Marben San Ignacio de Marben, San Antonio de Burén, San Javier de Chacaico, San Juan de Dios de Requen, San Borja de Malleco y San Juan Evangelista de Quechereguas, en el partido de Tucapel hasta Tirúa, en distancia de veinticinco leguas la costa, la Asunción de Lleulleu, los Remedios de Caramavida, Belem de Marquilla, la Soledad de Pagne, Dolores de Tucapen, Natividad de Cuinco, Nieves de Yecumavida, Carmen del Alma, Candelaria de Collico, Tránsito de Hique, la Paz de Rimeguelme, Consolación de Guericó, Mercedes de Tenapegue, Guadalupe de Raihue, Atocha de ATokinga y Loreto de Paicalú. En la jurisdicción de Arauco, las villas de San Joaquín de la Mazeta, los Santos Reyes de Rauco, San Esteban de Melipulu, San Blas de Llico, San Nicolás de Tolentino de Guirico, San Benito de Quiapu, San Vicente Ferrer de Deunco, San Salvador de Lobu y San Rafael de la Alberrada”¹³³

No obstante los trabajos realizados, y el parecer de las autoridades hispanas respecto del acuerdo de los mapuches en cuanto a aceptar ser reducidos a pueblos de indios, el 25 de diciembre de 1766 se produce un importante levantamiento indígena, en el que se abalanzan en forma simultánea un gran número de indígenas sobre las villas levantadas o en construcción, quemando las casas y destruyendo las iglesias de las misiones, obligando a la mayoría –si no todos- los hispanocriollos a refugiarse en los fuertes aledaños al Biobío o a arrancar hacia el norte de dicha frontera fluvial.

Si bien la rebelión, conocida como el malón de Curiñanco, fue generalizada, su extensión en el tiempo no lo fue y llegó a su fin en la medida que la intención de fundar pueblos quedó sólo en eso, en intención.

De acuerdo a Villalobos, *“las alteraciones iniciadas en 1765 derivaron de la intensificación de las relaciones pacíficas,... que era factible agrupar a las reducciones en pueblos si se lograba convencer a los caciques y su gente”¹³⁴*, para lo cual se dispusieron los fondos, encargando la dirección a Capitanes de Amigos y Misioneros, y los caciques ordenaron trabajar la madera.

Sin embargo, continúa Villalobos, *“la vida en pueblos contrariaba completamente las costumbres y creencias de los nativos, cuya vida se organizaba en aldeas de rucas dispersas y relativamente alejadas. Además, los pueblos significarían el sometimiento a los blancos, controlarlos mejor y quizás obligarlos a trabajar para ellos. Por esas causas, comenzaron a resistir las órdenes y, finalmente, se alzaron, cayeron sobre las obras y obligaron a huir a los pobladores hispanocriollos que se habían establecido en ellas. No hubo matanzas, sin embargo.*

El levantamiento de los indígenas de los Llanos, que eran los más afectados, cesó inmediatamente que las autoridades dejaron sin efecto la fundación de los pueblos. Pero hasta 1770 hubo intranquilidad y se efectuaron operaciones en el sector costero de Arauco y en la Isla de la Laja para contener a los Pewenches...”¹³⁵

¹³³ Casanova (1987: 67) Carta de Guill y Gonzaga a Julián de Arriaga, 17 de febrero de 1766

¹³⁴ Villalobos (1989: 23)

¹³⁵ *idem*: 24

Las autoridades españolas reaccionaron ante la rebelión mapuche y plantean un cambio de la política a desarrollar para la sumisión de los naturales.

Así, el mismo Gobernador Guill y Gonzaga, que en carta al rey escrita en 1765 le relataba que le señalaba que a los caciques que eligieran dónde y cómo levantar las villas en pos de “vivir como racionales con seguridad para sus casas, familias, haciendas y muebles” escribía al monarca Carlos III, en 1767, la conveniencia de “hacerles guerra hasta sujetarlos hasta perpetua obediencia o aniquilar a los rebeldes sacándolos a todos de sus tierras y distribuyéndolos por el Reino, especialmente por las Provincias de Coquimbo, Copiapó, Huasco y sus despoblados, y distribuyendo a las mujeres y párvulos por las haciendas del Reino, de modo que no llegue a unirse ni congregarse, ni quede familia de ellos en sus propias tierras, que siendo las más fértiles y ricas en minas, se pueblen inmediatamente de españoles para que no les permitan la entrada a los indios...para lo cual sólo se necesitan fusiles, pólvora y balas.”¹³⁶

Situación especial ocurría con los Pewenches de ultracordillera, a quienes el Gobernador Guill y Gonzaga proyectó hacer extensivo el plan de erigir ciudades en su Fütalmapu, como también de desarrollar un proceso evangelizador. Para dicho fin, se realizó un encuentro entre el maestro de campo y el gran Logko Levian, quien fue acompañado de Pewenches de San Lorenzo y Villucura. Si bien los Pewenches en un principio aceptaron la idea, a desarrollar en Rucalhue, luego no mostraron interés ni compromiso, también en el interés de no cambiar su forma de vida.

Finalmente, entre el 21 y el 29 de diciembre de 1774, en los llanos de Tapihue, a 2 leguas de la Plaza de Yumbel, se lleva cabo un concurrido Parlamento, al que asisten “los caciques e indios principales y mocetones de los cuatro Fütalmapus, o cantones de los indios que habitan desde la otra banda del río Biobio hasta la jurisdicción de Valdivia, y de mar a cordillera incluso los Pewenches”¹³⁷

Con gran pompa y boato, se ungió como representante de los cuatro Fütalmapus al Cacique gobernador de Angol Agustín Curiñancu, siendo el máximo representante de la corona española el Capitán General, Gobernador y Presidente de la Real Audiencia Agustín de Jauregui, quien comenzó su discurso planteando su grave disconformidad con los hechos que se sucedieron en el levantamiento de 1769-70, haciendo una descarnada descripción de la sublevación de los Pewenches, nauqches y Bafkehches contra la autoridad militar apostada en la frontera, para luego agregar su satisfacción por el recobrado ambiente de paz que reinaba desde los Parlamentos de Negrete (1771) y de Santiago (1772). Como fuere, sus palabras, ya refiriéndose al Parlamento del que estaban formando parte comenzaban así: “Les amonesto y requiero en nombre del rey la más debida y firme fidelidad a su Soberanía”, queriendo con ello dejar claro el que si bien respetaba la autoridad indígena, ésta debía sujetarse a la voluntad de una autoridad superior: el Rey de España.

El conjunto de capitulaciones del presente Parlamento hablan de los intereses que guían la política de la Corona hacia la Araucanía, y se refieren, en lo principal, a lo que sigue¹³⁸:

Ratificar el nombramiento de Caciques embajadores¹³⁹, quienes residirán en la ciudad de Santiago, y tendrán plenos poderes y facultades, a fin de tratar y acordar todo lo relativo a la mantención de la paz, como objetivo común “de sus mismas naciones y la de los españoles”; reconocimiento de la soberanía de la Corona, obligación de obedecer sus ‘reales órdenes’ y prestarle servicios en la medida que la autoridad real lo requiera; se reconoce al indígena como fiel vasallo del mismo Rey, con lo que se creaba un vínculo directo entre el mapuche y el rey; se encarga a los mapuches el no permitir en sus tierras españoles, mulatos, negros ni yanacona, a fin de no perturbar la paz mapuche; se encarga a los caciques castigar a aquellos miembros de sus reducciones que pasaren a robar a la Isla de la Laja, Arauco u otros ‘parajes de españoles’; que los indígenas son libres y no han de valer ni subsistir las ventas que se hicieren de cualquiera pieza porque la ha de perder el comprador.

¹³⁶ Casanova (1996: 65) Carta de Guill y Gonzaga al Rey Carlos III, 1 de mayo de 1767

¹³⁷ “Acta del Parlamento de Tapihue”, 1774

¹³⁸ Un análisis detallado del tema lo encontramos en “El Parlamento de Tapihue”, Leonardo Leon, Nüttram N°32, 1993

¹³⁹ Institución originada en el Parlamento de Santiago, de 1772

La distribución de los asistentes al Parlamento, de acuerdo a los Fütalmapus y el lugar específico del que provienen es la siguiente:

LLANISTAS ARRIBANOS, INAPIREMAPU O FÜTALMAPU DE LA CORDILLERA				
Lof	Reducción	Logko (Caciques)	Capitanejos	Koha (Mocetones)
San Cristobal		Gobernador: Clemente Curilemu; Domingo Pilquileb, Cristobal Millaleb	1	12
Paylligüe		Domingo Necultipai		12
Santa Fe		Gobernador: Ignacio Levigüeque; Juan Guilleguangué, Julián Millanamun, Miguel Lebuepillan,	1	56
Marben		Gobernador: Juan Pyllaman	1	18
Bureu		Francisco Mariluan	1	12
Mulchen		Alonso Millabidi, Francisco Ydalevi	1	12
Colgue		Gobernador: Agustín Leguelemu; Juan Pichiñancu, Martín Guichulab, Martín Cunilemu, Lorenzo Caniulab, Francisco Cheuquemilla	1	38
Requen		Juan Paigneur, Martín Calleñir, Lorenzo Minchequeupu, Ignacio Rañiqueupu	1	14
Reñaico		Gobernador: Cristobal Cheuquelemu; Francisco Talcapillanca	1	33
Malleco		Gobernador: Francisco Ayllapan; Felipe Panianca, Andrés Naipangui	1	30
Chacaico		Gobernador: Domingo Llaubulemu, Juan Catrirupay	1	22
Quechereguas		Gobernador: Cristobal Traipilabquen; Domingo Naguelbur, Miguel Rucalab, José Colipichun, Francisco Guaiquilabquen	4	50
Llamuco		Gobernador: Juan Naminahuel; Juan Anenanul, Francisco Vilumilla, Francisco Guircañancu	1	18
Tuf Tuf		Gobernador: Curiguillin y Cordoba; Juan Sandoval, Pedro Rucalabad, Francisco Cayupil, Antonio Painecura, Domingo Casaquipo, José Leviguala, Diego Quidilabquen, Francisco Vilamilla, Juan Canilabquen, Francisco Lienlabquen, Mauricio Nincolav, Luis Marilapa, Marcelo Millagual		67

LLANISTAS DE ANGOL, FÜTALMAPU DE LOS LLANOS				
Lof	Reducción	Logko (Caciques)	Capitanejos	Koha (Mocetones)

Talcamavida	Gobernador: Andrés Curipil; Francisco Llancamilla, Javier Ancalevi, Segundo Cheuquianti	1	18
Santa Juana	Gobernador: Isidro Guaiquiguirri; Augustín Levilpan, Pedro Meliene, Ignacio Guechual	1	12
Angol	Gobernador: Augustín Curiñancu; Manuel Marihuenu, Ignacio Apelevi, Juan Guenupillan, Juan Guenupichun, Bartolo Millalevi, Pedro Quidalevi, Juan Calbeguenu, Juan Linconao, Sebastian Tramilla, Francisco Guaiquillanca		120
Puren el Viejo	Gobernador: Augustín Quintripillan; Ignacio Antelab, Francisco Yenepil, Pedro Guechuguro, Alonso Cariman, Juan Paillalay, Antonio Coyllipi		38
Minas	Gobernador: Juan Pilconanco; Juan Callelebi, Pedro Cheuquelepi		39
Lumaco	Francisco Quenonogal, Francisco Quilancun	20	
Canglo	Francisco Quichalipu, Juan Paillavi, Alonso Tragolab, Francisco Gualiquilabquen	1	26
Deuco	Juan Leviqúe, Francisco Antemilla, Juan Maripil, Juan Antequeru, Antonio Guinaypillan		
Guadava	Gobernador: Juan Guichalab		
Maquegua	Gobernador: Juan Antumilla; Francisco Conancumilla, Alonso Lepiguala, Martín Quidilabquen, Francisco marivilu, Francisco Llancavilu, Jacisnto navarrete	2	34
Noguen	Fernando Guechuqueupe, Angel Pallanti	1	9

COSTINOS, LABQUENMAPU O FÜTALMAPU DE LA COSTA			
Reducción	Caciques	Capitanejos	Mocetones
Mochita	Gobernador: Joseph Reynancu; Juan Huentelemu, Pedro Udalevi	2	19
San Pedro	Miguel Ancalican		7
Colcura	Gobernador: Pascual Meliqueupu; Luis Chiguyallanca		14
Alberrada	Gobernador: Francisco Neculbud; Ignacio Reuqueant		12
Arauco el Viejo	Juan Mariñani		6
Meseta	Ignacio Callupichan		3
Casas Viejas	Felipe Guaiquiñir		8
Millatabu	Juan Llancanahuel		4
Merilupu	Ramón Udalevi		7
Lavapie	Juan Guayquilican		4
Quidico	Juan Catricau		6
Yani	Matías Lienpi		9
Llico	Juan Ancalevi		6
Lacoy	Matías Millalabquen		5
Quiapo	Juan Marilevi		8
Lebu	Ramón Chicahuala, Juan Levilican		8
Molguilla	Gobernador: Ignacio Llancalahuenu	16	
Yenico	Agustín Quilentaro		14
Tucapel	Gobernador: Antonio Catrileu; Miguel Antemanque, Juan Colpil, Ramón Lienan, Bernardo Llancaman		
Caramavida	Rafael Guenchuguala, Pedro Iloncoli	13	
Cayocopil	Juan Marinan		12
Traniboro	Juan Antillanca, Martín Pormollanca		12
Linguehue	Francisco Guenulabquen, Bartolo Melien		15
Panilhue	Gobernador: Marcos Guenchunau; Joseph Pillantu, Francisco Millaleb		19
Choque	Pedro Huentecol, Jacinto Millanau	7	
Cura	Francisco Lipillanca		7
Llencan	Juan Antiman		2
Lleuler	Agustín Yaupi, Francisco Caniuli		3
Tranaquepe	Francisco Marileb		3
Quidico	Juan Curilabquen		3
Tirua	Gobernador: Martín Curimilla; Francisco Guentelemu, Martín Liencoanti, Pedro Millacaniu, Juan Pilquiant, Francisco Ybuencheu, Lorenzo Tokillanca	2	28
Yecumahuida	Gobernador: Felipe Ynalican; Felipe Ynalican, Alonso Guenumancu, Joseph Calbullanca, Pedro Calbuñir, Luis Puiñancu		
Peaicho	Gobernador: Francisco Ymilqueu		

Rucacura	Gobernador: Juan Pilquiant		
----------	----------------------------	--	--

LLANISTAS MERIDIONALES			
Lof Reducción	Logko (Caciques)	Capitanejos	Koha (Mocetones)
Boca de Imperial	Gobernador: Juan Cheuquecoyan; Francisco Guenuvilu, Ignacio Painecura, Francisco Canihuante, Ignacio Pichunmanque, Antonio Liencura, Antonio Guechuguala, Bartolo Guirirlevi, Francisco Naguelvilu, Tomás Guenchupan, Felipe Collamanti, Francisco Buricoyan, Pascual Mochaguala, Ignacio Cuyupichun, Juan Buricoyan, Ignacio Calbulemu, Francisco Calvumanque, Bartolo Guelquenav, Ignacio Naguelpil, Francisco Pañipil, Asencio Payllaquen		98
Imperial	Felipe Caullaman		11
Imperial Alta	Gobernador: Lorenzo Caniuleumu; Toki General: Juan Painelebu; Gabriel Catrillanca, Luis Cariñancu, Francisco Quinteguere, Martín Marilab, Juan Antiñir, Martín Quintrequeo, Alonso Calbulemu, Felipe Quedecoyan, Juan Trunecoy, Francisco Manqueguala, Cristobal Malillanca, Joseph Nacuenti, Nicolás Millagual, Martín Marinau, Pedro Cuyubileun, Jacinto Imiguala, Ignacio Nahuelpillan		44
Boroa	Gobernador: Pedro Ignaitaru; Alonso Utaman, Pedro Payllableu, Alonso Colimilla, Alonso Gamillanca	1	55
Cholchol	Gobernador: Antonio Trabollanca; Felipe Navarrete, Juan Navarrete, Bartolo Navarrete, Juan Ychanvilo, Ramón Quilanquinque, Juan Chiguailab	1	33
Repocura	Gobernador: Pedro Guaquiguenu; Juan Guircolao, Nicolás Nahuelpillan, Antonio Coñuepan, Juan Debunleo, Juan Mariant		46
REDUCCIONES SOMETIDAS			
Lof Reducción	Logko (Caciques)	Capitanejos	Koha (Mocetones)
Partido de Itata	Bartolo Rogolpan, Nicolás Lepimanque, José Maripillan, Alejo Alcamen, Juan Payllapoco, Pablo Unumancu, Pedro Chacon, Manuel Pichiantu,	42	

	Miguel Cachillanca, Juan Piseco, Pedro Corovilo, Pablo Vircapichun, Juan Turuante		
Partido de Chillan	Lucas Quinchamal, Pablo Lopabidi, Manuel Catrillanca	23	

FÜTALMAPU PEWENCHE			
Lof Reducción	Logko (Caciques)	Capitanejos	Koha (Mocetones)
Villucura	Gobernador: Juan Levian; Pascual Guillaquiñin, Pedro Curilepi, Llanquelevi, Coviante,	2	63
Quieco	Andrés Curiñancu	2	38
Quilaco	Gobernador: Lorenzo Colgueman		
Cule	Matel Malean		
Lolco	Gobernador: Ignacio Pailabquen; Manuel Manquelevi, Francisco Tokilevi	1	13
Antuco	Gobernador: Juan Manquelab; Francisco Catrihuenu, Ignacio Levimanque	2	66
Neuquen	Andrés Curripil	1	18
Alico	Narciso Cheuinun	1	6

Fuente: División realizada por Leonardo Leon en Nüttram N°32, 1993, Ediciones Rehue Ltda., "Acta del Parlamento de Tapihue"

3.6. Situación del territorio mapuche en los albores de las Repúblicas de Chile: el Parlamento de Negrete de 1803

En términos espaciales, la distribución territorial y poblacional de la Araucanía, en los inicios del siglo XIX, es recogida por el Fraile Francisco Xavier Ramírez, quien en el año 1805 informa a los Reyes Católicos de la siguiente distribución:

División política de los fütalmapus

FÜTAL MAPU	DESCRIPCION	AYJAREWE	REWE	HBTS.	HOMBRES	MUJERES
BAFKEH MAPU	De la costa o marítimo	Arauco, Tucapel, Lleulleu o Ranquihue, Tirua, Cautín o Ymperial, Collico, Boroa, NagTolten o Tolten el Bajo	100	40.000	13.000	27.000
LELFÜN MAPU	De Angol o de los Llanos	Encol, Puren, Repocura, Maquehue, Ymperial Alta	50	30.000	10.000	20.000
INA PIRE MAPU	Corre por el pie, o faldas occidentales de Los Andes	Marven, Colhue, Chacaico, Quecheregue, Guenague	43	20.000	6.000	4.000
PIRE MAPU	Andino, tierra de los Pewenches	Quilaco, Rucalgüe, Callaqui y Lolco	29	10.000	3.000	7.000
WIJI MAPU	Del sur	Tolten, La Mariquina, Ganigue, Niebla, Valdivia, Arique, Quinchilca, Rio Bueno, Cudico, Dagllupulli, Osorno	sobre 150	12.000	5.000	7.000

Fuente: FR. FRANCISCO XAVIER RAMIREZ, "Cronicon Sacro- Imperial de Chile", Fuentes para el estudio de la colonia, transcripción de Jaime Valenzuela M., Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, 1994, páginas 67 -71

El cuadro transcrito da luces sobre la distribución espacial en la Araucanía, el que se mantiene incólume desde aquel lejano Parlamento de 1641, momento en que se reconoce la frontera entre la sociedad española y la sociedad mapuche en el río Bio Bio.

Al respecto, es también fundamental analizar la importancia que tuvo políticamente el último Parlamento entre las autoridades mapuches y las autoridades coloniales españolas. Nos referimos al Parlamento de Negrete, celebrado los días 3,4 y 5 de marzo de 1803.¹⁴⁰

En el campo de Negrete, comparecieron "los Gobernadores de los cuatro Fütalmapus con doscientos treinta y nueve caciques y cantidad de capitanejos y respetados hasta el número de mil y tantas personas, colocándose en lugar y asiento que les estaban preparados", a quienes se dirigió don Pedro Quijada, Brigadier de los ales Ejércitos y Comandante del Batallón de Infantería de Frontera, quien presidió el parlamento en la forma siguiente: *Tengo la mayor complacencia, caciques principales, mis amigos, de veros hoy congregados en este campamento para celebrar el Parlamento*

¹⁴⁰ Parlamento General celebrado en el Campo de negrete en los días 3,4 y 5 de mil ochocientos tres años.

General con los cuatro Fütalmapus que comprende la tierra desde el río Bío-Bío al sur, hasta los países más meridionales del continente, y desde el mar a la cordillera”, para luego pasar a exponer las capitulaciones. En su Artículo 1º, las partes reconocen por “Rey y Señor Natural al poderoso Soberano Señor Don Carlos Cuarto,” del cual son vasallos, y como tales “amigos de sus amigos y enemigos de sus enemigos”

Luego, en términos territoriales, tienen vital importancia los artículos 2º y 6º, que en síntesis plantean: *“Libre comercio que podrían hacer los naturales en todas las plazas, villas y ciudades del Reino transitando libremente por todos nuestros caminos y tierras, con las especies que conduzcan, y del mismo modo los españoles por las suyas, franqueándose los caminos recíprocamente libres”* (art 2º);

6º.- Que hallándose esta mar llena de embarcaciones extranjeras con pretexto de pescar Ballena, se introducen sagazmente en sus costas, como ya sucedió en las de Tirúa en los últimos años durante la guerra con la nación Británica, que no deben permitir de ningún modo el cumplimiento de las ordenes del Rey y también por los graves perjuicios que les resultarían de tratar con unas naciones que solo aspiran a introducirse en sus tierras haciéndose dueños de ellas con destrucción de sus habitantes, como ya tiene acreditada la experiencia, añadiendo que para el caso de guerra con cualesquiera nación extranjera, deben por obligación de buenos vasallos concurrir personalmente a la defensa de estos dominios de S.M. siempre que se hallen atacados, conforme lo tienen prometido y jurado los cuatro Fütalmapus, cuya obligación se les recuerda ahora, a fin de que cuando llegue el caso ocurran armados y bien montados a unirse con las tropas del Rey a las órdenes de sus jefes, y embarazar cualesquiera desembarco que se intente en las costas de este Reino manteniéndose mientras duren estas expediciones, con las raciones que se asiste en tales casos a todas las tropas, cuerpos y milicias de españoles.”

El primer día se eligió como representante de los cuatro Fütalmapus al Gobernador de la Reducción de Angol Don Francisco Curinagüel, y a continuación hablaron el Logko Tranamilla de la Reducción de Temulemu, al que le siguieron *“Ciento y tantos caciques se explicaron en los mismos términos poco más o menos con expresiones tan vivas de reconocimiento que acreditaban la nueva disposición de sus corazones para observar todo lo prevenido, y siendo ya las cuatro de la tarde suplicaron cesase la Parla, que se continuaría en el día siguiente”*

El día siguiente *“continuó el Gobernador Curinagüel en los mismos términos que el día antecedente con los que aún restaban y no habían recibido sus palabras, cuya Parla y contestación de ciento veintisiete Caciques, duró hasta las cuatro y media de la tarde”*.

Finalmente, el día 5 se dirigieron a la asamblea el cacique Gobernador de Maquegua Vilumilla, su hermano Coygüenjir, Chicaguala y Pichuman; los caciques Pewenches de Callaqui, Quilaco y Huinquién, llamados Coliman, Liupay y Coygüemán; el Cacique de Cura Millalem, por consejo de sus parciales Gúgnir, Pagitur; los caciques de Angol, Maquegua, Lobcoyán; los caciques Gobernadores de Arauco, Tucapel, Tirúa, Boroa, de la Imperial, y lo mismo los de Angol, Repocura, Maquegua, Chacayco, y generalmente todos lo Llanos, dijeron que los tratados del libre comercio estaban en su fuerza e *“Igualmente dijeron los Gobernadores de los cuatro Fütalmapus, generalmente todos los Caciques congregados, que de ningún modo permitirían en sus costas, embarcaciones ni gentes extranjeras como ya lo tenían ofrecido en otros Parlamentos, pues no ignoraban sus designios depravados, y que los caciques de Arauco, Tucapel, Boroa, de la Imperial y de toda la ribera del mar hasta Valdivia debían de ser los más celosos, como más interesados y que el resto de los Fütalmapus ayudaría gustoso a cualesquier caso de esta naturaleza para lo sucesivo añadiendo que*

por lo que hace el comercio y escrupulosa conducta en las pampas y provincias de Buenos Aires tienen acreditada su buena fe en estos últimos años”

Reproducimos casi en su totalidad los artículos 2º y 6º, en la medida que éstos son esenciales para entender la autonomía política y la jurisdicción territorial mapuche en los Fütalmapu emplazados en el Wijimapu.

Así entendido, el artículo 2 no es otra cosa que un Tratado de Libre Comercio entre las partes contratantes, y el artículo 6 es un tratado de defensa recíproca, artículos que por sí solos, o los dos en conjunto, hablan de una nación independiente o soberana, no se entiende de otra manera la posibilidad de que un Estado puede celebrar tratados de libre comercio con otro Estado y tratados de defensa recíproca.

En definitiva, y siguiendo a Leonardo Leon, *“En la Araucanía, hasta fines del siglo XIX, no hay historia de los vencidos. En realidad, lo que ocurrió en esta historia fue que los araucanos lucharon y triunfaron. El triunfo fue reconocido cuando la corona de España abandonó definitivamente los planes de expansión y conquista, desistió de sus planes de abastecer de mano de obra esclava a las estancias de Chile central...La guerra terminó cuando el rey y sus representantes, finalmente expresaron su respeto por los guerreros de Arauco, que a costa de tanta sangre y sacrificios consiguieron que la política del despojo y el abuso se transformara en una propuesta de coexistencia pacífica.”*¹⁴¹

4. Pwel mapu

La articulación del pwel mapu y el gulumapu: siglo XVI a XVIII

1. Antecedentes preliminares

La invasión de la Araucanía por el conquistador generó un duro enfrentamiento que se tradujo en una fuerte resistencia indígena, que se conoce como la épica guerra de Arauco que se desarrolló entre el Siglo XVI y XVII.

En una primera etapa el principal objetivo perseguido por el conquistador con la invasión del territorio mapuche, era obtener mano de obra indígena que le permita potenciar la economía colonial, basada en la explotación minera, y articularla con la metrópoli. El interés territorial de los hispanos por el Wajonmapu, se expresaba más que en la apropiación de la tierra como recurso en sí misma en la búsqueda de yacimientos minerales, particularmente de oro. Por esta razón, algunos autores han señalado con énfasis que la guerra de Arauco, al menos en sus inicios, era más bien una guerra por el hombre más que por el territorio.¹⁴²

La búsqueda del oro hizo más cruenta la Guerra de Arauco. La resistencia indígena sólo podía ser interpretada en el ideario del conquistador como un incoado intento por evitar el descubrimiento del preciado metal. Sin embargo, a medida que se exacerbaba la ambición del conquistador se refortalecía la resistencia mapuche, que culminó en 1593 con la gran victoria de Curalaba donde las fuerzas Mapuches al mando del Pelantaru se impusieron sobre el conquistador consolidando la frontera al Sur del Bío Bío

Concluida la guerra de Arauco, comienza a constituirse un espacio fronterizo que se consolida en el siglo XVIII con la integración del Gulumapu y el Pwel Mapu.

¹⁴¹ Leon (1992/4: 50)

¹⁴² Pinto (1996): 13

2. Los Factores que incidieron en la articulación del Gulumapu con el Pwel Mapu, son los siguientes

1) Cambios en la economía del Siglo XVII:

El surgimiento del polo económico de Potosí, alentó una producción especializada en varias regiones del continente, una de las cuales fue el Valle Central de Chile, que corresponde al Pikunmapu, bajo dominación española a partir de fines del siglo XVI.¹⁴³ La actividad económica del Valle Central, antes bastante deprimida por el agotamiento de las exiguas fuentes de minerales, se concentró en la explotación de sebos, cordones, cueros y cereales.

Este hecho hizo cesar la presión hispana sobre el territorio mapuche al sur del Bío Bío, toda vez que el proyecto económico colonial podía prescindir de las potencialidades económicas de ese territorio y aprovechar las ventajas inexploradas del fértil Valle Central del Pikunmapu.

En este nuevo escenario, el invasor abandona la Araucanía y favorece una convivencia más armónica entre Mapuches y Españoles.

Los Mapuches, por su parte, liberados de la demanda inminente de la guerra, dirigen su mirada hacia las pampas orientales, donde una creciente masa ganadera que crece y se desarrolla como ganado cimarrón en la estepa pampeana, comienza a concitar su interés.

Se inicia el período de los maloqueros, que concurrían a las pampas en busca de ganado cimarrón libremente reproducido en dichas latitudes, los que comercializaban en la Araucanía con mercaderes provenientes del Valle Central, transformándose en una importante fuente de abastecimiento de los mercados mineros y un eje articulador del tráfico comercial entre el Valle Central de Chile y las Pampas.

FLUJOS ECONOMICOS DE LA FRONTERA S. XVII	
TERRITORIO (de – hacia)	PRODUCTOS
Pwel Mapu (Pampa)– Araucanía	Ganado, hierro y sal
Araucanía – Pwel Mapu (Pampa)	Textiles, azúcar, alcohol, yerba mate, etc.
Araucanía – Pikunmapu (Valle Central)	Ganado y ponchos
Pikunmpau (Valle Central) – Araucanía	Añil, hierro, azúcar, alcohol, yerba mate, etc.
Pikunmapu (Valle Central) – Polos Mineros	Charqui, sebo, etc.

Fuente: Pinto (1996): 23; León (1991).

2) El surgimiento de un mecanismo del diálogo y entendimiento, como fueron los parlamentos:

La incidencia mapuche en el florecimiento de la economía colonial del reino de Chile fue determinante en la celebración de los parlamentos, los que tuvieron lugar desde mediados del siglo XVII (1640 Parlamento de Quillín) y particularmente en el siglo XVIII. La regularidad con que se celebraron estos parlamentos permite sustentar la hipótesis de que estos acuerdos fueron la fuente jurídica a través de la cual se definió la relación conquistador – Pueblo Mapuche.

Sobre los parlamentos y su relevancia en el siglo XVIII, escribe Leonardo León: “El parlamento era un congreso masivo atendido por las mas altas autoridades del reino y la jefatura tribal araucana, además de conchavadores, comerciantes, soldados y mozetones.”¹⁴⁴ Según los datos proporcionados por León el promedio de asistentes a los parlamentos del siglo XVIII fue de 4.000 personas, los que eran mantenidos

¹⁴³ *idem*: 21

¹⁴⁴ León (1991): 144

por todo el tiempo que durara el parlamento, 4 o 5 días, con fondos reales, y en los cuales las partes involucradas hacían despliegue de su poderío militar, económico y político para agasajarse reciprocamente.¹⁴⁵

El parlamento aseguró la paz en la frontera y constituyó un mecanismo recurrente cuando la inestabilidad amenazaba el territorio. Como acertadamente concluye Jorge Pinto, el parlamento resguardaba un cúmulo de intereses, que lo transformaron en una instancia clave para normar las relaciones interétnicas en la Araucanía, garantizando la paz, generando las bases para que la economía funcionara y promoviendo acuerdos que favorecieran las alianzas interétnicas en función de objetivos comunes.¹⁴⁶

3) Cambios estructurales en la sociedad indígena:

En este territorio fronterizo también resurge una sociedad indígena distinta que se transforma, readecuándose a los nuevos requerimientos de la economía indígena – antes cazadora recolectora – y que se transforma en una economía complementaria y dependiente de la economía colonial, proveedora de ganado y sus sub - productos , sal y textiles y consumidora de productos del conquistador como añil, azúcar, yerba mate, alcohol, entre otros.

Una sociedad indígena que modifica su estructuras políticas sociales y económicas. Surgen los Ulmenes, líderes cuyo prestigio depende de la acumulación de bienes y se modifican las estructuras productivas, fundamentalmente en el ámbito de los productos textiles (ponchos), donde se reemplaza la economía de excedentes por una economía a escala.

Lo expuesto no significa que la frontera esté libre de tensiones. La tranquilidad de la frontera se ve afectada por diversas hostilidades durante el S. XVIII, dando origen a una prolífica sucesión de parlamentos, talvez las situaciones de conflicto más relevantes en dicho período histórico fueron el Malon de Curiñamku y la guerra de 1770. No obstante, al sur del Bío Bío reina cierta estabilidad. Las relaciones fronterizas en términos generales se desarrollan con la estabilidad que exige un territorio libre donde convergen los intereses políticos y económicos de indígenas y conquistadores. No ocurre lo mismo en la vertiente oriental de la Cordillera de Los Andes, en el territorio conocido en la lengua de los cronistas como “La Pampa”, “el Desierto” o “Tierra Adentro”. Allí, resurge el enfrentamiento, y el Pueblo Mapuche libera una nueva gesta: la guerra de maloca conquistando el territorio que conformará el Pwel Mapu Mapuche.

3. La ocupación Mapuche del Pwel Mapu en los S. XVI a XVIII

La ocupación mapuche del Pwel Mapu durante los Siglos XVI a XVIII, se desarrolla en el marco de una multiplicidad de relaciones interétnicas de alta complejidad que se desarrollan en las Pampas trasandinas y que concluyen con la hegemonía cultural de la lengua y formas de vida de origen Araucano o Mapuche, que termina imponiéndose a todos los grupos étnicos que habitan el territorio en dicho período histórico.

Los fundamentos que impulsaron la expansión territorial mapuche hacia el Pwel Mapu fueron al menos dos y corresponden a períodos históricos diferenciados. En un inicio, comienzo del S. XVII, las incursiones mapuches al Pwel Mapu tenía por objeto cerrar alianzas militares con los indígenas de la zona trasandina y a mediados del siglo procurarse ganado cimarrón para la manutención de los conas que guerreaban en la guerra de Arauco y sus respectivas familias, es decir, obedecía a una estrategia militar que buscaba la defensa del Gulumapu al Sur del Bío Bío. Durante el S. XVIII, período en que se consolida el Pwel Mapu, la ocupación tiene un fundamento principalmente económico. El período comienza con la incursiones mapuche en procura de ganado cimarrón para su comercialización y, una

¹⁴⁵ *idem*: 144 a 159

¹⁴⁶ Pinto (1996): 31

vez exterminado este recurso, continúa con los malones organizados contra las estancias hispano – criollas de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza.

4. Delimitación Geográfica del Pwel Mapu

A mediados del S. XVIII, época en la cual se consolida la ocupación Mapuche del territorio, la delimitación geográfica del Pwel Mapu correspondía a todo lo que hoy conforman las provincias de Buenos Aires, Sur de Santa Fé, de Córdoba, de San Luis y Mendoza¹⁴⁷.

La frontera entre el Pwel Mapu y la actual provincia de Buenos Aires era a 1750 los fortines y guardias situados en la línea conformada por los villorrios de San Nicolás, San Antonio de Areco – Luján y Merlo, continuando la línea de frontera hacia la costa del río de la Plata pasando por el pueblo de Magdalena. Posteriormente, esta frontera se desplazó hasta el río salado, la que permaneció hasta las primeras décadas del S. XIX.¹⁴⁸

Por el norte, en las provincias de Córdoba y Mendoza, la frontera estaba determinada por el río IV y Diamante.

Por el Sur, el río Colloncura y Limay, también conocidos como río Negro.

La ocupación del Pwel Mapu se efectuó a través de la utilización de una red propia de caminos indígenas, denominada en la época como “caminos de los chilenos”, pues todos convergían en los pasos cordilerranos y eran utilizados por los mapuches para arrear ganado hacia el Gulumapu, trasladarse entre las tolderías apostadas en las pampas o ejecutar malones.

Las sendas más importantes eran:

Desde Carmen de Patagones, por el valle del río Negro hacia las provincias chilenas de Concepción, Arauco, Valdivia y Llanquihue.

Desde Bahía Blanca, por el valle del río Colorado hacia Malbarco, Antuco, cordillera de Pichachen y del Viento, hacia las provincias de Linares, Maule, Concepción y Arauco.

Desde la zona de las lagunas Carhué y Puan en dirección a Salinas Grandes, Trarú Lauquen y Lihuel Calel, hacia el valle del río Colorado.

Desde el norte y oeste de la provincia de Buenos Aires, zonas de 9 de Julio, Melincué, Junín y Blanca Grande, hacia Trenque Lauquén, Juan – Naincó, Poitahue, Meucó (sobre el río Salado), Cerro Chachahuén y Cerro Payén llegaban a la cordillera por las nacientes de los ríos Atuel, Grande y Barrancas, para desembocar en dirección a Colchagua, Curicó, Talca, Linares, Ñuble y Maule.¹⁴⁹

¹⁴⁷ Walther (1980): 23

¹⁴⁸ *idem*: 24

¹⁴⁹ *idem*: 33

5. Características Demográficas

Lo impenetrable del territorio pampeano impide contar con información que de cuenta exhaustiva de los indígenas que poblaban la Pampa antes que se constituyera el Pwel Mapu. Sin embargo, las crónicas dan cuenta exacta de los pueblos indígenas que habitaban la periferia pampeana en el S. XVI y los identifica como: Huarpes, Pwelche Cuyanos o Algarroberos (también llamados genéricamente Pampas Serranos) y Pampas del Sur de Córdoba. Estos grupos ocupaban terrenos aledaños a la Pampa Central y pudieron haber habitado este territorio en algún período de su historia.¹⁵⁰

Hacia el Sur, en dirección a los Valles del Neuquen, se localizaban los Pewenches y los Wijiches Serranos, quienes habitaban indistintamente la vertiente oriental y occidental de la Cordillera de Los Andes, dando cuenta de una presencia muy temprana del Pueblo Mapuche en esas latitudes.

A continuación haremos una breve Reseña de los Indígenas de la Pampa antes de la consolidación del Pwel Mapu y de sus principales características etnográficas:

5.1. Los algarroberos o Pwelche de Cuyo (Pampas Serranos)

Estos pueblos habitaban la zona de Cuyo – Mendoza. Los antecedentes documentales del Siglo XVI, registran que en la zona de Cuyo habitaban una serie de agrupaciones a quienes se les denominaba con el nombre genérico de Pwelche, lo que lengua mapuche significa gente del Este.

A esta nominación respondían grupos como los Oscoyanes, Chiquyanes y Morcoyanes.

Algunos autores, destacan que estos grupos hablaban una lengua probablemente emparentada con la lengua Huarpe, sus más inmediatos vecinos, a la que se le conocía como “lengua de la tierra”¹⁵¹, “*alentiac*” o “*millcayac*”¹⁵² y de la que proviene la voz *yan* que significa gente.

Estos pueblos Pwelche de Cuyo limitaban por el Norte con Los Huarpes y por el Sur con los Pewenches. Más que la cordillera misma ocupaban las laderas orientales y el pie de montaña situado entre el río Barrancas – Colorado, que los separa de los Pewenches, y el río Diamante que constituían el límite entre ellos y los Huarpes.¹⁵³

Es probable que la denominación de Pwelche, haya provenido de su relación con los Pewenches y hayan tenido que ver con la forma utilizada por estos últimos para denominarlos, la que alude a su ubicación geográfica pues en lengua mapuche significa “gente del Este”.

5.2. Los Pampas del Sur de Córdoba

Las crónicas proveen de una gran cantidad de nombres para identificar a los habitantes de la Pampa, al parecer dichos nombres no dan cuenta de grupos étnicamente diferenciado, sino que aluden al nombre del Cacique principal y a su localización geográfica.¹⁵⁴ Surgen denominaciones como Querandés, Pampas e incluso Aucaes, cada una de las cuales habría surgido en épocas diferentes, lo que demuestra los procesos de transformación de los grupos pampinos producto de las relaciones interétnicas que se van desarrollando en ese territorio hasta su homogenización por la presencia Mapuche, proceso al que deben su denominación de Aucaes.

¹⁵⁰ Fernández (1998): 25

¹⁵¹ Fernández (1998): 26

¹⁵² León (1996):23

¹⁵³ Alvarez (1981) op. cit: 44.

¹⁵⁴ Fernández (1998): 29

Los cronista identificaron estos grupos indígenas en el Siglo XVI y XVII, y según los relatos estaban localizados en las regiones de Carcarañá y Buenos Aires. En principio les llamaron Querandíes (S. XVI) y luego simplemente Pampas (S. XVII). Conforme a la tesis de Tomas Falkner, habrían estado emparentados con grupos conocidos como Taluhet, Dihuihet, Chechehet y Leuvuches¹⁵⁵ y, por lo tanto, su lengua parece haber sido el Het, de cual sólo se conocen algunos vocables.

Casamiquela, refiriéndose más expresamente al origen étnico de estos pueblos resalta la filiación Tehuelche de los Indios Querandíes, argumentando que los primeros en el Siglo XVI habrían poblado los alrededores de Buenos Aires.¹⁵⁶

Existe amplio consenso sobre la multiplicidad de relaciones interétnicas que se produjeron en las pampas en los Siglos XVI y XVII. Sin embargo, también hay consenso, que en los comienzos del S. XVIII, una continua corriente de inmigrantes Mapuches de “Chile”, portadores de una cultura distinta a la de los Pampas Het, se fueron adueñando de estos territorios. Hacia 1750, ya dominaban las sierras y las llanuras, de manera que en el último tercio del S. XVIII y hasta la campaña de Roca en 1879, los habitantes indígenas de toda la Pampa eran sin excepción mapuches parlantes.¹⁵⁷

De la relación entre los indios Pampas y los Mapuches o Araucanos ya da cuenta un proceso criminal de 1680 – 1681 seguido por don José Cabrera y Velazco, hijo y sucesor de Jerónimo Luis III, seguido contra Los Indios Pampas de su jurisdicción. En dicho proceso, uno de los testigos del juicio manifiesta que:

“... en ocasión de haber salido a vaquear vacas cimarronas lo embistieron 200 bárbaros de los indios que llaman Pampas ... Dichos indios, expresa el querellante daban “grandísimo fomento a la guerra de Chile”, ya que intercambiaban con los indios aucas (alzados) y canjeaban con ellos gran cantidad de ganado, caballos y yeguas. Dichos indios, “guerreros o alzados” (aucas) pagaban a los pampas las provisiones dichas en esclavos, y en virtud de dicho comercio se hallaban en su poder mas de trescientos esclavos y chinas que les vendían los indios chilenos.”¹⁵⁸

5.3. Los Pewenches

Al parecer los Pewenches eran de un origen étnico distinto a los mapuche y hablaban una lengua diversa. Los investigadores se refieren a estos grupos Pewenches como *Pewenches Primitivos*. No obstante, Latcham, sin desvirtuar las diferencias étnicas que se observaron por los cronista entre estos Pueblos a la época de los primeros contactos, sostiene la tesis de que parte de la raza Mapuche fue formada por *primitivos Pewenches* y pampéanos que en tiempos portohistóricos se infiltraron paulatinamente en los Valles transcordilleranos.¹⁵⁹

Posteriormente, estos *Pewenches Primitivos* en una fecha no determinada asimilaron la cultura y lengua Mapuche, producto probablemente de las características exogámicas de su cultura o de la intensa interacción con grupos mapuches que circulaban hacia las pampas trasandinas a través de los boquetes cordilleranos ocupados por los Pewenches.

Bengoa refiriéndose a este proceso de integración cultural señala que a mediados del S. XVII, los Pewenches fueron “araucanizados”, y a comienzos del S. XIX no se diferenciaban casi de los mapuches del valle, salvo por algunas costumbres particulares y ciertos rasgos fenotípicos como su tamaño, además de las características propias del lugar donde vivían¹⁶⁰.

¹⁵⁵ Alvarez, (1981): 42

¹⁵⁶ Casamiquela, (1969)

¹⁵⁷ Canals Frau (1935): 221- 232.

¹⁵⁸ Fernández (1998): 33

¹⁵⁹ Latcham, (1929-1930)

¹⁶⁰ Bengoa (2000): 94 .

Los primeros contactos:

Mariño de Lofera hacia 1563 en una incursión a la cordillera nevada describe a los Pewenches como:

“Son indios de diferentes talles y aspectos de los demás indios de Chile, porque todos sin excepción son delgados y sueltos, aunque no menos dispuestos y hermosos, por tener los ojos grandes y rasgados, y los cuerpos muy bien hechos y altos. El mantenimiento de esta gente casi de ordinario es: piñones sacados de unas piñas de diferentes hechuras y calidad así ellas como sus árboles.”¹⁶¹

La localización geográfica de los Pewenches era la Cordillera de Los Andes entre los nevados de Chillán por el Norte y Lonquimay, alto Bío Bío por el Sur. En la vertiente oriental del macizo Andino, se localizaban al Oeste de la cuenca del Aluminé y en la región de la pampa de Ñorquín .

Según referencias de Vicente Carvallo y Goyeneche, se dice que Martín Ruíz de Gamboa de hallaba en Concepción, pero que no pudo descansar en ella porque los Pewenches *infestaban la provincia de Chillán*¹⁶² , lo que lo obligó a mover su ejército hacia la cordillera, donde batió a los Pewenches y fundó la ciudad de Bartolomé de Gamboa.¹⁶³

Su presencia en la vertiente oriental de la Cordillera de Los Andes es constatada en 1563 en las crónicas de Pedro Mariño de Lofera.

Mariño de Lofera en su camino hacia el mar del norte en 1563, menciona haber encontrado Indios muy bravos que se interpusieron en su andar:

- a) Uno de estos núcleos tenía su habitat en la región del amplio valle del Alto Neuquen y su subsidiario el río Varvarco.
- b) Un segundo grupo, el más numeroso y guerrero, era el de la región de los ríos Trocomán y Reñileuvú.
- c) Un tercer grupo ocupaba el cajón de Trolope y la región de Caviahue.
- d) Un cuarto núcleo se hallaba establecido en la región de las salinas de Pichí Neuquen, Huitrin, Chorriaca y Truiquico.
- e) Un quinto grupo, es el de la pampa de ñorquín, regiones adyacentes de Ranquilón y costa del río Mocún o Agrio
- f) Un sexto grupo, estaría localizado en Vuta Cuyún, lugar actual de Pulmarí y veranada, en su tiempo, de Reuquecura.

Además, existían grupos en la zona de los lagos del Sur trasandino, esto es: Lago Moquehue, lago Aluminé, el de Ruca Choroy, el de Quillé, el de las Caballadas, el del Lanin y sus contornos, el del Rincón de los Pinos y el de la Cordillera de Catan Lil, incluido el valle del Rahue.¹⁶⁴

Morla Vicuña dice: “Desde el año 1593, en el primer parlamento celebrado por el gobernador don Martín García Oñez de Loyola, toman parte los Pewenches, indios que se extendían hasta más allá de la falda oriental de la Cordillera”¹⁶⁵

En 1594, según Miguel de Olaverría, y en 1627, según el Capitán Juan Fernández, ya se les observaba en los valles interandinos, con predominio en el Neuquen.

¹⁶¹ Mariño de Lofera (1865)

¹⁶² Las cursivas son nuestras

¹⁶³ Alvarez (1981): 66

¹⁶⁴ Alvarez (1981): 48

¹⁶⁵ Idem: 68

En 1641, año de la primera expedición del Padre Rosales por vía de Villa Rica y paso de Paimún a Epu Lafquén, anota que al norte de esta región se han ubicado algunos Pewenches.

En 1653 Rosales los encuentra también en Nahuelwapi, lo que quiere decir que hubo un proceso de expansión Pewenche desde Pichachén al Sur, unas ciento treinta leguas en longitud, pero una anchura de legua y media sobre la cordillera¹⁶⁶.

La senda Pewenche

Para sus incursiones por allende y aquende Los Andes, los Pewenches utilizaban principalmente el denominado sendero de los Pewenches o boquete del Antuco, este paso cordillerano, posteriormente, será ocupado por mapuches y comerciantes hispanos – criollos (conchavadores), transformándose en el principal paso trasandino a través del cual se articula el Gulumapu con el Pwel Mapu. Este sendero, describe Bengoa, se dirigía desde la Argentina al lago Laja y bajaba al río Trubunleo por un portezuelo situado entre el Volcán Antuco y la Sierra Velluda, para continuar a la Isla de la Laja por el Valle del río Laja, al lado del fortín Antuco, situado en este punto precisamente para cortar el paso trasandino.¹⁶⁷

Conforme a estos antecedentes habrían sido Los Pewenche, quienes iniciaron el proceso migratorio hacia Las Pampas muy tempranamente, dedicados principalmente al comercio de la sal, que extraían de los ríos salobres existentes en la vertiente oriental de la cordillera de Los Andes (hoy Argentina), desde donde sacaban bloques de sal que comercializaban en la zona austral y centro de Chile. En este intercambio comercial los Pewenches, fueron pioneros en trasladar las costumbres y lengua mapuche al territorio pampeano.¹⁶⁸

Algunos autores llaman la atención sobre el hecho de que los Pewenches a pesar de su temprana “mapuchización” no estaban integrados políticamente, socialmente, económicamente y/o militarmente con Los Mapuches. Así, se señala que ocasionalmente, y bastante adentrado el S. XIX, Los Mapuches hicieron con los Pewenches algunas alianzas estratégicas, que se fundaron en la importancia de estos últimos en controlar los pasos fronterizos hacia las Pampas¹⁶⁹.

Sobre el punto argumenta Latcham: “... los Pewenches muy raras veces se aliaron con los araucanos contra los españoles y si es verdad que a menudo hacían incursiones en las estancias era más por pillaje y robo de animales que en guerra formal...” Prosigue “... aún después de formar el cuarto butalmapu, que incluía a todos los indios cordilleranos orientales, no tomaban parte en las reuniones y convenios de los araucanos, y en los parlamentos no fueron recibidos por los gobernadores en el mismo día con aquellos, sino en un día especial. En la misma línea de argumentación se cita el parlamento de Lonquilmo de 1784 donde tras detallar la participación de los Fütalmapus mapuches se describe la participación Pewenche como sigue:

“al tercer día se repitieron las mismas formalidades y ceremonias, y reproduce el orador la misma arenga al butal mapu subandino y escuchado y traducido por el intérprete, pasa el mismo cacique a saludar brevemente a los Pewenches, que no asisten al congreso en calidad de votantes sino en clase de convidados, y es el cuarto parlamento en que se apersonan porque no tienen un Fütalmapu y si son capaces de alianza la tienen con el marítimo.”¹⁷⁰

Por su parte, Carvallo y Goyeneche, quién se refiere a los tres Fütalmapus Mapuche, especifica que el cuarto Fütalmapu llamado Pire Mapu (tierra nevada en lengua Mapuche) y que correspondería precisamente al territorio Pewenche se agrega solamente en el S. XVIII. No obstante prosigue:

¹⁶⁶ Alvarez (1981): 74

¹⁶⁷ Bengoa (2000): 95

¹⁶⁸ Casanova (1996): 77

¹⁶⁹ Idem: 96

¹⁷⁰ Fernández (1998): 40

“Jamás fueron comprendidos en ellos (en aquellos butalmpaus), los serranos, Pwelche, Pewenches, Wijiches y Tewelche; y que los residentes del Toltén no concurren nunca a los parlamentos celebrados con gobernadores, ni tomaron parte en las guerras internas ni contra los establecimientos de frontera. Esta división ha sido muy antigua y si los habitantes de los Andes hubieran constituido parte de esta nación, debieron concurrir a los parlamentos y nunca se presentaron fueron convocados a ellos, siendo así que los Pwelche, Pewenches y Wijiches serranos salían a comerciar con los españoles y traficaban por las provincias de Colchagua, Maule Chillán y plaza de la frontera.”¹⁷¹

Sobre estas apreciaciones nos parece consignar que la conducta Pewenche se inscribe en las características autonómicas que son propios de la estructura socio política del Pueblo Mapuche, donde cada Lof, ayllarewe y fütal Mapu goza de la independencia jurisdiccional para definir sus propias alianzas estratégicas, en función de consideraciones circunstanciales respecto de las cuales los caciques son soberanos en la toma de decisiones. Por lo que resulta aventurada la conclusión de que este actuar determina la no integración Pewenche a la Nación Mapuche cuando es reconocido incluso por los mismos tratadistas citados la inclusión de esta identidad territorial al cuarto Fütal Mapu Mapuche.

El Padre Francisco Ramírez, se refiere al butalmpau Pewenche conocido como Pire Mapu, indicando que constaba de los Ayjarewes de Quilolco, Rucalhue, Callaqui y Lolco, agregando que se emplazaban sobre territorio en el que antiguamente vivían los Chiquillanes, lo que denota que este asentamiento es posterior al desplazamiento de los Pewenche hacia el Norte por la expansión de Wijiches Serranos, según veremos en el próximo párrafo dedicado a estos últimos.

5.4. Los Wijiches Serranos

Los Wijiches serranos –posteriormente llamados manzaneros- habitaban al igual que los Pewenches la vertiente oriente de la cordillera, se les denominaba “serranos” para distinguirlos de las agrupaciones Wijiches que conformaban el Fütal Mapu del mismo nombre en pleno corazón del Gulu Mapu. Sobre sus orígenes se especula que son producto de la fusión de Tewelche con mapuches. También se señala que por su localización en la franja oriental de la Cordillera de Los Andes debiera escudriñarse sus potenciales vínculos de origen con los Pwelche del norte, los cuyanos o algarroberos (oscoyanes, chiquiyanes, morcoyanes etc.) de ascendencia Huarpe.¹⁷² También se les vincula con los Pewenches y hay quienes sostienen que son de origen Pewenche pero que se denominan Wijiches por su localización al Sur del Territorio.¹⁷³

Sobre su identidad cultural Mapuche nadie discute. Se trataba de un pueblo guerrero en claro proceso de expansión hacia el Norte, sobre territorio Pewenche, a quienes desplazaron hasta apropiarse de la casi totalidad de su territorio, obligándolos a replegarse a las Montañas de Malalhue, las que debieron ser disputadas por los Pewenches a sus poseedores Goicos, los Oscoyanes y Chiquiyanes.¹⁷⁴

Los Wijiches Serranos confinaban con los Pewenches por el norte, hasta una línea imaginaria que, desde la porción transversal del Agrío, se extendía hasta Lonquimay, en las cercanías del actual paso de Pino Hachado. El río Picún Leufu (río del Norte), lo que denota una toponimia propia del pueblo Wijiche ya que este río se encontraba al norte de su territorio. Por el Sur se extienden hasta el río Limay o Negro.

5.5. Los Tewelche

¹⁷¹ Alvarez (1981): 69

¹⁷² Fernández (1998): 47

¹⁷³ Alvarez (1981): 78

¹⁷⁴ idem: 47

Tal y como revela Mateo Martinic, los Tewelche vivieron confinados a sus territorios ancestrales desde tiempos inmemoriales en la Patagonia, pero alcanzaron la norpatagonia donde tuvieron contacto con los habitantes de la Pampa, con quienes tuvieron alianzas y enfrentamiento en diversas épocas de la historia.

En este proceso de alianzas y enfrentamientos, incursionaron hasta los alrededores de la provincia de Buenos Aires. Las crónicas y relatos de época dan cuenta de duros enfrentamientos interétnicos entre Tewelches y Wijiches a fines del S. XVIII y comienzos del S.XIX, así como de algunas alianzas maloqueras con Indios Aucaes.

Producto de estas contiendas interétnicas, fundamentalmente con los Wijiches, es posible que se haya generado una rápida extinción numérica de los Tewelche, desapareciendo totalmente de distritos como San Julián y Puerto Deseado, donde habían sido avistados entre los S. XVI y XVIII.¹⁷⁵

6. Los Procesos Migratorios Mapuches al Pwel Mapu en el Siglo XVIII

6.1. La Migración de los Ragkülche hacia la Pampa

Una de las principales migraciones a fines del S. XVIII y comienzos del S. XIX hacia la Pampa habría sido la de Los Ragkülche, quienes se asentaron en el territorio pampeano y, en el parecer de la mayoría de los autores, serían uno de los principales agentes araucanizadores o mapuchizadores de la Pampa Argentina.

Que los Ragkülche eran portadores de la cultura y lengua Mapuche es una verdad irrefutable. Sin embargo, respecto a los orígenes de los Ragkülche existe mayor cuestionamiento. Para algunos éstos son grupos de origen mapuche que deben el gentilicio de Ragkülche a la presencia en el río Chadileuvú de carrizos o cañaverales. Para otros autores, los Ragkülche son de origen Pewenche y deben esta denominación al hecho de provenir de Rankel o Ranquil, una de las tres facciones Pewenches, junto a Malalhue y Vavarco, localizada a los pies del Volcán Copahue, que estaba gobernada por el cacique Carripilun.

La consolidación del Pwel Mapu corresponde a la época del asentamiento en la Pampa de los Ragkülche Pampeanos, los cuales según la mayoría de los autores eran indios mapuches originarios del Gulu Mapu, que dominaron a los Pueblos pampeanos y peripampeanos preexistentes, imponiendo su lengua y su cultura.

Otras teorías, sugieren que Los Ragkülche se originan de la unión de grupos Tewelche de origen patagónico, los que fueron en su etapa final invadidos y transculturizados por los Araucanos o Mapuches en el proceso de Araucanización.

Jorge Fernández, desarrolla una teoría alternativa según la cual los Ragkülche pampeanos fueron Pewenches del Neuquen, habitantes de un lugar denominado Rankil Lom, quienes alrededor de 1770 emigran al Mamüj Mapu, donde se fusionan con Pwelche y Winkas.

El Mamüj Mapu, sufrió varias expansiones y contracciones. Sin embargo, la generalidad de los autores localizan su escenario histórico en la región noreste central de la actual provincia de La Pampa, en la República Argentina, habiéndose extendido al extremo meridional de las provincias de San Luis y Córdoba.

El límite norte, correspondía a la línea que unía los parajes de Lelep, Agustinillo, el Monte de la Vieja y la Laguna del Cuero. En lagunas épocas el límite se extendió hasta las Pulgas, sobre le río quinto

¹⁷⁵ Martinic (1995): 79

(V), e incluso hay testimonio que lo localizan en las riberas del río cuarto (IV). Hacia el sur se extendió sobre el sector de Las Salinas. Oeste el límite de era el Chazi bewfü o río salmuera.

Principales Recursos: La zona en el sector oriente estaba poblada de Calden, lo que determinó que los Indios Ragkülche, sus principales habitantes, le asignaran el nombre al territorio de Mamúj Mapu (país de leña o país arbolado).

El geógrafo Lallement describía el Caldenal, a fines del S. XIX, señalando que abarcaba una amplia superficie, pudiendo observarse hermosos bosques de Caldenes a ambos lados el río quinto el que transitó en 1881, desde Villa Mercedes por un camino de Indios.¹⁷⁶

Otra especie que se observaba en el territorio, aun cuando no con la misma densidad que los Caldenes, eran los Algarrobos, de cuya baya los Indios hacían una valiosa utilización. La baya era utilizada como alimento, bebida alcohólica mediante su fermentación y/o para servir de forraje a los animales.¹⁷⁷

La presencia Ranquel en la pampa data de 1775. Por esos años, la documentación colonial comienza a dar cuenta de la presencia de un nuevo grupo aborigen en la Pampa, los que en principio eran confundidos con los Pewenches, pero que pronto comienzan a imponer su identidad étnica, es la casta de Los Ragkülche.

Los primeros contactos entre españoles y ragkülche

El coronel de milicias José Benito Acosta, al frente de mil hombre organizó y ejecutó en 1776 la primera expedición a la Pampa Central, partiendo desde un lugar denominado La Carlota (Punta del Sauce), siguiendo el denominado camino de las Víboras (Marivilú).

Sobre esta expedición da cuenta el siguiente relato:

“Otra salida se hizo en el año pasado en 1776, por el mes de Marzo, de la ciudad de Córdoba del Tucumán, que fue a emprender su viaje por la punta del Sauce, que dista sesenta leguas de dicha ciudad, con mil y cincuenta hombres, nativos del país bajo el comando del coronel de milicias D. José Benito de Acosta y otros oficiales subalternos ... Dicha gente padeció muchas incomodidades por falta de bastimentos y por ignorar el terreno, por no haber llevado más que dos prácticos, y el uno de ellos haber salido falso... por lo que procedieron bastantes atrasos, y una disparada de más de dos mil caballos en el sitio nombrado la segunda Laguna de Arrascaeta; por lo que no teniendo en qué conducirse le fue preciso dejar cuatrocientos sesenta y siete hombres y seguir con quinientos ochenta y tres, hasta la ranchería de Telen, que dista ciento y cuatro leguas de la Punta del Sauce. Dicha toldería estaba bajo las ordenes del Cacique Lipian, quien dio noticia de que en aquellas inmediaciones se hallaban otros caciques... A las 3 de la mañana del día 23, sorprendió Acosta con su gente la toldería del expresado Lipian, que se componía de 300 hombres, que quitaron la vida a 6 indios y le aprisionaron 33, en los que se incluían algunos cautivos que en el año antecedente de 1775 había llevado de las fronteras de la ciudad de Córdoba, que dieron bastantes noticias de los establecimientos y gobierno de los indios, particularmente una cautiva de la provincia de Mendoza o Cuyo que había estado muchos años entre ellos, que le servía de intérprete a los españoles, y por su medio hizo llamar a dicho comandante a los seis caciques nominados, quienes comparecieron, y trataron de Paces, y se obligaron a entregar todos los cautivos ...”

¹⁷⁶ Fernández (1998):19.

¹⁷⁷ Idem.: 20

Por su parte, el Maestro de Campo José Francisco de Amigorena, en su segunda expedición a la Pampa Central de seis que efectuará, cuenta con el informe preparado por José Antonio Guajardo, un personaje de origen hispano – criollo y oriundo de Chile, que le servirá de vaqueano y lenguaraz, quién expone sobre la distribución de los territorios indígenas en la zona de Neuquen y la Pampa Central, en un informe fechado el 24 de Marzo de 1779 en Mendoza dirigido al señalado Amigorena:

“Ruca Choroy, que significa casas de catitas, está distante a 12 leguas, aunque en el camino hay algunas aguadas pequeñas. Nilliu, cerro de Los Pinares, está distante 40 leguas, aunque hay algunas aguadas por el camino y Montes de Arboles, pero ningún frutal, sino los pinos que dan unas piñas comestibles.

Desde el río de Los Sauces hasta el mencionado lugar todo es perteneciente a los Indios Pewenches y todos los lugares citados son habitaciones de ellos, variando de habitaciones y viviendo en trozos unos en una parte y otros en otra, y aunque era mucha la indiada, pero a dos años a esta parte han fallecido muchos por las incesantes pestes y enfermedades de calor que los han arruinado y poco ante los Indios Huilichis que son de los Montes tuvieron unas fuertes Malocas o batallas con estos que les mataron la mejor y mayor parte de ellos, de tal modo que hoy habrán quedado cosa de 900 infieles.

*Mamell Mapo, que significa tierra de las leñas, está distante de Mendoza 170 leguas caminando al Sure, en esos Montes hay más de 2000 indios de armas, pues éstos son los que hacen las mayores atrocidades en Las Pampas y caminos de ésta para Buenos Aires, y su Gov*or se llama Paillatur y éste manda más de 50 caciques que tiene para el comando de esa Indiada y tienen muchas haciendas de todo género de animales y mucha plata, oro y alhajas de las que han robado de continuo. Este paraje está en paralelo con la Punta del Sauce en distancia de 100 leguas, para llegar al lugar se toma la ruta desde el Fuerte de San Carlos caminando a las Leñas que hay 20 leguas, en este lugar hay buenos pastos pero mal agua. Carrizalito está a 5 leguas con buena agua y buenos pastos.*

El río del Diamante está a 8 leguas, es caudaloso. Atué está a 4 leguas, muy caudaloso con malos pastos y mal agua.

Ocopal está 60 leguas, costeano el río se va por tierra guadalosa por tierra de buenos pastos. Desde Ocopal hasta que principian Los Montes, donde ya se encuentran las aguadas y habitaciones de indios, hay 30 leguas de travesía, deste lugar para Mamuel Mapu hay 17 leguas.”

El cuadro que exponemos a continuación se basa en dos documentos escritos por el Maestro de Campo de Río Tercero don Diego de las Casas, durante su incursión a los territorios indígenas en 1779. Estos documentos contienen una detallada exposición de los asentamientos indígenas ubicado inmediatamente al sur de las fronteras de la Punta del Sauce, Tercero y Saladillo, jurisdicción de la ciudad de Córdoba, y a la de Pergamino, Rayos y Pontezuela, de Buenos Aires y Santa Fé, dando cuenta del número de indios que gobierna cada cacique, de los lugares y aguadas que ocupan y las distancias entre sus respectivas tolderías, las cuales se hallaban situadas sobre dos caminos principales, el de las víboras, descubierto en 1776, y el de Las Tunas, descubierto en 1779.

La lista que se adjunta determina la existencia de un núcleo de población indígena muy importante en Tenel, en Noalmapu (Nahuel Mapu), en la región mendanosa del Este (Renancó) y un cuarto sobre el río Chadileuvú.

Respecto a los Caciques localizados en la ribera del río Chadilé, no se indica el número de indios que gobierna cada cacique, pero las crónicas dan a entender que tienen más indios que los que habitan la zona de Tenel, Nahuel Mapu y Renancó.

Los más relevante de esta documentación es que da cuenta de la relevancia de la infiltración Mapuche en la Pampa hacia fines del Siglo XVIII y la presencia en la misma con asentamientos permanentes de muchos caciques, entre ellos el gran Yanquetur o Llanquetruz El Rebelde y su hermano Paillatur, ambos de origen Wijiche.

Cacique	Edad	Localización	Indios y familias	Toldos	Aguadas y Pozos	Distancia recorrida
Puñaleph	Anciano	Camino a las Viboras, Colchague	10 indios con sus familias	10	7 pozos cavados	100 leguas de Punta de Sauce
Lepian	Anciano	Tenel	20	10	2 aguadas cavadas y cercadas	1 día de camino de Colchague
Yanquelemus	Anciano	Tenel	20	10	2 pozos cavados y cercados	1 día de camino de Colchague
Curruguilí		Antorue	10	6	Laguna Llofediza y pozo cavado	1 día de camino de Tenel
Culucalquin		Maripil	16	10	5 pozos pequeños	1/2 día de camino de Antorue
Ancapichui ¹⁷⁸	Mediana edad	Chadelanguen	15	10	5 pozos	1 día de camino de Maripil
Tumuillemui ¹⁷⁹		Metrenquel	6	6	4 pozos cavados	1 día de camino de Chadelanguen
Maripol		Teguas	10	5	Médano grande que se llama Tegúas	3 días de camino de Metrenquel
Llancan		Colulanquen	30	10	Laguna grande con tres ojos de agua	5 leguas de Teguas
Rainao		Colulanquen	30	15	Laguna grande con tres ojos de agua	5 leguas de Teguas
Aygopillan		Colulanquen	20	10	Laguna grande con tres ojos de agua	5 leguas de Teguas
Catruen			8	4	2 pozos cavados	A la vista de las tolderías de Colulanquen
Painemanque		Quilquil	14 indios, incluidos cuatro hijos	7	4 pozos cavados y cercados	2 leguas de Colulanquen, tras un cerro pequeño
Guaiquiante	anciano	Arpiel	15 indios, incluidos 5 hermanos	10	6 pozos cavados	2 leguas de Quilquil

¹⁷⁸ Nota: Cuñado de Curruguilí.

¹⁷⁹ Nota: Hermano de Curruguilí

Canipayu	mediana edad	Chin	15 indios, incluidos 5 hermanos	7	2 pozos grandes y cercados	2 leguas de Arpiel
Carimangué		Mamucanan	10 soldados	7	1 pozo cercado y tres lagunas I Lofedizas	A la vista de Chin
Atuanque		Canquai	20 soldados	16	2 pozos cavados y tres lagunas grandes I Lofedizas	½ día de camino de Mamucanan
Picuimanque		Chaquilqué	10 soldados	6	3 pozos cavados	½ día de camino de Canquai. Sobre el camino de las nUevas Tunas, rumbo al sur.
Mariñanco		Chadí	10	6		A la vista de Chaquilqué
Naliguenu		Chadí	10	6	3 pozos cavados	A la vista de Chaquilqué
Antemanque		Chadí	11	6	3 pozos cavados	A la vista de Chaquilqué
Nancopillan	anciano	Checau	20 soldados	10	1 pozo cavado y cercado bastante grande	3 leguas de Chadí
Curripilquí	anciano	Checau	18	10	Pozos cavados	3 leguas de Chadí
Lanquenerri		Caichiguá	20	9	Pozos cavados y pequeños	1 día de camino de Checau
Chañal		Relanquen	30	20	Pozos cavados y pequeños	½ día de camino de Caichiguá
Maripí		Caichiguá	26	14	10 pozos cavados	1 día de camino de Caichiguá
Creyu		Rarrín	20	10	Pozos cavados	1 día de camino de Colulanquen
Painequeo		Meuco	17	8	8 pozos cavados pequeños	1 día de Camino, sin agua, de Meuco
Cheuquel		Checalgo (Chicalco)	20	10	Pozos cavados	1 día de camino de Meuco
Caipí		Colcó	10	6		1 día y ½ de Checalgo
Caripí		Trobalanquen	20	10	7 pozos cavados	2 días de camino de Colcó
Calloani		Checalgo	17	10	Pozos cavados	1 día de camino de Trobalanquen
Puiñanco		Currumán	30	20	Pozos cavados	
Antemano		Trola	20	10	Laguna salada	1 día de camino de Currumán
Labangenri		Caichigoa	20	10	Agua de cerro que forma una	1 día y ½ de camino de Trola

					laguna permanente	
Canigurri		Renancó	10	8		1 día de camino de Caichigoa
Catrinaoel		Renancó	30	20		1 día de camino de Caichigoa
Colomilla		Gualameo	24 soldados	11	Pozos cavados	1 día de camino de Renanco
Curuante		Remeloo	10 soldados	5	Pozos cavados	1 día de camino de Gualameo
Cauchuante		Cunloo	30	10	Pozos cavados	½ día de camino de Remeloo
Tipayante		Intimeu	10 soldados	6	Pozos cavados	1 día de camino de Cunloo
Rapimanqui		Noalmapu	8 soldados	4	Pozos cavados	1 día de camino de Intimeu
Runcapayú		Noalmapu	8 soldados	4		
Viscalanxen		Chadiolanquen	8 soldados	4	Pozos cavados	½ día de camino de Noalmapu
Panemanque		Río Chadilé	60			
Ancaloan		Río Chadilé				
Guaiquillan		Río Chadilé				
Guanchupan		Río Chadilé				
Nobolenui		Río Chadilé				
Yanquetur		Río Chadilé				
Buenomilla		Río Chadilé				
Umiguanqui		Río Chadilé				
Antemanqui		Río Chadilé				
Llanquel		Río Chadilé – Poto				
Colomanin		Río Chadilé				
Cologoan		Río Chadilé				

Fuente: Fernández (1998): 59 a 64.

6.2. Los Procesos bélicos y el intercambio económico en el Pwel Mapu

6.2.1. Las Malocas en las Fronteras de Buenos Aires, Cuyo y Chile

Las primera malocas fueron de tipo militar y tuvieron lugar en la frontera de Buenos Aires, Cuyo y Chile a partir del siglo XVI hasta fines del Siglo XVII. Su principal objetivo era proveer de recursos humanos y apoyo material a los caciques que resistían contra el expansionismo español durante la guerra de Arauco. Estas incursiones precedieron a las de tipo económico y permitieron proveer de guerreros originarios de las Pampas y la Norpatagonia a los fuertes y malales localizados en la Araucanía tradicional, en la ladera occidental de la Cordillera de Los Andes.¹⁸⁰

El desplazamiento de guerreros fue recíproco. A los guerreros Pwelche que se desplazaban hacia Chile le sucedían un movimiento similar de conas araucanos hacia las pampas, proceso que produjo una temprana militarización de las localidades fronterizas de Buenos Aires y Cuyo.¹⁸¹

Sobre este primer período de la malocas es esclarecedor el relato de León: “El flujo de guerreros a través de los paso andinos y la estrecha colaboración militar que se estableció entre las tribus de la Araucanía y Las Pampas, constituyeron por más de un siglo una de las bases sobre las cuales descansó la resistencia anti - española en el cono sur de América. No obstante, a medida que la guerra palidecía en Chile y se consolidaba las fronteras del territorio indígena, el tráfico a través de los Andes comenzó a perder su carácter puramente militar y adquirió una faz principalmente económica. Si bien los aborígenes continuaban cruzando las montañas, el objetivo de sus ataques ya no eran los fuertes sino las estancias; lo que buscaban no eran glorias militares sino ganados, cautivos y manufacturas europeas.”¹⁸²

En principio, la misma guerra de Arauco generó un proceso migratorio al Este en busca de recursos económicos para mantener a los guerreros y sus familias. Posteriormente, al término de la guerra, se observa un creciente aumento demográfico en la población Mapuche que exigió mantener una casta de cazadores dentro de la sociedad Mapuche que proveyera de alimentos, manteniéndose el tráfico hacia la Pampa trasandina. Otro factor sustentador del tráfico fue el surgimiento de Los Ulmenes al interior de la estructura social Mapuche, hombres ricos que fundaban su poder en la acumulación de ganado, cautivos y objetos europeos y que dependía de la actividad maloquera.

En principio, las expediciones de caza mapuche hacia la pampa se focalizaban en el arreo del ganado cimarrón que crecía y se desarrollaba libremente y en grandes volúmenes en ese territorio. Posteriormente, cuando este ganado comenzó a escasear las incursiones mapuches se dirigieron directamente contra las estancias hispano – criollas de Buenos Aires, San Luis, Córdoba y Mendoza.

Las causas del cambio estratégico fue la extinción del ganado Cimarrón. Sobre las causas de extinción de este último, León entrega importante información. La autoridades coloniales, edilicias y eclesiásticas, juzgaron que el principal factor de desaparición del ganado cimarrón eran el derroche y la matanza indiscriminada de animales que hacían los españoles que comerciaban con cuero, sebos y grasas.¹⁸³

Pero, la señalada no era la única causa, la excesiva demanda que generaban los nuevos polos comerciales contribuyeron en gran medida a esta extinción. Nos referimos, a la exportación de ganados para proveer la concesión del Asiento de Negros entregada en 1795 a los Británicos y para proveer el asentamiento metalúrgico de Potosí.

¹⁸⁰ León (1991): 22

¹⁸¹ Idem: 23

¹⁸² Idem: 25

¹⁸³ Idem: 27

Terminado este período de los cazadores, surge el período de Las Malocas. Estas comienzan a desarrollarse con regularidad en las inmediaciones de Mendoza y Buenos Aires, en las postrimerías del S. XVII y comienzos del S. XVIII, adquiriendo su mayor fuerza y periodicidad a partir del año 1750.¹⁸⁴

Las primeras referencias a las malocas protagonizadas por Mapuche o Indios Aucaes como también se les denominaba datan de 1711. El Cabildo de Buenos Aires notificó al Gobernador de la Provincia que *“Los Indios Aucaces confederados avían pazado a despojar una tropa que se hallaba en las campañas de esta ciudad.”*¹⁸⁵

La sucesión de estos hechos determinó que el cabildo de Buenos Aires en 1714 exigiera al Gobernador la inmediata represión de los indios. El comunicado pedía que: *“... se contengan los Yndios Aucas... que lastimosamente han ocasionado y ocasionan, y anualmente están excutando los Yndios de la jurisdicción del Reino de Chile, en las tierras realengas de esta ciudad. En 1715 se reitera una demanda similar, el Cabildo nuevamente exige que se repela “a los Yndios Aucas que han invadido la jurisdicción de la provincia y asolado los campos.”*¹⁸⁶

La guerra de Arauco es reemplazada por la guerra de Maloca. Para caracterizar este proceso invasivo es importante analizar los distintos períodos en la historia de las malocas, sus características específicas y sus protagonistas.

6.2.2. Las Malocas en el Período comprendido entre los años 1711– 1750

Durante este período los Indios Aucaes o Indios de Chile fueron los principales protagonistas de las Malocas. Los testimonios dan cuenta de que al correr el año 1738 los Indios Pampas convocaron dos mil Aucaces, probablemente en demanda de apoyo militar, los que atacaron Areco y Arrecifes.

El grueso de la represión hispana se dejó caer sobre Los Pampas, específicamente contra los toldos del cacique Calelián, lo que provocó la reacción del hijo de Calelián, quién vengando a su padre lideró un ataque en contra de las estancias de Luján, que arrojó como resultados la muerte de una gran número de españoles, la toma de algunos cautivos y el robo de miles de cabezas de ganado.¹⁸⁷

La reacción hispana a la Maloca de Luján no se hizo esperar, los vecinos de la provincia de Buenos Aires organizaron una milicia compuesta de 600 hombres para vengar el ataque y castigar a Los Pampas de Calelián sin éxito.

Después de los hechos de Luján, se forma una confederación maloquera en la Pampa central integrada por guerreros provenientes de todas las etnias que habitan el territorio, y que corresponden de Sur a Norte a: Tewelche, Wijiches, Pewenches, Araucanos y Pampas. La confederación habría estado formada por 4.000 guerreros que obedecían al Cacique de origen Pampa Cangapol. La confederación inició una seguidilla de malocas que tuvieron como objetivos las haciendas de Córdoba, Santa Fe, Arrecifes, Luján y el pago de Magdalena. Las acciones culminan con un acuerdo de Paz suscrito entre las autoridades bonaerenses y el Cacique Cangapol.

En 1750, Cangapol pone fin al acuerdo de Paz y en conjunto con el cacique Felipe Yahati ataca las reducciones jesuita fundadas en territorio Pampa, destruyendo las misiones de Nuestra Señora de los Desamparados y Nuestra Señora de la Concepción.

La modalidad que caracterizó la guerra de Maloca en este período era la alianza interétnica entre grupos asentados y migrantes (Pampas y Aucaes), la represión contra las poblaciones asentadas más

¹⁸⁴ *Idem:* 32

¹⁸⁵ *Idem:* 32

¹⁸⁶ *Idem:* 33

¹⁸⁷ *Idem:* 35

cercanas a las haciendas y la organización de milicias defensivas, a petición de las autoridades hispana integradas por los mismos hacendados.

La alianza maloquera comenzó a fracturarse. Las poblaciones pampas comenzaron a quedar en la línea de fuego entre los hispanos y los maloqueros del Sur, que hacían incursiones transitoria en la pampas, tomaban el botín y regresaban a sus rehues. La represión hispana, por tanto, se hacía sentir sólo en los asentamientos Pampas sin que los aliados sufrieran ninguna pérdida. El cacique Cangapol conciente de esta situación decide aliarse con los españoles y en conjunto detener el avance de los maloqueros Mapuches, Pewenches y/o Wijiches hacia la pampas (1753).¹⁸⁸

Malocas Indígenas 1700 – 1750		
Fecha	Grupo étnico	Area atacada
1711	Aucaces	Buenos Aires
1714	Aucas	Buenos Aires
1716	Aucas	Buenos Aires
1723	Aucaces	Mendoza
1737	Serranos	Arrecifes (Buenos Aires)
1738	Aucas y Pampas, al mando del Cacique Pampa Calelián	Areco, Arrecifes (Buenos Aires)
1739	Pampas, al mando del hijo de Calelián	Luján (Buenos Aires)
1740	Tewelche, Wijiches, Pewenches, Araucanos y Pampas, confederación al mando del Cacique Pampa Cangapol	Arrecifes, Luján, Magdalena
1745	Pampas	Luján (Buenos Aires)

Fuentes: Leonardo León Solís. Maloqueros y Conchavadores en Araucanía y Las Pampas, 1700 – 1800. Ediciones Universidad de La Frontera. Serie Quinto Centenario, Temuco, 1991, pág 66

6.2.3. Las Malocas en el Período comprendido entre los años 1750 – 1769

La alianza Pampa – Españoles no detiene el ímpetu maloquero. Entre los años 1750 y 1769 se registran diversas incursiones de distintos grupos étnicos contra las fronteras de Buenos Aires, pero se observa una disminución de las alianzas interétnicas.

¹⁸⁸ *Idem*: 35 a 37.

Invasiones Indígenas contra las fronteras bonaerenses 1750 – 1769		
Fecha	Grupo étnico	Area atacada
1750	Pampas	Misiones Jesuitas en las Pampas
Agosto 1750	Serranos	Sanjón y Magdalena
Abril 1751	Serranos	Pergamino
Agosto 1751	Serranos	Pergamino
Diciembre 1751	Serranos	Magdalena
1752	Pwelche y Pewenches	La Laja (Bío Bío)
1752	Serranos	Magdalena
Julio 1753	Pewenches	Fronteras de Buenos Aires
Noviembre 1754	Pewenches	Salto, Arrecifes
1758	Serranos	Fronteras de Buenos Aires
1758	Indios de Chile	Fronteras de Buenos Aires
1760	Teguelches	Fronteras de Buenos Aires

Fuentes: Acuerdos, Serie 2, vols. 8 y 9, y serie 3, vol. 1; Nellar, op. cit., vol 1, pp. 124 y ss. ; Enrique Barba, op. cit., p. 132. Leonardo León Solís. Maloqueros y Conchavadores en Araucanía y Las Pampas, 1700 – 1800. Ediciones Universidad de La Frontera. Serie Quinto Centenario, Temuco, 1991, pág. 39 y 67

6.2.4. El Malon de Kurüñamku (Curiñamcu) y la guerra de 1770 en Arauco

En este período los malones estaban dirigidos a diezmar las Haciendas de Cuyo. Sus protagonistas eran Pewenches y ranquelches o Ragkülche asentados en las Pampas, al sur de Mendoza y Córdoba y comenzaron con el gran malon efectuado por el Cacique Curiñamku. El contexto histórico en el que se desarrolló este período coincidió con la guerra de 1770 entre Mapuche y Españoles en Arauco. El objetivo de la empresa maloquera volvió a ser proveer de recursos económicos y bélicos a los guerreros. A diferencia del período anterior, el área afectada alcanza haciendas localizadas territorio chileno, en las localidades de Rancagua, Colchagua y Maule.

Las Malocas y la guerra de 1766 – 1770		
Fecha	Grupo étnico	Area atacada
1766	Llanistas, costinos y Pewenches, al mando del cacique Curiñamku	Concepción
1769	Llanistas, costinos y Pewenches Meridionales, al mando del cacique Curiñamku 2ª fase	Concepción
1769	Pewenches y Ragkülche	Mendoza
Febrero 1770	Pewenches	Mendoza
Marzo 1770	Pewenches	Rancagua, Colchagua y Maule
Febrero 1770	Pewenches	Bebedero
Diciembre 1770	Pewenches	Fuente de San Carlos (Mendoza)
Diciembre 1770	Wijiches	Corocorto y Uco

Fuentes: Leonardo León Solís. Maloqueros y Conchavadores en Araucanía y Las Pampas, 1700 – 1800. Ediciones Universidad de La Frontera. Serie Quinto Centenario, Temuco, 1991, pág. 40.

6.2.5. Las Malocas entre los años 1770 – 1785: apogeo y fin

Con posterioridad a la guerra de 1770, las malocas se hicieron más cruentas y se extendieron geográficamente. Su características mas relevante es que se trató de empresas cuidadosamente planificadas y dirigidas contra los emplazamientos ganaderos más ricos del Vierreinato del Río de la Plata. Tras las incursiones Aucaes a dichas haciendas se encontraba el cacique Llanista Juan Antivilú. A principios de 1779, estas malocas alcanzaron también el Valle central de Chile.

Las Malocas 1770 – 1785		
Fecha	Grupo étnico	Area atacada
1773	Wijiches y Llanistas	Buenos Aires
1775	Llanistas	La Laja
Agosto 1776	Aucaes, al mando de los Caciques Guelacol y Guilletun	Fuerte de San Carlos (Mendoza)
1777	Indios Bárbaros	Estancia Juan Martínez de Rozas (Mendoza)
1777	Pewenches, Pampas y Aucaes, al mando del Cacique gobernador Pinalefi, acompañado de los Caciques Curruibilu y Guenocal, quienes cuentan con el apoyo estratégico del Cacique Yanquelemus	Saladillo
1778	Wijiches	Potrerrillos, Capri y Zapata (Frontera Mendocina)
1779	Pewenches, Wijiches y Pampas	Amenaza de invasión contra Chile Central
Marzo 1780	Ragkúlche y Aucas	Río Cuarto
Agosto 1780	Aucas y Tewelche, unidos con el Cacique Negro	Chascomus
Agosto 1780	Aucas y Tewelche, unidos con el Cacique Negro	Luján
Diciembre 1780	Aucas y Pampas, al mando de los caciques Chahuen, Calboner, Álcali y Guchilapen	Luján
Septiembre 1785	Infieles	Zapallar y Cruz Alta (Fronteras de Buenos Aires)

Fuentes: Leonardo León Solís. Maloqueros y Conchavadores en Araucanía y Las Pampas, 1700 – 1800. Ediciones Universidad de La Frontera. Serie Quinto Centenario, Temuco, 1991, pág. 40 y ss.

A partir del año 1786 las noticias de malocas son vagas e imprecisas. Estas prácticamente se extinguen en los años siguientes y resurgen incipientemente a partir del S. XIX, como estrategia de alianza militar para apoyar a los indígenas Mapuches que resisten el avance republicano al sur del Río Bío Bío.¹⁸⁹

En este remanso maloquero probablemente incidió el Congreso de Lonquilmo de 1784 donde se trató acerca de la demarcación de todos los Fütalmapus haciendo expresa mención que ello debiera incluir los tres Fütalmapus mapuches, el Fütalmapu Pewenche y todos los pueblos que a la época habitaban la Pampa.

El artículo 2º, señala: “*Que el actual Congreso debía ser comprensivo no solo a los tres Fütalmapus y Pewenches, sino también al Fütalmapu ausente y a los pueblos Wijiches serranos.*”

El artículo 3º, manifiesta: “*Que los de las fronteras de la ciudad de Mendoza, Malalhue, Mamey Mapu, Pwelche, Wijiches Serranos y demás habitantes de las Pampas de Buenos Aires habrían de formar una parcialidad con los Pewenches de Maule, Chillán, Antuco y Villucura.*”

En el mismo artículo tercero de este parlamento se trató expresamente de la demarcación de cada Fütalmapu, señalando sus distritos. Se declararon perteneciente al de la cordillera los Wijiches de Changolo, de Goyaltué y Rucachoroy hacia el sur; los Pwelche e indios pampas que caen al Septentrión, desde Malalhue y fronteras de Mendoza hasta el Mamüjmapu en las pampas de Buenos Aires, formando todos un Cuerpo con los Pewenches de Maule, Chillán, Antuco y Villucura.

En el mismo año Ambrosio O’higgins refiriéndose a los Pueblos que habitaban el Pwel Mapu, contestando una Real Orden sobre el Gobierno de Chile e indios del contienete en frente de esta gobernación, señala que está: “*procurando extender hacia las jurisdicciones y parcialidades de Indios que*

¹⁸⁹ *Idem*: 61

confinan con Valdivia y Chiloé, la dependencia que desde muchos años ha, habíamos de haber exigido a las Naciones ulteriores situadas a la parte oriental de Chiloé y Valdivia con el nombre de Wijiches, Pewenches, Aucaes y Pampas; los que no reconocen todavía sujeción a los Presidentes de Chile”

A fines del S. XVIII la articulación del Gulumapu y el Pwel Mapu es evidente, como también el carácter de independientes de ambos territorios.

7. Las relaciones comerciales fronterizas

La maloca favoreció la migración de linajes mapuches hacia las Pampas y la Patagonia, los que se desplazan a estos territorios para tomar posesión permanente de los paraderos provisionales y garantizar el flujo comercial de los productos adquiridos a través de la maloca. En la ruta de los maloqueros se iban instalando los rehues e infiltrando la Pampa.

Las relaciones comerciales fronterizas en principio espontáneas y casuales, pasaron a echar raíces, estableciéndose como medio de intercambio el “conchavo” o trueque de bienes. El crecimiento del tráfico comercial también generó una expansión de los centros de intercambio y de los flujos comerciales. Así, el comercio - en principio reducido a las fronteras de Concepción al norte del Bío y Valdivia al sur del Toltén - se extendió a la Pampa y Patagonia.

A fines del S. XVII acota León, el comercio de las Pampas no sólo aumentó en magnitud, sino que contaba con una amplia red de contactos que permitía la adquisición de los más diversos productos, generándose redes de dependencia infranqueables entre conquistadores e indígenas.¹⁹⁰

Una de las formas especializadas de intercambio era el comercio de la sal y el monopolio de su comercialización lo mantuvieron por muchos años los Pewenches. Por lo demás, habrían sido los Pewenches los que mejor se adaptaron a las exigencias del comercio fronterizo, transformándose como dice León en el arquetipo de los conchavadores indígenas.¹⁹¹

También el mercado fronterizo se articuló en torno a la producción de mantas y ponchos por parte de los indígenas, que fue ganando en importancia hasta transformarse en una actividad productiva relevante dentro de la sociedad mapuche, dejando atrás la época en que estas prendas eran parte del intercambio de excedentes. Junto a estos productos también se trocaban artículos de cestería y madera. De parte del español, los indígenas adquirían añil para su producción textil, azúcar, yerba mate etc. El intercambio se efectuaba en los fuertes y villorrios fronterizos.

Paralelamente, se desarrollaba un importante comercio ilegal de bebidas alcohólicas, cautivos apresados en las malocas, tráfico de armas y herramientas de hierro. El tráfico de estos últimos elementos pudo haber significado un cambio cualitativo en la guerra de conquista y posteriormente de malocas, sin embargo, ello no fue así pues este comercio no se tradujo en la incorporación masiva de armas de fuego en los ejércitos indígenas.¹⁹²

¹⁹⁰ *Idem:* 108 y 109

¹⁹¹ *Idem:* 112

¹⁹² *Idem:* 119

8. Las guerras intestinas

Las llamadas guerras intestinas comprometieron en serios conflictos internos a grupos de indígenas de la Araucanía, las Pampas y la Norpatagonia, durante el proceso de Araucanización. La complejidad de las relaciones interétnicas en la frontera a mediados del S. XVIII, agudizó los conflictos entre los distintos grupos étnicos que la habitaban, en los que cada cual estuvo determinado por sus propias circunstancias.

La localización geográfica de Los Pewenches, contrario a lo que se pueda suponer, determinó una existencia insegura para este grupo. Rodeados de poblaciones hostiles, generaron alianzas estratégicas indistintamente con mapuche y españoles. En la guerra de malocas, también en ocasiones generaron alianzas con su más acérrimos enemigos los Wijiches o con Tewelche y Pampas para invadir las haciendas fronterizas.

Sin embargo, el mayor conflicto de los Pewenches fue con los Wijiches, aquellos que hemos denominado Serranos en los párrafos anteriores, quiénes en su proceso de expansión hacia el norte fueron disputando territorios Pewenches. Esta guerra fue tan cruenta que amenazó con extinción de los Pewenches y con su arrinconamiento hacia los territorios Chiquianes.

Las incursiones Wijiches caracterizadas por su violencia, afectaban no sólo el interés Pewenche, sino que también el interés de la corona: Las autoridades coloniales se vieron, entonces, obligados a celebrar acuerdos con los Pewenches los que se materializaron en el parlamento de La Laja de Diciembre de 1756 donde las autoridades del Reino de Chile y la Nación Pewenche hicieron votos de mutua cooperación. En la práctica la alianza se tradujo en el apoyo Pewenche a las huestes reales para sofocar la rebelión mapuche de 1766. Los caciques Pewenches Colignir, Leviant y Peiqueipil acudieron el apoyo de las autoridades españolas sitiadas por los mapuches en Angol. Durante la cruzada, los asentamientos Pewenches fueron asaltados por huestes Wijiches, por lo que los oficiales españoles estuvieron prestos a proporcionar apoyo militar al Cacique Pewenche Penaipil para atacar a sus enemigos Wijiches.¹⁹³

En Cuyo la alianza estratégica entre Pewenches y Españoles se concretó más tardíamente, tras el ataque de José Francisco de Amigorena contra las tolderías Pewenches en 1780, lo Pewenches ofrecieron su apoyo a las milicias españolas para atacar a los Wijiches y atacar a su temido líder el gran Cacique Yanquetur El Rebelde.

Muerto Yanquetur en 1788, en manos de los caciques Pewenches Currilipi y Pinchintur, apoyados por soldados chilenos premunidos de armas de fuego, las hostilidades no cesaron, sino que recrudecieron. A Yanquetur lo sucedió al cacique Comepayu o Caneu Payun, quién avanzó en pleno invierno sobre las tolderías del Pewenche Currilipi robándole toda su hacienda y dándole muerte

Mientras duró la amistad Pewenche – Hispana, hubo un intento de reducir a los Pewenche transformándolos en un Pueblo de Indio. Allí se quebrantó el pacto. En 1766, los Pewenches se unieron a los Llanistas destruyendo las Misiones religiosas asentadas en sus territorios en el levantamiento de Curiñamku.

No obstante, en los años posteriores se restituirá la alianza¹⁹⁴.

El 30 de Junio de 1799 se reunieron en el Fuerte de San Carlos el cacique Carripilon, Jefe de los Ranquelches, el Cacique Gobernador Pewenche Pichicolimilla con su gente, la cacica María Josefa Goico y Jose Goico, en representación de los Oscoyanes, numerosos Caciques y capitanejos y 344 indios lanzas y el Maestre de Campo Amigorena. En esa oportunidad Amigorena reconoció a Carripilon, Cacique Gobernador y principal caudillo de la Nación Ranquelche, poniendo en sus manos un bastón con

¹⁹³ Casanova: 89

¹⁹⁴ idem: 91

mango dorado. Carripilón prometió allí ser fiel aliado de españoles y de los Pewenches y avisar de los movimientos del enemigo común: Los Wijiches.¹⁹⁵

Este acuerdo de Paz regirá las relaciones hispano – indígenas en la Pampa en lo que resta del período colonial hasta el advenimiento de la República.

9. La consolidación de Cuarto Fütal Mapu Mapuche y su reconocimiento a través del Parlamento de Lonquilmo, 1784

En 1784 las autoridades coloniales el Reino de Chile, convocan a una Parlamento en los Llanos de Lonquilmo al que asisten todos los Fütal Mapu que integran el Gulu Mapu y los Caciques Pewenches representando el Pwel Mapu. El parlamento convocó a aproximadamente 10.000 personas lo que demuestra su legitimidad.

En el acta parlamentaria fue establecido que los Pewenches integran el cuarto Fütal Mapu Mapuche y serán comprendidos en este mismo Fütalmapu los Pwelche e Indios Pampas, desde Malague y fronteras de Mendoza hasta el Mamüj Mapu, situados en las Pampas de Buenos Aires, los que forman un cuerpo y parcialidad con Pwelche y Pewenches de Maule, Chillán y Antuco e insta a incorporar a los pampeanos al proceso de negociación de los Parlamentos que rigen las relaciones fronterizas en el Gulu Mapu.

En Lonquilmo las autoridades coloniales chilenas dan cuenta de un hecho que es una realidad en las relaciones fronterizas a lo largo de todo el siglo XVIII. La consolidación del cuarto Fütal Mapu Mapuche en el Pwel Mapu y su articulación con el Gulu Mapu integrando un solo territorio libre, es un hecho incuestionable a 1784 y esto se mantendrá en lo que resta del período colonial y los inicios republicanos. El advenimiento de la República en Chile y Argentina se encontrarán con que los territorios mapuches independientes correspondían a una sola unidad territorial formada por el Gulu Mapu y el Pwel Mapu, unidas por el Pire Mapu, que abarcaba por el Norte el río Bío Bío, la Cordillera de Los Andes, el río Diamante, por el Este el río Salado, por el Sur el río Limay o Río Negro, la Cordillera de Los Andes y una línea que unía Panguipulli hasta Mehuin – Queule, y, por el Oeste, el Océano Pacífico.

10. Mapunche Wajontu Wijimapu:¹⁹⁶ Del tolten al seno de reloncavi (siglos xvi al xix)

10.1. El territorio wijiche

El Wijimapu comprende los territorios entre el río Toltén y la Isla de Chiloé y dentro de este se han reconocido denominaciones locales para referirse a los diversas agrupaciones territoriales indígenas. A fines de la Colonia, en 1793, en un mapa confeccionado por Andrés de Baleato, se podía identificar en Valdivia, Chiloé y las pampas argentinas, a "Los Indios Cunchos" (cuncos) que se localizaban entre el río Calle-Calle, el Canal de Chacao y el seno de Reloncaví, y una línea que bordeaba los lagos hasta cerca de las nacientes del río Calle Calle y la Costa Pacífica. "Los Wijiches", inmediatamente al oriente de los Cuncos, ocupaban los lagos y el sector de la Cordillera de Los Andes hasta Nahuelwapi, y en la zona de las pampas argentinas se encontraban los indios Pwelche y los poyas.

En el Wijimapu, se reconocía la existencia de un Fütalmapu extendido en la "Región entre el Río Bueno y el seno de Reloncaví", el cual habría estado conformado por los Aillarehues denominados Coihueco, Cunco, Quilacahuin, Trumao, Lipihue, Lepilmapu, Carelmapu y Calbuquén.¹⁹⁷ En cuanto a

¹⁹⁵ Fernández(1998): 85

¹⁹⁶ Antecedentes basados en el estudio "Las Tierras Wijiches de San Juan de La Costa", Raúl Molina y Martín Correa, Colección la Propiedad Indígena en Chile, 1996

¹⁹⁷ Ver Guillermo Krumm S., "División Territorial de la Araucanía" RChHG N° 140, Santiago 1972, págs. 68-71.

estos Aillarehues, se ubica a Coihueco al sur de la ciudad de Osorno, en las inmediaciones del río Coihueco, y comprendía aparentemente la llamada Isla de Coihueco; Cunco habría comprendido desde Valdivia hasta más al sur de La Unión; Quilacahuin, estaba entre los ríos Rahue y Bueno, y por el sur alcanzaba, más o menos, hasta el estero Foliico, y por el poniente hasta el mar; Trumao limitaba con la costa al poniente, con el río Bueno por el sur y por el norte con el río Chaihuín; Lipihue estuvo entre los ríos Llico y Maullín; Lepilmapu, al parecer se encontraba al sur y al oriente de Lipihue, siguiendo la línea de la costa; Carelmapu se habría extendido desde la costa norte del canal de Chacao hasta el río Maullín y el río San José; Calbuquén habría comprendido la isla de Calbuco y zonas aledañas.

El Wijimapu era conocido localmente como Cunco, desde el inicio de la colonización militar española. San Juan de la Costa formaba parte de lo que los españoles llamaron a fines del siglo XVI el "repartimiento o comarca" de Cunco y sus límites habrían estado "al norte con Valdivia, al oeste con Osorno y al sur con Chiloé, separándolos de ellas tres fronteras hídricas: El Río Valdivia, el Río Rahue y el Canal de Chacao. El mundo contenido entre estos límites es el mundo de Cunco".¹⁹⁸ A los indígenas de Osorno, en cambio, se les conocía con el nombre de "Chauracahuines", y habitaban al oriente del río Rahue, entre el río Bueno y el seno de Reloncaví hasta la cordillera. Por su parte, la denominación de "indios costinos" para referirse a los cuncos aparece en 1760, denominándoseles como indios "Costinos y Bárbaros".

10.2. Pérdida y recuperación del territorio (1558-1604)

Los españoles ingresaron por primera vez al Wijimapu en 1544, primero en misión de reconocimiento y luego de asentamiento. Jerónimo de Alderete y Juan Bautista Pastene luego de atravesar los Fütalmapus de más al norte, llegó hasta el río Calle Calle, buscando los caminos al sur. Le sigue Pedro de Valdivia quién llega en 1551 a la región, y funda la ciudad del mismo nombre el 12 de Febrero de 1552, desde donde efectuó expediciones al sur. No está claro si llegó al seno de Reloncaví, pero se asegura que si lo hizo Francisco de Villagra, a fines de 1553. La expedición de García Hurtado de Mendoza, llegó en Febrero de 1558 al Canal de Chacao, acompañado de Alonso de Ercilla. A su regreso a Valdivia, en el mes de Marzo, fundó la ciudad de Osorno. "Poblé la ciudad de Osorno, que es una de las buenas de toda aquella tierra, por ser villa de más de 80 mil indios y tener ochenta vecinos y ser muy fértil de comida y muy más de oro".¹⁹⁹

Las expediciones buscaban el asentamiento de la población hispana en el Wijimapu, para imponer el sistema de dominación basado en el reparto encomienda y la obligación del trabajo e iniciar el ciclo de explotación minero. Las expresiones de García Hurtado de Mendoza son elocuentes: Osorno permitía el asentamiento y subsistencia del hispano y contaba con abundante mano de obra para ser sometida a la encomienda (80 mil indios), con el objeto de explotar el oro, puesto que esta zona era "la mejor, más rica y de mayor contratación de todo el reino de Chile, porque además de la abundancia que había de todos los frutos de la tierra, era riquísima en oro de subida ley, que en cualquier parte se sacaba, y de las minas conocidas sacaban los indios cada día 25 y 30 pesos de oro".²⁰⁰

Durante el siglo XVI, se establece un ciclo de explotación minera, que impone el sometimiento de los indígenas a la encomienda, y conjuntamente la ocupación de su territorio. Las condiciones de expoliación de la mano de obra en las famosas minas de Ponzuelo en Osorno, Madre de Dios y Corral en Valdivia

¹⁹⁸. Daniel Quiroz L. y Juan C. Olivares T. "Permanencia de una Pauta Adaptativa en San Juan de la Costa". Boletín. Museo Mapuche (Cañete) N° 3. 1987. pág. 18. Estos autores plantean que la primera noticia del territorio Cunco, correspondería al "Expediente de Servicios de Juan de Arostegui" del año 1602 (Colección Documentos Inéditos Para la Historia de Chile. Tomo XXV 423-491. Santiago 1901 en que hace una referencia al área de Cunco con el nombre de "un repartimiento, un río, un paraje y un valle" que extendía su influencia sobre toda la Cordillera del mar.

¹⁹⁹. Víctor Sánchez Aguilera. "El Pasado de Osorno, La gran ciudad del Porvenir". Imprenta Cervantes. Osorno 1948. (Cit. J. Vergara: 1991).

²⁰⁰. Antonio Vásquez de Espinoza. "Descripción del Reino de Chile". Ediciones Instituto Blas Cañas. Santiago 1986. (Cit. J. Vergara 1991).

implicaba un trabajo extenuante en los lavaderos, y el sometimiento del indígena, además de la prestación del servicio doméstico.²⁰¹

La liberación territorial y del sistema de explotación se presenta con ocasión de la segunda rebelión mapuche, iniciada en 1598 en Curalaba, y que terminó con todos los enclaves hispanos desde el Bío Bío al seno de Reloncaví. Las fuerzas dirigidas por Pelentaro se aliaron al cacique Wijiche Paillamacha para atacar y destruir Valdivia el 24 de Noviembre de 1559. Desde allí, continuaron las operaciones de liberación hacia Osorno, enclave que fue atacado el 20 de Enero de 1600. La ciudad fue recobrada por el español en 1602, pero fue sitiada por los mapuche -Wijiche, quienes lograron que fuera abandonada el 15 de Marzo de 1604, huyendo los españoles -con algunos indígenas amigos- hacia Chiloé, donde fundan el fuerte Calbuco.²⁰² Terminaban así las operaciones de liberación del Wijimapu hasta el Seno de Reloncavi.

10.3. Defensa del territorio indígena (1604-1793)

Durante el siglo XVII, en el territorio del Wijimapu, los mapuche-Wijiche comienzan un periodo de autonomía que durara hasta fines del siglo XVIII. Sin embargo, luego de la destrucción de Valdivia y Osorno, en la frontera sur con Chiloé, se inaugura una guerra esclavista que abarcara todo el siglo XVII y que significará el despoblamiento indígena de la zona comprendida entre el río Maipue, cerca de Purranque, por el norte y el río Maullín por el sur. Durante el siglo XVIII, los mapuche-Wijiche, deberán enfrentar una guerra intermitente en en la frontera sur y la penetración misional, militar desde Valdivia, refundada en 1645, que implicara que en los territorios se comienza a formar la propiedad agraria hispana.

A fines del siglo XVIII, se verificaran dos procesos, la oposición permanente para impedir la apertura del camino de Chiloé a Valdivia, y el avance de la ocupación hispana desde Valdivia hasta la banda norte del río Bueno. Este período concluye con la rebelión mapuche de río Bueno en 1792 y el sometimiento militar que siguió a la derrota mapuche-Wijiche, lo que obligo a efectuar el Parlamento de las Canoas en 1793, que tuvo como consecuencia la pérdida de la autonomía indígena en el Wijimapu.

10.3.a. La guerra en Esclavista en la frontera Sur y el despoblamiento de parte del territorio.

El abandono de Osorno en 1604 y el repliegue a Chiloé de los españoles, implicó que se formara una línea fortificada compuesta por Calbuco y Carelmapu. Desde estas posiciones los españoles implementaron la guerra esclavista contra los indios Cuncos (mapuche-Wijiches).²⁰³ Esta guerra tenía un doble fin; hostilizar y castigar a los indígenas rebeldes, sin intentar la recuperación de territorios perdidos y hacerse de mano de obra o piezas, amparándose en las disposiciones que establecieron la esclavitud del indígena y que estuvo vigente entre 1608 y 1683.²⁰⁴ Según Mariño de Lobera, se sostenía esta guerra porque los indios de Osorno y Cunco "nunca quisieron dar la paz " y eran consideradas provincias rebeldes, cada una con un Toki general -hacia 1650 eran Culapillán y Naucopillán respectivamente-, y según el padre Rosales, en 1674, las fortificaciones de San Miguel de Calbuco y San Antonio de

²⁰¹ *En las minas, el trato degradante y cruel adquiriría como forma de castigo la amputación de miembros del cuerpo (narices, orejas y dedos de los pies)*

²⁰² *A los Wijiches que acompañaron a los españoles en su huida de Osorno se les asignó para vivir las Islas de Calbuco y Abtao, quedando al margen del sistema de encomienda, otorgándoseles un pago de trescientos pesos, a cambio de servir como centinelas y apoyo militar de la parte norte de Chiloé contra las sublevaciones de los Cuncos. (Véase: Molina O. Raúl) "Mapas de Chile Colonial". Santiago. 1993.*

²⁰³ *"Las campañas que los españoles de Chiloé emprendían en el siglo XVII, contra los indios Juncos y Poyas -Malocas, campeadas, corredurías, trasnochadas y reencuentros- tenían como objetivo castigar a los rebeldes, talar sus sementeras y tomar prisioneros. El escenario más frecuentado era el espacio comprendido entre los fuertes chilotes de tierra firme y las comarcas de la destruida ciudad de Osorno, extendiéndose en ocasiones hasta el lago Puyehue y el río Bueno. Por el noreste se maloqueaba hasta NahuelWapi [poyas]". Rodolfo Urbina B. "Chiloé y La Ocupación de los Llanos de Osorno durante el siglo XVIII". B.A.CH.H. Nº 98. Santiago 1987.*

²⁰⁴ *"...la esclavitud del indígena cogido en guerra se decretó en 1608 y duró hasta 1683, es decir prácticamente todo el siglo XVII. Sin embargo, para Chiloé la esclavitud del indígena se derogó en 1620, una ordenanza estableció que todos los indios cogidos en guerra de malocas de Chiloé quedan libres". Ver Raúl Molina O. "El Pueblo Wijiche de Chiloé". Opdech. Chonchi, 1987.*

Caremapu, en el continente",²⁰⁵ tenían como objeto "hacer desde allí la guerra a los rebeldes de Osorno y Cunco, como se les ha hecho desde entonces".

El resultado que tuvo esta larga guerra de malocas que concluyó a fines del siglo XVII, al parecer producto de las paces de 1692, fue la pérdida y despoblamiento de la meridional del Wijimapu: "...el territorio que se extendía desde los fuertes de Maullín y Calbuco hasta el río Maypué, presentaba el aspecto de *tierra de nadie*, despoblada de españoles e indios como consecuencia de aquellas malocas".²⁰⁶ En 1787 el territorio ubicado entre el río Maypué y Caremapu era descrito "sin gente y haciendas [...] Está despoblado de indios desde lo del Cacique Rupullán, Catrihuala y Eñil, hasta la provincia de Chiloé".²⁰⁷

En el siglo XVII, terminadas las beligerancias la frontera del Maypué se mantendrá en calma. Este clima sólo fue interrumpido por los intentos de penetración para abrir el antiguo camino de Chiloé a Valdivia.

10.3.b. La penetración hispana hasta el Río Bueno

La ciudad de Valdivia permaneció deshabitada y destruida desde Noviembre de 1569 hasta que los Wijiches permitieron el paso de víveres y la refundación de la ciudad y su repoblación en 1645, quedando hasta 1740 bajo la tutela de Virreinato del Perú, con carácter de ciudad presidio y de plaza fuerte.

A mediados del siglo XVIII, desde Valdivia se inició un proceso de ocupación del Wijimapu al interior de Valdivia, hasta el río Bueno. Esta penetración tuvo tres vías que se desarrollaron coordinadamente: la misionera, la militar y la formación de propiedades agrícolas. Esta última, la de mayor importancia en cuanto al asentamiento y consolidación de la población y la explotación del territorio ocupado, posibilitada la penetración hispana por el contexto de no beligerancia con los Logkos gobernadores del territorio indígena.

El avance territorial desde Valdivia sobre el Wijimapu hasta la 1750 se encontraba circunscrito "Sólo las inmediaciones de la ciudad, las riberas apropiadas de los ríos transitados, sus pequeñas islas, [...] es propio del período comprendido entre 1645 y 1750 la explotación de terrenos inmediatos a la ciudad".²⁰⁸

La ocupación hacia el interior del Wijimapu fue promovida por los Jesuitas, quienes a partir de 1740 "comenzaron la explotación de las primeras estancias grandes en la Jurisdicción de Valdivia: San José de la Mariquina, Mulpún y Tomén";²⁰⁹ todas ellas se ubicaban en el valle del río Calle Calle hasta el río Quinchilca, desde donde se expanden hacia sectores cordilleranos "entre los lagos Riñihue y Ranco" expansión realizada en base a la compra de tierras a indígenas, como la estancia de Goyenete, comprada al cacique Michalelbún y la de Albarrán, comprada al cacique de Antilhue.²¹⁰ "...La otra línea de penetración estaba ubicada más al norte. Se formó a partir de la hacienda San José, en el valle de Mariquina, contándose además otras estancias como la de Bellavista, Pidey, Pichoy, etc. Sin embargo, las tierras más ricas de la región, ubicadas en los llanos y en Osorno, permanecían en manos de los Wijiches. La ocupación de esta zona habría de tardar varias décadas más, puesto que los intentos militares de conquistarla no habían tenido éxito".²¹¹ Los intentos de penetración militar a los llanos de La Unión y Osorno no se consumaron y sólo las avanzadas misionales lograron asentarse en esos sectores.

²⁰⁵. *Idem cita 1.*

²⁰⁶. *Id. cit. 15*

²⁰⁷. Carta de Miguel Pérez Cabrero a Hurtado. Valdivia 26 de Diciembre de 1787. AGI. Chile. 218 (Cit. R. Urbina: 1987).

²⁰⁸. Gabriel Guarda OSB. "La Economía de Chile Austral. Antes de la Colonización Alemana". 1645-1850. Univ. Austral de Chile - Valdivia 1973.

²⁰⁹. *Id. cit. 21*

²¹⁰. *Id. cit. 21*

²¹¹. Jorge Vergara: "La Matanza de Forrahue y la ocupación de las tierras Wijiches". Tesis de Licenciatura en Antropología. Universidad Austral-Valdivia 1991.

Tampoco tuvieron éxito los proyectos de apertura del camino de Valdivia a Chiloé, fracasaron en dos oportunidades. "Ni el proyecto de 1741 ni el de 1753 se pudieron llevar a cabo por no otorgarse los medios y por desacuerdos entre gobernadores".²¹² El proyecto de ocupación consistía en una doble avanzada. Las tropas de Valdivia debían llegar hasta el río Bueno mientras que los de Chiloé entrarían a la tierra de los juncos con 300 hombres de infantería y 100 de caballería, quemando o apropiándose de las cosechas de los indígenas, para someterlos por el hambre.

En 1756, el Gobernador Amat y Junient plantea desde Valdivia una estrategia de penetración militar, considerando que los indígenas "nunca han admitido misioneros ni la más leve comunicación con nosotros desde que arruinaron la ciudad de Osorno".²¹³ Estas consideraciones permiten dar inicio a una ofensiva bélica contra los Wijiches, estableciendo contacto con algunos caciques de los llanos que se mostraban aliados, como el cacique Inacayan, explotando las diferencias entre agrupaciones indígenas, pues los mapuches del margen norte del río Bueno eran enemigos de los Juncos de la La Unión y éstos de los Chauracagüines, "cuyas tres naciones se han hecho siempre y se hacen continua guerra, impidiéndose el paso de unos y otros por sus tierras [...] Entonces Amat aprovechó que hacia 1758 había libre comunicación entre la Plaza y las comarcas septentrionales del río Bueno, pobladas de indios amigos que habían admitido misioneros y mantenían un cierto comercio con los vecinos de Valdivia".²¹⁴

El inicio de las operaciones militares se consumó en 1758, saliendo desde Valdivia destacamentos a cargo de Juan Antonio Garretón y compuesta por cien soldados, treinta milicianos y trescientos indios amigos, estableciéndose a orillas del río Bueno en tierras del cacique Inacayan, con la intención de fundar el fuerte de San Fernando. Pero el 27 de Enero de 1759 fueron atacados por 6 mil indígenas de la parte Sur del río Bueno, comandados por los caciques Painil y Catillanca: "nuestro ejército que intentaba pasar de dicho río, lo pasaron ellos la noche antes y atacaron con tal ímpetu y fuerza [...] en la costa septentrional [...] que lo derrotaron". Después de una larga batalla nocturna los indígenas se pusieron en retirada, cuando el capellán de la expedición lanzó fuegos artificiales que desconcertaron a los Wijiches atribuyéndolos a "espíritus y cosas de la otra vida".²¹⁵

El ataque a los destacamentos españoles fue ejecutado por un conjunto de fuerzas indígenas compuesto de "Juncos Costinos y de la Cordillera, y entre ellos muchos Pwelche, y otros que viven tras la serranía, que no usan caballos y a pie son muy ligeros, llamados Taruches, que vinieron auxiliar a los Juncos, y todos juntos asaltaron al Fuerte en una noche hasta que al amanecer se retiraron con una pérdida de 300 hombres".²¹⁶ Los resultados en vidas humanas de estos enfrentamientos fueron 300 indígenas atacantes y el cacique Inacayan y los suyos muertos; en términos político-militares, los ataques resultaron en el rechazo a la penetración hispana al sur del río Bueno y el retiro de las tropas a Valdivia.²¹⁷

Una segunda expedición militar se desarrolla en 1767, esta vez con el objeto de encontrar la "Ciudad de los Césares", especie de espejismo mitológico de riqueza y abundancia, supuestamente situado en alguna parte del territorio austral al otro lado de la cordillera de Los Andes. La expedición -encabezada por el Capitán de Amigos de Valdivia, Ignacio Pinner- contaba con 80 hombres de tropa; para su ejecución se pide autorización a los caciques para transitar por sus jurisdicciones, agasajándolos con regalos. La expedición llegó al río Bueno y se internó en la cordillera atravesando las tierras de los caciques Yurín de Paillaco, Nelguru, Thuichagurú, Theguigurú, Paillihuala, y Queipul de Río Bueno; lo

²¹² *Id. cit.* 15.

²¹³ "Parecer de Amat sobre los proyectos de sujeción de los Indios de los llanos". *S/f. AGI Chile, 344 (Op. cit. Urbina R. 1987).*

Id. cit. 15.

²¹⁵ José Toribio Medina. "Biblioteca hispano-chilena": 1523-1817 Tomo II. pp. 589. (*Op. cit. Urbina; 1987.*)

²¹⁶ *Id. cit.* 10.

²¹⁷ La importancia de estos sucesos radica en que a partir de este momento -y hasta 1787- los cunco-Wijiche establecerán como frontera bélica el río Bueno, sin permitir la penetración de los hispanos, en su forma misional, militar o económica. En cambio, la parte norte del río Bueno será sujeto de un proceso de asentamiento hispano, con el beneplácito de los Wijiches de la zona.

mismo se hizo con las tierras de los caciques Thlorollanca y Manquemilla, que residían a orillas del río Pilmaiquén.²¹⁸

Con posterioridad, en 1778, los españoles armaron una estrategia de avance al Wijimapu, instalando puestos misionales en Cudico y Daglhpulli [Rapaco] en el sector de La Unión, y en 1787 instalan la misión de Río Bueno, a los que se adosaron fuertes militares. La labor misionera cambia la táctica de sometimiento violento por una de persuasión y amistad con los caciques. Desde estos enclaves misionales-militares ubicados al norte del río Bueno, se inicia la constitución de la propiedad española que dan paso a las grandes haciendas. La frontera del Wijimapu, entonces se encontraba infiltrada hasta el río Bueno, sin poder ingresar los españoles a la banda sur del río, debido a la resistencia de los Wijiches de Chauracahuin.

10.3.c.- Apertura del Camino de Valdivia a Chijwe Mapu (Chiloé)

Los españoles no habían abandonado la idea de la habilitación para el tránsito del camino de Valdivia a Chiloé, los avances de las fronteras en el Wijimapu, hasta el río Bueno por el norte y el río Maipue por el sur, implicaban que solo faltaba el tramo intermedio. El afán de la reconstrucción era restablecer la comunicación por tierra, que en términos estratégicos permitiría asegurar el "antemural del Pacífico", formado por las fortificaciones de Valdivia y Chiloé, y asegura las posesiones australes del imperio español de las incursiones extranjeras y enemigas de la Corona. Para ello, era imprescindible alcanzar la paz o el sometimiento de los mapuche-Wijiches.

La posición militarista de los españoles de Chiloé, los llevó a impulsar campañas de ocupación bélicas, en desacuerdo con los españoles de Valdivia que privilegiaban el vía política. Desde Chiloé se inició de manera autónoma la avanzada militar del Gobernador: "La empresa de Hurtado se inició sin comunicar al gobierno central de Chile ni al Virrey del Perú. Las autoridades del Reino se enteraron cuando la operación estaba en marcha y manifestaron su temor porque la guerra podía extenderse hasta la Frontera y frustrar los esfuerzos desplegados para mantener la paz y el tráfico recientemente abierto por tierra entre Concepción y Valdivia".²¹⁹

El efecto de esta penetración fue que no encontraron resistencia en el territorio cunco del Wijimapu: "Los indios observaban los movimientos y juzgaban imposible hacer frente a los chilotes, por lo que, según versión de Hurtado, los caciques Tangol y Cathehuala acudieron apresuradamente a Valdivia a tratar con [el Gobernador] Pusterla para que intercediera ante el gobierno de Chiloé para que no se les hiciera la guerra. Acto seguido, ambos caciques ofrecieron a Pusterla las ruinas de Osorno y sus terrenos, sin exigir otra cosa que la suspensión de las operaciones y el retiro de las tropas insulares. Pusterla aceptó el inesperado ofrecimiento y comunicó la novedad a Hurtado [...] Más tarde, los caciques pidieron diez soldados a Pusterla para que los defendieran de los indios vecinos porque temían que se atentara contra sus vidas por haber entregado las minas de Osorno".²²⁰

Las tratativas dieron como resultado que en 1787 se iniciara la búsqueda de la huella del antiguo camino a Osorno desde Chiloé, que continúa con una segunda búsqueda en Marzo de 1788; finalmente, "allanada, en parte, la amistad de los indios por obra de los franciscanos y por la mejor disposición del jefe indio Cathehuala hacia Valdivia [...] Pusterla quedaba en condiciones de organizar una expedición de reconocimiento del territorio, que verificó en Enero de 1789 con la aprobación de Ambrosio O'Higgins, con el fin de estudiar el posible trazado del camino. La expedición a la que se agregaron también indios Juncos, logró unir Valdivia con el fuerte fronterizo de Maullín".²²¹

Abierto el camino y existiendo condiciones para efectuar un parlamento, los españoles se dieron a la tarea de efectuarla. Así, el 2 y 12 de Febrero de 1789 se efectuaron dos Juntas de Caciques, en

²¹⁸. *Id. cit.* 25.

²¹⁹. *Id. cit.* 15.

²²⁰. *Id. cit.* 15.

²²¹. *Id. cit.* 15.

Quilacahuin y Rahue, al interior del territorio Mapuche –Wijiche del sur del río Bueno, logrando que las parcialidades mapuche iniciaran un proceso de paz entre sí y autorizaran la apertura del camino por sus tierras. La ratificación del Tratado se efectuó el 24 de febrero durante una reunión entre el Gobernador Pusterla y todos los Logkos del área ubicada a ambos costados del río Bueno. A esta reunión asistieron "los caciques de las parcialidades de Quilacahuin; Calfungir, gobernador de Los Llanos, con los caciques Colin, Guayquipán [ambos de Quilacahuin]; Rumullanca, cacique de Catalán, y algunos guilmenes de la parcialidad de Dagllipulli, hasta el río de Las Canoas [Rahue]. Por otra parte asisten los caciques Queypul, Tangol y Catheguala y sus guilmenes Naguil, Guenchupan, [de Pincado avenida de los indios Pewenches] Guentallay, Ancagún, Lefanquir, Guenupangue [hijo del cacique Mancu, dueño de las tierras del camino, desde Pilmaiquen a Rahue], Quinchahuala, Cañiu, Lignamún, Callilef y Ancapichun [estos dos últimos hijos del cacique Nagpi, dueño de las tierras del camino abierto en Tarupil, así como de las tierras del camino abierto en la montaña] y muchos de los mocetones. Todos reiteran el acuerdo de auxiliar a los españoles [...] y de mantener la paz entre ambas parcialidades [...] y [la] cesión del camino".²²² En la reunión el Gobernador de Valdivia entrega banderas blancas, "una a los caciques Colin y Guayquipán, y otra al cacique Catheguala que aún no los tenían, en señal de paz y alianza con la Plaza, cuya bandera tocaron las parcialidades una con otra en señal de amistad".²²³ Con estos acuerdos quedaba abierto el camino de Valdivia a Chiloé, el que sería transitado por los españoles; sin embargo, su apertura duraría poco tiempo debido a que estos últimos comienzan a acaparar tierras indígenas y a establecer relaciones de sometimiento y maltrato que no serán aceptadas por los indígenas del río Bueno.

10.3.d. Formación de grandes haciendas españolas entre Valdivia y el río Bueno

La primera expansión de la propiedad hacendal española había comenzado a partir de 1750 desde Valdivia, dirigiéndose hacia el interior del río Calle Calle hasta la cordillera, entre los lagos Riñihue y Ranco.²²⁴ Pero las más ricas tierras se encontraban en los Llanos de Valdivia y Osorno, gobernadas por Logkos, los que ceden paso a la formación de grandes haciendas españolas al norte del río Bueno, una vez que el trabajo misional y los acuerdos de paz dan sus frutos²²⁵. Hasta 1792, "...prácticamente la totalidad de los territorios establecidos en los Llanos al norte del Río Bueno habían sido ya vendido a los vecinos españoles de Valdivia".²²⁶ Entre los mapuche—Wijiche que aparecen vendiendo sus tierras se encuentran los Logkos Calfungir y Queypul, bajo el procedimiento en que el español daba cuenta de los tratos con los mapuches-Wijiche, solicitando autorización al Gobernador de Valdivia, quien ordenaba al Capitán o Comisario de Naciones, para que verifique la enajenación junto al escribano, se realice la escritura y se entregue la posesión.²²⁷ Estas compras de tierras indígenas se reproducen en todos los

²²² Id. cit. 15.

²²³ Informe de Pusterla sobre visita de los indios a Valdivia. Valdivia 24 de Febrero de 1789. AGI Chile 212 (op. cit. Urbina. 1987).

²²⁴ Las haciendas y potreros españoles firmados en esta área serían: Huellehue, San Javier, Calle Calle o Arique, Pishuinco y Pupunalhue. En el sector de Mulpán y Tomén a lo largo del río Quinchilca, continuaban los de Folilco, Huidif, Penco, Quilgueto, Guillinco, Dollinco y Huiti, con sus proyecciones en la reducción Fritonhue, en los sectores comprendidos entre el Volcán Choshuenco y Futrono con una extensión de 40.000 mil hectáreas (op. cit. Gabriel Guarda; 1973).

²²⁵ "Los llamados Llanos de Valdivia, que se extendían al norte y sur del río Bueno, entre los ríos Huequecura y Pilmaiquen, las estribaciones orientales de la Cordillera de la Costa y la margen poniente de los lagos Ranco y Puyehue [...] [se distinguían] de las otras fertilísimas tierras de más al sur, pertenecientes entonces a la activa ciudad de Osorno" (Id. cit. 21)

²²⁶ Id. cit. 21.

²²⁷ Venta del Calfungir y otros a Ventura Carvallo

"Señor Gobernador. Dn. Ventura Carvallo Capitán de Infantería de este Batallón ante Ud. en la mejor forma dice: Que teniendo tratadas unas tierras en el paraje nombrado Dallipulli, al Cacique Calfungir, y los Indios Geyevil, Parronquiles, Comiluma; solicita a Ud. el permiso necesario para verificar la compra de lo Ud. pida y suplico se sirva concederme lo que llevo insinuando, mandando se me dé posesión por quien Ud hallare por más conveniente. A Ud. Valdivia quince mil setecientos noventa y uno= Ventura Carvallo".

"Valdivia y Mayo cinco de mil setecientos noventa y uno, por presentado se comete al teniente de Comisario Bernardo Montecino quien justificando ser legítima la venta de convencimiento del Cacique y voluntad de los indios que se expresan ser dueños de la tierra, dará la posesión a esta parte sin perjuicios de vecinos expresando en el documento que forme su valor lindero y demás circunstancias que hayan legítimas la venta para lo que se le da Comisión en virtud de este decreto= Mariano Pusterla=Manuel Ayeando Oscura escribano fiel de folios".

"Notaría y Enero once de mil setecientos noventa y dos, Respecto a este Gobierno ocupado al Teniente de Indios Bernardo Montecinos se comete al Sargento Alférez Teodoro Negron=Molina".

llanos de Valdivia al norte de Río Bueno, teniendo como consecuencia el acaparamiento de tierras y el arrinconamiento del mapuche-Wijiche.

La situación al sur del río Bueno es distinta: "Por más que han visto la franquicia y la facilidad de los indios de esa parte del río en vender sus tierras vacías a los españoles, jamás se pudo conseguir que ellos vendiesen a español alguno ningún palmo de tierra de la otra banda del río, no obstante haber muchos terrenos desiertos, y hacer los españoles las tentativas más eficaces para su consecución".²²⁸ Los caciques del territorio del Wijimapu de Osorno y la costa mantienen íntegramente su territorio, sin enajenar un palmo de tierra desde al sur del río Bueno.

10.3.e. Rebelión y Derrota de Río Bueno de 1792 y la ocupación del Wijimapu

Las condiciones para el último levantamiento mapuche- Wijiche en la región de Río Bueno y Osorno se fueron configurando por el accionar de los españoles en los llanos de Valdivia empañados en la compra y usurpación de las tierras indígenas. El recelo mapuche hacia el español, persistía después del tratado de libre tránsito y apertura del camino en 1789, verificándose en 1790 que las relaciones "estaban aún tan débiles en nuestra amistad y tan de mala fe en ella, que sólo parece esperaban el momento favorable para sacudir el yugo que suavemente se les iba imponiendo".²²⁹

Ayudo a crear las condiciones de una rebelión anticolonial, los abusos cometidos por el hispano al norte del río Bueno, que se traducían en el asalto "a mujeres y niños" y el robo "de las haciendas"²³⁰ y "la codicia de los bienes y haciendas de los españoles que había de esta parte del río"²³¹, despojo que dejaba sin tierra a los Logkos y sus familias. Al sur del río Bueno no habían misiones, fuertes o haciendas españolas, solo permanecían capitanes y tenientes de amigos en el sector de Rahue hasta Maipue, los que vigilaban los movimientos indígenas y el buen tránsito del camino de Valdivia a Chiloé.

Los agravios sufridos por los Logkos amigos del Gobierno de Valdivia debilitaron los lazos políticos. Las denuncias del maltrato del español eran denunciadas: "ultrajando al cacique gobernador Calvuguru [de Dagllipulli] y a los caciques sus dependientes Colum, Huayquipagi, Rupuyan, Dollun y otros. En primer lugar, hubo un español tan atrevido que a dicho cacique gobernador Callvuguru le botó del caballo y le arrastró sin más motivo que el haberle preguntado en un encuentro casual que qué andaba haciendo"²³².

Los planes de liberación comenzaron a ser urdidos por los Logkos Queypul, Tangol de Río Bueno y el Cacique Catrighuala, que establecieron alianzas con Ayjarewes cordilleranos, con el objetivo de "destruir las misiones y asaltar la Plaza de Valdivia en las pascuas, al tiempo que estuviesen divertidos en las carreras y acabar con todos los españoles de las campiñas".²³³ Concluidos los planes militares, se desató la rebelión en Septiembre de 1792 en la misión de Río Bueno, pero no alcanzó a comprometer a todos los Ayjarewes por iniciarse antes de la fecha prevista. En el asalto a Río Bueno dieron muerte al padre Antonio Cuzco, a algunos capitanes de amigos -entre ellos el asignado al Cacique Catrighuala- y a un correo que iba a Chiloé. "Asaltaron las haciendas de la banda norte del Río Bueno matando a cinco cruelmente y llevándose cuanto pudieron acarrear". Sin embargo, fracasaron en su intento de destruir la misión de Cudico "porque aquellos indios se pusieron en armas", y la de Dagllipulli "por haberlos atajado el Capitán y Teniente de Amigos con cuatro indios en el río Llollehue, matando dos o tres", así como en Quinchilca, por haber sido repelidos por los hacendados vecinos".²³⁴

²²⁸. "Informe sobre alzamientos de los Indios en Río Bueno y razón de las misiones apostólicas". (1792) Fco. Javier Alday. Archivo Franciscano de Chillán. Doc. Vol. VII (Op. cit. J. Vergara: 1991).

²²⁹. Informe de Avilés sobre el estado de Osorno. Valdivia, 21 Marzo 1797. AGI. Chile 316. (Op. cit. Urbina, 1987).

²³⁰. Albert Noogler. "Cuatrocientos años de misión entre los Araucanos". Padre Las Casas Ed. San Francisco Tamero. 1980.

²³¹. Roberto Lagos. "Historia de las Misiones del Colegio de Chillán". Barcelona 1908; (op. cit. Guarda 1973).

²³². Id. cit. 41

²³³. Id. cit. 15.

²³⁴. Fr. Benito Delgado al P. Comisario Gral. de Indios Manuel María Trujillo. Chillán, 30 Noviembre 1792. AGI Lima 1498. (op. cit. Urbina; 1987).

La contraofensiva española fue violenta y estuvo a cargo de Capitán Tomás de Figueroa, quien arrasó con las haciendas mapuche-Wijiche, quemó sementeras, confisco el ganado y ejecuto a numerosos indígenas. "En el distrito de Cudico [cerca de La Unión] se hizo ahorcar al cacique Manquepán, a dos de sus hijos y a 17 mocetones, apresó a niños y mujeres y confiscó el ganado".²³⁵ En Dagllipulli, el 5 de Diciembre, Figueroa entró en las tierras del Cacique Calvugur, donde incendió la ruca, hirió al cacique y dio muerte a un niño, los demás indígenas huyeron y se refugiaron en los montes. Los soldados "cogieron a tres mujeres del cacique con sus hijos, mataron a algunos y los más, salieron heridos, de los cuales, se ahogaron varios en el río".²³⁶ Además fueron incendiados los poblados indígenas de Ranco, Cham Cham, Copihue y Trumao, logrando pasar a la banda sur del río Bueno, donde "...prosiguió arrasando todo cuanto hay entre el río Bueno y el Rahue, acabando con todos los cómplices, de siete años para arriba. Como medida preventiva en esta zona mataron a veinte Pewenches y Wijiches a pesar que no constaba su participación en la revuelta. También fueron decapitadas cuatro mujeres y dos niños".²³⁷

El paso de las tropas españolas al sur del río Bueno significó el descubrimiento de las ruinas de Osorno, ruinas que los mapuche-Wijiche escondieron con recelo: "Yo conociendo lo proporcionado de la ocasión, les hice una corta insinuación sobre la antigua ciudad de Osorno, decía Figueroa al Coronel Gobernador de la Plaza de Valdivia don Lucas de Molina, en nota del 22 de Noviembre de 1792, la que recibieron muy atentos que sin poner al menos obstáculos la cedieron voluntariamente al Rey, con todo su demás terreno, la que recibí y tome posesión en el día de esta fecha a nombre del soberano con la solemnidad que proporcionaron las presentes circunstancias".²³⁸ La campaña punitiva española concluyó con el redescubrimiento de las ruinas de Osorno, y aniquiló la resistencia Wijiche, terminando con la independencia y autonomía del territorio entre el río Bueno y el Maipue.

10.3.f. El Parlamento de Paz de las Canoas (1793)

La ocupación militar de Osorno da paso a los Parlamentos de Quilacahuin y Rahue, en los cuales los hispanos aseguran el repoblamiento de la región al alcanzar la cesión de territorios, y el beneplácito para la instalación de misiones. Para llegar a los acuerdos, se suspendieron las acciones militares, y se invitó a los Logkos a dirigirse a Negrete, donde se efectuaría un parlamento con los Fütalmapus mapuches del norte del Toltén, dirigido por Ambrosio O'Higgins.

Ante la imposibilidad de concurrir a Negrete, los españoles propiciaron un Parlamento en Osorno, el cual tuvo lugar el 8 de Septiembre de 1793 a orillas del río de las Canoas. Concurrieron los Logkos de todo el Wijimapu, con excepción de Juan Queipul del Cantón de Río Bueno.²³⁹ En el Tratado de Paz se suscribieron seis acuerdos fundamentales: la cesión de territorios a los españoles, la repoblación de Osorno, la amistad duradera, el auxilio y libre tránsito, el sometimiento a la justicia hispana, y la aceptación de los misioneros y la evangelización; así quedaban subordinados en su territorio y su autonomía al gobierno español.²⁴⁰

²³⁵ Diego Barros Arana "Historia General de Chile", Tomo VII. Santiago 1886.

²³⁶ Anónimo "Informe sobre actividades administrativas en el territorio de Osorno". 2 de Enero de 1793; Archivo Franciscano de Chillán. Volumen VIII (op. cit. Vergara 991).

²³⁷ Id. cit. 42

²³⁸ Op. cit. Donoso R. y Velasco, F. "La Propiedad Austral". ICIRA. Santiago 1970.

²³⁹ Estuvieron presentes los caciques de Rahue fueron Catrinhuala, Iñil y Canihu, junto a los guilmenes o cabezas de sus parcialidades; Calfunguir, Cacique de Dagllipulli, y Ancaguir de Cudico [ambos al norte de Río Bueno]; Colin, Cacique de Quilacahuin; Naquinquir y Pichi-Huaquipan, Comisionados de Pailapán, cacique de Los Juncos [la Costa], acompañados de sus principales y comunidades. Por los españoles asistieron Julián, Primer Comandante del nuevo destacamento de Osorno; Fray Francisco Javier de Alday, misionero de Dagllipulli; Fray Manuel Ortiz, misionero de Río Bueno; Francisco Aburto, Comisario de Naciones; Lucas de Molina de Bermundo, Gobernador interino de Valdivia; y tropa, oficiales de amigos y lenguaraces.

²⁴⁰ Con respecto a las tierras de Osorno y La Costa el Tratado de Paz estableció: "Que tomasen los españoles todas las tierras que hay entre los dos ríos, de Las Canoas [Rahue] y Las Damas, desde las juntas de éstos en cuya inmediación están las ruinas de Osorno, hasta la Cordillera, para lo cual cedían desde ahora para siempre a favor del Rey nuestro señor cualesquiera acción o derecho que ellos o sus sucesores podían tener a dichos terrenos sin que para esto sea necesario otro documento". Tratado de Las Canoas (Rahue): 8 de Septiembre de 1793. Facsímil Archivo Nacional.

La cesión perpetua de los territorios donde se ubican las ruinas de Osorno, establecida en el Tratado, correspondía al área de los llanos de Osorno a la cordillera, no involucrando territorio Cunco o de la Costa al poniente del río Rahue, en que solo se autorizó la instalación de misiones.²⁴¹

Disposiciones posteriores buscaron consolidar el dominio territorial y la repoblación de Osorno, procurando el "restablecimiento del camino de Valdivia a Chiloé por las inmediaciones de dicha ciudad nuevamente descubierta, estableciendo fuertes, poblaciones y misioneras en parajes convenientes para la conservación del camino, seguridad de la costa y completa reducción de los indios infieles que ocupan aquel territorio".²⁴²

En Diciembre de 1794 se publicó la Real Orden para el repoblamiento de Osorno en los terrenos cedidos al Rey, evitando otorgar por el momento títulos de propiedad, pues los "naturales son supersticiosamente celosos sobre lo que llaman sus tierras, por vacías e inútiles que éstas les sean".²⁴³ para que el "adelantamiento de aquella población proceda sin aparatos y cuidado a los indios" y "que no se soliciten Minas ni se ejecute por ahora el repartimiento de Tierras en propiedad cultivándose las que puedan los soldados, y pocos pobladores que hubiere al presente sin desviarse mucho del fuerte ni formar Haciendas grandes, o de crianza de ganados al sur de Río Bueno, suspendiendo los preparativos para la fundación de una villa en este Valle".²⁴⁴

En 1795, Osorno comenzaba a ser definitivamente repoblada otorgándose lotes de tierras a familias provenientes de Chiloé, Valdivia, Concepción y otras partes de Chile. Sin embargo, la propiedad hacendal española estaba a punto de constituirse en el territorio Wijiche al sur de Río Bueno.

10.4. La situación del Wijimapu en los albores de la República

Desde 1795, concluido el proceso de ocupación militar del territorio del Wijimapu y hasta las primeras décadas del siglo XIX se inició un proceso de acaparamientos de tierras mapuche-Wijiche que dieron origen a las haciendas españolas, en los llanos de Valdivia y Osorno. También grandes propiedades se formaron en los territorios de Llanquihue, que habían sido despoblados por la guerra esclavista.

El Wijimapu a fines del periodo colonial se encontraba sustraído el dominio mapuche-Wijiche. Las haciendas españolas cubrían todo el valle central y parte de la cordillera. Las ocupaciones mapuches ubicadas en la zona de Valdivia se encontraban formando un mosaico en la Costa de Corral y Mariquina, Lanco, La Unión y Río Bueno, formando un mosaico de pequeños retazos de tierras que conservaban de sus antiguas jurisdicciones. En Panguipulli, la situación era distinta, pues los territorios mapuches aún mantenían cierta integridad, debido a la baja penetración hacendal y haber mantenido la autonomía. En la zona de Osorno, las tierras Wijiches se conservaban como un territorio en el sector de la Costa, desde Quilacahuín a Río Negro, y en la zona del Lago Ranco, aún quedaban grandes porciones de tierras en poder de los mapuche. Solo en torno al Pilmaiquen existían pequeñas propiedades mapuches. El territorio autónomo Wijiche había sucumbido a fines de la colonia, y la larga resistencia antiespañola, se había transformado después de 1793 en la dominación colonial.

²⁴¹ Las misiones que se establecen luego del tratado de paz son las siguientes: San Cipriano de Cuyunco, en tierras del Cacique Cuñiu, en Cuinco al norte de Osorno, el 23 de Octubre de 1794; Quilacahuín, en tierras del cacique Colín, el 22 de Octubre del mismo año; San Juan de La Costa, Antigua Conversión de Los Juncos en tierras del cacique Maipag el 24 de Mayo de 1805; Pilmayquen, iniciada como conversión de Tramahue al norte de San Pablo, en tierras del Cacique Pangui-Namun el 28 de Mayo de 1805; y Rahue, al poniente de Osorno en tierras de Antonio Lefigal y el cacique Juan CumianRodrigo Rodríguez. "Visión General sobre Las Misiones en Chile, Las Visiones en la Provincia de Osorno" en Actas I. Seminario Taller de Historia Regional. Osorno, Octubre de 1991.

²⁴² Carta del Duque de Alcudia al Gobernador de Valdivia, 7 de Diciembre de 1793. (op. cit. Donoso y Velasco; 1970).

²⁴³ Real Orden para el repoblamiento de Osorno dictada por Ambrosio O'Higgins. AGI. Vol. 783. pág. 438.

²⁴⁴ Carta del Gobernador de Concepción, Ambrosio O'Higgins al Gobernador de Valdivia. 3 de Diciembre de 1794. AGI. Vol. 783. pág. 453-454.

Síntesis Parte I

Pikun Mapu

El territorio del Pikun mapu fue ocupado tempranamente por los españoles, quienes lo repartieron en mercedes de tierra, reduciendo a sus habitantes a los denominados Pueblos de Indios.

Este proceso de reducción a Pueblos de Indios no fue proporcional a los asentamientos pre-existentes, representando sólo una parte de los numerosos Lof y Ayjarewe que existían al momento de la irrupción hispana.

Sin embargo, hubo cierta coincidencia entre el área de radicación de los Pueblos de Indios y el área de ocupación ancestral de los Lof y Ayjarewe, a pesar de la reducción, perviviendo la distribución en los espacios locales y formando una red de asentamientos mapuches que comenzaban en el Limarí y terminaba en el río Bío Bío.

Otra forma de sometimiento fue la encomienda, que generó el traslado de población Indígena desde sus asentamientos tradicionales hacia centros de producción fuera de estos espacios, tales como las haciendas y las minas. Así, la encomienda se transformó en una forma de explotación de la mano de obra indígena que provocó el abandono parcial de los Pueblos de Indios producto de dichos desplazamientos. Esta constatación ha fundado la apreciación generalizada de los autores chilenos de que la encomienda generó la extinción de los Pueblos de Indios, lo que no es efectivo debido a que la legislación española se preocupó expresamente en proteger las tierras indígenas de los Pueblos de Indios, e incluso a fines del período colonial - desde el año 1789 en adelante – en promover su repoblamiento y la constitución de nuevos asentamientos mapuches, mediante la constitución de propiedad indígena al interior de las haciendas, habiéndose detectado al menos 14 casos.

Cabe consignar que la radicación en Pueblos de Indios y la constitución de propiedad indígena al interior de las haciendas se hizo con la misma normativa, que correspondía a las ordenanzas de Gines de Lillo (1603) y la Tasa de Esquilache (1641).

No obstante, fueron diversos los intentos de los hacendados por usurpar las tierras de los pueblos de indios a través de distintas modalidades, siendo las más comunes las siguientes: superposición de deslindes; ocupación material de tierras indígenas con cultivos y ganados; infiltración de población española en tierras indígenas; y, algunos intentos de las autoridades coloniales por concentrar la población en unos pocos Pueblos de Indios.

Los Mapuches, desplegaron durante todo el período colonial iniciativas destinadas a la defensa y reivindicación de sus tierras amparándose en la legislación hispana. Así, lograron mantener la propiedad indígena y en muchos casos la integridad de la superficie de la radicación originaria.

La pervivencia a fines de la Colonia de los Pueblos de Indios, fue producto de la resistencia de los mapuches al proceso de usurpación, quienes hicieron uso de las garantías que le otorgó el sistema jurídico del derecho indiano. Con ocasión del término de la encomienda se originaron dos situaciones, la primera, el repoblamiento mapuche de los Pueblos de Indios y, la segunda, la constitución de propiedad indígena con las nuevas radicaciones al interior de las haciendas. Ello originó que a fines de la Colonia se reconociera la existencia de al menos unos cincuenta Pueblos de Indios entre Limarí y el Bío Bío.

En los inicios de la República, se constató expresamente la existencia de Pueblos de Indios, de tierras de indígena y de población mapuche, en la zona central de Chile y Norte Chico, correspondiente al Pikun Mapu, generándose una política tendiente a su desaparición. Esto se explicitó a través de la legislación de 1813, 1823 y 1830 las que ordenaron la reducción de las tierras de los Pueblos de Indios, efectuando un proceso de usurpación legal al decretar que las tierras sobrantes pasaban a poder del Fisco y ordenar su remate.

Además, la legislación republicana en 1819 negó la identidad indígena al imponer sobre los Mapuches del Pikun Mapu la categoría de chilenos, aplicando los criterios liberales de que todos los ciudadanos de la República eran iguales en libertades y derecho como estrategia para la consolidación del Estado nacional. Aún así, durante el Siglo XIX, en algunos Pueblos de Indios aún persistía la autoridad tradicional Mapuche y su organización social. Posteriormente, las tierras indígenas derivadas de los ancestrales Lof y Ayjarewe, de los Pueblos de Indios coloniales, se transformaron bajo la República en parte de la geografía rural del Norte Chico y Chile Central, reconocibles muchos de ellos en el minifundio y en las comunidades agrícolas tradicionales, algunas de las cuales subsisten hasta hoy día y que son parte de los pueblos que en la actualidad conservan cierta tradición cultural alfarera, textil, topónimos indígenas y cultivos tradicionales.

Fütal Mapu Bafkeh Che o Lafkenche, Naüq Che o Naüqche y Wente Che

A la llegada de los españoles el Mapunche Wajontun Mapu, se encontraba densamente poblado y distribuido en espacios e identidades territoriales conocidos como Fütal Mapu o Butal Mapu. Entre el río Bío Bío y el Toltén se distinguían las identidades territoriales de los Bafkehche o Lafkenche, Naüqche o Naüqche y Wenteche. De su presencia dan detallada cuenta los cronistas, los misioneros y, a partir del siglo XVII, las actas de los Parlamentos.

Desde los inicios se da una relación de conflicto entre Mapuches e invasores. A estos últimos, los guiaba la búsqueda y explotación de minas de oro y la captura de esclavos para servir en las faenas mineras y en las haciendas. La reacción Mapuche se traducirá en permanentes levantamientos indígenas contra estas incursiones que se conoce como la épica Guerra de Arauco.

La frontera del territorio Mapuche perteneciente a los Fütal Mapu e identidades territoriales en análisis se fija en forma temprana, a fines del siglo XVI. Los hitos que determinan la delimitación de frontera en el río Bío Bío serán la victoria de Curalaba, en que los Conas mapuches al mando del gran Toki Pelantaru vencen a los españoles, y la necesidad de establecer condiciones de Paz que permitan desarrollar las relaciones de comercio que cien años de contactos habían establecido espontáneamente y que se traducen en la celebración del Parlamento de Quillin en 1641. La delimitación de la frontera, por lo demás, satisfacía el interés español de mantener y asegurar el dominio al norte del Bío Bío y de los Fütal Mapu Mapuche de conservar la jurisdicción y autonomía al Sur del Bío Bío.

Los efectos de la invasión hispana en la población mapuche fueron los siguientes: Desplazamiento de población afectada por el proceso de reducción territorial, encomienda y trabajos forzados que afectó a los habitantes del Pikun Mapu, quienes se trasladaron hacia el territorio autónomo Mapuche situado entre el río Bío Bío y el Toltén; Reducción masiva de población producto de la guerra y las pestes introducidas por los invasores; Articulación del territorio correspondiente al Gulu Mapu y el Pwel Mapu, con el fin de sellar alianzas militares y generar apoyos estratégicos para la Guerra de Arauco.

Fijada la frontera al Sur del Bío Bío - en 1641- se desarrolla un territorio de frontera que da lugar a permanentes intercambios comerciales entre Mapuches y españoles, el que se desarrolla bajo ciertas condiciones de estabilidad entre los siglos XVII y XVIII. Sin embargo, este territorio no está exento de tensiones y conflictos entre los que destacan el levantamiento general de 1723, que comienza en Quchereguas y se extiende por todos los Fütalmapus más allá del Toltén y el de 1766, que corresponde al levantamiento de Curiñamku.

Para apaciguar las tensiones, garantizar las condiciones de paz que exige el comercio de fronteras y la independencia de los territorios, tanto al Norte como al Sur del Bío Bío, las partes – Mapuches y Españoles – celebraron continuos y múltiples parlamentos de Paz. Entre los años 1605 y 1803 se celebraron 19 parlamentos. El primero de ellos corresponde al parlamento de Paicaví de 1605, y el último corresponde al Parlamento realizado en los Llanos de Negrete en 1803.

En los parlamentos se distinguen dos tipos, los de implicancia local y los parlamentos generales. Los primeros, contaban con la participación de los Ayjarewe de frontera y estaban destinados a generar un sistema de convivencia pacífica y regular las relaciones de trabajo en los territorios fronterizos ubicados inmediatamente al norte del Bío Bío.

En los parlamentos generales se establecía una relación de Estado a Estado, en ellos participaban todos los Fütal Mapu representados por sus máximas autoridades, los representantes de la Corona y de la Iglesia, todos con sus respectivas comitivas, capitanes de amigos y lenguaraces. Los parlamentos convocaban un promedio de 4.000 personas y hay algunos, como el de Lonquilmo, que convocó a 10.000, lo que da cuenta de la legitimidad de estos instrumentos que regulaban las relaciones entre las naciones Mapuches y la Corona Española. Estos verdaderos tratados versaban sobre acuerdos de libre comercio, de defensa recíproca, reconocimientos jurisdiccionales, acuerdos de paz, regulación de procesos migratorios y reglamentaban la presencia de Misioneros y acciones evangelizadoras en los territorios. El hecho que las autoridades Mapuches se hubieran reconocido en los Parlamentos como vasallos del rey no significaba cesión de autonomía: los Fütal Mapu mantenían su jurisdicción territorial íntegra, la autonomía de sus instituciones sociales, políticas y religiosas, no dependían de la institucionalidad imperial, no tributaban y sólo aceptaron la presencia de misioneros, la conversión a la fe católica y el defender el territorio para evitar incursiones de otras potencias extranjeras.

A los albores de las República este territorio mantenía su integridad territorial y la jurisdicción de sus autoridades tradicionales y separaba al territorio de la naciente República por el río Bío Bío.

Wiji Mapu o Wijimapu

El Wiji Mapu o Wijimapu, en el territorio comprendido entre el Río Toltén y el seno de Reloncaví, estuvo sometido a un proceso de ocupación español durante el siglo XVI. Posteriormente, le sucedió un proceso de liberación del territorio liderado por Pelantaru entre 1600 y 1604, época en la que fueron destruidas las ciudades de Valdivia y Osorno construidas por el invasor a mediados del siglo XVI.

Este proceso de liberación significó abrir una frontera de guerra en la parte Sur del territorio Mapuche durante todo el siglo XVII. La característica de este proceso bélicos fue una guerra de tipo esclavista, el móvil de los hispanos era capturar piezas humanas en guerras de malocas para enviarlas a trabajar como Indios de servicio personal en Chile central y Perú. Esta guerra de maloca, también denominadas trasnochadas o corridas para denotar su carácter sorpresivo, terminaron por despoblar todo el territorio comprendido entre el río Maullín y Maipué en las cercanías de Purranque, actual provincia de Llanquihue, donde fueron totalmente exterminados los Ayjarewe mapuches.

Con la refundación de Valdivia en 1645, se produce un proceso inicial que se caracteriza por las avanzadas misioneras entre el Toltén y el Río Bueno, y la constitución de haciendas ganaderas junto a las misiones jesuíticas.

Durante el siglo XVIII, el Wiji Mapu enfrenta dos fronteras: La primera, una frontera de avance desde Valdivia que a partir de 1750 o de mediados del siglo, comienza a avanzar hacia el río Bueno combinando la constitución de puestos misionales acompañados de fuertes, los que sustentaban la expansión de la propiedad hacendal española hasta el río Bueno. Los Logkos de los Ayjarewe al Norte de este río establecen relaciones políticas con el Gobierno de Valdivia, en cambio al Sur del Río Bueno Los Mapuches Wijiches resisten cualquier acuerdo con los españoles y mantienen intacto su territorio. La segunda frontera, con Chiloé, representada por los fuertes de Calbuco, Maullín y Carelmapu significa durante este siglo resistir algunas escaramuzas militares y los intentos de abrir el camino que pasa por sus territorios hacia Valdivia.

En 1792, se produce la rebelión Mapuche Wijiche en el río Bueno, la que es derrotada por el español. Esta derrota Wijiche permite que el hispano traspase la frontera hacia el Sur y se redescubran las ruinas de Osorno. A través del Parlamento de Las Canoas de 1793 los españoles alcanzan la capitulación

indígena, la cesión de parte de sus territorios para la refundación de Osorno y la instalación de Misiones. Esta capitulación favoreció la apertura del camino entre Chiloé y Valdivia y la dimisión de la jurisdicción política y territorial de los Fütal Mapu Wiji Che al someterse a las leyes hispanas.

A partir de este proceso comienza a operar la constitución de la propiedad hacendal española en Los Llanos de la Unión y Chauracahuín, ocupando las mejores tierras y fragmentando el territorio del Wiji Mapu, separándolo en dos parcialidades. Uno, en la costa y, el otro, en las tierras altas del Pilmaiquén y Ranco. En Valdivia el resultado de la expansión española significa la ocupación del valle del Calle Calle hasta Quinchilca, quedando las tierras Mapuches autónomas replegadas hacia la cordillera en la zona de Panguipulli y al Norte de San José de la Mariquina.

La situación al comienzo de la República se caracteriza porque el Wiji Mapu se encuentra bajo jurisdicción del estado nacional entre Valdivia y Osorno. Existiendo una frontera que separa los territorios autónomos Mapuches, en el eje formado por el sector de Queule – Mehuín, Mariquina, Panguipulli y Riñihue.

La situación en los territorios Mapuches del Wiji Mapu en la zona de Río Bueno hasta el río Maipué se caracterizaba por la existencia en los Llanos de la propiedad española y una zona de refugio territorial en el sector denominado La Costa y la Cordillera Costera. Al sur de Maipué se mantenía el desdoblamiento Mapuche de Llanquihue.

Pwel Mapu

El Pwel mapu corresponde al territorio comprendido entre el río IV y Diamante por el Norte, el Río Salado por el Este, el Río Colloncura y Limay por el Sur conocido como río Negro y la Cordillera de Los Andes por el Este, actualmente sometido a la soberanía de la República Argentina.

La ocupación mapuche del Pwel Mapu durante los siglos XVI a XVIII, se desarrolla en el marco de una multiplicidad de relaciones interétnicas de alta complejidad que concluye con la hegemonía cultural de la lengua y formas de vida Mapuche, que es adoptada por todos los grupos indígenas que habitan este territorio.

Concluida la guerra de Arauco, comienza a constituirse un espacio fronterizo que se consolida con la integración del Gulu Mapu y el Pwel Mapu y que favorecieron desde fines del siglo XVI la migración Mapuche a este territorio. La presencia mapuche mas temprana corresponde a la localización desde tiempos ancestrales de Ayjarewe de origen Pewenche y Wijiches en la vertiente oriental de la cordillera de Los Andes, prosigue con las incursiones fundamentalmente Pewenches al corazón de las pampas en busca de sal para su comercialización y se consolida con las incursiones de mapuches provenientes del Gulu Mapu en el siglo XVII y XVIII.

Los factores que incidieron en la articulación del Gulu Mapu y el Pwel Mapu, fueron los cambios en la economía del siglo XVII producto del surgimiento de nuevos polos de desarrollo económico que demandaron productos agrícolas y ganaderos; condiciones de paz que favorecieron el comercio fronterizo producto de los parlamentos que mantuvieron cierta estabilidad en el Gulu Mapu; y los cambios estructurales en la sociedad indígena que propició la acumulación de riquezas, particularmente de ganado.

Las incursiones de Conas mapuches provenientes del Gulu Mapu al Pwel Mapu data del siglo XVII y XVIII. Inicialmente, siglo XVII, estas avanzadas tenía por objeto sellar alianzas militares y proveerse de ganado cimarrón que vivía libremente en la pampas para surtir a los guerreros que peleaban en la Guerra de Arauco, constituyendo un apoyo estratégico en la defensa del Gulu Mapu. En un segundo período, siglo XVIII, el objeto de dichas empresas era de tipo económico para proveerse de bienes de intercambio, ganado, sal, armas y cautivos. La modalidad estratégica de estas incursiones era el malón, una vez

terminado el ganado cimarrón en el Pwel mapu estas acciones maloqueras se dirigieron contra las haciendas españolas de las provincias de Buenos Aires, San Luis y Mendoza.

La presencia primero esporádica de los Mapuches del Gulu Mapu en el Pwel Mapu se consolidó en el S. XVIII. Diversas expediciones españolas en los años 1776 y 1779 dan cuenta de la existencia de asentamientos permanentes de Ayjarewe Mapuches en tenel, en Noal Mapu, en la Región Mendanosa de Renancó y sobre las riberas del río Chadileuvú y el sector de salinas grandes. Estos Ayjarewe forman parte del territorio identificado como el Mamüj Mapu, imperio de los Raqueles o Ranquelches, dotados de una gran cantidad de tolderías, población y aguadas, según los relatos.

La violencia Maloquera asoló a las haciendas del Virreinato de la Plata poniendo en jaque la estabilidad política y económica del gobierno colonial. Estas malocas se desarrollaron con gran regularidad entre los años 1711 a 1785. A ellas les pone termino el Maestre de Campo Amigorena en un parlamento celebrado en 1799 al que concurren todas las identidades territoriales del Pwel Mapu, con excepción de los Wiji Che, allí será instituido gran Cacique del Pwel Mapu el Cacique Carripilón de los Ragkülche.

El reconocimiento del Pwelmapu y de los Ayjarewe Mapuches como parte integrante del cuarto Fütal Mapu Mapuche fue reconocido expresamente por las autoridades del reino de Chile en el Parlamento de Lonquilmo en 1784. Allí, fue establecido que los indios Pwelche y pampas, desde Malalgue y fronteras de Mendoza hasta el Mamüj Mapu, situados en las Pampas de Buenos Aires, forman un cuerpo y parcialidad con Pwelche y Pewenches de Maule, Chillán y Antuco y que es interés de la corona integrarlos al proceso de negociación parlamentaria que tiene lugar en la vertiente occidental de la Cordillera de Los Andes, es decir en el Gulu Mapu.

Este territorio mapuche del Pwel Mapu, consolida su independencia territorial teniendo como frontera al momento de la constitución del Estado Nación Argentino en 1820 el río Salado en la provincia de Buenos Aires y por el norte el río Diamante.

Finalmente, el Mapunche Wajontu Mapu, a fines de la colonia española y la constitución de los Estados nacionales de Chile y Argentina se caracteriza por conservar territorios independientes y territorios sometidos, siendo claras las delimitaciones geográficas de unos y otros. En el caso de los territorios sometidos a la jurisdicción hispana, se encontraban todos en el Gulu Mapu y correspondían a las zonas comprendidas entre el río Limarí y el río Bío Bío y entre Valdivia y Chiloé. Los territorios mapuches independientes correspondían a una sola unidad territorial formada por el Gulu Mapu y el Pwel Mapu, unidas por el Pire Mapu, que abarcaba por el Norte el río Bío Bío, la Cordillera de Los Andes, el río Diamante, por el Este el río Salado, por el Sur el río Limay o Río Negro, la Cordillera de Los Andes y una línea que unía Panguipulli hasta Mehuin – Queule, y, por el Oeste, el Océano Pacífico.

PARTE II

El Territorio y las Tierras Mapuche bajo la Republica

I. El territorio y las tierras mapuche a inicios de la república

El territorio mapuche, al momento del nacimiento de la República de Chile, en 1810, presenta dos realidades: un territorio mapuche independiente-autónomo, que se extendía entre el río Bio Bio y las inmediaciones del río Laja por el Norte y el eje formado por San José de la Mariquina y Panguipulli, este último ubicado más al sur del río Tolten; y territorios mapuche sometidos, correspondientes a la zona de Chile Central y parte del Norte Chico, y a la zona de Valdivia, Osorno y Llanquihue, que ya fueron ocupados por el hispano entre los siglos XVI y el XIX, siendo heredados en esta calidad por el Estado Chileno. Para el caso de los territorios de Chiloé, ubicados entre el Seno de Reloncavi – Canal de Chacao, por el Norte, y el Golfo Corcovado, por el sur, presentan una realidad especial, pues este espacio geográfico continuó bajo el poder de la Corona Española hasta el año 1826 y, con ello, las comunidades mapuche wijiche del archipiélago sometidas a las autoridades hispanas.

Como señalamos, en los territorios mapuche sometidos durante el período colonial hispano se distinguen tres realidades territoriales, al inicio de la república chilena; La zona central y parte del norte chico, o Pikunmapu; La zona sur austral, que comprende los territorios al sur de San José de la Mariquina-Panguipulli hasta el Seno de Reloncaví o Wijimapu; y el archipiélago de Chiloé, o Fūta Wapi Chijwe, los dos últimos parte del Fūta Wiji Mapu.

El sometimiento de los territorios mapuche en Chile Central y de los asentamientos ubicados en parte del Norte Chico, o territorio denominado Pikunmapu, comprendido entre las inmediaciones del río Límari y el río Bio Bio, presentaban al momento de la invasión hispana un panorama étnico caracterizado por la existencia de asentamientos de población mapuche entre el Limarí y el Aconcagua, en espacios territoriales compartidos con el Pueblo Diaguita. Dichos asentamientos correspondían a colonización mapuche y probablemente a traslados de población como mitimaes del Inka. Al sur de Aconcagua el territorio mapuche presentaba un aspecto compacto entre la precordillera de los Andes y la costa, compartiendo la Cordillera Central con el Pueblo Huarpe - Chiquillan. Estos territorios luego del sometimiento militar pasaron a poder de la Corona Hispánica en virtud de la Bula Intercaetera, y se constituye la propiedad hacendal española a partir de los repartimientos de las mercedes sobre el territorio del Pikunmapu. Muchos de los Ayjarewes y Lof mapuche que originalmente se encontraban en esta zona subsistieron y, en virtud de la Tasa de Gamboa de 1580, las ordenanzas de Ginés de Lillo de 1603 y la Tasa de Esquilache de 1621, se transformaron en “Pueblos de Indios”.

Esta fue la primera radicación de indígenas, o establecimiento de población indígena en un territorio delimitado, sobre los que se constituyen derechos de propiedad regidos por las leyes hispanas especiales y sometidas al resguardo del protectorado de indígenas. A pesar de que en los siglos XVII y XVIII desaparecen algunos pueblos de indios, otros nuevos se crean a fines del período colonial con el término de la encomienda. Un centenar de estos pueblos subsistieron hasta fines del período colonial y el Estado chileno se hizo cargo de ellos al legislar para regular la propiedad indígena.

En el caso de los territorios mapuche sometidos en el Wijimapu, al sur de San José de la Mariquina – Panguipulli y hasta el Seno de Reloncaví, éstos fueron ocupados paulatinamente por el poder español durante los siglos XVI, XVII y XVIII, constituyéndose sucesivas líneas de deslindes territoriales hispano-mapuche. La ocupación inicial del territorio de Valdivia y Osorno por los españoles tuvo su término con el segundo levantamiento general mapuche de 1598. Valdivia fue destruida en 1600 y Osorno despoblado en 1604, replegándose las fuerzas hispanas a Calbuco y Carelmapu en el Canal de Chacao. Desde estas posiciones los españoles desarrollaron -a lo largo de todo el siglo XVII- la guerra esclavista contra los mapuche, lo que significó el despoamiento de indígenas en todo el territorio comprendido entre el río

Maypue (cerca de Purranque) por el norte y el seno de Reloncaví-Canal de Chacao por el sur. Estos terrenos corresponden a la actual provincia de Llanquihue, los que en su mayoría corresponden a espacios de colonización de los siglos XIX y XX.

El territorio del Wijimapu comenzó a ser reocupado por los hispanos a partir de 1645, cuando se refunda Valdivia, y luego a mediados del siglo XVIII, cuando se retoma la expansión territorial hacia el río Bueno. El aplastamiento de la rebelión mapuche - wijiche del Río Bueno en 1792, redundó en que los españoles cruzaran dicho río hacia el sur, redescubrieran las ruinas de Osorno, celebraran el Tratado de Paz de las Canoas (1793) y, en definitiva, se somete el territorio a las autoridades hispanas. Desde estas nuevas posiciones los españoles ocuparon la zona del lago Ranco, Pilmaiquen, los Llanos de Valdivia, La Unión y Osorno, y la parte del camino que une Osorno con Chiloé, donde tempranamente se constituye la propiedad hacendal española. Este territorio bajo dominio hispano, le es heredado a la República chilena, la que con sus tropas ocupa Valdivia, en 1820, y Osorno, en 1822. La frontera con los territorios independientes mapuche queda establecida en el eje formado por San José de la Mariquina y la parte sur de Panguipulli, la que se mantendrá hasta avanzada la segunda mitad del Siglo XIX.

En esta zona del Wijimapu la república chilena no recibe como legado ningún tipo de propiedad indígena constituida durante el período hispano, pero si hereda un conjunto de territorios de indígenas bajo jurisdicción de los mapuche-wijiche, los que fueron reconocidos en el Tratado de las Canoas de 1793. Estos territorios quedaron bajo el influjo de la expansión hacendal española entre Valdivia y el Seno de Reloncaví que se verificó a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX.

En el caso de Chiloé, la república chilena toma posesión del archipiélago en el año 1826, momento en que se firma el Tratado de Tantauco. A partir de ese momento comienzan a operar las políticas territoriales dictadas para la regulación de la propiedad indígena. El Estado chileno hereda también la propiedad mapuche constituida por el hispano a través del reconocimiento de los "Pueblos de Indios", de la costa del archipiélago, y la propiedad indígena de los "Potreros Realengos", constituida por los españoles en 1823, como reconocimiento de las tierras que ocupan los caciques al sur de Queilen hasta Quellón.

En resumen, la naciente república chilena -en el período comprendido entre los años 1818 y 1826- alcanza el dominio y jurisdicción territorial sobre los antiguos territorios indígenas en el Norte Chico y la Zona Central (espacio geográfico en el que subsiste la propiedad indígena a través de los Pueblos de Indios existentes entre el río Limari y el río Bio Bio) y en la zona que se extiende al sur de San José de la Mariquina y Panguipulli hasta la Isla Grande de Chiloé.

El Territorio mapuche autónomo del Gulumapu, comprende la parte que va desde la Cordillera de los Andes hasta el Mar Pacífico, y el río Bio Bio y la zona cordillerana más al norte de Antuco por el norte y el eje Mariquina - Panguipulli por el sur. Del mismo modo, la independencia mapuche se extiende hacia las pampas de ultra cordillera, denominado Pwel Mapu, el que quedara fracturado con el Tratado de Límites chileno - argentino del año 1881.

El proceso de pérdida del territorio y de las tierras mapuches es el que se describe a continuación.

Cuadro N° 1
Territorio mapuche y propiedad indígena heredada por la república chilena del período hispano. (1818)

TERRITORIO MAPUCHE AUTÓNOMO	TERRITORIO MAPUCHE SOMETIDO	TIPO DE PROPIEDAD INDÍGENA CONSTITUIDA
	Pikunmapu Zona Central y Norte Chico. Norte: Río Limari. Sur : Río Bio Bio Oeste : Mar Pacífico, Este: Pre y Cordillera de los Andes.	Pueblos de Indios
Norte: Río Bio Bio y parte norte de Antuco en la cordillera. Sur: Mariquina a Panguipulli. Oeste: Mar Pacífico. Este Cordillera de los Andes. Al Poniente continua el territorio mapuche en Pwel mapu		
	Wijimapu: Zona Valdivia y Osorno. Norte: Mariquina-Panguipulli Sur: Río Maypue Oeste Mar Pacífico Este: Cordillera de los Andes	Reconocimiento territorial de las jurisdicciones cacicales por el Tratado de Paz de 1793.
	Wijimapu: Zona de Llanquihue, Norte: Río Maypue Sur: Seno de Reloncavi y Canal de Chacao. Oeste: Mar pacífico Este : Cordillera de los Andes	Zona de des poblamiento mapuche por Guerra Esclavista durante el siglo XVII.
	Wijimapu (Fūta Wapi Chijwe): Zona Chiloé. Norte: Canal de Chacao Sur: Golfo Corcavado Oeste: Cordillera de los Andes. Chiloé continental. Este: Mar Pacífico	Pueblos de Indios. Potreros Realengos

Elaborado en base a antecedentes históricos-geográficos.

II. El Pikunmapu

1. El intento de exterminio de los pueblos de indios

Durante la revolución independentista de Chile, la primera Junta de Gobierno -constituida el 18 de Septiembre de 1810- estableció nuevas disposiciones respecto de los mapuche del pikunmapu, sin renunciar a la vieja idea de reducir aún más sus tierras, trasladar y agrupar a la población a fin de hacer posible y más efectiva la asimilación cultural.

En 1813, la Junta de Gobierno formada por Francisco Antonio Pérez, José Miguel Infante y Agustín Eyzaguirre, dicta un reglamento para constituir nuevos pueblos de indios, rescatando iniciativas llevadas adelante en períodos pretéritos, en especial las del proyecto colonial de Pérez de Uriondo, cuyo principal móvil fue sacar a remate las tierras de los pueblos de indios. Estos nuevos pueblos de indios, promovidos por los patriotas, buscaban la reagrupación y reducción de todos los mapuches "...en dos, tres o más de los mismos pueblos designados por una comisión". Promovía la formación de "villas formales" dentro de

los mismos pueblos de indios y la construcción de una iglesia con su respectivo "...cura, sotacura o capellán, una casa consistorial, una cárcel, una escuela de primera letras, escritura i doctrina cristiana, i serán delineadas con la regularidad, aseo y policía convenientes. Para cada familia de indios se formará una casa de quincha o rancho, con dos departamentos, a lo menos, i también su cocina i despensa, todo bien aseado".²⁴⁵

El reglamento legal chileno, respecto de los mapuches del pikunmapu, refleja la ideología del nuevo Estado: terminar por la vía formal con la resistencia cultural que había permitido al mapuche sobrevivir a la dominación española, para ser asimilado por el poder "civilizador", el que pretendía introducir en los pueblos de indios las instituciones de disciplinamiento social y adoctrinamiento, negando el reconocimiento de la identidad y cultura mapuche.

Dicho Reglamento de 1813 no se hace cargo de la restitución de derechos territoriales ni de la indemnización por usufructo de éstos por extraños. Respecto a la constitución de la propiedad se extendía en pequeña propiedad individual, descartando la entrega de tierras comunitarias y desconociendo las existentes en esta calidad. Terminaba señalando el reglamento que: "Cada indio tendrá una propiedad rural, ya sea unida a su casa, si es posible, i de no, en las inmediaciones de la villa. De ella podrán disponer con absoluto i libre dominio; pero sujetos a los estatutos de policía y nuevas poblaciones, que podrán añadir o modificarse por la comisión."²⁴⁶

A la vez, se promovía abiertamente el mestizaje y la asimilación, al procurar que en las nuevas villas residieran también españoles, pudiendo mezclarse libremente las familias en matrimonios y demás actos de la vida natural y civil: "El objeto de esta medida era, ocioso parece decirlo, destruir por todos los modos la diferencia de castas en un pueblo de hermanos..."²⁴⁷, y terminar con las comunidades mapuches asentadas en Chile central, pues el mismo proyecto en su artículo V señalaba que la construcción de estas nuevas villas se financiaría con el remate de todas las tierras de los pueblos de indios de Chile central o territorio del pikunmapu, nombrándose para estos efectos una comisión formada por Juan Egaña, Joaquín Echeverría y Gabriel de Tocornal.

No obstante lo anterior, favoreció la continuidad de las comunidades mapuche del pikunmapu la inestabilidad política de la época, que llevó a que se restituyera en Chile el poder del Monarca español en 1814, dejándose de lado el reglamento de reducción y asimilación propuesto por la primera Junta de Gobierno. Al restablecerse el gobierno español, se retomó una política indígena de resguardo de las tierras mapuche, restableciéndose el cargo de Protector de Indígenas, quien en su ejercicio señala, en 1816, que el pueblo de indios de Llopeo, cercano a Melipilla, habían 18 familias mapuche que tenían 65 inquilinos españoles, por lo que se pidió el desalojo de los españoles y la restitución de las tierras mapuches de acuerdo a como lo señalaban las ordenanzas españolas.²⁴⁸ Esta disposición viene a restablecer el dominio indígena sobre la propiedad, ya que si bien éstos debieron arrendar las tierras para el pago del tributo a la corona entre 1789 y 1811, al repoblarlas encontraron a numerosos ocupantes que se habían instalado en ellas durante su ausencia.

Sin embargo, en 1818 se constituyó el nuevo Gobierno Republicano de Chile, con Bernardo O'Higgins como Director Supremo, momento en que nuevamente se dictaron disposiciones que afectaran el destino de los pueblos de indios y las tierras mapuche del pikunmapu.

Una de las primeras leyes dictadas por el Gobierno Chileno republicano fue el Bando Supremo de 4 de Marzo de 1819, por medio del cual se le otorgó la ciudadanía a los indígenas y se les eximió del tributo personal con el que la corona los había gravado desde el inicio del proceso de dominación en los términos siguientes: "... El sistema liberal que ha adoptado Chile no puede permitir que esa porción

²⁴⁵ Anguita (1912: 39)

²⁴⁶ Anguita (1912: 39)

²⁴⁷ Silva, Fernando (1962:201)

²⁴⁸ De Ramón (1960:277-285)

preciosa de nuestra especie continúe en tal estado de abatimiento. Por tanto, declaro que para lo sucesivo deben ser llamados ciudadanos chilenos, y libres como los demás habitantes del Estado.”

Esta disposición legislativa reconoce a los mapuche la plena capacidad para celebrar toda clase de contratos, para la defensa de sus causas, contraer matrimonio, comerciar, elegir las artes que tengan inclinación, ejercer la carrera de las letras y las armas, y obtener los empleos políticos y militares correspondientes a su aptitud. A la vez se les exonera del pago de contribuciones personales impuestas en condición a su clase, a consecuencia de su nueva calidad de ciudadanos libre e iguales a todos los habitantes de la República, dejando de ser vasallos del rey.

La segunda disposición que afectará las tierras de los mapuches del pikunmapu, las que habían logrado conservar desde el período colonial en los antiguos Ayjarewe, fue la Ley de 10 de Junio de 1823, dictada por el Director Supremo Ramón Freire, la que reconocía la existencia y subsistencia de los pueblos de indios en la zona central, norte y sur del país y la necesidad de mensurarlos nuevamente, no para respetar la propiedad indígena constituida en base a las ordenanzas del período español, sino para medir lo ocupado por cada familia y el resto declararlo propiedad del Estado o fiscal, lo que constituye uno de los primeros actos de usurpación de los derechos territoriales que afectan a los mapuche del pikunmapu, ya que sólo se reconocía una porción de las tierras y el resto serán declaradas fiscales, para luego tasarlas, determinar sus deslindes y rematarlas a favor del Estado. Esta disposición, en la práctica, significó que en un solo decreto se contenía la reducción de las tierras mapuches de los pueblos de indios de la zona central y la apropiación por el Estado del resto de su patrimonio, el que a la vez se beneficiaría de la venta de las tierras usurpadas legalmente formando la pequeña propiedad dentro de los pueblos de indios con numerosos rematantes.

2. Las mensuras de los pueblos de indios

Consolidada la república chilena, luego del término de la Guerra a Muerte y la realización del Parlamento de Tapihue, en la zona central o Pikunmapu el naciente Estado estaba en plena capacidad para aplicar sus leyes indígenas a la centuria de “Pueblos de Indios” compuestos de población mapuche que habían subsistido -desde tiempos de la colonia- entre el río Limarí y Bio Bio en la Colonia. Las disposiciones del Decreto Supremo de 10 de Julio de 1823 señalaban:

- “1°.- Que cada uno de los Intendentes de las Provincias nombre un vecino con el respectivo agrimensor, se instruya de los pueblos de indígenas que existan, o hayan existido en su provincia.
- 2°.- Que midan i tasen las tierras sobrantes pertenecientes al Estado.
- 3° Que lo actual poseído según ley por los indígenas, se les declara en perpetua i segura propiedad.
- 4° Que las tierras sobrantes se sacarán a publica subasta, haciéndoles los pregones de la lei en las ciudades y villas cabeceras, i remitan sus respectivos expedientes a las capitales de provincias para que, dando el último pregón i verificado su remate, se vendan de cuanta del Estado.
- 5°.- Que los remates se harán por porciones, desde una hasta diez cuabras, para dividir la propiedad i proporcionar a muchos el que puedan ser propietarios.”

En este último artículo el Estado pretende resolver, en parte, el acceso a las tierras de las numerosas poblaciones rurales, pero no dispone en ningún caso la obligación de la subdivisión de las haciendas y estancias que prácticamente mantenían ocupadas con dilatados territorios todos las tierras del pikunmapu.

Con estas ley, las tierras indígenas de los aproximadamente cien Pueblos de Indios que subsistían en la zona central serán mensuradas y las tierras sobrantes serán reamtadas constituyendo este el primer acto de usurpación de tierras promovido por el Estado, cuyo resultado será insospechado y en su

mayoría desconocidos hasta la actualidad. Sin embargo, al parecer en el Pikunmapu las tierras de los pueblos de indios no fueron mensuradas durante los primeros años, lo que obligó a que se dictara un nuevo decreto complementario, de fecha 28 de Junio de 1830, el que ordena la ejecución de la Ley de 1823 y dispone la enajenación de los terrenos sobrantes del Estado a cargo de una comisión integrado por un vecino designado por el Intendente de la respectiva provincia y un agrimensor, de conformidad al artículo 1° de la Ley de 1823.

El resultado de la aplicación de ambos decretos leyes fue la reducción de las tierras indígenas en la zona central, y la enajenación de parte importante del patrimonio que habían logrado conservar durante el período de dominación colonial. Los remates de las tierras "sobrantes" de los pueblos de indios vendrían a beneficiar a mestizos, españoles y otras castas, ahora considerados todos chilenos. Un ejemplo de lo obrado por el Estado Chileno es lo ocurrido con las tierras del ayllarrehue de Peumo, donde los españoles formaron el pueblo de indios del mismo nombre y sus tierras fueron defendidas por sus Logkos, los que lograron conservarlas a través de un largo conflicto durante el período colonial. Es así como a fines dedicho período el Ayjarewe de Peumo y su Lof eran dirigidos por el Logko Diego Antipelay, quien gobernó hasta 1744 siendo sucedido por José Catileu, hijo de la hermano del Logko y Juan Charagüilla, luego su hijo Nicolas Catileu asumió el cargo de Logko, que aparecía ejerciendo el cargo en 1795. Las tierras del ayllarrehue de Peumo, en 1799, alcanzaban a 550 cuadras, superficie que fue reducida por el Estado chileno con la aplicación de la ley de 10 de Junio de 1823 y el Decreto de 28 de Junio de 1830.

En efecto, "en 1830 el agrimensor general, Francisco Tagle Echeverría, pasó a medir el 4 de diciembre el pueblo de indios de Peumo y a valorizar (avaluar) las tierras sobrantes pertenecientes al Fisco. Eran las del pueblo 582 cuadras y un cuarto de pan llevar y 141 de cerros. Las pertenencias de los indios eran 139 y las de la parroquia 5, del Fisco 438 y un cuarto, pero 220 litigiosas, por tanto 218 y un cuarto, que a 50 pesos cada una con agua y de pan llevar, dan 10.912 pesos. Las de cerros a 4 pesos cuadra son 546 pesos. Las tierras del Fisco quedaron formando un cuerpo".²⁴⁹ Lo anterior significó que sólo un 25% de las tierras originales se reconocieron como propiedad mapuche, el 1% se le entregó a la parroquia y el 74% se declaró fiscal, de las que un 40 % se encontraba en litigio por estar ocupada por arrendatarios de los mapuche.

La situación de los demás pueblos de indios del pikunmapu corrieron la misma suerte, al ser reducidas sus tierras por la acción del Estado Chileno. Aún así, esta reducción ostensible de la propiedad ancestral mapuche no terminó, por lo menos durante todo el siglo XIX, con la estructura social y cultural mapuche de estos pueblos, pues en 1874 las autoridades tradicionales aún pervivían, como lo atestiguó el Intendente de Santiago, Benjamín Vicuña Mackenna, en su visita a Pomaire, donde encontró que el pueblo de indios era gobernado por un Logko o cacique.²⁵⁰

Hasta la actualidad se reconocen estos asentamientos mapuche en la geografía del valle central y el norte chico, aunque con su identidad escondida, en la medida que la historia de ellos ha sido negada y omitida, borrada por el paso del tiempo en su expresión étnica pero viva en la memoria su pasado mapuche. Estos asentamientos indígenas hoy se reconocen como comunidades tradicionales o zonas de minifundio, localizados entre los ríos Limarí y Bio Bío y visibles en el mapa de la propiedad rural. A modo de ejemplo, en La Ligua el pueblo de indios formado a fines del siglo XVIII por la donación de tierras del Márquez de Pica, y entregadas a mapuches encomendados en las haciendas de Illapel y Pullally, hoy se le conoce como la Comunidad de Varas.²⁵¹

El destino de las tierras de los Pueblos de Indios en la zona central y el norte chico, así como la suerte de sus habitantes, es una tarea histórica pendiente y necesaria de abordar para hacer luz sobre lo ocurrido con ellos durante la República.

²⁴⁹ Hanisch (1963:132)

²⁵⁰ *op.cit* Hanisch (1963:132)

²⁵¹ Godoy (1995: 89).

III.- Los Fütalmapus de la Araucanía

1. La guerra a muerte y el parlamento de tapihue de 1825

La constitución de la Primera Junta de Gobierno -que tuvo lugar el 18 de Septiembre de 1810- no consolidó la independencia de Chile, como ha pretendido imponer el ideario republicano, lo que queda demostrado al analizar la situación del territorio Mapuche en los albores de la República.

En el territorio correspondiente al Wallmapu, la sociedad colonial se mantuvo casi incólume luego de los actos independentistas de la primera década de 1810, tanto en términos jurisdiccionales como territoriales.

Así, y a pesar que se comienzan a dictar leyes que se refieren a dicho espacio territorial, la jurisdicción en aquel vasto espacio continuaba radicada en las autoridades tradicionales mapuches, los Logkos.

Las características del proceso aparecen con claridad al analizar los sucesos de la “Guerra a Muerte”, que marcaron la historia de Chile entre los años 1819 y 1824. Este fenómeno, así llamado por la historiografía tradicional a fin de descalificar un movimiento que guardaba tras de sí otros elementos, ha demostrado tener mayor valía y persistencia en el tiempo.

Efectivamente, los escritos tradicionales hablan de un puñado de “facinerosos y maleantes”, que en su afán destructivo se aliaron con las huestes mapuches, “aficionadas al pillaje”, y destruyeron toda la obra civilizadora de la naciente República de Chile.

Sin embargo, escritos más recientes se refieren a “la actitud de una sociedad regional que se opuso a los cambios que anunciaba el proyecto político de quienes encabezaban la Emancipación. Esta resistencia incluyó a parte del ejército realista que escapó hacia el sur después de Chacabuco (12 de febrero de 1817) y Maipú (5 de abril de 1818), a sectores de la sociedad criolla de Concepción, a miembros de la iglesia y a casi todas las parcialidades mapuches, cuya lealtad al monarca, comprometida en los numerosos parlamentos que se celebraron durante la Colonia, fue permanentemente invocada para combatir el ejército que la misma historiografía liberal denominó ‘patriota’”²⁵²

Así entendido, el proyecto de consolidación de la República chilena presenta dos etapas: una primera, hasta la década de 1830, en que las autoridades centrales pretenden integrar el territorio y la población mapuche al proyecto nacional, sumándolos a la lucha por la independencia; y una segunda, hasta avanzada la década de 1850, en la que se vuelven a poner en práctica instituciones heredadas del período colonial: los Parlamentos y las Misiones.

En la primera etapa, de ‘integración’, se levanta al pueblo mapuche como el bastión contra la invasión hispana, “el lustre de la América combatiendo por su libertad” diría en 1817 Bernardo O’Higgins en su ‘Proclama a los Habitantes de Arauco’²⁵³, sosteniendo años después que “todos los habitantes de los valles del Este, así como del Oeste de Los Andes, son chilenos. Yo considero a los Pewenches, Pwelche y patagones por tan paisanos nuestros como los demás nacidos al norte del Bío Bío; y después de la Independencia de nuestra patria ningún acontecimiento favorable podría darme mayor satisfacción que presenciar la civilización de todos los hijos de Chile de ambas bandas de la gran cordillera y su unión en una gran familia.”²⁵⁴

²⁵² Pinto (2000 : 45)

²⁵³ Archivo Bernardo O’Higgins (1960). Tomo XXI, página 16.

²⁵⁴ Carta de Bernardo O’Higgins a Joaquín Prieto, Lima, 24 de Octubre de 1830; En:Pinto (2000:47)

No obstante ello, la sociedad regional -incluido el mundo mapuche- no adhería a los planteamientos emancipadores, lo que se explica en gran medida, para los mapuches, por el reconocimiento formal que la corona española había hecho a través de los Parlamentos de la soberanía territorial más allá de la frontera del Bio Bio y de la jurisdicción que sobre dicho espacio territorial tenían las autoridades mapuches. Para la sociedad regional no mapuche le significaba romper con intereses comerciales de no menor rango.

No estamos, entonces, ante una horda de bandidos que contrariaban los intereses superiores de la República –como los calificara Vicuña Mackenna- sino ante sectores de una sociedad diversa que defendían sus derechos.

Como señaláramos, parte importante de las huestes realistas derrotadas en 1818 se traslada a la zona de Concepción, desde donde se organizan los frentes que cubrirían toda la región, encabezados por Vicente Benavides, y cuyos seguidores señalamos a continuación a fin de reconocer la amplitud de quienes formaban el movimiento en cuestión:

“Acompañaban a Benavides en esta guerra a muerte, como jefes de montoneras, los caudillos Juan de Dios y Dionisio Seguel en Yumbel; José María Zapata y Jervasio Alarcón, Lantaño, Vicente Elizondo (hermano del que fue Obispo de Concepción del Mismo apellido) y otros jefes de montoneras de Chillán. En Rere figuraban también como jefes de montoneras el cura Ferrabú de aquel lugar y el coronel don Vicente Antonio Boccoardo de Santa María, quien gozaba de grandísima influencia entre las tribus Pewenches. Ambos caudillos pertenecían a conocidas familias de Concepción. Y por fin, en la Laja, figuraba Juan Ruiz, de Nacimiento.”²⁵⁵

No obstante la importancia de los poderes locales, escribe Horacio Lara en su Crónica de la Araucanía, “el centro y la base de la fuerza del bandolero de Arauco estaba en la misma Araucanía... Estaba allí pues su cuartel general y el centro de sus recursos y el antemural de su resistencia. Como de tiempos inmemoriales distinguióse en esta época la Araucanía en indios costinos, llanistas, Wijiches y Pewenches, moradores los primeros de la costa desde Nahuelbuta al Mar y desde el Bio Bio al Tolten; los segundos comprendidos en el valle central desde el Bio Bio al Tolten y desde Nahuelbuta a las primeras serranías de Los Andes; los Wijiches habitantes de estas mismas serranías; por último, los Pewenches encerrados en los fértiles valles transversales en el interior de Los Andes.

Los costinos obedecían a los caciques Güerchinquir, Lencapí y Martín Cheuquemilla; los llanistas al terrible y célebre Mariluan, a Juan Colipí, Venancio Coihuepan, Catrileo, dueño de Purén, y Curiqueo, jefe de los Boroanos. Los Wijiches prestaban obediencia a MañilHuenu, que se decía era hermano del general José María de la Cruz; y por fin, los Pewenches que reconocían por jefes a Martín Toriano, Juan Neculman, Chuica y Melican. De estos indígenas sólo Juan Colipí, dueño de los llanos de Angol, Venancio Coihuepan, dueño de las comarcas de Lumaco, y Melican, jefe de algunas tribus de Pewenches eran los únicos que protegían con sus lanzas las armas de la República. Los demás pertenecían a Vicente Benavides.”²⁵⁶

Así, en Octubre de 1820 la ciudad de Concepción es sitiada y tomada por las fuerzas de Benavides, quien dominaba entonces desde el río Maule al sur. Sin embargo, en Noviembre de 1820, las fuerzas patriotas -encabezadas por Freire- y sus aliados dirigidos por el cacique Colipí, vencen a Benavides en Concepción, el que se refugia en Arauco, y ordena a su lugarteniente, Juan Manuel Picó, “que se hallaba en Santa Juana, que en unión de los jefes montoneros y de los indios costinos, llanistas y Pewenches incendiaran todos los pueblos del sur desde San Pedro a Chillán. Picó había reunido más de dos mil indios. Con estas hordas se arrojó Picó sobre las poblaciones indefensas; y fue incendiando una tras otras las poblaciones, saqueando, degollando, violando las mujeres, cometiendo, en fin, cuanto crimen es imaginable.

²⁵⁵ Lara (1889:143)

²⁵⁶ Idem, página 144-145

Así quemaron en Diciembre (1820) a San Pedro, Santa Juana, Nacimiento, Talcamávida, San Carlos de Purén, Santa Bárbara, Yumbel y Tucapel nuevo.”²⁵⁷

Benavides ordenó luego avanzar hacia el sur del Bio Bio, y el 20 de septiembre de 1821 cruza el gran cauce con 1.500 hombres por el Vado de Monterey. Sin embargo, es sorprendido en las Vegas de Saldías por Joaquín Prieto, por lo que huyó hacia Arauco, de ahí a Lebu, y en vela hacia el norte, hasta la costa de San Fernando, donde pretende surtirse de víveres y es entregado por sus mismos marinos a las autoridades. Una vez preso, es ahorcado en Santiago el 23 de Febrero de 1822, para luego ser enviados sus brazos y cabeza a Concepción, en donde fueron expuestos en la plaza pública.

Los combates continuaron, si bien sus líderes no eran los mismos. Muerto luego -en Octubre de 1822- el cura Ferrabú, el caudillo de la Costa, encabeza las filas rebeldes Juan Manuel Picó. Decide Picó atacar Santiago, en 1823, y en su ausencia “fue conquistado de parte de los patriotas su más fiel y último aliado, el poderoso cacique Mariluan, que equivalía a un verdadero rey de la Araucanía. Al regreso de su campaña, negose Mariluan a acompañarlo en nuevas correrías en 1824; y desde aquel día derrumbose de súbito el edificio del poder del que se ha llamado el último jefe español en Arauco”²⁵⁸. Poco tiempo después, Picó era entregado por dos de sus soldados, cuya cabeza también fue expuesta en la Plaza de Concepción.

En concordancia con lo anterior, y pretendida la idea de haber sofocado los aires autonomistas, las autoridades de la República citan a las autoridades mapuches a un Parlamento en los llanos de Tapihue, el que se lleva a cabo el 7 de Enero de 1825, en donde se celebraron las primeras Paces Generales entre la República y la Araucanía:

“Desde entonces comenzó a llamarse también oficialmente Chile a nuestra República, pues en las guerras de la independencia se designaba con el nombre de Patria al país, dándose el nombre de Chile únicamente a la sección del territorio comprendida desde el Maule al Norte, o más propiamente, al Valle de Aconcagua. La región del sur era considerada por sus habitantes casi como un país independiente de la región del norte; y con mayor razón desde que la Araucanía, el gran centro del sur, permanecía completamente libre desde el siglo anterior.”²⁵⁹

El texto del Parlamento de Tapihue, celebrado “para tratar con los naturales de ultra Bio Bio y D. Francisco Mariluan Gobernador de 14 reducciones”, señala, en algunas de sus partes, lo que sigue:

“El Estado se compone desde el despoblado de Atacama hasta los últimos límites de la provincia de Chiloé (art.2).- “Todos los que existen entre ambas líneas serán tratados como ciudadanos chilenos con goce de todas las prerrogativas, gracias y privilegios que les corresponden (art.3). “Queda obligado de ultra Bio-Bio entregar a todo oficial o soldado enemigo y que, casualmente se abrigue en sus territorios, persiguiéndolos hasta su total exterminio...(art.8). “Siendo ya una sola familia nuestros comerciantes serán tratados fraternalmente cuando se internen en sus terrenos... (art.17). “Los gobernadores o caciques desde la ratificación de estos tratados no permitirán que ningún chileno exista en los terrenos de su dominio por convenir así al mejor establecimiento de la paz y unión, seguridad general y particular de estos nuevos hermanos (art.18). “Haciendo memoria de los robos escandalosos que antiguamente se hacían una y otra parte, queda desde luego establecido, que el chileno que pase a robar a la tierra, y sea aprehendido, será castigado por el cacique bajo cuyo poder cayere; así como lo será con arreglo a las leyes del país el natural que se pillase en robos de este lado del BioBio que es la línea divisoria de estos nuevos aliados hermanos (art.19). “No obstante que la línea divisoria es el BioBio el gobierno mantendrá en orden y fortificadas las piezas existentes, o arruinadas al otro lado de este río, como también a sus pobladores en los terrenos adyacentes del modo que antes lo estaban. (art.20); “Se declaran por boquetes habilitados para el pase al otro y este lado de la cordillera los del Llaima, Lonquimay, Cunco,

²⁵⁷ *Ibidem*, página 163.

²⁵⁸ *Ibidem*, página 180

²⁵⁹ *Ibidem*, página 182

Villucura y Antuco; y por inhabilitados todos los que desde el último hubiesen hasta el río Maule (art.23); “Hecha la paz, y no siendo necesario destacamentos de línea en lo interior de la tierra, ordenará el Gobierno se retiren a incorporarse a sus respectivos regimientos (art.32)”²⁶⁰

De acuerdo a lo señalado por Tomás Guevara, “En Enero de 1825 se reunieron los mapuches y el ejército chileno en Parlamento en la localidad de Tapihue, lugar donde se realizaban parlamentos desde el tiempo de los españoles. Mariluan aceptaba la tregua i reconocía el nuevo sistema de Gobierno i Barnechea (capitán chileno) reconocía a los araucanos a nombre del gobierno, los mismos derechos de los demás chilenos”²⁶¹

De acuerdo a ello, por el parlamento de Tapihue, señala Bengoa,

“... los Mapuches aceptaron las paces pero no se sometieron al ejército chileno, se mantuvo el statu quo tradicional. La frontera seguía siendo -en general- el Bío Bío, se mantenía un ejército de línea acantonado en Concepción y Chillán, se refundó el fuerte de Arauco, y posteriormente Los Angeles y otras poblaciones al sur del Río Laja. El camino entre Concepción y Valdivia bordeaba la costa y era de mucha peligrosidad ya que no siempre los costinos, Tirúanos y del Budi estaban dispuestos a otorgar paso libre.”²⁶²

El efecto más relevante del Tratado de Tapihue, en cuanto a la legitimación de los actos de ocupación del territorio indígena, se da en dos perspectivas. Los mapuches, por una parte, reconocen que al norte del Bío Bío se ha constituido un nuevo Estado Nacional del que ellos no forman parte, y que sus aliados hispanos han sido derrotados. A la vez, el Estado Chileno reconoce a los mapuches los mismos derechos ciudadanos que al resto de los chilenos. Los hechos posteriores darán cuenta que este reconocimiento no será útil al Pueblo Mapuche en ningún ámbito su reproducción económica, social, política y cultural.

En efecto, este reconocimiento se constituye en la principal amenaza para la integridad territorial de los Fütal Mapu Mapuche, pues los derechos reconocidos son carta blanca para los chilenos que deseen apropiarse de tierras indígenas. Al reconocerse a los mapuches el derecho a celebrar contratos – arrendar, prestar, vender y comprar tierras- este “derecho ciudadano” sólo beneficiará al usurpador de tierras ante el Estado Chileno, el que acreditará de múltiples formulas fraudulentas la adquisición de tierras de indígenas como segura propiedad.

En conclusión, el Tratado de Tapihue es el camino inicial de una de las formas de usurpación de tierras en la zona de frontera, pues el reconocimiento de los derechos ciudadanos se inspira en lo consagrado en la legislación de 1819 referida al reconocimiento de la plena capacidad para celebrar toda clase de contratos²⁶³, y éstos serán casi exclusivamente contratos de arriendos, compraventas fraudulentas y otros métodos que terminan despojando a los mapuches de sus tierras. Estas adquisiciones fraudulentas se verificarán en el área de Arauco, Nacimiento, Mulchen y Angol ubicadas al sur del Bío Bío.

²⁶⁰ Ver “Tratado o Parlamento de Tapihue del 7 de Enero de 1825”, en *Parlamento y Territorio Mapuche*, Pablo Mariman (compilador); Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Temuco, 2002, páginas 103 y siguientes.

²⁶¹ Bengoa (2000:149) En relación a los contenidos del tratado de Tapihue se debe establecer que lo indicado como “... Barnechea (capitán chileno) reconocía a los araucanos a nombre del gobierno, los mismos derechos de los demás chilenos”. Significa que la igualdad de derechos que aquí se reconoce se funda en el Decreto Supremo de 4 de Marzo de 1819, que hasta antes del parlamento de Tapihue de 1825 no había tenido aplicabilidad en territorio Mapuche. El Bando Supremo de 4 de Marzo de 1819, otorga la ciudadanía a los indígenas y los exime del tributo personal. “... El sistema liberal que ha adoptado Chile no puede permitir que esa porción preciosa de nuestra especie continúe en tal estado de abatimiento. Por tanto, declaro que para lo sucesivo deben ser llamados ciudadanos chilenos, y libre como los demás habitantes del Estado.”

²⁶² *Idem*, página 150.

²⁶³ Los demás derechos ciudadanos como la defensa de sus causas, contraer matrimonio, comerciar, elegir las artes que tengan inclinación, y ejercer la carrera de las letras y las armas, para obtener los empleos políticos y militares correspondientes a su aptitud, serán una ficción o tendrán una deficiente, incompleta y parcial aplicación.

La aplicación y el imperio de la norma de igualdad de derechos significó, en la práctica, que durante toda la primera mitad del siglo XIX la llamada “Alta Frontera” -que correspondía al territorio entre la Cordillera de los Andes y la Cordillera de Nahuelbuta- y la “Baja Frontera” -que abarcaba el espacio entre la Cordillera de Nahuelbuta y el Mar- fueran objeto de ocupación y usurpación de tierras por parte de los chilenos.

Fundamental es en este punto lo señalado en el Parlamento de Tapihue, en el que se acordó que “Desde el Despoblado de Atacama hasta los últimos límites de la Provincia de Chiloé ... todos serán tratados como ciudadanos chilenos en el goce de las gracias y privilegios correspondientes y con las obligaciones respectivas.”

No obstante el triunfo ‘patriota’ y la celebración del Parlamento de Tapihue de 1825, otro frente de importancia se levantaría en contra de los afanes independentistas, su centro será la Cordillera de los Andes y sus protagonistas los hermanos Pincheira y un importante número de conas Pewenches.

El 25 de Diciembre de 1825, Pablo Pincheira, a la sazón con más de 200 soldados y 300 Pewenches, emprendía el asalto a Chillán, descendiendo de la Montaña. Luego, y “alentado por este triunfo Pablo Pincheira, lanzó sus montoneras al norte, hasta Cauquenes y la Villa de San José, a corta distancia de Santiago, recorriendo por las fragosidades de la cordillera más de ciento cincuenta leguas.”²⁶⁴

El gobierno central, advertido de la fuerza que tomaba el movimiento rebelde y consciente de que aún no sentaba soberanía en el sur mapuche, y con ello las fuerzas de la resistencia podían crecer, decide actuar, y será la persecución a los Pincheiras una de las primeras políticas adoptadas por el gobierno del General Joaquín Prieto, en 1831. Este encomendó dicha misión al General Ramón Bulnes, quien organizó un verdadero ejército y el “10 de enero de 1832 púsose en marcha esta división en dirección de la guarida de los terribles Pincheira en medio de la cordillera.”

Dos días después de emprender la marcha, parte de la misión se cumple. Por un azar del destino descansarán en el mismo lugar, Roble Huacho, las tropas de Bulnes y Pablo Pincheira, acompañado de sólo 3 criados, el que fue fusilado en el acto, el 12 de Enero de 1832.

La búsqueda del menor de los Pincheira, José Antonio, se dirigió hacia la cordillera, hacia el refugio de los montoneros, las lagunas de Palauquin, donde a la llegada del Ejército se da una rendición casi general de las fuerzas de los Pincheira, casi general por que José Antonio Pincheira logra huir y porque sus aliados Pewenches resisten al ejército, sufriendo la pérdida importante de los caciques Neculman, Coleto y Triqueman. Finalmente, el menor de los Pincheira se rinde el 11 de marzo de 1832.

Instalada la paz en la región, los ojos se dirigirán ahora a la Araucanía. Al respecto, la Memoria del Ministerio de Guerra de 1835 ya plantea la ocupación militar de la Araucanía, aprovechando la presencia de las fuerzas del general Bulnes y lo exitoso de su misión anterior.

Sin embargo, también existía conciencia de que las incursiones del Ejército en el territorio mapuche eran menores, que no habían conseguido reprimir las malocas que realizaban los conas a la Isla de La Laja, las que recrudescen a partir de 1834, y que la única posición de la naciente República Chilena al sur del Bio Bio era Negrete²⁶⁵, por lo que la situación era bastante frágil como para hacerse de un territorio que había sobrevivido tres siglos de invasión.

A lo anterior se agrega que en 1839 se declara la guerra contra la Confederación Perú Boliviana, quedando la frontera a cargo de una pequeña fracción del ejército, siendo muchos de sus miembros (que alcanzaban a 150 efectivos) menores de 15 años. Durante la década de 1840 el plan de ocupación de la

²⁶⁴ Lara (1889:190-191)

²⁶⁵ Fortaleza heredada del parlamento de 1793, realizado en los llanos de Negrete a instancias del entonces Gobernador Ambrosio O'Higgins

Araucanía queda en poder de las misiones evengelizadoras instaladas en territorio mapuche y la zona comprendida entre el río Bio Bio y el río Malleco, y la zona de la costa entre el río Bio Bio y el río Lebu queda sometida a la llamada infiltración de chilenos, que se instalan en tierras indígenas bajo formas de arrendamientos, compras fraudulentas y ocupación espontánea de tierras mapuche.

Esta situación de ocupación espontánea de chilenos que comenzaban a establecer haciendas en territorios de ultrabiobio, no fue tolerada por los mapuche y la oportunidad de expulsar a los intrusos que ocupaban los campos fue otorgada por las Guerras Civiles de 1851 y 1859, conflicto en que los mapuche tomaron parte en alianzas políticas con los liberales, con el fin de recuperar las tierras que le habían sido sustraídas de sus dominios.

Durante la Guerra Civil de 1851, “Las tribus de la costa eran encabezadas por el Comisario General de Indígenas, el antiguo montonero de Benavides y Pincheira, José Antonio Zúñiga. Mañil, Catrileo y Colipí, dueños casi absolutos de la Araucanía, eran los cabecillas ‘crucistas’ principales allende el Bio Bio, quienes aportaron a las fuerzas rebelde 200 lanzas”,²⁶⁶ significando su participación despejar extensas áreas ocupadas por chilenos en la costa de Arauco y en las márgenes del Bio Bio.

En la Guerra Civil de 1859, los mapuche tomaron activa participación y llamaron a toda la tierra, desde Bio Bio hasta las cercanías de Valdivia, a sublevarse: “los indios aprovechándose de este estado de cosas, habíanse sublevado, invadiendo los campos y poblaciones del sur y norte del Bio Bio, originando la pérdida de valiosos intereses, el espanto y alarma en los pueblos fronterizos, y la destrucción e incendio de Negrete que contaba con más de mil quinientos habitantes, y cerca de catorce mil pobladores rurales en los campos de los alrededores, ocupados en cultivar extensos fundos y en propagar la crianza de ganado en grande escala. Toda esta obra de largos años de sacrificios y trabajo fue destruida y desaparecida al paso de las hordas sublevadas allende el Bio Bio, guiadas por el espíritu de pillaje, que era lo que únicamente imperaba en la ya degenerada raza de la antes heroica y patriota Araucanía”, señala con desparpajo el cronista Horacio Lara.²⁶⁷

La historia da testimonio que a orillas del río Laja, en el fundo Picul, son muertos alrededor de 200 conas mapuches, en Abril de 1859. Los mapuches sobrevivientes, alrededor de 200 también, retornaron hacia el sur del Bio Bio, al territorio propio. Sin embargo, en esta fecha ocurren dos situaciones que trascenderán en el tiempo.

La primera, tranquilizados los ánimos, apaciguada la guerra civil y sin amenaza real de los países vecinos, los ojos del Gobierno de Santiago se vuelven hacia el hasta ahora indómito territorio Mapuche, y con ellos los ojos de los poderosos de la región y del Ejército; y la segunda, aparece en escena el Coronel Cornelio Saavedra, quien acaba con las revueltas en el sur en los campos de Maipon, y tomará a su cargo la ocupación militar de la Araucanía, a partir de la década de 1860.

La frontera territorial después de los sucesos de la Guerra a Muerte y hasta fines de la década de 1850, seguirá siendo el río Bio Bio, no obstante los intereses expansionistas del poder central y de los caudillos locales, para quienes la Araucanía constituía un vasto espacio a apropiarse. Por tanto, había que esperar otro momento para integrar el territorio mapuche a la jurisdicción central, y sus tierras al comercio. Pero las ideas ya estaban lanzadas y la dirección decidida: la Araucanía.

²⁶⁶ Lara (1889:199)

²⁶⁷ Idem, página 202.

2. El desplazamiento de fronteras en el territorio mapuche

A partir de la década de 1850, se desarrolla en la Araucanía una invasión de chilenos sobre las tierras mapuches. Dicho fenómeno ha sido calificado por la historiografía como '*Colonización Espontánea*', proceso de infiltración informal en virtud del cual hordas de chilenos cruzaban el Bio Bio –la frontera mapuche- apropiándose de las tierras indígenas, cometiendo todo tipo de abusos y atropellos, y contando con el silencio y complicidad de las autoridades civiles y militares locales.

Quienes se internan en la Araucanía lo hacen en forma particular, movidos por el afán de establecerse, de hacerse de tierras indígenas a cómo diera lugar. De acuerdo a testimonios de la época, "el movimiento había tomado tal amplitud, que en una extensión de territorio que medía alrededor de doce leguas cuadradas, entre el Bio Bio por el norte, el Malleco por el sur, la cordillera de Los Andes por el oriente y de Nahuelbuta por el poniente, se habían establecido hacia el año 1856, según la Memoria del Intendente, como trece mil personas no araucanas: tres mil quinientos centralizados en las poblaciones de Nacimiento y Negrete, y los restantes esparcidos en el territorio, ya como dueños de alrededor de 130 propiedades compradas a indígenas; ya como arrendatarios de los terrenos de indígenas que aún quedan por enajenarse, y últimamente, ya como inquilinos de los indios mismos."²⁶⁸

Como fuere, estamos en presencia de una oleada de personajes extraños a la Araucanía, que, la mayor de las veces, se hicieron dueños de amplias extensiones territoriales en forma fraudulenta. El Intendente Bascuñán Guerrero, en carta enviada al Ministerio de Interior en mayo de 1854, señala que "los Indígenas, como vendedores, reclamaban ahora que no había venta ninguna, sino sólo un simple arriendo; en otros casos, que el terreno vendido no había pertenecido en realidad al vendedor; también sobre la mayor o menor extensión del terreno enajenado y últimamente reclamando lesión enorme y enormísima en cuanto al precio de la propiedad enajenada".²⁶⁹

Conjuntamente con lo anterior, el informe citado denuncia la falta de formalidades en los contratos de compraventa y la ilegitimidad de los mismos, especialmente en Nacimiento y Arauco; lo vago de las superficies compradas, muchas de las cuales se refieren a un *potrero* o *retazo*, y la inusitada extensión de cada compra venta hecha a indígenas; la presencia de una caterva de especuladores, acompañados de un séquito de compradores fraudulentos; a ello se suma la complicidad de los funcionarios y la concentración de hijuelas mapuches en pocas manos; y finalmente, el que muchas veces los compradores coinciden con las máximas autoridades civiles y militares de la Frontera, como es el caso de Domingo de la Maza, Rafael Anguita, Aníbal Pinto, Rafael Sotomayor, Domingo Salvo, Nicolás Tirapegui y, destacado especialmente, Cornelio Saavedra. Junto a ellos, los 'grandes', entraban a la Araucanía un sinnúmero de propietarios pequeños, o bien simples campesinos.

Dicha invasión, informal o espontánea, no dirigida, es percibida como contraproducente para los intereses del Estado chileno, pero no por que reconociera los derechos territoriales indígenas y la ilegitimidad de origen de los derechos de los colonos. El problema, para el Estado Chileno, radica en la 'calidad' de los colonos. Al respecto es clarificadora la sentencia del Teniente coronel Cornelio Saavedra, quien en la Memoria del Comandante en Jefe del Ejército de Operaciones en la Costa de Arauco, fechada en Santiago el 1 de Junio de 1869, señala, con respecto a la propiedades Indígenas, "no cesaré de repetir anualmente la imperiosa necesidad de poner término a los escandalosos abusos que se cometen por los particulares con el fin de apropiarse los terrenos que quedan protegidos con el avance de nuestras fronteras... El Estado pierde anualmente muchos miles de pesos por los contratos ficticios que, vecinos de aquellas localidades, ponen en ejercicio para despojar al Estado de propiedades a que solo él tiene derecho.

Las diversas leyes que sobre este punto se han dictado no son suficientes; pues la mala fe encuentra siempre expedientes como burlarlas. Entre otros, los más comunes son: ejecuciones por supuestas

²⁶⁸ Leiva (1984: 30)

²⁶⁹ Idem, página 37.

deudas y supuestos dueños de la propiedad que tratan de adquirir, daciones en pago, testamentos, reconocimiento de derechos hereditarios a favor de individuos extraños, etc., etc.”²⁷⁰

Así entendido, el problema radica, entonces, en la calidad de los colonos, quienes despojan de sus derechos al Fisco, y no a sus legítimos y ancestrales dueños, los mapuches, a quienes el Estado les declara sus terrenos como *‘baldíos o sobrantes’*, para luego hacerse de ellos.

La propuesta, entonces, es mejorar la calidad de los colonos, por lo menos así se desprende de las palabras del mismo Cornelio Saavedra:

“Al avance de nuestras fronteras debe seguirse inmediatamente la colonización. La colonización nacional, tal como se está efectuando, no satisface esta necesidad, tanto por que es escasa, cuanto porque generalmente solicitan hijuelas individuos de mala fama, que con su conducta perjudican a los habitantes honrados y principalmente a los indígenas.

Esos colonos despojan a los indios de todas sus propiedades, y como entran en frecuentes relaciones con los criminales escapados a la acción de la justicia, ahuyentando así a la población laboriosa y honrada.

Por consiguiente, conviene llevar al territorio indígena personas de mejores costumbres, que tengan hábitos de trabajo e interés en el progreso de la industria. Esta clase de colonos debe ser en su mayor parte extranjeros.”²⁷¹

A partir de 1862, el combate a la infiltración o colonización espontánea se transforma en política estatal con la fundación de Angol y el inicio del proceso de avance y ocupación de la Araucanía por parte del Ejército chileno. En términos territoriales, la autonomía mapuche al sur del Bio Bio daba paso a una nueva etapa: “la etapa de la plena desintegración de un espacio fronterizo que había resistido por casi dos siglos”.²⁷²

De la conquista se pasaba a la invasión. A partir de mediados del siglo XIX el cambio que se produce es el siguiente: de la conquista de sujetos, a través de la evangelización o a través de la captura de indígenas como mano de obra, ejes de la política colonial de los siglos XVI y XVII, se pasa a la invasión, a la ocupación y usurpación territorial.

Para ello, entre 1850 y 1860 se conjugaron otros factores que harán apetecible el territorio allende el Bio Bio. Hasta entonces la resistencia mapuche al español había sido considerada un símbolo del Estado en formación, por lo que fue necesario crear una imagen que no hiriera la sensibilidad de los chilenos, a la vez que legitimara la invasión al territorio indígena: se necesitaba levantar una ideología de la ocupación, para lo cual serán fundamentales dos vías de propaganda, el periódico *El Ferrocarril de Santiago* y *El Mercurio de Valparaíso*.

Al respecto, seguimos el análisis que hace Jorge Pinto al señalar que la ideología de la ocupación y el anti-indigenismo se basó en 4 conceptos fundamentales:

- Extender al territorio indígena la soberanía nacional, integrando al naciente Estado Nacional un extenso espacio que hasta entonces gozaba de autonomía y jurisdicción mapuche;
- La idea de la inferioridad mapuche como raza, sentenciando que “los hombres no nacieron para vivir inútilmente y como los animales selváticos, sin provecho del género humano; y una asociación de bárbaros, tan bárbaros como los pampas o los araucanos, no es más que una horda de fieras, que es urgente encadenar o destruir en el interés de la humanidad y en bien de la civilización.”(El Mercurio, 25 de Junio de 1859);

²⁷⁰ Saavedra (1870: 159-160)

²⁷¹ *Idem*, página 164

²⁷² Pinto (1996: 106)

- El enfrentamiento entre civilización y barbarie, un país habitado por el bien y el mal, el saber y la ignorancia, chilenos trabajadores y mapuches flojos, siendo los virtuosos chilenos víctimas de los salvajes mapuches, lo que daba pie para el uso de la fuerza en defensa de los verdaderos valores; y,
- Finalmente, una vez asentada la soberanía del Estado chileno sobre dichos territorios se debía aprovechar la riqueza de los mismos, y para ello, ante la escasa mano de obra apta, nada mejor que una raza superior: inmigrantes europeos, quienes no sólo ocuparían eficazmente la Araucanía y civilizarían al mapuche sino también mejorarían la raza chilena, cada vez más cerca de la raza blanca, superior a la mestiza y la indígena, escribía la prensa de entonces.²⁷³

Ante ello se levanta la Revista Católica, que en contrario sostiene: “Las ideas del Mercurio sólo pueden hallar favorable acogida en almas ofuscadas por la codicia y que han dado un triste adiós a los principios eternos de lo justo, lo bueno, de lo honesto; sólo puede refugiarse en los corazones fríos, sanguinarios, crueles, que palpitan de alegría cuando presencian las últimas convulsiones de una víctima”²⁷⁴.

Al referirse a la planteada Civilización del mapuche, la revista Católica expone, en el año 1859, que: “El hombre civilizado se presenta al salvaje con espada en mano y le dice: yo te debo hacer partícipe de los favores de la civilización; debo ilustrar tu ignorancia, y aunque no comprendas cuales son las ventajas que te vengo a proporcionar, ten entendido que una de ellas es perder la independencia de tu patria; pero, con todo, elije esta disyuntiva: te civilizo o te mato: Tal es en buenos términos la civilización a mano armada.”²⁷⁵

Las acciones emprendidas por el Estado para ocupar el territorio mapuche consistieron en la refundación de la ciudad de Angol en 1862 y la fortificación del río Malleco en 1864, con lo que se corrió al sur la antigua la frontera del río Bio Bio, estrechándose el país mapuche. Iniciada la ocupación utilizando el pretexto de la guerra con España y las posibles alianzas mapuche-hispanas se fortificó la costa entre Lebu y Queule en 1866.

La ocupación militar se intensifica y se prolonga hasta 1883, y durante los 21 años de acciones militares se va incorporando sistemáticamente el territorio del Wallmapu mediante el desplazamiento de las líneas de frontera, a través de los ríos donde se instalan los fuertes que defienden el avance de la ocupación hasta someter definitivamente el territorio mapuche a la jurisdicción chilena.

Las acciones efectuadas por el Estado Chileno para la ocupación militar del territorio mapuche fueron las siguientes:

- 1862: Refundación de la ciudad de Angol, destruida por los mapuches en 1598.
- 1868: Fortificación y creación de la línea del Malleco. Establece el control a lo largo de los ríos Malleco, Vergara y Puren - Lumaco.
- 1867-1868: Ocupación de Puren y Lumaco y de la Costa de Arauco hasta Tirúa. Línea del Toltén en 1870. Constituida por el avance desde Valdivia, que incorpora la Costa hasta Queule y la desembocadura del Tolten, subiendo por el río San José hasta Mariquina.
- 1874: Línea del Traiguén. Se constituye por el avance hacia el río Traiguén del ejército, desde las posiciones de Lumaco-Traiguén y Los Sauces.

²⁷³ *Idem*, pp. 89-90

²⁷⁴ *Idem*, pp 96

²⁷⁵ *Idem*, pp 97.

1881 y 1882: Línea del Cautín. Constituida a lo largo del río desde la cordillera de Curacautín o Sierra Nevada hasta la desembocadura del río en el mar. Línea de la Cordillera. Constituida en 1883 que comprende Villarrica-Pucon, Lonquimay y Alto Bio Bio.

Con estos avances se incorporaron a manos del Estado casi 5 millones de hectáreas correspondientes a las actuales provincias de Arauco, Bio Bio, Malleco y Cautín, de las cuales 3,2 millones de hectáreas pertenecen a la actual Araucanía, comprendida por las provincias de Malleco y Cautín.

Estas tierras ocupadas por la acción militar del ejército Chileno dieron origen a la propiedad estatal, a la propiedad particular y, posteriormente, a la propiedad mapuche por medio de la radicación de indígenas y la constitución de comunidades a las que se les otorgó Título de Merced sobre una pequeña porción de sus posesiones. Las autoridades chilenas dispusieron del territorio Mapuche para la constitución de la propiedad privada que se llevó a cabo a través de la subasta del territorio y el otorgamiento de concesiones para colonización.

Para constituir la propiedad en la Araucanía, se dictaron las leyes indígenas de radicación y reparto del territorio ocupado, las que darán origen al latifundio, la mediana y pequeña propiedad. Numerosos cuerpos legales dictados entre 1862 y 1866 se encargaron de especificar por áreas de ocupación la distribución del territorio mapuche. Entre éstas se cuentan las leyes indígenas de 1866, 1874 y 1883, las que complementadas por algunos decretos regularon la constitución de la propiedad indígena y particular según veremos en el capítulo siguiente.

3. Reducción y usurpación de tierras mapuches en los siglos XIX y XX

Para entender el proceso de constitución de la propiedad en el territorio mapuche es indispensable comprender las distintas formas de ocupación que se dan en el Wallmapu y los espacios territoriales en que operan.

En la primera área, aquella comprendida en las provincias de Bio Bio y Arauco, hasta 1862 los territorios indígenas se encontraban bajo infiltración de chilenos y en donde se habían constituido numerosas propiedades privadas, adquiridas fraudulentamente por particulares y reguladas en su favor mediante la intervención del Estado que dictó numerosas leyes y decretos para la regulación del dominio; y en una segunda área, que comprende las provincias de Malleco y Cautín, la constitución de la propiedad tiene su origen en la distribución que hace el Estado Chileno de las tierras ocupada en campañas militares entre 1862 y 1883.

Así, en forma paralela a la ocupación militar, y a medida que ésta avanza y se consolida, la Araucanía será objeto de un conjunto de normas legales. La primera de ella fue la ley que crea, en el año 1852, la Provincia de Arauco, área que comprendía los territorios de indígenas ubicados entre el río Bio Bio y el Toltén, que autoriza al Presidente de la República, para reglamentar el gobierno de las Fronteras y dar Protección de los Indígenas sometiéndolos a las autoridades chilenas.

Esta es la primera legislación que norma la intervención del Estado chileno en el territorio indígena, localizado entre el río Bio Bio y Valdivia, anexándolo a la administración del Estado chileno.

Este decreto fue modificado en 1866, momento en que el concepto *“territorio de indígenas”* es cambiado por el de *“territorio de Colonización”*, haciendo clara alusión a que las tierras ocupadas comenzarían a ser repartidas a colonos chilenos y extranjeros. Dicha distribución se hace en virtud de las disposiciones contenidas en la ley de 4 de diciembre de 1866, la que ordena el reparto del territorio mapuche y los mecanismos de constitución de la propiedad indígena y particular por medio de remates de tierras, concesiones de colonización, formación de colonias con extranjeros y nacionales y la reserva

de terrenos -que se entregarían como título de merced- a las familias mapuches, radicándolas en comunidad.

La ley de 4 de Diciembre de 1866 ordena la fundación de poblaciones en el territorio indígena y determina cuáles son las tierras del Estado en territorio indígena, disponiendo que ellas se componen de los terrenos comprados a particulares y los terrenos baldíos.

Junto a lo anterior, establece que –para su enajenación- los terrenos del Estado serán subastados públicamente, en lotes que no excederán las quinientas hectáreas.

Asimismo, dispone que una parte de estos “*terrenos del Estado*” se destinarán al establecimiento de colonias de nacionales o extranjeros.

Del mismo modo, la Ley ordena deslindar los terrenos pertenecientes a indígenas y encarga esta labor a una comisión formada de tres ingenieros que designará el Presidente de la República, con facultades de resolver todas las situaciones que se susciten en relación al deslinde de la propiedad. Junto a ello, la ley ordena levantar un plano en el que se marcarán las posesiones asignadas a cada indígena o a cada reducción.

Así entendido, todas aquellas tierras no asignadas a los indígenas se reputarán como *terrenos baldíos*, y por consiguiente propiedad del Estado, ordenando que caen en dicha categoría todos aquellos terrenos respecto de los cuales no haya probado posesión efectiva y continuada de un año por lo menos.²⁷⁶

Una vez definido el retazo de terreno a entregar y las familias adjudicatarias, se extiende el documento que da cuenta de ello, señalando textualmente cada Título de Merced “Que de la inspección ocular practicada por la Comisión se ha cerciorado ésta que el solicitante y demás indígenas carecen de medios de trabajo...; que dado el número de individuos que componen esta familia no han podido ocupar efectivamente sino la extensión de terreno que se les concede”.

En virtud de ello sólo se reconoció como ‘*efectivamente ocupado*’ la ruca, los huertos familiares y lo cercado, no reconociendo territorios de pastoreo, ramoneo, extracción de leña y de recolección de frutos, es decir, los territorios antiguos, aquellos que permitían la supervivencia material y cultural de las familias. Las más de las veces no se respetó los deslindes naturales que separaban a las comunidades entre sí, no obstante exigirlo la ley dictada para tales efectos, trazando líneas imaginarias en los planos y creando figuras geométricas absolutamente alejadas de la ocupación real.

²⁷⁶ Las reglas para la asignación de títulos de merced a los poseedores indígenas están establecidas en el artículo 7° de la Ley que dispone que los ingenieros deberán proceder de acuerdo a las siguientes reglas:

1° Ocupación efectiva y continuada por el tiempo que designe el inciso 2° (un año) del artículo será título bastante para que el indígena sea considerado dueño;

2° Cuando varios indígenas pretendan derecho a un mismo terreno, se considerará como dueño el que lo haya poseído los últimos cinco años;

3° Si varios indígenas poseyesen un terreno sin que ninguno de ellos pueda establecer posesión exclusiva sobre una porción determinada, se les considerará como comuneros, y se les subdividirá por partes iguales;

4° Los derechos de propiedad que deberán reconocerse a favor de los indígenas se extenderá siempre a favor del que sea cabeza de familia, sea varón o mujer;

5° Cuando los indígenas que ocupan un terreno posean como individuos de una reducción dependiente de un cacique, se les tendrá a todos como comuneros, y se deslindará el terreno como propiedad común a todos ellos;

6° Si una octava parte de los indígenas cabezas de familia de la reducción reconocida como propietaria de un terreno pidiese que se le asigne determinadamente lo que le corresponda, los ingenieros procederán a hacer la división y demarcación de límites, asignando al cacique el triple de la parte de terreno que se asigne a las cabezas de familia;

7° Al fijar los linderos, sea en las posesiones de indígenas particulares, sean en las de una reducción, se preferirán los límites naturales, cuando los poseedores no presenten los límites precisos; y a fin de adoptar esos límites se podrán establecer compensaciones de los terrenos colindantes, pero en ningún caso de aquellos en que los indígenas tuvieren plantales o que destinaren a siembras.”

Lo anterior incidirá, además, en que las comunidades dejen de colindar entre sí, quedando en la categoría de 'baldíos o sobrantes', por tanto fiscales y rematables por el Estado, parte importante de los territorios antiguos.

La ley de 4 de Agosto de 1874, vino a ratificar los preceptos de la ley de 1866, ordenando la enajenación -en subasta pública y por cuenta del Estado- de los terrenos comprendidos entre los ríos Renaico por el norte, Malleco por el sur, Vergara por el oeste, y la cordillera de los Andes por el este. Dispone, además, que se rematarán los terrenos del Estado comprendidos entre los Ríos Bío Bío, Vergara y Renaico y la Cordillera de los Andes.

Si bien esta normativa en principio prohibía que los particulares adquirieran por cualquier medio terrenos de indígenas entre el río Malleco y el límite norte de la provincia de Valdivia, en la práctica validó todas las usurpaciones de tierras indígenas efectuadas por los particulares mediante el reconocimiento de los derechos de todos aquellos fundos cuyos títulos estuvieran inscritos en forma legal.

Además, dispuso la ley de 1874, que las funciones atribuidas por la ley de 1866 a una comisión de ingenieros encargada de la radicación de indígenas, fueran desempeñadas por un ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción.

El proceso de radicación comenzó efectivamente con la Ley 1874, ya que con anterioridad a ella no se había sido otorgado ningún título de merced²⁷⁷, no obstante que en virtud de este cuerpo legal sólo se evacuaron 5 títulos de merced.

La ley de 20 de Enero de 1880 estableció la prohibición de los indígenas de enajenar sus propiedades por un plazo de 10 años, modificó la integración de la Comisión Radicadora de Indígenas, disponiendo que la integren un abogado, quién la presidirá, y dos ingenieros nombrados por el Presidente de la República, y restableció el cargo de protector de Indígenas.

Esta normativa, siguiendo la lógica reductora de sus predecesoras, dispuso que si el título que la comisión otorgare a un indígena o a una reducción excediera de 300 hectáreas debiera ser elevado en consulta al Gobierno. Recordemos que la ley de 1866 dispone el remate a favor de particulares de predios cuyas superficies son de 500 hectáreas para un solo beneficiario, sin consulta al gobierno, pudiendo adjudicarse varios lotes un individuo sin restricción alguna.

Las normas antes reseñadas dejan claro que el único derecho de propiedad que en lo sucesivo se le reconocerá a los indígenas es el que se les otorgue en merced, entendiendo por tales solo aquellos terrenos respecto de los cuales el indígena pueda acreditar ocupación efectiva, los demás serán considerados "terrenos baldíos" de propiedad del Fisco. Cualquier otro derecho de propiedad que invoque el indígena deberá constar en un título inscrito, registrado competentemente y otorgado conforme a las solemnidades prescritas por decreto de 14 de marzo de 1853, lo que equivale a negarle cualquier derecho. Contrariamente, este legalismo permitirá que los usurpadores y especuladores de tierras consoliden sus derechos. Así ocurrió en la práctica, analizados los juicios en virtud de los cuales los indígenas se opusieron a las inscripciones fiscales de los denominados "terrenos baldíos", poseídos por los indígenas desde tiempos inmemoriales, observamos que el concepto de "posesión efectiva" se aplicó arbitrariamente y que las pruebas de posesión fueron desechadas sin fundamento alguno.²⁷⁸

²⁷⁷ Ormeño, Hugo y Jorge Osses (1972: pp 15-45)

²⁷⁸ Un ejemplo de lo señalado aparece en la causa *Francisco Maribil con el Fisco, sobre oposición a inscripción*, Gaceta de los Tribunales año 1892, N° 2392. Don Francisco Maribil, cacique de *Trabulhue*, invocando los derechos que le fueran transmitidos por los caciques *Lázaro Maribil* y *Bartolo Paillacura*, se opone a la inscripción fiscal por la cual se pretende inscribir a favor del Fisco todos los terrenos comprendidos entre el río *Paicaví* e *Imperial*, la cordillera de *Nahuelbuta*, el río *Reimalhue* y el mar, ubicados en el departamento de *Cañete*, toda vez que dicha inscripción incluye una heredad de su propiedad que comprende dos retazos de terrenos denominados el uno *Ruca Diuca* y el otro que abraza los potreros llamados *Canchicahuín*, *Tarbulhue*, *Perales* y *Tranco*, cuyos deslindes especiales son los siguientes: al norte, el estero *Cubin*, que baja de la cordillera, encerrando a *Perales* y *Tranco*; al este, terrenos de *Antonio Cayupi*; al sur unos barrancos que llegan a las montañas; y, al oeste, terrenos de *Ignacio Zebul*,

Con posterioridad surgen una serie de normas que, complementando la Ley de 4 de Diciembre de 1866 y/o la de 4 de Agosto de 1874, legislan sobre las formalidades que deben observarse para la enajenaciones de tierras en territorio indígena. El Decreto de 11 de Febrero de 1868 dispone que las adquisiciones de tierras que haga el Estado en territorio de indígenas deberán ser otorgadas ante el Secretario de la Intendencia de Arauco con la presencia del protector de indígenas. Los Decretos de 6 de Julio de 1872, 2 de Marzo de 1873 y 30 de Noviembre de 1876, establecen normas respecto a las formalidades que se deben adoptar para el otorgamiento de escrituras por escribanos de Nacimiento, Angol, Lebu, Imperial y Arauco sobre terrenos de indígenas.

Si bien estas normativas dan cuenta -en sus respectivos considerandos- de los abusos que se están cometiendo en contra de los indígenas, una vez más reaccionan no en defensa del interés indígena, sino del interés fiscal que se encontraría -según el legislador- lesionado por los actos de disposición efectuados por indígenas en terrenos fiscales.²⁷⁹

separados por el estero Machoco; Por su parte, Ruca Diuca, posee los siguiente deslindes: al norte, la cordillera de Taquihue; al este, el estero Colico; al sur, la montaña Trumacai; y, al poniente, el riachuelo Cullinco.

Por sentencia de 22 de Agosto de 1889 el Tribunal del Cuentas de Cañete desestimó la demanda fundado en que el demandante no ha probado los hechos que fundan su demanda pues los documentos que acompañó carecen de valor legal.

El cacique Maribil acompañó los siguiente documentos según se consigna en la sentencia: " Por el documento número 1, verá el juzgado que el reverendo padre misionero don Juan Esteban Hufman acredita haber sido recibido por su abuelo Bartolo Paillacura con la deferencia correspondiente en sus tierras de Ruca Diuca y recomienda a los oficiales del ejército español que miren con mucho afecto a él y los suyos, siendo este documento extendido en Ruca Diuca el 28 de Enero de 1765; que por el documento número 2 se ve que el ilustre capitán de infantería, comandante de la guarnición del Callao y gobernador de la plaza de Valdivia don Francisco Alvarado y Perales, que precisamente dió el nombre a uno de los potreros, hace constar que el cacique Lázaro Maribil, padre de su abuelo Alonso Negüel, fue fiel, leal y seguro vasallo de su Majestad el Rey de España, le da las gracias en nombre de su alteza y lo hace saber para dejar constancia de todo tiempo de la buena fé del expresado cacique; lleva este documento la fecha de 25 de marzo de 1748, siendo firmado en la Imperial; que en el documento número 3 el Excmo. Presidente Gobernador don José Manzo Velasco, de la Orden de Santiago, brigadier de los reales ejércitos, del Consejo de su Majestad, en su pragmática fechada en Concepción de Chile, capital entonces del Reino, el año 1738, ordena a todos los oficiales mayores y menores de su ejército atiendan al Cacique don Lázaro Maribil... ; que en el documento 4 el Excmo, don Domingo Ortiz de Rosas de la Orden de Santiago, del Consejo de su Majestad, Teniente General de sus Reales Ejércitos, Capitán General de este Reino, Presidente de la Real Audiencia, en su pragmática expedida en el memorable Tapihue por sus departamentos el 22 de diciembre de 1746 ordenó a todos los oficiales los mayores y menores del ejército atendieran al cacique don Lázaro Maribil e hicieran de su persona toda estimación por su fidelidad y servicios en la edificación de plazas y puentes."

No obstante la contundencia de los documentos citados, la sentencia consignó que no se había deducido objeción contra el título fiscal y fundada en la ley de 4 de Diciembre de 1866, 4 de Agosto de 1874, 1ª., tít. 14, part. 3ª y artículo 1698 del Código Civil absolvió al Fisco de la demanda interpuesta por Lázaro Francisco Maribil. Esta sentencia fue aprobada en iguales términos por la Corte Suprema con fecha 15 de Noviembre de 1892.

²⁷⁹ Decreto de 6 de Julio de 1872: "Con lo expuesto en el oficio de fecha 1º de Julio, dirigido al Ministro de Colonización y considerando:

Que según lo dispuesto en el artículo 5º de la Suprema Ley de 14 de Marzo de 1853 en lo que no sea contrario a la de 4 de diciembre de 1866 que lo declaró vigente, son nulos todos los contratos de venta, empeños y arriendos, por mas de cinco años, de terrenos de indígenas, cuando en dichos contratos no se observasen las formalidades prescritas en aquella disposición;

Que con el fin de evitar los abusos a que daba lugar la inobservancia de tales formalidades se prohibió a los escribanos de la provincia de Arauco el que extendieran escrituras referentes a terrenos de indígenas, según lo dispuesto en el Supremo Decreto de 16 de Octubre de 1863;

Que no obstante estas medidas tendientes a evitar los fraudes y abusos que se cometen en la enajenación y demás actos que celebran los indígenas para transmitir o gravar la propiedad del territorio en que se encuentran, ha llegado a noticias del Gobierno que estos abusos continúan con perjuicio de la propiedad del Estado, que es la que de ordinario sirve de materia para estas transacciones." Decretándose en el numerando 2º "Sin son indígenas los que enajenan o pretenden gravar la propiedad, los escribanos no extenderán el respectivo instrumento, si no se le presenta la copia legalizada de la escritura que previamente ha debido otorgarse en conformidad al artículo 6º del Supremos Decreto de 11 de Marzo de 1853 y los artículos 4 y 5 de la Ley de 4 de Diciembre de 1866; cuya copia se insertará íntegramente en el respectivo instrumento."

Decreto de 2 Marzo de 1873:

"Considerando que al prescribir el artículo 8º de la Ley de 4 de Diciembre de 1866 que haya un letrado con el título de protector de indígenas que ejerza las funciones que atribuye al Intendente y Gobernador el Decreto de 14 de Marzo de 1853 y represente los derechos de los indígenas en todas las circunstancias que se ofreciesen, ha tenido por objeto asegurarse que los indígenas comprenden los contratos que intentan otorgar, que consienten en ellos y en general que las obligaciones que contraen son efectivas por haber concurrido las circunstancias dispuestas por la ley para la validez de un acto o declaración de voluntad;

Que no obstante las prescripciones del citado artículo 8º los escribanos públicos de la provincia de Arauco otorgan escrituras en que los indígenas, sin la intervención del expresado Protector, se confiesan deudores a favor de terceros por cuantiosas sumas

Toda la normativa con posterioridad a 1866 tenderá a consolidar la propiedad de Estado y, en su defecto, de los particulares sobre el territorio indígena y en contra de los derechos indígenas, favoreciendo una usurpación que se consolida a través de la legislación.

Es importante también consignar que junto con lesionar el interés indígena las normas citadas a pie de página dan cuenta de cómo los especuladores lesionan el interés del Fisco y con eso el interés de todos los chilenos. No está demás acotar que sobre la base de tales ignominiosos actos de especulación se constituyó gran parte de la propiedad particular en Chile y muchos latifundios.

El proceso de radicación concluye con la dictación de la ley 4.169, de 29 de Agosto de 1927, que inicia el proceso de división de los títulos de merced, aunque legalmente termina con la ley 4.802 de 24 de Enero de 1930 que suprime la Comisión Radicadora de Indígenas.

4. Los resultados de la ocupación del territorio mapuche

En la ocupación del territorio mapuche que se inicia a mediados del siglo XIX y concluye en 1883 distinguimos de modo analítico dos situaciones, una referida a la infiltración de chilenos de la frontera mapuche, apoyada por puestos militares fronterizos y que comprende la zona comprendida entre el río Bio Bio y el río Malleco en la llanos y el Bío Bio hasta el Lebu en la costa, además del Alto Bio Bio hasta Guayali y una zona de ocupación militar sistemática del territorio mapuche que se expresa entre los río Malleco y Tiruá por el norte y el eje Mariquina –Panguipulli por el Sur y desde la Costa hasta la Cordillera de los Andes. Ambos procesos fueron impulsados y regulados por el estado Chileno desde la década de 1830, cuando intento apoderarse del territorio mapuche autónomo.

A continuación analizamos estos procesos de manera específica, para comprender como se produce la reducción de las tierras mapuche y el arrinconamiento y desplazamiento de población indígena, que configuran el actual mapa del territorio mapuche.

4.1. Ocupación del Territorio Mapuche bajo Infiltración entre el río Bio Bio y el Malleco - Lebu (1860 – 1930)

que, atendidas sus facultades, sin ninguna versación en los negocios, sus faltas de hábitos industriales, ofrece fundadas dudas de la efectividad de los préstamos;

Que el estado de los pleitos pendientes sobre terrenos situados en territorio indígena, remitidos por el juez de letras de Arauco, y de datos fidedignos que sobre el particular se ha obtenido, se ha venido en conocimiento de la frecuencia con que los indígenas se constituyen deudores en breve plazo, de que son numerosas las ejecuciones que se ejecutan de ordinario en predios pertenecientes al Estado o en terrenos que los deudores no tienen dominio legal por no habérseles discernido título de merced de conformidad a la citada ley, resultando de esta manera de proceder perturbaciones que son orígenes de reclamos y pleitos...

Decreto: Los escribanos públicos de la provincia de Arauco se abstendrán de otorgar en lo sucesivo escritura alguna en que los indígenas contraigan obligaciones personales o confieran algún derecho real, sin que concurra al acto, declaración o contrato el Protector de Indígenas..."

Decreto 30 de Noviembre de 1876.

"Considerando: que estando determinado de un modo claro y preciso en el artículo 6° de la Ley de 4 de Diciembre de 1866 que es lo que se considera como terrenos baldíos o de propiedad del Estado, no es lícito a los indígenas pretender otra parte de estos terrenos sino la que determina el artículo 8° de la Ley de 4 de Agosto de 1874;

Considerando: que es indispensable reivindicar los derechos del Estado en todos aquellos terrenos que se hayan enajenado indebidamente a los particulares por los indígenas durante esta última década;

Decreto:

1° En la celebración de los contratos de venta, permuta, hipoteca, arriendo u otros de análoga naturaleza que intenten hacer los indígenas y en los poderes que confieren para litigar, será menester que se acredite previamente, por medio de una información rendida ante el juez de letras o ante el juez de primera instancia, la existencia del derecho que los indígenas tengan sobre el terreno a que se refiere el contrato o el poder, con especificación de los linderos, extensión y demás circunstancias que permitan formar una idea clara del terreno..."

2° A los indígenas que pretendan derecho sobre los terrenos poseídos por el Estado y que no tengan otro campo que cultivar, se les concederá en los terrenos fiscales una hijuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de 4 de Agosto de 1874."

4.1.a. El Alto Bio Bio

El territorio Pewenche al año 1860 se extendía a ambos lados de la Cordillera de Los Andes, en el sector occidental desde Antuco a Lonquimay y los primeros valles cordilleranos del Alto Bío Bío y en el área oriental desde el río Azul al río Limay.

El Alto Bio Bio comprende los territorios de la margen norte del río Bio Bio hasta Antuco. Dentro de este territorio se emplazan los valles del Queuco y de Trapa Trapa, con las agrupaciones Pewenches de Trapa Trapa, Malla Malla, Cauñicu, Pitril y Callaqui.²⁸⁰ Subiendo por el Bío Bío pasado el río Pangué, se encontraban las agrupaciones de Ralco, Guayali y Nitrito, los que poseían una territorialidad que a través de Lof se distribuían las tierras deslindadas por ríos esteros y filos de cumbres.

La territorialidad mapuche Pewenche se mantiene intacta hasta la década de 1870, momento en que desde Angol, Los Angeles y Santa Bárbara llegaron los especuladores y usurpadores de tierras que se introdujeron al Valle del Queuco y al Alto Bio Bio para obtener las tierras y pastizales de veranadas, ocupando diversos métodos entre los que se cuentan, los arrendamientos, las hipotecas de tierras por préstamos de dinero, la compra de acciones y derechos, todas las que le permiten formar grandes fundos y apropiarse en pocos años de todo el territorio Pewenche.

A 1870 la propiedad agraria en poder de los chilenos alcanzaba las tierras del valle de Duqueco, Antuco y Santa Bárbara hasta Huequecura, lugares desde los que los mapuche habían sido desplazado en la década de 1850. Desde aquí los especuladores y usurpadores de tierras se introducen al Alto Bio Bio, para obtener unas pocas "acciones y derechos" de algunos indígenas, las que son inscritas en los Conservadores de Bienes Raíces de Los Angeles y Mulchen constituyendo grandes propiedades, las que sólo podrán ser reivindicadas materialmente cuando el Estado chileno ocupe militarmente aquellos territorios, en el año 1883. Los fundos que forman los especuladores, son: Queuco, entre 1870-1877; Lengas de Campamento, en 1874, Trapa, en 1881 y otros, como el Rañilhueno, en la década de 1870. En la zona del Bio Bio se forman, en 1880, el fundo Guayaly, y, en 1881, el fundo Ralco, comprendiendo estos latifundios cordilleranos todas las tierras Pewenches.

La apropiación de las tierras por particulares significó que las comunidades Pewenche a fines del siglo XIX quedarán en precarias condiciones de tenencia de la tierra, a pesar de hacer uso ancestral de los terrenos ocupados, debido a que los grandes propietarios impedían cualquier acto legal de radicación definitiva y presionaban por la expulsión de los Pewenches de sus territorios²⁸¹.

La Comisión Radicadora de Indígenas que otorgaba los títulos de merced, sólo logró actuar en 1919 y 1920 en el valle del Queuco, otorgando títulos a las comunidades Cauñicu, Malla Malla y Trapa Trapa, reconociendo parte de las tierras demandadas. La entrega de título de merced a indígenas sobre tierras inscritas a nombre de particulares fue posible -al parecer- por el estado de abandono en que se encontraba

²⁸⁰ Estas alianzas territoriales, basadas en el acceso a pinalerías y pastizales, a su vez de relaciones políticas y de linaje se daban entre agrupaciones Pewenches: "A fines del siglo XVIII los Pewenches de Balbarco, en Neuquen a la altura de Chillán, (concurrían) a los pinares de este lado de la Cordillera en el sector situado al interior de Santa Bárbara y Villacura..." Traslado que obedecía a las alianzas establecidas entre agrupaciones del Arauco y ultra cordillera, que funcionaban no sólo en el ámbito económico territorial sino también en conflictos entre agrupaciones. Como el provocado en 1797 entre los indígenas del Queuco, ante lo cual los españoles nombraron al comandante Pedro Nolasco del Río para que convocara a los caciques de Villacura, Queuco y Malla Malla a fin de "...que se mantuvieran tranquilos y no solidarizaran con los de Balbarco en la venganza de sus agravios". (Op. cit. Villalobos; 1989 en : Los Pewenches en la Vida Fronteriza. Edic. Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago.).

²⁸¹ Por ejemplo en la comunidad de Ralco desde 1897, Octavio Anguita acusa a los Pewenches con pleitos en los tribunales y en reiteradas ocasiones exigió la fuerza pública para desalojar a la comunidad dirigida por el cacique Lepimán. Incluso, amenazó a Enrique Evans, encargado de la radicación de indígenas para que se abstuviera de concurrir a Ralco por que tenía orden de impedir su entrada. En 1939, los Pewenches de Ralco dirigidos por el Cacique Antonio Ancanao, reanudaron en el Juzgado de Indios de Victoria de radicación esta vez contra la sucesión Bunster, logrando que se decretaran los terrenos de 35.000 hectáreas fiscales y disponibles para radicación, pero la Corte Suprema de Santiago revoco el fallo, señalando que el juez se había extralimitado en sus funciones al tratar causas al norte del Bio Bio.

el fundo Queuco y la inconclusa constitución del fundo Trapa, lo que favoreció a los Pewenche para que la Comisión Radicadora no encontrara impedimento para otorgar los títulos o bien la radicación se produjo invocando el Decreto de 19 de Mayo de 1910, que señala que serán radicados los indígenas cuando hubieren perdido la tenencia material del suelo por la ocupación de terceros, siempre que acredite que esta ocupación es violenta o clandestina²⁸².

Las demás comunidades Pewenche de Pitril, Callaqui, Ralco y Guayali, al no obtener títulos de merced quedaron en calidad de ocupantes de fundos particulares hasta la década de 1980.

4.1.b. La zona del Bio Bio al Malleco

En esta zona el Estado chileno inició el proceso de ocupación militar de la Araucanía al decretar la refundación de Angol en 1862 y la instalación de la Frontera en el río Malleco, fortificando todo su curso. La nueva frontera en el Malleco vino a deslindar un territorio ocupado de otro independiente.

La situación territorial de la “Alta Frontera” entre el Bio Bio y el Malleco un año después de refundado Angol, en 1863, es relatada por Manuel T. Thompson:

“Los araucanos son poseedores hoy día de todos los terrenos que están al Sur del Bio Bio, con excepción de los siguientes: Los comprendidos: entre el Bio Bio y Bureo; los de la isla de Vergara, limitados por el Renaico, Bio-Bio, Vergara y estero de Malven, y finalmente los ocupados por las colonias de Mulchen y Angol”²⁸³.

La propiedad chilena se ha constituido en las zonas de infiltración en base al despojo y el abuso, lo que es denunciado por el Teniente Coronel Cornelio Saavedra, quien en la “Memoria del Comandante en Jefe del Ejército de Operaciones en la Costa de Arauco”, fechada en Santiago el 1 de Junio de 1869, señala:

“...no cesaré de repetir anualmente la imperiosa necesidad de poner término a los escandalosos abusos que se cometen por los particulares con el fin de apropiarse los terrenos que quedan protegidos con el avance de nuestras fronteras... El Estado pierde anualmente muchos miles de pesos por los contratos ficticios que, vecinos de aquellas localidades, ponen en ejercicios para despojar al Estado de propiedades a que solo él tiene derecho”.

Continúa Saavedra denunciando los métodos de usurpación de tierras que emplean los chilenos para apoderarse de las tierras mapuche:

“Las diversas leyes que sobre este punto se han dictado no son suficientes; pues la mala fe encuentra siempre expedientes como burlarlas. Entre otros, los más comunes son: ejecuciones por supuestas deudas y supuestos dueños de la propiedad que tratan de adquirir, daciones en pago, testamentos, reconocimiento de derechos hereditarios a favor de individuos extraños”.²⁸⁴

²⁸² Entre 1919 y 1920 se produce la radicación de las comunidades de Cauñicu, Malla Malla y Trapa Trapa, localizadas al interior del valle del Queuco, donde la comisión entregó parte de los terrenos que demandaban las comunidades Pewenches, quedando fuera de los títulos de merced, numerosos bosques de araucarias y veranadas. No ocurre lo mismo en Callaqui, las gestiones de radicación quedaron en los tramites iniciales, debido a que la comisión radicadora levanto un plano de las tierras que aún conservaban los indígenas, localizadas en el sector de la juntura del río Queuco y con el Bio Bio, pero no entregó el título de merced. En cambio en Pitril, las tierras se encontraban inscritas en el sistema común de propiedad a nombre de los indígenas, y ha 1920 una parte de ellas quedaban en poder de particulares y otra se conservaba como terreno comunitario del grupo de indígenas de apellido Gallina.

²⁸³ “Jeografía de Chile, Informe de la comisión exploradora del río Bio Bio i sus afluentes, pasados al Gobierno por don Manuel T. Thompson, jefe de la expedición, el 20 de junio de 1863”. *Anales de la Universidad de Chile*. N° Tomo XXIII, Agosto de 1863. Santiago, Chile.

²⁸⁴ “Ocupación de Arauco”, Cornelio Saavedra, *Imprenta de la Libertad, Santiago, 1870, páginas 159-160*

Se sumarán a los colonos chilenos de mala reputación, los hacendados de Los Angeles y de los otros pueblos fronterizos, los que acaparan tierras por los mismos métodos, apoyados en los Notarios que autorizan las ventas de tierras y legalizan las usurpaciones.

La política del Estado fue legalizar las usurpaciones de tierras en la zona del Bio Bio al Malleco, sin dejar de disponer de las tierras fiscales para remate y la instalación de Colonias con extranjeros y la radicación de mapuches con antelación 1883. Los remates que el Estado chileno dispuso para subastar las tierras mapuche se efectuaron en el área de Nacimiento en 1868, en la zona del Malleco en 1873, Las montañas de Curaco en 1874, 1875 y 1878 y en Angol en 1886.

Cuadro N° 2
Remates de tierras en el territorio mapuche entre los ríos biobío y malleco 1868 – 1886

NOMBRE	FECHA DECRETO	AREA REMATADA
1.- Remate en Nacimiento	Santiago, 10 de Enero de 1868	Terrenos fiscales del Departamento de Nacimiento
2.- Remates de frontera de Malleco	Santiago, 5 de Agosto de 1873	Norte: Río Renaico y estero Liñico; Oriente, ceja de montaña, señalando como tal la línea meridiana que pasa a 1000 metros más al oriente del puente Curaco a orillas del río Malleco; Sur, el río Malleco; Oeste, camino que va de Angol a Maitenrehue.
3.- Remates de montaña de Curaco	Santiago, 16 de Noviembre de 1874	Montaña comprendida entre los ríos Renaico y Malleco.
4.- Remates de Rucapillán	Colchagua, 4 de Febrero de 1875	De acuerdo a plano levantado por Ingenieros de Arauco del fundo Rucapillán. Remanentes de tierras del remate de Curaco
5.- Remates de Montaña de Curaco	Santiago, 6 de abril de 1878	Se rematan hijuelas N° 57, 75, 76, 77, 78, 79, 8,9,10 y 11 del plano de la Montaña de Curaco, hasta el río Mininco
6.- Remates de Angol	Santiago, 15 de julio de 1886	Diversos lotes fiscales que comprenden 50.000 hectáreas.

Elaborado en base datos tomados de Julio Zenteno Barros (1896): Recopilaciones de Leyes y Decretos Supremos sobre de Colonización 1810-1896. Imprenta Nacional. Santiago, Chile.

Después de la década de 1870, la radicación de los mapuche adquirió su primera forma en las "Colonias de Indígenas", las que se formaron en este territorio bajo infiltración y dominio del Estado chileno. Estas Colonias de Indígenas se constituyeron en los años 1873 y 1880 en virtud de la Ley de 18 de Noviembre de 1845 y la Ley de 4 de Diciembre de 1866 que autorizan la formación de Colonias con Naturales.

La primera colonia de indígenas se constituyó en la zona formada por los ríos Bio Bio y Malleco, en la que se radicó al Cacique Manquelipe, por decreto de 1873, en 3.500 hectáreas de las 5.000 que le dejó el Fisco en años anteriores, en las tierras ubicadas entre Mulchen y Renaico. La segunda Colonia de Indígenas se forma el mismo año en Angol y sus tierras sirvieron para radicar la población mapuche desplazada de las zonas de remates de tierras efectuadas en el mismo departamento de Angol y el de Nacimiento. El destino de las Colonias de Indígenas era desconocido en 1912, según el Informe de la Comisión Parlamentaria de Colonización:

"Al norte de Collipulli, cerca de Renaico, se fundó una colonia de indígenas, según las bases establecidas en decreto de 29 de Octubre de 1873, que se llamó "Esperanza"; y por decreto de 14 de

Octubre de 1873 se ordenó la formación de colonias de indígenas en Traiguén y Tirúa. No hay antecedentes sobre estas colonias²⁸⁵.

En la zona de Angol, se realizaron las diez primeras radicaciones con Título de Merced otorgados por la Corte de Apelaciones de Concepción y el Juzgado de Letras de Angol, en virtud de la Ley de 4 de Diciembre de 1866, entre los años 1875 y 1882, otorgándose una superficie mayor a las 1.500 hectáreas. Estos títulos fueron remensurados por la Comisión Radicadora de Indígenas otorgando nuevos títulos de merced.

El Estado, en el espacio territorial que se extiende entre el río Bio Bio y Malleco, regularizó y saneó la propiedad particular constituida en tierras indígenas, declaró algunos terrenos de propiedad Fiscal y otros los adquirió de los mapuches. La radicación con Títulos de Merced se dio en dos fases, la primera a través de Sentencias Judiciales, antes de 1882, y la segunda, a través de la acción de la Comisión Radicadora de Indígenas, a partir de 1884.

La Comisión Radicadora de Indígenas en la zona de infiltración chilena, entre el Bio Bio y el río Malleco, entregó 20 Títulos de Merced, la mayoría de estos ubicados en la inmediaciones de Angol, y los demás en Mulchen y Renaico. Resultado del proceso de usurpación es la desaparición de muchas comunidades mapuche de la región fronteriza al río Bio Bio, como Nacimiento, Negrete y Santa Juana.

Cuadro N° 3

Radicación de comunidades mapuche con títulos de merced en la zona de infiltración bio bio – malleco.

PROVINCIA	COMUNA	N ° de T. M.	SUPERFICIE HAS.
BIO BIO	MULCHEN	3	659
MALLECO	RENAICO	1	1.304
	ANGOL	16	2.778,5
TOTAL		20	3.567,5

4.1.c. La situación de Arauco entre 1860 y 1930

El territorio de la costa de Arauco o Lafquenmapu, quedó a merced de los especuladores de tierras, entre el río Bio Bio y el río Tirúa, a través de las sucesivas corridas de deslindes decretadas por las leyes del Estado chileno, que ampliaron la disponibilidad de tierras dejadas a los particulares para que intentaran apropiarse de éstas, como efectivamente lo hicieron.

Al momento de constituirse la República de Chile, las tierras al sur del Bio Bio eran gobernadas por Logkos que mantenían sus jurisdicciones. La ocupación del lafquenmapu por parte de los chilenos se inicia en el espacio territorial de las jurisdicciones de Logkos entre San Pedro y río Carampangue²⁸⁶. La infiltración de chilenos sin tierras y antiguos hispanos-criollos, se hace sentir en toda el área y provoca la disminución de la población mapuche que se repliega al sur del fuerte de Arauco (Carampangue), quedando en la década de 1840 la frontera del territorio indígena en el río Lebu.

Hacia 1860 se reconocían las jurisdicciones territoriales de Logkos desde el río Lebu hasta Tirúa, siendo cacique principal o Ñizol Logko, Porma, de Huentelolen. En estas jurisdicciones existían

²⁸⁵ Comisión Parlamentaria de Colonización (1912:240)

²⁸⁶ Guevara, Tomás. (1911)

numerosos lugares de asentamiento de población mapuche, cuyos deslindes territoriales se demarcaban por ríos que bajaban de la Cordillera de Nahuelbuta al mar.

También en la década de 1860 el Estado chileno inicia la ocupación militar de la Araucanía y en la “Baja Frontera” o lafquenmapu, para lo cual funda en primer lugar el fuerte de Lebu y los puestos militares de Quidico y Tirúa, y en 1866 el fuerte Cañete. En 1869 todo el territorio Bafkehche se encuentra aislado por fuertes del resto de la Araucanía por la instalación de fortines en los pasos de Contulmo, Cayucupil y Elicura, en la Cordillera de Nahuelbuta, los que se comunicaban con Nacimiento, Angol y Puren. El fuerte Tirúa controlaba el tránsito por la costa y por la cordillera a La Imperial, la primera ruta denominada de los riscos y la segunda de los pinales, ya que esta última atravesaba bosques de araucarias²⁸⁷.

Por otro lado, la ley de radicación de 1866 reconoce como territorio indígena en la zona de Arauco el espacio ubicado al sur del río Paicavi o desaguadero del lago Contulmo, y es por tanto, el único protegido por el Estado prohibiéndose la compraventa de tierras. En cambio, las tierras ubicadas al norte de Paicaví quedan sometidas a la legislación común, lo que provoca que entre Arauco y el río Paicavi los especuladores de tierras constituyan rápidamente la propiedad particular, utilizando los más variados métodos de usurpación, dejando pequeñas porciones de tierras indígenas. El avance expoliador era avalado por las autoridades del Gobierno de Chile, como se desprende de lo señalado por el Gobernador de Lebu, H. Perez de Arce, en 1874:

“Los indios han de llegar precisamente a quedar sin propiedad, es decir, bajo la superioridad de la raza europea, ésta es una condición total de la inferioridad de su raza; y esto ha de cumplirse por más leyes benéficas que se dicten para favorecerlos”.²⁸⁸

En 1875, un nuevo decreto del Estado traslada la frontera desde el Paicavi hasta el río Tirúa, con lo cual quedan desprotegidas las tierras mapuches entre ambos ríos, ingresando un nuevo contingente de usurpadores que avanza rápidamente para apropiarse de las tierras mapuche, cuestión que logran en 1880. El veloz avance conspira con los planes del Gobierno de Chile de instalar colonos extranjeros en Arauco, quedando como único retazo fiscal disponible los terrenos inmediatos al fuerte de Contulmo.²⁸⁹

La ley de radicación de 1883 declara terrenos del Estado a los ubicados al sur de Tirúa, territorio vedado para los usurpadores de tierras y que se ha constituido en refugio de familias mapuches expulsadas de las tierras de más al norte.

Al norte de Tirúa el panorama, una vez terminada la ocupación de la Araucanía, se caracteriza por la persecución de los particulares a las comunidades mapuches con la finalidad de que abandonen las tierras. A partir de la década de 1890 se inaugura el “ciclo de violencia” contra el mapuche en Arauco, con el fin de hacerlos abandonar las tierras ocupadas y que se encuentran inscritas a favor de chilenos. Esto ocurre porque muchos de especuladores de tierras han vendido sus títulos de dominio a descendientes de colonos extranjeros, los que para tomar posesión material de los predios utilizan diversos métodos de violencia, siendo los más comunes las quemaduras de rucas y el desalojo por la presión de las armas y la acción directa.

A principios del siglo XX las tierras Bafkehche emplazadas entre Lebu y Tirúa se encuentran prácticamente en su totalidad en poder de particulares, lo que hace más difícil la radicación de los mapuche, situación agravada porque la Comisión Radicadora de Indígenas llegó a Arauco en 1899, momento en que inicia sus mensuras en Tirúa, y termina en 1916, quedando un solo título que se entrega en 1923 en forma excepcional. Característica de la radicación en esta zona son los pequeños retazos de terrenos que se les reconocen a los mapuches, constituyendo un ejemplo de ello lo ocurrido en los valles

²⁸⁷ Saavedra, Cornelio (1870).

²⁸⁸ Informe al Ministro de Colonización. Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización de 1874.

²⁸⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores Culto y Colonización (1870–1880)

de Cayucupil y Elicura, donde se otorgan pequeño títulos de merced. En el Lago Lleu Lleu, la radicación de mapuche se hace en los cerros junto al lago y después de haber sido desalojados por la familia Ebensperguer, propietaria de la Hacienda Tranaquepe, Cura y Hospital, espacios que hasta 1878 eran jurisdicción de los Logkos de Lleu Lleu. Las cuatro comunidades desalojadas fueron radicadas sobre el fundo denominado “Choque Afuera” de un propietario ausentista y cuyas tierras habían sido usurpadas ya en el año 1878. Al sur de Tirúa la situación no era distinta, pues el Estado procedía a radicar a mapuches en terrenos escasos y de mala calidad, junto a la línea del acantilado costero y cercano al antiguo camino a La Imperial llamado “de los riscos”. El resto del territorio hacia la Cordillera de Nahuelbuta era rematado a favor de personalidades del Gobierno y colaboradores de la ocupación de Arauco.

La radicación en Arauco termina en 1923 con la entrega del último título de merced en la zona de Pangué, cerca de Cañete. En total, en el área de radicación que se extiende desde Pangué a Casa de Lata se entregan 77 títulos de merced, todos de reducida extensión y lejanos a la ocupación real de las familias mapuches.

5. La ocupación de los territorios de malleco a mariquina - panguipulli

La ocupación chilena del territorio mapuche que se extendía entre el río Bio Bio y el eje Mariquina - Panguipulli se caracteriza por dos procesos: el primero, de infiltración, llevado a cabo por particulares entre 1830 y 1860; y el segundo, por la ocupación militar, desarrollado por el Ejército, entre 1862 y 1883.

La infiltración de los territorios mapuches por particulares se efectuó en los siguientes espacios territoriales:

- entre el río Bio Bio y el Malleco, en el valle central, y el río Lebu, en la costa, entre 1830 y 1862;
- entre Antuco y el Alto Bio Bio, en la Cordillera del Los Andes, entre los años 1860 y 1880;
- entre el río Toltén y el eje Mariquina – Panguipulli, entre 1860 y 1890.

La ocupación militar de la Araucanía, decidida por el poder central a inicios de la década de 1860, se divide en fases. La primera de ellas concluye con la refundación de la ciudad de Angol en 1862 y la posterior instalación de una línea de fuertes en el Lafquenmapu (costa de Arauco y Valdivia). Es así como en Arauco se levantan los fuertes de Lebu y Tirúa, mientras en Valdivia se avanza por la costa, fundando los fuertes de Queule y Tolten en 1862. Como acciones complementarias a la primera fase de ocupación se fortifican el río Malleco, en 1868, con la instalación de los fuertes Huequen, Lolenco, Chihuaihue, Collipulli, Perasco y Curaco, con lo que se consolida la ocupación militar en el área que se emplaza entre el río Bio Bio y el río Malleco.

Los avances de la ocupación a través de líneas de fuertes continúan con la ocupación de Puren y Lumaco y de la Costa de Arauco, hasta Tirúa, entre 1867 y 1868. Por el Sur se constituye la línea del río Toltén, en 1870, caracterizada por el avance desde Valdivia y la incorporación de la Costa de Queule hasta la desembocadura del Tolten.

Por el norte del territorio, después de varias campañas militares y una ardua resistencia mapuche, el Estado chileno en 1874 forma la denominada línea del Traiguén, incorporando los territorios de Lumaco y Los Sauces.

Una operación de gran envergadura se desarrolla entre 1881 y 1882, cuando se establece la Línea del Cautín, la que se extiende a lo largo del río desde la cordillera de Curacautín o Sierra Nevada hasta su desembocadura en el mar. Esta línea se consolida una vez que la insurrección general mapuche de 1881 no logra frenar el avance chileno y recuperar los territorios de más al norte.

Finalmente, la ocupación militar del territorio mapuche se completa con el último avance hacia la Cordillera de los Andes, que a fines de 1882 y principios de 1883 logra establecer la fortificación de Villarrica, Pucon, Lonquimay y Alto Bio Bio.

Con esta último avance, el Estado chileno logró la ocupación de la totalidad del territorio autónomo mapuche entre la Cordillera de los Andes hasta la Costa Pacífica. El Pwel Mapu, o territorio mapuche de las pampas, fue ocupado al unísono por las tropas argentinas, lo que posibilitó que se concretara el Tratado Internacional de Límites entre Chile y Argentina de 1881, separando el territorio mapuche en dos a través de la línea de altas cumbres divisorias de las aguas en la Cordillera de los Andes, quedando definido el límite internacional en la parte que corre desde Antuco hasta Panguipulli.

A continuación presentamos un cuadro estadístico que muestra la superficie total estimada del territorio mapuche a 1818, comprendido el espacio territorial que se extiende entre el río Bio Bio y Antuco por el Norte, el eje Mariquina – Panguipulli por el Sur, la Cordillera de Los Andes por el Este, y el océano Pacífico por el Oeste. Sumadas las superficies de las diferentes comunas que integran este espacio, se ha llegado a la suma total de 5.279.772,4 hectáreas, las que representan el territorio mapuche autónomo original. A dicha superficie se le va restando espacios territoriales a medida que avanza el siglo XIX y que el Estado Chileno y los Particulares lo van ocupando.

Cuadro N° 4

Resultados de la ocupación del territorio autónomo mapuche por la república de Chile (1830-1883)

PROCESO DE OCUPACIÓN TERRITORIO MAPUCHE AUTÓNOMO: 5.279.772,4 Hás.	PERÍODO	SUPERFICIE OCUPADA POR ESTADO CHILENO (en Hás.)	PORCENTAJE OCUPADO POR ESTADO CHILENO (%)
Ocupación Costa de Arauco hasta Lebu	1830-1860	272.314,5	5.16
Infiltración Chilena de la Alta Frontera (Bio Bio – Malleco)	1830-1862	739.245,2	14,00 (19.16)
Avance de Mariquina a Queule y Tolten por la costa	1862	9.017,2	0.17 (19.33)
Establecimiento de la línea militar en Malleco y Tirúa	1866-1868	296.284,4 (Supf. Contada de Lebu a Tirúa en Arauco)	5.6 (24.63)
Avance a Puren	1869	158.779,0	2.1 (26.73)
Línea del Traiguén	1871-1882	239.099,0	5.4 (32.13)
Ocupación del Alto Bio Bio, por particulares y el Ejército	1878-1883	447.495,2	8.5 (40.63)
Avance Línea del Traiguén al río Cautín	1881-1882	614.297,3	11.61 (52.24)
Ocupación de la Línea del Tolten, Panguipulli y Villarrica	1882-1883	1.703.832,9	32.22 (84,46)
Ocupación de la Cordillera de los Andes (Alto Bio Bio, Lonquimay a Curarrehue)	1883	808.424,9	15,54 (100.00)

Elaborado en base a información del INE para superficies de provincias y comunas, e información histórica territorial.
() Porcentaje acumulado del territorio ocupado.

En definitiva, la ocupación militar de los territorios autónomos mapuche duró 20 años, iniciada en 1862 y concluida en 1883, significó la incorporación de 5,2 millones de hectáreas.

6. El reparto territorial de la araucanía

A medida que el Estado chileno, entre los años 1830 a 1883, fue ocupando las 5.2 millones de hectáreas que formaban el territorio autónomo mapuche en la parte del Gulumapu –espacio geográfico comprendido entre la Cordillera de los Andes y el Mar Pacífico- se acude al reparto territorial de dichos espacios.

Al respecto, se puede señalar que la propiedad particular se constituyó en las zonas bajo infiltración, en cambio en las zonas de ocupación militar el Estado dispuso el reparto de las tierras a través de remates, de concesiones de colonización, reparto gratuito a colonos chilenos y extranjeros, creación de reservas fiscales y radicación a familias mapuche en títulos de merced. Las tierras entregadas en títulos de merced representan aproximadamente el 9.3 % del territorio autónomo original.

Haciendo un análisis de los territorios ocupados por el Estado chileno, apreciamos que la propiedad mapuche queda desigualmente distribuida. En las zonas bajo infiltración la propiedad mapuche prácticamente desapareció, quedando representada en baja proporción por escasos y restringidos títulos de merced. En la zona de Malleco, las comunidades quedaron reducidas al área que va de Collipulli a Traiguén no obstante que se despejaron importantes áreas de presencia mapuche, probablemente producto de la guerra y de las operaciones militares que se desarrollaron sobre esta zona donde la resistencia mapuche fue mayor. La mayor concentración de población mapuche fue radicada en el área comprendida entre los ríos Cautín y Tolten.

El reparto del territorio mapuche -ocupado militarmente y confiscado por el Estado entre el río Malleco y el río Tirúa por el norte, y Mariquina y Panguipulli por el sur- habla de dos realidades, divididas por el río Tolten.

Desde el río Malleco – Tirúa hasta el Tolten el Estado dispuso de la totalidad de las tierras, aplicando íntegramente la ley de 1866, ya que estos territorios correspondían a la llamada Provincia de Arauco formada en 1852. En cambio, en el caso de las tierras ubicadas al sur del Tolten y hasta Mariquina-Panguipulli, pertenecientes a la provincia de Valdivia, y que también eran parte del territorio autónomo mapuche, la franja territorial fue dejada libre a la ocupación particular, que operó sin restricciones hasta el año 1893, cuando se prohibió la compra de tierras a indígenas.

6.1. Los remates de tierras

El remate de tierras fue el principal instrumento para liquidar el territorio mapuche y constituir la propiedad particular latifundiaria. En menor medida, las subastas también permitieron la formación de la pequeña y mediana propiedad agrícola. Estos remates -como mecanismo de enajenación, se reglamentaron en la Ley de 4 diciembre de 1866, cuerpo legal que ordenó que la cabida máxima de los lotes a rematar sería de 500 hectáreas, pero no puso restricción al número de lotes de tierras que un postor podría adquirir, con lo cual, en la práctica, se establecieron las bases para la formación del latifundio en la Araucanía.

En cambio, la pequeña y mediana propiedad fue regulada por la vía de subastar hijuelas de menor tamaño y con un máximo de adjudicación por rematante.

Existieron dos momentos en los remates de tierras: el primero, correspondiente a los efectuados entre 1860 hasta 1883, que invocaron como justificación la necesidad del desarrollo agrícola y la

seguridad de la frontera; y el segundo, después de 1883, en que los remates invocaron como justificación la necesidad del desarrollo de la industria agrícola y el interés del fisco en enajenar y recaudar los pagos efectuados para el erario nacional.

Uno de los primeros remates de tierras confiscadas a los mapuches, se efectuó en el departamento de Nacimiento el 10 de enero de 1868, en el territorio bajo infiltración.²⁹⁰ En el caso de los remates en territorio ocupado militarmente, comenzaron en 1873, específicamente el 5 de Agosto, momento en que se decreta para Malleco que:

“...es conveniente proceder a la enajenación de dichos terrenos, tanto para el fomento i desarrollo de la agricultura en aquellos lugares como para procurar la mayor seguridad de la misma frontera, por medio de cerro, cultivo i población de aquel territorio”²⁹¹.

A éste le sucedieron numerosos remates de tierras, durante la década de 1870 y 1880, en Angol, Puren, Los Sauces, Traiguén, Lautaro, Collipulli, Temuco, Imperial y Tolten, subastando la Junta de Almoneda hijuelas de entre 500 y 200 hectáreas cada una.

A los remates asistían acaudalados postores que lograban acaparar gran cantidad de tierras y formar extensas propiedades, como lo ocurrido en el remate del Plano de Traiguén de 13 de Abril de 1881, donde uno pocos subastadores prácticamente se apropiaron de todo el plano de remate, abarcando una superficie de 54.819 hectáreas subdivididas en 138 hijuelas, adjudicadas en la ciudad de Santiago²⁹².

También existieron remates de pequeñas propiedades, como el ocurrido el 2 de Abril de 1889, donde se remataron 338 hijuelas de 9 a 48 hectáreas ubicadas en sectores cercanos a Traiguén (ciudad de Victoria) y Temuco, y en que se estableció que no podrían rematar más de dos hijuelas contiguas a un mismo proponente, además de otras restricciones. La intención de constituir propiedades medianas y pequeñas se hace explícita en el remate decretado el 12 de mayo de 1892 donde se subastó tierras de las cercanías de Nielol, de la población de Lautaro y del río Cautin entre el fuerte de Curacautin y Quintulpe, y las tierras ubicadas entre los ríos Quepe y Tolten al oriente de la construcción de la vía ferrea, como las ubicadas entre los ríos Cautín y Quepe al oriente de la misma línea y las hijuelas sobrantes de remates anteriores. En el Decreto de Remate se manifiesta la intención de:

“...proponer en lo posible a la subdivisión de la propiedad rural en las provincia de Malleco y Cautín, tanto para ponerlas al alcance de las pequeñas fortunas como para evitar la formación de grandes fundos particulares que embaracen el rápido crecimiento de la industria i de la población...”²⁹³.

²⁹⁰ Remates en Nacimiento, Santiago, 10 de enero de 1868.

²⁹¹ Zenteno (1896:1.196)

²⁹² El plano de Traiguén del remate de 1881 fue subastado en la Junta de Almoneda de la Capital de Chile a un total de 30 personas, adjudicándose las 138 hijuelas del siguiente modo:

13 personas remataron 1 hijuela cada uno.

4 personas remataron 2 hijuela cada uno

3 personas remataron 3 hijuela cada uno

5 personas remataron 4 hijuela cada uno

1 personas remató 6 hijuela

1 personas remató 8 hijuela

1 personas remató 13 hijuela

1 persona remató 15 hijuela

1 Sociedad remató 42 hijuela

La Sociedad Varela y Waddington, remató 16.000 hectáreas; José Bunster, remató 15 hijuelas con 6.000 hectáreas; Lorenzo de la Maza remato 4 hijuelas de 1.620 hectáreas; Marcos Rebolledo remato 6 hijuelas con 2.940 hectáreas, Lisandro Anguita remato 2 hijuelas de 1.155 hectáreas. Otros remtantes serán Gregorio Rubilar, Federico Varela, José Simón. Ladislao Larraín, Emilio Rosemberg, Luis Puyó, Miguel Saldías, Ramón Cousiño, Rudesindo Elgueta, Luis Maurin, Emilio Villegas, José Acuña, Federico Onfray, Joaquín Díaz, Olegario Cortez, Juan de Dios Cid y M Novoa.

²⁹³ Decreto 12 de mayo 1892. En Zenteno (1896:1241)

No obstante ello, la tendencia de los remates de las tierras mapuche fue la de formar grandes propiedades.

A continuación presentamos un listado parcial de remates realizados por la Junta de Almoneda, con asiento en la ciudad de Santiago, entre los años 1864 y 1895.

Cuadro N° 5
Listado parcial de remates de tierras en los territorios mapuches 1864 – 1895

NOMBRE	FECHA DECRETO	AREA REMATADA
1.- Remate en Nacimiento	Santiago, 10 de Enero de 1868	Terrenos fiscales del Departamento de Nacimiento
2.- Remates de frontera de Malleco	Santiago, 5 de Agosto de 1873	Norte: Río Renaico y estero Liñico; Oriente, ceja de montaña, señalando como tal la línea meridiana que pasa a 1000 metros más al oriente del puente Curaco a orillas del río Malleco; Sur, el río Malleco; Oeste, camino que va de Angol a Maitenrehue.
3.- Remates de montaña de Curaco	Santiago, 16 de Noviembre de 1874	Montaña comprendida entre los ríos Renaico y Malleco.
4.- Remates de Rucapillán	Colchagua, 4 de Febrero de 1875	De acuerdo a plano levantado por Ingenieros de Arauco del fundo Rucapillán. Remanentes de tierras del remate de Curaco
5.- Remates en Puren	Santiago, 6 de Marzo de 1877	Remate de 532 hectáreas en las cercanías de Purén.
5.- Remates al sur del Malleco, de Chiguaihue, de Los Sauces, de Puren y Lumaco	Valparaíso, 5 de febrero de 1878	Terrenos fiscales disponibles.
6.- Remates de Montaña de Curaco	Santiago. 6 de abril de 1878	Se rematan hijuelas N° 57, 75, 76, 77, 78, 79, 8,9,10 y 11 del plano de la Montaña de Curaco, hasta el río Mininco
7.- Remates al norte del río Traiguén	Santiago, 13 de abril de 1881	Terrenos fiscales que se extienden al norte de la línea del Traiguén hasta las serranías del Trehuanqui, Cángulo y Pidenco y al Este de los cerros de Pillánmahuida y Adencul hasta los de Quetrahue, Tromen y Lilipulli de una superficie de 65.698 hectáreas.
8.- Remates de Puren y Nahuelbuta	Santiago, 9 de abril de 1881	Terrenos fiscales entre Puren y Nahuelbuta por una superficie de 26.002 hectáreas de acuerdo a plano confeccionado por Teodoro Schmidt
9.- Remates entre Colpi y Lumaco, Quino y Quillen, Malleco y Traiguén.	Santiago, 1 de septiembre de 1885	Terrenos fiscales que se extienden entre los ríos Colpi y Lumaco; entre los ríos Quino y Quillen y entre los ríos Malleco y Traiguén.
10.- Remates de Angol	Santiago, 15 de julio de 1886	Diversos lotes fiscales que comprenden 50.000 hectáreas.
11.- Remates de Victoria	Santiago, 15 de marzo de 1887	Terrenos situados al sur del río Vergara, y entre los ríos Traiguén y Cautin, inmediatos al pueblo de Victoria. Superficie de 30.000 hectáreas
12.- Remates de Traiguén y Temuco	Santiago, 30 de septiembre de 1889	Remate de 206 lotes con un total de 71.500 hectáreas.
13.- Remates de Traiguén y Temuco	Santiago, 2 de abril de 1889	338 predios en Traiguén y Temuco de entre 9 y 48 hectáreas.
14.- Remates de	Santiago, 1 de abril de 1890	Varios predios de 40 a 80 hectáreas, para colonos

Traiguén, Temuco e Imperial		nacionales.
15.- Remates en Nielol y otros	Santiago, 12 de mayo de 1892	Terrenos fiscales mensurados en las cercanías de Nielol, población de Lautaro y río Cautín; entre el fuerte Curacautin, río Cautin y Quintulpe; entre los ríos Quepe y Tolten, al poniente de la línea férrea en construcción; entre los ríos Cautín y Quepe, al oriente de la misma línea; y otras hijuelas sobrantes de remates anteriores.
16.- Remates entre Temuco y Chol Chol	Santiago, 12 de mayo de 1892	Terrenos fiscales subicados entre Temuco y Cholchol, al sur del río Cautin y remate de hijuelas sueltas en los terrenos destinados a colonización.
17.- Remates entre Temuco, Cholchol y Nueva Imperial	Santiago, 15 de mayo de 1893	Terrenos fiscales al sur, oriente y poniente de la ciudad de Temuco, entre esta ciudad y las de Cholchol y Nueva Imperial, al norte de Curacautin y sur de Malleco, al sur de, oriente y poniente de Victoria y al norte del Imperial entre Carahue y el río Moncul e hijuelas sobrantes de remates anteriores.
18.-Remates del Plano de Quechereguas	Santiago, 2 de junio de 1893	Se incluyen hijuelas de remates anteriores. No se señala ubicación y deslinde del plano.
19.- Remates en Malleco - Dillo, Curacautin, Huichahue, Tolten y Carahue	Santiago, 12 de abril de 1894	Remate de 146.462 hectáreas en Malleco, Dillo, Curacautin, Huichahue, Tolten y Carahue.
20.- Remates de quintas de Lautaro	Santiago, 8 de octubre de 1894	26 quintas del plano del Lautaro.
21.- Remates entre Cholchol, Carahue, Temuco, Lautaro, Huichahue, Victoria y Quechereguas.	Santiago, 17 de noviembre de 1894	Se rematan hijuelas que forman una superficie de 59.548 hectáreas de terreno fiscal.

Elaborado en base a los listados que aparecen "Recopilación de Leyes y Decretos Supremos sobre Colonización, 1810-1896". Julio Zenteno Barros (1896)

Con posterioridad al año 1895 continuaron los remates de tierras en toda la Araucanía, liquidándose por esta vía gran parte del territorio mapuche. A modo de resumen, entre los años 1881 y 1900, se efectuaron a lo menos 20 remates de tierras, adjudicándose en ellos una superficie de 1.125.120 hectáreas, que le reportaron al fisco un ingreso de \$ 18.790.621²⁹⁴.

Durante la primera y segunda década del 1900, continuaron los remates de tierras por el Fisco de Chile, en especial en las zonas de mayor lejanía como la precordillera y cordillera de los Andes. ES el caso de plano de mensura de Lonquimay, el que fue rematado el 30 de marzo de 1911, y con ésta y otras subastas se terminó por asignar gran parte del territorio mapuche autónomo.

6.2. La Colonización con Nacionales y Extranjeros

En conjunto con los remates de tierras a particulares, se emprendieron diversos proyectos de colonización con nacionales y extranjeros, proyectos llevados adelante por empresas de colonización o por el mismo Estado, asignándose hijuelas a militares, colonos nacionales, repatriados del Neuquen y muchos extranjeros arribados al país.

²⁹⁴ Ferrando (1986: pp. 508)

La política de concesiones de tierras a empresas de colonización incrementa la gran propiedad sobre el territorio mapuche, al transferirse al concesionario una importante proporción de las tierras de colonización, de momento en que el Estado consideraba que la empresa había cumplido con la meta de instalación de colonos europeos.

En la Araucanía se establecieron las concesiones de colonización Nueva Italia, en Malleco, y las concesiones Llaima, Budi, Lanín, Cautín, Queule y Nueva Etruria, en Cautín, a cuyos empresarios se les transfirió una superficie total de 203.063 hectáreas y a las familias colonas establecidas dentro de los límites de las concesiones un total de aproximado de 25.000 hectáreas²⁹⁵.

Cuadro N° 6
Concesiones de colonización en la Araucanía 1901 a 1911

PROVINCIA	CONCESIÓN	LUGAR	Sup. Hás. en Concesión	COLONIA	N° Familias Establecidas	Hás.	Hás. de propiedad concesión
MALLECO	Ricci Hnos. y Cía. (Salvador Nicosia)	Lumaco-Capitán Pastene	60.000	Nueva Italia	100	7.537	52.463
CAUTIN	Eleuterio Domínguez y Cía. ex Fco. Sánchez R	Budi: Entre ríos Imperial y Tolten	63.957	Del Budi	88	7.932	56.025
	Luis Silva Rivas	Llaima	28.935	Del Llaima	35	2.210	26.625
	Lanin	Lanin	200.000	Lanin	20		15.000
	Ricci Hnos. y Cía	Toltén - Loncoche	S/i	Nueva Etruria	58	2.499	13.050 (*)
	Soc. Ganadera e Industrial de Valdivia Latorre, Yuri y	Queule- Tolten Loncoche	60.000	Queule	38	(2.356)*	37.300

²⁹⁵ La concesión Nueva Italia recibió 50.000 hectáreas en la zona de Lumaco, fundándose el poblado de Capitán Pastene, instaló 100 familias traídas de Italia un total de 7.537 hectáreas, actividad por la que la Compañía Ricci recibió un total de 52.463 hectáreas en el año 1908.

La concesión del Budi, de Eleuterio Domínguez y Compañía, otorgada por decreto de 23 de Agosto de 1902, entregó un total de 63.957 hectáreas para introducir familias colonas, logrando alcanzar la cifra de 88 familias. Con fecha 25 de Octubre de 1907, se decretó la entrega de título de dominio definitivo a favor de los concesionarios por 56.025 hectáreas.

La concesión Lanin otorgada a Constantino Enchelmayer, en 1904 propuso establecer a 20 familias de colonos extranjeros en la región de los ríos Maichin y Trancura, y al norte del lago Villarrica y desde el límite con Argentina hasta el río Turbio. En 1905 la concesión fue transferida a Sociedad Comercial y Ganadera de Lanín, alcanzando esta última a instalar las 20 familias extranjeras, recibiendo por esta actividad 15.000 hectáreas.

La concesión Nueva Etruria, otorgada a la Compañía Ricci y hermanos, instaló en los terrenos al sur del río Tolten y al poniente de Loncoche, a 58 familias italianas en 2.499 hectáreas, constituyéndose la propiedad en 1911. El título definitivo a la empresa de colonización Ricci y Hermanos, se efectuó en el 20 de febrero de 1911, por aproximadamente 13.050 hectáreas, y se restaron las 4.307 hectáreas entregadas a indígenas.

En Comisión Parlamentaria de Colonización (1912: 316)

La concesión Queule de la Sociedad Ganadera e Industrial de Valdivia liderada por los señores Latorre, Yuri y Bravo y anteriormente entregada a Tatlock, a cambio de instalar a 400 familias de inmigrantes libres de nacionalidad española, se les asignaron los terrenos para colonización comprendidos en los siguientes deslindes: " al norte, una línea que parte del pueblo de Toltén en dirección al oriente hasta el límite occidental de la concesión Ricci y Cía. y su prolongación hasta la estación de Loncoche; al este la línea férrea entre Loncoche e Inulfudi; al sur, una línea recta entre Inulfudi y la caleta Queule; y al oeste, el Océano Pacífico y el río Toltén, entre el pueblo de este nombre y la Caleta mencionada" (Decreto N° 2.000. Santiago, 3 de octubre de 1904). Estos terrenos comprendían un total aproximado de 60 mil hectáreas, se instalaron a 34 familias de colonos de la siguiente procedencia: 6 de Brasil, 2 suizos y otros extranjeros avecindados en Chile, logrando por esta operación obtener la empresa un total de 37.300 hectáreas, mediante decreto otorgado en Diciembre de 1911.

	Bravo, ex Tatlock						
	Cristóbal Magaña	Cautín	2.600		60	--	2.600
TOTAL					399	22.534	203.063

Elaborado en base a informes de la Comisión Parlamentaria de Colonización de 1912

(*) La superficie transferida a la empresa ha sido calculada a un promedio de 225 hectáreas multiplicadas por el número de colonos para Concesión Nueva Etruria.

Estas empresas de colonización no estuvieron libres de conflictos con comunidades indígenas y con colonos que ya se habían instalado en las tierras asignadas.

En el territorio mapuche ocupado, el Estado conserva pedazos de terrenos para repartirlos entre colonos extranjeros y nacionales y formar la propiedad agraria mediana y familiar en la Araucanía. Los colonos fueron traídos por empresas de colonización y por la Agencia de Colonización gubernamental del Ministerio de Tierras Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, proceso que se inició en 1883 y terminó en los primeros años de la década de 1900. La superficie promedio de las propiedades entregadas a cada familia de inmigrantes extranjeros -instalados por las agencias de colonización privada y por la agencia gubernamental- fue de 62 hectáreas.

En el caso de las colonias de extranjeros instaladas en la Araucanía, éstas se distribuyeron en Malleco y Cautín por la acción de la Oficina de Colonización que instala en Europa una Agencia para dichos fines, por decreto de 10 de octubre de 1882. Los colonos, enganchados en diversos países de Europa, se embarcan hasta Talcahuano y se les distribuye a diversos lugares de Malleco y Cautín. En Malleco se constituyeron siete colonias extranjeras, por un total de 828 familias y un cantidad de 49.506 hectáreas. En Cautín se instalaron cinco colonias extranjeras, con un total de 291 familias a las que se les transfieren 19.872 hectáreas. En total se instalaron en las 12 colonias a un total de 1.119 familias y se les otorgó 69.378 hectáreas. La fundación de colonias extranjeras por esta Agencia Gubernamental se extendió entre 1883 y los primeros años de la década de 1900.

Cuadro N °7

Colonias extranjeras instaladas en la araucania

PROVINCIA	LUGAR	N° FAMILIAS	N° PERSONAS	HÁS.	ORIGEN
MALLECO	Victoria	302	1510	18.120	
	Ercilla	109	613	6.540	
	Quillen	54	301	3.240	
	Traiguén	58	269	3.480	
	Quechereguas	115	589	6.900	
	Quino	166	768	9.960	
	Puren	24	99	1.266	
Subtotal		828	4,149	49.506	
CAUTIN	Lautaro	83	386	4.980	
	Temuco	40	169	2.400	
	Galvarino	68	356	4.080	
	Imperial	27	109	1.612	
	Gorbea	73	314	6.800	Boers
Subtotal		291	1334	19.872	
TOTAL		1.119	5.487	69.378	

Elaborado en base a informes de la Comisión Parlamentaria de Colonización de 1912

La colonización con nacionales se hizo otorgando a cada familia hijuelas que tenían entre 40 y 100 hectáreas, pudiendo ser estos inmigrantes nacionales libres y extranjeros, ocupantes de tierras y repatriados de la provincia del Neuquen en la Argentina.

Entre 1903, año en que se comenzó a dar cumplimiento a la de la Ley de 13 de Enero de 1898 sobre colonización nacional, y hasta 1910, se concedió la calidad de colonos a un total de 3.322 familias nacionales, las que se instalaron en el territorio mapuche. La especulación de tierras llevo a que en 1907 se ordenara suspender el otorgamiento de títulos, exigiendo a los postulantes acreditar que ocupación fuese anterior a 1901²⁹⁶.

En el territorio mapuche confiscado, el Estado también instala a chilenos traídos desde Neuquén, en la República Argentina. La ley de 14 de Septiembre de 1896 permitió la entrega de terrenos con superficies de 80 hectáreas, para el padre de familia, y de 40 hectáreas, por cada hijo varón mayor de 16 años. La entrega de tierras fue realizada hasta mayo de 1904, fecha en la que se obligó a los colonos a sujetarse a la ley de 13 de Enero de 1898 sobre colonización nacional.

Cuadro N° 8
Colonos repatriados del neuquen y nacionales

PROVINCIA	COLONIA	N° FAMILIAS	N° PERSONAS	HÁS	ORIGEN
MALLECO	Lonquimay	70	326	6.544	Neuquen y Nac
CAUTIN	Huichahue	313	2.082	20.816	Neuquen y Nac.
	Quintrilpe	111	547	6.332	Neuquen y Nac.
TOTAL		494	2.977	33.692	

Elaborado en base a informes de la Comisión Parlamentaria de Colonización de 1912

También hubo migración de colonos libres, cuyo reparto y asignación de tierras se regulo por Decreto de 1de Septiembre de 1899, en virtud del cual se le ofreció una hijuela de 40 hectáreas al padre de familia y 20 hectáreas más por cada hijo varón mayor de 12 años. El decreto se prestó para que los colonos ya arribados y con tierras en la Araucanía comenzaran a solicitar más tierras y nuevas granjerías, cuestión que se reguló con el Decreto N°891, del 13 de Julio de 1903, que estableció como inmigrantes libres con derecho a postular a estas tierras sólo a aquellos que las solicitaran dentro del primer año de llegado al país.

Estos colonos recibirían entre 40 a 100 hectáreas por familia se instalaron principalmente en la zona de Freire y Toltén donde formaron colonias agrícolas. En la misma zona también se otorgaron tierras a colonos nacionales. Entre inmigrantes libres nacionales se entregaron 5.890 hectáreas y entre emigrantes nacionales y extranjeros juntos se otorgaron 11.867 hectáreas.

Cuadro N° 9
Inmigrantes libres

PROVINCIA	LUGAR	N° FAMILIAS	N° PERSONAS	HACTAREAS
CAUTIN	Tolten-Allipen	92	463	5.890
TOTAL		92	463	5.890

Elaborado en base a informes de la Comisión Parlamentaria de Colonización de 1912

²⁹⁶ Comisión Parlamentaria de Colonización (1912:224)

Cuadro N° 10
Colonos nacionales y extranjeros radicados

PROVINCIA	LUGAR	FAMILIAS NAC. Y EXTRANJERAS	N° PERSONAS	HECTAREAS
CAUTIN	Freire -Tolten	89	405	4.515
	Allípen	40	547	6.332
	Almagro, Carahue, Bajo Imperial	21	55	1.020
TOTAL		150	1.007	11.867

Elaborado en base a informes de la Comisión Parlamentaria de Colonización de 1912.

Posteriormente, se regularizaron las ocupaciones de tierras de colonos que se encontraban en el territorio indígena. La Ley N° 2087, de 15 de Febrero de 1908, otorgó derechos a colonos nacionales y extranjeros nacionalizados que hayan ocupado tierras fiscales al sur de la provincia de Concepción por más de tres años y con anterioridad al 1de Enero de 1908, a fin de que recibieran del Presidente de la República títulos de dominio definitivos. El resultado, hasta 1912, fue la entrega de 36.331 hectáreas a 584 familias de colonos localizadas en distintos lugares de la Araucanía.

Cuadro N °11
Colonos y ocupantes nacionales radicados

PROVINCIA	LUGAR	FAMILIAS NAC.	N° PERSONAS	HÁS
CAUTIN	Tumuntuco	25	149	1.499
	Prados de Mendoza	74	334	4.100
	Coihueco, Huillinco, Cunaco	38	245	2610
	Oriente de Temuco	17	84	582
	Llaima y Cunco	61	436	4.020
	Hueñivales	96	604	5.735
	Don Bosco (Lautaro)	7	31	520
	Quitratué	135	865	8.205
	Nalcahue	92	626	5.960
	Villarrica	39	261	3.100
TOTAL		584	3.635	36.331

Elaborado en base a informes de la Comisión Parlamentaria de Colonización de 1912

Los resultados generales de la constitución de la propiedad mediana y familiar en las tierras confiscadas a los mapuches en Malleco y Cautín y entregadas a colonos nacionales y extranjeros hablan de la instalación de 2.838 familias en 179.692 hectáreas.

Finalmente, como apoyo a la colonización se fundaron numerosos pueblos que concluyeron la tarea de ocupación del territorio mapuche. Muchos de estos poblados se fundaron en lugares donde se encontraban emplazados antiguos fuertes del ejército, como Freire, Curacautin, Lonquimay, Los Sauces y Puren, asentados en general en áreas estratégicas del territorio habitado por las comunidades indígenas.

En 1911, el Inspector General de Colonización, Temístocles Urrutia, informaba a la Comisión Parlamentaria de Colonización de los pueblos fundados de acuerdo a "La ley de 4 de Diciembre de 1866

dispone que se funden poblaciones en los parajes del territorio indígena, que el Presidente designe, concediéndose gratuitamente los sitios en que se dividan los terrenos que se destine a este objeto, con las condiciones que se acordare²⁹⁷.

En dicha oportunidad se enumeraban 23 pueblos fundados entre 1885 y 1904, indicándose además la población que tenían de acuerdo al censo de 1907.

Cuadro N° 12
Fundación de pueblos en territorio mapuche 1885 - 1904

PROVINCIA	PUEBLO	DECRETO FUNDACION	N° HABTS a 1907
MALLECO	Collipulli	22 de Agosto de 1874	S/i
	Caillín	8 de Julio de 1887	S/i
	Ercilla	6 de Febrero de 1885	1.310
	Curacautin	27 de Marzo de 1894	1.821
	Perquenco	29 de Marzo de 1894	1.191
	Quillen	12 de Abril de 1894	476
	Purén	15 de Mayo de 1896	1.504
	Pailahueque	18 de Octubre de 1897	644
	Los Sauces	20 de Enero de 1899	1.208
	Quechereguas	26 de Octubre de 1894	742
CAUTIN	Ciudad de Temuco	13 de Mayo de 1890	S/
	Chol Chol	30 de Junio de 1890	1.697
	Carahue	21 Marzo 1894 y 3 Dic. 1895	2.251
	Trovolhue	27 de Junio de 1895	S/i
	Puerto Saavedra	5 Dic. 1895 y 30 Julio 1898	885
	Freire	21 de Noviembre de 1895	514
	Almagro	17 de Diciembre de 1897	393
	Villa Portales	2 de Septiembre de 1898	1.793
	Padre Las Casas	14 de Octubre de 1899	1.658
	Galvarino	15 de Febrero de 1900	3.131
VALDIVIA*	Nahuentue	1 de Septiembre de 1900	3.026
	Quepe	28 de Agosto de 1903	471
	Villarica	2 de Enero de 1897	650
	Lisperguer (Pitrufquen)	2 de Enero de 1897	3.271
	Carrera (Loncoche)	22 de Septiembre de 1900	3.026
	Pucón	22 de Noviembre de 1901	341
	Gorbea	29 de Abril de 1904	4.017

Elaborado en base a informes de la Comisión Parlamentaria de Colonización de 1912

*Se incluyen los pueblos que en esa época formaban parte de la provincia de Valdivia y en la actualidad de la IX Región.

²⁹⁷ Comisión Parlamentaria de Colonización (1912:221)

6.3. La radicación de los mapuche

La radicación de las familias mapuches se efectuó en virtud de la Ley de 1866, cuerpo legal que ordenó deslindar los terrenos pertenecientes a indígenas por una comisión de tres ingenieros que designará el Presidente de la República, con facultades de resolver todas las situaciones que se susciten en relación al deslinde de la propiedad. La comisión debía levantar acta de todo lo obrado, en un libro que al efecto llevará un ministro de fe, y extenderá a favor del indígena o indígenas poseedores un título de merced a nombre de la República (artículo 5°)

La ley ordena levantar plano en el cual se marcarán las posesiones asignadas a cada indígena o a cada reducción y las que por no haber sido asignadas a los indígenas se reputarán terrenos baldíos. (artículo 6° inciso 1°) y por consiguiente propiedad del Estado, todos aquellos respecto de los cuales no se haya probado posesión efectiva y continuada de un año por lo menos.

Las reglas para la asignación de títulos de merced a los poseedores indígenas están establecidas en el artículo 7° de la Ley que dispone que los ingenieros deberán proceder de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1° Ocupación efectiva y continuada por el tiempo que designe el inciso 2° del artículo será título bastante para que el indígena sea considerado dueño;
- 2° Cuando varios indígenas pretendan derecho a un mismo terreno, se considerará como dueño el que lo haya poseído los últimos cinco años;
- 3° Si varios indígenas poseyesen un terreno sin que ninguno de ellos pueda establecer posesión exclusiva sobre una porción determinada, se les considerará como comuneros, y se les subdividirá por partes iguales;
- 4° Los derechos de propiedad que deberán reconocerse a favor de los indígenas se extenderá siempre a favor del que sea cabeza de familia, sea varón o mujer;
- 5° Cuando los indígenas que ocupan un terreno posean como individuos de una reducción dependiente de un cacique, se les tendrá a todos como comuneros, y se deslindará el terreno como propiedad común a todos ellos;
- 6° Si una octava parte de los indígenas cabezas de familia de la reducción reconocida como propietaria de un terreno pidiese que se le asigne determinadamente lo que le corresponda, los ingenieros procederán a hacer la división y demarcación de límites, asignando al cacique el triple de la parte de terreno que se asigne a las cabezas de familia;
- 7° Al fijar los linderos, sea en las posesiones de indígenas particulares, sean en las de una reducción, se preferirán los límites naturales, cuando los poseedores no presenten los límites precisos; y a fin de adoptar esos límites se podrán establecer compensaciones de los terrenos colindantes, pero en ningún caso de aquellos en que los indígenas tuvieren planteles o que destinaren a siembras."

A continuación haremos un análisis detallado de los diversos tipos de radicación a mapuches y sus implicancias territoriales.

6.3.a. La Radicación en Colonias de Indígenas

Para la radicación de familias mapuche en colonias de indígenas la ley de 4 de Diciembre de 1866 comenzó a ser aplicada en el año 1873 y sólo hasta 1880, invocándose además, para su constitución, la

ley de 18 de Noviembre de 1845 que autorizó al Presidente de la República la formación de Colonias con Naturales.

La formación de estas Colonias de Indígenas, en los territorios ocupados de los Fütalmapu, obedecía a dos razones:

En primer lugar, respondía a la situación de desplazamientos de población indígena de los lugares donde se constituirían fundos particulares o el Estado pretendía rematar las tierras confiscadas. Debido a ello, era necesario determinar lugares de colonización con indígenas. Así, el decreto de 29 de Octubre de 1873 ordenaba formar una Colonia de Indígenas en el Departamento de Angol, el que señalaba:

“Considerando: que a consecuencia de la enajenación de los terrenos fiscales de los departamentos de Angol y Nacimiento, muchas familias de indígenas que eran toleradas en su posesión, van a ser obligadas a abandonar las para dejar libre i expedito el territorio enajenable”²⁹⁸.

En segundo lugar, responde a la necesidad de asentar a la población mapuche ya desplazada de sus tierras en la Alta y Baja Frontera, en especial en los Departamentos de Angol, Nacimiento, Lebu y Arauco. El decreto de 14 de octubre de 1880 ordenó la constitución de dos colonias de indígenas, una en Altos de Tirúa y otra al sur del río Traiguén, señalando que:

“Considerando: que tanto en los departamentos de Arauco, Lebu y Cañete, como en la baja frontera, se encuentran numerosas familias indígenas errantes que carecen de todo genero de recursos y que ponen en peligro la tranquilidad de los pueblos fronterizos”²⁹⁹,

Un caso especial lo constituye la denominada Colonia o Reserva Manquelize, formada por decreto de 10 de Octubre de 1873 a propuesta del cacique Manquelize. Al respecto, se indica que el Fisco adquirió de Manquelize -con fecha 10 de febrero de 1868- las tierras jurisdiccionales que le pertenecían y que el Estado reservó en usufructo a los vendedores una superficie de 5.000 hectáreas de dichos terrenos, sin que se haya efectuado la transferencia formal de las tierras a 1873 y, ante las presiones de los particulares por apropiarse de las tierras indígenas, Manquelize pidió la formación de la colonia, entregándosele 83 hijuelas para las familias que forman la reducción, con un total de 3.500 hectáreas ubicadas en las cercanías del río Renaico.

Cuadro N° 13
Formación de colonias de indígenas en la araucania (1873-1880)

Nombre de la Colonia	Ubicación	Año de formación	Sup. Hás.	Beneficiarios
Reserva Manquelize	Mulchen-Renaico	Decreto 10 de Octubre de 1873	3.500	83 hijueleros
Departamento de Angol	Hijuelas N° 176, 177, 178 y 179 del Departamento de Angol	Decreto 29 de Octubre de 1873	1.200 aprox.	Mapuches desplazados de sus tierras en los Dptos. de Angol y Nacimiento
Traiguén	A una legua al Sur del río Traiguén	Decreto 14 de Octubre de 1880	S/i	“...familias indígenas errantes”.
Tirúa	Altos de Tirúa, a 30 leguas al sur de Cañete.	Decreto 14 de Octubre de 1880	S/i	“...familias indígenas errantes”.

Elaborado en base a datos tomados de Julio Zenteno Barros (1896): Recopilaciones de Leyes y Decretos Supremos sobre de Colonización 1810-1896. Imprenta Nacional. Santiago, Chile.

²⁹⁸ Zenteno (1896:458)

²⁹⁹ Zenteno (1896:465)

Desconocemos el destino de estas colonias de indígenas, y si efectivamente se constituyeron como tales, con excepción de la Colonia de Manqueliipe. Este tipo de propiedad indígena al parecer no perdura, pues al año 1912 no existían rastros de esta, ni de las ordenadas fundar en Angol, Tirúa y Traiguén, según el informe de la Comisión Parlamentaria de Colonización:

“Al norte de Collipulli, cerca de Renaico, se fundó una colonia de indígenas, según las bases establecidas en decreto de 29 de Octubre de 1873, que se llamo “Esperanza”; y por decreto de 14 de Octubre de 1873 se ordeno la formación de colonias de indígenas en Traiguén y Tirúa. No hay antecedentes sobre estas colonias”³⁰⁰.

6.3.b. Radicaciones por Sentencias Judiciales de la Corte de Apelaciones de Concepción y el Juzgado de Letras de Angol (1875 a 1882)

Contemporáneamente a la constitución de las Colonias de Indígenas, el Gobierno Chileno se preocuparía de ordenar el proceso de formación de la propiedad fiscal y particular en el territorio ocupado en Bio Bio y Arauco, efectuando remates de tierras fiscales sobrantes y reconociendo a los particulares los predios formados en estas zonas.

Para ello, en 1874 se dictó una nueva ley de indígenas, la que dispuso terminar con la Comisión de Ingenieros y trasladó las funciones de radicación a un ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción (artículo 7°), razón por la cual los primeros diez títulos de merced fueron otorgados de esta forma. El proceso de radicación comenzó efectivamente con la Ley de 4 de Agosto 1874³⁰¹

En el sector de Angol, la Corte de Apelaciones de Concepción y el Juez de Letras de Angol otorgaron, entre los años 1875 y 1882, diez mercedes de tierras a comunidades mapuche, con una superficie superior a las 1.500 hectáreas, cuyos títulos variaban entre 40 y 400 hectáreas, otorgándose tierras a 45 mapuche, ya sea en forma individual o comunitaria. Para proceder a la entrega de títulos de merced se invocaron las leyes de 4 de Diciembre de 1866 (artículo N°5) y la de 4 de Agosto de 1874 (artículos N° 7 y 45).

La dinámica de radicación señalada se desarrollaba del modo siguiente:

“Las solicitudes de Títulos de Merced de Tierras de parte de los indígenas, se tramitaban en un expediente especial. Una vez verificadas determinadas actuaciones y diligencias se dictaba sentencia por la autoridad Judicial. (...) la sentencia contenía la orden de extender el título de merced a nombre de la República y a favor de los solicitantes. El título se extendía mediante un acta que se anotaba en “El Registro de Títulos de Merced a Indígenas”, en la cual se insertaba íntegramente la sentencia de Merced. Una vez anotado el Título y notificadas las partes interesadas se inscribía en un registro especial que hacía las veces de Registro Conservador”³⁰².

El primer Título de Merced se otorga José Calbun sobre 200 hectáreas por sentencia de 13 de Julio de 1875, y el último a Pancho Rallenqueo y otros, sobre 400 hectáreas por sentencia de 22 de Abril de 1882, los que fueron otorgados el 16 de Noviembre de 1875 y el 24 de Agosto de 1882 e inscritos el 8 de marzo de 1876 en Concepción y el 1° de Diciembre de 1882, respectivamente. De estos diez títulos, la Corte de Apelaciones de Concepción dicta siete sentencias de Merced, en tanto, que el Juez de

³⁰⁰ Comisión Parlamentaria de Colonización (1912: pp 240)

³⁰¹ Ormeño y Osses (1972: 19)

³⁰² Pinto Agurto (1985:26).

Letras de Angol dictó tres sentencias de Merced. Del total de diez títulos sólo se inscribieron nueve, quedando sin inscribir el título otorgado a María Marusa Viuda de Colima³⁰³.

Cuadro N °14

Radicaciones de comunidades mapuche por sentencias judiciales en virtud de la ley indígena de 1874 (entre 1875 y 1882)

NOMBRE	FECHA DE SENTENCIA DE MERCED	SUP. HAS.	UBICACIÓN
José Calbun	13-07-1875	200	Angol
Isabel Quintre y Otros	11-10-1875	40	Angol
Lorenzo Illon Lincoñir	06-11-1875	40	Angol
Juan Tromo	06-11-1875	48	Angol
María Marusa V. De Colima	15-03-1876	-----	Angol
José Llinco	16-07-1877	40	Angol
Bartolome Antileo y otros	09-08-1877	300	Angol
Juanilla Caniومان V. De C.	19-05-1880	50	Angol
Luisa y Jacinta Cañiqueo	27-10-1881	400	Angol
Pancho Rallenqueo y otros	22-04-1882	400	Angol
TOTAL	10 SENTENCIAS	1.518	

Fuente: Archivo de Asuntos Indígenas. CONADI, Temuco.

Estas raditaciones se caracterizaron por constituir títulos defectuosos de propiedad, en lo referido a la individualización de los radicados y a lo impreciso de los deslindes. Las hijuelas a lo más se encontraban representadas en los planos de subdivisión general del área, el que fue levantado por los ingenieros de la frontera. En algunos de estos títulos no se menciona la cabida o el número de la hijuela a que corresponde y las inscripciones no contienen las mismas especificaciones.

6.3.c. Radicación con Títulos de Merced (1884-1929)

En el momento en que la campaña de ocupación militar de la Araucanía se encontraba en la fase final se dictó la ley de 20 de Enero de 1883, la que se refirió exclusivamente a la constitución de la propiedad mapuche.

En primer lugar, estableció la prohibición a los indígenas para enajenar sus propiedades por un plazo de 10 años. En segundo lugar, modificó la Comisión Radicadora de Indígenas, disponiendo que la integre un abogado, quién la presidirá, y dos ingenieros nombrados por el Presidente de la República, y en tercer lugar restableció el cargo de protector de Indígenas.

Esta normativa, siguiendo la lógica reductora de sus predecesoras, dispuso que si el título que la comisión otorgare a un indígena o a una reducción excedía de 300 hectáreas éste debía ser elevado en consulta al Gobierno, lo que es claramente la intención política más clara de reducción y apropiación del territorio a manos de los mapuche, pues la ley de 1866 dispuso que el remate a favor de particulares de predios cuyas superficies son de 500 hectáreas para un solo beneficiario, sin consulta al gobierno, pudiendo adjudicarse varios lotes un individuo sin restricción alguna como efectivamente ocurrió.

³⁰³ Pinto Agurto (1985:27). De la revisión del practicada al Juzgado de Letras de Angol y al Conservador de Bienes Raíces de Angol, al 1° de Agosto de 1984, no se encontraron nuevos antecedentes de títulos otorgados por la Corte de Apelaciones de Concepción o por otros tribunales.

A partir de 1884 y hasta 1929 actuó la Comisión Radicadora de Indígenas, entregando títulos de merced a las comunidades mapuches que quedaron en el territorio ocupado por el Estado Chileno. En los territorios formados en las actuales provincias de Arauco, Bio Bio, Malleco y Cautin, con una superficie aproximada de cinco millones de hectáreas se otorgaron 434.063,65 hectáreas, lo que representa un 11,5% del territorio de estas provincias que en la actualidad forman parte de la VIII y IX Regiones. En esta superficie se radicaron a 74.534 personas, con un promedio de tierras per cápita de 3,92 hectáreas en las provincias de Arauco, de 8,56 hectáreas en Malleco, de 5,29 hectáreas en Cautin y de 20,73 hectáreas en la provincia del Bio Bio, promedio este último que se explica por la radicación en el Alto Bio Bío, donde se entregan títulos de merced en suelos cordilleranos que tienen mayor superficie por las condiciones ecológicas locales.

Cuadro N° 15
Radicación con títulos de merced Araucanía 1884-1929

PROVINCIA	N° RESERVAS	SUP. HÁS	N° PERSONAS	PROMEDIO HÁS/PERS	% TERRITORIO PROVINCIAL
ARAUCO	77	9700.59	2.477	3.92	1.79
BIO-BIO	6	16667	804	20.73	1.11
MALLECO	280	80900.75	9.455	8.56	6.03
CAUTIN	2038	326795.31	61.798	5.29	17.72
TOTAL	2.401	434.063,65	74.534	9.62	6.66

Fuente: Archivo de Asuntos Indígenas –CONADI. Ex Indap Dasin. Cuadro Elaborado por Héctor González (1986)
Propiedad Comunitaria o Individual: Las Leyes Indígenas y el Pueblo Mapuche. Revista Nutran. Año II, N° 3.
Santiago, Chile.

Cuadro N° 16
Araucanía: radicación con títulos de merced por comunas 1884-1929

PROVINCIA ARAUCO	N° Reservas Títulos de Merced o Comunidades	Superficie Has.	Personas	Promedio Hás/por personas
Los Alamos	1	235	156	1.51
Cañete	19	561.79	406	1.38
Contulmo	34	4088.8	1073	3.81
Tirúa	34	4615	842	5.72
sub-total	77	9700.59	2477	3.92
PROVINCIA BIO-BIO				
Santa Bárbara	3	16008	686	23.34
Mulchén	3	659	118	5.58
sub-total	6	16667	804	20.73
PROVINCIA MALLECO				
Angol	16	2.778,5	319	8,71
Los Sauces	27	6.142,00	914	6,72
Puren	27	7.246,00	840	8,63
Renaico	1	1.304,00	198	6,59
Collipulli	57	5.012,00	799	6,27
Ercilla	23	6.930,00	864	8,02
Traiguén	21	7.333,00	882	8,31
Lumaco	58	12.816,25	1.898	6,75

Victoria	37	9.579,00	1.581	6,06
Curacautin	4	810,00	189	4,23
Lonquimay	9	20.950,00	971	21,58
Sub-total	280	80.900,75	9.455	8,56
PROVINCIA CAUTIN				
Temuco	394	50.781,90	14.191	3,58
Loncoche (*)	162	15.599,42	2.212	7,05
Melipeuco	28	5.806,60	621	9,35
Cunco	28	7.531,30	1.144	6,58
Pitrufulquen (*)	110	13.788,84	2.492	5,53
Curarrehue	16	6.006,00	492	12,21
Perquenco	26	8.845,00	1.106	7,28
Villarrica (*)	147	24.956,28	2.184	11,43
Imperial	311	54.270,97	12.230	4,44
T. Schmidt	65	13.549,20	1.957	6,92
Pucon	15	10.326,00	698	14,79
Vilcun	62	7.806,00	2.236	3,49
Galvarino	90	24.916,00		
P. Saavedra	110	19.472,04	3.504	5,56
Tolten (*)	47	9.011,50	1.401	6,43
Gorbea (*)	35	2.840,16	529	5,37
Freire	120	21.700,00	4.694	4,62
Lautaro	155	15.201,20	3.298	4,61
Carahue	117	14.476,90	3.033	4,86
Sub-total	2.038	326.795,31	61.798	5,29
TOTAL	2.401	407.696,06	74.534	6,66

(*) Terrenos ubicados al sur del río Tolten y que en 1900 pertenecían a la provincia de Valdivia.

Además de lo descrito, las reducidas superficies en las que fueron radicadas las comunidades mapuches, debemos resaltar el trato discriminatorio del que fueron objeto, a diferencia del trato dado a los colonos europeos, a quienes el Estado entregó los 'terrenos baldíos' en hijuelas que alcanzaban a 70 cuadras y 30 más por cada hijo varón de más de 10 años, pasajes gratuitos desde el puerto de embarque hasta Chile, tablas, clavos, una yunta de bueyes, vaca con cría, arado, carreta, maquina destroncadora, pensión mensual durante un año y asistencia médica por 2 años.

Del mismo modo, es necesario aquí detenerse en dos cifras que dan pistas respecto a cómo este proceso reduccional afectó a las familias mapuches: la primera, se reconoció en dominio una superficie correspondiente sólo a alrededor del 6% de lo efectivamente ocupado; y la segunda, el Censo de 1907 señala la existencia de al menos 110.000 indígenas, es decir, de ese total hubieron al menos 30.000 personas que quedaron sin tierra.

La acción del Estado en el reparto del territorio usurpado a los mapuches trajo consigo numerosos pleitos y conflictos, muchos de ellos impulsados por rematantes de tierras, por colonos chilenos y extranjeros, y también por concesionarios de colonización, todos en contra de las comunidades mapuches radicadas o en proceso de radicación.

Así, el pueblo mapuche, luego de ver ocupado y confiscado su territorio por el Estado Chileno, es objeto de innumerables acciones de usurpación de tierras por sus nuevos vecinos o por el propio Estado, el que en sus actos de remates de tierras no respetaba las reservas indígenas establecidas en títulos de merced, así como ya no lo había hecho con las tierras ocupadas ancestralmente por los mapuches y que la Comisión Radicadora de Indígenas sustrajo de sus dominios.³⁰⁴

³⁰⁴ La Comisión Parlamentaria de Colonización recibió en su corta vigencia, 1911, un total de 563 denuncias y solicitudes de mapuches, que daban cuenta lo que estaba ocurriendo con las tierras indígenas: "Solicitudes de Amparo en las tierras ocupadas 278; Solicitud de Radicación o Título de Merced 130; Aumento de terreno de la radicación 63; Deslindes con particulares 42; División de la comunidad 23; Exención del pago de contribuciones de haberes 11; Nulidad de escrituras de ventas 10; Remensuras de terrenos 6". (C.P.C: 1912)

La acción del Estado proyectó el conflicto indígena, no sólo por haber ocupado un territorio que no le pertenecía, sino además porque luego del reparto de las tierras de la Araucanía, entrampó a numerosas comunidades mapuches en largos litigios. Así, aparte de las numerosas familias indígenas sin radicar, se sumó el hecho de que en los remates de tierras a particulares en muchas ocasiones se incorporaron tierras donde ya se había radicado a mapuches, entregando al particular una parte o la totalidad del título de merced, como lo ocurrido a la comunidad Huenucal Ivante, de Lonquimay, que fue expulsada de sus tierras por el adjudicatario, a pesar que la comunidad poseía título de merced entregado con anticipación.

Por otro lado, es frecuente que los particulares corrieran sus cercos para ocupar tierras de los títulos de merced, logrando en algunos casos dejar sin tierras a varias familias mapuches, como es el caso de la comunidad Rafael Orostegui Loncomilla de Villarrica. Finalmente, la Comisión Radicadora, en innumerables ocasiones no entregó lo que realmente correspondía en título de merced a los mapuches, reduciendo sistemáticamente la superficie entregada en dominio.³⁰⁵

A consecuencia de todo lo reseñado, tanto en Lumaco, en Ercilla, en Puren, en Traiguén, en Lautaro, como en la generalidad del antiguo territorio mapuche, las comunidades mapuches salvaron de su patrimonio territorial sólo pequeñas porciones de los antiguos dominios de los Logkos locales, lo que constituirá en adelante un permanente conflicto, guiado por el derecho a la recuperación de los espacios perdidos.

Al respecto, en el año 1914 don Manuel Manquilef, presidente de la Sociedad Caupolicán, organización mapuche fundada en 1910, señala que la puesta en práctica de la Radicación “ha sido la conquista más pesada y dura: engaños, violencias, asesinatos, quemar rucas e indios”, y que si bien en un principio la Comisión Radicadora respetó los verdaderos territorios mapuches, sobre todo los campos de pastoreo, con los años los ingenieros encargados de las mensuras “... hicieron lo que se les antojó, y arrojaron a los indios de sus tierras para darlas a colonos o rematantes, y al fin se dio por establecido por esta comisión que el indio no podía ocupar más de 3 o 4 hectáreas”. A ello agregó que a causa de la pérdida de tierras “tuvo que morir de hambre el 95% de las numerosas masas de ganado de que eran dueños antes de radicárseles”, para finalizar calificando esta situación como “una burla a la ley, un sarcasmo, un crimen nacional con engaño primero, violencia en las personas y fuerza en las cosas después”.³⁰⁶

7. Las Leyes de División de las Comunidades Mapuche (1930 – 1973)

Una vez finalizada la radicación se consagra y regula legalmente la división de las comunidades mapuches a través de sucesivos cuerpos legales, entre los que destaca el Decreto Ley 4.111, de 12 de Junio de 1931, en una labor que desarrollarán cinco Juzgados de Indios. Dichos Juzgados verán las causas de usurpación de tierras, las solicitudes de radicación, autorizarán la división de las comunidades cuando un tercio de sus miembros lo soliciten y la venta de tierras mapuches.

Previo a éste, el 29 de Agosto de 1927, se dicta La ley N° 4.169, que crea un Tribunal Especial para proceder a la división de las comunidades indígenas y establece el procedimiento al efecto. Siendo la intención del legislador proceder efectivamente a la división de las comunidades, señala que la división puede ser solicitada por cualquiera de los comuneros. En este marco normativo, su articulado dispone que antes de proceder a la división el Tribunal deberá restituir la integridad de los terrenos comprendidos en el título de merced y en los planos respectivos.

³⁰⁵ Mientras los primeros títulos entregados en Galvarino contenían extensiones cercanas las 800 hectáreas, en los últimos las superficies bordeaban sólo 100 hectáreas.

³⁰⁶ Para mayores antecedentes sobre los dirigentes, programas y proyectos de las organizaciones mapuches ver el “Organizaciones, Lideres y Contiendas Mapuches (1900-1970)”, Rolf Foerster y Sonia Montecinos, Editorial CEM. Santiago de Chile.

A esta ley le sucede la ley N° 4.802, de 24 de Enero de 1930, crea cinco Juzgados de Indios y profundiza el proceso de división de las comunidades ordenando que ésta se lleve a cabo de oficio por dichos tribunales, aún sin petición y contra la oposición de los comuneros.

Esta normativa consolida la usurpación particular al interior de los títulos de merced y lo hace a través de los siguientes mecanismos: dispone que los títulos otorgados por el Estado o reconocidos por éste prevalecen sobre el título de merced; declara que son de utilidad pública y expropiables los terrenos que los particulares deben devolver a indígenas por sentencia judicial; y permite la enajenación de las tierras indígenas, previa autorización del juzgado de Indios, requisito que con posterioridad también será suprimido.

Finalmente, se suprime la Comisión Radicadora, dando por terminado el proceso de radicación, a pesar de que muchas comunidades no habían obtenido título y de hecho no lo tienen hasta el día de hoy.

El carácter lesivo de esta normativa es tan evidente que al año siguiente debió ser enmendada por el Decreto con Fuerza de Ley N° 266, de 20 de Mayo de 1931, el cual dispuso que la división de las comunidades sólo procedería cuando lo solicitase la tercera parte de los comuneros.

La ley N° 4.802 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 266 fueron refundidos en la Ley N° 4.111, de 12 de Junio de 1931, donde quedó fijado el texto definitivo de la ley sobre división de comunidades indígenas, sin que se introdujera ninguna modificación a las normas antes citadas.

El artículo 40 de la Ley 4.802 establecía “Los indígenas podrán disponer de sus propiedades en conformidad con las leyes comunes después de diez años, contados desde la fecha de promulgación de esta ley”

Las leyes posteriores prorrogaron las restricciones y limitaciones a la capacidad indígenas, en sucesivas prórrogas alcanzaron hasta el 10 de Febrero de 1942. A partir de esta fecha, no se dictó ninguna ley de prórroga, dándose inicio a un período de aproximadamente 5 años en que los indígenas tuvieron plena capacidad para enajenar sus tierras, no siendo necesaria la participación del Juez de Indios. Como producto de este período, que duró hasta el 7 de Febrero de 1947, se perdieron en manos de propietarios no indígenas aproximadamente 100.000 hectáreas.³⁰⁷

Ante tal situación se dicta la ley 8.736, de 28 de Enero de 1947, la que pretende modificar el curso dramático de los acontecimientos y que habría sido motivada por un incipiente movimiento mapuche, en particular el Comité Prodefensa de las Tierras.³⁰⁸

En síntesis, con la división de los títulos de merced, se asiste -a partir de la década de 1930- a otra etapa en el proceso de pérdida de tierras mapuches, ya sea porque producto de la división numerosas hijuelas mapuches pasaron a manos de particulares por la vía de la compra fraudulenta, desapareciendo por estos actos varios títulos de merced; o bien porque en muchos títulos de merced los mapuches autorizaron a chilenos para ocupar tierras en categoría de préstamo, pero que al momento de la división los ocupantes solicitan en propiedad la hijuela que usufructuaban. Sólo en la década de 1950 se logró paralizar, por unos años, las divisiones de tierras de comunidades, fruto principalmente de la acción de control de los Juzgados de Indios que ejerció la Corporación Araucana, liderada por Venancio Coñuepan.

Por otro lado, una constante en la historia de pérdida de tierras mapuches es la gran cantidad de demandas de restitución que se entablan ante los Juzgados de Indios y los nulos resultados a favor de los mapuches. Allí, por años se acumulaban y dormían las causas y, a pesar del desprestigio que estos Juzgados tenían entre los mapuches, eran la única vía para que las comunidades alegaran sus derechos.

³⁰⁷ Ormeño y Osses (1972)

³⁰⁸ Mariman (1997: pp. 160)

Al respecto, el respetado dirigente Martín Alonqueo, señala que los Jueces de Indios “no operan de acuerdo con la ley que tiene apariencia proteccionista, pero que realmente no lo es, porque han sido incapaces de solucionar los problemas mapuches de tierras, favoreciendo siempre a los particulares compradores de acción y derecho”, para luego agregar que “La interpretación y aplicación de las leyes a favor de los mapuches, a quienes se quería favorecer, ha sido parcial, contribuyendo en la gestación de injusticias sociales y depresión económica a través de los Juzgados de Indios y Juzgados de Letras de Indios que han hecho la división de las reducciones circunvecinas a Temuco, favoreciendo a los terceros particulares quienes compraron la tierra dividida de los mapuches para transformarlos en peones e inquilinos mendigantes”. Concluye Alonqueo sentenciando: “...los mapuches han perdido la fe y confianza en la justicia, por que han sido y son víctimas de enormes tramitaciones inútiles y los han empobrecido miserablemente por la acción nefasta de los rábulas que pululan alrededor de los juzgados.”³⁰⁹

Como señaláramos precedentemente, la reivindicación mapuche hasta la primera mitad de la década de 1960 se instala en los Juzgados de Indios, sin que exista un proceso de recuperación de tierras de importancia.

Durante esta época actúa como agente de restitución el Departamento de Asuntos Indígenas del Ministerio de Tierras y Colonización y el marco legal en el cual se produce la reclamación territorial indígena en los Juzgados de Indios es la Ley de Indígenas N°14.511, promulgada el 3 de Enero de 1961.

El objeto de la ley 14.511 es ampliar el número de Juzgados de Indios, que por diversas razones habían quedado reducidos a dos, bajo la convicción que de esta manera se estaba garantizando una efectiva administración de justicia y el acceso de los indígenas a los tribunales. Un aspecto importante de esta nueva legislación es el procedimiento para llevar a la práctica la liquidación de las comunidades mapuches, disponiendo que se procederá a la división previo acuerdo de un tercio de los comuneros.

La división no fue lo exitosa que esperaban las autoridades debido a que durante todo el proceso de aplicación de las leyes indígenas, existió una oposición sistemática de las comunidades y organizaciones indígenas. Durante el período comprendido entre 1931 y 1971 fueron divididas en total 832 comunidades indígenas entre el Bio Bio y Osorno, de las cuales 736 correspondieron a las provincias de Arauco, Bio Bio, Malleco y Cautín, resultando un total de 12.270 hijuelas. Igualmente, la superficie de la remensura resultante fue mayor a la original, debido a diferencias en los métodos de mensuras, ya que no cambiaron los deslindes de los títulos de merced mensurados.

Cuadro N°17

División de comunidades mapuche: 1931-1971

PROVINCIA	N° DE T.M. DIVIDIDOS	% DE LOS T.M	SUPERFICIE ORIGINAL	%	SUPERFICIE REMENSURA	N° HIJUELAS	PROMEDIO HÁS/PERS
ARAUCO	28	36.4	5291.11	54.5	6933.63	620	11.18
BIO-BIO	1	16.7	366	2.2	415.43	23	18.06
MALLECO	156	55.7	40484.75	50	47943.15	3889	12.33
CAUTIN	551	27,0	78550.26	24	81352.58	7738	10.51
TOTAL	736		124.692,12		136.644,79	12.270	

Fuente: Archivo de Asuntos Indígenas –CONADI. Ex Indap Dasin. Cuadro Elaborado en base a antecedentes aportados por Héctor González (1986) Propiedad Comunitaria o Individual: Las Leyes Indígenas y el Pueblo Mapuche. Revista Nutran. Año II, N°3. Santiago, Chile.

³⁰⁹ Alonqueo (1985:186)

El efecto más notable de la división de los títulos de merced fue el cambio operado en la toma de decisiones de la comunidad mapuche. En las reservas divididas se reemplazó la toma de decisión colectiva por la individual de los asignatarios y, asimismo, la división de las tierras ayudó a disolver los lazos de solidaridad interna de las comunidades, debiendo enfrentar los hijueleros mapuche individualmente los problemas de usurpación. Por otro lado, la subdivisión favoreció la venta y enajenación de las hijuelas, reduciéndose considerablemente el patrimonio territorial mapuche con la anuencia de los Juzgados de Indios, que favorecieron la liquidación de las reservas indígenas y avalaron las ventas y transferencias de tierras.

8. Radicación con títulos gratuitos ministerio de tierras y colonización y juzgado de indios

Fruto del accionar de la Comisión Radicadora, numerosas familias quedaron sin títulos de merced. Sin embargo, con posterioridad al año 1930 se prosiguió el proceso de radicación con la entrega de títulos gratuitos del Ministerio de Tierras y Colonización, repartición pública que operó en conjunto con los Juzgados de Indios, a fin de radicar a familias mapuches en tierras fiscales disponibles, de acuerdo a las nuevas leyes indígenas dictadas.

En efecto, las leyes dictadas entre los 1927 y 1929 sólo se avocaron a la división de los títulos de merced, sin considerar nuevas radicaciones. La Ley N° 4.802 de 24 de Enero de 1930, creó cinco Juzgados de Indios para la división de los Títulos de Merced y permitió a los mapuches que quedaron disconformes con los terrenos asignados postular a terrenos como colonos nacionales, dentro del plazo de quince días de recibida la sentencia divisoria. La ley señalada fue modificada por el Decreto con Fuerza de Ley N° 265 de 20 de Mayo de 1931, en cuanto a que la división no puede ser forzada y obligatoria y que requiere la solicitud de un tercio de los comuneros para proceder a la división. Los textos legales anteriores se unifican en el Decreto N° 4.111 de 12 de Junio de 1931, que establece disposiciones sobre división de las comunidades con título de merced y radicaciones de indígenas. En cuanto a estas últimas se señala que los títulos de dominio gratuitos serán entregados por el Presidente de la República a los jefes de familias que ocupen tierras fiscales disponibles desde antes del 16 de Abril de 1928, previa aprobación del Juzgado de Indios. Lo mismo se otorgará a quienes renuncien a las hijuelas resultantes de la división del título de merced. Estas disposiciones de radicación se aplicaron durante las décadas de 1930, 1940 y 1950.

El Decreto con Fuerza de Ley N° 65 de Febrero de 1960, estableció normas para el otorgamiento de títulos gratuitos -en tierras fiscales disponibles- por parte del Presidente del República en las provincias de Bio Bio, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno y Chiloé Insular (Art.1°), a los que se agrega la provincia de Arauco (Art.2°), pudiendo entregarse tierras a los ocupantes, sean estos indígenas o chilenos. Estas disposiciones se organizan para los mapuche en la Ley de Indígenas N° 14.511, de 3 de Enero de 1961, que aparte de crear los Juzgados de Letras de Indios en Victoria, Temuco, Nueva Imperial y La Unión, señala que dichos Juzgados podrán entregar títulos gratuitos en tierras fiscales disponibles, en concordancia con el DFL N°65, o entregar tierras fiscales en caso de desalojo de indígenas por sentencias judiciales.

Las radicaciones de familias mapuches siguieron reglamentándose en el Decreto de 5 de Febrero de 1963, que estableció el Reglamento de la Reforma Agraria N°11 y que en su Título X trato de las Colonias de Indígenas. En éste se señalaba que la Corporación de la Reforma Agraria podrá, a petición de la Dirección de Asuntos Indígenas, destinar determinados predios, en forma total o parcial, para la formación de colonias de indígenas regidos por las disposiciones de la Ley N°14.511, y serán entregadas parcelas con aprobación del Consejo de la CORA, para lo cual los indígenas deberán postular de acuerdo a los llamados realizados por la CORA y las tierras deberán ser pagadas en el plazo de 30 años.

El resultado de una primera indagación³¹⁰ sobre radicación de mapuche con títulos gratuitos indica que en las regiones VIII y IX se entregaron entre los años 1931 y 1972 un total de 349 títulos gratuitos, por una superficie de 19.072,67 hectáreas, en las provincias de Arauco, Malleco y Cautín, localizándose algunos de éstos al norte del río Lebu en Arauco y la gran mayoría en sectores de la precordillera y Cordillera de los Andes, lo que se explica por que son los únicos lugares donde quedan tierras fiscales disponibles.

Cuadro N° 18
Radicación con títulos gratuitos ministerio de tierras y colonización y juzgado de indios.

REGIÓN	SUPF. ENTREGADA	N° DE TITULOS	AÑOS
VIII	4284.86	100	1942 a 1979
IX	14787.81	249	1933 a 1970
TOTAL	19.072,67	349	1931 a 1972

Elaborado en base a información del Ministerio de Tierras y Colonización - Archivo de Asuntos Indígenas. CONADI.

9. Los juzgados de indios y la pérdida de tierras mapuches

Muchas hectáreas de tierras mapuches reconocidas en títulos de merced fueron sustraídas de los dominios comunitarios por medio de la revocación de dichas raditaciones, al establecerse que particulares tenían inscripciones de dominio anteriores a la entrega de los títulos señalados. Aunque estas revocaciones se concentraron en la zona de Panguipulli, también se verificaron en las provincias de Arauco, Bio Bio, Malleco y Cautín.

Esta acción fue llevada a cabo por los Juzgados de Indios, los que entre los años 1929 y 1972 revocaron en total 59 Títulos de Merced, por una superficie total de 4.548,66 hectáreas, que representa en 0,9% del total de la superficie de radicación, y el 2% del total de los títulos de merced. En las regiones VIII y IX se revocaron 20 títulos de merced, por un total de 1.163,85 hectáreas, los que pasaron a poder de particulares, concentrándose la mayoría de las revocaciones en Cautín, en la franja ubicada al sur del río Toltén, en las comunas de Villarrica y Loncoche, que fue el territorio donde el Estado dejó que se expandiera la propiedad particular antes, durante y después de la ocupación militar de la Araucanía.

Cuadro N° 19

Títulos de merced revocados en poder de particulares

PROVINCIA	N° DE RESERVAS	% del Total de T.M	SUPF. HÁS.	% Supf.
ARAUCO	1	1.3	5.5	0.1
BIO-BIO	1	16.7	250	1.5
MALLECO	3	1.1	288	0.4
CAUTIN	15	0.7	1163.85	0.3
TOTAL	20		1.707,35	

Fuente: Héctor González (1986) Propiedad Comunitaria o Individual: Las Leyes Indígenas y el Pueblo Mapuche. Revista Nutran. Año II, N°3. Santiago, Chile.

³¹⁰ De acuerdo a los antecedentes disponibles en Archivo CONADI

Las revocaciones de títulos de merced se efectuaron bajo la vigencia de los Decretos Leyes y Leyes Indígenas N° 4802, de 24 de Enero de 1930; por la Ley 4111, de 12 de Julio de 1931, que refunde en un sólo texto la Ley N° 4802; el Decreto con Fuerza de Ley N° 266, de 20 de mayo de 1931; la Ley 14.511 de 3 de Enero de 1961. En todas las reclamaciones los particulares invocaron que sus títulos eran anteriores al de merced y señalaron que se habían constituidos previamente al año 1893, año en que se dictó la Ley que protegía las tierras indígenas ubicadas al sur del río Tolten, en la provincia de Valdivia.³¹¹

Las sentencias bajo un mismo modelo de redacción se ejemplifican con el juicio de restitución entablado por la comunidad mapuche Camilo Aillapang, del lugar Palguin, actual comuna de Pucon, en contra de Guillermo Ramwell, para que éste le restituyera las 46 hectáreas que forman las tierras de la comunidad. El Juzgado de Indios de Pitrufulquen – Juez de Indios de Villarrica y Valdivia-, dictó sentencia en causa N° 11.611 con fecha 5 de Agosto de 1937, señalando que no ha lugar en todas sus partes a la demanda deducida por Guillermo Benítez, como abogado procurador de Indígenas, por la Comunidad Camilo Aillapang, sentencia confirmada por la Corte de Apelaciones de Temuco.

“Considerando

1°.- Que don Guillermo Benítez, como Abogado Procurador de Indios, por la comunidad indígena de que es jefe Camilo Aillapang, dedujo demanda de restitución en contra de don Guillermo Ramwell, solicitando la restitución de 46 Hás. de terreno comprendidas dentro de los deslindes del título de merced de la comunidad;

2°.- Que, a la comunidad demandante se le otorgó el título de merced N° 1507, en el año 1908, por extensión de terreno de 46 Hás. con los deslindes que en el mencionado título se expresan;

3°.- Que, con el informe del Agrimensor, Sr. Luis Guillermo Jara Campos, de este Juzgado (fs.28), informe que debe considerarse como pericial en este juicio, se comprueba que el demandado ocupa la totalidad de la hijuela N°58, de 46 Hás. cuya restitución solicita y que se refiere los considerandos primero y segundo;

4°.- Que, por Decreto Supremo N° 2849, de 16 de Mayo de 1931, se reconoció la validez de títulos de un predio de 586 Hás. presentados por don Guillermo Benítez Ramwell(sic) y que, de acuerdo con el informe mencionado, comprende el terreno cuya restitución se demanda;

5°.- Que, los títulos de origen particular son de fechas muy anteriores a la del título de merced de la comunidad demandante, y teniendo presente lo dispuesto en la Ley 4.111, de 12 de Julio de 1931, que refunde en un solo texto la Ley N° 4802, de 24 de Enero de 1930 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 266, de 20 de mayo de 1931;

Se resuelve: no ha lugar en todas sus partes a la demanda deducida por don Guillermo Benítez, como Abogado Procurador de Indígenas, por la comunidad encabezada por Camilo Aillapang, en contra de don Guillermo Ramwell, representado en este juicio por don Enrique Hevia Scheneider, todos antes individualizados, en que pide la restitución de un terreno de 46 Has. Otorgadas por título de merced a la comunidad demandante. ANOTESE, notifíquese y elévese en consulta si no se apelare. Fdo. José Bellalta O./Juez. Pronunciada por el Sr. Juez de Indios de Villarrica y Valdivia, don José Bellalta O. Guillermo Correa Sepúlveda, Secretario. Temuco, trece de octubre de mil novecientos treinta y siete³¹².

Luego de 35 años de dictada la sentencia el Juez de Letras de Indios de Pitrufulquen, en Oficio N°279 de 24 de Abril de 1972, se ordenó la cancelación del Título de Merced N° 1.507 de 1908.

En necesario consignar que esta sentencia canceló la radicación de 30 mapuche en 46 hectáreas. Estos en el año 1938 solicitaron la división de las tierras como formula para intentar obtener título y recuperarlas por esta vía, pero la solicitud les fue denegada por sentencia de 9 de Septiembre de 1938, dictada por el Juez de Indios de Pitrufulquén en que se declaró “...que los terrenos de la reducción Camilo

³¹¹ Para el caso de la Ley N° 4.111, se invoca el N° 2° artículo 44. En el caso de la Ley N° 14.511 se fundaban las revocaciones en los artículos 2°, 9, 16, 31 y 67 N°2, y se pedía en algunos el cúmplase de lo establecido en el artículo 40 de la ley. En caso de invocarse el Código de Procedimiento Civil se señalaba el artículo N°169, N°6.

³¹² Carpeta Administrativa Comunidad Camilo Aillapang, T.M. N°1507 de 1908. Archivo Asuntos Indígenas. Temuco. CONADI.

Aillapang, son de propiedad de Guillermo Ramwell y por tanto es improcedente la división solicitada. La sentencia dictada fue aprobada por Decreto Supremo de fecha 11 de octubre de 1938 y N° 2514”.

Así como la sentencia señalada, a lo menos otros 19 títulos de merced fueron revocados en la Araucanía, quedando en poder de particulares. En el cuadro siguiente expresan algunos ejemplos:

Cuadro N° 20

Títulos de merced en poder de particulares por sentencia juzgados de indios (malleco y cautin).

COMUNIDAD CON T. M.	N° DE T.M.	COMUNA	PROVINCIA	JUZGADO DE INDIOS	SENTENCIA	D. L N°
Hilario Segundo Cheuquepan	2041	Loncoche	Cautin	Pitrufulquen	07.08.1939	4111
Hilario Colimilla	2044	Loncoche	Cautin	Panguipulli	02.08.1944	4111
Fracisco Briceño	2403	Loncoche	Cautin	Pitrufulquen	22.03.1944	4111
Carmen Huenchunir	2792	Loncoche	Valdivia	Pitrufulquen	03.01.1944	4111
Fermin Marileo	466	Los Sauces	Malleco	Victoria	22.01.1987	
Tomás Reyes	1902	Pitrufulquen	Valdivia	Pitrufulquen	03.03.1940	
Francisco Zenon Melivilu	960	Temuco	Cautin		09.04.1929	4332
Pascual Carrillo	2291	Tolten	Valdivia	Pitrufulquen	03.01.1931	4111
Antonio Paillan	2208	Villarrica	Valdivia	Pitrufulquen	20.12.1962	14511
Andres Calfil	2370	Villarrica	Cautin	Pitrufulquen	25.03.1940	4111
M A. Huillipan V. De Alcpan	2881	Villarrica	Cautin	Pitrufulquen	03.09.1951	4111

Fuente: Archivo de Asuntos Indígenas. CONADI. Temuco

Una segunda fórmula de pérdida de tierras mapuche fue la usurpación y la venta forzada de hijuelas en comunidades que habían sido divididas. Es así como, entre los años 1930 y 1972, los Juzgados de Indios autorizaron la división de 832 comunidades mapuche con títulos de merced y a la vez permitieron la enajenación de hijuelas resultantes de la división. Las autorizaciones para enajenar comprometieron en la mayoría de los casos una parte del antiguo título de merced y en otras las autorizaciones dieron como resultados la pérdida de la totalidad de las tierras de radicación de la comunidad.

Resultados preliminares, obtenidos de los roles de propiedad del Servicio de Impuestos Internos, demuestran que en la IX Región existen en la actualidad más de 30 mil hectáreas en poder de particulares que poseen casi dos mil hijuelas provenientes de los Títulos de Merced que fueron divididos entre los años 1931 y 1971.

Los motivos de enajenación de las tierras indígenas -consignados por los Juzgados de Indios- indican, en términos formales, que las autorizaciones de venta de tierras se entregaron entre otras razones para liquidación de préstamos adeudados a particulares, los cuales son reclamados en los respectivos Juzgados de Indios, y peticiones de autorización de enajenación para venta de algunos retazos de la hijuela asignada, con el fin de cancelar deudas contraídas o para obtener recursos financieros para hacer producir el campo. Si bien estas son las razones formales establecidas por los Juzgados de Indios para autorizar las enajenaciones, en muchos casos los motivos de ventas de tierras fueron producto de presiones de propietarios vecinos, usurpaciones y ocupaciones de hecho de las tierras mapuche.

Cualquiera sea la razón que obligó a las familias mapuche a deshacerse de parte o de la totalidad de las tierras, ésta tuvo directa relación con el proceso reduccional y la desprotección legal, ambas situaciones que favorecieron el empobrecimiento de las comunidades mapuche y que gatillaron, entre otros efectos, la venta de las tierras hijueladas.

La tercera formula de reducción de las tierras de los títulos de merced es la usurpación que particulares han efectuado superponiendo los deslindes de los fundos vecinos sobre los de los títulos de merced. Estas usurpaciones de tierras fueron reclamadas en algunos casos ante los Juzgados de Indios, interponiéndose causas reivindicatorias y de restitución de tierras. Aunque no conocemos la superficie total de tierras que se encuentra comprometida en esta situación, señalamos a continuación un número importante de juicios entre comunidades mapuche y particulares, para dos Juzgados de Indios.

Cuadro N° 21

Juzgado de indios de Temuco. recuento parcial de causas de restitución de tierras presentadas hasta el año 1950.

Nº de rol	Materia	Demandante	Demandado
508	Restitución	Mateo Maripan	Francisco Montero
510 B	Restitución	Red. Miguel Quilapan	Oscar y Benjamin Truay
510 C	Restitución	Red. Miguel Quilapan	García Hermanos
512	Restitución	José Quilaleo	Manuel Vasquez
515	Restitución	Antonio Rainco	Juan B. Ramos
518-A	Restitución	Juan Namocura	Juan Silva
5453	Restitución	Maripan Montero	Patricia Ribera
8447	Restitución	Juan de Dios Cheuquepan	Bacilio Rodríguez
8448	Restitución	Procurador de Indios	Juan Garces
8373	Restitución	Procurador de Indios	Rufino Eumires
499-C	Restitución	Neucurray V de I.	Domingo Perez
647	Restitución	Huenqueo	José de la Rosa Gutierrez
477	Restitución	José Epulef	Rufino Erice
481-A	Restitución	Juan Calfún	H. Cruz
472-A	Restitución	Marcos Raileu	Adan Hidalgo
639	Restitución	Pedro Carre	Carmen Ramírez

Fuente: Archivo de Asuntos Indígenas CONADI

Cuadro N° 22

Juzgado de indios de victoria. Causas 1930-1962

Nº de rol	Materia	Demandante	Demandado
556-86 E	Reivindicación	Antonio Ancamilla C.	José Bersier
19	Reivindicación	Juan Ailla Varela	Rosa García Muñoz
757	Restitución	Lorenza Cabetón C	Agusto Smitman
441-46A	Restitución	Ramón Cheuquepan B	Juan Cáceres
37	Restitución y División	Red. Coña Raiman	Daniel Chávez y Bco. Chile
64	Restitución	Andrés Calbuñir	José Uribe
404	Restitución	Huana Carriman V. De P.	Eliseo Sepúlveda

25561	Restitución y Expropiación	Red. Cañuta Caluqueo	Constructora Camino Panamericana
529	Reivindicación	Jacinto Canupan	Victorino Vidal
401	Restitución	Pancho Curamil	Carlos Patteson
201	Restitución	Red. Colihuinca Tori	Adolfo Vásquez
243	Reivindicación	José Calbun (Protect. Indíg.)	Herminio Catalán
439	Restitución	Manuel Chabol	Otto Beibel
436-189A	Restitución	Ignacio Cheuquemilla	Manuel Uribe y otros
437-166A	Restitución	Toledo Chehuen Antipi	Juan de la Rosa San Martín
40	Reivindicación	Pedro Huenchulao	Rufina Troncoso, Alejandro Cameron y José Zurita
542	Restitución	Huañaco Millao	Emilio Birr Suc.
498	Restitución	Miguel Huentelen	Abelardo Islas y otros
519	Restitución y Partición	Juan Huilcaman	Carlos Proust
468	Reivindicación	Huenchul Huenchuñir	Roberto Kroll y Juan Gunderman
558	Restitución	Pedro Huaquil	Augusto Smitman, Francisco Rosato y otros
124-289A	Reivindicación	Domingo Imilqueo	Esteban Cauzias
210	Reivindicación	Ignacio Levio Mariqueo	Manuel Melo
671	Restitución	José Llanca Peñepil	Esteban Cauzias
304	Restitución	Juan Marin	Crispulo Ramirez
635	Reivindicación	Margarita Maica	Belarmino Ormeño
2517	Reivindicación	Francisco Melin	Soc. Hermanos Duhart
705	Restitución	Andrés Mulato	Belarmino Ormeño
254	Reivindicación	José Millacheo Levio	Suc. Roberto Anguita
665	Reivindicación	Oswaldo Muleto	Esteban Tautias
431	Restitución	Oswaldo Mulato	Francisco Ottone
766	Restitución	Red. Juan Marin	Agusto Smitman
422	Restitución	Red. Andrés Mulato	Belarmino Ormeño
482	Restitución	Marileo Erte	Juan de la Rosa San Martín
430	Restitución	Red. Guañaco Millao	Alfredo Baier
212	Restitución	Luis Marileo Colipi	Belarmino Ormeño, Suc. José Uribe y Suc. Victoriano Saavedra
315	Reivindicación	Antonio Ñirripil	Cardenio Lavin
530	Restitución	Ancapi Ñancuqueo	Sinforoza Zapata
121	Reivindicación	Antonio Ñirripil (Portec. Ind. Traiguén)	Cardenio Lavin
397	Restitución	Red. Ancapai Ñancuqueo	German San Martín y Otros
699	Restitución	Ancapi Ñancuqueo	Ernesto Müller
531	Restitución	Ancapi Ñancuqueo	Juan Bta. Saitz
427	Restitución	José Pinolevi	Manuel Uribe y otros
291	Restitución	Petronia Paillaleo, Andrés Ancamila y Otros	Cesáreo Venegas
202	Reivindicación	Juan Puen	Belarmino Ormeño
694	Restitución	Petronia Paillaleo V. De Anc.	María Paran V. De Duffeu y Emilio Duffeu
355	Restitución	María Cruz Pichun	Juan de Dios Reyes
429	Restitución	Lorenzo Pilquiman	Jacinto Ramírez
7	Restitución	José Pino Levi	Delfina y Federico Guzmán
414	Restitución	Ignacio Queipul	Máximo Grollmus y Carlos Patterson

495	Restitución	Lorenzo Quilapi	Eusebio Zapata
26	Restitución	Lorenzo Quilapi	Julio Manseau, Suc. Ramón Villafranca y José Urrutia
415	Restitución	Red. Ignacio Queipul	Mauricio Geinouvez
372	Restitución	José Manuel Sánchez	Nestor Asenjo
871	Restitución	José Manuel Sánchez	Camilo Gay
661	Reivindicación	Margarita Traipe	Temistocles Conejeros
806	Liquidación de crédito	Agusto Wichner	José Andrés Cheuque

Fuente: Martín Correa: “Las Tierras Mapuche de Malleco” y Archivo de Asuntos Indígenas

Finalmente, damos cuenta de la pérdida de 21 títulos de merced completos, con una superficie de 2.847,28 hectáreas, debido a la expansión urbana, principalmente de la ciudad de Temuco.

Relacionado con todo este proceso de pérdida territorial al interior de los Títulos de Merced, a partir de 1970 el Gobierno de Salvador Allende instruyó al Instituto de Desarrollo Indígena la creación de una “Comisión de Restitución de Tierras Usurpadas” para que recuperara las tierras reclamadas por las comunidades mapuche. Se calculaba a ese año que en los títulos de merced faltaban entre 100 mil a 150 mil hectáreas, las que se encontraba en poder de particulares u ocupadas por los fundos colindantes.

Fueron miles de hectáreas las restituidas en corto tiempo pero el trabajo de la Comisión quedo inconcluso en 1973, y no se aplicó a cabalidad la ley indígena 17.729 de 1972, que propendía a la restitución de las tierras mapuche de títulos de merced en poder de terceros. Por tanto, subsistieron casos de usurpación hasta la actualidad, que es necesario conocer.

10. Reforma agraria y recuperacion de tierras mapuches (1962-1973)³¹³

A partir de los primeros años de la década de 1960, se inauguran las movilizaciones de recuperación de tierras por comunidades mapuches. La Asociación Nacional Indígena y, luego, la Federación Nacional Campesina e Indígena, iniciarán acciones tendientes a recuperar tierras y vincular su accionar al desarrollo del proceso de Reforma Agraria. Las acciones buscan la recuperación de tierras ancestrales, fuera de los títulos de merced, correspondientes a las ‘líneas antigua’. A partir del año 1970 la recuperación de tierras mapuches usurpadas también se dirigirá hacia el interior de los títulos de merced, con las “*corridas de cerco*” impulsadas por el Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), el trabajo de la Comisión de Restitución de Tierras Usurpadas del Instituto de Desarrollo Indígena (IDI) y la aplicación conjunta de la Ley de Reforma Agraria 16.640 y la Ley Indígena 17.729.

La primera ley de Reforma Agraria, signada bajo el N° 15.020, fue promulgada el 27 de Noviembre de 1962. Esta legislación estableció un conjunto de disposiciones sobre reforma agraria, cuyo objetivo fundamental era promover la modernización del agro y aumentar la productividad del suelo, sin considerar como finalidad modificar la estructura agraria del país. Por medio de esta Ley fueron expropiados en la Araucanía, el 31 de octubre de 1962, los predios denominados Dax, La Mañana y Buenos Aires, ubicados en la comuna de Freire, de propiedad de CORFO y transferido a la Corporación de Reforma Agraria, los que sumaban una superficie de 2.399,8 hectáreas. Las tierras se entregaron a mapuches y años más tarde se constituyó el asentamiento Rayen Lafquen, integrado por familias de colonos indígenas afectados por el terremoto del 22 de mayo de 1960, provenientes del sector costero.

No obstante ello, ya en esos tiempos la demanda territorial mapuche y las acciones tendientes a recuperar tierras usurpadas, comienzan a hacerse presentes. Emblemáticos al respecto son los casos de Los Lolocos, en la comuna de Ercilla, e Isla Ranquilco, en Arauco.

³¹³ Correa, Martín, Molina, Raúl, y Yáñez, Nancy (2002: 223 a 265).

Durante el gobierno de Eduardo Frei Montalva, que se extiende entre Noviembre de 1964 y Noviembre de 1970, se utilizó hasta el año 1967 la ley de Reforma Agraria 15.020 y, una vez dictada la Ley 16.640, se activó el proceso expropiatorio, el que ahora es presionado por importantes acciones y movilizaciones mapuches tendientes a la recuperación de tierras.

En el caso específico de La Araucanía, bajo el imperio de la ley 15.020, se expropiaron predios a favor de mapuche en cuatro comunas -Carahue, Cunco, Freire y Nueva Imperial- entregándose a familias mapuches 17 predios por una superficie de 9.124,4 hectáreas, las que representan el 26,8% de la tierra expropiada durante este período de vigencia de la ley 15.020.

Con la dictación de la Ley 16.640 de Reforma Agraria, comienza a surgir la relación entre el denominado "problema indígena" y la reforma agraria. La radicación, en un primer momento, y luego la división de las comunidades indígenas, habían transformado a los mapuche en pequeños propietarios, cuyos minifundios eran unidades productivas inviables desde el punto de vista económico.

No obstante que el combate al minifundio fue uno de los objetivos fundamentales de la reforma agraria, los mapuches no fueron considerados en su especificidad en la ley 16.640, y la referencia a ellos es tangencial, ya que incidentalmente apunta a mejorar sus condiciones de vida, otorgándoles apoyo crediticio y asistencia técnica.

Sin embargo, el movimiento indígena inicia la recuperación de tierras a partir del año 1967 mediante acciones directas tendientes a ingresar a los predios colindantes, ya sea por que los comuneros veían dichas tierras "*abandonadas o subutilizadas*", como es el caso del fundo Tranaquepe, emplazado en la provincia de Arauco, y de los predios de la sucesión Moena, en la comuna de Lumaco; o bien, porque las tierras demandadas tienen el carácter de "*usurpadas*", como ocurre en la recuperación del fundo Chihuaihue, en la comuna de Ercilla.

A principios de 1970, aparecen las "*corridas de cerco*", movilización impulsada por comunidades mapuche vinculadas al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR). La primera "*corrida de cerco*" la realizó la comunidad Coliqueo Huenchual sobre el fundo El Vergel, el que le tenía usurpada 40 hectáreas de las tierras del Título de Merced. Así el 3 de Junio de 1970, procedieron a mover sus deslindes materiales hacia el deslinde original del Título de Merced, conservando de hecho las tierras en su poder sin que se realice la expropiación.

En síntesis, a partir de la promulgación de la Ley 16.640 de Reforma Agraria, el 28 de Julio de 1967 el Estado chileno, en la zona de Malleco y Cautín, expropia a favor de comunidades mapuche siete predios, en las comunas de Angol, Lumaco, Lautaro y Purén, representando el 4,69% de los predios expropiados durante el período, con un total de 10.682,3 hectáreas físicas, equivalentes a 961,31 hectáreas de riego básico.

Sucede a Frei en el Gobierno el candidato de la Unidad Popular Salvador Allende, quien asume a fines de 1970. En los primeros años de gobierno, en la comuna de Angol, se restituyeron tierras del Título de Merced Margarita Traipe, cuyas tierras se encontraban en el fundo La Arcadia. En Carahue, se expropiaron los predios Rucalán y Butalón Rucadiuca a favor de la comunidad Nicolás Aillío. Igual situación ocurrió con los fundos Lobería, El Plumo y Nehuentúe. En Collipulli, se restituyeron principalmente tierras usurpadas a comunidades mapuches. En Ercilla, se expropiaron los fundos Chihuaihue, los Peumos y Pidima, Alaska y Temucucui, Chiquitoy, Chequenco y La Marina, todos los cuales eran reivindicados por comunidades mapuches. En Freire se expropiaron los fundos Quepe y San Luis, en favor de mapuches. En Galvarino, se expropiaron 12 fundos a favor de comunidades indígenas. En Lonquimay se realizaron las primeras expropiaciones a favor de comunidades Pewenches, transfiriéndose las tierras de los fundos Quinquén, Galletué, Chilpaco y Lolén a las comunidades mapuches ocupantes y demandantes de dichos terrenos. En los Sauces se constituyeron asentamientos mapuche en los fundos Napañir, San Luis y Centenario. En Nueva Imperial pasaron a poder mapuche los

fundos Almagro y El Desengaño y se restituyeron tierras usurpadas a Títulos de Merced en los fundos Los Robles y Santa Adela, las hijuelas Los Pinos. En Temuco se constituyeron asentamientos mapuches en el fundo Pilpeco y se restituyeron tierras usurpadas de los Títulos de Merced Domingo Painevilú que se encontraba en el fundo Tumuntucu, la hijuela 41 del Título de Merced José Gineo, la hijuela del fundo Pilpilco y las tierras de los Títulos de Merced Sebastián Erices, Anita Gallardo, José Adolfo Cisternas, que se encontraban formando parte del fundo Los Copihues. En Toltén se formaron asentamientos mapuche en el fundo Los Boldos. En Traiguén, se entregaron las tierras del fundo Santa Rosa de Colpi a la comunidad Antonio Ñirripil. En Victoria, se transfirieron tierras de varios fundos a favor de mapuches. En Villarrica se restituyeron las tierras de Título de Merced Rafael Orostegui Loncomilla, que se encontraban dentro del fundo Copihuelpe, y las tierras de las comunidades Ambrosio Calfipán y Joaquín Melipan que se encontraban dentro del fundo El Carmen.

Cabe hacer mencionar que, durante el gobierno de la Unidad Popular, todas las tierras expropiados en la Comuna de Lumaco se hicieron a favor de las comunidades mapuche. Estas comprendieron un total de 18 expropiaciones, las que incluían grandes fundos y títulos de merced usurpados.

A esta altura del proceso, la demanda territorial mapuche ocupaba un lugar preponderante entre las situaciones a abordar por parte del gobierno de la Unidad Popular, presencia motivada por el auge que adquiría con el paso de los días el movimiento mapuche. Fruto de ello, es la elaboración y luego dictación de la Ley Indígena N°17.729.

El mensaje con que el Gobierno remitió el proyecto de Ley al Congreso señala que “el problema indígena es preocupación esencial del Gobierno Popular y debe serlo también de todos los chilenos”, agregando que “la problemática de los grupos indígenas es distinta a la del resto del campesinado, por lo que debe ser observada y tratada con procedimientos también distintos y no siempre el legislador ni el ciudadano común lo entendieron, agravando con ello el problema”.

De acuerdo con dicho espíritu, la legislación abordará los siguientes aspectos:

El proyecto desea asegurar la tenencia de la tierra, a través de la inembargabilidad de las tierras de indígenas, prohibiciones de enajenar o gravar las citadas tierras, salvo a favor de otros indígenas, de las cooperativas o empresas del Estado; limitaciones de las facultades para arrendar y entregar en mediería u otra forma a terceros; eliminación de los Juzgados de Indios y establecimiento de un procedimiento judicial verbal ante el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía ubicado más próximo a la reducción; organización de cooperativas y participación activa de los campesinos en las organizaciones comunitarias e indirecta en el Consejo del Instituto de Desarrollo Indígena.

Otro aspecto de relevancia, es que el proyecto persigue aumentar en forma considerable las tierras mapuches a través de los siguientes mecanismos: devolución de aquella que fueron usurpadas, la que por antecedentes que se entregaron en el seno de la Comisión sería alrededor de 50.000 hectáreas; expropiación de tierras que formaron parte de títulos de merced y que se encuentran en poder de los particulares, la que constituiría una extensión aproximada de 100.000 hectáreas; e incorporación efectiva del campesino indígena al proceso de reforma agraria y, también, a actividades industriales y comerciales, previa la capacitación necesaria.

Finalmente, valga resaltar que el gran valor de esta normativa es que precisamente dispone de medios coercitivos para exigir la restitución de las tierras indígenas usurpadas, única manera de garantizar la efectiva restitución. Esta legislación sin lugar a dudas ha sido la gran conquista del movimiento indígena, que nace como respuesta a la presión ejercida por las organizaciones para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria como mecanismo de restitución de sus tierras ancestrales.

En síntesis, durante el período de Salvador Allende, que se extiende entre el 4 de Noviembre de 1970 y el 11 de Septiembre de 1973, se expropiaron en las Provincias de Malleco y Cautín 574 fundos, con una superficie de 636.288,3 hectáreas. Los predios expropiados en favor de comunidades mapuche o con participación mapuche fueron 138, con una superficie total de 132.115, 78 hectáreas físicas,

equivalentes a 7.407,77 hectáreas. de riego básico. Cabe hacer mención que del total de estos predios por el convenio IDI - CORA se expropiaron, el 25 de agosto de 1972 un total de 39 predios con 7.208,2 hectáreas, las que correspondían a restituciones de Títulos de Merced o a fundos demandados por comunidades mapuches.

Las expropiaciones a favor de comunidades mapuche se llevaron a cabo en la casi totalidad de las comunas que formaban parte de las Provincias de Malleco y Cautín, resolviéndose las demandas planteadas por las comunidades a través de las "*corridas de cercos*", las ocupaciones de predios reivindicadas como tierras ancestrales y algunas tierras que nunca fueron restituidas por los Juzgados de Indios y que al estar comprendidas entre predios expropiados por la CORA se les restituían a las comunidades mapuches.

11. Contra reforma agraria: devolución, remate y división en los exsentamientos mapuche (1973-1990)

La resistencia de los dueños de fundos a la Reforma Agraria se inició prácticamente desde su promulgación, logrando en un primer momento desacelerar el proceso expropiatorio. Sin embargo, ya a partir del gobierno de Allende, en 1970, la resistencia se hizo activa a través de la formación de los Comandos de Retoma de Predios, de los grupos de vigilancia, los que fueron adquiriendo formación paramilitar, de la instalación en Malleco y Cautín del Movimiento Nacionalista Patria y Libertad (MPL), y del manejo de la prensa local a través del Diario Austral, instaurándose un clima de terror que concluyó con el Golpe de Estado de Septiembre de 1973.

En la Araucanía la represión a las organizaciones indígenas, comenzó en el momento en que, en Cautín, el 3er Grupo de Helicópteros de la Fuerza Aérea de Chile, con asiento en el aeropuerto de Maquehue y el Regimiento Tucapel, ambos de Temuco, inician operaciones de allanamiento y ocupación de los principales focos mapuche con participación en la Reforma Agraria. Así el 29 de agosto de 1973 es allanado el Centro de Producción Nehuentúe, de Carahue. Producto de la represión fallece el presidente del CEPRO Lobería, Juan Segundo Quían Antimán, el 8 de septiembre de 1973, a causa del maltrato y las torturas infringidas a su persona.

El Golpe de Estado del 11 de Septiembre de 1973, inauguró un período de represión que tuvo una violencia inusitada en casi todos los predios donde la Reforma Agraria benefició a los mapuches. Se fusiló y hizo desaparecer a dirigentes y asentados mapuches, se encarceló y torturó, a la vez se revocaron la mayoría de los predios donde los mapuches habían recuperado tierras.

En términos territoriales, en las comunas de Angol, Ercilla, Collipulli, Lumaco, Lonquimay, Lautaro, Carahue y Nueva Imperial, la mayoría de los predios expropiados a favor de comunidades mapuche fueron devueltos a sus antiguos propietarios.

En la IX región, el destino de los 164 predios con presencia mapuche, expropiados entre 1962 y 1973, y que sumaban un total de 155.111,38 hectáreas, se revocaron 98 predios, con una superficie total de 100.392,3 hectáreas, que significó que el 64,7% de las tierras se devolvieran a los antiguos propietarios. Otros 3 predios ocupados por mapuches, con una superficie de 1.478,2 hectáreas, fueron rematados, y la Corporación de Reforma Agraria y las demás instituciones que le sucedieron, Oficina de Normalización Agraria (ODENA) y el Servicio Agrícola Ganadero (SAG), procedieron a parcelar 63 predios con presencia mayoritaria mapuche, que poseían una superficie total de 53.204,88 hectáreas.

De los predios a ser subdivididos, 8 fueron transferidos después del año 1978 al Departamento de Asuntos Indígenas del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP-DASIN, para que procediera a parcelarlos y a entregar títulos individuales a mapuches en una superficie total de 1.314,04 hectáreas.

En la VIII región, el Indap-Dasin recibió de la ex Corporación de Reforma Agraria 17 predios, con una superficie de 38.491,22 hectáreas, para transferirlos a mapuche en propiedad individual y mixta. La mayor parte de estas tierras se localizan en el Alto Bio Bio, en predios de gran extensión ocupados por comunidades mapuche-Pewenche. En la provincia de Arauco se entregaron 11 predios con una superficie cercana a las dos mil hectáreas. Un detalle de las tierras de la reforma agraria transferidas por el INDAP-DASIN a mapuches se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 23
Transferencias de tierras de la ex cora por el indap dasin.
VIII y IX región.

VIII REGIÓN			
COMUNA	NOMBRE PREDIO	SUPERFICIE/HA	PROPIETARIO ANTERIOR
LOS ALAMOS	ISLA PANGAL O PANGUE	527,50	CORA-SAG
LEBU	GORGOLEN O ZANJA	37,38	CORA-CONAF
CONTULMO	ERNESTO O PROVOQUE	7,54	CORA-SAG
CONTULMO	FUNDO TRANGUILVORO	351,20	CORA-CONAF
CONTULMO	LOTE 4 ELICURA O CALEBU	163,68	CORA-ODENA
CONTULMO	POTRERO HOSPITAL	9,20	CORA-SAG
CONTULMO	LOTE 5 ELICURA O CALEBU	309,29	CORA-ODENA
CONTULMO	PARCELA 9, P.P. LANALHUE	30,66	CORA-ODENA
CONTULMO	RESERVA CORA NO. 3 PAICAVI ANGUITA	112,45	CORA-SAG
CONTULMO	LOTES 6 Y 7 ELICURA O CALEBU	211,66	CORA-SAG
TIRÚA	PREDIO PAILLACO	37,68	CORA-CONAF
SANTA BARBARA	SAN MIGUEL DE CALLAQUI, SECTOR COLLUCO	4107,79	CORA-SAG
SANTA BARBARA	PORCION PONIENTE Y NORP.FUNDO BIO-BIO	969,31	CORA-SAG
SANTA BARBARA	PORCIÓN DE APROX. 2.200 HA.	2083,00	CORA-SAG
SANTA BARBARA	FUNDO PITRIL	10.662,38	CORA-SAG
SANTA BARBARA	FUNDO PITRILON O BAJO PITRILON	487,21	CORA-SAG
SANTA BARBARA	FUNDO GUAYALI	18.383,29	CORA-SAG
Subtotal	17 PREDIOS	38.491,22	
IX REGION			
COMUNA	NOMBRE PREDIO	SUPERFICIE/HA	ANTERIOR PROPIETARIO
ERCILLA	RESERVA CORA NO. 2 P.P. REQUEN	743,16	CORA-SAG
ERCILLA	PREDIO MALALCHE P.P. EL CASTAÑO	142,00	CORA-SAG
LUMACO	PREDIO DEL PELADO FUNDO STA. ELENA	49,80	CORA-SAG
FREIRE	RESERVA CORA NO. 2 P.P. ARAUCO	6,13	CORA-SAG
FREIRE	RESERVA CORA NO. 1 STA. PABLA DE QUEPE	146,30	CORA-SAG
FREIRE	RESERVA CORA NO. 4 P.P. EL ROBLE	42,55	CORA-SAG
FREIRE	STA. JULIA Y STA. ANA (PTE)	72,40	CORA-SAG
N. IMPERIAL	RESERVA CORA NO. 2 LOS NOGALES	111,70	CORA-SAG
Sub total	8 PREDIOS	1.314,04	
TOTALES	25 PREDIOS	39.805,26	

Fuente: INDAP-Dasin. Archivo de Asuntos Indígenas. Temuco.

12. Transferencia de tierras fiscales a comunidades mapuches (1980-1990)

Como parte de la política de saneamiento de tierras del régimen militar, el Ministerio de Bienes Nacionales transfirió al Instituto de Desarrollo Agropecuario la responsabilidad de subdividir y entregar las tierras fiscales ocupadas por comunidades mapuche. Para ello, en la VIII y IX regiones, el Fisco transfirió 10 predios con una superficie de 50.810,93 hectáreas, encontrándose ubicadas estas tierras en las comunas de Santa Bárbara y Lonquimay, en la Cordillera de los Andes. La gran extensión de estas tierras se debe a que ellas corresponden a campos pastoreo estacionales y a bosques de araucarias ocupados en la recolección de piñones por comunidades mapuche Pewenche. En la VIII región se transfirieron tres predios, por 20.080,22 hectáreas, y en la IX región se hizo lo mismo con siete predios, por una superficie total de 30.770,71 hectáreas. Los resultados de estas transferencias de tierras fiscales se exponen en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 24

Transferencias de tierras fiscales por el indap dasin. VIII y IX región.

VIII REGIÓN			
COMUNA	NOMBRE PREDIO	SUPERFICIE/HA	PROPIETARIO ANTERIOR
SANTA BARBARA	FUNDO RALCO SECTOR LEPOY	5.890,24	FISCO
SANTA BARBARA	FUNDO RALCO SECTOR QUEPUCA	11.710,07	FISCO
SANTA BARBARA	GRUPO INDÍGENA ANDRÉS GALLINA	2.479,91	FISCO
TOTAL	3 PREDIOS	20.080,22	
IX REGIÓN			
COMUNA	NOMBRE PREDIO	SUPERFICIE/HA	ANTERIOR PROPIETARIO
LONQUIMAY	GRUPO INDÍGENA NAHUELCURA CAÑUMIR	1.686,00	FISCO
LONQUIMAY	GRUPO INDÍGENA CALFUQUEO	5.647,13	FISCO
LONQUIMAY	GRUPO INDÍGENA HUENUCAL IVANTE	295,44	FISCO
LONQUIMAY	GRUPO INDÍGENA QUIÑELEVI MELIQUEO	1.021,37	FISCO
LONQUIMAY	GRUPO INDÍGENA LEVINAO ZUÑIGA	13.463,00	FISCO
LONQUIMAY	GRUPO INDÍGENA FRANCISCO CAYUL	8.349,77	FISCO
T. SCMIDT	SITIO MOLONHUE	268,00	FISCO
TOTAL	7 PREDIOS	30.730,71	

Fuente: INDAP-Dasin. Archivo de Asuntos Indígenas. Temuco

13. División de los títulos de merced

En el año 1978 el gobierno militar trata de resolver por decreto el “problema mapuche” y en el anteproyecto para proceder a la subdivisión de los títulos de merced, propone que las tierras de las comunidades mapuche divididas “dejarán de considerarse tierras indígenas e indígenas sus dueños y adjudicatarios”. Esta redacción del proyecto es modificada posteriormente debido a la oposición mapuche, que cuenta con el apoyo de la Iglesia Católica.

En el año 1979 se dicta el Decreto Ley N° 2.568 sobre División de las Comunidades Indígenas, que estableció la división de las tierras a petición de un comunero, y que una vez producida la división y

adjudicadas las hijuelas, con la respectiva inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, el título de merced queda cancelado. Los mapuche que no se encuentren ocupando materialmente las tierras al momento de la mensura de las tierras y que tengan derechos sobre estas, se le cancelarán sus derechos de ausentes, de acuerdo a la superficie de tierras que le correspondan, cantidad que se establece por el avalúo fiscal, siempre y cuando dicho pago sea reclamado por el afectado.

Del mismo modo, el Decreto Ley 2.568, suprime el Instituto de Desarrollo Indígena (IDI) y crea el Departamento de Asuntos Indígenas del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap – Dasin), organismo que deberá aplicar lo dispuesto por la norma legal que lo crea.

La aplicación práctica del Decreto Ley 2.568, significó que hasta el año 1990 se aplicara una sistemática división de las comunidades indígenas, logrando dividir casi la totalidad de los títulos de merced que las leyes indígenas antecesoras, aplicadas entre los años 1927 a 1961, no habían podido efectuar³¹⁴. Entre 1979 y 1986, se dividieron en las regiones VIII y IX un total de 1.406 comunidades, resultando de las remensuras una disminución de la superficie en 29.970,52 hectáreas. En efecto, la superficie original de los 1.406 títulos de merced divididos era de 230.370,46 hectáreas y la resultante de la remensura fue de 200.399,94 hectáreas. La disminución de la superficie no sólo se debe a diferencias en los métodos de mensura, sino a los numerosos casos de usurpación de tierras a las que fueron sometidas las comunidades mapuches y que por este proceso de división fue consolidada. Además, los resultados de la disponibilidad de tierras por adjudicatario mapuche descendió prácticamente a la mitad respecto del período en que realizó la radicación.

Cuadro N° 25

Resultados división de títulos de merced : 1979-1986

PROVINCIA	RESERVAS DIVIDIDAS	%	SUPERFICIE ORIGINAL	%	SUPERFICIE REMENSURA	N° HIJUELAS	PROMEDIO HÁS/PERS
ARAUCO	45	58.4	4233.98	43.6	5388.45	1093	4.93
BIO-BIO	1	16.7	43	0.3	85.07	21	4.05
MALLECO	87	31.1	14417	17.8	13986.28	3089	4.53
CAUTIN	1273	62.5	211676.48	64.8	180940.04	38865	4.66
TOTAL	1406		230.370,46		200.399,94	43.086	4,54

Fuente: Archivo de Asuntos Indígenas –CONADI. Ex Indap Dasin. Cuadro Elaborado por Héctor González (1986) Propiedad Comunitaria o Individual: Las Leyes Indígenas y el Pueblo Mapuche. Revista Nutran. Año II, N°3. Santiago, Chile

Aparte de la disminución de la superficie de tierras en los títulos de merced, miles de mapuche quedaron sin derechos a las tierras que le fueron entregadas a sus familiares, en títulos individuales y/o comunitarios, por el solo hecho de no estar presentes al momento de la división.

Por otra parte, el decreto ley citado no prohibió el arriendo de las propiedades indígenas, como la había hecho toda la legislación anterior, justamente para prevenir por esa vía la venta fraudulenta. En las áreas de interés turístico, en especial en las comunidades ribereñas de los lagos Calafquen y Villarrica, los títulos otorgados a través del decreto ley adquirieron mucho valor y se utilizó el sistema del arrendamiento a 99 años³¹⁵.

³¹⁴ Al finalizar el gobierno militar, solamente persistieron 18 comunidades indivisas de un total de 2.134. La división podía ser solicitada por un integrante de la comunidad o cualquier ocupante de ella, sea o no indígena. Pero en la acción oficial, en la práctica, se actuó de oficio, efectuándose la división de las comunidades sin que se consultara dicha decisión a sus miembros.

³¹⁵ López, Jaime (1990: 114)

14. Situación actual de las comunidades mapuche de la VIII y IX regiones

La situación territorial de los Fütalmapus mapuches de la Araucanía, en los inicios de la década de 1990, cuando termina el régimen dictatorial del general Augusto Pinochet y se inicia el gobierno democrático del Presidente Patricio Aylwin, se caracteriza por la división de las comunidades con títulos de merced y la pérdida de un importante patrimonio territorial, además de la subsistencia de numerosos conflictos de tierras en Arauco, Bio Bio, Malleco y Cautín, la mayoría conflictos derivados de antiguos problemas de usurpaciones de tierras, de la pérdida de las tierras obtenidas por los mapuche durante la reforma agraria, de la expansión de las empresas forestales y de los juicios de particulares en contra de comunidades mapuche para obtener el desalojo de las tierras que ocupan.

La demanda mapuche en esta época se caracteriza por la exigencia de la dictación de una ley indígena que reemplace al Decreto Ley 2.568 de 1979 -que modificó la ley N°17.729 de 1972- para que resuelva -entre otros temas de la demanda indígena- los problemas y conflictos de tierras existentes en las comunidades mapuche. El compromiso de un nuevo texto legal lo toma el entonces candidato a la presidencia don Patricio Aylwin en la ciudad de Nueva Imperial, en el mes de diciembre de 1989, y a partir de marzo de 1990 comienza discutirse el anteproyecto que se traducirá en la dictación de la Ley indígena N° 19.253, el 5 de Octubre de 1993³¹⁶.

En el intertanto de la discusión de la nueva ley de Pueblos Indígenas, comienza a expresarse el conflicto de tierras a través de reivindicaciones y movilización de comunidades adscritas a la organización mapuche Consejo de Todas la Tierras, que plantea demandas en 45 comunidades, 37 de los casos se encuentran en las comunas de Carahue, Collipulli, Cunco, Galvarino, Lautaro, Lumaco, Lonquimay, Nueva Imperial, Puren, Puerto Saavedra y Vilcún en la IX región y ocho comunidades en la comuna de Panguipulli de la X Región. Las demandas de tierras están referidas a tierras usurpadas dentro de los títulos de merced y a reivindicaciones de tierras de la reforma agraria.

El caso más emblemático de conflicto de tierras previo a la dictación de la Ley Indígena de 1993, fue el presentado por la comunidad mapuche Pewenche de Quinquen de la comuna de Lonquimay, la que venía enfrentando un largo juicio de posesión de las tierras con una empresa forestal, que había logrado obtener en los tribunales la orden de desalojo de la comunidad³¹⁷. El inminente desalojo y la solidaridad de todas las organizaciones mapuche con los comuneros transformó el caso Quinquen en un problema nacional, ayudada por la resistencia de la comunidad, por los factores internacionales -como la conmemoración de los 500 años de la invasión hispana al continente americano- y a nivel nacional se discutía la Ley Indígena en el Congreso Nacional, a la vez que se aprestaba a celebrarse en 1994 el Año Internacional de los Pueblos Indígenas por las Organización de Naciones Unidas. El gobierno chileno, inició entonces urgentes negociaciones con los representantes de la empresa forestal, los que llegaron a negociar al Palacio de la Moneda con la orden de desalojo de los tribunales en la mano. Allí, se resolvió el conflicto con la compra, en más de seis millones de dólares, de los predios Quinquen y dos lotes del fundo Galletué.

La dictación de la Ley Indígena N° 19.253, el 5 de Octubre de 1993, reconoce que la tierra es el fundamento principal de la existencia y culturas indígenas e impone al Estado la obligación de proteger dichas tierras y propender a su ampliación.³¹⁸

³¹⁶ Reunidos en la ciudad de Nueva Imperial en diciembre de 1989, representantes mapuche y de los demás Pueblos Indígenas plantearon al entonces candidato a Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país; la participación de los representantes indígenas en la conducción de la política indígena; la protección y ampliación de las tierras y aguas indígenas; la promoción del desarrollo indígena de acuerdo a sus propias particularidades productivas y culturales.

A partir del año 1990, y en virtud el Acuerdo de Nueva Imperial, las organizaciones mapuches y el gobierno a través de la Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI) se creó por D.S. N° 30 de 1990 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

³¹⁷ Para mayores antecedentes del conflicto, ver el estudio de José Bengoa; "Quinquen: 100 Años de Historia Pewenche", Ediciones Chile America-CESOC, Santiago de Chile, 1992.

³¹⁸ Artículo 1, Ley Indígena N°19.253

La Ley Indígena crea el Fondo de Tierras y Aguas, el que es administrado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), cuyo objetivo en lo pertinente a las tierras mapuches es otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas o comunidades indígenas (Art. 20 letra a) y financiar mecanismos para solucionar los problemas de tierras indígenas que provienen de títulos de merced, títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones efectuadas por el Estado y a las que hubiere lugar con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones judiciales o extrajudiciales (Art. 20 letra b).

Por medio de estas disposiciones la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena ha resuelto en la regiones VIII y IX un importante número de conflictos y demandas de tierras planteados por las comunidades mapuches de diversas comunas de las provincias de Arauco, Bio Bio, Malleco y Cautín. Se agregan a estas demandas las efectuadas por organizaciones territoriales, como la Asociación Mapuche Nancuqueo de Lumaco, Ad Mapu, Consejo de Todas las Tierras, Identidad Territorial Lafquenche de Arauco, Identidad Wenteche Ayjarewe de Xuf Xuf, Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco Malleco, Asociación Indígena Poyenhue de Villarrica, Asociación Comunal Mapuche de Nueva Imperial, entre varias otras.

Las inversiones del Fondo de Tierras de la CONADI han resuelto -mediante la compra de tierras- numerosos conflictos en el Alto Bio Bio, Malleco, Arauco y Cautín, sobre todo aquellos donde la reivindicación se expresó mediante la movilización de las comunidades mapuche, persistiendo en la actualidad variados conflictos y demandas de tierras no resueltos, y que tienen relación con la historia de usurpación y pérdida de tierras a la que han sido sometidas las comunidades desde la ocupación militar de los Fütalmapus de la Araucanía, entre los que se destacan la pérdida completa de tierras de títulos de merced, de hijuelas al interior de estos y usurpaciones de tierras que permanecen no resueltas hasta la actualidad. También, destacan como parte de la demanda de tierras la recuperación de aquellas que formaron parte de las comunidades mapuche durante la reforma agraria y las que las son reivindicadas como parte de las tierras ancestrales previas al proceso de reducción.

IV. El Wijimapu

1. El wijimapu a inicios de la república

El Wijimapu, territorio mapuche comprendido entre el río Tolten y el archipiélago de Chiloé³¹⁹, se incorporó a la República de Chile en el año 1820, momento en que las tropas independentistas de los hispanos-criollos, posteriormente chilenos, lograron tomar posesión de los enclaves españoles de Valdivia y Osorno hasta el Seno de Reloncaví, y en 1826, tomaron posesión del archipiélago de Chiloé.

La nueva administración de los territorios al sur de Valdivia significó para los chilenos que sólo una parte del territorio indígena fuera heredado como dominio político, militar y administrativo por la naciente República, específicamente la zona costera al sur de Valdivia, el río Cruces hasta Mariquina, parte de los valles y llanos de Valdivia, La Unión y Osorno hasta el Seno de Reloncaví, territorios donde coexistía la propiedad española con las posesiones indígenas estructuradas en *cabi* o *Lof*, y *Ayjarewes* centrados en la autoridad de los *Logkos*.

Las zonas indígenas bajo tutela directa del hispano eran La Unión, Daglipulli, Osorno, río Bueno y parte de Lago Ranco. Las áreas bajo dominio autónomo mapuche, en el Wijimapu, se extendía entre el río Tolten y San José de la Mariquina, Loncoche, la Cordillera de los Andes de Valdivia, entre Villarrica y Panguipulli.

³¹⁹ En este capítulo se incorpora sólo el territorio del Wijimapu comprendido entre el Tolten y el Seno de Reloncaví, debido a que el estudio territorial de Chiloé está a cargo del Consejo de Caciques de la ButaWapi Chilwe.

La propiedad española al siglo XVIII se había establecido entre Valdivia y el río Bueno, al amparo del trabajo misional, apropiándose el español de las mejores tierras para el cultivo y la ganadería, extendiendo sus dominios en el área denominada de Los Llanos de Valdivia y La Unión, principalmente al sur del río Valdivia. Al respecto, se sostiene que "...el área de Los Llanos parece haber sido la primera en la cual se constituyó, con relativa extensión, la propiedad particular sobre el antiguo territorio indígena, siguiéndole la zona del Calle Calle, y, finalmente, la de San José de la Mariquina"³²⁰.

En el área señalada, la propiedad española coexistía con algunos asentamientos mapuche Wijiche que comenzaban lentamente a ser comprimidos en sus tierras y que durante la primera y segunda mitad del siglo XIX serán presionados por el proceso de usurpación de tierras provocado por la expansión de la propiedad chilena y de los colonos extranjeros.

Al sur del río Bueno, la propiedad hacendal española se estableció en los llamados "Llanos de Osorno", espacios territoriales que comprendían el valle central y la precordillera, al oriente del río Rahue, y continuaban por el valle central, hasta el río Maipue.

Por su parte, la mayor parte de los asentamientos wijiche conservaban un territorio compacto al poniente de los ríos Rahue y Negro, hasta la costa, y al oriente se encontraban en forma más discontinua en torno a los ríos Pilmaiquen y Bueno, el sector de Quilacahuín, Remehue en los llanos de Osorno, y en la zona cordillera en los bordes del Lago Ranco y Maihue y en algunas posesiones junto a los lagos Puyehue y Rupanco.

Al sur del río Maipue, y hasta el seno de Reloncaví y el Canal de Chacao, la propiedad hispana se había constituido sobre las tierras de Llanquihue en las décadas posteriores al despoblamiento por los mapuche Wijiche, a consecuencia de la guerra esclavista que duro todo el siglo XVII y que obligó al repliegue de la población hacia el norte del río Maipue, dejando varios ayllarrehues desocupados. Sobre estos terrenos, los españoles de Chiloé comenzaron a constituir propiedades, en especial en la zona donde había existencia de alerzales, cercanos al Seno de Reloncaví y al canal de Chacao.

La naciente República de Chile, impuso un nuevo orden administrativo del territorio ocupado, basado en Departamentos y Provincias, nombró autoridades políticas para el gobierno de los territorios ocupados- Intendentes, Gobernadores y Alcaldes- y para la relación con los indígenas mantuvo algunas instituciones españolas, como los Comisarios de Naciones, Capitanes y Tenientes de Amigos.

En el ámbito político administrativo la república chilena creó, en 1826, la Provincia de Valdivia, la que se extendía desde el río Tolten hasta el Seno de Reloncaví, deslindando al sur con la provincia de Chiloé. Lo anterior significó que territorialmente el Wijimapu quedara bajo la jurisdicción chilena, no obstante que una proporción importante de este espacio sólo era nominalmente chileno, pues extensas zonas cordilleranas y del río Tolten se mantenían bajo el dominio, jurisdicción independiente y administración autónoma mapuche.

Una de las características del Wijimapu, en la zona ubicada al sur de Valdivia, era que las tierras en posesión mapuche y bajo el dominio político chileno no estaban en disputa, de modo tal que el Estado no puso restricciones al tamaño de la propiedad indígena, la que fue reconocida por la acción de los Gobernadores, con el concurso de los Comisarios de Naciones, en Títulos que serán denominados con el nombre del cargo del funcionario que lo extendía: Títulos de Comisarios.

2. Los títulos de comisario

Al sur del eje Mariquina-Panguipulli, la propiedad mapuche fue constituída tempranamente por el Estado chileno, primero en el sector de Osorno y posteriormete en Valdivia. A partir del año 1824 se inicia la

³²⁰ Vergara, Mascareño y Foerster (1996:32)

entrega de Títulos de Comisarios finalizando, en el área de Osorno y Río Bueno en el año 1832. La constitución de la propiedad mapuche, estuvo sustentada en el Decreto Supremo de 10 de Junio de 1823 - conocido como "Ley Freire"- el que señalaba en su artículo 1º "Que cada uno de los Intendentes de las Provincias nombren un vecino con el respectivo agrimensor, se instruya de los pueblos indígenas que existan o hayan existido en su provincia" a fin de "Que lo actual poseído, según Ley por los indígenas se les declare en perpetua y segura propiedad (Art. 3º)".³²¹

En Valdivia, hasta el año 1834, no se había aplicado la legislación de tierras indígenas, según lo señala el testimonio del Intendente José de la Cavareda, quien sentencia "...Si se pusiese en práctica la ley de 10 de Julio de 1823 se haría un gran servicio al Estado y a los particulares si se les hiciese observar las reglas que previenen las leyes para la división y enajenación de los terrenos".³²²

El citado Intendente de Valdivia, también en el año 1834, restableció para su jurisdicción el cargo de Comisario de Naciones motivado por las constantes usurpaciones de tierras, ganados y producción agrícola de la que eran objeto los wijiches por parte de los chilenos, y con el fin de resolver a lo menos 165 pleitos que se consignaban para ese año. El nombramiento del Comisario de Naciones era temporal en un inicio y a condición de que se nombraran jueces de letras, por lo que dispuso "... que volviesen mientras tanto a la costumbre en que habían permanecido desde el principio de su alianza con los españoles: de ser juzgados por los Gobernadores con sus Capitanes de Amigos y el Comisario de Indios".³²³

En Osorno y alrededores del río Bueno hasta el río Maypue, la acción del Comisario de Naciones para el reconocimiento de la propiedad indígena fue especialmente fructífera en el reconocimiento de los Ayjarewes de los Logkos, guilmenes y familias habitantes wijiche de la Costa de Osorno, río Bueno, La Unión y las riberas del Lago Ranco y Maihue. En cambio, en Valdivia la entrega de títulos de comisarios fue de menor envergadura, debido entre otras razones a que el restablecimiento del cargo fue tardío, al avance de la expansión usurpadora había continuado sobre las tierras indígenas y privado de importantes extensiones de tierras a los wijiche de las zonas más próximas al área de influencia chilena, conociéndose la existencia de Títulos de Comisarios otorgados entre Ranco y Panguipulli.³²⁴

La mayor actividad de constitución de la propiedad mapuche con Títulos de Comisarios se concentró en el área llamada de "La Costa" de Osorno, comprendida entre el Río Bueno por el norte, Hueyusca por el sur, el Río Rahue y Negro por el este y la zona marina por el oeste, ya que en estos territorios los mapuche-Wijiche conservaron prácticamente intacta la territorialidad en las colinas y cordilleras de la Costa.

El reconocimiento de las tierras wijiches se hará a través de la acción del Gobernador Político de Osorno en compañía del Comisario de Naciones Francisco Aburto³²⁵, los que aplican las normativas del

³²¹ . "Propiedades de Indígenas y terrenos sobrantes del Estado". Santiago, 10 de Junio de 1823, Ley Freire.

Op. cit. Julio Zenteno Barros (1896).

³²² Carta de 2 de Agosto de 1834 de José de la Cavareda, Intendente de Valdivia, al Gobierno de Chile.

En: Donoso y Velasco (1971: 95)

³²³ Carta de 2 de Agosto de 1834 de José de la Cavareda, Intendente de Valdivia, al Gobierno de Chile. En: Donoso y Velasco (1971: 94) En 1839, la estructura de Comisario de Naciones, Teniente Comisario y Capitanes de Amigos en la provincia de Valdivia y para el sector de Osorno era el siguiente:

Comisario: Francisco Aburto; Teniente Comisario: Juan Martel, en San Juan; Antonio Urquijo, en Río Bueno; Capitanes de Amigos: José Miguel Pereino, en Quilacahuin; Martiniano Hernández, en Osorno.

³²⁴ Vergara et.al (1996:38)

³²⁵ El nombramiento de Francisco Aburto se efectuó por Ambrosio O'Higgins el 3 de Abril de 1793, en Concepción: "Atendiendo a los servicios de Francisco Aburto, Capitán de Amigos, y al particular de haber acompañado a los caciques de esa jurisdicción que han venido a presentarse y dar razón de su conducta en los movimientos de esas reducciones, le he hecho la gracia de Comisario de Indios de las respectivas al distrito de ese gobierno".

"Prevéngalo a U.S. (señor Gobernador de la Plaza de Valdivia) para que lo ponga en posesión de este empleo y sueldo asignado por reglamento dándolo a reconocer a los indios y expidiendo por su medio las diligencias y funciones que se ofrezcan relativos a su cargo para el sosiego y comunicación de dichos infieles. Dios guarde a U.S. muchos años. Ambrosio O'Higgins." (Capitanía General. Vol. 783. pág. 415 vta., op.cit. Donoso y Velasco; 1970). El Comisario de Naciones que operó en Osorno fue Francisco Aburto, hijo. Su padre, de igual nombre, en 1793 había sucedido en el cargo del antiguo Comisario de Naciones, Julian Pinuer, y había participado en el Tratado de Paz de 1793, como también en la verificación y visto bueno de una serie de transacciones de tierras entre españoles e indígenas y "...en 1816 desempeña aún el cargo y tenía la avanzada edad de 71 años. Durante los años 1819 y 1820 figura

Estado para otorgar un título de posesión válido ante la institucionalidad chilena y que estos sirvan de "perpetua y segura propiedad", y a la vez sirvan para deslindar la propiedad mapuche de la propiedad fiscal, la que se constituye sobre los territorios indígenas no mensurados.

Los "Títulos de Comisarios" se redactaban de acuerdo con la presencia de las autoridades chilenas que acudían al lugar acompañados del cacique de la jurisdicción, quienes reunían a los wijiche que se iban a posesionar y sus colindantes, los que a su vez ratificaban los deslindes y se firmaba por las autoridades el escrito que reconocía legalmente la posesión. A modo de ejemplo, transcribimos la escritura de la Posesión Guentru, en Pulamemo, San Juan de la Costa:

"Posesión Guentru del lugar Pulamemo-Itrenco" el 5 de Marzo de 1827;

"Yo Miguel Asenjo Gobernador Político, pasé acompañado del señor Comisario de Naciones don Francisco Aburto, los Capitanes de Amigos Pedro José Fontecilla, José Pereira, Alfonso López, Gregorio Estrada, Santiago Silva a efecto de posesionar a los Guilmenes", para luego señalar los nombres de los indígenas y sus parientes, describir los linderos de la posesión indígena, tomándose la precaución de citar a los colindantes o contar con la "...presencia del cacique, capitanejo y demás guilmenes se hizo una averiguación prolija entre ellos por el señor comisario y resultó de ellos salir dueños legítimos". El Título en cuestión finaliza señalando a los beneficiarios del reconocimiento "En cuya virtud se les dio posesión como tales dueños en los términos referidos, de cuya posesión quedaron dueños absolutos y posesionados y para que en ningún tiempo puedan entorpecerles sus derechos se dispuso darles este documento firmado por mí y el señor Comisario y demás capitanes de amigos como testigos, y del presente escribano de que doy fe".

Firman Francisco Aburto, Miguel Asenjo y Francisco Aburto.³²⁶

La constitución de la propiedad con Títulos de Comisarios tuvo como resultado el reconocimiento territorial a las familias wijiches en Osorno, Río Bueno y Ranco, en un proceso que se llevó a cabo entre los años 1824 y 1832, y la entrega de algunos Títulos de Comisario con posterioridad a esa fecha se verificó en la zona de Panguipulli.

En el área de Osorno, después de la entrega de los Títulos de Comisarios, se desarrolla un nuevo proceso, caracterizado por la división de la propiedad y la continuación de la radicación a través de la acción de los Jueces de Primera Instancia, quienes entregarán potreros o fundos a familias wijiches, actividad que se prolonga hasta la década de 1840. Del mismo modo, otras familias obtendrán títulos sobre porciones menores de tierras a través de la acción de los Alcaldes, quienes extenderán escrituras de radicación de familias sobre terrenos poseídos de largo tiempo y dentro de jurisdicciones de los Títulos de Comisarios y de Jueces. Las tierras que serán conservadas por los indígenas darán origen a la pequeña propiedad.

La diferencia entre los Títulos de Comisario y los de Juez y Alcalde, radicaba en que los primeros correspondían de jurisdicciones territoriales de Caciques y Guilmenes, en cambio los segundos correspondían a posesiones de una o varias familias Wijiches que con ello pasaban a formar "Potreros" o fundos indígenas, de extensiones que oscilaban entre las quinientas y varios miles de hectáreas. Estas

desempeñando su empleo, y en 1822 y 1824 como Comisario retirado. Su muerte debe haber ocurrido alrededor de 1825". En : Donoso y Velasco (1970)

³²⁶ *Texto tomado de facsímil "Posesión Guentru de lugar Pulamemo-Itrenco". 5 de Marzo de 1827. ANS. Fondo Notarios Osorno, Tomo 3 (1831-1840) Pieza 25 Foja 35.*

La superficie comprendida en los Títulos de Comisarios es considerablemente amplia, abarcando porciones de dilatados territorios wijiches, lo que redundó en que muchas veces los deslindes son difíciles de establecer, ya que "...algunos fundos están deslindados por un palo botado; otros por un pellín marcado; otros, por un zanjón y muchos por humedades: todas estas indicaciones, como es fácil comprender, han variado en el espacio de un siglo", decía el Protector de Indígenas de Llanquihue en 1912.

escrituras de jueces son numerosas y dan cuenta de cientos de familias mapuche wijiches que habitaban los territorios de "La Costa" de Osorno. Los títulos de Juez especificaban el nombre de los indígenas que pedían la posesión, a la vez que se señalaba en forma más precisa el lugar donde se otorgaba, acompañada de los deslindes del predio y de la fecha de otorgamiento. Las peticiones de título de posesión otorgado por el Juez y el Comisario de Naciones eran múltiples y se referían al reconocimiento de heredades sucesoriales, venta de terrenos entre indígenas y también de radicaciones, asignaciones de tierras efectuados por caciques o pleitos de tierras.

Un ejemplo de estas escrituras es la otorgada a los Wijiches Canul, Licanqueo y Tralma en 1832:

"En la Jurisdicción de Osorno en cinco días de mes de febrero de mil ochocientos treinta y dos años, Y Miguel Asenjo, Juez de Primera instancia y del señor Comisario de Naciones don Francisco Aburto, pasamos por suplica verbal que nos hicieron Dolores Canul, Lanca Lincaqueo y Tralma todos hermanos e hijos de la finada Pitrinuqye y como tales hereders de un pedazo de terreno que graciosamente le ha señalado Cañupil y Cañiguan, tíos de las susodichas y llegados que fuimos al lugar de capitanejo y demás se suscriben los linderos siguientes: Por el Leste se señaló un árbol de pellin a las inmediaciones de un estero nombrado Girigilmo que corre a la travesía, por el Norte un esterito que baja a la travesía y que se junta abajo con el dicho arriba que deslinda por esta parte con tierras del finado o acreedores de don Javier Carrasco. Por el Leste otro árbol de pellin en frente del primero que tirando de uno a otro línea recta la topan con dichos esteros, quedando como quedan posesionados. Se les da para seguridad y constancia este documento firmado, por dicho Comisario, Capitanes de Amigos y de mí que doy fe.=Miguel Asenjo=Francisco Aburto."³²⁷

En otra escritura de Juez se da cuenta de un pleito de tierras entre Wijiches en el sector de Guacamapu:

"En la Jurisdicción de Osorno y lugar Guacamapu de Cuinco, en catorce días del mes de Marzo de mil ochocientos treinta y dos años, Yo Miguel Asenjo Juez de Primera Instancia acompañado del Comisario de Naciones don Francisco Aburto, los caciques don Rafael Lefianti de Rahue y don Paguielde(de) La Costa, los capitanes de amigos José Pereira, Mateo Catalán, Santiago Silva y José Antonio Ponce, pasamos a dicho lugar a efecto de esclarecer un litis que sobre derecho que alegaba tener aquel terreno Lefin y hecho el cargo a presenfa de todos probó que Carrile, sus parientes eran dueños propietarios con respecto a que había cedido las partes que les correspondían a Martin Delgado, Guayquipan, Currilef y sus parientes por cuyo motivo quedaron los susodichos sin el menor derecho ni acción al terreno de Guacamapu por lo que y solicitando escritura de Posesión los dueños que se digan por nota (Pedro Currilef y 31 indígenas más), se demarcaron los linderos... Dichos han quedado posesionados y para constancia y seguridad de los interesados se les da este documento firmado por mi, por el Comisario y Capitanes de Amigos como testigos de que doy fe. (Firmas)."³²⁸

Numerosas escrituras como éstas fueron extendidas por el Juez de Osorno Miguel Asenjo y luego por don Miguel Rojas, José Antonio Flores y el Comisario de Naciones Francisco Aburto, logrando entregar terrenos específicos a cada familia Wijiche, y con ello dar segura posesión a los indígenas que sólo tenían como antecedentes estar incluidos dentro de las extensos deslindes de los títulos de Comisarios.³²⁹

En relación a los títulos de propiedad extendidos por los primeros Regidores o Alcaldes algunos se relacionan con la posesión del terreno que habitan o poseen, en virtud de ocupaciones antiguas, herencias sucesoriales, donaciones de caciques o por compraventa del terreno, y muchas de estas nuevas posesiones se constituyen dentro de los deslindes del Título de Juez y en los linderos de los títulos de Comisarios.

³²⁷ ANS. *Notarios Osorno Tomo III (1831-1840) Pieza 17 Fj. 25.*

³²⁸ ANS. *Fondo Notarios Osorno. Tomo IV. Pieza Nº 14 Fj. 16.*

³²⁹ . *Entre los Títulos de Juez que podemos nombrar están los siguientes: En Maypue, a Guensugui y otros (23/02/1832); En Quilma, a Naupi, Guilitraro y otros (26/02/1832). En Quemeumo, a Poeñanco y otros (14/02/1832). En Lutun, a Licanca y e hijos (8/02/1832), entre otros.*

Un ejemplo de estas escrituras es la otorgada en el lugar de Intreco en 1840 a Antilen:

"En la ciudad de Osorno en veinte días del mes de enero de mil ochocientos cuarenta años. Ante mí, José Vicente Duran, Primer Regidor de esta Ilustre Municipalidad con funciones de Alcalde Ordinario por la Ley y testigos presentes parecieron los naturales don Pedro Cofian y demás hermanos de éste, los que dijeron que teniendo vendido su hermano el Cacique Cofian un retazo de terreno en el lugar de la posesión el que por escritura les comprende y se las dan al natural Antilen en la cantidad de treinta pagas de los cuales estaba satisfecho su predicho hermano el cacique y que en virtud de la venta que hizo quieren y es voluntad que Antilen tome y aprenda la Posesión que le entregan (se señalen linderos).³³⁰

Estas escrituras de Alcaldes, aunque fueron menos frecuentes que las de Jueces, permitieron resolver múltiples situaciones de acceso a la tierra a nivel local, certificando el que a quienes se les otorgaba los derechos territoriales eran sus legítimos propietarios.

A diferencia del proceso ocurrido en Osorno, con la entrega, en primer lugar, de Títulos de Comisarios (1824 a 1832) y luego de los Títulos de Juez y Títulos de Alcalde (1832-1850), en Valdivia, hasta la primera mitad de la década de 1830, la constitución de la propiedad estuvo a cargo de los Jueces locales y los Alcaldes, los que sin presencia del Comisario de Naciones fomentaron y avalaron las usurpaciones de tierras.

3. Usurpaciones de tierras mapuche-wijiche

A partir de 1820, en la zona cercana a Valdivia, desde los llanos y hasta la cordillera, las tierras wijiche fueron objeto de diversos métodos de usurpación de parte de los particulares de la región, quienes al amparo de las autoridades locales, alcaldes y regidores, lograron apropiarse de la gran parte de las tierras wijiches. Una radiografía de lo ocurrido es presentada para el año 1834 por José de la Cavareda, a la sazón Intendente de Valdivia:

"Diversas veces he hecho presente al gobierno la necesidad del nombramiento de un juez de letras motivándola en el abuso que se observa por estar entregada a los alcaldes o regidores que hacen de jueces de primera instancia en los respectivos departamentos y habiendo palpado por mí mismo estos abusos en el interior, me creo de nuevo en la obligación de reclamarlo. Lo primero que se me presentó fue una inmensa cantidad de indios que reclamaban justicia contra los españoles y contra los mismos de su raza. Por mala inteligencia quizá del reglamento de justicia se hallaban los naturales sometidos a las autoridades locales de cada departamento, y viendo que eran el juguete de ellas, que jamás se procedía con arreglo a las leyes ni aún al sentido común, y que litis eran solamente dirigidos a apoderarse de sus terrenos y conociendo por otra parte que faltaba una declaración expresa de autoridad competente para que estuviesen sometidos a las autoridades territoriales, hice cesar provisoriamente su jurisdicción sobre ellos hasta sus pleitos, y que volviesen mientras tanto a la costumbre en que habían permanecido desde el principio de su alianza con los españoles: de ser juzgados por los gobernadores con sus Capitanes de Amigos y el Comisario de Indios, que es como un ministro de fue entre ellos, y me parece lo más conforme cuando se trata de legalizar los contratos entre hombres que ignoran las leyes y desconocen hasta el arte de escribir. Para evitar el desorden producido por una multitud de hombres que validos de la ignorancia de los indios se les presentan como defensores, suscitándoles derechos y pretensiones, con el objeto de arrancarles sus ganados, granos y terrenos para lo que hacen escritos y peticiones llenos de ineptias, sarcasmos e insultos contra las autoridades, ocultando sus nombres bajo el del solicitante que no entiende una palabra de lo que pide ni dice..."³³¹

³³⁰ ANS. Fondo Notarios Osorno: Tomo IV Pieza N° 144 Fj. 143.

³³¹ Carta de 2 de Agosto de 1834 de José de la Cavareda, Intendente de Valdivia, al Gobierno de Chile. En: Donoso y Velasco (1971: 94)

La situación provocada por los usurpadores de tierras y de bienes de los wijiches en la zona de Valdivia se vio favorecida por el escaso cuidado y celo que colocaban las autoridades chilenas en evitar los actos cometidos por los acaparadores de tierras, y por la aplicación en forma deficiente de las normas de protección y constitución de la propiedad.

A las primeras usurpaciones de tierras en los títulos de comisarios y en terrenos ocupados por los indígenas se sumaron las de los colonos alemanes, quienes arribaron a Valdivia, Osorno y Llanquihue en la década de 1850. Previo a ello, las empresas de colonización intentaron crear un patrimonio territorial que les permitiera iniciar la migración desde Europa, recurriendo para ello a la apropiación de grandes territorios de propiedad mapuche-wijiche. En efecto, en la década de 1840, Francisco Cristóbal Kindermann y Juan Renous, miembros de la Empresa de Colonización Stuggard, se apropian de prácticamente toda la Cordillera de la Costa de Osorno y La Unión, en base a la obtención de unas pocas acciones y derechos Wijiches, método que sirvió para formar numerosos fundos en tierras mapuche wijiche, y se extendió hasta las primeras décadas del siglo XX, en Valdivia, Osorno y Llanquihue.

A parte de la compra de acciones y derechos, los usurpadores utilizan otras formulas que le otorgan el mismo resultado, siendo el fraude y el engaño la constante en estas operaciones. Así lo denuncia el Intendente de Valdivia, José de la Cavareda, en 1834, al señalar que "La venta de los terrenos de indios se hace por lo común cuando por la embriaguez han perdido el uso de su razón y la ebriedad se perpetúa entre ellos porque el licor es la moneda con que se les paga. De aquí resulta que cuando vuelven en sí se hallan con una escritura que los deja en la miseria".³³²

Otra fórmula de apropiación de tierras es litigar el dominio a los indígenas, para obtener luego los derechos por vía judicial. Testimonio de ello encontramos en el Juez de Letras de la Provincia de Valdivia, Santiago Ryan, quién en 1842 visitó Osorno, constató que "...la multiplicidad de pleitos en que se desenvuelven cada día más los indígenas de esta jurisdicción, pende en gran parte de la plaga de hombres que con el título de abogados unos y otros con el procuradores o apoderados que al mismo tiempo conminan a obrar, les fomentan los pleitos conduciéndolos a un pronto y espantoso estado de miseria".³³³

Se suman a estas arbitrariedades las compras a precios ínfimos, el intercambio de tierra por especies, la obtención de poderes amplios para litigar y otras fórmulas que servían para obtener acciones y derechos sobre terrenos indígenas, las que luego se verificaban como "compras" ante los escribanos y jueces.

Las transacciones de tierras no tuvieron -hasta 1893- ningún tipo de restricción legal que no fueran las leyes generales del país, las que se aplicaban torcidamente y a la medida de los particulares que formaban sus fundos sobre las tierras mapuche-wijiche.

4. Las tierras mapuche wijiche y los colonos alemanes

Como señaláramos previamente, en el área que se extiende desde el Río Bueno hasta Maypúe – poseída como territorio con Títulos de Comisarios- se producirá tempranamente la apropiación de toda la Cordillera de la Costa por parte de Francisco Cristóbal Kindermann y Juan Renous, fundadores de la Sociedad de Inmigración de Stuttgart.³³⁴ Estos, mediante compras fraudulentas, e apropian de tierras desde el río Pucopío por el norte, hasta el río Llico y el Maypue por el sur, constituyendo en esta porción los fundos que en 1863 se denominarán "Llesquehue y Cordillera de Río Blanco", con una superficie aproximada de 85.000 hectáreas.

³³² *idem anterior*

³³³ *Ibidem.*

³³⁴ *Francisco Cristóbal Kindermann, desde 1836, era contador de la Casa Comercial Huth, Grüning y Cía. de Valparaíso y Juan Renous era su suegro; ambos fueron contactados en 1845 por Phillipi (quien llega de Berlín a Chile en 1840) con el fin de promover un intento de Colonización privada en Valdivia, La Unión y Osorno, formando junto a los alemanes Flindt y La Sociedad de Inmigración de Stuttgart, iniciando Kindermann el acaparamiento de tierras Wijiches para tales propósitos.*

Estas apropiaciones de tierras indígenas se encontraban en el contexto de la colonización privada de inmigrantes alemanes:

"El 25 de Agosto de 1846, llegan al puerto de Corral, y a bordo del Catalina, 34 personas reclutadas en Alemania por Flindt y Phillipi. Kindermann y Renous, por su lado, compran en 1847 a los caciques indígenas de los llanos de Osorno, mediante engaño y con la complicidad de los notarios regionales enormes extensiones -más de 15.000 km2.- por cuenta de la Sociedad de Inmigración de Stuttgart, fundada a iniciativa del primero".³³⁵

Los 15.000 km2 de territorios indígenas corresponden a tres compras de acciones y derechos realizadas entre 1847 y 1848³³⁶ por Juan Renous y Francisco Kindermann, apoderándose de casi toda la Cordillera de la Costa de Osorno por el precio de 100 terneros, varias vacas y especies varias que no conocemos, y 250 pesos de los cuales 50 son pagos de gastos de inscripción. El dinero cancelado aparentemente correspondió a 1.090 pesos por una incalculable extensión de tierras mapuche-wijiches.³³⁷ Además, en estas mismas operaciones comerciales compran otros tres potreros indígenas de gran extensión, situados en La Unión, al norte de Río Bueno, y que comprendían principalmente tierras ubicadas en la cordillera de la Costa el mar y, en parte, terrenos interiores hacia el Llano Central.³³⁸ El mecanismo utilizado para apropiarse de estas tierras es declarado por Juan Renous:

"Ud. no me creerá [le dice a Rodulfo Phillipi] cuánto me ha costado comprar estos terrenos a los indios, no es poca cosa embriagarse con ellos diariamente con chicha de manzana por espacio de varias semanas para introducirle confianza".³³⁹

Tal es el escándalo causado por estas compras de tierras que merece la intervención del Promotor Fiscal Juan de Dios Barril ante el Juzgado de Valdivia, en Junio de 1849. Sin embargo, el Fiscal Barril fundamenta su oposición a la constitución de esta gran propiedad particular no en razón del método de usurpación, sino en el convencimiento que los terrenos eran fiscales, con lo cual también desconoce lo obrado por el Estado en la constitución de la propiedad mapuche-wijiche con Títulos de Comisario.³⁴⁰

³³⁵ Blancpain (1985)

³³⁶ ANS. Ministerio del Interior. Gobernación de Valdivia, año 1854. Volumen 328 Fj. 54 y siguientes: "Demanda Fisco contra Kindermann. Este predio comprado a Francisco Huentequeo, llamado Copio, en el Título de Comisario de 1831, es vendido un año después, en 1848, en Valparaíso, por Renous y Kindermann a Trinidad Zúñiga que forma el fundo Trinidad". (Ver ANS. Fondo Notarios Valparaíso. Volumen 79 - 1848, Fj. 409 N° 386).

³³⁷ Respecto a lo fraudulento de estas compras de terrenos efectuados por Renous y Kindermann, en la instrucción que hace el Intendente de Valdivia Salvador Sanfuentes, en el nombramiento del ingeniero Agustín Olavarieta para la determinación y mensura de los terrenos fiscales de la provincia de Valdivia, se establecía en el Decreto de 20 de Julio de 1849, en su número 12: "Tiene noticia el Gobierno de que algunos particulares han comprado a los indígenas extendidas posesiones de terrenos por precios ínfimos, y que los compradores descansando en este título han emprendido algunas especulaciones de colonización. En este caso se encuentra don Enrique Kindermann; más hay otros ajiotistas que sin capitales ni recursos para emprender, han tomado tierras para venderlas, creando así dificultades para la Colonización. Cualquiera que sea el objeto con que se ha fraguado estas compras todas ellas adolecen del mismo vicio y conviene que el comisionado determine lo ocurrido para que el gobierno forme juicio. El gobierno se halla dispuesto a conservar a Kindermann o a cualquiera otro que se halle en su caso, en los terrenos adquiridos, revalidando el contrato, pero recobrará las tierras que se hallan en manos de ajiotistas" (cit. Donoso y Velasco; 1970). Al respecto, Blancpain (1974) señala que "Hermann Schülke, siguiendo el ejemplo de Renous en Osorno paga 500 pesos a una docena de propietarios indígenas ficticios por la adquisición de un bosque entre Cutipai y Niebla".

³³⁸ Estas compraventas de tierras en el Departamento de La Unión se verifican ante el Notario de Osorno. En la primera, efectuada el 13 de Septiembre de 1847, Juan Renous compra en 100 pesos, vacunos y especies (equivalentes a 300 pesos) un potrero a Antonio Gueüchel. En la segunda, efectuada el 12 de Junio de 1848, Juan Renous compra a Pedro Pailapan, Mariano Meliconal y Pedro Aguiléf, una "suerte de tierras" en 400 pesos. En la tercera compra de 18 de Agosto de 1848, Juan Renous compra a Bernardo Cheuquepan apoderado de sus hermanos y sobrinos" en 600 pesos "recibidos en animales vacuno y otras especies". ("Demanda Fisco contra Renous y Kindermann") En: Molina y Correa (1995)

³³⁹ Vergara (1993): Este procedimiento es señalado por Vicente Pérez Rosales años después: "Cuando algún vecino quería hacerse propietario exclusivo de algunos terrenos usufructuados en común, no tenían más que hacer que buscar al cacique más inmediato. Embriagarse o hacer que su agente se embriagase con el indio, poner a disposición de éste y de los suyos aguardiente baratito, tal cual pero fuerte, y con sólo esto ya podía acudir ante un actuario público, con vendedor, con testigos o con informaciones juradas que acreditaban que lo que se vendía era legítima propiedad del vendedor". (En "Recuerdos del Pasado". Edit. ORBE-Stgo. 1971).

³⁴⁰ Este procedimiento de apropiación de tierras es descrito por Rodulfo Phillippe en visita a las Colonias de Valdivia y Llanquihue y con fecha 8 de Mayo de 1858 dice al Gobierno "se colocaba a un indio en el lugar del terreno que se querían apropiar para que levantara un ranchito y sembrara un pequeño papal o maizal y después se compraba al indio no sólo el pequeño espacio cultivado sino miles de cuadradas como de su propiedad". En Donoso y Velasco (1979). Lo que no se considera en este análisis es que las

Termina el Promotor Fiscal solicitando el esclarecimiento de la acción sobre terrenos fiscales apropiados por particulares en una demanda judicial.³⁴¹

La importancia de la demanda judicial contra Renous y Kindermann es la evidencia del desconocimiento de la existencia de propiedad mapuche-wijiche y del accionar del Estado durante las primeras décadas del siglo XIX para el reconocimiento de los derechos territoriales mapuche-wijiche.³⁴²

El juicio contra Juan Renous y Francisco Kindermann tuvo sentencia final de la Corte Suprema de Santiago en Agosto de 1855, en la que se lee que "se ordena por el Supremo Gobierno al Intendente de Valdivia que mandase sobreeser en esta Causa por las razones que en él se expresan, lo cual importa verdadero desistimiento de la demanda promovida por la parte fiscal, se aprueba la sentencia consultada de 25 de Marzo último, con declaración que debe dejarse a Kindermann en quieta y pacífica posesión de los terrenos comprados a los naturales que se mencionan en las expresadas escrituras".³⁴³

En resumen, el Fisco se desistió de proseguir con la demanda, a pesar de los argumentos relacionados con el carácter fraudulento de las compras de tierras indígenas. Pero al reconocer que les pertenecían a los mapuche-wijiches respaldaba implícitamente la acción de Kindermann y Renous, retirándose y dejando libre el terreno a los particulares para asentar su dominio sobre las tierras de la Cordillera de la Costa.

En ese período un importante hecho beneficiará a los particulares que han obtenido tierras de indígenas. Efectivamente, en 1857 se dicta el Código Civil, que reconoce la propiedad de un bien raíz sólo si está inscrito ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo y determina que "*la inscripción es la que da la posesión real efectiva mientras eso no sea cancelado, el que no ha inscrito su título, no posee; es un mero tenedor*".³⁴⁴ Para el depósito de tales escrituras se crea en 1859 el Conservador de Bienes Raíces.

De esta manera, en el año 1863 Francisco Cristóbal Kindermann y Juan Renous procederán a inscribir las tierras *compradas* a los mapuche-wijiche en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno, esta vez transformadas en los grandes fundos "Llesquehue" y "Cordillera de Río Blanco", formados sobre la base del reconocimiento de la propiedad indígena con Títulos de Comisario, origen último de dichas propiedades.

5. La colonización alemana en el territorio wijiche

Después del fracaso de la colonización privada, la tarea fue asumida por el Estado chileno, siendo la primera acción determinar la existencia de terrenos fiscales en las provincias de Valdivia y Llanquihue, para lo que se encarga en 1849 su reconocimiento y mensura a Guillermo Frick y al ingeniero Agustín Olavarrieta.³⁴⁵ Frick elaboró un informe sobre la situación de las tierras fiscales, indicando su existencia en Valdivia, Puyehue y alrededor de la laguna Llanquihue y de terrenos en Osorno, todos ellos de escasa superficies, pues la mayoría de las tierras se encuentran en poder de los particulares y el resto como territorio indígena o como propiedad mapuche.³⁴⁶

tierras que se enajenan por baldías que sean corresponden a jurisdicciones indígenas sobre las cuales han ejercido dominio históricamente pero que a partir de la República se consideran fiscales.

³⁴¹ Demanda Presentada por Juan de Dios Barría en Primer Juzgado de Valdivia. 6 de Junio de 1849. En Donoso y Velasco (1979).

³⁴² Tal es el desconocimiento de la Provincia que tienen las nuevas autoridades, que incluso no saben de sus deslindes y de las acciones de posesión de tierras indígenas que ha efectuado y efectúa el Estado sobre los territorios. Así el Intendente de Valdivia, José de la Cavareda, en nota al Gobierno de 2 de Agosto de 1834 decía: La Provincia de Valdivia "no tiene aún límites fijos, pues la ley de 30 de Agosto de 1926 no se los señala ...sin embargo se cree que el territorio (es el) comprendido entre el río Maypú por la parte sur y el de Toltén por el norte y entre el mar y la cordillera". Respecto a las tierras fiscales conocidas en forma gruesa e inexacta atribuyendo al indígena su enajenación "sucede también que como hay tantas tierras baldías venden las propias y se apoderan de ellas con notable perjuicio de los intereses fiscales". (Donoso y Velasco 1974).

³⁴³ Causa. "Fisco con F. Kindermann, sobre reivindicación". Citada por Donoso y Velasco (1970).

³⁴⁴ Gonzalo Bulnes (1989).

³⁴⁵ Decreto Nombramiento de Olavarrieta de 20 de Julio de 1849. En: Donoso y Velasco 1970

³⁴⁶ Informe del Intendente de Valdivia, Salvador Sanfuentes, al Ministro de Hacienda, 24 de Septiembre de 1849. En: Donoso y Velasco (1970).

Vicente Perez Rosales, el principal Agente de Colonización, en su desesperación por contar con tierras fiscales para la instalación de colonos arribados a Valdivia, dispuso en 1851 de los terrenos de las ex-misiones de Cuyinco y Cudico, los que habían sido entregados en comodato por los mapuche-wijiche a los curas misioneros, reclamando los mapuche por lo obrado y exigiendo su restitución.³⁴⁷

Dos años después, el 27 de Junio de 1853, los estudios de disponibilidad de tierras fiscales llevaron a declarar a Llanquihue "Territorio de Colonización", con deslindes que respetarán en gruesa forma el territorio mapuche-wijiche con Títulos de Comisarios:

"Los límites de este territorio serán: al Este, la cordillera de Los Andes; al norte, el río de Las Damas en todo su curso hasta una legua de la ciudad de Osorno; al poniente, una línea recta que partiendo desde el punto del río de Las Damas, que acaba de mencionarse, remate en la confluencia del río Rahue con el Negro, y siga el curso de este río, hasta una distancia de siete leguas de la laguna de Llanquihue, desde cuyo punto seguirá conservando la misma distancia de la parte occidental de esta laguna hasta tocar en el seno de Reloncaví en frente de la isla Maylén y al sur, una línea que partiendo de la boca del Este o astillero de Reloncaví corra recta hasta la Cordillera de Los Andes. Quedaron comprendidos en este territorio las islas de Trenglo y Maylen".³⁴⁸

En 1854 se modificó el límite occidental del territorio de Llanquihue, pues la línea que partía con anterioridad a una legua de Osorno, partirá ahora "desde la confluencia del estero Chuyaca con el Damas, seguirá una línea, con algunas variaciones, cercana a la anterior, girará al Oeste hasta el río Maypué, término de la Provincia de Valdivia, el camino real que conduce a Chiloé hasta Río Frío y de ahí una recta hasta punta Huatral, en el seno o golfo de Reloncaví". Para entender el espíritu de la época, debemos relevar el tratamiento que se hace a los mapuche-wijiche que se encuentran dentro de este territorio de colonización, ya que el Estado les otorga la calidad de "colonos" nada menos que a sus habitantes originarios.³⁴⁹

Para regular la colonización y la expansión de la usurpación de tierras, se dicta el Decreto del 9 de Julio de 1856, cuerpo legal que dispone lo siguiente: "Toda compra de terrenos hecha en el territorio de Colonización de Llanquihue, dentro de los límites determinados por los decretos de 27 de Junio de 1852 y 2 de Noviembre de 1854, de indígenas o personas que bajo este carácter vendieren, o de terrenos situados en territorio de indígenas, deben hacerse con intervención del intendente de Llanquihue".

"La intervención del Intendente tendrá por objeto asegurarse que el indígena que vende, presta libremente su consentimiento de que el terreno que vende le pertenece realmente y de que se ha pagado o asegurado debidamente el pago convenido"; se exigirá igual formalidad para los casos de "empeño de terrenos o para arriendo por un tiempo que exceda de cinco años". Se establecía, además, que si la compra de terrenos "fueren de mil cuerdas, el Intendente deberá consultar al gobierno" indicando que "las ventas de terrenos en territorio de Indígenas que se hicieren sin intervención del Intendente de Llanquihue o del funcionario que hubiese comisionado, son nulas".³⁵⁰

Finalmente, por instrucciones del Ministro del Interior al Intendente de Valdivia, con fecha 6 de Septiembre de 1856 se ordena que "todos los dueños de terrenos o propiedades rurales adquiridos de indígenas o de quienes se declaren por tales al contratar en el territorio de la provincia de Valdivia desde

³⁴⁷ Los terrenos de las misiones habían sido otorgadas en préstamo por los Caciques, por ello conservaban su carácter indígena. Esto llevó a un incidente relatado por Pérez Rosales: "salió, pues, de Valdivia, una comisión de indios, bien aleccionada y se presentó contra el agente (de Colonización) al Ministro de Justicia ...(quien)... dictó para el agente una orden parecida a ésta: "Por muy importante que sea la colonización, usted procederá a devolver a los indios los terrenos de la misión de Cuyinco, indebidamente repartida a familias alemanas". (Recuerdos del Pasado. Edit. Orbe. Stgo. 1971).

³⁴⁸ Artículo 2º del Decreto que declara el territorio de Colonización, 27 de Junio de 1853, firmado con Manuel Montt y Antonio Varas.

³⁴⁹ Durante este proceso de demarcación del territorio de Colonización de Llanquihue se estableció que el Intendente de este territorio "concederá al Cacique José del Carmen Cañupan y al indígena Pedro Tralma de los terrenos destinados a la Colonización, los que le correspondan considerados como colonos, debiendo quedar sujetos a la obligación de cultivar y poblar el terreno en la misma forma que los demás colonos (sic) "Comuníquese MONTT. Antonio Varas 17 de Marzo de 1855.

³⁵⁰ Decreto de 9 de Julio de 1856, firmado MONTT y Antonio Varas. (Cit. Donoso y Velasco; 1970).

Enero de 1845 en adelante, sea que los hayan adquirido por compra a los indígenas o de cualquier otro modo, deberán hacerse tomar razón de sus títulos en la Secretaría de la Intendencia, en el término de dieciocho meses contados desde la fecha de este decreto”.³⁵¹

Con esta disposición se iniciaba el proceso de saneamiento de los títulos de propiedad de particulares en el territorio de Valdivia, Osorno y Llanquihue. Lo importante es que las tierras wijiches de la Costa seguirán legalmente desprotegidas hasta 1893, momento en que se dictan las prohibiciones de enajenación, las que serán igualmente burladas.

6. La frontera mariquina –panguipulli en la segunda mitad del siglo XIX

La frontera mapuche en el sector Valdiviano es descrita por el viajero de Paul Treutler, para los años que van entre 1859 y 1863, dando cuenta de su carácter de territorio autónomo y no sometido y señalando que entre Mehuin y Mariquina “... el río Lingue,(...) forma el límite entre el territorio cristiano y el araucano”³⁵² Continuaba la frontera independiente por el lugar llamado Marilef, cercano a Mariquina, desde donde se ingresa al territorio mapuche, pasando entre Mariquina y Marilef por “...los caseríos indígenas de Chonqui y Quechupulli, para llegar luego al de Marilef. Esta parcialidad, que contaba con unas 300 almas, estaba al mando del cacique Carriman (...) A pesar de que estos indígenas fronterizos habían adoptado muchas cosas de los extranjeros y de que varios de ellos hablaban castellano, había algunos de figura francamente salvaje, que no lograban ocultar su odio innato a los forasteros”³⁵³. Luego, en la precordillera, se encontraba Panguipulli, formada por varios Lof y Ayjarewes, los que teniendo contacto con los chilenos, mantenían su autonomía territorial; “...A pesar de vivir la tribu de Panguipulli, cuyo cacique era Allapán, tan cerca de los cristianos, y de viajar sus miembros frecuentemente a Valdivia, para hacer sus compras, era de las más salvajes y temidas. Por ello se aventuraban raras veces los chilenos y alemanes hasta esa región y , a pesar de que había misiones mucho más al interior del territorio indígena, esa tribu no había permitido que se fundaran en el suyo”³⁵⁴. Al norte de esta línea de frontera territorial mapuche se reconocían lugares como Queule, que aunque en él existía una Misión, esta “... se encontraba en territorio indígena independiente y sólo estaba rodeada por unos pocos indígenas bautizados”³⁵⁵.

El viajero alemán Paul Treutler -a mediados del siglo XIX- se adentra al territorio independiente mapuche. Su viaje tenía como objetivos evaluar las posibilidades de penetración y colonización del territorio y el dominio de los mapuche, a través del establecimiento de propiedad particular y la instalación de caminos, faenas mineras y de misiones católicas: “Mi programa principal comprendía los siguientes puntos: 1°.- Explorar en lo posible el territorio araucano situado entre los ríos Tolten y Calle Calle y levantar un mapa de él; 2°.- Estudiar las condiciones geológicas y mineralógicas del territorio y obtener una información precisa acerca de su riqueza aurífera; 3°.- Buscar terrenos cultivables, apropiados para ser adquiridos y colonizados; 4°.- Reconocer las comunicaciones por agua y tierra desde esos terrenos hasta el territorio cristiano... 6°.- Visitar las antiguas y ricas minas auríferas de los españoles; 7°.- Reconocer las ruinas de la antigua y próspera ciudad de Villarrica, donde los españoles habían enterrado grandes tesoros antes de que los expulsaran, los que todavía no habían sido encontrados;... 10°.- Inducirlos por medio de la persuasión y de obsequios a vender terrenos a cristianos; 11°.- Obtener que permitan el establecimiento de misiones en su territorio y que se propague la religión cristiana.”³⁵⁶... en este último punto tuvo éxito, al alcanzar el consentimiento de los mapuche para refundar la Misión de Toltén.

Los mapuche defendieron su frontera en el Wijimapu de la penetración chilena –alemana en forma diferencial. Sólo en algunos Ayjarewes se permitió el establecimiento de misiones y en otros se expulsó a los misioneros, quizá en el convencimiento que las misiones constituían la avanzada para el establecimiento

³⁵¹ Citado por Donoso y Velasco (1970).

³⁵² Treutler, Paul (1958:316).

³⁵³ Treutler, Paul (1958:348-349).

³⁵⁴ Treutler, Paul (1958:433).

³⁵⁵ Treutler, Paul (1958:325).

³⁵⁶ Treutler, Paul (1958:298)

de fuertes militares y la llegada de acaparadores y usurpadores de tierras chilenos y alemanes, como había ocurrido en la zona bajo dominación chilena.

La política misional hacia el interior del territorio mapuche dirigida desde Mariquina, tuvo éxito en Queule, pero las ubicadas al interior del territorio independiente fueron devastadas por los mapuche, como las de Toltén, Manguisehue y Trailafquen. En este último lugar, cercano a Villarrica, ubicado junto al río Leufucahue, el cacique Marinao permitió la entrada de los misioneros y la construcción de un edificio en sus tierras, cuestión que fue rechazada por otros ayjarewes y Fütalmapu, pues su instalación era una amenaza a la integridad territorial. De allí que Marinao fue maloqueado por un "...cacique Pewenche...venido con su tribu desde las pampas argentinas a través de los Andes, con unico propósito de incendiar la Misión y de asesinar al cacique Marinao y sus dos hijos... por haberse hecho cristianos".³⁵⁷ A diferencia de las anteriores, la Misión de Queule había logrado subsistir en el territorio mapuche independiente con anuencia del Logko Voiquepán y estaba formada por "...una capilla, una casa de cinco piezas para los misioneros, una escuela y un galpón, con pesebreras y bodegas".³⁵⁸

El viajero Treutler, en cumplimiento de uno de sus objetivos en el viaje al interior del territorio bafkehche entre Mehuin y Tolten, informa que esta última localidad existía un Ayjarewe compuesto por unas 200 familias que se asentaban a lo largo del río Tolten, en su desembocadura, agrupación dirigida por los Logko Huilcafiel y Millapi, con los que parlamentó para lograr el restablecimiento de la Misión. Al respecto dice: "Llegado a la Misión (de Mariquina), comuniqué a los padres los buenos resultados de mi visita a Toltén, y estuvieron muy satisfecho cuando supieron que había logrado el consentimiento para restablecer allá la Misión, como también de que hubiese ganado para la religión cristiana a los hijos de Huilcafiel. Estos fueron llevados más tarde a la Misión, donde se les educó hasta la edad de 14 años."³⁵⁹

Los establecimientos Misionales de Queule y Tolten serán la avanzada para el instalación de puestos militares chilenos en el año 1862, con lo que se fortificó la costa y se inició el avance de la frontera chilena sobre el territorio del Wijimapu independiente. El avance se hizo en concordancia con la corrida de frontera al Malleco y la fortificación y aislamiento de los Bafkehche de Arauco, con la disposición de fuertes en los boquetes de la Cordillera de Nahuelbuta.

Los contactos con los chilenos se caracterizaban por las relaciones comerciales y misionales, y ellas sólo eran posible con la existencia de una zona de distensión, lo que explica que los mapuche de estos Ayjarewes fronterizos fueran reacios a sumarse a algunas de las rebeliones contra la penetración militar chilena y de particulares, hecho que comenzaba a verificarse en los Fütalmapu Bafkehche, Naüqche y Wenteché. En 1859-1860, el Logko Carrimán de Marilef, lugar ubicado cerca de Mariquina y bajo la influencia de la misión declaró que no se sumaría al levantamiento, llamado por los Logkos de los Fütalmapu de más al norte. En Toltén, se debatió sumarse a la rebelión, para lo cual el Logko: "... Millapi presentó a la asamblea seis indígenas.... que venían del Norte, como emisarios de sus caciques, a fin de invitar a los araucanos que vivían al sur del Toltén a participar de un levantamiento. Uno de ellos, procedente de Boroa, pronunció un largo discurso, muy apasionado y habilidoso, describiendo con vivos colores el peligro que amenazaba por haber regalado el Gobierno el territorio indígena hasta el Toltén a los alemanes de Valdivia, quienes estaban aprestando para apoderarse de él por la fuerza, de modo que sólo se podían salvar adhiriendo al levantamiento".³⁶⁰ Inteligentes y premonitorias las palabras de los Werken de Boroa, ya que lo señalado comenzaba a ocurrir, y años más tarde encontraríamos a los Logkos y familias de los Lof de Marilef, expulsados por los usurpadores alemanes y chilenos de su tierras, buscando refugio en las zonas aún autonomas o independientes del interior, cercanas a Villarrica. Cabe señalar que esta vez los mapuche de Tolten no se sumaron al levantamiento debido a que se realizó una votación en la que perdió la moción de sumarse al llamado de los boroanos, luego del discurso de los Capitanes de Amigos presentes en la asamblea. Este se escuchó después de la alocución del Logko Millapi, momento en que "... hizo uso de la palabra el Capitán de Amigos Jaramillo, que dominaba muy bien el araucano, y

³⁵⁷ Treutler, Paul (1958:355).

³⁵⁸ Treutler, Paul (1958:324).

³⁵⁹ Treutler, Paul (1958:341).

³⁶⁰ Treutler, Paul (1958:337).

desvirtuó con argumentos claros y convincentes las inculpaciones que habían formulado al Gobierno y a los alemanes, exhortando a los indios conservar la paz”, argumentos que fueron colocados en duda y a los cuales les siguió “...una viva discusión, se gritó y hubo peleas entre la concurrencia, pero cuando Millapi ordenó guardar silencio y proceder a la votación, la mayor parte acordó no participar en el levantamiento”.³⁶¹

La guerra civil entre chilenos, librada en 1859 entre liberales y conservadores, constituyó la oportunidad para que los mapuches aliados con los liberales iniciaran un movimiento tendiente a recuperar los territorios usurpados en la banda que va entre los ríos Malleco y Lebu y el río Bio Bio. En la frontera del Wijimapu, los mapuche advertían del peligro que constituía la llegada de colonos alemanes para la integridad del territorio, por lo que los Logko de otros Fütalmapu y Ayjarewes cercanos trataron de convencer a los Logko de los Ayjarewes fronterizos de sumarse a la rebelión:

“... los revolucionarios del Norte habían invitado a los araucanos a plegarse a ellos y derrocar al Presidente Montt. Para lograr su propósito, habían propagado la noticia de que el Gobierno tenía el propósito de obsequiar todas las tierras de los indígenas a los colonos alemanes. Estos invadirían pronto su territorio, con una gran fuerza a fin de someterlos, y una vez dueños de las tierras, explotarían de nuevo las antiguas minas auríferas, en las cuales los indios tendrían que trabajar como esclavos, igual que sus antepasados.

Prestando oído a tales rumores, el poderoso cacique Mañil ya se había plegado con varias reducciones a los revolucionarios, invitando a las tribus vecinas a hacer lo mismo. Proyectaban iniciar la campaña con un ataque a la ciudad de Valdivia... Con estas noticias y como es fácil comprender, reinaba en Valdivia gran consternación, sobre todo porque había escasas fuerzas militares disponibles y se tenía que esperar poca ayuda militar del Gobierno, dada la situación en que se encontraba el país. Por este motivo, todos los alemanes se armaron en la mejor forma que pudieron, realizaban diariamente ejercicios militares y practicaban tiro al blanco, a fin de presentar la mayor resistencia a los indígenas”.³⁶²

Estas prácticas militares son el anticipo de lo que ocurrirá con los mapuche cuando los alemanes y chilenos inicien su ofensiva de usurpación de las tierras hasta el Tolten y Villarrica y Panguipulli.

Mientras tanto, la ofensiva militar para el avance de la frontera por la costa hasta Tolten había concluido en 1862 y desde allí se planificaba la fortificación del río Tolten, pero las insurrecciones mapuche de 1868 y de 1869 mantuvieron en alerta a las fuerzas estacionadas en los fuertes Queule y Tolten. La resistencia mapuche concentraba sus operaciones en la zona que se emplaza al norte del Traiguen hasta Collipulli y Lumaco, y era sostenida preferentemente por los Wenteché. Para aislar la resistencia el Coronel Cornelio Saavedra convocó al Parlamento de Hípenco, cerca de Puren, efectuado el 25 de Septiembre de 1869 y luego, el 22 de enero de 1870, llamó a un nuevo Parlamento a los mapuche del Imperial, Tolten, Villarrica y Panguipulli, con el fin de favorecer su proyecto de fortificación de la línea hasta Villarrica, y evitar que los Ayjarewes se sumaran a la rebelión. Sin embargo, el plan de crear una línea fortificada en el Tolten fue postergado en 1870, a pesar de la insistencia de Cornelio Saavedra por mantenerla ya que consideraba que “Ninguna otra línea de fortificación produciría los mismos resultados: todas adolecerían de los mismos defectos que solo la del Tolten salva, reuniendo todas las ventajas...” entre ellas que “La diagonal de San José a Villa-Rica defendería tan sólo a Valdivia”, pero la idea estratégica quedó abandonada y solo permanecieron hasta fines de la ocupación militar los puestos militares de la costa, Queule y Tolten y los de Comui y Pucollan”.³⁶³

El abandono del plan de fortificación del Tolten por parte de los chilenos tiene su explicación en que se reiniciarían las operaciones de guerra sobre los mapuche, desde Lumaco al río Traiguen, instruyendo el mando militar concentrar las fuerzas y trasladar las del Tolten a Arauco: “ En efecto, a principios de este año (1870) se dieron instrucciones al jefe de la Baja Frontera, coronel Saavedra, de suspender por ahora

³⁶¹ Treutler, Paul (1958:337).

³⁶² Treutler, Paul (1958:296-297).

³⁶³ Saavedra (1870: 202 a 207)

los avances de la línea del Toltén i trasladarse con las fuerzas de que pudiera disponer a Cañete o Pangueco, con el objeto de que, más cercanos, pueda ponerse de acuerdo con el general Pinto sobre la clase de ataque que convenga llevar a los indios³⁶⁴. Comenzaba así la ofensiva militar que durará trece años más, hasta que en 1883 las tropas chilenas llegan a Villarrica y se fortifica la cordillera.

La toma de Villarrica y el establecimiento de la línea de fuertes de la Cordillera por el ejército Chileno venía a terminar con el territorio independiente mapuche y a someterlo. Villarrica es un punto importante para el Wijimapu, ya que desde allí al sur comenzaba el territorio que a la fecha comenzaba a ser parte de la jurisdicción del Estado chileno. Sin embargo, el avance y conquistas de las tierras mapuche desde Valdivia hacia el Tolten, Villarrica y Panguipulli, había estado a cargo de un contingente de usurpadores que, utilizando la violencia y el engaño, habían logrado apropiarse de extensos territorios.

7. La expansión latifundista sobre las tierras wijiche

Los colonos alemanes en Valdivia, Osorno y Llanquihue -con posterioridad a su instalación en campos y ciudades- comenzarán a constituir propiedades agrícolas sobre tierras mapuche -wijiche. Las fórmulas de apropiación son las mismas de antaño: engaño por embriaguez, constitución de hipotecas, remates judiciales, cesión de derechos, poderes amplios para litigar y transacción por especies y animales, compras directas y varias otras que permiten obtener acciones y derechos sobre territorios indígenas.

El avance usurpador es graficado por Vicente Perez Rosales, en 1857, al constatar que la línea que en la provincia de Valdivia (Valdivia, Osorno y La Unión) divide a los mapuche y europeos tiene forma sinuosa y variable, ya que su deslinde correspondía a la disputa constante entre mapuche y usurpadores. Decía Pérez Rosales: "La línea que los separa de los indios civilizados y de los habitantes de origen europeo no podría ser indicada con exactitud, en atención a que cambia de día en día por los progresos que hace el elemento europeo sobre esas tribus antes tan guerreras. Esta línea es un verdadero zig-zag cuyos ángulos salientes representan al norte los últimos pasos de la civilización y los ángulos entrantes los restos de la barbarie que no tardaran en desaparecer"³⁶⁵.

El particular alemán o chileno que se apropiaba de las tierras wijiches generalmente lo hacía sólo en el papel, pues en algunos casos las tierras siguieron siendo ocupadas por los indígenas, en especial en la cordillera de la costa de Osorno y Valdivia. A diferencia de lo anerior, en las zonas del llano y valles de Valdivia se procedió a desplazar a los wijiche -la mayor de las veces violentamente- de las posesiones supuestamente adquiridas por los particulares, zona en la que los desplazamientos de población desde las áreas bajo dominio chileno hacia los territorios autónomos cercanos al Toltén y la cordillera son abundantes.

La expansión latifundista de los chilenos y colonos alemanes sobre las tierras wijiche se inicia en 1860, y en las décadas de 1870 a 1890 dicha expansión alcanza todas las direcciones del Wijimapu, privilegiándose en dicho proceso las tierras planas para el cultivo, crianza de ganado y explotación de maderas y alerzales.

En la Cordillera de la Costa de Osorno, entre la desembocadura del río Bueno y Bahía San Pedro, los alemanes forman numerosos fundos mediante la compra de algunas acciones y derechos a wijiches, superponiéndose a títulos anteriores, tanto de Comisarios como los de los fundos Cordillera de Río Blanco y Llesquehue.

³⁶⁴ Lara (1909:86:T-II)

³⁶⁵ Pérez Rosales (1986 [1857]:200)

Cuadro N° 26

Compra de acciones y derechos wijiche y constitución de fundos sobre la cordillera de la costa de Osorno entre el río bueno y el río hueyusca (1875-1902)

-	Fundo Huitrapulli [1889]: Ernesto Hille compra acciones y derechos a Santiago Colipan, Manuel y María Millaquipay y Pedro Huaiquil Neipan.
-	Fundo Aleucapi [1890]: Ernesto Hille compra la acción y derecho a María Ringoy.
-	Fundo Trufun [1889]: Ernesto Hille compra acciones y derechos de Juana y Ascención Aucapan.
-	Fundo Cheuquemapu [1891]: Martín Ide obtiene las acciones y derechos de Paula Anchilaf y Antonio Aucapan.
-	Fundo Quihue [1891]: Dionisio Catalán obtiene acciones y derechos de Luis y Andrea Aucapan.
-	Fundo Puquintrin [1891]: Segundo Ide y Ernesto Hille obtienen acciones y derechos de Juan y Andrés Huinquir Ancahueno.
-	Fundo Pucatrihue, sector norte del río Choroytraiguen [1891]: Martín Ide obtiene acciones y derechos de Juan Angel Punuyao, Paula Anchilaf y Antonio Aucapan.
-	Fundo Pucatrihue, sector sur del río Choroytraiguen [1879 y 1885]: Guillermo Wolff compra acciones y derechos de Francisco Rupailaf primero y luego de José Rantul, Isidro y Pilar Rupailaf, Victorino Buchalaf y Antonio Marileu.
-	Fundo Campanario [1895]: Ernesto Hille obtiene en remate acciones y derechos por deuda hipotecaria ejecutada contra Manuela Marileu.
-	Fundo Pulamemo [1889]: Enrique Peters obtiene por compra las acciones y derechos de Eusebio, Fermín, María y Pascuala Maricheo, Silverio Millaquipay y Raimundo Quidel. Por remate adquiere en 1892 las acciones y derechos de Manuel y Petrona Maricheo y en 1907 la acción y derecho del indígena José María Maquehue.
-	Predio Solar, dentro del fundo Pulamemo [1885]: Pascuala Maricheo vende sus acciones y derechos a la Sucesión de Serafín Ancapan.
-	Fundo Maicolpi: alrededor del año 1890 es apropiado por Felizardo Asenjo y Néstor Asenjo.
-	Fundo Huellelhue o Millantúe [1891]: Segundo Castro compra acciones y derechos a Severino Llancamán y Juan Andrés Quidel.
-	Fundo Cordillera de Río Blanco, hoy Millantúe y Cordillera Hinostroza [1890]: los chilotes Valentín y Vicente Uribe, Mamerto Avila y Manuel Jesús Mancilla, compran acciones y derechos a Juan Loy.
-	Fundo Cordillera de Río Blanco, hoy parte norte y sur Manquemapu [1890]: Ricardo Kindermann vende a Ricardo Bustos parte que le queda del predio obtenido en 1848 por la supuesta compra de acciones y derechos a los indígenas Lorenza Pindaguir, Jacinto Antinora Raihai, Juana María y Manuela Nemul, los hijos del finado Cumigual, Julián y Domingo Neicul, Lican y un hijo del finado Pedro Lofena.
-	Cordillera de Pucopío [1902]: Jorge Hunneus compra acciones y derechos de Francisco Naupayan.
-	Fundo Rucapihuel [1918]: Ernesto Hille, Eduardo Werner y Emilio Follert compran acciones y derechos a la Sucesión de Juan Cañulef. ³⁶⁶

Fuente: "Las Tierras Wijiches de San Juan de la Costa"; Molina, Raúl y Correa, Martín, 1996.

Otras zonas de expansión de la propiedad particular se verifica al norte de San José de la Mariquina hasta el Tolten y Villarrica, lugar donde el Estado instala a colonos, otorga concesiones a empresas de colonización, efectúan remates de los terrenos, y otorga Títulos de Merced.

El 11 de Enero de 1893, se dicta la Ley N°1, que ordena que señala "...se hacen extensivas a las provincias de Valdivia, Llanquihue y Chiloé y al territorio de Magallanes todas las prohibiciones sobre terrenos de indígenas contenidos en el inciso 1° del artículo 6° de la Ley de Agosto de 1874, en el artículo 1° de la Ley de 20 de Enero de 1883" [art.2°].³⁶⁷

³⁶⁶Cada uno de estos fundos nombrados se encuentran ocupados en la actualidad por comunidades Wijiches

³⁶⁷El inciso 1° del artículo 6° de la Ley de 4 de Agosto de 1874 señala: "Se prohíbe a los particulares la adquisición por cualquier medio de terrenos de indígenas dentro de los límites siguientes"; desde el río Malleco por el norte, por el sur "el límite que separa el departamento de Imperial de la provincia de Valdivia". Y el artículo primero de la Ley de 20 de Enero de 1883 establecía "La

Dichas disposiciones se referían a la prohibición de vender o enajenar de cualquier forma las tierras indígenas. Asimismo, el artículo 2º prohíbe a los Notarios "extender escrituras algunas de venta, hipotecas, anticresis, arriendo o cualquiera otro contrato en virtud del cual se prive directa o indirectamente a los indígenas del dominio, posesión o tenencia del terreno que ocupan".

Esta Ley tuvo una vigencia de diez años -contados desde el 20 de Enero de 1893- y señala la prohibición de adquirir terrenos de indígenas desde Malleco a Magallanes. Cumplido el plazo de vigencia, éste se renovó por otros diez años, con las mismas características y prohibiciones, por Ley de 13 de Enero de 1903, la cual rigió hasta el 20 de Enero de 1913.

Estas prohibiciones llegaban tarde a preocuparse de la enajenación de las tierras en el Wijimapu, y lo hacen sólo cuando el proceso de expansión latifundista había cumplido su etapa más agresiva y con ella se había logrado la consolidación legal de la propiedad particular formada a base de tierras indígenas. Estas disposiciones no impugnaron la constitución de la propiedad particular formada con anterioridad a 1893, ello a pesar de los numerosos vicios de nulidad y de la forma fraudulenta de la constitución de los Títulos de Dominio.

Tampoco las restricciones a la enajenación fueron un impedimento para los usurpadores de tierras, quienes siguieron adquiriendo acciones y derechos después de 1893....: "Este método ... se ha practicado con toda actividad después de esa fecha, no obstante la prohibición establecida para adquirir terrenos de indígenas...(que) no se ha respetado en absoluto", sentenciaba don Daniel Cerda, Protector de Indígenas de Llanquihue, en el año 1908.

En el Wijimapu se burlan las disposiciones que reglamentaban la prohibición de adquirir tierras indígenas por vía directa e indirecta, usando triquiñuelas como el proceso de empréstito-embargo-remate y el uso del argumento de "negar la calidad de indígena del vendedor". En un balance efectuado por el Protector Indígena de Llanquihue -al asumir el cargo en Septiembre de 1908- se enumeran los mecanismos utilizados para obtener tierras bajo la vigencia de la Ley de 1893³⁶⁸:

"1º En virtud de ventas que han celebrado los indígenas después de 1893.

"2º En virtud de remates judiciales llevados a efecto en ejecuciones o juicios posesorios seguidos contra los indígenas, ya ante el señor Juez Letrado del Departamento o ya ante los Jueces de menor o mínima cuantía del Departamento.

"3º En virtud de juicios de compromisos constituídos después de la fecha indicada y en cuyos juicios se han rematado hijuelas pagadoras, formadas en terrenos ocupados por indígenas, los que han sido desposeídos de ellos.

"4º En virtud de la fuerza mayor usada por los usurpadores de terrenos de indígenas, los que han desposeídos a éstos por medios violentos y valiéndose de la ignorancia y falta de defensa en que vivían los indígenas y en muchos casos usando de amenazas a fin de evitar el correspondiente reclamo".³⁶⁹

prohibición de adquirir terrenos de indígenas, hecha a los particulares en el artículo 6º de la Ley de 4 de Agosto de 1874 en el territorio designado en dicho artículo, se extiende a las hipotecas anticresis, arriendos o cualquier otro contrato en virtud del cual se prive directa o indirectamente a aquellos de la posesión o tenencia del terreno, sobre terrenos situados dentro de esos límites, aún cuando el indígena o la reducción a la reducción a quien pertenezcan tengan registrados su título de propiedad. Esta prohibición subsistirá por diez años".

³⁶⁸ El Protector de Indígenas de Llanquihue Daniel Cerda fue nombrado por Decreto Supremo Nº 1008, de 14 de Agosto de 1908, instalando sus oficinas en Osorno.

³⁶⁹ . Memoria Protector de Indígenas (MPI) de 1908.

Los métodos de despojo de tierras a fines del siglo XIX y principios del Siglo XX estuvieron acompañados de la violencia anti-mapuche, violencia destinada a desalojar de las tierras a las familias que las habitaban, método al que procedían los particulares luego de adquirir "títulos" constituidos fraudulentamente, o bien como medio para despejar terrenos con el fin de impedir, después del año 1900, el trabajo de la Comisión Radicadora en la provincia de Valdivia. Para alcanzar su objetivo, los particulares ocuparon diversos mecanismos de expulsión, siendo los preferidos la violencia directa y las demandas judiciales.

En 1894, los Logkos de Osorno escriben el "Manifiesto de Llanquihue", uno de los primeros testimonios que grafican la violencia ejercida contra los mapuche-wijiche:

"En la reducción de Remehue y varias otras, nuestros perseguidores para arrebatarnos nuestros terrenos incendian casas, ranchos, sementeras; sacaban de las viviendas por la fuerza a los moradores de ellas, los arrojaban a los montes y enseguida les prendían fuego, hasta que muchos infelices perecían o quemados vivos, o muertos por el frío o de hambre. Jamás en país alguno podrá imaginarse que esto se ha hecho un sinnúmero de veces, vanagloriándose un individuo en la actualidad de haber incendiado siete veces el rancho de una pobre familia.

"[...] Se sustraen expedientes de los juzgados, saltean correos, violan la correspondencia, ponen en las administraciones a estafetas o personas interesadas en los asuntos, de un modo o de otro consiguen lo que quieren. Se repite esto millares de veces, se hacen procesos de apariencias, después todo queda encubierto [...] ¿Qué civilización es ésta?"³⁷⁰

Los caciques agregaban a estas acciones directas e indirectas para la apropiación de tierras, la denuncia de asesinatos de wijiches:

"Los crímenes cometidos en Remehue, en Quilacahuín, Rahue, San Pablo, La Costa y en todas partes del Departamento de Osorno; en Río Negro, Chan Chan, Coñico, [...] en el Departamento de Llanquihue"³⁷¹.

Estos hechos de violencia contra las familias wijiche siguen ocurriendo durante los primeros años del siglo XX, de acuerdo al testimonio del Protector de Indígenas Daniel Cerda, quien señala: "Muchos indígenas se han presentado manifestándome que sus colindantes no indígenas, pretenden despojarlos, los atropellan introduciéndose a sus terrenos y poniéndoles animales en ellos, destruyendo cercos de sus sementeras, cerrándoles los caminos de acceso a los caminos públicos y así otra clase de atropellos"³⁷². Además, se contratan "bandidos" para perseguir a los wijiches "quemar sus sembrados y viviendas, cerrar caminos e impedirle la venta de productos, tenderle emboscadas y otras acciones a fin de conseguir sus tierras"³⁷³.

Lo anterior es ratificado por la denuncia que hace en 1901 el Subinspector de Tierras y Colonización, Juan Larraín Alcalde, al Gobierno central:

"Son muchas las personas que hay en Valdivia sindicados de haber asesinado a indios, casi me atrevo a asegurar que nunca se ha levantado sumario para esclarecer la verdad,

³⁷⁰ "Manifiesto de Llanquihue", citado por A. Lipchutz en "La Comunidad Indígena en América y en Chile", p.26, Editorial Universitaria, Santiago, 1959.

³⁷¹ Idem Lipchutz 1959.

³⁷² MPI 1908, op.cit.,p365

³⁷³ Molina, Raúl (1989) "Mawidan: Historia de la Comunidad Mapuche- Wijiches, Monte Verde", El bandido Sánchez fue uno de los más conocidos, trabajó para los ricos en la zona comprendida entre San Juan de la Costa y Riachuelo, desde principios de Siglo. Centro El Canelo de Nos, Santiago, Chile.

pero sí aseguro que estos son ricos propietarios, dueños de considerables extensiones de terrenos que antes ocupaban los indios.

Los abusos no han concluido aún: adjunto a usted un paquete que contiene los reclamos que han interpuesto los indios ante la oficina, en ellos se verá que el incendio todavía es poderosa arma contra ellos, lo mismo que los azotes y demás vejámenes de que son víctima³⁷⁴

Aparte de los métodos de violencia directa para el despojo de tierras, también se ensayaron otros basados en montajes, chantajes y engaños. Al respecto, la Memoria del Protectorado de Indígenas de Llanquihue, del año 1908, denuncia que otra vía de usurpación de tierras era hacer a los wijiches "víctima de acusaciones infundadas que muchas veces se traman con el objeto de quitarles sus terrenos".³⁷⁵ Se suma a lo anterior el engaño al que se somete al mapuche para despojarlo de sus tierras, como lo establece la sentencia de la Corte de Apelaciones de Valdivia de 22 de junio de 1907 para el caso de doña María Nailef, dueña de acciones y derechos del fundo "Forrahue" de Río Negro, a la que -so pretexto de defenderla en un juicio- el abogado la hace firmar papeles que corresponden a la transferencia a su favor de dichas acciones y derechos sobre la tierra: "Que para llevarse a efecto dicho contrato de venta, su mandante fue engañada bajo pretexto de que haría un mandato para que la defendiera en el pleito que seguía contra Pedro Barría sobre nulidad de escritura, pues no ha recibido ni un sólo centavo de la venta, ni ha tenido intención de vender porque sabe que no puede hacerlo por ser indígena, por cuya razón, al hacer la escritura de venta creyó que solamente se trataba de un poder para defenderla".³⁷⁶

Del mismo modo, se mantenía a principios del siglo XX la costumbre denunciada ya en 1834 por el Intendente de Valdivia de despojar a los mapuche-wijiche con el uso de la fuerza pública proveída discrecionalmente por los jueces locales para favorecer a los particulares en contra de los wijiches, los que "generalmente se ven amenazados con desposeimientos y atropellos sin más razón que la fuerza y el abatimiento y pobreza a la que se tiene reducido al indígena"³⁷⁷, acusando a "los jueces de menor y mínima cuantía, funcionarios que han sido culpables en los despojos de que se ha hecho víctima a los indígenas de este departamento en los últimos 30 años..³⁷⁸ dictando "decretos de lanzamiento de indígenas sin juicio previo"³⁷⁹.

Estos jueces de menor cuantía también actuaban por órdenes del Juzgado de Letras de Osorno y de la Corte de Apelaciones de Valdivia, ejecutando los dictámenes a su arbitrio, ya que "al cumplirse las resoluciones de los tribunales se dejaba al criterio de los jueces inferiores, sin precisarse las cabidas, y estos desposeían no sólo a los litigantes vencidos sino a los indígenas colindantes aunque no hubiesen litigado"³⁸⁰.

En el mismo sentido, la igualdad ante la ley del mapuche-wijiche era sólo una ficción jurídica, ya que cuando intentaba defender sus derechos ante los tribunales, debía hacerlo por abogados o tinterillos, a los que debían "... pagar por honorarios a sus defensores los pocos animales que le restan y cuando el defensor nada tiene que sacarle al indígena le abandona el juicio o celebra transacciones que naturalmente, jamás son en beneficio del indígena"³⁸¹; "... además del dinero no escaso que se hacían pagar por las defensas, se hacían dueños en alguna forma y desposeían por sí o por intermedio de terceros a los indígenas de sus propiedades"³⁸². Así, "aparte de los honorarios usureros que pagaban a sus defensores, concluían por ser ambos litigantes desposeídos de sus terrenos, ésta ha sido la causa

³⁷⁴ Matus, Leotardo (1912) Leonardo Matus, "Vida y Costumbre de los Araucanos", *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 1912

³⁷⁵ MPI 1908, op.cit.,p. 371

³⁷⁶ Torrealba (1917)

³⁷⁷ MPI (1908: 445)

³⁷⁸ MPI (1911: 661)

³⁷⁹ MPI 1911, op.cit.

³⁸⁰ MPI 1910, op.cit.,p. 448

³⁸¹ MPI 1910, op.cit.,p 447

³⁸² MPI 1908, op.cit., p.363

principal y tal vez única de los atropellos de que han sido víctimas los indígenas del departamento de Osorno, y que han tenido por consecuencia la pérdida material de sus terrenos³⁸³.

Si no hubo igualdad jurídica del wíjiche ante la ley para defender sus tierras, tampoco se respetaron las disposiciones de la Ley de 1893 y 1903. Al efecto, los notarios se disponían avalar las usurpaciones de tierras a los mapuche wíjiche "no obstante la prohibición legal que tenían los notarios para ello [verificar ventas de tierras por indígenas a particulares], salvando esos funcionarios su responsabilidad aparentemente con la declaración de los testigos que expresaban que el compareciente no era indígena, aunque su apellido, su idioma, sus costumbres y físico le demostrasen al Notario la falsedad de los testigos³⁸⁴. En 1910 se calculaba que dichos actos notariales eran los responsables del 30% de los desposeimientos de los indígenas de sus terrenos motivados por contratos ilegales³⁸⁵.

Así entendido, durante los juicios que iniciaban los wíjiches para recuperar sus tierras, o cuando se les demandaba a restituirlas al propietario particular, se intentaba evitar la prueba testimonial del indígena para asegurar su calidad de tal, pues "se obligaba a éstos a traer sus testigos tres y cuatro veces, con grandes sacrificios y mientras en muchas ocasiones se dejaba a los indígenas sin rendir prueba, postergando indebidamente las sesiones hasta que expirase el término probatorio³⁸⁶.

Los despojos de terrenos que mayor conmoción causaron fueron los lanzamientos violentos dictados por los tribunales y que ordenaban a la fuerza pública desalojar a los mapuche wíjiche de las tierras demandadas por el particular y/o en otras oportunidades acataban la resolución resignadamente, persuadidos por la presencia de la tropa policial o por la violencia con que ella actuaba.

Ejemplo de lo señalado son los casos de desalojos por orden judicial ejecutados en 1910 contra los mapuche wíjiche ocupantes de la hijuela Ireumun en Río Negro y contra la familia Caniu de Chan Chan, en favor de Adolfo Richther, en el que se hace una interpretación al revés, sentenciándose que son los mapuche wíjiche los que violentamente ocupan las tierras del señor Richther. En efecto, la Corte Suprema "dió la razón al demandante y ordenó el desposeimiento de los indígenas, declarando que está establecido en el juicio que éstos no fueron jamás propietarios de aquel terreno sino que entraron a ocuparlo violentamente y teniendo títulos antiguos inscritos el señor Richther".³⁸⁷

La discreción con que los jueces de menor y mediana cuantía procedían a ordenar desalojos, obligó a que en 1911 se dispusiera que ningún desalojo de indígena se podría efectuar sin orden del Gobierno, la que se realizaría a través del Ministerio del Interior. Esta medida sustraía la decisión de administrar la fuerza pública a jueces y gobernadores locales y pretendía acabar con el sinnúmero de atropellos acaecidos.

Sin embargo, esta restricción no impidió que al cabo de un año ocurriera la 'Matanza de Forrahue'. Dichos sucesos, presentes en la memoria oral y colectiva de las familias mapuche wíjiche hasta la actualidad, se remontan al 19 de Octubre de 1912, cuando el Juzgado dictó la orden de desalojo de las familias wíjiche de Forrahue en favor del particular Atanasio Burgos, transformándose ésta en el símbolo del despojo de tierras a los indígenas de todo el sur del país³⁸⁸. A pesar de los auxilios pedidos por los mapuche wíjiche al Gobierno de la época, no hubo pronunciamiento del Presidente de la República ni de sus Ministros para impedir el desenlace anunciado. El telegrama de auxilio fue el siguiente:

³⁸³ MPI 1911, op.cit.,p. 663

³⁸⁴ MPI 1910, op.cit.,p. 444

³⁸⁵ MPI 1910, op.cit.,p. 444

³⁸⁶ MPI 1911, op.cit.,p. 659

³⁸⁷ MPI 1910, op.cit.,p.446

³⁸⁸ El diario *El Liberal de Valdivia*, en su edición del 18 de Octubre de 1912, decía respecto al segundo intento de desalojo: "Por orden judicial se van a desalojar 30 familias de indígenas en la reducción de Forrahue, para que pueda extender su latifundio el millonario Atanasio Burgos. El cacique Railef, principal despojado, ha dicho que sólo obtendrán su cuerpo, pues está dispuesto a defender las tierras de sus abuelos, oponiéndose a mano armada. Todo el mundo da la razón a los indios, y es público en Osorno que en este pleito y su fallo constituyen vergüenza para los representantes del Poder Judicial, pues se ha hecho verdadero alarde del cohecho ejercido sobre diversos funcionarios por parte del beneficiario de este inícuo despojo".

"Señor Ministro del Interior.

"Santiago.

"Los infraescritos indígenas residentes en la subdelegación de La Costa, del departamento de Osorno, Juzgado de Osorno, ha decretado lanzamiento contra los propietarios y dueños exclusivos de las tierras de Forrahue y pedimos a V.E. amparo y justicia, y paralice el lanzamiento. El lanzamiento principió el catorce de Octubre de 1912. Juan Acum."³⁸⁹

La orden de desalojo no fue paralizada y el 19 de Octubre el preceptor judicial Guillermo Soriano y un grupo de 45 hombres entre carabineros y guardianes se dirigieron a Forrahue. Pasaron a la casa de campo de Atanasio Burgos, donde les esperaban 25 carretas para acarrear las pertenencias de los indígenas al camino público. Llegados al lugar del desalojo, las familias wijiches resistieron el desalojo refugiados en una casa, para luego rechazar la orden de desalojo leída en voz alta por el preceptor judicial. Fue entonces cuando actuó la policía, provocando la muerte de 13 indígenas y heridas a varios de ellos, siendo retirados los cuerpos sin vida y los heridos más sus enseres desde sus tierras en las carretas dispuestas por Atanasio Burgos.

En el mismo año de la Matanza, 1912, describe Leonardo Matus la percepción de los hechos en los términos siguientes: "La Matanza de Forrahue es sin duda la más fiel imagen de estos acaparamientos de tierras indígenas, hecho por personas pudientes, grandes electores tal vez, que amparados por las leyes de la República, se apoderan de terrenos de los mapuches, sin que nada valgan las reclamaciones de los pobres indios ante las autoridades"³⁹⁰.

La Matanza de Forrahue obligó a que se suspendieran las medidas de desalojo por algún tiempo y a que se efectuara una revisión de lo obrado hasta ese momento.

8. Inoperancia de las leyes de protección de tierras mapuche de 1893-1903

A fines del Siglo XIX, los mapuche wijiche entablan numerosos juicios para recuperar tierras, invocando la anulación de las escrituras de compraventas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de 1893. Sin embargo, estas reivindicaciones no prosperaron, pues "...se han desechado las nueve décimas partes de las demandas sobre nulidad, remates y adjudicaciones de terrenos de indígenas entabladas por mi antecesor con el laudable propósito de recuperar para los indígenas el de que habían sido desposeídos injustamente, aunque con todas de la mayor legalidad y corrección".

Por otro lado, la Corte de Valdivia estableció una jurisprudencia lapidaria para los actos prohibidos por la Ley de 1893, al declarar "que en las provincias de Valdivia y Llanquihue la prohibición de gravar y enajenar terrenos de indígenas no rige respecto a fundos cuyos títulos estuvieron ya inscritos en forma. Estos están en el comercio humano, y es válida y lícita toda transacción respecto a ellos, aún cuando sea indígena uno de los contratantes"³⁹¹.

La resolución de la Corte de Apelaciones de Valdivia bloqueó todo intento reivindicativo de los mapuche wijiche ante los Tribunales, pues los particulares inscribieron las compras de tierras, en un primer momento efectuando la transacción ante Notario, para luego perfeccionarla en el Conservador de Bienes Raíces, lo que les otorgaba el dominio legal de la propiedad.

A mayor abundamiento, y tratando de mantener el estatus de la propiedad particular, la Corte de Valdivia estableció un plazo para prescribir la nulidad de escrituras de compra de tierras indígenas sentenciando lo que sigue: "se ha resuelto también que la prohibición de enajenar y gravar terrenos de

³⁸⁹ Para un detallado informe sobre la Matanza de Forrahue ver: Jorge Vergara, "La Matanza de Forrahue".

³⁹⁰ Leonardo Matus, "Vida y Costumbre de los Araucanos", Revista Chilena de Historia y Geografía, 1912.

³⁹¹ MPI 1913, op.cit., p.135

indígenas produce nulidad sólo relativa que prescribe en cuatro años. Es en consecuencia inútil todo juicio de nulidad por tal contravención, después de cuatro años de celebrado el contrato".³⁹²

La Corte de Valdivia no solo interpretaba las leyes de protección de las tierras mapuche, sino también se pronunciaba sobre la calidad de indígena para litigar. Esta era siempre cuestionada por los particulares en cada uno de los juicios, ya que la Corte había resuelto "...que los certificados de matrículas expedidos por la Comisión Radicadora de Indígenas en conformidad a los Registros del Censo General de Indígenas verificado en 1908, no son prueba suficiente para acreditar la calidad de indígena de las personas a que se refieren. En consecuencia, negada en juicio la calidad de indígena, debe acreditarse ésta, a falta de otra prueba, por la prueba testimonial, la más incierta y falible de todas, sujeta en cada caso al criterio y apreciación individual del Juez".³⁹³

Estas resoluciones de la Corte de Valdivia privaron a los wijiches del derecho a litigar para recuperar sus tierras usurpadas y dejó sin efecto práctico la Ley de 1893, legalizando las usurpaciones de tierras mapuches, rechazó las demandas de restitución de tierras declarando que los fundos constituidos e inscritos en el Conservador de Bienes Raíces no eran objeto de litigio, y estableció la prescripción de cualquier acción reivindicatoria a cuatro años de verificado el acto notarial. Esto llevaba a señalar al Protector de Indígenas que "con esta jurisprudencia, y conociendo ya la opinión uniforme de los tribunales que dan a la Ley sería inoficiosa, inconveniente y hasta poco correcto intentar nuevas demandas para casos análogos que habían de tener forzosamente igual solución".³⁹⁴ Esta opinión del Protector de Indígenas declaraba la derrota de las gestiones de defensa y reivindicación de tierras indígenas y dejaba sin aplicación las Leyes de 1893, 1903 y de 20 de Enero de 1913 en Valdivia, Osorno y Llanquihue.

9. La radicación con títulos de merced

En el Wijimapu la radicación de indígenas ordenada por la Ley de 1866 fue incompleta y restringida a pequeñas porciones de tierras, debido a la disminución de población mapuche en importantes áreas de Valdivia y Osorno, al desplazamiento de la población mapuche desde sus tierras ancestrales a zonas de refugio, y a la tardanza en actuar de la Comisión Radicadora de Indígenas.

La disminución de población mapuche, se dio en las zonas cercanas a los pueblos y ciudades, en especial Valdivia, desde "la costa frente a la ciudad de Valdivia (Niebla, Corral, etc.), las riberas del río Calle Calle y sus afluentes entre la costa y la ciudad de Valdivia y las riberas del río Cruces, al norte de ésta"³⁹⁵. Esta disminución poblacional en Valdivia y en otras zonas del Wijimapu, tuvo como consecuencia que no se entregaran Títulos de Merced en importantes porciones territoriales, antes habitadas por los mapuche.

Entre las causas de la disminución o extensión de la población mapuche estaba el mestizaje en algunas zonas, las enfermedades y epidemias introducidas, las usurpaciones de tierras y la persecución de los particulares, que provocaba que los mapuche buscaran refugio hacia el interior de zonas más aisladas "...ya sea a las zonas de cordillera de la costa, costa o pre-cordillera de los Andes, todas las que presentaban mayores dificultades para el acceso y asentamiento en ellas de parte de colonos o pobladores chilenos y extranjeros"³⁹⁶. Justamente son estas áreas retiradas de la influencia más directa de los colonos chilenos y alemanes, aunque igualmente sometidas a la presión usurpadora, donde se produce la radicación. Constituyen en un primer momento "territorios refugios", pero luego se transforman en zona de conflicto con el avance de los procesos de ocupación y usurpación.

³⁹² MPI 1913, *op.cit.*, p.135

³⁹³ MPI 1913, *op.cit.*, p.135.

³⁹⁴ MPI 1913, *op.cit.*, p.135

³⁹⁵ Vergara (1998:156-157)

³⁹⁶ Vergara (1998:160)

Las zonas de mayor concentración de población mapuche son Panguipulli y San Juan de la Costa, mientras que en el resto del territorio del Wijimapu, entre el Tolten y el río Maypue, la población mapuche se encuentra distribuida como un mosaico disperso de pequeñas concentraciones rodeadas de propiedad chilena y alemana, todas ellas sometidas a los intentos de enajenación de las tierras, de allí que la presencia de la Comisión Radicadora fuera solitada con angustia por muchas comunidades mapuche – wijiche, como única forma de conservar las últimas tierras en las que se encuentran arrinconados.

La Comisión Radicadora de Indígenas sólo pudo iniciar sus trabajos de mensura y entrega de Títulos de Merced en la Provincia de Valdivia en el año 1900, y en el año 1906 se ordenó extender su labor a la Provincia de Llanquihue. El accionar fue lento y con pocos funcionarios: "Sensible es que la Comisión Radicadora de Indígenas -decía el Protector en 1913- no disponga de personal más numeroso, para avanzar más rápidamente en esta operación, apenas iniciada en el verano último".³⁹⁷

La tardanza en el proceso de radicación otorgó suficiente tiempo a los particulares para acelerar el proceso de acaparamiento de tierras wijiche, los que amparados en la fuerza, en las leyes, en los tribunales y en el poder local lograron constituir numerosos fundos. Antes y durante el proceso de radicación con Títulos de Merced, los usurpadores de tierras se esmeraron en apoderarse rápidamente de las tierras en manos de mapuche wijiche con el fin de evitar la radicación y el reconocimiento de sus posesiones. Un ejemplo de lo señalado, ocurre en los terrenos wijiche ubicados en las riberas del lago Ranco, sector del poseemos algunos testimonios del traumático proceso de radicación³⁹⁸.

Victoriano Pitripán, Logko de Huequecura, lugar ubicado en Futrono, en el año 1911 envía una carta al Ministro de Colonización señalándole: "Que es de suma urgencia radicación. Nueve años ya, no podemos vivir tranquilos por los continuos atropellos de un tal Delfín Molina. Primeramente lanzó a J. Manuel Curinao demoliéndole su casa; enseguida trató de lanzar a Francisco Pitripán, Pilar, José Santos, Margarita Pitripán, el suscrito y otros"³⁹⁹. En este caso la Comisión Radicadora otorgó el Título de Merced N° 2439, el 20 de mayo de 1912

Ricardo Lehuie Huenchuñir, Logko de Calcurrupe, señalaba que su Lof estaba compuesto por 23 casas con 134 habitantes y que era necesaria la pronta radicación "...pues estamos en continua intranquilidad y no podemos dedicarnos a los trabajos de apremiante necesidad, además que nosotros y la reducción vecina continuamente sufrimos de grandes atrocidades por parte de los usurpadores de tierras fiscales e indígenas"⁴⁰⁰. En este caso la denuncia dio resultados, pues la comisión Radicadora procedió a mensurar las tierras y a otorgar el Título de Merced N° 2.445, el 20 de mayo de 1912.

Distinta suerte corrió el Logko Neyimán de Futrono. Su hijo Francisco, en el año 1918, denunciaba en la prensa la dramática situación vivida durante el desalojo realizado por Simón González, quien llegó armado junto a varios hombres antes que concurren la Comisión Radicadora de Indígenas, exigiendo el abandono de las tierras, señalando que las había comprado y les pertenecían: "... viendo mi padre, el cacique, que con su resisitencia expondría la vida de criaturas indefensas, y temiendo que las autoridades le harían justicia, dejó al señor González hiciera lo que quisiera y de esa manera fue arrastrada la familia a la playa del lago (Ranco) y momentos después cinco casas eran devoradas por las llamas... la familia no mereció siquiera se les dejase al abrigo de un pequeño monte... Ahí pasó la noche, azotada por el viento y la lluvia torrencial, pereciendo de frío uno de los niños en los brazos de mi anciano padre que inútilmente procuraba calentarlo estrechándolo en su entumecido pecho..."⁴⁰¹

La radicación fue un proceso que en Valdivia y Lago Ranco disputaba a los particulares las tierras mapuche wijiche, para constituir la propiedad indígena versus la constitución de la propiedad particular.

³⁹⁷ MPI 1913, op.cit.,p133

³⁹⁸ Ver, Molina (1992) artículo que explica los procesos de usurpación de tierras.

³⁹⁹ Expediente Título de Merced N° 2439. Archivo de Asuntos Indígenas CONADI, Temuco.

⁴⁰⁰ Expediente Título de Merced N° 2445. Archivo de Asuntos Indígenas CONADI, Temuco.

⁴⁰¹ Carta de Francisco Neyimán al Director del Diario Austral de Temuco, 2 de enero de 1918. Citada por Foerster y Montecinos (1988).

En la zona de Osorno, La Unión y Río Bueno, las radicaciones con Título de Merced se realizaron sobre tierras que habían logrado conservar los wijiche, muchas de estas provenientes de radicaciones anteriores, como lo eran los Títulos de Comisarios, Títulos de Juez o de Alcalde. Por ejemplo, las radicaciones realizadas en la provincia de Osorno, específicamente en la comuna de San Juan de la Costa, en su totalidad se realizaron sobre las tierras provenientes del Título de Comisario de Juan de Dios Neguipan de 1827. En Valdivia, algunos Títulos de Merced de Panguipulli tenían como antecedentes de la radicación los Títulos de Comisario. Los demás Títulos de Merced se otorgaron en áreas marginales o en pequeños espacios en que se había arrinconado a los wijiches por la acción de los usurpadores y los acaparadores de tierras.

El accionar de la Comisión Radicadora demoró largo tiempo en verificarse en el Wijimapu, comenzando los trabajos varios años después de decretada la ampliación de ellos a las provincias de Valdivia y Llanquihue. Su actuación tampoco estuvo exenta de oposición, ya sea de parte de los particulares que pretendían tierras mapuche o bien de aquellos que las habían usurpado sin lograr aun desalojar a las familias indígenas. En 1908, ante el proyecto de ley que pretendía radicar en las tierras ocupadas por los mapuche, se hacía sentir la preocupación de los particulares, temerosos de que las tierras compradas por medio de la adquisición de acciones y derechos a Wijiches -y todavía ocupadas por éstos- les serían reconocidas a los indígenas, e incluso a los inquilinos Wijiches de los fundos particulares. Ante tal situación, el Protector de Indígenas señalaba:

"Muchas resistencias ha despertado dicho proyecto de Ley entre los propietarios de este departamento, que ven con él una amenaza a sus derechos. Ese temor ha venido de las disposiciones que establecen que no se reconocerán los títulos basados en compras de acciones y derechos y que se radicará al indígena en el terreno que ocupa. Con estas disposiciones los indígenas, mal aconsejados, se han creído que se les radicará donde viven sean en él dueños o no y ha habido casos de indígenas que me dicen ser inquilinos en un fundo se oponen a que se les retire de él por creerse legítimos dueños por los derechos que dicen les reconoce el mencionado proyecto".⁴⁰²

Los temores de los particulares son disipados por el Protector de Indígenas, al explicar que "se le radicará en el terreno que ocupa como dueño y con derechos hereditarios legítimos, pero en ningún caso podrá creerse que se le va a radicar en un terreno ajeno, en el que un tercero tiene títulos de propiedad legítimamente constituidos"⁴⁰³.

Lo anterior se reafirma cuando el proyecto de Ley no fue aprobado por el Parlamento, manteniéndose vigentes las disposiciones establecidas por la Ley de 1883.

La radicación que se iniciaría en Osorno debería hacerse sobre la propiedad indígena ya constituida, lo cual llevaba al Protector de Indígenas a plantear a las autoridades de Gobierno la siguiente interrogante: "Los títulos de ocupación concedidos a los indígenas a principios del siglo XIX por el Llamado Comisario de Naciones ¿tienen el mismo valor legal que los títulos que concede la actual Comisión Radicadora de Indígenas?"⁴⁰⁴

La respuesta será dada años más tarde por la Ley de Propiedad Austral, normativa que no reconoció la validez de los Títulos de Comisarios. En tanto, en el período previo a la Radicación de Indígenas en Osorno prevalecerá sólo la propiedad sucesorial indígena, y sobre estas tenencias de tierras -en forma acotada- se otorgarán Títulos de Merced, quedando gran parte de las tierras wijiches como pequeña propiedad, originada en las herencias de los antiguos títulos y arrinconada por la propiedad latifundiaria.

⁴⁰² MPI 1908, op.cit., p. 374

⁴⁰³ MPI 1908, op.cit., pp.374-375. La radicación se efectuó con la comunidad Wijiche José del Carmen Tripaillan, Título de Merced N°2689 de fecha 1 de Mayo de 1916 en el sector de Naipaimo, y los terrenos sobre los que se realiza estaban inscritos a nombre de Federico Schott, quien en juicio iniciado en 1931 logró que se le restituyese el terreno y se cancelara la reserva indígena, en el Juzgado de Indios de La Unión.

⁴⁰⁴ MPI 1913, op.cit., p. 665

Tal fue la violencia aplicada sobre las comunidades mapuches de Valdivia hasta el Tolten, que muchas de ellas debieron esperar la aplicación del Decreto de 19 de Mayo de 1910 para solicitar la radicación, demostrando que habían sido despojados violentamente por los particulares. Muchos wijiches se acogieron a esta disposición para lograr que se les otorgara el Título de Merced, pues fue la única que facultó a la Comisión Radicadora para que procediera a la mensura y entrega de tierras a la población mapuche desplazada de sus posesiones por la acción violenta de los particulares.

La Comisión Radicadora, en su trabajo de mensura, redujo ostensiblemente lo poseído por los wijiches, restringiendo sus derechos territoriales a restringidas superficies, las que representaron un pequeño porcentaje de las tierras originalmente poseída en los Ajjarewes y Lof. Los resultados fueron los siguientes:

En la Provincia de Valdivia se otorgaron 477 Títulos de Merced, por una superficie de 70.852, 32 Hás., radicándose a un total de 7.091 personas y resultando un promedio de 9,99 hectáreas por persona. La mayor proporción de Títulos de Merced se entregaron en Panguipulli y en la zona de Lanco, Mariquina y Río Bueno.

En la Provincia de Osorno se entregaron 40 Títulos de Merced, por un total de 5.470,70 hectareas para 1.004 personas radicadas, con un promedio de 5,45 hectáreas cada una. La mayor proporción de títulos de concentró en el área de San Juan de Costa, sobre el antiguo Título de Comisario de Juan de Dios Neguipán (otorgado en 1827), no obstante que la radicación representó una superficie ínfima del total de este título que comprendía una superficie aproximada de 10 mil hectáreas, pues abarcaba tierras de los llanos y de la cordillera de la costa.

Cuadro N° 27
Radicaciones con títulos de merced Valdivia y Osorno
1884 - 1929

PROVINCIA	N° RESERVAS	%	SUPERFICIE	%	PERSONAS	%	HÁS/PERS	% DEL TERRITORIO
VALDIVIA	477	16.4	70852.32	13.9	7091	8.6	9.99	3.85
OSORNO	40	1.4	5470.7	1.1	1004	1.2	5.45	0.059
TOTAL	517		76.323,02		8.905			

Fuente: Archivo de Asuntos Indígenas, Temuco. Héctor González (1986) Propiedad Comunitaria o Individual: Las Leyes Indígenas y el Pueblo Mapuche. Revista Nutran. Año II, N°3. Santiago, Chile.

Cuadro N° 28
Radicación por comunas X región 1884-1929

X Región	N° de reservas	Superficie en Hectáreas.	Personas Radicadas	Promedio Hás/por personas
Provincia de Valdivia				
Valdivia	25	2665.65	224	11.9
Mariquina	60	9545.95	1181	8.08
Lanco	90	7973.4	1031	7.73
Futroneo	8	3376	455	7.42
Lago Ranco	24	7115.5	363	19.6
Panguipulli	203	37926.02	3208	11.82
La Unión	18	438.4	150	2.92
Río Bueno	49	1811.4	479	3.78

Sub-total	477	70852.32	7091	9.99
Provincia de Osorno				
Osorno	5	150.2	48	3.13
Pto. Octay	2	83.5	16	5.22
San Juan	32	5224.2	929	5.62
San Pablo	1	12.8	11	1.16
Sub-total	40	5470.7	1004	5.45
Total	507	76.323,02	8.905	

Fuente: Archivo de Asuntos Indígenas, Temuco. Héctor González (1986) Propiedad Comunitaria o Individual: Las Leyes Indígenas y el Pueblo Mapuche. Revista Nutran. Año II, N°3. Santiago, Chile.

Aún así, al año 1929 y concluida formalmente la entrega de Títulos de Merced, los mapuche sin radicación eran numerosos y conservaban en su poder gran cantidad de superficies de tierras, lo que obligó a que -en la práctica- el proceso de radicación no se terminara en 1929, sino que continúe hasta la actualidad a través de la aplicación de diversas normativas sobre indígenas que permiten la radicación.

10. Propiedad sucesorial y la radicación con títulos gratuitos

Como señalamos, las raditaciones con Títulos de Merced fueron realizadas en la zona de Osorno sobre las antiguas posesiones wijiches, que tenían en sus antecedentes los Títulos de Comisarios, y en Valdivia, las raditaciones con Títulos de Merced -en su mayoría- se efectuaron sobre tierras alejadas de los centros de colonización, tierras que constituían un refugio al proceso de usurpación, a las que se sumaron otras raditaciones sobre pequeñas posesiones de tierras marginales. Sin embargo, el proceso de radicación continuó después de 1929, cuando formalmente terminó el proceso de radicación con Título de Merced, específicamente en La Unión, Río Bueno y Osorno, lugares en que a diferencia de otras zonas, los wijiches conservaban una propiedad sucesorial derivada de antiguas escrituras entregadas por el mismo Estado.

De lo anterior se induce la existencia de una propiedad de carácter comunitaria, la que subsistirá hasta principios del siglo XX, haciéndose preguntar al Protector de Indígenas de Llanquihue, Daniel Cerda, en 1912: "¿Cuál ha sido la causa de que los indígenas de Osorno durante más de cien años en contacto con la cultura y civilización con una propaganda levantada y activa de los misioneros religiosos, hayan mantenido como en sus primeros tiempos de barbarie, sus hábitos, su idioma y todas las peculiaridades de su raza? [...] En mi concepto, la causa única ha sido la absoluta comunidad que ha existido en la propiedad indígena".⁴⁰⁵

Esta misma comunidad sobre la tierra será vista como la causa de la pérdida de gran parte de ellas y del arrinconamiento y reducción en que se encuentran los wijiches a principio del siglo XX, como también de los numerosos conflictos entre ellos, por los deslindes de sus posesiones.

Una de las consecuencias negativas de la propiedad comunitaria, según los Protectores de Indígenas, era que ésta se prestaba para consumir usurpaciones de tierras, puesto que al vender un sólo miembro de la comunidad sus acciones y derechos sobre tierras usufructuadas en común, comprometía a todos los demás. El particular intentaba expulsar no sólo al vendedor sino a todos los indígenas con derechos en esos territorios, exigiendo el desalojo a los jueces de menor cuantía, que son al entender del Protector son "funcionarios de muy corta honorabilidad, lo que se justifica en que más del 50 por ciento de los despojos arbitrarios de que se ha hecho víctima a los indígenas provienen de estos funcionarios".⁴⁰⁶

⁴⁰⁵ MPI 1913, op.cit., p. 665

⁴⁰⁶ MPI 1910, op.cit., p.443

No obstante lo anterior, no fue la ausencia de probidad de los funcionarios judiciales, sino la Tenencia Comunitaria, la caracterizada por los mismos funcionarios judiciales como la 'madre de todos los males', es decir, del atraso, la pobreza y la resistencia a la penetración de la 'obra civilizadora'. Para combatirla, el Protector Daniel Cerda postulaba que "la manera de civilizar completamente a los indígenas y de impedir los despojos de éstos es concluir con la comunidad en que viven, procediéndose a la demarcación y entrega de lo que le corresponde a cada indígena según sus derechos hereditarios"; agregando a ello que "terminando la indivisión de la propiedad y estableciendo entre los indígenas la instrucción obligatoria, se conseguiría en corto tiempo la civilización de éstos, que no se ha conseguido con el régimen actual durante más de un siglo, y la desaparición de los indígenas como raza [sic]".⁴⁰⁷ Unos años más tarde, reforzando la última idea, el protector Cerda proclamaba: "No quiero la destrucción individual de los indígenas, sino que estimo que es una obra patriótica buscar los medios para hacerlos desaparecer como raza [sic]"⁴⁰⁸, concluyendo en que si fuese acogido un proyecto de radicación individual de indígenas "...estoy cierto que se conseguirá antes de veinte años la absoluta fusión y el desaparecimiento como raza, de los indígenas, lo que es realmente sentida y llenaría una verdadera aspiración nacional".⁴⁰⁹

En síntesis, para cumplir con la división de la comunidad y alcanzar el objetivo "civilizador", se requería de la mensura individual de tierras, en hijuelas, particiones y radicaciones individuales, regularizando la propiedad con un título de dominio, tarea que debía comenzar con la contratación de un ingeniero.

Pero la subdivisión de la propiedad indígena corrió por otros cauces, como la constitución de propiedad sucesorial dividida que otorgaba títulos individuales de posesión, y por medio de las particiones judiciales de predios comunes. En estos casos el proceso de subdivisión de la comunidad indígena no operaba por la acción del Protectorado o de funcionarios estatales, sino más bien por la propia dinámica interna de la comunidad Wijiche, que buscaba asegurar con títulos de dominio la propiedad de la tierra heredada de sus antepasados y deslindarla de los demás acreedores. Esta situación, que afectaba a "casi la sexta parte de la población indígena de Osorno..." quienes "asaltan casi la oficina del Protectorado reclamando sus hijuelas y títulos o escrituras".⁴¹⁰

Paralelamente al proceso de subdivisión y saneamiento de títulos de dominio, el Estado impulsó después de 1930 la continuación de la radicación y entregó títulos sobre tierras fiscales y sobre los terrenos de las propiedades sucesoriales.

En efecto, con posterioridad al término del proceso de radicación con Títulos de Merced, se continuó con la radicación a través de las Leyes 4.111 y 14.511, otorgando títulos gratuitos individuales en tierras fiscales a familias que así lo solicitaban. Fueron numerosos los títulos gratuitos que se entregaban por el Ministerio de Tierras y Colonización, en conjunto con los Juzgados de Indios de Pitrufulquén y La Unión, concentrándose la entrega gratuita de títulos en las comunas de Osorno, La Unión, Río Bueno, Panguipulli, Lanco, Mafil, Paillaco, Mariquina y Lago Ranco, los que se otorgaron entre los años 1931 y 1971.

Estos títulos se entregaban a familias indígenas o correspondían algunos de éstos a saneamientos de tierras poseídas ancestralmente sin título vigente, sucesiones familiares y pequeña propiedad originada en los antiguos Títulos de Comisario. En otros casos, correspondieron a tierras fiscales que quedaron disponibles para radicación con posterioridad al término de la mensura y entrega de Títulos de Merced. La superficie de estos títulos variaba entre unas pocas y cien hectáreas y la mayoría correspondía a pequeñas propiedades y, excepcionalmente, a medianas y grandes.

⁴⁰⁷ MPI 1908, op.cit., p.374

⁴⁰⁸ MPI 1911, op.cit., p.665

⁴⁰⁹ MPI 1911, op.cit., p.445

⁴¹⁰ MPI 1911, op.cit., p.445

11. División de comunidades con título de merced y usurpaciones de tierras

En el Wijimapu, específicamente en las Provincias de Valdivia y Osorno, se otorgaron 517 Títulos de Merced. El proceso divisorio impulsado por las leyes 4.111 y 14.511 significará que un total de 96 títulos fueran subdivididos, la mayoría de ellos en la Provincia de Valdivia. En estos títulos, al ejecutarse la subdivisión, en algunos casos los beneficiarios de las hijuelas no tenían lazos de parentesco con los miembros del título y ocupaban las tierras con el consentimiento del Logko, recibiendo de parte de los Juzgados de Indios la proporción de tierras que ocupaban en calidad de comodato luego de la división del Título de Merced, con lo cual se le restaba a la comunidad mapuche un porcentaje importante de las tierras de radicación. A su vez, las hijuelas resultantes comenzaron a ser objeto de enajenación por la vía directa o por autorización de los Juzgados de Indios, lo que significó que un porcentaje de las hijuelas pasarán a manos de particulares, reduciendo notablemente el patrimonio territorial mapuche dejado al momento de la radicación.

Cuadro N° 29
División de títulos de merced leyes 4.111 y 14.511
1931 - 1971

provincia	n° de reservas	%	superficie original	%	superficie remensura	n° de hijuelas	promedio hás/pers
VALDIVIA	87	18.2	7773.5	11	6270.01	427	14.68
OSORNO	9	22.5	298.1	5.5	280.42	40	7.01
TOTAL	96		8071,6		6.550,43	467	

Fuente: Héctor González (1986) Propiedad Comunitaria o Individual: Las Leyes Indígenas y el Pueblo Mapuche. Revista Nutran. Año II, N°3. Santiago, Chile.

Uno de los resultados de la división de las 96 comunidades durante el período que va de 1931 a 1971, fue la disminución de la superficie de las tierras en 1.521,17 hectáreas, cuestión que se provocó principalmente por la existencia de tierras usurpadas que no fueron restituidas a las comunidades durante el proceso de mensura. A esta situación de pérdida de tierras se sumó otra: la revocación de títulos de merced.

12. Perdidas de tierras mapuche por revocación de títulos de merced por sentencia juzgados de indios (1930-1972)

Durante este período de división de comunidades, 1931 a 1971, los Juzgados de Indios emitieron numerosas sentencias que cancelaron el procedimiento de radicación, reduciendo de esta forma el número de Títulos de Merced entregados y la superficie reconocida a los mapuche. Así, en el Wijimapu 39 Títulos de Merced fueron revocados, lo que significó quitar del patrimonio mapuche un total de 2.840,14 hectáreas, a través de sentencias revocatorias que se basaban en que con antelación a la radicación se habría constituido propiedad particular, prevaleciendo ésta última por sobre la propiedad mapuche.

Las comunas afectadas por revocación de raditaciones fueron Futrono, Lago Ranco, Lanco, Mariquina, Panguipulli, Río Bueno, La Unión y Osorno. La mayor proporción de títulos perdidos se concentró en la comuna de Panguipulli, lugar en el que se revocaron 19 de los 35 Títulos de Merced entregados, en total, en las provincias de Valdivia y Osorno.

Cuadro N° 30
Revocación de títulos de merced por sentencia juzgados de indios:
tierras en poder de particulares en la X región

COMUNIDAD	COMUNA	PROVINCIA	JUZGADO DE INDIOS	SENTENCIA	D. L N°
José Leal Neiman	Futrono	Valdivia	La Unión	30.03.1968	14511
Carmen Silvab De Vargas	La Unión	Valdivia	La Unión	14.03.1966	14511
Julian Hueitra	Lago Ranco	Valdivia	Pitrufulquén	02.10.1944	4111
Silveiro Andres Caniulaf	Lanco	Cautín	Panguipulli	28.02.1974	17729
Pedro Limpallante	Lanco	Valdivia	Pitrufulquén	05.07.1940	4111
Jose Huichante	Mariquina	Valdivia	La Unión	19.05.1969	14511
Juan Llanquiman	Mariquina	Valdivia	La Unión	29.04.1967	14511
Juan Manquel	Mariquina	Valdivia	Pitrufulquén	14.10.1940	4111
Juan Manquel	Mariquina	Valdivia	Pitrufulquén	12.09.1940	4111
Jose Del Carmen Tripaillan	Osorno	Valdivia	La Unión	20.10.1967	14511
José Antonio Amillanca	Osorno	Osorno	La Unión	29.11.1966	14511
Camilo Millañir	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	09.09.1938	4111
Enrique Millañir	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	03.12.1938	4111
Manuel Antonio Llançapi	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	24.09.1938	4111
Segundo Huichiman	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	14.09.1938	4111
Manuel Lefinao Y N. Jaramillo	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	23.09.1938	4111
Mateo Catalan	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	10.08.1936	4111
Ejido Huenuir	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	14.09.1938	4111
Juan De Dios Aburto	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	05.09.1938	4111
Juan M. Paillacan Y M. Patiño	Panguipulli	Valdivia	Valdivia	17.11.1930	4802
Juan De Dios Curipan	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	06.07.1970	14511
Ventura Maripan	Panguipulli	Valdivia	Valdivia	26.07.1938	4111
Jose Punañanco	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	28.09.1938	4111
Manuel Catricura	Panguipulli	Valdivia	Panguipulli	10.03.1982	17,729
Miguel Curin	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	29.02.1940	4111
Ignacio Cumulai	Panguipulli	Valdivia	Valdivia	24.12.1936	4111
Dionisio Aillapan	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	02.09.1938	4111
Santos Aillapan	Panguipulli	Valdivia	La Unión	27.11.1963	14511
José Maria Llanca	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	13.09.1938	4111
Camilo Trureo	Panguipulli	Valdivia	Pitrufulquén	23.11.1936	4111
Antonio Gonzalez Tranol	Rio Bueno	Valdivia	Pitrufulquén	04.02.1946	4111
Francisco Cuante	Rio Bueno	Valdivia	Pitrufulquén	22.02.1957	4111
Maria Carmen Alvarado	Rio Bueno	Valdivia	La Unión	30.07.1980	17729
Juan Bautista Perez	Rio Bueno	Cautín	Pitrufulquén	17.07.1943	4111
Juan Francisco Cona	Rio Bueno	Valdivia	Pitrufulquén	04.01.1943	4111

Fuente: Archivo de Asuntos Indígenas. CONADI-Temuco.

13. Radicación de familias mapuche con títulos gratuitos

La radicación de mapuches a través de títulos de merced quedó incompleta en varios sectores de las provincias de Valdivia y Osorno. Aparte de la tardanza en la entrega de títulos de merced, una gran proporción de familias permaneció a la espera de la visita de la Comisión Radicadora de Indígenas, la que no llegó hasta sus posesiones territoriales. Con posterioridad al año 1930, se prosiguió con la radicación en forma individual, terminándose con la entrega de títulos de merced, para otorgar títulos gratuitos individuales del Ministerio de Tierras y Colonización en conjunto con los Juzgados de Indios, en virtud de las leyes N° 4.802 de 24 de Enero de 1930, el Decreto N° 4.111 de 12 de Junio de 1931 y la ley , N° 14.511,

El resultado de este proceso de radicación de mapuche en la X región, entre los años 1931 y 1972, fue el otorgamiento de 256 títulos gratuitos, por una superficie total de 20.296,2 hectáreas en las provincias de Valdivia y Osorno, concentrándose el mayor número de hectáreas entregadas en las comunas de Lago Ranco, Osorno, Mariquina y Lanco, comunas en las que superaban las superficies de tierras entregadas en títulos de merced.

Cuadro N° 31

Radicación con títulos gratuitos a mapuche otorgados por el ministerio de tierras y colonización en valdivia, osorno y llanquihue, 1931 a 1972.

COMUNA	SUPERFICIE	N° TITULOS
LA UNION	751.885	34
LAGO RANCO	7.595.27	32
LANCO	2.750.86	17
MAFIL	93.90	4
MARIQUINA	2.264.11	47
OSORNO	3.791.24	104
PAILLACO	104.07	4
RIO BUENO	74.43	2
LOS LAGOS	834.10	1
PANGUIPULLI	2.001.31	8
PTO.VARAS	135.10	4
TOTAL	20.296,275	256

Fuente: Archivo de Asuntos Indígenas. CONADI- Temuco.

14. Los fondos particulares y la ley de la propiedad austral

Mientras tanto terminaba la radicación y se iniciaba la política de subdivisión de los Títulos de Merced con la Ley Indígena 4.111, el Estado - paralelamente- ponía en practica la Ley de la Propiedad Austral, para obligar a los particulares a revalidar sus títulos de dominio sobre la propiedad rural, rescatar tierras para el Fisco y continuar la radicación en coordinación con las leyes de indígenas.

La propiedad rural constituida en el Wijimapu, en su mayoría, tenía por característica el que en su origen el dominio particular era fruto de la usurpación, el engaño y el despojo cometido a los mapuche. Luego y con los años, esta misma propiedad particular perfecciona sus títulos de dominio en las Notarías locales, ya que después de una o dos transferencias ya no transfieren 'acciones y derechos', sino el predio como 'cuerpo cierto', sin sentencia adjudicatoria de por medio, por lo tanto realizando un acto abiertamente ilegal, y, ante la 'vista gorda' del Conservador de Bienes Raíces, inscriben el 'dominio' pleno

de los predios. Aún así, las escrituras de dominio en muchos casos correspondían a propiedades nominales, donde el particular no ejercía acciones de posesión material, como ocurría con los fundos donde la ocupación era indígena.

El saneamiento definitivo de esta propiedad fraudulenta se producirá a partir de la década de 1930, momento en que se dicta la Ley de la Propiedad Austral, cuerpo legal que tratará de establecer la validez de los títulos de dominio respecto al Fisco, para lo cual dictará un Decreto Supremo, en el que se o reconocía la validez al particular o se declaran las tierras en cuestión Fiscales. Lo anterior sucederá en aquellos predios en que no se lograra acreditar el dominio material, el caso de la mayoría de los fundos que tenían origen en usurpaciones de tierras, y en las que la ocupación material continuaba siendo mapuche wijiches.

Los predios particulares afectos a la Ley de Propiedad Austral eran aquellos que se ubicaban entre el río Malleco y Magallanes, todos los que deberían iniciar el proceso de revalidación de títulos particulares respecto del Fisco, para sanear definitivamente el dominio. Para este proceso de revalidación se dictaron sucesivos decretos leyes entre los años 1928 y 1931,⁴¹¹ los que regularon el procedimiento, los requisitos y los plazos de presentación de los antecedentes de las propiedades particulares, a fin de reconocer su validez.

El texto definitivo de la Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral se dictó con el N°1.600, y con fecha 31 de Marzo de 1931, estableciéndose que dentro del mismo año se deberían presentar los antecedentes de la propiedad, con el fin de ser anotados en un registro especial y proceder al examen del cumplimiento de los requisitos establecidos para revalidar los títulos, siendo el principal "...el que posea materialmente los terrenos directamente por sí mismo, o persona a su nombre (Art. 6° D.L.1.600)". Para el Wijimapu se estableció la presentación de todos los títulos de propiedad constituidos antes del 11 de Enero de 1893 "... siempre que el título esté situado al Sur del límite Sur del antiguo departamento de Imperial y al Norte de la provincia de Magallanes (inc°, art. 6°, D.L. N°1.600)", y constituido antes de la entrada en vigencia de la Ley que prohibió la venta de tierras de indígenas (11 de Enero de 1893).

Una importante proporción de los predios de Valdivia, Osorno y Llanquihue serán sometidos a la Ley de Propiedad Austral, pues en su mayoría se habían constituidos con anterioridad a las leyes de prohibición de ventas de tierras mapuche de 1893, no obstante que esta normativa fue burlada en numerosas ocasiones permitiendo la justicia chilena la constitución de propiedades particulares sobre tierras mapuche wijiche, las que quedaron fuera del examen de la Ley de la Propiedad Austral.

Se excluían, además, de este proceso, los títulos emanados del Estado, Títulos de Merced, remates de tierras fiscales y concesiones de colonización, y se señalaba que debían presentarse todos "los títulos [...] no emanados de indígenas, cuya inscripción originaria tenga más de 30 años de antigüedad (inc. 6, art. 6, D.L. 1.600)". Además, se solicitaba la presentación de "los títulos otorgados legalmente con anterioridad a la vigencia del Registro del Conservador de Bienes Raíces (...) siempre que, el que los invoque, acredite en forma fehaciente haber ocupado materialmente el terreno durante 10 años, por sí o por otra persona a su nombre (inc. 5°, art. 6, D.L. 1.600)".

De acuerdo a lo anterior, se excluían de la revalidación los 517 Títulos de Merced otorgados en Valdivia y Osorno por el Estado chileno. Respecto a los títulos de más de treinta años no emanados de indígenas, se podía incluir la propiedad española formada en el área antes de 1820, que -aunque formada sobre tierras mapuche- pasaron a la República como propiedad de particulares.

⁴¹¹ Los Decretos Leyes de Constitución de la Propiedad Austral fueron los N°4.910 de 11 de Febrero de 1928, N°4.510 de 28 de Diciembre de 1928, N°4.444 de 4 de Octubre de 1929, la Ley N°4.904 de 23 de Diciembre de 1930, el DFL N°39 del 6 de Abril de 1931, el DL N°1600 de 31 de Marzo de 1931, y el DFL N°260 del 26 de Mayo de 1931.

Para acreditar la posesión material de los predios el particular debía presentar el comprobante de pago de contribuciones de Bienes Raíces de los últimos 10 años, demostrar la realización de mejoras, la explotación productiva silvoagropecuaria de la tierra, la habilitación de caminos y otros.

Estos medios de prueba de la posesión material presentarán algunas dificultades a los particulares, cuando los fundos de los que tratan de revalidar el título de dominio se encuentre ocupado por comunidades Wijiches, para lo cual presentarán a los mapuche como "inquilinos del fundo". En caso de dificultad o duda de la posesión material, la resolución fue de exclusiva responsabilidad del Presidente de la República.

Considerando que la Ley de la Propiedad Austral no contemplaba la inscripción a favor del Fisco en caso de que el particular al que se hubiera negado la revalidación no apelaba a la justicia, un inciso agregado en 1963 estableció que en dicho caso, "dentro del plazo de seis meses [...] [se] ordenará, previa certificación de ese hecho y sin forma de juicio la cancelación total o parcial de la inscripción o inscripciones a que se refiere el Decreto que se pronuncie sobre los títulos y de las inscripciones que deriven de ellas", ordenando la inscripción de los terrenos a nombre del Fisco.⁴¹²

Esta normativa se aplicará en algunos fundos de San Juan de la Costa, en los que fue denegada la validez de los títulos, inscribiéndose dichos predio a nombre del Fisco por no haberse logrado acreditar la tenencia material del propietario, o por estar abandonados y ocupados por indígenas. Es así como -por decreto Supremo N°1886 del 23 de Julio de 1948- se denegó la revalidación de su título (RVT) sobre el fundo La Barra a la Sucesión Herquiñigo, predio ocupado por las familias wijiche que desde 1827 tenía Título de Comisarios. Tampoco se reconoció la validez respecto del Fisco del fundo Llesquehue, que abarcaba una superficie de 66.262 hectáreas y se encontraba inscrito a favor de la Sucesión de Ricardo Bustos, vasto espacio territorial que en sus dilatadas extensiones concentraba a varias comunidades wijiche.

La resolución de mayor trascendencia fue la establecida en el Decreto N°668 del 6 de Agosto de 1970, en virtud del cual se denegó la validez de sus títulos sobre el llamado "Conjunto Hacienda Pucatrihue" a Rodolfo Blanco Werner, el que se componía de los fundos Quihue, Trufún, Cheuquemapu, Puquintrin y Campanario, todos ocupados ancestralmente por comunidades Wijiches. A Rodolfo Blanco sólo se le reconoció la validez del título sobre el fundo Aleucapi, ocupado por la comunidad mapuche wijiche Aucamapu. También, por Decreto Suremo N°668 de 6 de Mayo de 1970, se negó a Germán Mollenhauer la validez de sus títulos sobre el fundo Huitrapulli, procediendo el Fisco a inscribirlo a su favor en 1976, agregando a la lista los fundos Pulamemo y Quemeumo, todos ellos ocupados por comunidades mapuche wijiche.

La Ley de Propiedad Austral establecía además otras disposiciones que podían favorecer a las comunidades mapuche, pero éstas no reclamaron su cumplimiento producto de la lejanía, el desconocimiento de la Ley y los plazos establecidos por ella. En efecto, el artículo 25 decía que "los derechos que confiere esta ley no sólo pueden ser ejecutados por los que tengan títulos exclusivos de dominio, sino también por un comunero que tenga una cuota determinada o acciones y derechos sobre un inmueble con deslindes determinados". Es decir, cabía la posibilidad de que los indígenas reivindicaran sus derechos emanados de los Títulos de Comisarios y de las heredades sucesoriales, puesto que al constituirse la gran mayoría de los fundos sólo invocaban acciones y derechos obtenidos de uno o más miembros de la comunidad, pero nunca de la totalidad de los que tenían derechos y acciones sobre esas tierras. Al momento de la promulgación de la Ley existían numerosos indígenas que eran copropietarios con particulares de las tierras heredadas, pero que no hicieron uso de esta disposición por desconocimiento, por no tener medios para acreditar sus demandas o simplemente por haber sido expulsados de sus terrenos.

⁴¹² Inciso agregado por el art. 4 de la Ley N°15.241 publicada en el Diario Oficial N°25.621 de agosto de 1963.

Se reconocía a los particulares las compras de tierras en base a acciones y derechos, pues "los títulos originarios de acciones y derechos sobre el inmueble con deslindes determinados serán reconocidos por el Presidente de la República como válidos [...] siempre que el que los invoque acredite que el terreno a cuyo dominio se cree con derecho, a virtud de que el título originario lo posea materialmente desde 10 años a lo menos, sea que la tenencia la ejerza directamente por sí mismo o por otra persona a su nombre se establece como condición que "el poseedor o la persona de quien éste derive sus derechos ' haya efectuado en el suelo, en cantidad apreciable, trabajos y mejoras encaminadas a hacerlo productivo" [art. 28]

La revalidación de títulos a los particulares no obstó a que, en algunos casos, en especial en San Juan de la Costa, los fundos siguieran siendo ocupados por las comunidades mapuche wijiche. Es la situación de los predios Trinidad (RVT de 1930), Cordillera de Pucopío (RVT de 1930), Monte Verde (RVT de 1931), Pucatrihue (RVT de 1939), Maicolpi 1 (RVT de 1937), Maicolpi 2 (RVT de 1938), Maicolpi 3 (RVT de 1944), Hueyelhue (RVT de 1939), Cordillera Río Blanco (RVT de 1943), Cordillera Hinostroza (RVT de 1956) y Aleucapi (RVT de 1970).

La Ley de Propiedad Austral fue complementada por el Decreto con Fuerza de Ley 260, el que regulaba la prescripción de derechos para quien deseara reivindicar tierras reconocidas a un particular, situación en la que se encontraban varias comunidades Wijiches.

El DFL 260 argumentaba la conveniencia de la disposición afirmando que la "inseguridad de dominio tiene graves consecuencias económicas, como que ella causa muchas veces que los agricultores se retraigan de efectuar trabajo y mejoras de consideración y también de que los Bancos y las instituciones hipotecarias se nieguen a conceder los préstamos indispensables para realizar obras agrícolas de importancia"⁴¹³, ordenando que "la única manera de solucionar este problema, en forma práctica y eficaz es la de establecer una prescripción de corto tiempo, mediante la cual se extingan los derechos que pudieran hacerse valer por terceros en contra de los actuales poseedores".⁴¹⁴ Con ello se ponía fin a la posibilidad de que los mapuche wijiche reivindicaran sus tierras usurpadas.

El decreto en cuestión estableció que las personas a las que les fuesen reconocidos sus títulos "serán reputados poseedores regulares para todos los efectos legales aunque existieran a favor de otras personas inscripciones anteriores, que no hubieren sido canceladas."⁴¹⁵ Al respecto, el referido cuerpo legal señala que estas personas "podrán adquirir el dominio por prescripción siempre que su posesión durase dos años continuos y no fuere interrumpida por algún recurso judicial intentando por otro lado que también se pretendiere dueño"⁴¹⁶, operando la prescripción luego del decreto de revalidación de títulos, tras ser publicado dos veces en el periódico de la provincia, y contándose dos años a partir de la última publicación.

Tanto la normativa de la Ley de la Propiedad Austral como el Decreto complementario de prescripción buscaron sanear y en muchos casos "blanquear" la propiedad particular constituida en base a tierras indígenas, provocando un efecto jurídico sobre los Títulos de Comisarios, los que al no ser presentados para su revalidación dejaron de tener valor legal de acuerdo a los procedimientos establecidos en las leyes respectivas.

15. Reivindicación y recuperaciones de tierras

Los Logkos, las comunidades mapuche wijiche y sus organizaciones, asumirán como bandera de lucha, a partir del año 1930, el rechazo a la leyes chilenas que han posibilitado la reducción y usurpación

⁴¹³ Artículo 4, DFL N° 260, "Sobre prescripción de terrenos afectos a la ley sobre constitución de la Propiedad Austral", 20 de mayo 1931.

⁴¹⁴ Artículo 5, DFL N° 260, de 20 de Mayo de 1931

⁴¹⁵ Artículo 1, DFL N° 260, de 20 de Mayo de 1931

⁴¹⁶ Artículo 20, DFL N° 260, de 20 de Mayo de 1931

de las tierras, solicitando al Estado Chileno que derogue las leyes que favorecieron la colonización alemana, las leyes de radicación y la Ley de la Propiedad Austral, reivindicando para ello la reconstrucción territorial de los Títulos de Comisarios, antecedente que se constituirá en la base de la demanda de recuperación tierras ancestrales.

En este contexto, y en la década de 1930, surgen las organizaciones mapuche wijiche que buscan restablecer los dominios territoriales de las comunidades, defender las tierras amenazadas y recuperar las perdidas. Los Wijiches se organizarán en Juntas de Caciques, Corporaciones, Asociaciones, Sociedades, Comunidades, Comunidades y Movimientos que buscan la recuperación de fundos abandonados, proceso que tendrá expresión entre los años 1950 y 1973, y que dará cuenta de los conflictos que se arrastran desde muchas décadas atrás.

El Estado chileno responderá a la demanda de tierras mapuche wijiche a través de la expropiación y la radicación, ocupando para ello la Ley Indígena N°14.511, de 1959, la Ley de la Propiedad Austral y la Ley de Reforma Agraria de 1967, resolviendo – en parte -los conflictos que se venían prolongando por un largo tiempo. Sin embargo, las expropiaciones sólo permitieron el reconocimiento de los derechos a la ocupación de las tierras, sin ser traspasados los predios en propiedad a las comunidades mapuche wijiches, siendo revertido el proceso a partir del año 1973.

En el año 1936, los Logkos o caciques de Osorno, Valdivia y Chiloé plantean sus demandas al Presidente de la República don Arturo Alessandri Palma a través de un "*Memorial de Proyecto de Ley*", en el que describen lo ocurrido con sus tierras, demandan derechos ancestrales, piden solución a los conflictos y plantean la derogación de leyes que favorecieron la usurpación y la reducción territorial⁴¹⁷, y lo hacen en los términos siguientes:

"Respetuosamente a S.E., venimos en solicitar en lo principal de la reivindicación y aprobación de nuestros derechos inmemoriales y para que pueda tener la mejor acogida de Su Excelencia que se traducirá en la justicia entera del país de Chile. Basándonos en nuestros derechos que datan de tiempos inmemoriales, en efecto por más de miles de años de arranque que nuestra tierra es propia y por más de doscientos años que hemos usufructuado en posesión pacífica de nuestros abuelos después de las guerras sostenidas con los españoles en distintas tribus, hoy Excelentísimo Señor Presidente nos encontramos privados de nuestras tierras por los elementos extranjeros, principalmente alemanes y criollos que no tienen derecho ni parte de las herencias de los indios mapuches y descendientes, como lo pasamos a probar con nuestros documentos públicos y notorios en el cuerpo de este Memorial; por cuyas razones tan justificadas, venimos a solicitar de Valdivia al Sur que se retiren definitivamente de nuestra provincia de ButaWijimapu las leyes de Radicaciones, Colonización y Propiedad Austral porque perjudican nuestros derechos, no hacen justicia, en que al contrario violan nuestras leyes".⁴¹⁸

A la demanda general de retirar las leyes que han contribuido a la pérdida de tierras mapuche, denuncian la violencia, el despojo y la usurpación, hechos que siguen ocurriendo en la región, del mismo modo que aquellos denunciados en el Siglo XIX y las primeras décadas del sigloXX. Los caciques señalan que en toda la región los funcionarios del Estado y los particulares "...engañan a los miembros de los poderes públicos, cometen robos y tardanzas en los expedientes que hacen muchas veces los empleados inescrupulosos de la Administración Pública que son sobornados por los extranjeros y [...] se cometen los robos de nuestras tierras, se apoderan de animales, siembras, destruyen nuestras casas, ya sea llevándose la madera o quemándolas, dejando nuestras familias a la intemperie de los caminos públicos; cuyos actos ejecutados por estos elementos, están en desacuerdo con la presente civilización

⁴¹⁷ El Memorial fue entregado por los Caciques Generales José Ignacio Epuyao Imillpán, de la Reducción de Rahue; José Segundo Méndez Caulli, de la Reducción Ipa Huacha de Casma (Frutillar); Juan José Canquil Tranacail, de la Reducción de Quilacahuín y su representante Tránsito Canquil; Gumercindo Quilempali Lehuey, de Calcurrupe-Ranco y su representante, lenguaraz e intérprete Narciso Cheuqueali Solís; Pedro José Hueilulef, de la Reducción de Mafue-Los Juncos, de La Unión; Juan Camiri Guarategua, de la Reducción de Nercón-La Chacra de Chiloé; Juan José Pailalef Lepicheo, de la Reducción de Riachuelo; y el mocetón que acompaña a la Comisión de Caciques es Santiago Vargas Lloncoman, de la Reducción Amancaes, de Puerto Varas.

⁴¹⁸ "Memorial y documentos", Caciques, Generales, Santiago, 1936, Imprenta El Imparcial.

humana, llevándonos presos por supuestos delitos que no hemos cometido y aun más hieren a nuestros miembros de familia sin importarles que queden muertos en los campos de los despojos cometidos por ellos. Es muy triste lamentar los hechos que pasan en la región indo mapuche V.E. en pleno siglo de civilización humana".⁴¹⁹

Los Logkos exigían, en el Memorial, la liberación de todo tipo de impuestos territoriales para las tierras mapuche, argumentando que "A los indios-mapuches de Valdivia a Magallanes deben liberárseles de todo impuesto del Fisco, contribuciones de haberes e impuestos civiles porque esto afecta a los tratados de Paz y Leyes dictadas a favor de los indios-mapuches y descendientes".⁴²⁰

Pedían, además, tal como lo habían hecho en la década de 1850, la restitución de las tierras de las misiones de Cuinco y que "...se mantenga en vigencia todas las disposiciones contempladas en las leyes Prohibitivas dictadas en la República de Chile de exenciones de contribuciones, remates por contribuciones fiscales y municipales, remates por particulares extranjeros y nacionales, ventas a medias entre los indios-mapuches y descendientes de los particulares, ya sean ellos extranjeros o criollos, que se dé estricto cumplimiento y validez por las leyes Promulgadas a favor de los indios mapuches de Valdivia al Sur, como también se ordene a los señores Inspectores de los Impuestos Internos, Tesoreros Fiscales y Municipales, no efectuar cobros de contribuciones ni llevar a remate las Posesiones pacíficas de los indios mapuches y descendientes, los Notarios Públicos no extender escrituras de ventas, hipotecas, remate, arrendamientos, contratos de siembras a medias de ninguna clase mientras no sea consultado con el señor Cacique en unión del señor Intendente o de las autoridades que designe el Supremo Gobierno, conforme lo indican las leyes vigentes que acompañamos".⁴²¹

De acuerdo con la argumentación anterior, los Logkos solicitan la "...devolución inmediata de todos los terrenos usurpados y prescindiendo en absoluto de la acción judicial, porque de lo contrario, S.E jamás los indios-mapuches y descendientes conseguirán su devolución, debido a la tardanza de los juicios, robos de expedientes, etc., porque los indios-mapuches y descendientes no están en sostener pleitos contra los particulares que engañan a los Tribunales de Justicia con defensas inmorales...[ya que] los particulares extranjeros y nacionales dicen que no hay indios mapuches, con el fin exclusivo de quitarnos tierras"⁴²², para finalizar solicitando un Catastro de Tierras y que "... la Propiedad Austral ordene a los ingenieros agrimensores entreguen a los legítimos dueños que son los indios-mapuches y descendientes las escrituras primitivas de nuestras tierras ya sean ellas de Comisario, Mercedes o de Sucesión".⁴²³

El Memorial de los Caciques entrega una clara radiografía de la situación territorial de las comunidades mapuche wijiche de Ranco, La Unión, Osorno, Frutillar y Chiloé, además de establecer los procedimientos que permitirían solucionar los conflictos y sanear y recuperar las tierras. No obstante ello, dicho documento no tuvo la acogida esperada y, en los años posteriores, los Logkos continuarán elevando sus críticas al accionar del Estado chileno, planteando sus demandas territoriales y enviando nuevos Memoriales al Presidente de la República, sin lograr ser escuchados.

En la década de 1950, en San Juan de la Costa, las comunidades mapuche wijiche iniciarán un importante proceso de recuperación de tierras, al ver en ellas la posibilidad de acceder a los recursos forestales (en especial alerce), de ampliar sus escasas tierras o de recuperar los espacios territoriales de sus antepasados, especialmente aquellos que se encuentran dentro de los antiguos Títulos de Comisarios.

⁴¹⁹ "Memorial y documentos", *Caciques, Generales, op.cit.*, p. 7.

⁴²⁰ "Memorial y documentos", *Caciques, Generales, op.cit.*, p 8

⁴²¹ *Idem*, p.11. Las leyes a que se refieren son las de 4 de marzo de 1819; 2 de julio de 1852 y 4 de agosto de 1874; 20 de enero de 1833; 11 de enero de 1893; 13 de enero de 1903; 9 de enero de 1913

⁴²² "Memorial y documentos", *Caciques Generales, op.cit.*, páginas 12-13.

⁴²³ "Memorial y documentos", *Caciques Generales, op.cit.*, página 13.

Inicio este proceso la comunidad wijiche La Catrihuala, la que a principios de 1950 comenzó a ocupar y explotar los alerces de la llamada "*Cordillera Alzada*", emplazados en el fundo Cordillera de Hinostroza, inscrito en ese entonces a favor de la Hacienda Cameros. En este caso los mapuche wijiche pretendían la recuperación de las tierras sobre la que poseían un antiguo Título de Comisarios, y de las que habían sido desalojados entre los años 1913 y 1915.

El proceso de recuperación, si bien se inicia en el año 1952 con la entrada sistemática a las tierras con los alerzales a recuperar, es interrumpido en el año 1956 cuando las familias wijiches son expulsadas violentamente, pero el 10 de Noviembre de 1957 vuelven a ingresar a los terrenos, manteniendo el trabajo en los alerzales. La tenencia material de las 21.000 hectáreas del fundo Cordillera de Hinostroza y Hueyelhue, por parte de las familias de La Catrihuala, estará asegurada al año 1959.

Otro conflicto de importancia fue el que se suscitó en el fundo Huitrapulli, donde las comunidades Aristeo Aucapan de Ponotro y Neipan Plaza Puaucho, luego de demandar durante décadas las tierras, lograban su ocupación regular en la década de 1960.

Igual situación ocurría en el fundo Trinidad, donde la comunidad Jararmillo Imilmaqui reivindicaba y ocupaba las tierras del fundo indígena llamado "Pucopío", que se extendía sobre los fundos Trinidad y La Barra. Este fundo Pucopío era herencia del Título de Comisarios otorgado en 1827 a los wijiches Imil, Hueñanca y Huentequeo.

Lo mismo sucedía en otros varios fundos de la cordillera de la Costa, como Manquemapu, Aleucapi, Trufun, Quibue, Cheuquemapu, Puquintrin y Pucatrihue, donde la ocupación material por parte de las familias wijiches que en ellos habitaban se mantenía desde tiempos inmemoriales.

Sin embargo, y no obstante que el Estado chileno enfrentó esta situación –generalizada en toda la costa de Osorno- la solución de los conflictos señalados fue parcial, y fue parcial no sólo porque se resolvieron en parte los conflictos de tierras sino porque, aquellos en que se reconoció los derechos territoriales no se les transfirió la propiedad a los mapuche wijiches.

En el caso de los fundos Hueyelhue y Cordillera de Hinostroza, demandado y luego ocupado por la comunidad La Catrihuala, se aplicó la Ley N°14.511 para expropiar los predios y, en 1966, por Decreto Supremo N°359, se procedió a expropiar ambos fundos, quedando la propiedad de la tierra en poder del Fisco de Chile, sin adjudicarlo a las familias wijiches que lo habían sustraído del dominio de los particulares.

Igual situación sucedió con los ocho fundos de la Hacienda Conjunto Pucatrihue y el fundo Huitrapulli, predios que pasaron a poder del Fisco, por la aplicación de la Ley de la Propiedad Austral, no obstante estar todos ocupados por comunidades mapuche wijiches y sobre los cuales existían antiguos derechos territoriales.

16. La reforma agraria en el wijimapu

El proceso de reforma agraria en el Wijimapu tuvo dos momentos. En un primero, iniciado en el año 1962 con la Ley 15.020, no tuvo impacto en la ampliación de las tierras mapuche wijiche de Valdivia y Osorno. Luego, con la dictación de la Ley 16.640, de 1967, las familias wijiche lograron iniciar un proceso de recuperación de tierras cuya demanda se arrastraba hace décadas, muchas de las cuales se habían presentado a los Juzgados de Indios sin obtener la restitución deseada. Fue sólo con el desarrollo de la movilización de fines de los años sesenta que esta demanda frustrada de tierras comienza a expresarse en hechos concretos.

Así, en Valdivia, el número de ocupaciones de predios ascendió a 193, distribuidas en el tiempo entre 1967 y 1971. Si bien no todas las ocupaciones correspondían a la demanda mapuche, algunas de ellas tenían una larga historia de reivindicaciones, como la del fundo Trafún de Liquiñe de 150 hectáreas que

fue ocupado por los miembros de la comunidad Lorenzo Carimán, quienes argumentaron que dichos terrenos habían sido usurpados hace 40 años por la sucesión Kunstman. Su dirigente Ramón Curinao, expresaba a la prensa local que "...queremos que una vez por todas se nos haga justicia, ya que nosotros solamente reclamamos nuestros derechos"⁴²⁴.

Otros fundos ocupados por los wiji che fueron Añiques de Coñaripe, de 617 hectáreas; Rime, de Llinco, en San José de la Mariquina, de 251 hectáreas; Llinco, de San José de la Mariquina, con 900 hectáreas; Malchehue, de Panguipulli, con 300 hectáreas y ocupado por la comunidad Dionisio Manquel; y el fundo Chauquén, de Panguipulli, con 189 hectáreas, el que fue recuperado ya que no existía sentencia del Juzgado de Indios de Pitrufrquén.

En la Provincia de Osorno los casos de recuperación de tierras por la vía de la movilización fueron más bien escasos. La Corporación de Reforma Agraria (CORA) procedió a expropiar predios por la causal de abandono y mala explotación, los que correspondían de preferencia a fundos forestales ubicados en la cordillera de la Costa y ocupados íntegramente por comunidades mapuche-wiji che. Esto significó que dichos asentamientos estuvieran conformados en su mayoría por mapuche.

Entre estos predios se encontraban los fundos Trinidad, La Barra, Parte Norte de Cordillera Río Blanco -ubicados en la cordillera de la Costa-, y los fundos Cuinco-Monte Verde y La Cumbre, localizados en terrenos del secano interior.

Estas expropiaciones -realizadas por la Corporación de Reforma Agraria- vinieron a resolver temporalmente los problemas de acceso y disponibilidad de la tierra de un número importante de familias wiji ches, permitiéndose la ocupación y el trabajo en los asentamientos o Cooperativas de Reforma Agraria, no obstante no efectuar ningún traspaso de propiedad a sus ocupantes.

En el caso de los fundos Trinidad y La Barra, la CORA los expropió en los años 1969 y 1971 -respectivamente- formando el Asentamiento Trinidad, en el que a la comunidad Jaramillo Imilmaqui se le reconoció la demanda sobre el predio Pucopío, otorgándosele como cesión de tierras para su exclusiva explotación, a partir de una negociación con los inquilinos, quienes fueron radicados en otro sector del fundo Trinidad.

El fundo Parte Norte de Cordillera Río Blanco es expropiado por la CORA en 1970. Dentro de él se encontraba la comunidad Manquemapu, la que tampoco obtuvo acceso ni reconocimiento legal de las tierras poseídas materialmente.

La expropiación del fundo "Potrero Cuinco-Monte Verde" se produjo el 8 de Enero de 1972, y benefició principalmente a los inquilinos, entre los que se encontraban algunos huilliciles, para luego pasar a formar parte de la Cooperativa Campesina Costa Sur.

El fundo La Cumbre-Puella fue expropiado por CORA el 21 de Abril de 1972, a petición de la comunidad mapuche wiji che heredera de los Manquel, la que habitaba y trabajaba dichas tierras. Una característica común de todas estas expropiaciones fue que la CORA conservó el dominio legal de la tierra, entregando los predios a las comunidades sólo para su explotación.

En forma paralela al trabajo de la Corporación de la Reforma Agraria, el Departamento de Asuntos Indígenas (DASIN), dependiente del Ministerio de Agricultura, creó en el año 1972 una oficina en Panguipulli donde se constituyó la "*Comisión de Restitución de Tierras Mapuches*", la que operaba restableciendo el dominio mapuche en las tierras usurpadas a los Títulos de Merced por fundos vecinos, o bien de particulares que se habían apropiado de hijuelas en comunidades indígenas subdivididas. Al año 1972 se habían recuperado 2.257,77 hectáreas, para un total de 15 comunidades de Panguipulli, y

⁴²⁴ Vergara et.al (1996).

se encontraban en trámite de restitución otras 14.249 hectáreas, trámite que no se alcanzó a concretar debido al Golpe de Estado de 1973.

17. Las tierras wijiches después de 1973

La situación de las comunidades wijiches al año 1973 se caracteriza por la existencia de diversos tipos de propiedad y tenencias de tierras.

Entre las formas de propiedad se encuentran la propiedad sucesorial, de origen histórico, los ocupantes de tierras de Títulos de Merced divisos o indivisos, los poseedores de tierras en virtud de títulos gratuitos del Ministerio de Tierras y Colonización; y entre las formas de tenencias se encontraban las ocupaciones de fundos particulares y fiscales y de los asentamientos de la Reforma Agraria.

El Golpe Militar que derrocó al presidente Allende inaugura una nueva política de tenencia y propiedad, situación que afectará las posesiones mapuche y cambiará el cuadro de ocupación de tierras existente hasta ese momento. La orientación de la política indígena del Estado chileno fue la de impulsar la subdivisión compulsiva de la propiedad comunitaria mapuche, iniciándose ésta en el año 1977 en la comuna de San Juan de la Costa, incluso con anticipación a la dictación del Decreto Ley 2.685 de 1979, a la vez que se impulsaba el saneamiento de la propiedad sucesorial mapuche.

Al mismo tiempo, se tendió a derogar las expropiaciones ocurridas en el proceso de reforma agraria, devolviendo las tierras a sus antiguos dueños o rematándolas a empresas. Solo en justificados casos se transfirieron las tierras a las comunidades mapuche wijiche, por medio del Departamento de Asuntos Indígenas del INDAP. Finalmente, las tierras que permanecerán en poder del Fisco serán las obtenidas por aplicación de la Ley de la Propiedad Austral, en las que se realizará un frustrado intento de división y traspaso a familias Wijiches.

17.1. Destino de las tierras expropiadas

La política agraria del régimen militar, respecto de las tierras expropiadas por la Corporación de la Reforma Agraria (CORA), se caracterizó por el "proceso de regularización", que consistió en la devolución parcial o total de los predios expropiados a sus antiguos dueños, la parcelación de los asentamientos para otorgar propiedades individuales a los asentados, o bien el traspaso y remate de las tierras a particulares o empresas. Sólo en algunos casos los predios en poder de la CORA fueron traspasados a organismos estatales, para incorporarlos como reserva de patrimonio fiscal y ser transferidos – posteriormente - a las comunidades wijiche ocupantes⁴²⁵.

En Valdivia y Osorno algunos de los predios expropiados por la CORA correspondieron a recuperaciones de tierras realizadas por comunidades mapuche, siendo un porcentaje importante de ellas del sector de Panguipulli, y a fundos ocupados históricamente por los wijiche. En ambos casos se constituyeron en estos predios asentamientos o cooperativas campesinas con participación mapuche.

Sin embargo, después de septiembre de 1973, las expropiaciones a favor de mapuche fueron en su mayoría revocadas, o los predios se transfirieron a otras instituciones públicas como la Corporación Nacional Forestal, que después los puso en remate. En San Juan de la Costa, la totalidad de predios expropiados con presencia de comunidades mapuche wijiche en su interior fueron devueltos a los particulares o rematados, quedando en algunos casos pequeñas reservas para radicación de la comunidad, como ocurrió con la Cooperativa Campesina Pucopio, que administraba el fundo Trinidad.

⁴²⁵ Este proceso de regularización de tierras expropiadas estuvo a cargo primero de la CORA, luego de la Oficina de Normalización Agraria (ODENA), y posteriormente del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

En algunos casos, donde la expropiación de las tierras se encontraba cancelada a los propietarios y existían evidencias de constituir antiguas ocupaciones mapuche, la CORA y las instituciones que la sucedieron en su función, transfirieron al Departamento de Asuntos Indígenas del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP- DASIN) los terrenos para que los subdividiera y entregara títulos de dominio a los ocupantes.

Al respecto, debe señalarse que no eran tierras nuevas, ni ampliaciones territoriales, sino que, en la práctica, correspondían a la continuación del proceso de radicación o restituciones de antiguas usurpaciones de tierras. En Valdivia y Osorno, se transfirieron bajo el régimen militar siete predios con una superficie total de 3.505,02 hectáreas, la mayoría de estos ubicados en la comuna de Futrono, uno en Panguipulli y otro en Osorno.

Cuadro N° 32
Predios de la reforma agraria transferidos a indap dasin para asignación a comunidades wijiche
1973 a 1989

X REGION			
COMUNA	NOMBRE PREDIO	SUPF./HA.	ANTERIOR PROPIETARIO
FUTRONO	MAIHUE	1.238,76	CORA-CORFO
FUTRONO	CERRILLOS	538,48	CORA-SAG
FUTRONO	MAIHUE I AMPL. JOSÉ CALCUMIL	397,68	CORA-CORFO
FUTRONO	MAIHUE II AMPL. BERNARDO VERA	606,78	CORA-CORFO
FUTRONO	MAIHUE III AMPL. BERNARDO VERA	80,80	CORA-CORFO
PANGUIPULLI	HUILO HUILO	235,97	CORA-CORFO
S. J. COSTA	TRINIDAD	406,55	CORA-CONAF
TOTAL		3.505,02	

Fuente : Archivo de Asuntos Indígena. CONADI . Temuco.

En el caso del fundo Trinidad y La Barra, expropiado por la CORA y ocupado por la comunidad Jaramillo-Imilmaqui, en 1975 se procedió a traspasar Trinidad a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), institución que lo administró hasta su remate en 1983, adjudicándose el empresario maderero Gottfried Von Degenfeld Shonburg. En el caso del fundo La Barra, la CORA lo traspasó al Servicio Agrícola y Ganadero, el cual lo remató en 1982, adjudicándose Meer Hait Galaburda. La comunidad Jaramillo-Imilmaqui había obtenido a través de la Cooperativa Campesina Pucopío las tierras cedidas por CORA, y vio perder todos sus derechos cuando en 1975 fue disuelta. La situación fue resuelta por CONAF, que destinó 470 hectáreas a la comunidad, transfiriendo estos terrenos al INDAP DASIN para su división, quedando los comuneros Wijiches reducidos a una pequeña porción de lo originalmente poseído.

Distinta situación ocurrió con la comunidad wijiche de Manquemapu, que ocupaba el predio Parte Norte de Cordillera de Río Blanco, expropiado por CORA en 1970 y luego traspasado a la Oficina de Normalización Agraria (ODENA), ésta licitó el fundo en 1979, obteniéndolo la Sociedad Agrícola y Forestal Río Blanco Ltda.

En el caso de la comunidad Monte Verde, el fundo Cuinco-Monte Verde -expropiado en 1972 por CORA- fue incorporado a la Cooperativa Campesina Costa Sur, que agrupaba a varios predios expropiados aledaños a Monte Verde. En 1978 se liquidó el asentamiento, siendo traspasado a la Oficina de Normalización Agraria y luego al Servicio Agrícola y Ganadero, el que lo vendió en 1980 a la Sociedad Agrícola y Ganadera Monte Verde, que sólo pagó la primera de trece cuotas. La comunidad siguió ocupando íntegramente el fundo, a pesar del rechazo a la tramitación de dichos títulos.

La comunidad Manquel - La Cumbre solicitó a la CORA la expropiación, en 1972, del predio "Quebrada del Diablo", y ésta fue revocada en 1975, volviendo la tierra a su antiguo dueño, Bruno Sandrock, no obstante que la tenencia material continuó en poder de la comunidad wijiche, la que pidió en 1985 la regularización de las tierras en virtud del D.L. 2.695, a la que se opusieron los particulares.

17.2. Transferencias de Tierras Fiscales ocupados por Wijiches

Los predios fiscales ocupados por comunidades en el Wijimapu se localizan en Panguipulli, Lago Ranco y San Juan de la Costa, los que en su mayoría correspondían a patrimonio logrado por el Fisco, luego de la aplicación de la Ley de la Propiedad Austral. La mayoría de estos fundos fueron inscritos por el Ministerio de Bienes Nacionales, sucesor del Ministerio de Tierras y Colonización, disponiendo en algunos de ellos la transferencia al INDAP DASIN para su subdivisión. Así, esta última institución entregó en títulos individuales 6.096,78 hectareas, en las comunas de Panguipulli y Lago Ranco.

Cuadro N° 33

Predios fiscales transferidos al indap dasin y subdivididos para radicación de comunidades mapuche.

COMUNA	NOMBRE PREDIO	SUPF./HA.	ANTERIOR PROPIETARIO
PANGUIPULLI	COIHUECO	207,67	FISCO
LAGO RANCO	RIÑINAHUE LOTE A	131,43	FISCO
LAGO RANCO	RIÑINAHUE LOTE B	2.307,32	FISCO
LAGO RANCO	RIÑINAHUE C	3.314,02	FISCO
LAGO RANCO	RIÑINAHUE CALLEJÓN EL ENCANTO	136,34	FISCO
TOTAL	5 Predios	6.096,78	

Fuente : Archivo de Asuntos Indígena. CONADI . Temuco.

En Osorno varios eran los fundos fiscales ocupados por comunidades wijiche, entre los que se contaban: Huitrapulli, Trufún, Cheuquemapu, Quihue, Puquintrin, Pucatrihue, Campanario, Pulamemo, Quemeumo, Maicolpue, Loma de Piedra y parte de Llesquehue. De estos fundos se efectuaron trasposos por el Ministerio de Bienes Nacionales con título gratuito sólo en una parte del antiguo fundo Llesquehue, comprendiendo posesiones familiares de familias Wijiches. En el caso del fundo Huitrapulli - de 19.187 hectáreas- hacia fines de 1980 se llevó a cabo un intento frustrado de traspaso de tierras a las comunidades wijiche ocupantes⁴²⁶.

El caso de la comunidad Wijiche La Catrihuala, de Río Negro, fue el prototipo de la arbitrariedad del régimen militar y de la revancha que se tomaba contra comunidades mapuche que habían logrado - después de un largo proceso de recuperación de tierras- que el Estado, en virtud de la Ley Indígena N°14.511, expropiara en 1966 los fundos Cordillera de Hinostroza y Hueyelhue. Ese año el Ministerio de Tierras y Colonización hizo efectiva la expropiación por Decreto Supremo, inscribiendo los fundos a nombre del Fisco en 1971. En 1977, por gestiones de los antiguos dueños -la Hacienda Cameros- en conjunto con el abogado del Instituto de Desarrollo Indígena -Helmut Daiber- se dictó un Decreto Supremo que anulaba la expropiación, quedando los fundos nuevamente en manos de sus antiguos dueños. La tenencia de la tierra y su ocupación material se mantuvieron, sin embargo, en manos de la comunidad wijiche.

⁴²⁶ El Ministerio de Bienes Nacionales transfirió el predio Huitrapulli a INDAP-DASIN La Unión, para que procediese a mensurarlo y dividirlo, con el objeto de realizar un posterior reparto de las hijuelas resultantes a cada familia Wijiche. El trabajo de mensura se efectuó entre 1987 y 1988, pero marginó a varias familias Wijiches que tenían una Prolongada posesión de esas tierras, en especial a los miembros de la comunidad Neipan-Plaza Puaucho. Debido a errores de mensura, omisiones y oposiciones al proyecto de división, éste se paralizó sin concluir el traspaso, y quedando las tierras fiscales ocupadas por Wijiches.

17.3. División de las comunidades Wijiches con Títulos de Merced

En Valdivia y Osorno se otorgaron 517 Títulos de Merced, de los cuales 96 habían sido divididos entre 1931 y 1972, quedando un total de 421 Títulos de Merced indivisos, los que serán objeto de la política de división del régimen militar. En Valdivia las comunidades indivisas alcanzaban a 390 Títulos de Merced y en Osorno a 31. Estos últimos serán divididos a partir de 1977 y los de Valdivia serán subdivididos después de 1989, con el Decreto Ley N° 2695.

Cuadro N° 34
División de títulos de merced bajo el régimen militar en Valdivia y Osorno 1977-1986

PROVINCIA	N° RESERVAS INDIVISAS	N° RESERVAS DIVIDIDAS A 1986	N° HIJUELAS RESULTANTES	PROMEDIO HÁS/PERS
VALDIVIA	390	305	4848	11.13
OSORNO	31	28	430	11.31
TOTAL	421	333	5.278	5.36

Fuente : Archivo de Asuntos Indígena. CONADI . Temuco.

El proceso divisorio significó la creación de 5.278 hijuelas, con un promedio de superficie de 5,36 Hectáreas físicas, lo que en la práctica amplió el número de predios minifundarios indígenas. Aparentemente estas divisiones actuaron por decreto más que por interés de los Wijiches, puesto que INDAP-DASIN efectuó una campaña de mensuras que incluyó a todas las comunidades.

17.4. La pequeña propiedad indígena

Las agrupaciones Wijiches de pequeña propiedad sucesorial, mantuvieron después de 1973 la dinámica en que se encontraban desde el siglo pasado, caracterizada por la constante subdivisión de predios, el traspaso de la tierra por generaciones y el reparto de ella entre los sucesores de los dueños del título de propiedad. Se intentó durante estos años el saneamiento y la regularización de la propiedad, a fin de otorgar títulos gratuitos, aplicándose el Decreto Ley N°2.695 de 1979. Estos títulos gratuitos fueron entregados por el Ministerio de Bienes Nacionales tras el trabajo de mensura efectuado por empresas que trabajaban en el saneamiento de las posesiones indígenas. Aparentemente este proceso afectó sólo a un porcentaje reducido de alrededor 1.200 pequeñas propiedades indígenas existentes en San Juan de la Costa, Río Negro y Osorno.

Uno de los principales problemas que aquejaba a la pequeña propiedad sucesorial Wijiche, durante este período, fue la amenaza de embargo y remate de tierras, efectuada por la Tesorería provincial, en virtud de deudas impagas de contribuciones. Es así como en 1985 y 1988 se embargaron numerosos predios indígenas, saliendo muchos de ellos a remate. En 1985 los Wijiches lograron -con grandes esfuerzos- pagar parte de la deuda para salvaguardar la tierra, exigiendo organizadamente -en 1988- que los remates se suspendieran.

17.5. Comunidades ocupantes de fundos particulares

Las comunidades mapuche wijiche que conservan la calidad de ocupantes de fundos particulares en este período enfrentan numerosos intentos de desalojo, por la interposición de particulares de demandas de comodato precario y usurpación, que buscan obtener el abandono de las tierras. Pese a las dificultades lograron conservar la tenencia material de las tierras, alegando que dichas tierras les pertenecen en virtud de derechos inmemoriales, de los Títulos de Comisarios, y de haber permanecido en forma pacífica, ininterrumpida y con ánimo de señores y dueño en dichas tierras.

La mayoría de estos casos se concentran en Osorno. Allí son varias las comunidades mapuche wijiche que ocupan tierras inscritas a nombre de particulares como: Aucamapu, en el fundo Aleucapi; Punol-Purretrun-Pucatrihue, en el fundo Pucatrihue; Maicolpi, en el fundo Maicolpi; Catrihuala, en los fundos Cordillera Hinostroza y Hueyelhue; Manquemapu, en el fundo Parte Norte de Cordillera Río Blanco; Monte Verde, en el fundo Monte Verde; Manquel-La Cumbre, en el fundo Quebrada del Diablo. Todas ellas enfrentaron durante el régimen militar procesos judiciales sin que llegaran al desalojo.

18. Situación actual de las comunidades mapuche del wijimapu

Este período analiza lo ocurrido desde 1990 hasta la actualidad, bajo la restauración de la democracia, y en el que la relación entre el Estado y los pueblos indígenas se encuentra regulada en términos territoriales por la aplicación de la Ley Indígena N°19.253 de 1993. Este cuerpo legal dispuso la creación del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, destinado a la resolución de conflictos de tierras mediante la compra de los predios, y propende a la ampliación de las tierras indígenas a través del subsidio a la compra de tierras por parte de comuneros o comunidades mapuche. En este mismo contexto se incluye el llamado Acuerdo Marco de 1994, firmado entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, destinado a dar cumplimiento a la transferencia de tierras fiscales para radicación de las comunidades mapuche ocupantes.

En Osorno, la situación se caracteriza por la demanda de las comunidades para que se resuelvan los problemas de acceso a la propiedad de las tierras ocupadas e inscritas materialmente, la transferencia de las tierras fiscales en posesión mapuche y la demanda por ampliación de las tierras poseídas. Del mismo modo, se mantiene la reivindicación de los territorios comprendidos en los Títulos de Comisarios.

El Estado, a través de la aplicación de la Ley Indígena, ha intentado resolver los problemas que se presentaban como los más urgentes desde el término de la dictadura, continuando con el proceso de radicación, tanto en tierras particulares como fiscales, es decir, un proceso de constitución de la propiedad indígena sobre las tierras ocupadas. La ampliación de tierras en esta zona se ha efectuado aplicando el subsidio a la compra de tierras, pero estos representan pequeñas porciones de terreno.

La aplicación de la política de tierras del Estado en estos últimos años, en relación a los fundos particulares ocupados por siete comunidades mapuche wijiche, que ocupan un total de 9 predios por un total de 44.524,20 há, en algunos casos se ha transferido la propiedad a las comunidades ocupantes, al aplicarse el Fondo de Tierras de la Ley N°19.253.

El primer predio en comprarse por CONADI fue el Quebrada del Diablo, de 2.164 hectáreas, ocupado por la comunidad Manquel La Cumbre. También CONADI ha comprado los predios Aleucapi, de 1.120 hectáreas, ocupado por la comunidad Aucamapu; Cordillera Hinostroza, parte de las 7.800 hectáreas, 2.000 hectáreas, se transfirieron a la comunidad La Catrihuala. El resto de los predios continúa en poder de particulares y ocupados por comunidades wijiche, es el caso de los predios Pucatrihue; Maicolpi 1 de, 4.525 hectáreas; Maicolpi 2, de 26.940 hectáreas; Maicolpi 3, de 4.470 hectáreas; Hueyelhue, de 1.433,40 hectáreas; Parte Norte Cordillera Río Blanco, de 11.326,30 hectáreas, regularizado en parte por el la comunidad Manquemapu en virtud del D.L 2695; y el Fundo Monte Verde, de 4.000 hectáreas.

En cuanto a los 10 predios declarados fiscales por la Ley de la Propiedad Austral, las tierras ocupadas por las comunidades wijiches alcanzan a 37.212 hectáreas, de las que se han transferido a CONADI -por el Ministerio de Bienes Nacionales, en virtud del Acuerdo Marco para su entrega a las comunidades ocupantes- los siguientes predios: Huitrapulli, de 19.187 hectáreas, aún no entregado a las comunidades ocupantes; Trufun, de 1.440 hectáreas, subdividido; Puquintrin de 1.568 hectáreas, subdividido; Cheuquemapu y Quihue, subdivididos; Pucatrihue, de 2.096 hectáreas, subdividido; Choroy Traiguen, entregado a los ocupantes; Quemeumo, de 4.919 hectáreas, no transferido; Pucomo-Ancapanes de 308 hectáreas, transferido; y Pulamemo, de 2.672 hectáreas, transferido en parte a las comunidades ocupantes.

Con respecto a las comunidades sucesoriales, localizadas de preferencia en el área de San Juan de la Costa, que comprenden un total de 1.157 propiedades y poseen una superficie de 18.039,31 hectáreas, la política del Estado ha sido la continuación de los procesos de saneamiento de tierras.

En el caso de las comunidades con Títulos de Merced, no ha existido una política de restitución de las tierras usurpadas y se mantenido el estatu quo del minifundio.

V. La Ley Indígena N° 19.253: aplicación y resultados en el territorio mapuche

A continuación hacemos un análisis de la situación actual de la tierras y el territorio mapuche, a partir del año 1993, momento en que se dicta la ley Indígena N° 19.253.

Al respecto, la Ley Indígena N° 19.253 reconoce que la tierra es el fundamento principal de la existencia y culturas indígenas e impone al Estado la Obligación de proteger dichas tierras y propender a su ampliación. Sin embargo, no todas las tierras de propiedad de personas o comunidades indígenas están sujeta a protección, lo están sólo aquellas que las comunidades indígenas ocupan en propiedad o posesión, provenientes de algunos de los títulos que emanan de las leyes utilizadas por el Estado para constituir o regularizar la propiedad indígena,⁴²⁷ las ocupadas y poseídas históricamente siempre que las comunidades o indígenas propietarios de las mismas las inscriban como tales en el Registro de Tierras Indígenas, las tierras provenientes de los títulos antes referidos que se declaren como pertenecientes a personas o comunidades indígenas por la justicia, y, finalmente, son tierras indígenas, de acuerdo a la Ley, aquellas que indígenas o sus comunidades reciban a título gratuito del Estado.

Así entendido, no son consideradas tierras indígenas las tierras adquiridas en virtud de la aplicación de las leyes de reforma agraria N° 15.020 y N°16.440 y las tierras históricas, que no hayan sido inscritas en el Registro de Tierras Indígenas. En el caso de las tierras adquiridas en virtud de la leyes de Reforma Agraria para ser consideradas indígenas se requiere, además, que las propiedades se encuentren localizadas en las regiones VIII, IX y X y que los beneficiarios constituyan agrupaciones indígenas homogéneas lo que será calificado por la Corporación.

El régimen de protección establecido por la Ley indígena limita la libre circulación de la propiedad indígena, disponiendo que estas tierras no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas originarias de un mismo grupo étnico. Se prohíbe en todo evento el arriendo, comodato o cesión a terceros en uso, goce o administración de las tierras de propiedad de comunidades indígenas y se autorizan estas contrataciones hasta por un plazo no superior a 5 años en el caso de tierras de propiedad de personas naturales indígenas. No obstante, se permite imponer gravámenes a la propiedad indígena y permutar las tierras individuales indígenas por tierras de personas no indígenas, si así lo autoriza la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Bajo esta última modalidad han salido del patrimonio indígena tierras de valor patrimonial incompensable.

En este contexto, los derechos mapuches sobre sus tierras han sido vulnerados por el Estado para privilegiar la concreción de diversos proyectos de inversión públicos y privados en territorios indígenas de la VIII y IX regiones, tales como centrales hidroeléctricas, carreteras, proyectos forestales, donde se ha aplicado la normativa sectorial con preeminencia a la Ley indígena, tanto en los procedimientos administrativos como judiciales a que han dado lugar la ejecución de los mismos. Ejemplo de lo

⁴²⁷ Artículo 12 N° 1. Títulos de Comisarios, de conformidad a la Ley de 10 de junio de 1823; Título de Merced de conformidad a las leyes de 4 de diciembre de 1866, de 4 de agosto de 1874, y 20 de enero de 1883; cesiones gratuitas de dominio efectuadas conforme a la ley N°4.169, de 1927; Ley 4.802, de 1930; Decreto Supremo N° 4.111, de 1931; Ley 14.511, de 1961, y Ley 17.729, de 1972 y sus posteriores modificaciones. Otras formas que el Estado ha usado para ceder, regularizar, entregar o asignar tierras a indígenas, tales como, la ley N°16.436, de 1966; Decreto Ley N° 1.939, de 1977, y Decreto Ley 2.695, de 1979; Leyes 15.020 de 1962 y 16.640 de 1967, siempre que los beneficiarios de la regiones VIII, IX y X las inscriban en el Registro de Tierras Indígenas y constituyan agrupaciones indígenas homogéneas los que será calificado por CONADI.

expresado son el proyecto de construcción de la Central Hidroeléctrica Ralco en el alto Bío Bío que vulneró la territorialidad de las comunidades mapuche Pewenche, la construcción de la carretera costera que afecta a comunidades Bafkehches y Wijiches de la IX y X región, respectivamente, y la construcción del By pass Temuco que modifica y amplía la ruta 5, haciendo pasar la principal carretera del país sobre territorio Mapuche.⁴²⁸

Es el caso también de las inversiones forestales realizadas en las últimas décadas con el apoyo del Estado en tierras reclamadas por los indígenas y/o en tierras aledañas. Como resultado de esta política se estima que las empresas forestales -tanto nacionales como extranjeras- poseen hoy alrededor de 1.5 millones de has. entre las regiones del Bío Bío y Los Lagos, lo que corresponde a tres veces el territorio reconocido por el Estado a los mapuche. Dada la naturaleza de la actividad forestal, la que no requiere de la contratación de gran cantidad de mano de obra para su desarrollo, los impactos económicos, sociales, culturales que dichas empresas han provocado en comunidades mapuche son significativos. Ello además de los impactos ambientales (pérdida de biodiversidad, erosión, desecamiento de aguas, entre otros) que la sustitución de bosques naturales por plantaciones de especies exóticas de rápido crecimiento (*Pinus radiata* y *Eucaliptus globulus*) ha provocado en las tierras indígenas.

Paralelamente, se ha producido un proceso de apropiación por parte de particulares de recursos mineros, derechos de aguas, recursos pesqueros y otros recursos naturales que se encuentran en tierras indígenas o en tierras o aguas colindantes a ellas y de los cuales las comunidades indígenas han hecho uso desde tiempo inmemoriales. Las cifras son esclarecedoras. En 1996 se habían otorgado o estaban en proceso de constitución 1.357 concesiones mineras - nacionales y extranjeras - entre las regiones del Bío Bío y Los Lagos, de las cuales 144 se encontraban en tierras de comunidades mapuche. A la misma fecha, por aplicación de la Ley de Pesca, se había otorgado a particulares no indígenas un número significativo de concesiones de acuicultura en lagos, ríos y mar en aguas colindantes a comunidades mapuche. Para ese año también se habían otorgado en el mismo espacio territorial el 75 por ciento de los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales disponibles. De estos derechos, solo el 2 % estaba en poder de los mapuche.⁴²⁹

Lo señalado representa un grave desmedro de la territorialidad indígena y un evidente vacío de la ley 19.253, la que no contiene normas que permitan la protección de los recursos naturales existentes en el suelo superficial y/o en el subsuelo de las tierras indígenas, permitiendo su apropiación por terceros ajenos a las comunidades y frustrando las potencialidades de desarrollo de las comunidades indígenas. Tampoco reconoce la ley el derecho de los indígenas a no ser trasladado de sus tierras, y a ser consultados antes de que dicho traslado excepcionalmente se verifique, a pesar que estos derechos han sido ampliamente reconocido por el derecho internacional, en particular por el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.⁴³⁰

⁴²⁸ Aylwin, José (2002: 144) Sobre esta situación escribe: "Muchas de estas iniciativas han sido impulsados en los últimos años con el apoyo del gobierno, aún en contra de la voluntad original de los indígenas, resultando en su desplazamiento hacia las ciudades o relocalización hacia otras tierras. Es el caso, por ejemplo, de la central hidroeléctrica Ralco, la que esta siendo construida en tierras indígenas de los mapuche-Pewenche y que ha forzado a la relocalización de 500 personas de sus tierras ancestrales actualmente amparadas por la ley."

⁴²⁹ Aylwin, 2000 pág. 146.

⁴³⁰ El Convenio reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la tierra, a sus recursos naturales y a no ser trasladado sin su previo consentimiento en los artículos 13, 14, 15 y 16. Artículo 13.1 Reconoce la "importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios". Artículo 13.2 define los territorios indígenas como aquellos que cubren "la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera". Artículo 14.1, reconoce tanto el derecho de propiedad como de posesión sobre las tierras que ocupan tradicionalmente los Pueblos Indígenas, imponiendo a los gobiernos la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos. Finalmente, en el artículo 14.3 estipula que deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para decidir las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados .

El Artículo 15 reconoce, aunque limitadamente, los derechos indígenas sobre los recursos naturales vinculados a sus tierras. Este derecho, de acuerdo al Convenio, incluye su participación en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. Sin embargo, los derechos son más restrictivos cuando se trata de los derechos a recursos del subsuelo. El artículo 16.1 dispone que en los casos en que los estados mantengan la propiedad de recursos minerales o del subsuelo o derechos a otros recursos pertenecientes a las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos

A la fecha se han creado en territorio mapuche tres Áreas de Desarrollo Indígena: Área del Budi (IX Región), constituida mediante el D.S. N° 71 del Ministerio de Planificación y Cooperación, el 10 de marzo de 1997, comprende un sector de aproximadamente 19.000 hectáreas, en parte de las comunas de Puerto Saavedra y Teodoro Schmidt, donde residen 91 comunidades Mapuche, con una población de 8.360 personas; Área del Alto Bío Bío (VIII Región), constituida mediante el D.S. N° 93 del Ministerio de Planificación y Cooperación, el 7 de mayo de 1997, comprende en su radio espacial los valles de Queuco y Trapa- Trapa y una sección del valle de cordillera del río Bío Bío, espacio territorial en que la población Mapuche- Pewenche representa cerca de un 73,4 % del total de habitantes del sector (aproximadamente 4.930 personas), que habitan 11 Comunidades; y el Área Lago Lleu - Lleu (VIII Región), constituida mediante Decreto Supremo N° 60 del Ministerio de Planificación y Cooperación, el 8 de marzo del 2001, que comprende las comunas de Cañete, Tirúa y Contulmo, y agrupa una población indígena de 2.626 personas que corresponde al 15% de la población total del sector y se extiende en la cuenca lacustre del Lleu-Lleu de aproximadamente 670 KM².⁴³¹

No obstante ello, la constitución de estas Areas de Desarrollo no ha favorecido la reconstrucción de la territorialidad mapuche en la medida que dentro de estas siguen existiendo propiedades en poder de particulares. En el caso del Area de Desarrollo Indígena del Alto Bio Bio, estas tiene como referente para su delimitación los territorios ancestrales demandados por las comunidades mapuche-Pewenche, en el caso del Area Lago Lleu Lleu, su delimitación se efectuó en función de la cuenca y no de los territorios jurisdiccionales de las comunidades que la componen.

Finalmente, las reglas que regulan la constitución de las Comunidades Indígenas en la Ley se ha constituido en otro factor de desintegración territorial y desarticulación del Pueblo Mapuche. En efecto, si bien la Ley reconoce el carácter histórico - sociológico de la comunidad mapuche, permite la constitución de una instancia asociativa a la que llama "Comunidad Indígena" y la dota de personalidad jurídica. Esta persona ficticia puede constituirse si concurre un tercio de las personas indígenas mayores de edad con derecho a afiliarse a ella, exigiendo en todo caso un mínimo de diez afiliado⁴³². En la práctica esto se ha traducido en la atomización de las comunidades históricas, que se han dividido en dos, tres y más comunidades jurídicamente organizadas y, en los hechos la CONADI ha aceptado la división de la comunidad y de las tierras comunes, procediendo a constituir en el territorio jurisdiccional de una comunidad histórica múltiples comunidades sin resguardar los quórum, el espíritu de la Ley Indígena y las normas estatutarias aprobadas por las comunidades y la Corporación⁴³³.

Respecto de los mecanismos establecidos por la Ley para resolver los conflictos de tierras que afectan a las comunidades mapuches y la ampliación de su cabida territorial, la ley crea el Fondo de Tierras y Aguas Indígena,⁴³⁴ administrado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), cuyo objetivo en lo pertinente a las tierras mapuches es:

- a) Otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas o comunidades indígenas⁴³⁵; y,
- b) Financiar mecanismos para solucionar los problemas de tierras indígenas que provienen de títulos de merced, títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones efectuadas por el Estado

interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. El Artículo 16 trata de la "relocalización" de los pueblos indígenas. Condena la transferencia de población, señalando que los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan, salvo en situación excepcionales y mediando en todo caso el consentimiento libre y con pleno conocimiento de causa de los afectados. También se establece el derecho a recuperar sus tierras tradicionales después de que los motivos de la relocalización hayan cesado.

⁴³¹ Antonia Urrejola, "Logros de la Ley Indígena 1994 - 2002". Inédito.

⁴³² Artículo 9, 10 y 11

⁴³³ Caso comunidad Indígena Trafunco Los Bados, Predio Huitrapulli, comuna de San Juan de La Costa, Provincia de Osorno X Región.

⁴³⁴ Artículo 20

⁴³⁵ Artículo 20 letra a)

y a que hubiere lugar con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones judiciales o extrajudiciales⁴³⁶.

En materia de ampliación de tierras, complementan las normas anteriores el traspaso de tierras fiscales a indígenas⁴³⁷.

De acuerdo al convenio marco suscrito por CONADI con el Ministerio de Bienes Nacionales en 1994, al año 2000 han sido transferidos a la primera entidad, para su posterior traspaso a indígenas 105.981 has., correspondientes a tierras ubicadas en las regiones del Bío Bío, Araucanía y Los Lagos, en el territorio mapuche. Por lo mismo, sus beneficiarios serían mayoritariamente de origen mapuche.

En cuanto a los predios adquiridos por CONADI para dar solución a situaciones de conflicto de tierras⁴³⁸, a la fecha éstos alcanzaban una superficie total de 35.044 has., beneficiando a un total de 3.167 familias indígenas. De estas, un total de 31.166 has. beneficiaban a un total de 2.861 familias mapuche en las regiones de Bío Bío, Araucanía y Los Lagos en el sur del país.

Finalmente, a través del programa de subsidios de tierras indígenas⁴³⁹, se han adquirido un total de 9.070 has. beneficiando a un total de 698 familias indígenas en el país, en su gran mayoría mapuche.

A lo anterior cabe agregar lo realizado por CONADI, en forma conjunta con el Ministerio de Bienes Nacionales, en materia de regularización y saneamiento de tierras indígenas. Se estima que al año 2000 las tierras cuya propiedad había sido regularizada por esta vía ascendían a 19.247,28 has. beneficiando a 1.541 familias. De ellas, 13.314 hectáreas beneficiaron a 1.011 familias mapuche, en tanto que el resto benefició a familias aymara y atacameñas en el norte del país.

Sobre estas cifras valgan algunas reflexiones. La superficie transferida no corresponde en su totalidad a ampliación de tierras indígenas, sino más bien se trata de la conclusión de un proceso de radicación aún inconcluso. En efecto, las tierras fiscales restituidas por el Estado en el marco de aplicación de la Ley Indígena vigente son tierras que siempre han estado en posesión de las comunidades indígenas, sobre las cuales incluso han poseído títulos que luego les han sido desconocido por el Estado en distintos períodos históricos, como es el caso de los títulos de Comisarios que le fueron otorgado a las comunidades Wijiches en el siglo XIX y que perdieron su vigencia, adjudicándose los el Estado.

De acuerdo a lo expuesto, la transferencia de tierras fiscales a las comunidades indígenas corresponde a un proceso de regularización de derechos ancestrales, cuyo goce han ejercido permanentemente las comunidades indígenas, quienes no sólo no han perdido jamás la posesión material, sino que la han ejercido desde tiempos inmemoriales con ánimo de único señor y dueño.

Por otro lado, la política de tierras, y específicamente a través del fondo de tierras y aguas, resuelve la demanda de tierras indígenas en el mercado y no como un asunto de interés público. En efecto, el mecanismo de compra de tierras vía subsidio para ampliación y, principalmente, de compra de tierras en conflicto está supeditado a la voluntad de enajenación que tenga el particular y al precio que determine el oferente. Las consecuencias directas de esta situación ha sido que no siempre se ha podido resolver la demanda indígena con la adquisición de las tierras ancestrales y se ha favorecido la especulación de los particulares.

La especulación a que nos referimos se ha traducido en el incremento del valor de mercado de las tierras adquiridas por CONADI a través del Fondo de Tierras. De acuerdo a antecedentes proporcionados por

⁴³⁶ Artículo 20 letra b)

⁴³⁷ Artículo 21 inciso final

⁴³⁸ Artículo 20 letra b)

⁴³⁹ Artículo 20 letra a)

CONADI, el valor de la hectárea de tierra adquirida en la región de la Araucanía entre 1994 y 1998 se habría triplicado. Para el año 2000, el valor de una hectárea pagado por CONADI en la misma región había subido en casi siete veces en relación a 1994 según antecedentes del Departamento de Tierras y Aguas de esta entidad.⁴⁴⁰

En este contexto, los recursos destinados por el Estado al Fondo de Tierras y Aguas de CONADI han sido insuficientes en relación a las necesidades y demandas territoriales y de tierras existentes.

VI. Pwel Mapu:

1. Los ayjarewe mapuche del pwel mapu en el siglo XIX 1810 – 1835

Pampas: El territorio de los Pampas se localizaba al sur del río Salado hacia la Pampa y Río Negro. Sus tolderías se instalaban preferentemente en las cercanías de las sierras de Tandil o Vulcán.

Pewenches (serranos): Los Pewenches ejercían jurisdicción sobre el territorio que comprendía el sudeste de la sierra de la Ventana, márgenes del río Negro o Sauce y, por éstas, hasta la confluencia con los ríos Neuquen y Limay.

Ragkúlche: El territorio de los Ragkúlche se emplazaba en la zona sur del río Quinto, este del río Salado o Casi bewfũ (Chadileuvũ) y norte del Colorado. A partir del siglo XIX estos Ayjarewe comienzan a desempeñar un rol fundamental en la defensa del Pwel Mapu. Su época de mayor florecimiento la alcanzaron al mando del Cacique Yanquetruz.

Voroganos: El territorio de los Voroganos corresponde a las llanuras de la Pampa y Buenos Aires, entre Carhué y las Salinas Grandes. Establecieron sus tolderías en Masallé, al norte de la laguna Epecuén. Hasta 1833 los Voroganos tenían como cacique principal a Rondeau. A partir de 1834 asume el mando de estos Ayjarewe el gran logko Kajfũkura (Cacique Calfucura) quién en los años venideros se transformará en el gran Señor del Pwel Mapu.

Tewelche o Patagones: El pueblos Tehuelche habitaba la patagonia al sur del río Negro.

1835 – 1852

Pampas. Los Caciques principales de los Pampas en este período son: Lucio, Juan Catriel y Juan Manuel Cachul. Su territorio se emplaza en la zona del arroyo Tapalqué próxima al noroeste de la población de Azul. Estos Ayjarewe se declararán aliadas de Rosas hasta su derrocamiento en que reanudan sus incursiones soberanas en la Pampa del Pwel Mapu.

Voroganos. El Cacique principal de los Voroganos es el logko Kajfũkura (Cacique Calfucura), quién ejerce sin contrapesos ni cuestionamiento el mando indiscutido de los Vorogas hasta 1873, fecha de su muerte. El territorio Voroga a la época, corresponde a los valles, montes y canchadas próximos a Salinas Grandes. La población calculada a 1883⁴⁴¹ fue de 13.000 hombres y 2.000 conas.

Ragkúlche. El Cacique principal de los Ragkúlche fue Yanquetruz, el que junto a Kajfũkura cumplió un rol relevante en la defensa del Pwel Mapu. Muerto Yanquetruz en 1835, le sucede en el cacicazgo Paine. El territorio Rankel corresponde a los montes del interior de la Pampa, e instalan sus tolderías en

⁴⁴⁰ El valor de la ha. adquirida por el Fondo de Tierras y Aguas habría subido de \$228.183 en 1994 a \$ 706.545 en 1998. (CONADI, 1999). Para el año 2000 se estaba pagando por la misma ha. \$ 1.4 millones.

⁴⁴¹ Campaña de Rosas.

el paraje denominado Bewfũko (Leuvucó). La población estimada a 1833, corresponde a 8.000 personas y 1200 conas.

Wijiches (Mazaneros): El Cacique principal de los Ayjarewe wijiche del Pwel Mapu o Mazaneros como le llamaron algunos cronistas era Sayweke (Sayhueque). Estos Ayjarewe wijiches instalaba sus tolderías a orillas del arroyo Ka Bewfũ (Caleuvú), pero su jurisdicción se extendía hasta las tribus dispersas situadas al sur de Mendoza y por el dur hasta Teckel, en las nacientes del río Chubut. Su población a 1833 era de 10.000 indígenas y 1.500 conas.

Tewelche. Liderados por el Cacique Casimiro, mantuvieron en general relaciones pacíficas con el conquistador. Su territorio se emplazaba al sur del Río Negro y su población se estimaba en el período en análisis en 1.000 personas.

1852 – 1885

Ragkũlche: Los Caciques principales de los Ragkũlche eran el Cacique Ramón, cuyos toldos se instalaban en Carri – lo, y sus conas se estimaban en 50 hombres; Cacique Mariano, cuyos toldos se emplazaban en Bewfũko (Leubucó), y sus conas se estimaban en 250 hombres; Cacique Baigorrita, cuyos toldos se localizaban en la zona de Nawel Mapu (Nahuel Mapu) y Potaje, siendo sus conas aproximadamente 300 hombres.

Es la época de la decadencia del poder de los Ragkũlche. Habían suscrito la paz con los criollos y sus fuerzas militares estaban considerablemente disminuidas producto del sometimiento militar de algunos Ayjarewe y de la evangelización de otros. A modo de ejemplo, citamos el caso de los caciquillos Linconao y Villarreal, pertenecientes a la jurisdicción del Cacique Ramón, quienes sometidos al ejército argentino se alojaban con sus rewes en la zona de la guarnición de Sarmiento. Asimismo, existen antecedentes de que a 1874 varios rewes Ragkũlche habían sido reducidos y estaban a cargo de Misioneros. Tal es el caso, de la reducción de Villa Mercedes que se componía de unas 140 personas y estaba cargo de fray D. Marcos Donatti. La reducción de Sarmiento a cargo M. Alvarez. Registrándose también reducciones Ragkũlche en Villa Real y Licuen con 130 y 105 personas, respectivamente.

Voroganos: Los Caciques principales eran: Hamuhkura (Namuncura), hijo del logko Kajfũkura, quién contaba con 6 caciquillos, 70 capitanejos, 2300 conas y una población de 7.500 personas. Sus toldos estaban a unas 16 leguas al oeste de Salinas Grandes, en los montes aledanos a la laguna de Chiloé, que correspondía precisamente al lugar de residencia de Hamuhkura; Juan José Catriel, hermano del logko Kajfũkura, bajo sus órdenes estaban 6 caciquillos, 60 capitanejos, 2200 conas y una población de 6.000 personas. Sus tolderías se instalaban dispersas en los valles de los ríos Negro y Colorado. Pincén, No hay antecedentes sobre las huestes y población bajo su mando, pero si que sus tolderías se encontraban en la zona de la laguna Toya, a 180 kilómetros al N.O. de Guaminí y que era conocido por su bravura y fuerza combativa.

Pewenches: Sus tolderías estaban instaladas al sur de río grande, vivían en los valles en permanente contacto comercial con los Fũtalmapus de la vertiente occidental de la Cordillera de los Andes.

Wijiches o Manzaneros. Localizados entre el río Neuquen y Limay, al mando del Cacique Sayhueque.

2. Desplazamiento de fronteras

1810 – 1828: Expedición de Rodríguez en los años 1823 y 1824. La frontera se desplaza por el Este. En efecto, la frontera Este deja de ser el río Salado en las inmediaciones de Buenos Aires y se desplaza algunas leguas al oeste, fundándose los fuertes Federación, 25 de Mayo en Cruz de Guerra y otro en las proximidades del Salar ventana. Esta línea de frontera facilita las comunicaciones y la consolidación de los fuertes de Carmen de Patagones y San Javier, en el río Negro o Cabú Leuvu (Anexo: Mapa histórico “Avance de la Frontera en el Lapso 1810 – 1828”⁴⁴²)

1833 – 1834: Movimiento de la Frontera por la Campaña de Rosas. Hasta 1833 la frontera seguía siendo la que dejaron instalada las expediciones efectuada en el primer gobierno patrio. Se desplazó la frontera de la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, no hay consenso entre los tratadistas hasta donde se desplazó la frontera producto de esta incursión. Según Walter, se extendió la frontera oeste y sudeste de la provincia, en 2.900 leguas cuadradas, la que se estableció por el oeste de Bahía Blanca, Médano Redondo (río Colorado) y Carmen de Patagones (río Negro) (Walter, 1970: 235). Para Florencio Varela, en cambio, “... la línea de guardias que hoy [1845] forma la frontera está reducida a lo que era al empezar el siglo: Fortín de Areco, Guardia de Luján y el Monte; el primera... a menos de 35 leguas de Buenos Aires, y el último no dista 30 ... ésa la seguridad que Rosas ha procurado a las propiedades rurales y esa la extensión que ha dado a las fronteras”. “Todo el resto de la provincia está en poder de los indios.” (Roux, 1984: 114)⁴⁴³. (Anexo: Mapa histórico “Mapa indicando las operaciones efectuadas en 1833 y 1834”⁴⁴⁴)

1852 – 1876: La frontera sur de la República se desplaza desde el río IV al río V y desde allí se proyecta una nueva línea de fuertes que baja por el río V hacia el Este hasta el arroyo Sauce Chico, siguiendo la línea que correspondió en 1833 a las incursiones de Pacheco e Ibáñez, que formaban parte de las huestes de Rosas, para terminar en el fuerte Carmen de Patagones. Las fortificaciones que son producto de este nuevo desplazamiento de frontera son: San Rafael y Nuevo (río Diamante); El Salto, Varela, Charlone, Lince, Fraga, Viejo, Constitucional, Prinales, 3 de Febrero, Sarmiento, Necochea, La Ramada, N° 2, N° 8, República, Gainza, Diaz, Martín, La Varela, Nacional, Media Luna, Central, Lavalle, Rivadavia, Belgrano, Triunfo, Vigilancia, Comisario, Canesa, N° 7, Luna, Aliados, Rifles, N° 2, San Carlos, Alerta, San Luis Reunión, Rodríguez, Alsina, Brandsen, Zelaya, Lavalle, Aldecoa, Defensa, Necochea, Libertad, Maipú, San Martín, Fuerte Argentino, Romero, Mercedes, Colorado, Invencible. (Anexo: Mapa histórico “Movimiento de la Frontera Sud en el lapso 1852 - 1876”⁴⁴⁵)

1876: Como producto de la expedición de Alsina la frontera Este avanzó varias leguas, siendo instalados en la nueva línea fronteriza los fortines Italo, Trenquelauquen, Guamini, Carhue y Puan. Es importante resaltar que todos estos fuertes tuvieron el rango de Comandancias o fuertes principales. (Anexo: Mapa histórico “Avance de la Frontera por el Dr. Alsina (1876)”⁴⁴⁶)

1879: Desplazamiento de Frontera por la expedición del General Roca a los ríos Negro y Neuquen en el año 1879. El general Roca se interna en el Pwelmapu y fortifica los ríos Negro y Neuquen instalando los fuertes Choele Choel, Chimpay, Chelforó, Chichinal, Huaique Melo, Nido de Cóndor, Chosmalal y Malbarco (Anexo: Expedición del Gral Roca a los ríos Negro y Neuquen en el año 1879”⁴⁴⁷)

1881 – 1884: Desplazamiento de Frontera por las expediciones al Lago Nahuel Wapi en 1881; Desplazamiento de Frontera por las expediciones a los Andes en 1882 y 1883; Desplazamiento de Frontera por las expediciones al interior de la Patagonia en 1883 y 1884. La frontera se desplaza hasta el

⁴⁴² Walter, 1970

⁴⁴³ Valera, Florencio: *Rosas y las Fronteras de Buenos Aires. 1845*, en *Id.: “Rosas y su gobierno”, 1 v. 271 p., Buenos Aires 1927.* V. p. 36 – 40.

⁴⁴⁴ Walter, 1970

⁴⁴⁵ Walter, 1970

⁴⁴⁶ Walter, 1970

⁴⁴⁷ Walter, 1970

río Chubut, donde se instalan los ríos Rawson, Gaiman, Rincón de Santa Cruz o Corral Charmota. (Anexo: Mapa histórico “Expediciones al Lago Nahuel Wapi (1881); a Los Andes (1882 – 1883) y al interior de la Patagonia (1883 – 1884)”⁴⁴⁸)

3. Primer gobierno republicano (1810 – 1833)

El primer gobierno republicano se instauró en Argentina en mayo de 1810. Se adoptaron diversas medidas de carácter militar, político, social y económico tendientes a consolidar la República. La política gubernamental en los albores de la República Argentina se caracterizó por promover una relación de entendimiento con los indígenas a fin de evitar sus incursiones en los asentamientos criollos, particularmente de aquellos localizados en las inmediaciones de la capital. Sin embargo, en la práctica estas buenas intenciones no prosperaron y, en particular, las medidas legislativas sólo tendrán aplicación para los indígenas de las zonas interiores y no para los indígenas del Pwemmapu, localizados en la Pampa y Patagonia.

Entre las medidas más relevantes adoptadas en la época resaltan:

- Expedición del Coronel García al sector de Salinas Grandes para abastecer de sal a la ciudad de Buenos Aires, reconocer las fortificaciones y tomar contacto con las autoridades mapuches asentadas en ese territorio. Esta expedición permitió establecer acuerdos de paz con algunos Ayjarewe, que se manifestó en la expedición del Cacique Quintelen y su sobrino Eviguanau, hijo del Cacique Epumer a Buenos Aires en Octubre de 1811 con el fin de reconocer el gobierno republicano y establecer condiciones de paz.
- Dictación de normativa de inspiración liberal que elimina las diferencias de castas. En Junio de 1812 se eliminan las diferencias entre oficiales españoles y oficiales indígenas y se dispone que los oficiales indígenas que prestaban servicios en los cuerpos de castas conocidos como “pardos” y “morenos”, integraran los regimientos de infantería 2 y 3.
- Extinción de los tributos que pagaban los indios a la corona de España y reconocimiento de la igualdad jurídica. Por decreto del mes de septiembre de 1811, se extinguió en todo el territorio de las Provincias Unidas del Gobierno del Río de la Plata, el tributo que se pagaba a la corona de España y se reconoció la plena igualdad de derecho entre indios y demás ciudadanos de la República. Ratificada en los mismos términos por la Asamblea Nacional el 12 de Marzo de 1813.
- Intervención de los Indígenas en las tareas gubernativas. Por decreto de Enero de 1811, se dispuso darle a los indígenas intervención directa en las tareas gubernativas. La legislación, cuya aplicación como señalamos no alcanzó el Pwemmapu, disponía: “ *Sin perjuicio de los diputados que deben elegirse en todas las provincias y villas, se elija en cada Intendencia exceptuando las de Córdoba y Salta, un representante de los indios que siendo de su misma calidad y nombrado por ellos mismos, concurra al Congreso con igual carácter y representación que los demás diputados.*”

4. La guerra ofensiva: las campañas del desierto (1833 – 1885)

En los albores de la República Argentina se registran dos campañas militares de relevancia que culminan al Desierto. Una de Rosas y otra de Rocas. Estas expediciones militares tienen por objeto someter a las Ayjarewe mapuches que acechaban las haciendas de San Luis, Mendoza y Buenos Aires y apropiarse de su territorio. Lo que caracterizó la estrategia militar de las denominadas campañas del desierto fue el exterminio de los mapuches y en general de todos los pueblos indígenas localizados al sur del río IV.

⁴⁴⁸ Walter, 1970

4.1. Expedición de Rosas

En 1832, coincidiendo con el último año de su mandato, Rosas somete a la aprobación del parlamento su proyecto de expedición al Pwel Mapu. Se consigna dentro de los objetivos específicos de la incursión programada por Rosas al territorio Mapuche extender la frontera hasta el río Negro.

Juan Carlos Walter, aludiendo al plan de Rosas, escribe: “El mismo consistía en una amplia ofensiva a llevar en un frente de 400 leguas desde la cordillera hasta el Atlántico. El primer objetivo sería alcanzar el país de las manzanas⁴⁴⁹ (Neuquen) y allí esperar a que el ejército chileno arrojase a los indios al este de la cordillera, para entonces batirlos y librar a ambos países de su enemigo común” (Walter, 1970: 191)

Las palabras pronunciadas por el autor antes citado no pueden ilustrar de mejor manera el espíritu de la época y las intenciones de Rosas. La estrategia permitiría avanzar en tres frentes: por el frente este, desde la cordillera, atacarían las huestes chilenas al mando del General de Fronteras Manuel Bulnes. Tropas de las provincias de Cuyo y del interior, al mando del General Juan Facundo Quiroga, se desplazarían desde la Pampa Central hacia el Sur, hasta alcanzar el río Colorado. En tanto que, el General Rosas se desplazaría desde Buenos Aires para reunirse con las demás huestes en el río Colorado, desde donde asolarían los Ayjarewe mapuches que habitaban los valles de los ríos Colorado y Negro. (Walther, 1970: 191 – 192)

Para coordinar la acción del ejército chileno el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Vicente Maza envió a su homólogo chileno una nota, fechada el 6 de abril de 1833, que expresaba lo siguiente:

“Sería convientísimo al más favorable y breve éxito, que Chile anticipase al mes de diciembre su cooperación lo más rápido posible que el tiempo diese, internando su fuerza hasta los ríos Neuquen y Negro, pues por este tiempo deben obrar por ellos las de esta República.” (Walter, 1970: 192)⁴⁵⁰

Un primer intento de llevar adelante el plan fracasa. Chile se encuentra impedido de colaborar pues la guerra con los mapuches en la vertiente occidental de la cordillera de la costa, territorio de los Fütalmapus mapuches wenteches, naüqche, lafkenche y Pewenche, entre los ríos Bío Bío y Toltén, no ha sido dominado por el ejército chileno. Facundo Quiroga, no secunda la campana. Cooperan con Rosas José Félix Aldao, al mando de las fuerzas militares provenientes de Mendoza, y José Ruiz Huidobro, al mando de las filas de San Luis, estos últimos desisten de sus intentos y fracasan en su intento de alcanzar el río Colorado. (Roux, 1984: 112; Walter, 1970: 192 - 209)

El plan se llevó a cabo con posterioridad a que Rosas abandonara el gobierno. Lo acompañaron en su misión los Oficiales Ángel Pacheco, Manuel Delgado, Martiniano Rodríguez, Juan Miranda, Pedro Ramos y Leandro Ibáñez. (Roux, 1984: 112). Concurrieron como auxiliares de la expedición los caciques amigos Catriel, Cachul, Llanquellen, Fracaman, Reilet, Cayapan y otros con 600 lanzas (Walter, 1970: 215). Su intención expulsión y destrucción de los ayllarewe de los caciques Chocori y Quinigual, localizados entre el río Colorado y Choele – Choele (Walter, 1970: 193).

La Misión de Rosas fue autorizada por Decreto del 28 de enero de 1833. El avance de Rosas hacia el Pwel Mapu se inició el 22 de marzo de 1833. (Walter, 1970: 214)

Los resultados de la expedición fueron los siguientes:

⁴⁴⁹ Territorio wijiche, donde se extendían los dominios del cacique Yanquetruz y, posteriormente, del Cacique Sayhueque

⁴⁵⁰ Archivo General de la Nación – Sala 5 – Cuerpo 26 – Anaquel 5 – No 4.

Se establecieron acuerdos con los ayllarewe Voroganos, en particular con los caciques Rondeau y Canuquir, haciéndolos romper sus alianzas con los hermanos Pincheira⁴⁵¹ que asolaban la zona de Cuyo.

A su paso Rosas y sus hombres sembraron el terror y la destrucción. Toda la fuerza de esta expedición militar cayó sobre los caciques Chocorí, Cayupan, Yanquemán y Paynen, cuyos Ayjarewe fueron terriblemente diezmados. Los Ragkülche fueron dispersados y sus principales Caciques liderados por Yanquetruz lograron escapar del enemigo y refugiarse en el territorio Mapuche de los Fütalmapus Naüqche, Wenteché y Pewenche, por donde transitó.

En estas condiciones de amedrentamiento, se pactó la paz en el Pwel Mapu. Concurrieron al tratado de paz, los indios Vorogas, Pampas y Tewelche.

En virtud de dicho tratado los indios se comprometían a mantenerse dentro de sus propios territorios sin cruzar nunca la frontera, ni entrar sin permiso en la provincia de Buenos Aires. Obligábanse a prestar contingentes militares cuando se les pidieran y a mostrarse pacíficos y fieles. (Roux, 1984: 113)

Se desplazó la frontera de la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, no hay consenso entre lo tratadista hasta donde se desplazó la frontera producto de esta incursión. Según Walter, se extendió la frontera oeste y sudeste de la provincia, en 2.900 leguas cuadradas, la que se estableció por el oeste de Bahía Blanca, Médano Redondo y Carmen de Patagones (Walter, 1970: 235). Para Florencio Varela, en cambio, "... la línea de guardias que hoy [1845] forma la frontera está reducida a lo que era al empezar el siglo: Fortín de Areco, Guardia de Luján y el Monte; el primera ... a menos de 35 leguas de Buenos Aires, y el último no dista 30 ... ésa la seguridad que Rosas ha procurado a las propiedades rurales y esa la extensión que ha dado a las fronteras". "Todo el resto de la provincia está en poder de los indios." (Roux, 1984: 114)⁴⁵²

Tras la expedición de Rosas se convino un período de paz que duró hasta 1852. La paz impuesta por Rosas tuvo permanentes sobresaltos. Ya en abril de 1834 el gobierno de Chile comunicaba a su par en Buenos Aires que unos dos mil indios del sur del Bío Bío habían resuelto trasladarse en los meses de marzo y abril a las pampas de Buenos Aires, para hacer sus acostumbradas correrías e informaba que el General Bulnes "... pensaba hacer destinar al otro lado de la cordillera un destacamento para que en unión de los Indios aliados los ataquen y destruyan a su regreso." (Walter, 1970: 259)⁴⁵³

El temor que despertó en las autoridades Bonaerenses el comunicado chileno dio lugar a un período de múltiples tratado con la autoridades tradicionales Voroganos, Pampas y Ragkülche, otorgando todo tipo de dádivas a los caciques para mantener la feble paz. Esta situación se mantuvo hasta 1852.

4.2. Expedición de Roca

Tras la caída de Rosas, 1852, la resistencia Mapuche en el Pwelmapu continuaba. Mantenía condiciones de belicosidad los siguientes Ayjarewe:

- Voroganos, al mando de Calfucura, en el sector de Salinas Grandes;
- Ragkülche, al mando de Calvin (sucesor de Payne), localizados en la Pampa Central;
- Los Ayjarewe de los Caciques Baigorrita y Ramón al Sur de San Luis y Córdoba.

⁴⁵¹ Montoneros de origen chileno dedicados al pillaje que habiendo sido declarados fuera de la Ley en Chile buscaron refugio entre los Ayjarewe voroga.

⁴⁵² Valera, Florencio: *Rosas y las Fronteras de Buenos Aires. 1845*, en Id.: "Rosas y su gobierno", 1 v. 271 p., Buenos Aires 1927. V. p. 36 – 40.

⁴⁵³ Documento No 298, archivado en la División Historia del Estado Mayor General del Ejército.

Los Ayjarewe al sur del río Neuquen mantenían la integridad de sus territorios por lo que conservaban su neutralidad ante las autoridades republicanas.

Se sucedieron diversas incursiones al Pwelmapu pero ninguna logró someter definitivamente a los Ayjarewe Mapuches, a pesar de que poco a poco fueron debilitando la fuerza de la resistencia.

En 1875 el general Julio Roca manifiesta su pensamiento aludiendo precisamente a la campaña de Rosas: “ A mi juicio, el mejor sistema para concluir con los indios, ya sea extinguiéndolos o arrojándolos al otro lado del río Negro, es el de la guerra ofensiva que fue seguida por Rosas que casi concluyó con ellos...” (Walther, 1970: 239)

Crece el interés por la tierra y se hace indispensable desarticular el intercambio comercial que desde tiempos inmemoriales se viene dando entre el Pwel Mapu y el Gulu Mapu. En 1876 el General Roca exponía en el diario La República fundamentando su estrategia:

“ No solamente ofrecerá esta operación grandes beneficios para el país por los riquísimos campos regados por los numerosos ríos y arroyos que se desprenden de la cordillera, y que se ganaría para la provincia de Mendoza o para la Nación, sino por las ventajas que reportaría para la seguridad de nuestras fronteras actuales, el hecho de interceptar y cortar para siempre el comercio ilícito, que desde tiempo inmemorial hacen, con las haciendas robadas por los indios, las provincias del sur de Chile, Talca, Maule, Linares, Nuble, Concepción, Arauco y Valdivia.

En épocas normales, en que no se tienen en cuenta las grandes invasiones como las realizadas últimamente, que aumentan considerablemente la exportación de ganados a Chile, se calcula la cifra del ganado de nuestras provincias en cuarenta mil cabezas al año, cuya mayor parte las venden los Pewenches, que viven en perfecta paz y armonía con la República chilena, recibiendo en cambio, en especies, un valor de dos o tres pesos fuertes por cabezas.

Algunas personas que han vivido en las fronteras chilenas me han asegurado que algunos de los prohombres de aquel país que tienen o han tenido establecimientos de campo en aquellas provincias, no han sido extraños a este comercio y debe a él sus pingües fortunas o el considerable aumento de ellas.

Abrigo la convicción de que, suprimido este mercado que hace subir o bajar la hacienda en Chile, en proporción a la importancia de los malones a Buenos Aires y otras provincias argentinas, se quitaría a los indios el más poderoso de los incentivos que les impulsaba a vivir constantemente al acecho de nuestra riqueza, al mismo tiempo que se impediría a Namuncura y a Catriel recibir de sus aliados de la cordillera refuerzos tan considerables como el que les ha traído el cacique Renque, que ha venido con dos mil de los suyos y ha tomado parte en las invasiones de los tres arroyos, Juárez, siendo él, según noticias que he tenido, por conducto de Mariano Rosas, el que prestó combate a Maldonado. Casi todos los caciques de estas tribus acuden al llamado de las autoridades chilenas, y el principal de ellos, Feliciano Purran, que tiene su residencia en Campanario, doce leguas al Sur del Neuquen, que se titula gobernador y general y, además, muy rico, recibe sueldo del gobierno chileno, para hacer respetar los intereses y las vidas de sus ciudadanos. Otras veces arriendan sus tierras, y los ganados chilenos suelen vivir largas temporadas entre ellas, sin que sufran sus intereses. Se calcula que solo en esta parte se invernan en los potreros naturales que forman la Cordillera, de 20 a 30.000 cabezas anualmente...” (Walther, 1970: 429)

El plan de Roca era eliminar primero los Ayjarewe localizados entre los ríos Negro y Neuquen y avanzar la frontera hasta dichos ríos dominando en territorio. Para llevar adelante el plan de Roca el Ejecutivo, con fecha 14 de agosto de 1878, elevó un mensaje al Congreso Nacional y un proyecto estratégico que proponía el traslado de la frontera Sur de la República hasta los ríos Negro y Neuquen en cumplimiento de la Ley 215 de 13 de agosto de 1867.

Mientras se discutía este plan, Roca ordenó a los jefes de frontera tomar la ofensiva contra los asentamientos indígenas cercanos a sus fortificaciones. Se adentraron en el Pwelmapu Racedo, Levalle

y Villegas, quienes atacaron en repetidas oportunidades a los Ayjarewe Ragkúlche, Voroganos y otro con completo éxito. Más de 4.000 indígenas cayeron prisioneros y se rindieron los caciques Pineda, Epumer y Catriel. (Roux, 1984: 118)

Avanzado el plan de Roca, éste firma un Tratado de Paz con los caciques Rosas y Baigorria.

En 1879, el Gral Roca emprendió la conquista. En 1880 hasta 1886, Roca asume la presidencia de la República. De 1879 a 1885 se produce una masiva matanza en el Neuquen. Los principales caciques son sometidos, el ultimo cacique en entregarse es Sayhueque quién dominaba los Andes y la Patagonia al Sur del río Limay.

Currihuinca – Roux, citando a Porcel de Peralta, escribe al respecto: En 1885 la resistencia y la guerra ha concluido. “ Se ha librado ya la última y desigual contienda. La definitiva sobre el vasto escenario de la pampa, en los valles del Neuquen... sólo quedan los sometidos. Los capaces, los rebeldes, los valientes han quedado tendidos en los campos. Testigos de su coraje las osamentas insepultas.” (Roux, 1984: 198)

El Inapiremapu o cordillera de Los Andes se constituyó en frontera de los Estados Nacionales de Chile y Argentina lo que segregó el territorio mapuche y rompió definitivamente la articulación entre el gulumapu y el pwelmapu.

VII. Conclusiones

El Estado chileno en sus orígenes se enfrenta a la existencia de territorios mapuche autonomos y sometidos.

El territorio mapuche autónomo, en el sector del Gulumapu, esto es al poniente de la Cordillera de los Andes, comprende 5,2 millones de hectáreas y se extiende desde el río Bio Bio entre Santa Bárbara y su desembocadura en el océano pacífico, y en la cordillera de los andes desde el norte de Antuco hasta la zona de Mariquina y Panguipulli. En este territorio independiente el Estado chileno no tiene jurisdicción territorial y su autonomía es reconocida en el Parlamento de Tapihue realizado en el año 1825, lo que otorga un estatus que aunque parcialmente, será reconocido hasta mediados del siglo XIX por medio de la ley de 1852 que crea la provincia de Arauco, y que señala como “territorios de indígenas”, al comprendido entre el río Bio Bio y el Tolten.

El territorio sometido durante el periodo hispano, es heredado por la naciente republica chilena y abarca la zona central o Pikinmapu, la región de Valdivia hasta el Seno de Reloncaví y el archipiélago de Chiloé, conocido también como Wijimapu.

En el caso del pikunmapu, los pueblos de indios del Norte Chico y Zona central de Chile creados bajo el imperio del dominio español entre las postrimerías del siglo XVI y fines del siglo XVIII. Este tipo de propiedad indígena subsistió hasta inicios de la república y la población mapuche que lo habitaba mantuvo el carácter de indígena debido al régimen social de castas y al sistema de protección de naturales que impero bajo el periodo español. También la resistencia de las comunidades contribuyó a la pervivencia de las tierras de estos pueblos de indios. El Estado chileno decreto por las leyes de 10 de Junio de 1823 y de 28 de Junio de 1830, que las tierras de los pueblos de indios debían ser mensuradas y regularizadas su propiedad, disponiendo que las “tierras sobrantes”, no ocupadas directamente o arrendadas, sean expropiadas y rematadas a nombre del Fisco, constituyendo la aplicación de estas normas un acto de expropiación a los indígenas. La aplicación de las mensuras, dio como resultado la reducción del patrimonio territorial de una centena de pueblos de indios y las dejó desprotegidas, al declarar la igualdad de derechos ciudadanos y favorecer la venta y libre enajenación de estas.

La acción del Estado chileno sobre los territorios mapuche autónomos se caracterizó por los constantes intentos de ocupación a partir de la 1830, pero es la acción de los particulares la que inicia la infiltración del territorio mapuche, hasta el río Malleco en el valle central, Fütalmapu wenteche y nauqche y el río Lebu en el Fütalmapu bafkehche, sin que ellos implique que dichos territorios formen parte efectiva del territorio chileno.

El Estado chileno en los territorios mapuches sometidos busco constituir la propiedad indígena con el fin de deslindar la propiedad fiscal y particular. Aplicó las leyes de 10 de Junio de 1823 y de 28 de Junio de 1830 para mensurar de las tierras de los llamados “pueblos de indios”, que significaron la reducción y constitución de la propiedad mapuche en la zona central, y en el archipiélago de Chiloé. De estas mensuras solo se tiene conocimiento de los resultados obtenidos en Chiloé donde se mensuraron 27.545,6 cuadras, de las que se reconocieron 21.655,3 cuadras a los mapuche-wijiche y 5.890,3 cuadras se remataron por cuenta del Fisco. Además, el Estado, en Osorno efectuó una de las pocas acciones de reconocimiento sin restricciones a la territorialidad mapuche, entregando por la acción del Gobernador Político de Osorno en compañía del Comisario de Naciones, numerosos títulos de propiedad que reconocieron sin cuestionamiento las tierras jurisdiccionales de los Logkos, guilmenes y familias mapuche wijiche. Estos títulos conocidos como “Títulos de Comisarios” abarcaron una superficie aproximada de medio millón de hectáreas, incluyéndose los territorios de la Costa de Osorno, Río Bueno-Pilmaiquen y Lago Ranco entre los años 1824 y 1832, además estas superficies incorporan los reconocimientos de títulos de comisarios otorgados en Valdivia entre 1834 y 1850. Con posterioridad a estas acciones de radicación, el Estado en las provincias de Valdivia y Osorno, no reconoció nuevas propiedades mapuches hasta iniciado el siglo XX, cuando la Comisión Radicadora de Indígenas extendió sus trabajos al sur del Tolten, primero a la provincia de Valdivia en el año 1900 y luego, en el año 1906, a la provincia de Llanquihue que incluía Osorno, y entregó los títulos de merced, los que a diferencia de los Títulos de Comisarios, sólo reconocieron pequeñas porciones de tierras ya que su función era la de reducir las tierras mapuche a la mínima expresión.

La acción del Estado chileno, durante la segunda mitad del siglo XIX en los Fütalmapus de la Araucanía, se orientó a ocupar militarmente el territorio mapuche autónomo, complementando de esta manera la acción de los chilenos que habían emprendido la infiltración de la frontera mapuche al sur del río Bio Bio.

La ocupación militar sobre los Fütalmapus de la Araucanía fue una decisión tomada por el Estado chileno, y el Congreso Nacional dictó leyes especiales para el reparto de las tierras a ser ocupadas entre el río Malleco y el río Tolten, aprobó el financiamiento de las operaciones, el uso de medios y fuerzas militares, la fundación de ciudades y pueblos, y la confiscación del territorio mapuche, obteniendo el Estado chileno cuantiosos ingresos con la subasta de más de un millón de hectáreas que formaban parte del patrimonio mapuche.

La ocupación militar chilena, tuvo como efecto, el desplazamiento de población mapuche desde los territorios bajo operaciones militares. Zonas de despeje de población mapuche se ubican principalmente en el territorio wenteche o arribano, entre los ríos Malleco y Cautín, Fütalmapu en el que los Ayjarewes quedaron reducidos a muy pocas comunidades.

A su vez en los territorios bajo infiltración, entre el río Bio Bio y el río Malleco y entre el río Bio Bio y el río Lebu primero y después hasta el río Tirúa, el Estado favoreció la constitución de la propiedad particular y, en la práctica, dejó en el desamparo a los mapuche, favoreciendo igualmente el despoblamiento indígena de estos territorios. En la sección territorial comprendida entre el río Tolten y Mariquina-Panguipulli, que formaba parte de la provincia de Valdivia, el Estado dejó en manos de los usurpadores de tierras, la constitución de la propiedad particular, empresa en la que los chilenos y colonos alemanes ocuparon diversas formas de violencia anti-indígena para apropiarse de las tierras, provocando el despoblamiento de importantes áreas territoriales y la migración obligada de familias mapuche a zona alejadas de la cordillera para colocarse a salvo de la acción de los usurpadores, concentrándose los desplazados en la zona de Villarrica, Pucón, Curarrehue y Panguipulli.

La constitución de la propiedad particular en las zonas de infiltración del territorio mapuche autónomo y en los territorios sometidos al sur de Mariquina, Valdivia y Osorno, se caracterizó por el engaño, la violencia y la usurpación. Los testimonios de autoridades del Estado chileno, -Intendentes, Gobernadores, Protectores de Indígenas, Misioneros y los propios considerandos de algunas leyes aplicadas a indígenas- constituyen confesión de parte, que permiten caracterizar la constitución de esta propiedad particular como ilegítima y fraudulenta, pero que después de un tiempo, el propio Estado a través de dictámenes judiciales, de la Ley de Propiedad Austral y de otras disposiciones ayudo a sanear, consolidando los actos de usurpación de las tierras mapuche.

El reparto territorial del ex territorio mapuche autónomo contempló la entrega de grandes concesiones a empresas de colonización, el remate de gran parte de las tierras que dio origen a la propiedad latifundiaria de la araucanía, la entrega gratuita de parte de las tierras mapuche confiscada a colonos chilenos y extranjeros, repatriados del neuquen y militares que sirvieron en la Guerra del Pacífico. Finalmente a los mapuche se les radicó en pequeñas porciones de tierras y se les redujo a una decima parte del territorio original, mediante la entrega de títulos de merced con una muy baja disponibilidad de tierras por persona, que con el pasar de los años se transformaron en propiedad mapuche minifundiaria.

La radicación de los mapuche con títulos de merced fue un acto que estado dispuso con el fin de reducirlo a porciones de pequeñas extensiones de tierras, en total en todo el territorio comprendido entre el río Bio Bio hasta el seno de Reloncaví, la superficie total fue de medio millón de hectáreas, que representa un bajo porcentaje del territorio total.

Concluida la radicación en el año 1929, alrededor de una 30 mil mapuche quedaron sin tierras, razón por la cual, el Estado siguió radicando en tierras fiscales disponibles entregando títulos gratuitos hasta el año 1972, la mayoría de estos del tipo individual y que alcanzaron a una superficie de 46 mil hectáreas.

El Estado chileno con posterioridad a 1930, favoreció la división de los títulos de merced y la usurpación de tierras dentro de estos, al autorizar la venta de cientos de hijuelas y derogar 59 radicaciones con títulos de merced. Fueron los Juzgados de Indios los que ayudaron eficazmente a la perdida de las tierras indígenas, y se transformaron en organismos inoperantes para defender los intereses mapuches, constituyéndose en herramienta que utilizaron los particulares para sanear las usurpaciones de tierras en los títulos de merced. A principios de la década de 1970, los abogados del Instituto de Desarrollo Indígena calculaban en cien mil a 150 mil hectáreas las tierras faltantes en los títulos de merced, las que se encontraban usurpadas por particulares bajo la modalidad de ocupaciones de facto que se hacían los dueños de fundos colindantes, por la enajenación forzada de hijuelas a nombre de particulares y la usurpación directa de parte o la totalidad del título de merced.

La reforma agraria, si bien fue una ley pensada para favorecer a los inquilinos de los fundos expropiados, constituyó en el territorio mapuche una herramienta que ayudo a restituir tierras usurpadas a las comunidades mapuche y a la vez ampliar las que hasta esos años tenían como disponibles, siendo estas aproximadamente unas 250 mil hectáreas recuperadas entre el río Bio Bio y el sur de Chiloé. Sin embargo, el Golpe de Estado de 1973, vino a reducir las tierras que serían transferidas a los mapuches por la vía de la aplicación de la reforma agraria, ya que solo una porción de estas fueron parceladas para favorecer a los mapuche y el resto fue devuelta a sus antiguos dueños.

Tampoco, los mapuche pudieron gozar de la versión original de la Ley 17.729 de 1972, que establecía mecanismos expeditos para restituir tierras usurpadas a las comunidades mapuche con títulos de merced. El golpe de estado la hizo inoperante para restituir las tierras faltantes a los títulos de merced, ya que fue modificada en el año 1979 por el régimen militar, reduciéndola a casi exclusiva función de división de las comunidades mapuche, para lo que se le cambio el quórum de la mayoría absoluta de la comunidad por la petición de un solo miembro.

La división de las comunidades bajo el régimen militar fue un acto compulsivo, se dividió la mayoría de las comunidades sin que hubiese existido petición de miembro de la comunidad. Las campañas del INDAP-Dasin fueron exitosas bajo un clima de dictadura, donde las comunidades debían obedecer a los mensuradores como representantes de la “autoridad” -el Estado- que había impuesto un clima de terror en los campos, avalado en la represión y persecución de dirigentes y organizaciones, las restricciones de las libertades públicas, y en el control militar y de carabineros de los territorios. Es por ello que muchos de las divisiones de las comunidades mapuche no contaron ni siquiera con lo establecido por la ley, fueron divisiones ilegales y sirvieron para consolidar las usurpaciones de particulares sobre los títulos de merced, pues las diferencias entre las superficies originales y las remensuradas desfavorecieron a los mapuches en las regiones VIII, IX y X, ya que a los a las tierras originales de los títulos de merced le faltaban más de treinta mil hectáreas.

La división de las comunidades también significó que miles de mapuche quedaran sin derecho a las tierras, al mensurarse hijuelas solo a quienes se encontraban presentes al momento de efectuarse la división y al resto solo se acordó el pago de sus derechos a las tierras tasados de acuerdo al avalúo fiscal de las tierras y para la proporción de tierras que les podría haber correspondido, lo que representó una compensación monetaria ridícula, la que solo fue pagada cuando el interesado la reclamó.

En la actualidad los mapuche buscan la recuperación de todas las tierras usurpadas en los títulos de merced, la de los títulos de comisarios, las recuperadas durante la reforma agraria y también las tierras ancestrales fuera de los títulos de merced y que les permiten exigir la recuperación de fundos completos para reconstruir su antigua territorialidad y resolver los problemas de pequeñas porciones de tierras disponibles que no permiten el “küme Mogen” o el vivir bien.

También como parte de las demandas territoriales, los mapuches reivindican el derecho a decidir que se hace en el territorio que les pertenece y oponerse a los proyectos que afectan su patrimonio, como ha ocurrido con los proyectos impulsados por el Estado para favorecer a los particulares, referidos a la construcción de la Central Hidroeléctrica Ralco, el By Pass de Temuco, y la Carretera Costera que atraviesa la VII, X y X regiones por tierras mapuche.

En el Pwelmapu, actual República Argentina, que corresponde al territorio comprendido originariamente entre el río IV y Diamante por el Norte, el río Salado por el Este, el río Colluncura por el Sur conocido como río Negro y Neuquén y la Cordillera de los Andes por el Oeste, se constituyó un espacio fronterizo de dominación Mapuche, donde la cordillera de Los Andes actuaba de eje articulador entre el Gulumapu y el Pwelmapu. En este espacio territorial se consolidaron los ayllrewes Pewenches (serranos), Rankülches, Voroganos y Wijiche (manzaneros) que vivían en permanente contacto con los ayllarrewes localizado en la vertiente occidental de la Cordillera de los Andes que hoy corresponde a la República de Chile. A través de los pasos cordilleranos los Ayjarewe mapuches de uno y otro lado de la cordillera desarrollaban un promisorio comercio de ganado, tejidos y sal y entablaban alianzas bélicas estratégicas destinadas a defender la integridad del territorio mapuches.

A partir de 1885, se produce el sometimiento definitivo del Pwelmapu a la República Argentina producto de la matanza realizada por las huestes militares de dicha República que concluye con la rendición del Cacique (wijiche – serrano) Sayhueque, quien es desplazado al sur del río negro, hacia lo que actualmente es la provincia de Chubut.

El sometimiento mapuche por las incipientes Repúblicas de Chile y Argentina, en 1883 y 1885 respectivamente y, posteriormente, la consolidación de fronteras a través de los tratados de límites entre ambas Repúblicas, segregaron artificialmente el territorio mapuche y rompieron las redes de intercambio y el flujo comercial entre los Fütalmapus mapuche allende y aquíende Los Andes.

Bibliografía

Referencias Bibliográficas Prehistoria Chile Central

- Avalos, H. y A. Román** (1996). Presencia Inka en el valle de la Ligua. *Valles, Revista de Estudios Regionales* 2(2), Museo de La Ligua, La Ligua
- Cáceres, I., F. Gallardo y P. Miranda** (1995). Prehistoria, asentamiento y paleoecología en la cuenca del Río Cachapoal, Chile central: Un balance regional. *Gaceta Arqueológica Andina* 24, Instituto de Estudios Andinos, Lima.
- Cornejo, L.** (1997). El país de los grandes valles: Prehistoria de Chile central. En. *Chile antes de Chile, prehistoria*. Santiago: Museo Chileno de Arte Precolombino.
- Cornejo, L., M.A. Saavedra y H. Vera** (1997). Asentamientos arcaicos tardíos en El Manzano (Río Maipo). En. *Actas del XIV Congreso Nacional de Arqueología Chilena* (Contribución Arqueológica 5, Museo Regional de Atacama, Copiapó).
- Cornejo, L.** (2001). Los Inka y sus aliados Diaguitas en el extremo austral del Tawantinsuyu. En. *Tras la huella del Inka en Chile*. Aldunate y Cornejo (Eds.). Santiago: Museo Chileno de Arte Precolombino y Banco Santiago.
- Durán, E. y M.T. Planella** (1989). Consolidación agroalfarera: Zona Central. En. *Culturas de Chile. Prehistoria, desde sus orígenes hasta los albores de la conquista*. Hidalgo, Schiappacasse, Niemeyer, Aldunate y Solimano (Eds.). Santiago: Editorial Andrés Bello.
- Falabella, F. y R. Stehberg** (1989). Los inicios del desarrollo agrícola y alfarero: zona central. En. *Culturas de Chile. Prehistoria, desde sus orígenes hasta los albores de la conquista*. Hidalgo, Schiappacasse, Niemeyer, Aldunate y Solimano (Eds.). Santiago: Editorial Andrés Bello.
- Gallardo, F.** (1988). Chile Central en la prehistoria. En. *Los primeros americanos y sus descendientes*. Santiago: Editorial Antártica.
- Gómez, A.** (1999). Síntesis del trabajo etnohistórico y arqueológico respecto al problema de la presencia Inka en Chile Central. *Publicaciones Especiales* 1, CIENDES, Santiago.
- Hidalgo, J. y C. Aldunate** (2001). La dualidad en Aconcagua. En. *Tras la huella del Inka en Chile*. Aldunate y Cornejo (Eds.). Santiago: Museo Chileno de Arte Precolombino y Banco Santiago.
- Lenz, R.** (1905-1910). *Diccionario etimológico de Chile*. Santiago: Imprenta Cervantes
- León, L.** (2002) Ms. El crisol de la patria: los indígenas de Chile central. *Grupo de Trabajo de Revisión Histórica, Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato*. Manuscrito, Primer Borrador, Santiago.
- Manríquez, V., C. Odone y A. Vega.** (1997). Estudio etnohistórico de las poblaciones indígenas del Partido del Maule en el siglo 16 y principios del siglo 17: un enfoque desde el territorio. *Actas del XIV Congreso Nacional de Arqueología Chilena* (Contribuciones Arqueológicas 5, Museo Regional de Atacama), Copiapó.
- Planella, M.T., F. Falabella, B. Tagle y V. Manríquez** (1994). Investigaciones etnohistóricas y arqueológicas en dos localidades de la población "promaucae" histórica en el valle de Cachapoal. *Actas del XIII Congreso Nacional de Arqueología Chilena*, (Hombre y Desierto 9), Antofagasta.

Planella, M.T. y R.Stehberg (1994). Etnohistoria y arqueología en el estudio de la fortaleza indígena de Cerro Grande de La Compañía. *Chungara* 26 (1), Arica.

Planella, M.T., F. Falabella y B.Tagle (1997). Complejo fumatorio del período Agroalfarero Temprano en Chile Central. En. *Actas del XIV Congreso Nacional de Arqueología Chilena* (Contribución Arqueológica 5, Museo Regional de Atacama), Copiapó.

Rodríguez, A., R. Morales, C. González y D. Jackson (1991). Cerro La Cruz, un enclave económico-administrativo incaico, curso medio del Aconcagua, Chile central. *Actas del XII Congreso Nacional de Arqueología Chilena* (Boletín N° 4, Museo Regional de la Araucanía), Temuco.

Rodríguez, J., C. Becker, M.L.Solé, P. González y A. Troncoso, (1996). Algunas reflexiones sobre las poblaciones prehispanicas tardías del río Illapel. *Valles, Revista de Estudios Regionales* 2(2), Museo de La Ligua, La Ligua.

Sanchez, R. y M. Massone (1995). *Cultura Aconcagua*. Santiago: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana y DIBAM.

Stehberg, R. y T. Dillehay, (1988). Prehistoric human occupation in the Arid Chacabuco-Colina ecotone in Central Chile. *Journal of Anthropological Archaeology* 7(2), Academic Press, N.Y.

Stehberg, R. y A. Rodríguez (1989). Ofertorio mapuche-incaico en el cerro Xeg Xeg de Doñihue. *Museos* 6, Santiago: DIBAM.

Stehberg, R. y E. Sotomayor (1999). Cabis-guacas-fortalezas y el control incaico del valle de Aconcagua. *Estudios Atacameños* 18, San Pedro de Atacama.

Silva, O. (1986), Los promaucaes y la frontera meridional incaica en Chile. *Cuadernos de Historia* 6, Universidad de Chile, Santiago.

Téllez, E. (1991). Picones y promaucaes. *Boletín de Historia y Geografía* 8, Instituto Blas Cañas, Santiago.

Referencias Bibliográficas (prehistoria chile centro-sur)

Castro, V. y Adán L. 2001. Abriendo diálogos. Una mirada entre la etnohistoria y la arqueología del área centro sur de Chile: Asentamientos en la zona mapuche. *Revista Werken* N° 2 (5-35).

Casamiquela, R. Año Notas sobre sitios y piedras rituales del ámbito Pewenche austral (487-500) *Actas...*

Dillehay, T. (1989) "Las culturas alfareras formativas del extremos sur del Chile" En: *Revista gaceta Arqueológica Andina*. Vol N° 17:101-114).

Gaete, N; Navarro, X; Constantinescu, F., Mera, R, Selles, D, Solari, M.E., Vargas, L., Oliva, D. y Durán, L. 2000. Una Mirada al modo de vida canoero del mar interior desde Piedra Azul. *Actas del XV Congreso Chileno de Arqueología*.

Gaete, N y Sanchez, R, Vargas, L. Asentamiento y Subsistencia durante el Período Arcaico en la costa de la provincia de Cauquenes, Región del Maule.

Navarro, X y Adán, L. 1998. "Algunos Antecedentes para situar las antiguas ocupaciones del territorio pewenche". EN: Ralco: Modernidad o Etnocidio. Instituto de Estudios Indígenas. UFRO. Compilador Roberto Morales. Serie de Investigaciones N 4.

Navarro, X y Adán, L. 2003. Experiencias tempranas de vida alfarera en el sector lacustre cordillerano de Villarrica. La ocupación del sitio Pucon 6 (en prep). MS.

Silva G, O. 1991. "Las gentes de las araucarias en el ámbito étnico de la cordillera y la región neuquina-patagónica" Actas del XII Congreso de Arqueología chilena, octubre. (437-444).

Westfall, Catherine. 1993. Pipas prehipánicas de Chile. Discusión en torno a su distribución y contexto. Revista Chilena de Antropología N! 12 1993-1994, 123-161. Universidad de Chile, Santiago

Referencias bibliográficas Pikun Mapu

Anguita, Ricardo (1912): *Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta el 1° de Junio de 1912*. 2 vol. Imprenta Barcelona. Santiago, Chile.

Bascuñan, Francisco Núñez De Pineda y (1863): *Cautiverio Feliz y Razón de las Guerras Dilatadas de Chile*. Colección Historiadores de Chile. Tomo X. Santiago, Chile.

Bibar, Gerónimo De (1966 [1558]): *Crónica y Relación Copiosa y Verdadera de los Reynos de Chile*. Fondo Historiadores José Toribio Medina. Santiago, Chile.

Borde Jean, Mario Góngora (1956): *Evolución de la Propiedad Rural en el Valle del Puangue*. Tomo I. Instituto de Sociología. Editorial Universitaria. Santiago, Chile.

Contreras C. Hugo (1999): "Servicio Personal y Economía Comunitaria en los Cacicazgos Indígenas de Aconcagua Durante el Siglo XVII, 1599-1652". Dialogo Andino N°18. Facultad de Educación y Humanidades. Universidad de Tarapacá. Arica, Chile.

Cornely Francisco (1956) : *Cultura Diaguita y Cultura El Molle*, Santiago, Chile.

De Ramon, Armando (1960): Una actuación de Don José Antonio Rodríguez Aldea como Protector General de los Naturales de Chile. *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* N°63, 2° semestre. Santiago, Chile.

Duran, Elian; Arturo Rodríguez y Carlos González (1991): Sistema Adaptativo de Poblaciones prehispánicas en el Cordón de Chacabuco. *Actas del Congreso Nacional de Arqueología Chilena*, XII, Tomo II.

Giglo, Agata. (1962): "La Tasa de Gamboa". Memoria de Prueba para optar al grado de licenciado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Católica de Chile.

Godoy, Milton (1995): Documentos Para La Histotira Regional. En : *Valles*, Revista de estudios Regionales, N°1. Museo de la Ligua-Chile.

- Góngora, Mario** (1974) : *El Origen de los Inquilinos en Chile Central*. ICIRA, Santiago de Chile.
- Gonzalez, Carlos y Arturo Rodríguez** (1991): Análisis de las Prácticas Funerarias Incaicas de Chile Central. En *Actas del XII Congreso Nacional de Arqueología Chilena*. Temuco, 14 al 19 de octubre de 1991. Boletín del Museo Regional de la Araucanía. N°4 Tomo II, Temuco Chile.
- Guevara, Tomás** (1925): *Historia de Chile Prehispánico*. Tomo I, Santiago, Chile.
- Hanisch, Walter S.IS.** (1963): *Peumo: Historia de una Parroquia 1662-1962*. Instituto de Historia , Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago , Chile.
- Izquierdo, Carmen** (s/f): La explotación de la Tierra entre los ríos Maipo y Claro hacia 1600-1660. *Revista Historia*. Pontificia Universidad Católica. Santiago, Chile.
- Jara, Alvaro** (1987): *Trabajo y Salario Indígena Siglo XVI*. Editorial Universitaria. Santiago . Chile.
- Larrain, Carlos** (1952): La Encomienda de Pullally. *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*. N°47, Año XIX, 2° Semestre. Santiago, Chile.
- Larrain, Horacio** (1987) *Etnogeografía*. Colección Geografía de Chile, Tomo XVI. Instituto Geográfico Militar. Santiago, Chile.
- Latcham, Ricardo** (1928): La Prehistoria Chilena. *Boletín del Museo de Historia Natural*. Tomo XVI, Santiago, Chile.
- Latcham, Ricardo** (1937): Arqueología de los Indios Diaguitas. *Boletín del Museo de Historia Natural*. Tomo XVI, Santiago, Chile.
- Leon Echaiz, René** (1972) : *Ñuñohue*. Editorial Francisco de Aguirre. Buenos Aires-Santiago de Chile.
- Leon, Leonardo** (1991): La merma de la Sociedad indígena en Chile central y la última guerra de los promaucaes, 1541-1558. *Institute Of Amerindian Studies*. University of St. Andrews.
- Mariño de Lobera, Pedro** (1865) : *Crónica del Reino de Chile*. Santiago.
- Mostny, Grete** (1954): *Culturas Precolombinas de Chile*. Editorial Universitaria. Santiago, Chile.
- Odone, Carolina** (1998): El Pueblo de Indios de Vichuquén: siglos XVI y XVII. *Revista de Historia Indígena*, N°3, Universidad de Chile. Santiago, Chile.
- Odone, María C** (1997) El Valle de Chada: La Construcción Colonial de un espacio indígena de Chile Central. *Revista Historia* Volumen 30. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile.
- Oyarzun Aureliano** (1927) Los Aborígenes de Chile. En : *Estudios Antropológicos y Arqueológicos*. Santiago, Chile.
- Palma, Marisol** (1997): Memoria de un tiempo lejano: Indicios de Pueblos Indios en Limarí. En: *Valles, Revista de Estudios Regionales*, N°3. Museo La Ligua- Chile.
- Rodríguez, Arturo, Ramón Morales, Carlos González y Donald Jackson** (1991): Cerro La Cruz: Un enclave Económico Administrativo Incaico, Curso Medio del Aconcagua. En: *Actas del XII Congreso Nacional de Arqueología Chilena*. Temuco, 14 al 19 de octubre de 1991.
- Boletín del Museo Regional de la Araucanía**. N°4 Tomo II, Temuco, Chile.

Rosales, Diego De (1989 [1670]): *Historia General del Reino de Chile, Flandes Indiano*. Tomo I. Editorial Andrés Bello. Santiago, Chile.

Santa Cruz, Joaquín (1926): Crónica de la Provincia de Colchagua. *Revista Chilena de Historia y Geografía*. Santiago, Chile.

Silva V, Fernando (1962): *Tierra y Pueblos de Indios en el Reino de Chile*. Serie Estudios de Historia del Derecho Chileno N° 7. Editorial Universidad Católica. Santiago, Chile.

Stehberg, Rubén y Arturo Rodríguez (1995): Ofrendas Mapuche-Incaicas en el Cerro Xeg Xeg de Doñihue, Valle del Cachapoal. *Revista Tawantisuyu* N°1.

Stehberg, Rubén y Gonzalo Sotomayor (1999): Cabis, guacas-fortalezas y el control incaico del valle de Aconcagua. *Revista Estudios Atacameños*, N° 18, Sanpedro de Atacama, Chile.

Téllez, Eduardo (1995) : Diaguítas y Mapuches: Confinidad y transferencia étnica en el Norte Chico. *Boletín de Historia y Geografía*, N° 11. Universidad Católica Blas Cañas. Santiago, Chile.

Vega, Alejandra (1998): Articulación colonial del espacio indígena: el pueblo de indios de Lora en el siglo XVII. *Revista de Historia Indígena*, N° 3, Universidad de Chile. Santiago, Chile.

Vicuña Mackenna, Benjamín. *Visita de la Provincia de Santiago practicada por el intendente don Benjamín Vicuña Mackenna en 1874*. Santiago, 1874

Referencias Bibliográficas Pwel Mapu

Alvarez, Gregorio. 1981. Neuquen, historia, geografía y toponimia. Cuatro Siglos de su Historia Tomo II. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación Gobierno de la Provincia de Neuquen. Neuquen.

Bengoa, José. 2000. Historia del Pueblo Mapuche Siglo XIX y XX. Editorial Lom, Santiago.

Canals Frau, Salvador. 1935. "La Araucanización de la Pampa". En: Anales de la Sociedad Científica Argentina CXX. Buenos Aires.

Casamiquela, Rodolfo. 1969. Un Nuevo Panorama Etnológico del Area Pampeana y Patagónica Adyacente. Pruebas Etnohistóricas de la Filiación Tehuelche Septentrional de los Querandíes. Museo Nacional de Historia Natural, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Santiago.

Casanova, Holdenis. 1996. "La Alianza Hispano Pewenche y sus Repercusiones en el Macroespacio Fronterizo Sur Andino (1750-1800)". En; Araucanía y Pampas. Un Mundo Fronterizo en América del Sur. Ediciones Universidad de La Frontera, Temuco.

Latcham, Ricardo. 1929 – 1930. Los Indios de la Cordillera y la Pampa en el S. XVI. En *Revista Chilena de Historia y Geografía* LXII (66): 250 – 263; LXIII (67): 136 – 172; LXIV (68): 194 – 227; LXV (69): 225 – 263. Santiago.

León Solís, Leonardo Temuco. 1991. Maloqueros y Conchavadores en Araucanía y las Pampas, 1700-1800. Ediciones Universidad de La Frontera, Serie Quinto Centenario.

Mariño De Lobera, Pedro. 1865 [Crónica del Reyno de Chile. Colección de Historiadores de Chile, Tomo VI. Santiago.

Martinic, Mateo. 1995. Los Aónikenk. Historia y Cultura. Ediciones Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Pinto Rodríguez, Jorge. 1996. "Integración y Desintegración de un Espacio Fronterizo. La Araucanía y Las Pampas, 1550 – 1900". En: Araucanía y Pampas, un Mundo Fronterizo en América del Sur. Ediciones Universidad de La Frontera. Temuco.

Walther, Juan Carlos. 1980. La Conquista del Desierto. Síntesis histórica de los principales sucesos ocurridos y operaciones militares realizadas en la Pampa y Patagonia, contra los indios (años 1527 – 1885). Editorial Universitaria de Buenos Aires. Cuarta Edición. Buenos Aires.

Referencias Bibliograficas: fütal mapu bafkehche, naüqche y wenteche

"Acta del Parlamento de Tapihue", Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, legajo 189, 1774.

"Acta del Parlamento de Negrete", 1803

Bengoa, Jose. Historia del pueblo mapuche. Ediciones Sur, Colección Estudios Históricos, Santiago, 1985.

Bengoa, Jose. "Historia de un conflicto. El estado y los mapuches en el siglo XX", Editorial Planeta/Ariel, Santiago, Chile, 1999.

Casanova, Holdenis. "Las rebeliones araucanas del siglo XVIII", Ediciones Universidad de la Frontera, Serie Quinto Centenario, Temuco, Chile, 1987.

Casanova, Holdenis. "La Araucanía Colonial: Discursos y estereotipos", en Del discurso colonial al proindigenismo, Ensayos de Historia latinoamericana, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, 1996

Cerda Hegerl, Patricia. "Fronteras del Sur. La región del Bio Bio y la Araucanía 1604 –1883", Ediciones Universidad de la Frontera, Instituto Latinoamericano de la Universidad Libre de Berlín, Temuco, Chile, Inscripción N°97.219, s/f.

Ferrando, Ricardo. "Y así nació la Frontera", Editorial Antártica, Santiago, Chile, 1986.

Jara, Alvaro. "Guerra y Sociedad en Chile", Editorial Universitaria, Santiago, Chile, 1971.

Lara, Horacio. "Crónica De la Araucanía", tomo II, Imprenta de "El Progreso", Santiago, Chile, 1889

Latcham, Ricardo. La organización Social y las Creencias Religiosas de los Antiguos Araucanos. Publicaciones del Museo de Etnología y Antropología de Chile, Santiago, 1922.

Leon, Leonardo. "El Parlamento de Tapihue", Nütram N°32, Ediciones Rehue Ltda., Santiago, Chile, 1993

Leon, Leonardo. "El pacto colonial hispano-araucano y el Parlamento de 1692", Nütram N°30, 1992/4, Santiago, Chile

Leon, Leonardo. Maloqueros y Conchavadores en Araucanía y las Pampas, 1700-1800. Ediciones Universidad de La Frontera, Serie Quinto Centenario, Temuco, 1991.

Leon, Leonardo "El pacto colonial hispano-araucano y el parlamento de 1692", Nüttram N°30, 1992/4, Santiago, Chile.

Mariño de Lobera, Pedro. "Crónica del reino de Chile". Colección de Historiadores de Chile, Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1865.

Molina, Raul y Correa, Martin. "El Territorio Pewenche del Alto Bio Bio", Colección La Propiedad Indígena en Chile, Conadi, Santiago, Chile, 1995.

Parentini, Luis Carlos. "Introducción a la etnohistoria mapuche", DIBAM, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, Chile, 1996.

Pinto, Jorge (Editor). Del discurso Colonial al Proindigenismo. Ensayos de Historia Latinoamericana, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, 1996.

Ramirez, Fr. Francisco Xavier, "Coronicon Sacro- Imperial de Chile", Fuentes para el estudio de la colonia, transcripción de Jaime Valenzuela M., Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, 1994.

Rosales, Diego de. Seis misioneros en la frontera mapuche. Centro Ecuménico Diego de Medellín, Ediciones Universidad de la Frontera, Serie Quinto Centenario, Temuco, 1991.

Ruiz-Esquide, Andrea. Los indios amigos en la frontera araucana. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Santiago, 1993.

Silva, Osvaldo. "Guerra y trueque como factores de cambio en la estructura social. Una aproximación al caso mapuche", en Serie Nuevo Mundo: Cinco Siglos, N°5

Villalobos, Sergio: "Guerra y paz en la Araucanía: Periodificación", en La Araucanía, Temas de historia fronteriza, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, Chile, 1989.

Villalobos, Sergio. Vida Fronteriza en la Araucanía – El mito de la guerra de Arauco; Editorial Andrés Bello, Santiago, 1995

Vitale, Luis. "Medio milenio de discriminación al pueblo mapuche", Ensayo, Editorial LOM, Santiago, Chile, 2000.

Zapater, Horacio. "Parlamentos De Paz en la Guerra de Arauco". ", en La Araucanía, Temas de historia fronteriza, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, Chile, 1989.

Referencias Bibliográficas Wijiche

Albert Noogler. "Cuatrocientos años de misión entre los Araucanos". Padre Las Casas Ed. San Francisco Tamero. 1980.

Albert Noogler. "Cuatrocientos años de misión entre los Araucanos". Padre Las Casas Ed. San Francisco Tamero. 1980.

Anónimo "Informe sobre actividades administrativas en el territorio de Osorno". 2 de Enero de 1793; Archivo Franciscano de Chillán. Volumen VIII (op. cit. Vergara 991).

Antonio De Sors. "Historia del Reino de Chile situado en La América Meridional" R.CH.H. y G. N° 46.

Antonio Vásquez De Espinoza. "Descripción del Reino de Chile". Ediciones Instituto Blas Cañas. Santiago 1986. (Cit. J. Vergara 1991).

Daniel Quiroz L. y Juan C. Olivares T. "Permanencia de una Pauta Adaptativa en San Juan de la Costa". Boletín. Museo Mapuche (Cañete) N° 3. 1987

Diego Barros Arana "Historia General de Chile", Tomo VII. Santiago 1886.

Diego Rosales "Historia General del Reino de Chile". Valparaíso 1877.

Donoso R. y Velasco, F. "La Propiedad Austral". ICIRA. Santiago 1970. Tratado de Las Canoas (Rahue): 8 de Septiembre de 1793. Facsímil Archivo Nacional.

Fco. Javier Alday "Informe sobre alzamientos de los Indios en Río Bueno y razón de las misiones apostólicas". (1792). Archivo Franciscano de Chillán.

Fernando Guarda. "Historia de Valdivia (1552-1952)". Imprenta Cultura. Santiago 1953.

Gabriel Guarda Osb. "La Economía de Chile Austral. Antes de la Colonización Alemana". 1645-1850. Univ. Austral de Chile - Valdivia 1973.

Gerónimo De Vivar "Crónica y Relación copiosa y verdadera de los Reinos de Chile.

Guillermo Krumm S., "División Territorial de la Araucanía" RChHG N° 140, Santiago 1972, págs. 68-71.

Henrich Brouwer "Narración histórica del viaje ejecutado del Estrecho Le Maire a las Costa de Chile". Anuario Hidrográfico de La Marina de Chile". Tomo XVI. Santiago 1888.

Historia Geográfica E Hidrográfica con derrotero general correlativo al Plan de el Reyno de Chile" (1760). R.CH.H. y G. N° 59. Santiago 1927.

Jorge Vergara: "La Matanza de Forrahue y la ocupación de las tierras Wijiches". Tesis de Licenciatura en Antropología. Universidad Austral-Valdivia 1991.

José Toribio Medina. "Biblioteca hispano-chilena": 1523-1817 Tomo II. pp. 589. (Op. cit. Urbina; 1987).

Julio Zenteno Barros; 1896: "Propiedades de Indígenas y terrenos sobrantes del Estado". Santiago, 10 de Junio de 1823, Ley Freire Comisión Parlamentaria de Colonización" del Congreso Nacional. Santiago 1912. Imprenta Universo..

Paul Treuthler "Andanzas de un Alemán en Chile" (1851-1863) Santiago 1958.

Paul Treutler. "La Provincia de Valdivia i Los Araucanos". Santiago. 1861.

Raúl Molina O. "El Pueblo Wijiche de Chiloé". Opdech. Chonchi, 1987.

Raul Molina y Martin Correa, "Las Tierras Wijiches de Chiloé", Colección la Propiedad Indígena en Chile, Conadi, Santiago, Chile, 1996.

Raul Molina y Martin Correa, "las Tierras Wijiches de San Juan de la Costa", Colección La Propiedad Indígena en Chile, Conadi, Santiago, 1996.

Raúl Molina: "Los Mecanismos de Despojo de Territorio Mapuche-Wijiche de Osorno" en "Comunidades Indígenas". Universidad de Santiago de Chile. Depto. de Historia. Santiago Octubre 1992.

Ricardo Latcham, "Los elementos indígenas de la raza chilena", R.CH.H. y G. N° 8 Santiago 1912.

Roberto Lagos. "Historia de las Misiones del Colegio de Chillán". Barcelona 1908; (op. cit. Guarda 1973).

Roberto Lagos. "Historia de las Misiones del Colegio de Chillán". Barcelona 1908; (op. cit. Guarda 1973).

Rodolfo Urbina B. "Chiloé y La Ocupación de los Llanos de Osorno durante el siglo XVIII". B.A.CH.H. N° 98. Santiago 1987.

Rodrigo Rodríguez. "Visión General sobre Las Misiones en Chile, Las Visiones en la Provincia de Osorno" en Actas I. Seminario Taller de Historia Regional. Osorno, Octubre de 1991.

Víctor Sánchez Aguilera. "El Pasado de Osorno, La gran ciudad del Porvenir". Imprenta Cervantes. Osorno 1948. (Cit. J. Vergara: 1991).

Bibliografía del territorio y las tierras mapuche bajo la republica

"Acta del Parlamento de Tapihue", Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, legajo 189, 1774.

"Acta del Parlamento de Negrete", 1803

Adán, L. y Mera, R. (1997): "*Acerca de la distribución espacial y temporal del Complejo Pitrén. Una reevaluación a partir del estudio sistemático de colecciones*". Boletín Sociedad Chilena de Arqueología, pp 33 a 37, Santiago.

Adán, L. y Alvarado, M. (1999). "*Análisis de colecciones alfareras pertenecientes al Complejo Pitrén: una aproximación desde la arqueología y la estética*". Actas de II Jornada de Arqueología de la Patagonia.

Alday, Francisco Javier (1792) Informe sobre alzamientos de los Indios en Río Bueno y razón de las misiones apostólicas. Archivo Franciscano de Chillán.

Aldunate, C. (1989). "*Estadio alfarero en el sur de Chile*". Culturas de Chile. Prehistoria: 329-348. Ed. Andrés Bello.

Alonqueo, Martín (1985): Mapuches Ayer-Hoy. Imprenta y Editorial "San Francisco". Padre Las Casas. Chile.

Alvarez, Gregorio. (1981). "*Neuquen, historia, geografía y toponimia. Cuatro Siglos de su Historia*", Tomo II. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación Gobierno de la Provincia de Neuquen. Neuquen.

Amat y Juniet, Manuel (1760). Historia Geográfica e Hidrográfica con Derrotero General Correlativo al Plan del Reyno de Chile. R.CH.H. y G. N° 59, 1927; Santiago, Chile.

Anguita, Ricardo (1912): Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta el 1° de Junio de 1912. 2 vol., Imprenta Barcelona. Santiago, Chile.

Archivo Bernardo O'higgins (1960) Tomo XXI, Ediciones Universidad Católica, Santiago.

Avalos, H. y A. Román (1996). Presencia Inka en el valle de la Ligua. *Valles, Revista de Estudios Regionales* 2(2), Museo de La Ligua, La Ligua

Aylwin, José (2002). Política Pública de los Gobiernos de la Concertación de Partidos Políticos por la Democracia: Avances y Contradicciones. Manuscrito.

Barros Arana, Diego (1886), Historia General de Chile, Tomo VII. Santiago

Bascuñan, Francisco Núñez De Pineda y (1863): Cautiverio Feliz y Razón de las Guerras Dilatadas de Chile. Colección Historiadores de Chile. Tomo X. Santiago, Chile.

Bengoa, Jose. (2000). Historia del Pueblo Mapuche Siglo XIX y XX. Editorial Lom, Santiago, Chile.

Bengoa, Jose (1999). Historia de un conflicto. El estado y los mapuches en el siglo XX. Editorial Planeta/Ariel, Santiago, Chile.

Bengoa, Jose (1992). Quinquen: 100 Años de Historia Pewenche. Ediciones Chile America-CESOC, Santiago de Chile, 1992.

Bibar, Gerónimo De (1966 [1558]): Crónica y Relación Copiosa y Verdadera de los Reynos de Chile. Fondo Historiadores José Toribio Medina. Santiago, Chile.

Blancpain, Jacques Perre (1985). "Los Alemanes en Chile" (1816-1945). Editorial Hachette. Santiago 1985

Borde Jean, Mario Góngora (1956): Evolución de la Propiedad Rural en el Valle del Puangue. Tomo I. Instituto de Sociología. Editorial Universitaria. Santiago, Chile.

Brouwer, Henrich (1888). Narración histórica del viaje ejecutado del Estrecho Le Maire a las Costa de Chile. Anuario Hidrográfico de La Marina de Chile". Tomo XVI. Santiago.

Bullock, D. (1970). La cultura Kofkeche. Boletín de la Sociedad de Biología de Concepción XLIII, Angol, Chile.

Bulnes, Gonzalo (1979): Los Mapuches y la Tierra. Editorial PAS. Santiago, Chile.

Cáceres, I., F. Gallardo y P. Miranda (1995). Prehistoria, asentamiento y paleoecología en la cuenca del Río Cachapoal, Chile central: Un balance regional. *Gaceta Arqueológica Andina* 24, Instituto de Estudios Andinos, Lima.

Canals Frau, Salvador (1935). "La Araucanización de la Pampa". En: Anales de la Sociedad Científica Argentina CXX. Buenos Aires.

Casamiquela, Rodolfo (1969). Un Nuevo Panorama Etnológico del Area Pampeana y Patagónica Adyacente. Pruebas Etnohistóricas de la Filiación Tehuelche Septentrional de los Querandíes. Museo Nacional de Historia Natural, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Santiago, Chile.

Casanova, Holdenis (1996). La Alianza Hispano Pewenche y sus Repercusiones en el Macroespacio Fronterizo Sur Andino (1750-1800). En; Araucanía y Pampas. Un Mundo Fronterizo en América del Sur. Ediciones Universidad de La Frontera, Temuco.

Casanova, Holdenis (1987). Las rebeliones araucanas del siglo XVIII, Ediciones Universidad de la Frontera, Serie Quinto Centenario, Temuco, Chile.

Casanova, Holdenis (1996). La Araucanía Colonial: Discursos y estereotipos. En: Del discurso colonial al proindigenismo, Ensayos de Historia latinoamericana; Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, 1996

Castro, V. y Adán L. (2001) Abriendo diálogos. Una mirada entre la etnohistoria y la arqueología del área centro sur de Chile: Asentamientos en la zona mapuche. Revista Werken N° 2 (5-35).

Casamiquela, R. (s/f) Notas sobre sitios y piedras rituales del ámbito Pewenche austral (487-500).

Cevallos, Estanislao (1961). Callvucura y la Dinastía de los Piedra. Librería Hachette S.A, Buenos Aires. Argentina.

Cerda Hegerl, Patricia (s/f). Fronteras del Sur. La región del Bio Bio y la Araucanía 1604 –1883, Ediciones Universidad de la Frontera, Instituto Latinoamericano de la Universidad Libre de Berlín, Temuco, Chile, Inscripción N°97.219.

CIDA: (1966). Chile: Tenencia de la Tierra y Desarrollo Socio-Económico del Sector Agrícola. Talleres Gráficos Suiza. Santiago. Chile.

Comision Parlamentaria de Colonización: (1912). Congreso Nacional: Informe, Proyectos de ley, Actas de las Sesiones y otros antecedentes. Imprenta y litografía Universo. Santiago de Chile.

Coña, Pascual: (1973) : Memorias de un Cacique Mapuche. ICIRA, Santiago de Chile. *Primera Edición Imprenta Cervantes 1930 con el nombre "Vida y costumbre de los indígenas araucanos en la segunda mitad del siglo XIX". P. Ernesto Wilhelm de Moesbach. Revista Chilena de Historia y Geografía.*

Contreras C. Hugo (1999): Servicio Personal y Economía Comunitaria en los Cacicazgos Indígenas de Aconcagua Durante el Siglo XVII, 1599-1652. En: Diálogo Andino N°18. Facultad de Educación y Humanidades. Universidad de Tarapacá. Arica, Chile.

Cornely Francisco (1956): Cultura Diaguita y Cultura El Molle, Santiago, Chile.

Cornejo, L. (1997). El país de los grandes valles: Prehistoria de Chile central. En: *Chile antes de Chile, prehistoria*. Santiago: Museo Chileno de Arte Precolombino.

Cornejo, L., M.A. Saavedra Y H. Vera (1997). Asentamientos arcaicos tardíos en El Manzano (Río Maipo). En: *Actas del XIV Congreso Nacional de Arqueología Chilena*, Contribución Arqueológica 5, Museo Regional de Atacama, Copiapó.

Cornejo, L. (2001). Los Inka y sus aliados Diaguitas en el extremo austral del Tawantinsuyu. En: *Tras la huella del Inka en Chile*. Aldunate y Cornejo (Eds.). Santiago: Museo Chileno de Arte Precolombino y Banco Santiago.

Correa, Martín, Raul Molina y Nancy Yáñez (2002). La Reforma Agraria y las Tierras Mapuches. En revista *"América Latina"*, Revista del Doctorado en el Estudio de las Sociedades Latinoamericanas, Universidad ARCIS, Santiago de Chile,

Curruhuinca – Roux (1984). Las Matanzas del Neuquen. Crónicas Mapuches. Editorial Plus Ultra. Argentina

De Ramon, Armando (1960): Una actuación de Don José Antonio Rodríguez Aldea como Protector General de los Naturales de Chile. *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* N°63, 2° semestre. Santiago, Chile.

De Sors, Antonio. Historia del Reino de Chile situado en La América Meridional, R.CH.H. y G. N° 46.

Dillehay, T. (1989) "Las culturas alfareras formativas del extremos sur del Chile" En: Revista gaceta Arqueológica Andina. Vol N° 17:101-114.

Dillehay, T. (1995). Monte Verde. "A late Pleistocene settlement in Chile". Smithsonian Institution Press, Washington D.C.

Dillehay, T. 1992. Wealth and Hierarchy in the Intermediate Area. Dumbarton Oaks : 379 - 423.- Research Library and Collection, Washington D. C.

Domeyko, Ignacio 1971 [1845] Araucanía y sus Habitantes. Editorial Francisco de Aguirre, Buenos Aires – Santiago.

Donoso, Ricardo y Fanor Velasco (1970). La Propiedad Austral. ICIRA. Santiago.

Duran, Eliana, Arturo Rodriguez y Carlos Gonzalez (1991): Sistema Adaptativo de Poblaciones prehispánicas en el Cordón de Chacabuco. *Actas del Congreso Nacional de Arqueología Chilena*, XII, Tomo II.

Durán, E. y M.T. Planella (1989). Consolidación agroalfarera: Zona Central. En. *Culturas de Chile. Prehistoria, desde sus orígenes hasta los albores de la conquista*. Hidalgo, Schiappacasse, Niemeyer, Aldunate y Solimano (Eds.). Santiago: Editorial Andrés Bello.

Falabella, F. y R. Stehberg (1989). Los inicios del desarrollo agrícola y alfarero: zona central. En. *Culturas de Chile. Prehistoria, desde sus orígenes hasta los albores de la conquista*. Hidalgo, Schiappacasse, Niemeyer, Aldunate y Solimano (Eds.). Santiago: Editorial Andrés Bello.

Fernández, J. (1989-1990). La Cueva de Haichol. Arqueología de los pinares cordilleranos de Neuquén. *Anales de Arqueología y Etnología* N° 43-45.

Ferrando, Ricardo (1986). Y así nació la Frontera. Editorial Antártica, Santiago, Chile.

Foerster, Rolf y Sonia Montecinos. "Organizaciones, Lideres y Contiendas Mapuches (1900-1970)", Editorial CEM. Santiago de Chile.

Gaete, N; Navarro, X; Constantinescu, F., Mera, R, Selles, D, Solari, M.E. , Vargas, L., Oliva, D. y Durán, L. (2000). Una Mirada al modo de vida canoero del mar interior desde Piedra Azul. *Actas del XV Congreso Chileno de Arqueología*.

Gaete, N. y Sanchez, R, Vargas, L.; Asentamiento y Subsistencia durante el Período Arcaico en la costa de la provincia de Cauquenes, Región del Maule.

Gallardo, F. (1988). Chile Central en la prehistoria. En: *Los primeros americanos y sus descendientes*. Santiago: Editorial Antártica.

Giglo, Agata (1962): "La Tasa de Gamboa". Memoria de Prueba para optar al grado de licenciado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Católica de Chile.

Godoy, Milton (1995): Documentos para la Historia Regional. En: *Valles*, Revista de Estudios Regionales, N°1. Museo de la Ligua-Chile.

Góngora, Mario (1974): El Origen de los Inquilinos en Chile Central. ICIRA, Santiago de Chile.

Gonzalez Hector (1986) "Propiedad Comunitaria o Individual: Las Leyes Indígenas y El Pueblo Mapuche". *Boletín Nüttram*, Año III, N° 3, Centro Ecuménico Diego de Medellín. Santiago, Chile.

- Gonzalez, Carlos y Arturo Rodríguez** (1991): Análisis de las Prácticas Funerarias Incaicas de Chile Central. En *Actas del XII Congreso Nacional de Arqueología Chilena*. Temuco, 14 al 19 de octubre de 1991. Boletín del Museo Regional de la Araucanía. N°4 Tomo II, Temuco, Chile.
- Gómez, A.** (1999). Síntesis del trabajo etnohistórico y arqueológico respecto al problema de la presencia Inka en Chile Central. *Publicaciones Especiales 1*, CIENDES, Santiago.
- Gordon, A.** (1978). Urna y canoa funeraria: una sepultura doble excavada en Padre Las Casas. Provincia de Cautín, IX Región. *Rev. Chilena de Antropología* 1:61-80, Santiago.
- Gordon, A.** (1984). Huimpil, un cementerio agroalfarero temprano. CUHSO, Vol II, N°2, Temuco.
- Guarda, Fernando** (1953). *Historia de Valdivia (1552-1952)*. Imprenta Cultura. Santiago.
- Guarda, Gabriel** (1973). *La Economía de Chile Austral. Antes de la Colonización Alemana. 1645-1850*; Univ. Austral de Chile, Valdivia.
- Guevara, Tomas** (1925): *Historia de Chile Prehispánico. Tomo I*, Santiago, Chile.
- Guevara, Tomas** (1913): *Las Últimas Familias i Costumbres Araucanas. Tomo VII*. Imprenta, Litografía i Encadernación "Barcelona". Santiago de Chile.
- Hanisch, Walter S.J.** (1963): *Peumo: Historia de una Parroquia 1662-1962*. Instituto de Historia , Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile.
- Hidalgo, J. y C. Aldunate** (2001). La dualidad en Aconcagua. En: *Tras la huella del Inka en Chile*. Aldunate y Cornejo (Eds.). Santiago: Museo Chileno de Arte Precolombino y Banco Santiago.
- Izquierdo, Carmen** (s/f): La explotación de la Tierra entre los ríos Maipo y Claro hacia 1600-1660. *Revista Historia*. Pontificia Universidad Católica. Santiago, Chile.
- Jara, Alvaro** (1971). *Guerra y Sociedad en Chile*, Editorial Universitaria, Santiago, Chile.
- Jara, Alvaro** (1987): *Trabajo y Salario Indígena Siglo XVI*. Editorial Universitaria. Santiago. Chile.
- Krumm S., Guillermo** (1972). División Territorial de la Araucanía. RChHG N°140, Santiago, págs. 68-71.
- Lara, Horacio** (1889). *Crónica de la Araucanía, tomo II*, Imprenta de "El Progreso", Santiago, Chile.
- Larrain, Carlos** (1952): La Encomienda de Pullally. *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*. N°47, Año XIX, 2° Semestre. Santiago, Chile.
- Larrain, Horacio** (1987). *Etnogeografía. Colección Geografía de Chile, Tomo XVI*. Instituto Geográfico Militar. Santiago, Chile.
- Latcham, Ricardo** (1928): *La Prehistoria Chilena. Boletín del Museo de Historia Natural*. Tomo XVI, Santiago, Chile.
- Latcham, Ricardo** (1937): *Arqueología de los Indios Diaguitas. Boletín del Museo de Historia Natural*. Tomo XVI, Santiago, Chile.

Latcham, Ricardo (1929 – 1930). Los Indios de la Cordillera y la Pampa en el S. XVI. En Revista Chilena de Historia y Geografía LXII (66): 250 – 263; LXIII (67): 136 – 172; LXIV (68): 194 – 227; LXV (69): 225 – 263. Santiago.

Latcham, Ricardo (1922). La organización Social y las Creencias Religiosas de los Antiguos Araucanos. Publicaciones del Museo de Etnología y Antropología de Chile, Santiago, Chile.

Latcham, Ricardo (1912). Los elementos indígenas de la raza chilena, R.CH.H. y G. N° 8, Santiago.

Leiva, Arturo (1984). El primer avance a la Araucanía, Angol 1862; Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco

Leon, Leonardo (1991). Maloqueros y Conchavadores en Araucanía y las Pampas, 1700- 1800. Ediciones Universidad de La Frontera, Serie Quinto Centenario. Temuco.

Leon, Leonardo (1991): La merma de la Sociedad indígena en Chile central y la última guerra de los promaucaes, 1541-1558. *Institute Of Amerindian Studies*. University of St. Andrews.

Leon, Leonardo (2002) Ms. El crisol de la patria: los indígenas de Chile central. *Grupo de Trabajo de Revisión Histórica, Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato*. Manuscrito, Primer Borrador, Santiago.

Leon, Leonardo (1993). El Parlamento de Tapihue, Nütram N°32, Ediciones Rehue Ltda., Santiago, Chile.

Leon, Leonardo (1992/4). El pacto colonial hispano-araucano y el Parlamento de 1692, Nütram N°30, Santiago, Chile

Leon Echaiz, Rene (1972). Ñuñohue. Editorial Francisco de Aguirre. Buenos Aires-Santiago de Chile.

Lenz, R. (1905-1910). Diccionario etimológico de Chile. Santiago: Imprenta Cervantes

Ley Indígena N°19.253, 5 de Octubre de 1993.

Lipchutz, Alejandro (1959). La Comunidad Indígena en América y en Chile, Editorial Universitaria, Santiago, 1959.

Lopez A., Jaime (1990) Terratenencia Mapuche. Memoria de Tesis, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Madrini, Raúl (1984). Historia Testimonial Argentina. Documentos Vivos de nuestro Pasado. Indígenas y Fronteras. Los Araucanos de las Pampas en el siglo XIX. Centro Editor de América Latina. Argentina.

Manríquez, V., C. Odone y A. Vega. (1997). Estudio etnohistórico de las poblaciones indígenas del Partido del Maule en el siglo 16 y principios del siglo 17: un enfoque desde el territorio. *Actas del XIV Congreso Nacional de Arqueología Chilena*. Contribuciones Arqueológicas 5, Museo Regional de Atacama, Copiapó.

Mariman Quemenedo, Pablo (1997). Tierra y Legislación Indígena: Una Mirada desde el Programa del Movimiento Mapuche (1910-1970). En: *Liwen N° 2*, Junio 1997. Centro de Estudios y Documentación Mapuche Liwen. Temuco – Chile.

Mariño de Lofera, Pedro (1865). Crónica del Reyno de Chile. Colección de Historiadores de Chile, Tomo VI. Santiago.

- Martinic, Mateo** (1995). Los Aónikenk. Historia y Cultura. Ediciones Universidad de Magallanes, Punta Arenas.
- Matus, Leonardo** (1912). Vida y Costumbre de los Araucanos; En: Revista Chilena de Historia y Geografía, 1912.
- Meinrado Hux, P.** Caciques Wijiches y Salineros (1991). Ediciones Marymar. Argentina
- Meinrado Hux, P.** Caciques Pewenches (1991). Ediciones Marymar. Argentina
- Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización** (1874) Informe al Ministro de Colonización..
- Menghin, A.** Studia Praehistórica II. 1-72. Buenos Aires.
- Molina, Raul y Martin Correa** (1995). El Territorio Pewenche del Alto Bio Bio, Colección La Propiedad Indígena en Chile, Conadi, Santiago, Chile.
- Molina, Raul y Martin Correa** (1996). Las Tierras Wijiches de Chiloé. Colección la Propiedad Indígena en Chile, Conadi, Santiago, Chile.
- Molina, Raul y Martin Correa** (1996). Las Tierras Wijiches de San Juan de la Costa. Colección La Propiedad Indígena en Chile, Conadi, Santiago, Chile.
- Molina, Raúl** (1987). El Pueblo Wijiche de Chiloé. Opdech, Chonchi.
- Molina, Raúl** (1992). Los Mecanismos de Despojo de Territorio Mapuche-Wijiche de Osorno. En Comunidades Indígenas. Universidad de Santiago de Chile. Depto. de Historia. Santiago.
- Mostny, Grete** (1954): *Culturas Precolombinas de Chile*. Editorial Universitaria. Santiago, Chile.
- Navarro, Leandro**(1909): Crónica Militar de la conquista i pacificación de la Araucanía desde el año 1859 hasta su completa incorporación al territorio nacional. Imprenta i Encuadernación Lourdes. Santiago, Chile.
- Navarro, X. y Adán, L.** (1998). Algunos Antecedentes para situar las antiguas ocupaciones del territorio pewenche. En: Ralco: Modernidad o Etnocidio. Instituto de Estudios Indígenas. UFRO. Compilador Roberto Morales. Serie de Investigaciones N 4.
- Navarro, X y Adán, L.** (2003). Experiencias tempranas de vida alfarera en el sector lacustre cordillerano de Villarrica. La ocupación del sitio Pucon 6 (en prep). MS.
- Navarro, X y Pino, M.** (1995). Interpretación de ocupaciones precerámicas en los distintos microambientes de la costa de Chan Chan, Valdivia, X Región. Actas del XIII Congreso Nacional de Arqueología Chilena, Hombre y Desierto, Antofagasta.
- Navarro, X.** (1999). Ocupaciones arcaicas en la costa de Valdivia. El sitio Chan Chan 18. Actas de las II Jornadas de la Patagonia. Bariloche.
- Navarro, X.** (2001). Formas de ocupación y uso del espacio en un sector del Sur de Chile. La comprensión de un territorio. ARQUEOLOGÍA ESPACIAL N° 23, Teruel, España.

Navarro, X Y Aldunate, C. (2002). Contexto funerario de la Cultura El Vergel, Araucanía, Chile. En *Gaceta Arqueológica Andina*. Junio 207-222, Perú.

Noogler, Albert (1980). Cuatrocientos años de misión entre los Araucanos. Padre Las Casas, Ed. San Francisco.

Odone, Carolina (1997) El Valle de Chada: La Construcción Colonial de un espacio indígena de Chile Central. *Revista Historia* Volumen 30. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile.

Odone, Carolina (1998): El Pueblo de Indios de Vichuquén: siglos XVI y XVII. *Revista de Historia Indígena*, N°3, Universidad de Chile. Santiago, Chile.

Olascoaga, Manuel J. (1974). Estudio Topográfico de la Pampa y Río Negro. Eudeba Lucha de Fronteras con el Indios. Editorial Universitaria de Buenos Aires. Argentina

Ormeño, Hugo Y Jorge Osses (1972). Nueva Legislación sobre indígenas en Chile. En: *Cuadernos de la Realidad Nacional*, N°14, Universidad Católica, Santiago, Chile

Oyarzun, Aureliano (1927) Los Aborígenes de Chile. En: *Estudios Antropológicos y Arqueológicos*. Santiago, Chile.

Palma, Marisol (1997): Memoria de un tiempo lejano: Indicios de Pueblos Indios en Limarí. En: *Valles, Revista de Estudios Regionales*, N°3. Museo La Ligua- Chile.

Parchappe, Narciso (1977). Expedición Fundadora del Fuerte 25 de Mayo en Cruz de Guerra año 1828. Editorial Universitaria de Buenos Aires. Argentina.

Parentini, Luis Carlos (1996). Introducción a la etnohistoria mapuche, DIBAM, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, Chile.

Perez Rosales, Vicente (1986 [1857]): Ensayo Sobre Chile. Ediciones de la Universidad de Chile. Santiago, Chile.

Perez Rosales, Vicente (1969): Recuerdos del Pasado. Editorial ORBE. Santiago, Chile.

Pinto Rodríguez, Jorge. (1996). Integración y Desintegración de un Espacio Fronterizo. La Araucanía y Las Pampas, 1550 – 1900. En: *Araucanía y Pampas, un Mundo Fronterizo en América del Sur*. Ediciones Universidad de La Frontera. Temuco.

Pinto Rodríguez, Jorge (Editor) (1996). Del discurso Colonial al Proindigenismo. Ensayos de Historia Latinoamericana, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco.

Pinto Agurto, Jorge (1985). La Propiedad Indígena Individual según la Ley 17.729 y sus modificaciones. Seminario de Título para optar al grado de licenciado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Concepción.

Planella, M.T., F. Falabella, B. Tagle Y V. Manríquez (1994). Investigaciones etnohistóricas y arqueológicas en dos localidades de la población "promaucae" histórica en el valle de Cachapoal. *Actas del XIII Congreso Nacional de Arqueología Chilena*, (Hombre y Desierto 9), Antofagasta.

Planella, M.T. Y R.Stehberg (1994). Etnohistoria y arqueología en el estudio de la fortaleza indígena de Cerro Grande de La Compañía. *Chungara* 26 (1), Arica.

Planella, M.T., F. Falabella Y B.Tagle (1997). Complejo fumatorio del período Agroalfarero Temprano en Chile Central. En: *Actas del XIV Congreso Nacional de Arqueología Chilena* (Contribución Arqueológica 5, Museo Regional de Atacama), Copiapó.

Quezada, Jaime (1971) *La Frontera*. Editorial Quimantu, Santiago de Chile.

Quiroz, D. Et Al. (1998). Cazadores talcahuenenses en las costas de Arauco durante el Holoceno Medio. Primer Seminario de Arqueología. Zona Centro Sur de Chile, Serie Antropología. Universidad de San Sebastián. Concepción.

Quiroz, Daniel Y Juan C. Olivares T (1987). Permanencia de una Pauta Adaptativa en San Juan de la Costa. Boletín N° 3. Museo Mapuche, Cañete.

Ramirez, Fr. Francisco Xavier (1994) *Coronicon Sacro - Imperial de Chile*, Fuentes para el estudio de la colonia, transcripción de Jaime Valenzuela M., Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago.

Rodríguez, Arturo, Ramon Morales, Carlos Gonzalez Y Donald Jackson (1991): Cerro La Cruz: Un enclave Económico Administrativo Incaico, Curso Medio del Aconcagua. En: *Actas del XII Congreso Nacional de Arqueología Chilena*. Temuco, 14 al 19 de octubre de 1991. Boletín del Museo Regional de la Araucanía. N°4 Tomo II, Temuco, Chile.

Rodríguez, A., R. Morales, C. González Y D. Jackson (1991). Cerro La Cruz, un enclave económico-administrativo incaico, curso medio del Aconcagua, Chile central. *Actas del XII Congreso Nacional de Arqueología Chilena* (Boletín N° 4, Museo Regional de la Araucanía), Temuco.

Rodríguez, J., C. Becker, M. L. Solé, P. González Y A. Troncoso (1996). Algunas reflexiones sobre las poblaciones prehispánicas tardías del río Illapel. *Valles, Revista de Estudios Regionales* 2(2), Museo de La Ligua, La Ligua.

Rodríguez, Rodrigo (1991). Visión General sobre Las Misiones en Chile, Las Visiones en la Provincia de Osorno. En *Actas I Seminario Taller de Historia Regional*. Osorno.

Rosales, Diego De (1989 [1670]): *Historia General del Reino de Chile, Flandes Indiano*. Tomo I. Editorial Andrés Bello. Santiago, Chile.

Rosales, Diego De (Ed. 1991). *Seis misioneros en la frontera mapuche*. Centro Ecuménico Diego de Medellín, Ediciones Universidad de la Frontera, Serie Quinto Centenario, Temuco, Chile.

Ruiz-Esquide, Andrea (1993) *Los indios amigos en la frontera araucana*. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Santiago, Chile.

Saavedra, Cornelio (1870). *Ocupación de Arauco*. Imprenta de la Libertad, Santiago.

Sanchez, R. Y M. Massone (1995). *Cultura Aconcagua*. Santiago: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana y DIBAM.

Santa Cruz, Joaquin (1926): *Crónica de la Provincia de Colchagua*. *Revista Chilena de Historia y Geografía*. Santiago, Chile.

Silva V, Fernando (1962): *Tierra y Pueblos de Indios en el Reino de Chile*. Serie Estudios de Historia del Derecho Chileno N° 7. Editorial Universidad Católica. Santiago, Chile.

Silva G, O. (1991). *Las gentes de las araucarias en el ámbito étnico de la cordillera y la región neuquina-*

patagónica. Actas del XII Congreso de Arqueología chilena, octubre. (437-444).

Silva, Osvaldo. (1986), Los promaucaes y la frontera meridional incaica en Chile. *Cuadernos de Historia* 6, Universidad de Chile, Santiago.

Silva, Osvaldo. Guerra y trueque como factores de cambio en la estructura social. Una aproximación al caso mapuche, en Serie Nuevo Mundo: Cinco Siglos, N°5

Silveira, M. (1996). Alero Los Cipreses (Provincia de Neuquén, República Argentina) Segundas Jornadas de la Patagonia. Centro nacional Patagónico, Argentina.

Stehberg, Ruben Y Arturo Rodríguez (1995): Ofrendas Mapuche-Incaicas en el Cerro Xeg Xeg de Doñihue, Valle del Cachapoal. Revista *Tawantisuyu* N°1.

Stehberg, Ruben Y Gonzalo Sotomayor (1999): Cabis, guacas-fortalezas y el control incaico del valle de Aconcagua. Revista *Estudios Atacameños*, N° 18, Sanpedro de Atacama, Chile.

Stehberg, R. Y T. Dillehay (1988). Prehistoric human occupation in the Arid Chacabuco-Colina ecotone in Central Chile. *Journal of Anthropological Archaeology* 7(2), Academic Press, N.Y.

Stehberg, R. Y A. Rodríguez (1989). Ofertorio mapuche-incaico en el cerro Xeg Xeg de Doñihue. *Museos* 6, Santiago: DIBAM.

Stehberg, R. Y E. Sotomayor (1999). Cabis-guacas-fortalezas y el control incaico del valle de Aconcagua. *Estudios Atacameños* 18, San Pedro de Atacama.

Téllez, Eduardo (1991). Picones y promaucaes. *Boletín de Historia y Geografía* 8, Instituto Blas Cañas, Santiago.

Téllez, Eduardo (1995): Diaguitas y Mapuches: Confinidad y transferencia étnica en el Norte Chico. *Boletín de Historia y Geografía*, N° 11. Universidad Católica Blas Cañas. Santiago, Chile.

Torrealba, Agustín (1917): Tierras Fiscales y de Indígenas. Imprenta Universitaria. Santiago, Chile.

Tratado De Las Canoas (Rahue), 8 de Septiembre de 1793. Facsímil Archivo Nacional.

Treutler, Paul (1861). La Provincia de Valdivia i Los Araucanos. Santiago.

Treuthler, Paul (1958). Andanzas de un Alemán en Chile (1851-1863) Santiago.

Urbina, Rodolfo (1987). Chiloé y La Ocupación de los Llanos de Osorno durante el siglo XVIII. B.A.CH.H. N° 98. Santiago.

Vega, Alejandra (1998): "Articulación colonial del espacio indígena: el pueblo de indios de Lora en el siglo XVII". Revista de Historia Indígena, N° 3, Universidad de Chile. Santiago, Chile.

Vergara, Jorge (1991). "La Matanza de Forrahue y la ocupación de las tierras Wijiches" Tesis de Licenciatura en Antropología. Universidad Austral, Valdivia.

Vergara, Jorge; Mascareño, Aldo; Y Foerster, Rolf (1996). "La Propiedad Wijiche en la Provincia de Valdivia". Conadi. Santiago, Chile.

Vicuña Mackenna, Benjamin (1874). "Visita de la Provincia de Santiago practicada por el intendente don Benjamín Vicuña Mackenna en 1874". Santiago, Chile.

Villalobos, Sergio (1989). “*Guerra y paz en la Araucanía: Periodificación. En: La Araucanía, Temas de historia fronteriza*” Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, Chile.

Villalobos, Sergio (1995). *Vida Fronteriza en la Araucanía – El mito de la guerra de Arauco*; Editorial Andrés Bello, Santiago.

Vitale, Luis (2000). *Medio milenio de discriminación al pueblo mapuche. Ensayo*, Editorial LOM, Santiago, Chile.

Walther, Juan Carlos (1980). *La Conquista del Desierto. Síntesis histórica de los principales sucesos ocurridos y operaciones militares realizadas en la Pampa y Patagonia, contra los indios (años 1527 – 1885)*. Editorial Universitaria de Buenos Aires. Cuarta Edición. Buenos Aires.

Westfall, Catherine (1993). *Pipas prehipánicas de Chile. Discusión en torno a su distribución y contexto*. *Revista Chilena de Antropología* N° 12, 1993-1994, 123-161. Universidad de Chile, Santiago

Zapater, Horacio (1989). *Parlamentos de Paz en la Guerra de Arauco*. En: *La Araucanía, Temas de historia fronteriza*; Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, Chile.

Zenteno Barros, Julio (1896). *Propiedades de Indígenas y terrenos sobrantes del Estado*, Comisión Parlamentaria de Colonización del Congreso Nacional, 1912. Imprenta Universo, Santiago.

Mapas